

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.034

**INFORME GLOBAL DEL SECTOR PÚBLICO
AUTONÓMICO, EJERCICIOS 2010 Y 2011**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 13 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 29 de mayo de 2014, el **Informe Global del Sector Público Autónomo, ejercicios 2010 y 2011**, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales.

INDICE

	Página
PRESENTACIÓN.....	7
I. INTRODUCCIÓN	9
I.1 CONSIDERACIONES PREVIAS.....	9
I.2 AMBITO Y OBJETIVOS	11
I.3 LIMITACIONES	14
II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS	17
II.1 RENDICION DE CUENTAS	17
II.2 REMISIÓN DE CONTRATOS	22
III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	29
III.1 ADMINISTRACIONES GENERALES, OO.AA. y ENTES PÚBLICOS.....	29
III.1.1. Liquidación del Presupuesto	29
III.1.1.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	33
III.1.1.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	40
<i>III.1.1.2.1. Obligaciones y derechos reconocidos</i>	<i>41</i>
III.1.1.3. RESULTADOS Y SALDOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	57
III.1.1.4. FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO	66
III.1.2. Situación Patrimonial	78
III.1.2.1. BALANCE.....	78
A) INMOVILIZADO.....	81
B) DEUDORES	90
C) TESORERIA	97
D) ACREEDORES	102
III.1.2.2. RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL.....	111
III.1.2.3. MEMORIA	118
A) REMANENTE DE TESORERÍA.....	122
B) COMPROMISOS DE GASTOS PARA EJERCICIOS FUTUROS	129
III.2. ANÁLISIS DEL GASTO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	135
III.3. PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.....	160
III.3.1. Aspectos generales.....	160
III.3.2. Dotaciones y Financiación de las mismas.....	161
III.3.3. Ejecución de los Proyectos	164
III.4. UNIVERSIDADES.....	168
III.4.1. Introducción.....	168
III.4.2. Rendición de cuentas.....	170

III.4.3. Resultados de la Fiscalización.....	171
A) ANALISIS CONTABLE	171
B) GESTIÓN	177
IV. EMPRESAS PÚBLICAS.....	215
V. FUNDACIONES PÚBLICAS	278
VI. CONSORCIOS PÚBLICOS	305
VII. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	321
VIII.- ENDEUDAMIENTO	327
IX. AVALES.....	345
X. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	354
X.1. ASPECTOS GENERALES	354
X.2. PRINCIPALES INCIDENCIAS	360
X.3. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN	362
XI. CONCLUSIONES	372
XI.1. SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO.....	372
XI.2. RENDICIÓN DE CUENTAS	372
XI.3. REMISIÓN DE CONTRATOS	373
XI.4. CUENTAS ANUALES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, OO.AA. Y ENTES PÚBLICOS.....	373
XI.4.1. Liquidación del presupuesto	373
XI.4.2. Situación Patrimonial	375
XI.5. GASTO SANITARIO.....	377
XI.6. PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	378
XI.7. UNIVERSIDADES.....	379
XI.7.1. Análisis Contable.....	379
XI.7.2. Gestión	381
XI.8. EMPRESAS PÚBLICAS.....	383
XI.9. FUNDACIONES PÚBLICAS	384
XI.10. CONSORCIOS PÚBLICOS	385
XI.11. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	386
XI.12. ENDEUDAMIENTO.....	387
XI.13. AVALES	389
XI.14. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	389
XI.15. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN	390

ANEXOS

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAPP	Administraciones Públicas
ACR	Acta de comprobación de replanteo
ADE	Autorización y Disposición de Crédito
Art	Artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad Autónoma
CE	Constitución Española
CISNS	Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud
COFIU	Consortio para el Fomento de Infraestructuras Universitarias
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
D.	Decreto
DA	Disposición Adicional
DG	Dirección General
EBEP	Estatuto Básico del Empleado Público
EEES	Espacio Europeo de Educación Superior
EGPS	Estadística del Gasto Sanitario Público
EPSI	Fundación Estudios de Prevención y Seguridad Integral
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria
FSE	Fondo Social Europeo
I+D	Investigación y Desarrollo
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
INCAL	Instrucción Normal de Contabilidad de la Administración Local
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud
IPSI	Impuesto sobre la Producción los Servicios y la Importación
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JEREMIE	Fondo de Recursos Europeos Conjuntos para las Micro-Empresas y las PYMES.
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LCT	Ley de Cesión de Tributos del Estado a las CCAA
LCTI	Ley de la Ciencia Tecnología e Innovación
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGP	Ley General Presupuestaria
LGS	Ley General de Sanidad

LHL	Ley Reguladora de las Haciendas Locales
LO	Ley Orgánica
LOFCA	Ley Orgánica de Funcionamiento de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LOU	Ley Orgánica de Universidades
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
n/a	No se adapta
O.	Orden
OCEX	Órganos de Control Externo
OOAA	Organismos Autónomos
PAE	Programas Anuales de Endeudamiento
PAIF	Programa de Actuación Inversiones y Financiación
PAS	Personal de Administración y Servicios
PCAP	Pliego/s de Cláusulas Administrativas Particulares
PDI	Personal Docente Investigador
PES	Plan Estratégico de Subvenciones
PGC	Plan General Contable
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PIB	Producto Interior Bruto
PIPM	Planes de Inversión Productiva de Municipios
POD	Plan de Ordenación Docente
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas
RD	Real Decreto
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
s/d	sin datos o sin información
SAAD	Sistema de Atención a la Dependencia
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales
SNS	Sistema Nacional de Salud
TCu	Tribunal de Cuentas
TDT	Televisión Digital Terrestre
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
UE	Unión Europea
UP	Universidades Públicas

PRESENTACIÓN

El artículo 136 de la Constitución (C.E.) constituye al Tribunal de Cuentas en el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público; está integrado, entre otros subsectores, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de su Ley Orgánica (LOTCu) 2/1982, de 12 de mayo, por las Comunidades Autónomas. Asimismo, el artículo 153.d) C.E. asigna al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas, lo que es compatible con que la mayoría de las mismas se hayan ido dotando de un órgano de control externo (OCEX) propio que fiscaliza su correspondiente sector público autonómico.

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, el 23 de diciembre de 2013, el programa de fiscalizaciones del Tribunal para el ejercicio 2014, modificado en sesión de 27 de marzo de este año. Se reincorpora en este programa la fiscalización del sector público autonómico, ejercicios 2010 y 2011, dentro del apartado III. “Fiscalizaciones programadas por iniciativa del Tribunal de Cuentas”, prevista, anteriormente, en el programa de fiscalizaciones del Tribunal para el ejercicio 2013, en virtud del cual, el Pleno aprobó las Directrices Técnicas para la realización de este informe con fecha de 27 de junio de 2013. Al igual que en el informe anterior, se abarcan dos ejercicios con el fin de acercar las actuaciones fiscalizadoras al tiempo en que se desarrolla la gestión, conseguir una mejor coordinación de las funciones del Tribunal de Cuentas desde un punto de vista global y evitar, en la medida de lo posible, los desfases temporales en la obtención de los resultados de las fiscalizaciones llevadas a cabo.

El “Informe del sector público autonómico para los ejercicios 2010 y 2011” expone, en el marco de lo previsto en los artículos 12 y 13 de la LOTCu, los datos más relevantes contenidos en los informes de las fiscalizaciones hechas por el Tribunal de Cuentas y por los OCEX. Por otra parte, el Informe complementa a los de las Declaraciones relativas a las Cuentas Generales del Estado de los ejercicios 2010 y 2011.

Se fiscalizan en Administraciones Públicas la Administración General, los Organismos Autónomos, Entes Públicos y la participación en los Fondos de Compensación Interterritorial. Asimismo, son objeto de fiscalización las empresas públicas, fundaciones, consorcios, universidades y demás entidades públicas; se profundizará en el análisis de su actividad, de sus resultados y de su financiación y ayudas públicas recibidas. De las cuentas anuales, se hace referencia a si se han rendido por parte de todos los entes integrantes del sector público autonómico, al Tribunal y a los OCEX, respetando la normativa sobre plazo, estructura y contenido, y a si se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad. Por último, contiene las conclusiones más relevantes en cada una de las áreas examinadas.

El artículo 29 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), al regular las relaciones del Tribunal de Cuentas con los OCEX, dispone que éstos “coordinarán su actividad con la del Tribunal mediante el establecimiento de criterios y técnicas comunes de fiscalización que garanticen la mayor eficacia en los resultados y eviten la duplicidad en las actuaciones fiscalizadoras”, debiendo remitir los OCEX, a estos efectos, al Tribunal, tan pronto los tengan aprobados, los informes de fiscalización en que se concrete su análisis de la gestión económico-financiera examinada, acompañados de los antecedentes y del detalle necesarios a fin de que el Tribunal de Cuentas pueda examinarlos y practicar, en su caso, las ampliaciones que estime necesarias. El Tribunal examina los informes y la documentación aneja y, en su caso, realiza las comprobaciones y ampliaciones convenientes (arts. 27.2 y 29.2 LFTCu). Además el Tribunal ha solicitado datos específicos a los OCEX, para cumplimentar una información más homogénea del conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas en relación con

determinadas área, cuando éstos no se han podido obtener de los informes de aquellos, o ha sido necesaria alguna aclaración al respecto.

Durante los ejercicios 2010 y 2011, las 13 Comunidades Autónomas fiscalizadas por sus respectivos OCEX son Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Foral de Navarra, Galicia, Illes Balears, Madrid, País Vasco, Principado de Asturias y Comunidad Valenciana. Las 4 restantes Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son fiscalizadas por el propio Tribunal de Cuentas.

El presente Informe puede ampliarse con los informes anuales de fiscalización, ejercicios 2010 y 2011, aprobados por el Pleno del Tribunal en relación con las Comunidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Universidades de Extremadura, La Rioja, Cantabria, Cartagena y Murcia. Igualmente puede complementarse con los Informes aprobados por los correspondientes OCEX referentes a los ejercicios 2010 y 2011 de sus respectivas Comunidades Autónomas y los informes específicos realizados por estos órganos de control para determinadas áreas, que se citan en los correspondientes apartados de este Informe.

I. INTRODUCCIÓN

I.1 CONSIDERACIONES PREVIAS

El artículo 148 de la Constitución (C.E) se proyecta horizontalmente sobre las distintas materias competenciales no sólo para preservar la unidad del sistema social, económico y financiero en todo el Estado, sino también como elemento vertebrador de respeto de los distintos ámbitos competenciales. A ello coadyuvan los artículos 139.1 y 149.1.1 C.E., imprimiendo el principio de igualdad en atribución y ejercicio de las competencias, en sintonía con el art. 14 C.E., dando cohesión a la llamada Constitución territorial económica, cuya finalidad esencial es la de corregir los desequilibrios regionales, especialmente en la prestación de los servicios públicos (art. 158.2 C.E.), cumpliendo así el principio de solidaridad del art. 2º C.E. y el equilibrio interregional que late en el número 1 del art. 138 C.E.

La competencia de las Comunidades Autónomas para elaborar, aprobar y ejecutar sus propios presupuestos, se incardina dentro del llamado principio de autonomía financiera que reconoce el art. 156.1 C.E., disponiendo que “las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles”. Se permite así la plena disponibilidad de sus ingresos y el poder ejercer las competencias propias, en especial las exclusivas. Con el objetivo de hacer efectivo el principio de solidaridad, reduciendo las diferencias de renta y riqueza entre Comunidades, la propia Constitución enumera en sus artículos 157 y 158.2 la necesidad de un Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) que proporcione recursos adicionales a las regiones menos desarrolladas. Además, debe recordarse que tras la adhesión de España a la Unión Europea, las regiones españolas de menor renta pasaron a ser beneficiarias de los Fondos Estructurales europeos, que han proporcionado recursos adicionales para inversión.

El núm. 3 del referido art. 157 C.E. dispone que una Ley Orgánica podrá regular el ejercicio de determinadas competencias financieras, así como las normas para resolver los conflictos que pudieran surgir, y las posibles formas de colaboración financiera entre las Comunidades Autónomas y el Estado. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), de 1980, formula el principio de coordinación en materia presupuestaria y de endeudamiento, respetando el principio de autonomía del gasto de las CC.AA.

El traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las comunidades autónomas en 2001, conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado; así, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó un sistema de financiación que se recogió en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía. Este modelo tiene por objeto garantizar la sostenibilidad financiera e implica un paso adelante en el ámbito de la corresponsabilidad fiscal y la solidaridad entre comunidades autónomas. Se crea el Fondo de Suficiencia para proporcionar a las regiones los recursos necesarios para cubrir plenamente sus necesidades de financiación.

Posteriormente, en el ejercicio 2009 se reforma el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía, con efectos desde 1 de enero. La reforma se aprueba en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de julio de 2009 y se incorpora a nuestro ordenamiento jurídico, fundamentalmente, en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre y en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. Este nuevo sistema define los denominados servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios

sociales, incluido el nuevo Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)) y establece fondos de compensación y garantía destinados a garantizar que las comunidades autónomas con menores niveles de renta puedan prestar la misma cantidad de servicios, y con la misma calidad, que las que se encuentran en los primeros tramos de nivel de renta. Para ello, el 80% de los recursos transferidos se reservan para cubrir los servicios públicos fundamentales y el 20% restante se utiliza para abonar los gastos en otros ámbitos sobre las que las comunidades autónomas tienen competencias.

Respecto al principio de estabilidad presupuestaria el marco normativo vigente en el Estado español, recoge las medidas acordadas en el “Pacto de Estabilidad y Crecimiento” suscrito por los países de la UE en el Consejo Europeo de Ámsterdam de junio de 1997 y se concreta en nuestro ordenamiento jurídico en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria y en la LO 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior, normas que fueron reformadas por la Ley 15/2006, de 26 de mayo y por la LO 3/2006, de 26 de mayo, respectivamente, lo que aconsejó integrar el marco vigente de la estabilidad presupuestaria en un cuerpo normativo recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. Como consecuencia de esta legislación, las CCAA están obligadas a adecuar su normativa presupuestaria al objetivo de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, tanto para el sector de sus Administraciones públicas, como para el sector denominado de mercado, financiado mayoritariamente con ingresos comerciales.

En cuanto a la rendición de cuentas, el art. 34 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu) preceptúa que todas las Entidades integrantes del sector público, entre ellas las Comunidades Autónomas, a tenor del art. 4 de la LOTCu, quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los arts. 27 y 29 de la LFTCu. De acuerdo con lo anterior, la LFTCu, la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las Comunidades Autónomas y las de creación de los correspondientes órganos de control externo, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como lo que debe acompañar a las mismas.

Conforme a lo hasta ahora indicado, con independencia de la distinta normativa autonómica vigente para las diferentes áreas, las principales normas estatales aplicables en las Comunidades Autónomas durante los ejercicios a fiscalizar están constituidas por: La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (y sus modificaciones), Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, modificada por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los fondos de Compensación Interterritorial, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

I.2 ÁMBITO Y OBJETIVOS

El presente informe abarca a todo el sector público autonómico, según lo dispuesto en el artículo 136 de la Constitución Española que precisa que el Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público, en el que, conforme al artículo cuatro de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se integran las Comunidades Autónomas. A la hora de concretar el sector público autonómico, a los efectos de este Informe, se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 2.1.c de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, reformada por la Ley 15/2006, de 26 de mayo, que menciona a la Administración de las Comunidades Autónomas, así como los Entes y Organismos públicos dependientes de aquella, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales; se incluyen también los entes mencionados en el número 2 del citado artículo. En los ejercicios 2010 y 2011, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los OCEX incluían en su ámbito subjetivo 1.696 y 1.593 entidades públicas, respectivamente.

El 20 de julio de 2006, entra en vigor la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos. Según recoge su art. 2, esta nueva figura, las Agencias Estatales, cuyo art. 31 establece que el control externo de la gestión económico-financiera de éstas corresponde al Tribunal de Cuentas.

Teniendo como base esta legislación durante el periodo fiscalizado se han seguido creando o reconvirtiendo algunas entidades públicas autonómicas en Agencias (Andalucía), finalizando dicha reconversión en el ejercicio 2011. En Galicia, en 2011, sólo estaba operativa la Agencia Gallega de las Industrias Culturales (AGADIC), que rinde sus cuentas integradas en la Cuenta General. Sin embargo, la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento del sector público autonómico de Galicia, produce un fuerte empuje en el desarrollo de las agencias, con la transformación de diversos entes en Agencias y la creación de nuevos organismos bajo esta tipología jurídica.

El informe tiene como objetivo analizar la rendición de cuentas, la ejecución presupuestaria, la situación patrimonial y la gestión en las áreas de endeudamiento, avales, operaciones de crédito y contratación administrativa desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, eficiencia y economía. Por otra parte, dado que durante los últimos ejercicios se aprecia una tendencia cada vez más generalizada a la utilización de encomiendas de gestión a entidades instrumentales para la prestación de actividades que normalmente se obtenían a través de contratos públicos, como se pone de manifiesto en los Informes de este Tribunal y de los OCEX, se ha considerado necesario acometer en este Informe un análisis concreto de tal figura, con inclusión de las incidencias más significativas recogidas en los citados Informes.

También están entre sus objetivos analizar las universidades, empresas, fundaciones y consorcios públicos autonómicos, sus principales resultados, los posibles supuestos de disolución, las subvenciones y ayudas recibidas de las administraciones públicas y el endeudamiento. Para ofrecer una mayor información se incluyen en cada una de estas áreas las incidencias y observaciones más relevantes que resultan, no sólo de la fiscalización efectuada por el Tribunal, sino, además, las resultantes de las fiscalizaciones específicas llevadas a cabo por los OCEX, con indicación del Informe en que se manifiestan.

Como consecuencia de lo señalado en los dos anteriores apartados la ampliación informativa llevada a cabo deriva en un mayor volumen de los datos incorporados en este Informe del Sector Público Autonómico, 2010 y 2011, en relación con informes anteriores.

Asimismo se procederá a verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

En los cuadros siguientes se presentan las entidades del Sector Público Autónomo que conforman el ámbito subjetivo de fiscalización del Tribunal de Cuentas y los OCEX de acuerdo con los diversos informes anuales aprobados correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.

Cuadro 1.1 Entidades del Sector Público Autónomo (2010)

Comunidades	Organismos Autónomos	Entes públicos	Empresas y Entes Públicos	Fundaciones	Consortios	Otras Entidades Públicas	Cámaras de Comercio, Industria y Navegación	Universidades	Total
Andalucía	10	7	58	35	34	—	—	10	154
Aragón	6	7	34	20	7	2	3	1	80
Canarias	11	4	20	12	—	—	—	2	49
Cantabria	8	6	36	11	5	—	—	1	67
Castilla-La	9	1	19	26	6	—	—	1	62
Castilla y León	4	5	10	19	2	—	—	4	44
Cataluña	31	3	94	35	59	—	13	8	243
Extremadura	7	6	21	16	13	—	—	1	64
F. de Navarra	12	2	39	7	—	—	—	1	61
Galicia	13	11	29	78	23	—	10	3	167
Illes Balears	5	2	27	19	88	—	—	1	142
La Rioja	4	4	5	11	2	—	—	1	27
Madrid	16	—	66	48	37	3	1	6	177
País Vasco	6	—	62	—	—	—	—	1	69
Ppdo. de Asturias	10	6	31	13	2	—	—	1	63
Región de Murcia	9	—	28	22	31	—	—	2	92
C. Valenciana	11	—	43	37	—	—	6	5	102
Ciudad A. Ceuta	8	1	13	2	1	—	—	—	25
Ciudad A. Melilla	4	1	3	—	—	—	—	—	8
TOTAL	184	66	638	411	310	5	33	49	1.696

Cuadro 1.2 Entidades del Sector Público Autonómico (2011)

Comunidades	Organismos Autónomos	Entes públicos	Empresas y Entes Públicos	Fundaciones	Consortios	Otras Entidades Públicas	Cámaras de Comercio, Industria y Navegación	Universidades	Total
Andalucía	—	16	57	29	34	—	—	10	146
Aragón	6	7	34	13	6	2	—	1	69
Canarias	11	4	20	11	—	—	—	2	48
Cantabria	8	6	36	11	4	—	—	1	66
Castilla-La Castilla y León	5	1	14	19	4	—	—	1	44
Cataluña	4	5	10	19	2	—	—	4	44
Extremadura	30	3	98	45	62	—	13	8	259
F. de Navarra	7	6	20	16	13	—	—	1	63
Galicia	11	2	21	7	—	—	—	1	42
Illes Balears	13	11	26	75	10	—	10	3	148
La Rioja	5	2	27	19	79	—	—	1	133
Madrid	4	4	5	11	2	—	—	1	27
País Vasco	11	—	59	49	37	3	1	6	166
Ppdo. de Asturias	7	—	63	1	—	—	—	1	72
Región de Murcia	10	6	31	13	2	—	—	1	63
C. Valenciana	7	—	24	18	25	—	—	2	76
Ciudad A. Ceuta	11	—	41	32	—	—	6	5	95
Ciudad A. Melilla	7	1	13	2	1	—	—	—	24
	4	1	3	—	—	—	—	—	8
TOTAL	161	75	602	390	281	5	30	49	1.593

I.3 LIMITACIONES

Sigue siendo una limitación en la elaboración de este tipo de informe la diferente estructura y conformación de las Cuentas Generales elaboradas por las CC.AA. y la ausencia de homogeneidad en la estructura y contenido de los elaborados por los distintos órganos de control externo de las CC.AA. En Castilla y León, los informes se basan en datos agregados y consolidados indistintamente, lo que dificulta el análisis comparado con el resto de las CC.AA.

Las Cuentas Generales no incluyen, con carácter general, la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste correspondiente, lo que supone una limitación a la verificación de la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos.

Prácticamente con carácter general no hay conciliación entre inventario y cuenta del inmovilizado. Asimismo, la falta de rendición de cuentas por parte de determinados entes del Sector Público Autonómico, especialmente Entes y Empresas Públicas, Fundaciones y Consorcios, supone una limitación a la exposición de las particularidades e incidencias que pudieran afectarles. Específicamente, de los datos resultantes de los Informes de este Tribunal y de los OCEX, cabe apreciar las siguientes limitaciones, respecto a determinadas CC.AA.:

Andalucía

En los ejercicios 2010 y 2011 la información que recoge la contabilidad patrimonial presenta diferencias con la que se deduce de la cuenta del inmovilizado, no habiéndose conciliado las diferencias.

Tampoco en ambos ejercicios, se han incluido dentro de los gastos con financiación afectada los financiados con recursos procedentes de endeudamiento público y recursos procedentes del Estado en el ámbito de la Ley 39/2006, 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

En 2010 no se ha sometido a arqueo el 67% de los saldos, 2.196.000 miles de euros, de los 3.293.000 miles de euros de la agrupación de valores de las cuentas de operaciones extrapresupuestarias.

Aragón

La fiscalización formal de la rendición de cuentas está condicionada por la indeterminación del número de entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma.

La Cuenta General no incorpora las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, lo que impide a la Cámara de Cuentas emitir una opinión sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión del presupuesto.

No se ha aportado por la Cámara de Cuentas determinada información requerida a la misma.

Canarias

En general, los programas presupuestarios de los Entes con Presupuesto Limitativo, describen los objetivos en términos generales y sin incorporar un sistema de evaluación del resultado a alcanzar,

por lo que no es posible verificar su grado de ejecución desde una perspectiva de eficacia, eficiencia y economía.

Castilla-La Mancha

La Cuenta General no incluye información sobre el cumplimiento de los objetivos previstos, y su comparación con los resultados obtenidos, a partir de los indicadores correspondientes. En este sentido hay que recordar que la disposición décimo primera de la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad Pública aplicable a la JCCM y se determina la estructura y contenido de la Cuenta General, al señalar las partes que formarán la Memoria de dicha cuenta no especifica la obligación de poner de manifiesto el cumplimiento de los objetivos previstos.

Cataluña

En relación con el objetivo de emitir una opinión sobre la Cuenta general de la Generalidad, hay que manifestar que la normativa catalana actual no tiene en cuenta la preparación de la Cuenta general como un conjunto consolidado de todo el sector público de la Generalidad.

De hecho, las cuentas rendidas por la Intervención General corresponden a las entidades de carácter administrativo y no incluyen otras entidades que sí se incluyen en las leyes de presupuestos anuales, lo cual limita la realización de un trabajo de fiscalización de regularidad sobre el conjunto de cuentas que forman la Cuenta general de la Generalidad. Además, las cuentas generales, por su naturaleza y volumen, no pueden ser sometidas globalmente a control mediante auditorías operativas o mediante el análisis de su gestión, como establece el artículo 2 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas. Por lo tanto, este informe no puede incluir como objetivo principal trabajos sobre la gestión de la Cuenta general de la Generalidad. No obstante, cuando en el transcurso del trabajo de la Sindicatura de Cuentas se han observado incidencias en este ámbito, se ha hecho constar en el informe.

Foral de Navarra

El sistema no facilita información para conocer y analizar el coste de la prestación de los servicios públicos y los programas presupuestarios no disponen de indicadores que permitan medir el grado de consecución de los objetivos previstos. No dispone de un inventario valorado y completo de los bienes propiedad de la comunidad.

Galicia

La Comunidad no ha remitido a este Tribunal el Informe de la cuenta General del ejercicio 2011 ni los informes del FCI de 2010 y 2011, únicamente ha remitido formando parte de la Memoria anual de Actividades 2012, el Informe sobre cuentas rendidas en 2012 correspondientes al ejercicio 2011, lo que constituye una limitación al alcance que afecta a la totalidad del "Informe de fiscalización del Sector Público Autonómico de los ejercicios 2010 y 2011". Los datos del ejercicio 2011, que figuran en los cuadros y anexos que forman parte de este Informe han sido obtenidos de las cuentas remitidas por el Consejo de Cuentas, por tanto se trata de datos contables que no han sido auditados.

La Rioja

La mayoría de las Consejerías no tenían establecido ningún sistema de seguimiento de objetivos, ni está previsto el desarrollo e implantación de un sistema de contabilidad analítica que facilite la presupuestación por objetivos.

El Inventario General no incorpora la totalidad de los bienes muebles e incorporales de la Administración General y a excepción de los bienes inmuebles, se encuentran sin valorar.

Madrid

En Madrid el inventario de las infraestructuras y bienes destinados al uso general no se presenta adecuadamente detallado, con los bienes individualizados y valorados.

País Vasco

Las memorias no contienen el grado de cumplimiento de los objetivos programados por lo que no es posible verificar si la gestión financiera se ha ajustado a los principios de economía, eficiencia y eficacia, no obstante las deficiencias detectadas se detallan en un epígrafe de los informes.

Por primera vez en 2011 se presentan las cuentas anuales de la Administración General de acuerdo con un nuevo PGCP de la Administración del País Vasco, aprobado por Orden de 25 de junio de 2012, del Consejero de Economía y hacienda. De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de la Disposición transitoria de dicha Orden no se incluyen en los distintos estados los datos del ejercicio anterior.

La información contenida en la liquidación de los Presupuestos Generales y las Cuentas Anuales del Sector Público del País Vasco no incluyen los de sus fundaciones y consorcios a pesar de formar parte de él según dispone el art. 7.4 del TRLPOHGVP (Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco) y el art. 124 del Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.

Principado de Asturias

En ambos ejercicios, pese a lo establecido en el art. 5.4 de la Ley 3/2003, del Principado de Asturias, la Administración no ha aportado a la Sindicatura de Cuentas la información contable de cada uno de los ejercicios posteriores al fiscalizado, lo que impide hacer una fiscalización completa de los hechos posteriores a 2010 y a 2011.

Ni la Administración General ni los OO.AA. disponen de una contabilidad que permita conocer los gastos con financiación afectada y por tanto las desviaciones de financiación, en el remanente de Tesorería afectado.

El presupuesto por programas no contiene indicadores que permitan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados. Asimismo la carencia de una contabilidad analítica impide analizar el coste y rendimiento de los servicios públicos y conocer la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos.

Comunidad Valenciana

El inventario se presenta incompleto y falta de actualización.

No es posible la emisión de una opinión global en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Ciudad Autónoma de Ceuta

No se ha remitido la muestra de las modificaciones presupuestarias solicitada por el Tribunal de Cuentas, lo que impide pronunciarse sobre el cumplimiento de la legalidad en su tramitación.

Ciudad Autónoma de Melilla

No se ha recibido documentación sobre la liquidación del Consorcio Melilla Puerto XXI aprobado por la Asamblea de Melilla el 30 de octubre de 2007 por lo que impide verificar entre otros, los apuntes contables de incorporación de saldos a la contabilidad de la Ciudad Autónoma.

No se obtuvo respuesta a la circularización de cuatro entidades financieras donde dispone de cuentas la Ciudad Autónoma.

No están debidamente cumplimentadas las memorias justificativas del coste de los servicios, ni del cumplimiento de los objetivos programados.

En 2010 se ha implantado un módulo en el sistema de información contable para el control y seguimiento de los gastos con financiación afectada, tal como se ha llevado a cabo presenta algunas limitaciones por lo que las desviaciones de financiación quedan desvirtuadas.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS

II.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

El art. 34 de la LFTCu preceptúa que todas las Entidades integrantes del sector público, entre ellas las Comunidades Autónomas, a tenor del art. 4 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu), quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los arts. 27 y 29 de la LFTCu.

De acuerdo con lo anterior, el art. 35 de la LFTCu, la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las Comunidades Autónomas y las de creación de los correspondientes órganos de control externo, y los arts. 204 y 190.1 de la LHL en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como la que debe acompañar a las mismas.

En 2011, en relación con 2009, siete Comunidades disminuyen en 14 el número total de sus OO.AA. y Entes Públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo (Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Foral de Navarra, Madrid y Región de Murcia).

El conjunto de Entidades del Sector Público Autonómico, de las que se tiene conocimiento durante el ejercicio fiscalizado y con referencia al ejercicio 2009, descontando las Cámaras de Comercio, han disminuido en un total de 86 entidades, siendo las cifras más significativas las de Empresas Públicas, que en 2009 eran 637 pasando en 2011 a 602 y las Fundaciones y los Consorcios se han reducido en 19. Los OO.AA. y Entes Públicos de derecho administrativo han pasado de 250 en 2009 a 236 en 2011.

Según los datos que obran en este Tribunal, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas directamente por el mismo y de las realizadas por los OCEX, las cuentas de las Administraciones

Generales de las Comunidades Autónomas se han rendido en ambos ejercicios dentro de los plazos establecidos, con las excepciones siguientes: Aragón rindió fuera de plazo en el ejercicio 2011 y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla lo hicieron en los dos ejercicios.

Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en los OO.AA., Entes y Empresas Públicas, Fundaciones y Consorcios.

En el País Vasco solamente se tiene conocimiento de 1 fundación en el ejercicio 2011, sin que se disponga de información sobre las 15 que figuraban en la relación de Fundaciones en 2008. En esta Comunidad no constan datos de Consorcios.

La entrada en vigor de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, en su Disposición Adicional Quinta, regula la transformación de Organismos Públicos en Agencias Estatales. Con base en esta legislación, algunas Comunidades Autónomas como Andalucía han emitido su propia legislación, Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dando cabida a la nueva figura de las Agencias. En aplicación de esta normativa, se crea en 2008 la Agencia de Régimen Especial Agencia Tributaria de Andalucía y se procede a transformar en Agencias varios Organismos Autónomos. No obstante, a efectos de la fiscalización de las Cuentas Generales la Cámara de Cuentas de Andalucía incluye a las Agencias como entes públicos. En Galicia la Ley de Presupuestos de 2008 regula por primera vez la figura de las Agencias públicas autonómicas. El marco básico de actuación y presupuestario se contiene en el contrato de gestión. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración del Sector público autonómico de Galicia (LOFAGA), aprobada en diciembre de 2010, suprime la figura de las entidades de derecho público sometidas a ordenamiento jurídico privado, previendo para los organismos que venían operando bajo esta forma jurídica su conversión en agencias públicas de consulta y asesoramiento. Esta Ley deroga la norma incorporada en la LP de 2008 y establece una nueva regulación de las agencias públicas. Como hechos posteriores, a 1 de junio de 2012, están en proceso de transformación en agencias 7 entes de derecho público sometidas al ordenamiento jurídico privado y se crea otra agencia pública, que se une a la agencia creada en 2008.

Se especifican a continuación los incumplimientos detectados en la obligación de rendición de cuentas, que suponen una limitación a las fiscalizaciones realizadas:

A) Organismos Autónomos

No han rendido cuentas 1 Organismo Autónomo en 2010 y 2 en 2011, de acuerdo con el siguiente desglose por Comunidades: Galicia, 1 en cada uno de los ejercicios y Comunidad Valenciana, 1 en 2011.

Han rendido las cuentas fuera de plazo un total de 15 Organismos Autónomos en 2010 y 20 en 2011, correspondiendo a: Aragón, 6 en 2011; Cataluña, 2 en 2010 y 1 en 2011; Extremadura 1 en 2010 y 2 en 2011; Ceuta, 8 en 2010 y 7 en 2011 y Melilla, 4 en cada uno de los ejercicios 2010 y 2011 (uno incluido en la Administración General).

B) Entidades Públicas

No han rendido cuentas: 3 Entidades Públicas en 2010 y 4 en 2011. El desglose por Comunidades es el siguiente: Cantabria, 1 en cada ejercicio; Galicia, 1 en ambos ejercicios; Principado de Asturias, 1 en 2011 y Ceuta, 1 en 2010 y 2011.

Han rendido cuentas fuera de plazo 3 Entidades en 2010 y 9 en 2011, correspondiendo a: Aragón, 7 en 2011; Cantabria, 1 en 2010 y 1 en 2011; Principado de Asturias, 1 en 2010 y a Melilla, 1 en ambos ejercicios.

C) Empresas Públicas y Entes Públicos Empresariales

No han rendido cuentas en 2010, 60 Empresas Públicas y Entes Públicos Empresariales y 46 en 2011, de acuerdo con el desglose siguiente: Andalucía, 4 en 2010 y 5 en 2011; Cantabria, 4 en ambos ejercicios; Castilla-La Mancha, 1 en 2011; Cataluña, 30 en 2010 y 25 en 2011; Foral de Navarra, 1 en 2010; Galicia, 4 en 2010 y 2 en 2011; Illes Balears, 1 en 2011; la Rioja, 1 en 2010; Madrid, 8 en 2010 y 2 en 2011; Principado de Asturias, 1 en ambos ejercicios; Valenciana, 4 en 2010 y 2 en 2011 y Ceuta, 3 en los dos ejercicios.

Han rendido cuentas fuera de plazo 90 Empresas Públicas y Entes Públicos Empresariales en 2010 y 122 en 2011, correspondientes a: Aragón, 34 en 2011; Cantabria, 1 en 2010; Cataluña, 46 en 2010 y 47 en 2011; Extremadura, 2 en 2010; Madrid, 8 en 2010 y 6 en 2011; Principado de Asturias, 15 en 2010 y 17 en 2011; Región de Murcia, 5 en cada uno de los ejercicios; Ceuta, 10 en ambos ejercicios y Melilla, 3 tanto en 2010 como en 2011.

D) Fundaciones

No han rendido cuentas 94 Fundaciones en 2010 y 87 en 2011, de acuerdo con el siguiente desglose por Comunidades: Andalucía, 7 en 2010 y 4 en 2011; Aragón, 9 en 2010; Canarias, 2 en ambos ejercicios; Cantabria, 1 en 2011; Castilla-La Mancha, 11 en 2010 y 2 en 2011; Castilla y León, 1 en cada ejercicio; Cataluña, 10 en 2010 y 24 en 2011; Extremadura, 1 en 2010 y 2 en 2011; Galicia, 21 en 2010 y 20 en 2011; Illes Balears, 1 en 2011; La Rioja, 1 en 2010 y 2 en 2011; Madrid, 27 en 2010 y 21 en 2011; Principado de Asturias, 1 en 2010 y 3 en 2011; Región de Murcia, 1 en 2010 y 2 en 2011 y Comunidad Valenciana, 2 en ambos ejercicios.

Han rendido cuentas fuera de plazo 52 Fundaciones en 2010 y 63 en 2011 correspondientes a: Aragón, 13 en 2011; Canarias, 2 en 2011; Cantabria, 3 en 2010 y 2 en 2011; Castilla-La Mancha, 10 en 2010 y 8 en 2011; Cataluña, 14 en 2010 y 15 en 2011; Extremadura, 5 en 2010 y 3 en 2011; Galicia, 1 en 2010 y 2 en 2011; Madrid, 6 en 2010 y 4 en 2011; Principado de Asturias, 5 en ambos ejercicios; Región de Murcia, 6 en 2010 y 7 en 2011 y Ceuta, 2 en 2010 y 2011.

E) Consorcios

No han rendido cuentas 95 Consorcios en 2010 y 106 en 2011, según el desglose por Comunidades: Andalucía, 10 en ambos ejercicios; Aragón, 2 en 2010; Cantabria, 2 en 2010 y 1 en 2011; Castilla y León, 1 en cada ejercicio; Cataluña, 18 en 2010 y 31 en 2011; Extremadura, 2 en ambos ejercicios; Galicia, 6 en 2010 y 2 en 2011; Illes Balears, 21 en 2010 y 17 en 2011; Madrid, 28 en 2010 y 32 en 2011 y Región de Murcia, 5 en 2010 y 10 en 2011.

Han rendido cuentas fuera de plazo 74 Consorcios en 2010 y 47 en 2011 correspondientes a: Aragón, 6 en 2011; Cantabria, 1 en 2010 y 1 en 2011; Castilla-La Mancha, 3 en 2011; Cataluña, 25 en 2010 y 18 en 2011; Extremadura, 7 en 2010 y 2 en 2011; Galicia, 7 en 2010; La Rioja, 1 en 2010; Madrid, 6 en 2010 y 1 en 2011; Región de Murcia, 26 en 2010 y 15 en 2011 y Ciudad de Ceuta, 1 en 2010 y 2011.

F) Otras entidades públicas

En 2010 y en 2011, no rinde una Entidad Pública de Madrid y rinden fuera de plazo 3 Entidades Públicas correspondientes a Aragón, 2 en 2011 y Madrid, 1 en ambos ejercicios.

G) Universidades

El Tribunal carece de información sobre la rendición de cuentas de las 10 Universidades andaluzas en el ejercicio 2010 y de la Universidad Pública de Navarra, en ambos ejercicios.

No se han rendido 2 Universidades en 2010 y 1 en 2011, la Universidad Complutense de Madrid en ninguno de los ejercicios y la Universidad Rey Juan Carlos también de Madrid en 2010.

En 2010 han rendido fuera de plazo 8 Universidades y en 2011 fueron 9 correspondiendo a las Universidades catalanas, 7 en 2010 y 8 en 2011 y a la Universidad de Castilla-La Mancha, 1 en cada ejercicio.

En los siguientes cuadros se resume la situación de rendición de cuentas del sector público autonómico en los dos ejercicios:

Cuadro 2.1 Rendición de cuentas 2010

Entidades Públicas	Ejercicio 2010			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
Administración General	17	2	—	19
Organismos Autónomos	168	15	1	184
Entes Públicos (PGCP)	60	3	3	66
Empresas Públicas y Entes (PGC)	488	90	60	638
Fundaciones Públicas	265	52	94	411
Consortios Públicos	141	74	95	310
Otras Entidades Públicas	3	1	1	5
Cámaras de Comercio	17	1	15	33
Universidades	28	8	2	38
TOTAL	1.187	246	271	1.704

Cuadro 2.2 Rendición de cuentas 2011

Entidades Públicas	Ejercicio 2011			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
Administración General	16	3	—	19
Organismos Autónomos	139	20	2	161
Entes Públicos (PGCP)	62	9	4	75
Empresas Públicas y Entes (PGC)	434	122	46	602
Fundaciones Públicas	240	63	87	390
Consortios Públicos	128	47	106	281
Otras Entidades Públicas	1	3	1	5
Cámaras de Comercio	15	3	12	30
Universidades	38	9	1	48
TOTAL	1.073	279	259	1611

Respecto a las diferencias existentes en el número de entidades de los cuadros números 1.1 y 1.2 y los cuadros números 2.1 y 2.2, obedecen a que en estos últimos se incluyen las 19 Administraciones Generales, que no figuran en los anteriores. Las demás entidades públicas coinciden a excepción de 11 Universidades de 2010 y 1 en 2011, a los que ya se hizo referencia anteriormente en este apartado y que no se incluyen en los cuadros 2.1 y 2.2 por carecer de datos de rendición de cuentas.

En 2010 y 2011 las Cuentas de un total de 32 y 31 Organismos Autónomos y de 5 Entes Públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo, en ambos ejercicios, figuran incluidas en las correspondientes de las Administraciones Generales, esta circunstancia afecta a OO.AA de 8 Comunidades (Aragón, Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja, Comunidad Valenciana y Ciudad Autónoma de Melilla) y a los 5 Entes Públicos de la Comunidad de Extremadura en los dos ejercicios.

En el ejercicio 2010 el porcentaje de rendición de las cuentas rendidas en plazo, asciende al 70% y en el ejercicio 2011 se reduce al 67%, las rendidas fuera de plazo (14% y 17%) disminuyen en ambos ejercicios respecto a años anteriores, y las no rendidas (16% y 16%) aumentan en relación a ejercicios anteriores a 2010.

Continúa siendo diversa y fragmentaria la legislación autonómica fundamentalmente en lo relativo a Consortios.

En numerosas Comunidades las cuentas rendidas por las Empresas y Entes Públicos Empresariales, Fundaciones y Consortios presentan importantes deficiencias, entre las que destacan la no inclusión de la documentación legalmente exigible, la falta de aprobación de las cuentas por los órganos competentes, la falta de firma de todos los miembros del patronato en el caso de fundaciones o la no aportación de los certificados de aprobación de las cuentas.

Finalmente, debe ponerse de manifiesto la heterogénea fijación de plazos recogida en la diversa normativa autonómica, respecto a la rendición de las Cuentas Generales. Así, la normativa vigente

en 2011, señala que la rendición deberá efectuarse en los siguientes plazos, correspondientes al ejercicio posterior al que se refieran:

- antes del 30 de junio en las Comunidades Autónomas de Aragón, Canarias, Castilla La Mancha y Comunidad Valenciana.
- antes del 31 de julio en las Comunidades de Cataluña, Madrid y Región de Murcia.
- antes del 31 de agosto en las Comunidades de Cantabria e Illes Balears.
- antes de 30 de septiembre en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- antes del 31 de octubre en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Extremadura, Galicia, La Rioja y Principado de Asturias.

Por otra parte, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla deben rendir sus Cuentas Generales con anterioridad al 15 de octubre, por aplicación de la normativa estatal de Haciendas Locales; y en las Comunidades de País Vasco y Navarra, no se concretan plazos de rendición.

La desigualdad normativa en esta materia, con diferencias sustantivas en los plazos para la rendición de las cuentas a este Tribunal y a los órganos fiscalizadores y con la tendencia actual a modificar aquella para postergar aún más tales plazos, dificulta y ralentiza la información general relativa al cumplimiento de esta obligación por el conjunto del sector público autonómico, que este Tribunal de Cuentas canaliza y comunica a las Cortes Generales, en su carácter de supremo órgano fiscalizador.

Esta circunstancia, reiterada en diversos Informes de este Tribunal, y la necesidad de adoptar medidas tendentes a su corrección y a su aproximación temporal han sido acogidas en el seno de las Cortes Generales por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas que, en su Resolución sobre el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicios 2010 y 2011, aprobada en sesión de 8 de abril de 2014, acuerda: *“Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en particular, y a todas las Comunidades Autónomas, en general, a efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieren, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo Autonómicos”*.

II.2. REMISIÓN DE CONTRATOS

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece, como ya lo hacía la legislación anterior, en su artículo 29:

1. Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

2. Igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados.

3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de los correspondientes órganos de fiscalización externos de las Comunidades Autónomas para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los contratos de cualquier naturaleza y cuantía.

4. Las comunicaciones a que se refiere este artículo se efectuarán por el órgano de contratación en el ámbito de la Administración General del Estado y de los entes, organismos y entidades del sector público dependientes de ella.

A efectos de facilitar la remisión, con fecha 11 de abril de 2009, se publicó en el BOE la Resolución de 6 de abril de 2009¹, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 26 de marzo de 2009, que aprueba la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, de aplicación a los órganos de contratación de las Comunidades Autónomas carentes de órgano propio de control externo (OCEX) y a las Ciudades Autónomas.

A partir de aquí las distintas CC.AA con OCEX proceden a la publicación de sendas Instrucciones determinantes de la forma y contenido de la documentación a remitir en cumplimiento de la obligación legalmente prevista.

En los siguientes cuadros se recogen los contratos recibidos por este Tribunal y por los OCEX, en los ejercicios 2010 y 2011, atendiendo a su naturaleza y forma o procedimiento de adjudicación, de los que cabe destacar lo siguiente:

El número de contratos recibido en este Tribunal y en los OCEX asciende a 18.083 en 2010 y 15.228 en 2011.

De conformidad con los datos resultantes de los contratos recibidos, se aprecia que en 2010, las Comunidades de Andalucía, Aragón, Castilla La Mancha, Madrid, Principado de Asturias y Comunidad Valenciana han celebrado un significativo mayor número de contratos que el resto de comunidades, lo que a su vez conlleva un mayor importe de adjudicación. No obstante, en este último aspecto destaca el País Vasco con un importe de adjudicación de 1.229.800 miles de euros para un total de 676 contratos.

En 2011, siguen destacando, atendiendo a los contratos recibidos, el número de contratos de las Comunidades de Andalucía, Castilla La Mancha y Madrid, a las que se añaden las de Cataluña y Foral de Navarra. Resulta especialmente significativo el monto de adjudicación de Cataluña, 6.081.715 miles de euros y, sobre todo, de Aragón, 4.616.949 miles de euros correspondientes a 218 expedientes contractuales.

¹ Actualmente sustituida por la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.

Finalmente, para ambos ejercicios y en el conjunto de CC.AA, destaca que la actividad contractual se centra fundamentalmente en suministros y servicios cuya cuantía total resulta superior a la de los contratos de obras.

Cuadro 3.1 Contratos recibidos según su naturaleza (2010)

Administraciones Generales

miles de euros

Comunidades	Obras		Suministro		Servicios		Concesión de obras		Gestión de Servicios Públicos		Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	285	206.860	1.257	298.180	2.521	451.220	—	—	364	115.650	—	—	4.427	1.071.910
Aragón	228	181.289	1.567	113.746	1.206	299.201	1	80.427	26	124.986	41	8.772	3.069	808.421
Canarias	4	111.267	—	—	12	10.571	—	—	—	—	—	—	16	121.838
Cantabria	46	96.519	127	59.664	97	73.441	—	—	9	29.651	—	—	279	259.275
C.-La Mancha	270	430.515	1.296	150.387	918	422.122	—	—	86	74.405	200	24.197	2.770	1.101.626
Castilla y León	67	136.621	147	116.275	176	245.431	—	—	13	22.712	10	7.632	413	528.671
Cataluña	33	66.159	73	178.324	364	232.362	—	—	11	14.323	5	3.435	486	494.603
Extremadura	101	167.123	51	36.945	144	72.565	—	—	12	38.975	—	—	308	315.608
Navarra	139	117.377	334	11.362	336	55.136	1	1.401	8	410	—	—	818	185.686
Galicia	12	61.975	21	23.401	57	44.901	—	—	—	—	—	—	90	130.277
I. Balears	5	10.116	27	16.596	100	8.664	—	—	4	157	—	—	136	35.533
La Rioja	16	31.730	48	13.560	67	68.249	1	80.271	10	39.116	—	—	142	232.926
Madrid	197	175.007	242	36.964	858	170.586	—	—	81	4.868.845	26	10.188	1.404	5.261.590
País Vasco	92	697.943	139	148.762	424	335.994	—	—	9	12.899	12	35.107	676	1.230.705
P. de Asturias	546	230.132	290	79.838	403	136.928	—	—	9	9.011	87	38.501	1.335	494.410
R. de Murcia	36	77.424	110	74.617	133	190.222	—	—	67	86.084	1	132.191	347	560.538
C. Valenciana	272	242.100	378	166.700	587	471.900	—	—	—	—	73	256.400	1.310	1.137.100
Cd. A. de Ceuta	8	19.515	2	1.447	5	9.694	—	—	—	—	—	—	15	30.656
Cd. A. de Melilla	11	14.892	11	17.534	19	15.804	—	—	1	1.212	—	—	42	49.442
TOTAL	2.368	3.074.564	6.120	1.544.302	8.427	3.314.991	3	162.099		5.438.436	455	516.423	18.083	14.050.815

Cuadro 3.2 Contratos recibidos según su naturaleza (2011)

Administraciones Generales

miles de euros

Comunidades	Obras		Suministro		Servicios		Concesión de obras		Gestión de Servicios Públicos		Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	144	164.190	1.195	310.520	1.947	488.100	—	—	319	454.730	—	—	3.605	1.417.540
Aragón)	17	48.364	66	51.485	108	104.595	8	4.360.548	15	49.304	4	2.655	218	4.616.949
Canarias	6	139.155	—	—	23	40.377	—	—	—	—	—	—	29	179.532
Cantabria	33	54.385	103	36.003	103	209.736	1	77.220	3	2.113	—	—	243	379.457
C.-La Mancha	130	460.100	1.927	135.260	606	140.227	—	—	159	51.190	108	4.055	2.930	790.832
Castilla y León	24	67.594	68	79.556	107	60.824	—	—	8	10.144	7	6.822	214	224.940
Cataluña	188	778.390	277	719.639	665	461.772	2	2.551.905	95	150.389	5	1.419.620	1.232	6.081.715
Extremadura	32	50.408	69	92.145	101	57.963	—	—	55	19.651	—	—	257	220.167
Navarra	337	194.123	263	35.598	448	51.960	—	—	22	8.508	74	8.583	1.144	298.772
Galicia	18	114.497	4	2.573	53	26.232	1	745.272	1	1.209	—	—	77	889.783
I. Balears	—	—	18	11.907	56	7.347	—	—	1	19	3	276	78	19.549
La Rioja	5	7.467	57	8.309	44	52.079	1	118.466	3	3.260	—	—	110	189.581
Madrid	383	345.101	2.266	441.863	1.097	624.195	—	—	120	190.119	41	3.238	3.907	1.604.516
País Vasco	58	387.482	163	60.830	445	103.716	—	—	14	24.147	2	536	682	576.711
P. de Asturias	110	59.178	41	9.729	100	28.924	—	—	1	1	—	—	252	97.832
R. de Murcia	26	39.141	42	30.899	79	163.201	—	—	65	46.831	—	—	212	280.072
C. Valenciana	160	170.700	328	183.500	428	193.500	—	—	31	15.200	—	—	—	564.900
Cd. A. de Ceuta	4	2.870	—	—	2	509	—	—	—	—	—	—	6	3.379
Cd. A. de Melilla	7	8.162	1	6.100	22	13.689	—	—	2	4.599	—	—	32	32.550
TOTAL	1.682	3.091.307	6.888	2.215.916	6.434	2.830.946	13	7.853.411	914	1.031.414	244	1.445.783	15.228	18.468.777

Cuadro 4.1 Contratos recibidos según forma de adjudicación (2010)

Administraciones Generales

miles de euros

Comunidades	Procedimiento Abierto y Restringido		Procedimiento Negociado		Diálogo competitivo y Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	913	525.600	2.563	542.070	951	4.240	4.427	1.071.910
Aragón	1.494	584.573	1.349	191.067	226	32.781	3.069	808.421
Canarias	16	121.838	—	—	—	—	16	121.838
Cantabria	208	222.339	71	36.936	—	—	279	259.275
C.-La Mancha	1.263	859.688	1.503	156.858	4	85.080	2.770	1.101.626
Castilla y León	315	474.569	98	54.102	—	—	413	528.671
Cataluña	236	310.282	82	90.691	168	93.630	486	494.603
Extremadura	238	289.566	70	26.042	—	—	308	315.608
Navarra	394	119.491	423	55.115	1	11.080	818	185.686
Galicia	72	114.069	18	16.208	—	—	90	130.277
I. Balears	51	30.810	83	4.609	2	114	136	35.533
La Rioja	124	204.981	18	27.945	—	—	142	232.926
Madrid	1.317	5.255.468	57	6.122	—	—	1.404	5.261.590
País Vasco	305	1.138.300	371	91.500	—	—	676	1.229.800
P. de Asturias	538	380.997	729	107.870	68	5.543	1.335	494.410
R. de Murcia	214	372.924	132	55.423	1	132.191	347	560.538
C. Valenciana	713	825.000	592	311.100	5	1.000	1.310	1.137.100
Cd. A. de Ceuta	12	23.169	3	7.487	—	—	15	30.656
Cd. A. de Melilla	29	34.418	13	15.024	—	—	42	49.442
TOTAL	8.482	11.888.082	8.175	1.796.169	1.426	365.659	18.083	14.049.910

Cuadro 4.2 Contratos recibidos según forma de adjudicación (2011)

Administraciones Generales

miles de euros

Comunidades	Procedimiento Abierto y Restringido		Procedimiento Negociado		Diálogo competitivo y Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	1.000	628.650	2.017	787.810	588	1.080	3.605	1.417.540
Aragón	128	4.513.525	59	82.348	31	21.076	218	4.616.949
Canarias	21	140.050	8	39.482	—	—	29	179.532
Cantabria	158	251.005	85	128.452	—	—	243	379.457
C.-La Mancha	1.009	644.095	1.921	146.737	—	—	2.930	790.832
Castilla y León	140	170.104	67	47.420	7	7.416	214	224.940
Cataluña	661	5.452.037	248	346.064	323	283.614	1.232	6.081.715
Extremadura	160	162.967	97	57.200	—	—	257	220.167
Navarra	1.130	294.512	9	3.123	5	1.137	1.144	298.772
Galicia	71	886.075	6	3.708	—	—	77	889.783
I. Balears	38	14.902	40	4.647	—	—	78	19.549
La Rioja	93	183.250	17	6.331	—	—	110	189.581
Madrid	2.798	1.323.094	359	131.816	750	149.606	3.907	1.604.516
País Vasco	337	509.052	331	50.584	14	17.075	682	576.711
P. de Asturias	123	79.377	112	16.958	17	1.497	252	97.832
R. de Murcia	114	185.720	90	89.315	8	5.037	212	280.072
C. Valenciana	482	408.700	451	88.800	14	67.400	947	564.900
Cd. A. de Ceuta	5	3.246	1	133	—	—	6	3.379
Cd. A. de Melilla	25	20.308	6	6.142	1	6.100	32	32.550
TOTAL	8.493	15.870.669	5.924	2.037.070	1.758	561.038	16.175	18.468.777

III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

III.1 ADMINISTRACIONES GENERALES, OO.AA. Y ENTES PÚBLICOS

En los siguientes cuadros se presenta, distribuido por subsectores, el resumen de las liquidaciones de los presupuestos de gastos e ingresos de las Administraciones Públicas, concepto que, a efectos de este informe, incluye la Administración General, Organismos Autónomos, Entes Públicos y Universidades. En este subsector no están incluidas las liquidaciones de gastos e ingresos de las Universidades de la Junta de Andalucía ni las de la Comunidad de Madrid, en ninguno de los dos ejercicios fiscalizados en el subsector de Consorcios sujetos a PGCP se incluyen los datos de los ejercicios fiscalizados de Madrid.

III.1.1. Liquidación del Presupuesto

Cuadro 5. 1 Liquidación del presupuesto por subsectores (2010)
miles de euros

Entidades	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Administraciones Generales	179.662.508	9.990.428	189.652.936	174.537.277
Organismos Autónomos	36.912.163	3.138.010	40.050.173	36.117.392
Entes Públicos	16.490.330	836.047	17.326.377	16.334.821
Consorcios públicos	341.863	129.790	471.653	388.028
Universidades Públicas	8.181.075	2.439.791	10.620.866	8.210.758
Total	241.587.939	16.534.066	258.122.005	235.588.276

Entidades	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Administraciones Generales	179.662.508	6.225.314	185.887.822	176.612.499
Organismos Autónomos	36.912.165	2.194.123	39.106.288	36.657.125
Entes Públicos	16.490.329	791.023	17.281.352	16.340.914
Consorcios públicos	341.917	131.152	473.069	375.751
Universidades Públicas	8.114.691	2.469.038	10.583.729	8.512.467
Total	241.521.610	11.810.650	253.332.260	238.498.756

Cuadro 5.2 Liquidación del presupuesto por subsectores (2011)
miles de euros

Entidades	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Administraciones Generales	170.581.368	12.613.734	183.195.102	170.742.344
Organismos Autónomos	23.162.438	2.948.533	26.110.971	24.145.647
Entes Públicos	25.880.635	1.360.709	27.241.344	25.217.019
Consortios públicos	408.933	92.036	500.969	402.523
Universidades Públicas	7.785.003	2.357.520	10.142.523	7.882.133
Total	227.818.377	19.372.532	247.190.909	228.389.666

Entidades	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Administraciones Generales	170.581.368	7.566.099	178.147.467	163.348.143
Organismos Autónomos	23.218.308	2.279.752	25.498.060	24.156.234
Entes Públicos	25.883.705	573.839	26.457.544	25.182.197
Consortios públicos	409.300	85.506	494.806	400.405
Universidades Públicas	7.785.649	2.354.726	10.140.375	7.909.298
Total	227.878.330	12.859.922	240.738.252	220.996.277

En ambos ejercicios, la diferencia entre los créditos finales y las previsiones finales obedece a que, en algunas Comunidades, no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario en 2010 en las Administraciones Generales de Canarias, Cantabria, Cataluña, Castilla-La Mancha y Galicia; ni en los OO.AA. de Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y Valenciana; lo mismo que en los Entes Públicos de Cataluña, Galicia, Canarias y Cantabria.

En 2011, en las Administraciones Generales de Canarias, Cataluña, Castilla-La Mancha, Galicia y Región de Murcia, en los OO.AA. de Castilla-La Mancha, Galicia, Cataluña y Valenciana. y en los Consortios sujetos a PGCP de Andalucía (2010-2011), Castilla-La Mancha (2010), Galicia (2010-2011), Murcia (2010-2011) y Castilla y León, Cataluña en 2011 y Aragón 2011. Tampoco mantienen el equilibrio presupuestario los Entes Públicos en Aragón (2011), Canarias (2010), Cataluña y Galicia en ambos ejercicios.

Los anexos I.1 y I.2 recogen los datos agregados correspondientes a las liquidaciones de presupuestos de gastos e ingresos del conjunto de las Administraciones Públicas distribuidos por Comunidades Autónomas. En ambos ejercicios, en ninguna Comunidad las modificaciones superan el 35% de los créditos y previsiones iniciales.

Para el análisis de los datos recogidos en los anexos, hay que considerar, como ya se indicó en el epígrafe II.1, que en 2010 y en 2011 Aragón, Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja, Comunidad Valenciana y Melilla engloban en las cuentas presupuestarias de la Administración General datos de Organismos Autónomos y Entes Públicos. Estas entidades, que tienen personalidad jurídica independiente, plena capacidad de obrar y recursos propios, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes. En Castilla y León la información recogida

en los informes figura consolidada de acuerdo con distintos criterios según las áreas, y en alguna ocasión agregada, sin que pueda individualizarse por ello la parte correspondiente a la Administración General de la relativa a las entidades del sector público sujetas al régimen general de contabilidad.

Por subsectores, los datos más significativos que se desprenden de las liquidaciones rendidas de sus presupuestos, son los siguientes:

Administraciones Generales

Los créditos y las previsiones iniciales agregados ascienden a 179.662.508 miles de euros en 2010 y a 170.581.368 en 2011. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 9.990.428 y 12.613.734 miles de euros respectivamente, lo que supone un incremento del 6% y del 7% en dichos ejercicios, resultando unos créditos finales de 189.652.936 miles de euros en 2010 y 183.195.102 en 2011. Las obligaciones reconocidas han supuesto 174.537.277 y 170.742.344 miles de euros respectivamente con un grado de ejecución del 92% en 2010 y del 93% en 2011.

A continuación se expone la evolución de los créditos finales en los cuatro últimos ejercicios:

Cuadro 6 Créditos finales: ejercicios 2008 a 2011
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Ejercicios				% Incremento anual medio
	2008	2009	2010	2011	
Andalucía	35.005.320	36.688.430	34.622.360	32.586.210	(2)
Aragón	5.454.166	5.936.687	5.640.602	5.253.741	(1)
Canarias	7.469.342	7.596.158	7.890.658	6.638.014	(4)
Cantabria	2.474.261	2.636.279	2.537.823	2.396.494	(1)
Castilla-La Mancha	9.348.281	10.062.390	10.295.175	11.000.311	6
Castilla y León	9.829.272	10.251.947	10.356.471	9.183.645	(2)
Cataluña	31.404.637	35.885.686	34.672.356	35.792.030	4
Extremadura	5.908.609	6.005.873	5.752.161	5.367.908	(3)
Foral de Navarra	4.707.980	4.574.481	4.551.740	4.296.181	(3)
Galicia	12.556.110	13.149.928	12.255.307	10.557.415	(6)
Illes Balears	3.754.847	4.136.938	4.125.210	4.335.404	5
La Rioja	1.357.814	1.385.368	1.395.584	1.361.138	—
Madrid	18.048.986	19.435.685	18.468.712	18.607.753	1
País Vasco	10.373.938	11.350.430	10.836.718	10.842.547	1
Principado de Asturias	4.314.525	4.641.506	4.621.026	4.293.191	—
Región de Murcia	5.048.638	5.166.495	5.104.834	4.938.171	(1)
C. Valenciana	14.117.673	15.942.208	15.914.442	15.165.236	2
Ciudad A. de Ceuta	293.297	337.045	307.350	294.923	—
Ciudad A. de Melilla	263.672	302.157	304.407	284.790	3
TOTAL	181.731.36	195.485.69	189.652.93	183.195.10	—

La evolución de las previsiones finales de los 4 últimos ejercicios se exponen a continuación:

Cuadro 7 Previsiones finales: ejercicios 2008 a 2011
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Ejercicios				% Incremento
	2008	2009	2010	2011	
Andalucía	35.005.320	36.688.430	34.622.360	32.586.210	(4)
Aragón	5.454.166	5.936.687	5.640.602	5.253.741	(4)
Canarias	7.263.482	7.510.329	7.794.126	6.557.679	(4)
Cantabria	2.474.261	2.636.279	2.465.691	2.396.494	(3)
Castilla-La Mancha	9.034.339	9.708.293	9.736.659	10.303.285	2
Castilla y León	9.829.272	10.251.947	10.356.471	9.183.645	(4)
Cataluña	28.243.342	29.730.757	32.518.727	32.630.050	3
Extremadura	5.908.609	6.005.873	5.752.161	5.367.908	(4)
Foral de Navarra	4.707.980	4.574.481	4.551.740	4.296.181	(2)
Galicia	11.224.466	11.417.386	11.371.002	9.456.121	(6)
Illes Balears	3.754.847	4.136.938	4.125.210	4.335.404	2
La Rioja	1.357.814	1.385.368	1.395.584	1.361.138	(1)
Madrid	18.048.986	19.435.685	18.468.712	18.607.753	(1)
País Vasco	10.373.938	11.350.430	10.836.718	10.842.547	(2)
Principado de Asturias	4.314.525	4.641.506	4.621.026	4.293.191	(3)
Región de Murcia	5.048.638	5.166.495	5.104.834	4.931.171	(2)
C. Valenciana	14.117.673	15.942.208	15.914.442	15.165.236	(2)
Ciudad A. de Ceuta	293.297	337.045	307.350	294.923	(4)
Ciudad A. de Melilla	263.672	302.157	304.407	284.790	(2)
TOTAL	176.718.627	187.158.294	185.887.822	178.147.467	(2)

Como en ejercicios anteriores, Canarias (103 miles de euros en 2010 y 3.746 miles de euros en 2011), Cataluña (2.543.229 miles de euros en 2010 y 2.769.058 miles de euros en 2011), Foral de Navarra (725 miles de euros en 2010 y 794 miles de euros en 2011) y Galicia (786.813 miles de euros en 2010, incluyen indebidamente en los presupuestos el importe que corresponde a las Corporaciones Locales por su participación en los ingresos del Estado, fondos con respecto a los cuales son meros intermediarios financieros. Los derechos y obligaciones reconocidas por este concepto ascienden al menos a 3.330.870 y 2.769.852 miles de euros en 2010 y 2011 respectivamente. Además, en ambos ejercicios Foral de Navarra incluye indebidamente 2.519 y 1.963 miles de euros de derechos y obligaciones reconocidas correspondientes a la participación de los entes locales en tasas de Telefónica, S.A. Extremadura y Madrid no incluyen los ingresos y gastos aprobados para las Instituciones Parlamentarias: para la Asamblea de Madrid por un total de 31.226 y 29.707 miles de euros y para la Cámara de Cuentas por 8.627 y 7.954 miles de euros. Y 16.646 en 2010 no aportando datos en 2011 la Asamblea de Extremadura y 1.911 y 1.750 miles de euros del Consejo Consultivo, en 2010 y 2011, respectivamente.

En 2010 y 2011 en Castilla y León, el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General en la sección correspondiente a las Cortes no coincide con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes.

Organismos Autónomos

Según los datos reflejados en los correspondientes cuadros y anexos, los créditos iniciales para los OOAA fueron de 36.912.163 miles de euros en 2010 y de 23.162.438 miles de euros en 2011.

Las modificaciones netas incrementaron los créditos en un 8% en 2010 y 13% en 2011, resultando unos créditos finales de 40.050.173 y 26.110.971 miles de euros, respectivamente.

La ejecución del presupuesto de gastos fue del 90% en 2010 y 92% en 2011 al ascender las obligaciones reconocidas a 36.117.392 y a 24.145.647 miles de euros en cada ejercicio; los derechos reconocidos han sido de 36.657.125 miles de euros en 2010 y 24.156.234 miles de euros en 2011, con un grado de ejecución del 94% y 95% respectivamente (Anexos I.1.2 y I.2.2).

Entes Públicos

Con base en la información correspondiente a 54 y 61 Entes Públicos en 2010 y 2011 de 14 Comunidades Autónomas, se deduce que los créditos iniciales fueron de 16.490.330 miles de euros en 2010 y 25.880.635 miles de euros en 2011 que no coinciden con las previsiones iniciales, 25.883.705 en 2011, siendo las modificaciones de crédito 836.047 miles de euros en 2010 y 1.360.709 miles de euros en 2011, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 5% en ambos ejercicios. Las obligaciones reconocidas ascienden a 16.334.821 miles de euros en 2010 y a 25.217.019 miles de euros en 2011, con un grado de ejecución del 94% en 2010 y 93% en 2011.

En cada ejercicio las previsiones finales son 17.281.352 y 26.457.544 miles de euros en cada ejercicio, que se ejecutaron en un 95%, al ascender los derechos reconocidos a 16.340.914 y a 25.182.197 miles de euros (Anexos I.1.3 y I.2.3).

III.1.1.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El importe global agregado de las modificaciones netas de crédito autorizadas por todas las Administraciones Públicas asciende a 16.534.066 miles de euros en 2010 y a 19.372.532 miles de euros en 2011, lo que supone un incremento interanual del 17% en 2011 respecto a 2010 y una disminución del 43% en 2010 respecto al 2009. De aquellas cantidades 9.990.428 y 12.613.734 miles de euros corresponden a las Administraciones Generales. Los anexos I.3 de 2010 y 2011 recogen las modificaciones presupuestarias de las Administraciones Generales clasificadas según los diferentes tipos modificativos. La figura modificativa más empleada por las Comunidades son en 2010 y 2011, las transferencias de crédito cuyo importe asciende a 14.463.177 miles de euros, lo que supone un 149 % del total en 2010 y 8.432.110, un 67% del total en 2011, seguidas de las incorporaciones de crédito, que alcanzaron unos importes de 4.597.071 miles de euros en 2010 y de 4.119.089 miles de euros en 2011, un 46% y un 33% respectivamente.

En 2010 y 2011 las modificaciones de las previsiones de ingresos de las Administraciones Públicas ascienden, sin embargo, a 11.810.650 y 12.859.922 miles de euros, debido a que algunas Comunidades no registran en el estado de ingresos modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos.

Del análisis de las modificaciones aprobadas en los ejercicios fiscalizados correspondientes a las Administraciones Generales, destacan los siguientes aspectos:

Andalucía

El volumen neto de las modificaciones presupuestarias de la Junta de Andalucía ascienden a 1.065.760 miles de euros en 2010 y a 1.116.337 en 2011, que representan el 3,18% y el 3,55% del presupuesto inicial, respectivamente.

El artículo 51.1 del TRLGHP exige que cuando se tramiten expedientes de modificaciones presupuestarias se debe expresar el eventual impacto que dichas modificaciones pueden tener en los objetivos de gasto programados. En los expedientes de modificaciones presupuestarias de la Junta de Andalucía examinados se observa que, en numerosas ocasiones, o bien no se realiza una adecuada valoración, afirmando que este impacto no existe, o bien se afirma de forma genérica que la modificación contribuye positivamente a la consecución de los objetivos. Esto puede venir motivado por una mala definición de los objetivos incluidos en los programas y de los indicadores establecidos para medirlos.

La Cámara de Cuentas recomienda, en sus informes referidos a los ejercicios 2010 y 2011, que se considere a los programas presupuestarios como auténticos instrumentos para la toma de decisiones, lo que hace necesario que se analice en profundidad el cumplimiento de los objetivos que se programan y la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias.

Aragón

Las modificaciones de los créditos iniciales y de las previsiones de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma han supuesto, en términos netos, un incremento de 80.384 miles de euros en 2010 y un incremento de 130.791 miles de euros en 2011, que representan el 1,45% y el 2,56% del presupuesto inicial, respectivamente. Algunas de las modificaciones analizadas ponen de manifiesto una defectuosa asignación de créditos en el presupuesto inicial lo que obliga a los centros gestores del presupuesto a realizar movimientos internos de importante volúmenes de créditos presupuestarios para situarlos en las secciones, programas o aplicaciones presupuestarias adecuadas a la naturaleza de los gastos.

Canarias

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento del presupuesto de gastos inicial de 149.541 y 125.373 miles de euros en 2010 y 2011, que representan el 1,93% del presupuesto inicial en ambos ejercicios. Las modificaciones del presupuesto de gastos sin cobertura ascendieron a 96.531 miles de euros en 2010 y a 80.336 miles de euros en 2011. En los últimos años se ha ido reduciendo el porcentaje que suponen las modificaciones respecto del presupuesto total, lo que apunta a una mejora en la presupuestación.

Cantabria

Las modificaciones han supuesto un incremento de los créditos iniciales de 80.449 miles de euros en 2010 y de 806 miles de euros en 2011, lo que supone un aumento del 3% del presupuesto inicial en 2010 e irrelevante en 2011.

En la Información rendida no se incluyó la forma de financiación de las modificaciones que implicaron un incremento en los créditos iniciales, tal como exige el apartado 4.1 de la memoria del Plan General de Contabilidad Pública, en concreto, al amparo del artículo 20.6 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2010, en 2010 se realizaron incorporaciones de remanentes de crédito por importe total de 72.132 miles de euros, sin que

existiera financiación para ello, produciéndose un desequilibrio entre los créditos y las previsiones finales de ingresos.

Como se viene reiterando en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, los artículos 50.2 y 58 de la Ley de Finanzas de Cantabria permiten realizar cualquier tipo de transferencia de crédito utilizando como “puente” el programa de imprevistos y funciones no clasificadas (programa que no registra obligaciones reconocidas) y, con ello, la posibilidad de que se efectúe una reordenación del presupuesto inicialmente aprobado, dejando sin efecto práctico las limitaciones establecidas en el artículo 50.1.a) de la misma Ley. Es especialmente relevante el uso de esta fórmula para aumentar el crédito destinado a gastos de personal del Servicio Cántabro de Salud.

Castilla-La Mancha

Durante el ejercicio 2010 se han aprobado modificaciones de crédito por importe neto de 939.443 miles de euros, lo que representa un 10% de los créditos inicialmente autorizados. En 2011 el importe neto de las modificaciones de crédito ha sido de 2.645.808 miles de euros, que representa un 32% de los créditos inicialmente autorizados por las Cortes de Castilla-La Mancha, motivado principalmente por la aprobación en diciembre de ese mismo año de una Ley de Suplemento de Crédito, que incrementó los créditos iniciales en 1.533.960 miles de euros, financiados con emisiones de deuda pública y que se destinan en su mayor parte a la Consejería de Salud y Bienestar Social.

En ambos ejercicios, los créditos incrementados en el presupuesto de gastos, consecuencia de las ampliaciones y parte de las incorporaciones aprobadas, no respaldadas con incrementos del presupuesto de ingresos o minoraciones del presupuesto de gastos, no tienen como soporte el remanente de tesorería no afectado, que fue negativo. El desequilibrio provocado por los aumentos de créditos sin financiación, si bien acordes con la normativa autonómica, pueden derivar en la obtención o agravamiento de déficits presupuestarios.

Se observa una insuficiente presupuestación inicial de las partidas declaradas ampliables como remuneraciones a agentes mediadores, tributos, atención a la dependencia, y las correspondientes al pago de intereses de la deuda y amortización del principal, que en 2010 han sufrido incrementos de hasta 6,4 veces el crédito inicialmente previsto.

Castilla y León

En 2010 y 2011 se han autorizado modificaciones de crédito por un importe neto respectivo de 517.494 y un neto negativo de 3.615 miles de euros, lo que ha supuesto un incremento del 63,8% y una disminución del 100,7% respectivamente en 2010 y 2011, financiadas en 2010, con cargo al remanente de tesorería (incorporaciones de crédito) y a mayores ingresos.

Se aprecian deficiencias en la tramitación de las generaciones de crédito, fundamentalmente debidas a la falta de reconocimiento en el ejercicio de los mayores derechos que sirven de base a la generación de los créditos, o a haberse reconocido y recaudado los derechos en ejercicios anteriores (2008) no siendo ya susceptibles de generar crédito en los ejercicios fiscalizados.

Las incorporaciones de crédito se financian con cargo al remanente de tesorería, que a 31 de diciembre de 2009 ascendía a 375.502 miles de euros, de los que se han incorporado el 87%.

En 2010 la cifra de transferencias positivas y negativas debe de incrementarse en 102.663 miles de euros, como consecuencia de que la Cuenta General no recoge cuatro expedientes de transferencias de crédito por ese importe.

Cataluña

En los ejercicios 2010 y 2011 no se registran modificaciones en el estado de ingresos, a pesar de que el PGCPGC tiene una cuenta específica para estas operaciones contables, lo que produce un desequilibrio presupuestario al existir una diferencia entre los créditos finales y las provisiones finales de ingresos que deben financiar el presupuesto de gastos.

Tanto la Administración General como algunos OO.AA., tramitaron en 2010 incorporaciones de crédito sin que se hicieran constar en los expedientes los recursos adicionales necesarios para financiar el incremento de las dotaciones, lo que contraviene el art. 16.1 de la Ley 25/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Generalidad para 2010.

Extremadura

Las modificaciones presupuestarias han supuesto el incremento de los créditos iniciales por importes de 132.004 miles de euros en 2010 y 177.424 miles de euros 2011, un 2% y un 3%, respectivamente sobre el presupuesto inicial, porcentajes inferiores a los del bienio precedente. Se han evidenciado insuficiencias en las dotaciones iniciales de los créditos que ponen de manifiesto la necesidad de una mejor presupuestación, con especial incidencia en el periodo fiscalizado en los gastos de personal y las cuotas de Seguridad Social.

Los importes derivados de la devolución de las cuotas recaudadas por el Impuesto sobre Instalaciones que inciden en el Medio Ambiente, durante el periodo 1998 a 2005, tras su anulación por Sentencia del Tribunal Constitucional de 13 de junio de 2006, fueron dotados en los presupuestos del periodo fiscalizado a través de ampliaciones de crédito. Sin embargo, debieron ser objeto de inclusión en los presupuestos iniciales, ya que derivan de compromisos de gastos plurianuales, adquiridos en virtud de convenios suscritos en su totalidad en ejercicios anteriores con las compañías acreedoras, en los cuales se pactaban los correspondientes importes y vencimientos.

Durante el periodo fiscalizado se utilizaron bajas en dotaciones de crédito para financiar incorporaciones de remanente, contraviniendo lo previsto para la financiación de estas modificaciones por el artículo 77 de la Ley 5/2007 y por las Instrucciones 25 y 32 de la Orden de 24 de mayo de 2000 por la que se regulan las Instrucciones a seguir en la tramitación de expedientes de modificación de crédito.

Foral de Navarra

En 2010 las modificaciones netas han supuesto un incremento de los créditos iniciales de 142.513 miles de euros y en 2011 de 107.901 miles de euros, lo que representa un aumento del 3% respecto de los créditos iniciales aprobados en las L.P. de 2010 y de 2011.

En 2011, la ejecución del presupuesto se ha visto afectada por la Ley Foral 14/2011, de 27 de septiembre, que modifica la L.P. de 2011, y tiene como objetivo garantizar el cumplimiento del déficit, e implica, entre otros aspectos un ajuste neto en los presupuestos de 294.300 miles de euros.

Galicia

En 2010 y 2011 se han autorizado modificaciones de crédito por un importe neto de 884.305 miles de euros y 1.101.294 miles de euros respectivamente, lo que supone unos incrementos del 7,8% y del 11,6% en 2010 y 2011 (Anexos 1.1 de 2010 y 2011 y Anexos 1.3 de 2010 y 2011). En ambos

ejercicios las incorporaciones de crédito son las modificaciones más importantes cuantitativamente, por importes de 1.179.873 miles de euros en 2010 y 1.015.034 miles de euros en 2011. De estas modificaciones destacan la inexistencia de justificación para la no utilización del crédito en el ejercicio de origen, lo que supone una prolongación de la vigencia temporal del presupuesto y una quiebra del principio presupuestario de anualidad. El remanente de tesorería del 2010 es negativo por lo que es cuestionable la existencia de financiación para la totalidad de las incorporaciones de crédito.

Se sigue constatando el recurso a la ampliación de créditos para los mismos conceptos que en ejercicios anteriores sin que se cumpla la condición de imprevisibilidad exigida a esa figura. La financiación de las ampliaciones se viene realizando con cargo a los resultados del ejercicio, por lo que carecían de financiación en el momento de su tramitación. En 2010 el resultado presupuestario es negativo. Viene siendo práctica habitual que algunos expedientes de generación de crédito se financien con cargo a compromisos de ingresos que no se registran como derechos reconocidos, lo que dificulta el control de la asignación de los mismos a otros gastos presupuestarios.

Asimismo, continúa haciéndose un uso excesivo del Programa de Imprevistos y funciones no clasificadas, realizar transferencias de crédito que permiten eludir los límites fijados en la normativa para la realización de transferencias directas entre aplicaciones afectadas.

Illes Balears

En 2010 y 2011 se han autorizado modificaciones de crédito por un importe neto de 740.780 y 950.974 miles de euros respectivamente, lo que incrementa los presupuestos iniciales en un 22% en 2010, obteniéndose unos créditos finales de 4.125.210. En 2011, los créditos iniciales se incrementan un 28%, alcanzándose unos créditos finales de 4.335.404 miles de euros.

Las modificaciones de crédito presentan en 2010 las siguientes incidencias que afectan a su financiación:

La totalidad de las ampliaciones de crédito por un importe de 148.562 miles de euros se ha financiado, de acuerdo con el art. 6.1 de la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2010, con cargo a resultado del ejercicio. No obstante, en el momento de su tramitación y a pesar de que se adecuaba a la normativa, se desconocía si se contaría con la cobertura económica necesaria para su financiación.

El remanente de tesorería que ha servido para financiar las incorporaciones de crédito por aplicación de remanentes está condicionado por el hecho de que la Comunidad Autónoma reconoció, el ejercicio 2004, el derecho por el déficit de financiación histórico de las competencias transferidas en materia de sanidad y educación (582.654 miles de euros). Si no se hubiera contabilizado este derecho, el remanente de tesorería al cierre del ejercicio 2009 hubiera sido negativo, por lo que estas incorporaciones de crédito no contarían con la cobertura económica necesaria para su financiación.

En 2011, se aprecian las siguientes incidencias:

La totalidad de las incorporaciones de crédito por un importe de 87.551 miles de euros se ha financiado, de acuerdo con el artículo 6 en relación con el artículo 8 del Decreto 75/2004, con cargo al remanente íntegro de tesorería. Sin embargo, dado que a 31 de diciembre de 2010 el remanente íntegro de tesorería era negativo, no se contaba con la cobertura económica necesaria para su financiación.

Dos expedientes de generación de crédito por previsión de mayores ingresos por importes de 3.057 y 2.544 miles de euros respectivamente, derivan de la Orden TIN887/2011, que distribuye territorialmente para el ejercicio de 2011 las subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los presupuestos generales del Estado. A 31 de diciembre de 2011 no se había contraído la totalidad de los ingresos previstos por lo que, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 75/2004, se podría haber declarado la indisponibilidad de créditos por igual importe.

Dos expedientes de rectificación de crédito trasladan parte del crédito finalista, previamente generado como consecuencia de las inversiones estatutarias relativas a la financiación de las obras del Puerto de Ciutadella, hacia otras partidas de la sección presupuestaria "17. Vivienda y obras públicas". De los 14.000 miles de euros recibidos para financiar esta inversión sólo 2.445 miles de euros se han transferido a la entidad Puertos de las Illes Balears para efectuar los pagos derivados de los préstamos concertados por la entidad con el objeto de ejecutar las obras. Del resto, 5.555 miles de euros se han destinado a gastos financieros no finalistas e inversiones diversas del ente Puertos de las Illes Balears, y 6.000 miles de euros se han destinado a actuaciones en materia de vivienda y suelo.

La Rioja

En 2010 y 2011 se han autorizado modificaciones de crédito por un importe neto de 50.224 y 102.761 miles de euros respectivamente.

El incremento interanual de las modificaciones de crédito en 2011 responde principalmente a las generaciones de crédito por mayores ingresos y en segundo lugar a las habilitaciones de crédito aprobadas para asumir las competencias de justicia traspasadas a la Comunidad en virtud del R.D. 1800/2010, de 30 de diciembre.

En 2010 se han registrado incorrectamente como ampliaciones de crédito financiadas mediante bajas de créditos 7.518 miles de euros, cuando realmente se trata de modificaciones técnicas para subsanar errores debido a carencias del sistema de información contable.

Durante el periodo fiscalizado las incorporaciones de remanentes son prácticamente inexistentes, tendencia que se mantiene en los últimos ejercicios.

Madrid

En 2010 y 2011 se han autorizado modificaciones netas de crédito que incrementan los créditos iniciales en 581.053 miles de euros (un 3%) y 885.949 miles de euros (un 5%) respectivamente, que se financian en un 10% y un 46% con aportaciones de entidades públicas y en un 90% y un 54% con recursos propios respectivamente en 2010 y 2011.

Las transferencias de crédito positivas y negativas sólo se saldan en el presupuesto consolidado, ya que algunas de ellas se realizan entre la Administración General y los OO.AA. y el resto de entes con presupuesto limitativo.

En 2010 se ha aprobado una transferencia de crédito desde la Administración General al Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) por importe de 35.869 miles de euros, que incumple la limitación del art. 12.1.b de la LP para 2010 y el art. 9.c de la Resolución de 10 de marzo de 2010, al aplicarse remanentes de crédito derivados de la ejecución de la nómina para financiar transferencias no contempladas en los casos de excepción señalados en la Ley.

País Vasco

En 2010 y 2011 se han autorizado modificaciones netas de crédito por importe de 521.208 y 293.058 miles de euros respectivamente, que han supuesto unos incrementos netos de crédito de un 5% y de un 3% sobre los créditos iniciales. En ambos ejercicios las incorporaciones de crédito se han financiado con cargo al remanente de tesorería.

En 2010, con cargo a la revisión al alza de la previsión de recaudación de tributos concertados se habilitaron (generaron) créditos por un importe de 249.000 miles de euros. La liquidación de la recaudación de tributos fue inferior en 24.000 miles de euros al total de los créditos generados.

Principado de Asturias

Las modificaciones de crédito aprobadas en 2010 y 2011 han supuesto unos incrementos netos de los créditos iniciales de 192.723 miles de euros en 2010 (4% del incremento sobre los créditos iniciales) que corresponden a 391 expedientes y de 159.697 miles de euros (4% de incremento sobre los créditos iniciales) correspondientes a 474 expedientes en 2011. Las habilitaciones de crédito suponen en 2010 el 95% del importe neto total de las modificaciones y se financian en un 72% con aportaciones de la Administración del Estado y en un 25% son aportaciones de la Unión Europea. Del total de habilitaciones el 54% (99.048 miles de euros) corresponde a los Fondos Mineros.

En 2011, las habilitaciones de crédito alcanzan el 81% del total de modificaciones netas, y se financian en un 67% con aportaciones públicas, de las que un 60% son Fondos Mineros (51.083 miles de euros) y en un 32% con Fondos de la Unión Europea (FEAGA).

Al no disponer la Comunidad de una contabilización de gastos con financiación afectada, el procedimiento para la financiación de los Fondos Mineros es habilitar crédito mediante reiteradas generaciones de crédito, en función de los compromisos de ingresos que se establecen en los Convenios suscritos con la Administración General del Estado y de la ejecución de los gastos financiados con los correspondientes convenios y minorados por la dotación de crédito del ejercicio.

Las incorporaciones de crédito se han financiado en ambos ejercicios con cargo al Remanente de Tesorería respectivo. No obstante, si bien el Remanente de Tesorería recogido en la liquidación de la Cuenta General de 2010 permite financiar los 30.992 miles de euros de las incorporaciones, los ajustes del Remanente propuestos por la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias para el ejercicio 2010, dan como resultado un remanente de tesorería negativo, lo que imposibilita la financiación de estas modificaciones con cargo al mismo.

Región de Murcia

En los ejercicios 2010 y 2011 se autorizaron modificaciones de crédito netas por un importe neto de 126.713 y 109.244 miles de euros, que han supuesto un incremento sobre los créditos iniciales del 2,55% y del 2,26% respectivamente. La fiscalización efectuada no ha puesto de manifiesto incidencias relevantes.

Comunidad Valenciana

En 2010 y 2011 se han autorizado modificaciones netas de crédito por importes de 1.521.593 y 1.451.599 miles de euros respectivamente un 41,26% y un 4,6% inferiores a las de los ejercicios inmediatos precedentes. La mayor parte de las modificaciones que incrementan los créditos iniciales se han financiado en 2010 con endeudamiento (1.163.400 miles de euros) y se han

incorporado créditos finalistas por 297.200 miles de euros. En 2011 se ha generado crédito por 710.300 miles de euros financiados por 84.300 miles de euros de recurso al endeudamiento y el resto por mayores ingresos. En este ejercicio se han incorporado remanentes de crédito finalistas, afectados a la financiación de los Planes de Inversión Productiva de Municipios (PIPM), del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero del Consell.

La mayor parte de las modificaciones presupuestarias en ambos ejercicios han incrementado las dotaciones de la Consejería de Sanidad, fundamentalmente los capítulos 2, de adquisición de bienes y servicios, y 4 de transferencias corrientes para el programa de prestaciones farmacéuticas.

En ambos ejercicios los expedientes de modificación fiscalizados presentan deficiencias o falta de la documentación requerida para su tramitación de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 22 de marzo de 2005, sobre gestión del presupuesto.

En 2011 se ha minorado el crédito del capítulo 4 del programa de prestaciones farmacéuticas para hacer frente al pago de cuotas de la deuda de Sanidad derivadas del Acuerdo del Consell de 21 de abril de 2007, este capítulo y programa ha sido posteriormente incrementado en 231.100 miles de euros para hacer frente al pago de productos farmacéuticos procedentes de recetas médicas.

Ciudad Autónoma de Ceuta

Los créditos aprobados en los Presupuestos de la Ciudad para los ejercicios 2010 y 2011 ascendieron a 260.131 y 250.877 miles de euros, habiéndose autorizado modificaciones presupuestarias que incrementarían los créditos iniciales en un 18% en ambos ejercicios.

Se han financiado con cargo al remanente de tesorería las incorporaciones de remanentes de crédito aprobadas en ambos ejercicios carecen de la cobertura financiera necesaria de acuerdo con las correcciones practicadas por el Tribunal de Cuentas al remanente de tesorería contenido en la Cuenta General de la Ciudad, que en ambos ejercicios resultaría negativo.

Ciudad Autónoma de Melilla

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos de 63.093 miles de euros en 2010 (un 26% más de la previsión inicial), y de 52.307 miles de euros en 2011 (un 22% más que la previsión inicial). En algunos capítulos, como el 6 y el 7, la variación neta de sus créditos iniciales ascendió al 123% y 282% respectivamente en el ejercicio 2010 y al 134% y 382% en 2011, lo que pone de manifiesto una deficiente presupuestación inicial. Por otra parte, los expedientes de modificación no incluían explicación del hecho que motivaba las modificaciones ni de su repercusión en el presupuesto o en las políticas generales en él reflejadas, limitándose a mencionar que estaban ajustadas a la normativa.

III.1.1.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En los dos ejercicios fiscalizados, con carácter general, los presupuestos por programas de las Comunidades Autónomas no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Dado que no se han implantado sistemas de contabilidad analítica y que no se elaboran memorias sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos, así como sobre el cumplimiento de los citados objetivos, no es posible pronunciarse sobre el grado de eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos.

En Cantabria no se da cumplimiento al artículo 69 de la Ley de Finanzas de Cantabria, donde se determina que los responsables de los distintos programas presupuestarios formularán un balance de resultados y un informe de gestión sobre el cumplimiento de los objetivos fijados para el ejercicio en el programa plurianual correspondiente.

En Extremadura no se ha obtenido confirmación de la actividad desarrollada por la Oficina de Optimización del Gasto durante el periodo fiscalizado, ni se tiene constancia de la formulación de las instrucciones y directrices que justificaron su creación.

En Illes Balears el Gobierno de la CAIB incumplió la obligación legal de remitir al Parlamento antes del día 30 de octubre de 2010, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CAIB para su examen, subsanación y, en su caso, aprobación. Asimismo, también ha incumplido la obligación de aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos, durante el año 2011, para remitirlo al Parlamento.

Tampoco se cumple la Orden del Consejero de Hacienda de 28 de diciembre de 2010, por lo que se establecen las normas que han de regir la prórroga del Presupuesto de 2010, hasta la aprobación del correspondiente a 2011, que en su art. 1.b establece que no se prorrogan los créditos para gastos destinados a programas y actuaciones que finalizan en 2010. Sin embargo, se han considerado prorrogables la totalidad de los créditos iniciales de 2010. En este sentido se han realizado transferencias de créditos por 257 miles de euros de partidas finalistas a otras que no tienen ese carácter.

En Foral de Navarra La Ley Foral 22/2010, de 28 de diciembre, aprueba los presupuestos generales para el 2011, posteriormente la Ley Foral 14/2011, de 27 de septiembre de modificación de la anterior Ley de Presupuestos y sus posteriores desarrollos, modifica entre otros aspectos, un ajuste neto de los presupuestos de 294.300 miles de euros.

III.1.1.2.1. Obligaciones y derechos reconocidos

En el análisis de la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de las Administraciones Generales se han puesto de manifiesto salvedades a la imputación presupuestaria de determinadas operaciones que se han efectuado sin adaptarse a los principios y normas contables públicos que les son de aplicación, y cuya consideración daría lugar, en su caso, a las consiguientes modificaciones en los resultados y saldos presupuestarios y en los remanentes de tesorería.

La mayor parte de las Comunidades tienen pendientes de reconocer obligaciones de gastos realizados en 2010 y 2011 por falta de consignación presupuestaria, esta circunstancia afecta fundamentalmente al gasto sanitario.

Se exponen a continuación las incidencias más relevantes que afectan a las distintas Comunidades Autónomas:

Andalucía

En el ejercicio 2010 los créditos definitivos disminuyeron respecto al ejercicio anterior un 5,63% y las obligaciones reconocidas un 9,05%, alcanzando estas la cifra de 31.122.040 miles de euros. En el ejercicio 2011, se han reducido, respecto al ejercicio 2010 en un 5,88%, en su conjunto y las obligaciones reconocidas un 4,56%, alcanzando la cifra de 29.701.962 miles de euros. En ambos ejercicios, más del 50% de las obligaciones reconocidas corresponden a las Consejerías de Salud

y Educación. En la clasificación por capítulos las principales partidas de gastos son las de Transferencias Corrientes, Gastos de Personal y Transferencias de Capital, con porcentajes del 56,50%, 18,20% y 12,34% en 2010 y del 59,20%, 18,94% y 9,53% en 2011. En ambos ejercicios las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre han disminuido respecto a las del ejercicio precedente.

Los derechos reconocidos netos que ascienden a 32.563.497 miles de euros en 2010, han disminuido un 2,1% respecto al ejercicio anterior y en 2011 un 12,47% respecto al año 2010, alcanzando la cifra de 28.503.854 miles de euros. Las principales partidas de ingresos son las Transferencias Corrientes y los Impuestos Indirectos con porcentajes del 47,32% y del 16,04% en 2010 y del 36,69% y 27,40% en 2011, sobre el total de derechos reconocidos.

En los ejercicios 2010 y 2011 se ha mantenido el criterio de provisionar aquellos derechos pendientes de cobro que cuentan con una antigüedad superior a los cinco años. La Cámara de Cuentas reitera la recomendación de establecer unos criterios más selectivos y depurados para determinar qué saldos resultan de difícil o imposible realización, a través de métodos que singularicen cada uno de los expedientes de deudores, sin excluir aquellos cuya antigüedad sea inferior a cinco años.

La Cámara de Cuentas manifiesta que en la Cuenta General figuran libramientos pendientes de justificar de una notable antigüedad y reitera la recomendación de tomar cuantas medidas sean necesarias para su justificación o, alternativamente, su reintegro o declaración de prescripción, si en derecho procediera.

Aragón

En 2010 las obligaciones reconocidas netas ascienden a 5.397.706 miles de euros, con una disminución del 5,76% respecto a las obligaciones reconocidas del ejercicio anterior. En 2011 las obligaciones reconocidas netas se elevan a 5.190.385 miles de euros, lo que supone una disminución del 3,83% respecto al ejercicio precedente. Las principales partidas de gastos son las de Transferencias Corrientes con importes de 3.085.444 miles de euros y 3.193.247 miles de euros, que representan el 57,16% y el 61,52% de las obligaciones reconocidas netas y Gastos de Personal que ascendieron a 916.080 y 893.080 miles de euros, un 17% y un 17,21% de las obligaciones reconocidas netas totales, en 2010 y 2011, respectivamente.

Los derechos reconocidos ascienden en 2010 a 5.579.022 miles de euros, con un incremento del 2,33% sobre los del ejercicio anterior y en 2011 a 4.804.197 miles de euros, con una disminución del 13,9% respecto al año 2010. Las principales partidas de ingresos son, en 2010, las de transferencias corrientes que suponen el 34,14% de los derechos reconocidos y los impuestos directos con un 19,65% de los de los derechos reconocidos netos, y en 2011, los impuestos indirectos con el 30,98%, los impuestos directos con el 29,61% y las trasferencias corrientes con el 20% de los derechos reconocidos netos. Esta distinta distribución de los ingresos se explica por el cambio del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común que tiene efectos en el año 2011.

Canarias

Las obligaciones reconocidas netas aumentaron en 2010 un 0,71%, elevándose a 7.304.478 miles de euros, y disminuyeron un 14,60% en 2011, respecto al ejercicio precedente, alcanzando la cifra de 6.238.154 miles de euros. Las principales partidas de gastos, en la clasificación por secciones,

son las de Sanidad con el 38,43% y Educación, Universidad, Cultura y Deportes con el 25,09%, de las obligaciones reconocidas netas en 2011.

A 31 de diciembre de 2010 el importe de los acreedores presupuestarios ascendía a 738.081 miles de euros, de los que 691.872 miles correspondían al ejercicio corriente y 46.209 miles a ejercicios cerrados, además, debe tenerse en cuenta el importe 2.200 miles de euros de los acreedores por devolución de ingresos. Asimismo, el importe de las obligaciones por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto ascendía a 56.400 miles de euros, un 313% más que en el ejercicio anterior. A 31 de diciembre de 2011 el importe de los acreedores presupuestarios ascendía a 601.516 miles de euros, 480.497 miles de euros de ejercicio corriente y 121.019 de ejercicios cerrados, y el importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 58.900 miles de euros, además de los 2.200 miles de euros pendientes de devolución por ingresos indebidos.

Los derechos reconocidos netos ascendieron en 2010 a 7.514.012 miles de euros, con un aumento del 3,97% sobre los del ejercicio anterior y en 2011 disminuyeron un 17,65% respecto al 2010, alcanzando la cifra de 6.187.929 miles de euros. La principal partida de ingresos es la de Transferencias Corrientes seguida de los Impuestos Directos e Indirectos. En 2011 disminuyen las Transferencias Corrientes y aumentan los Impuestos Directos, como consecuencia del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

A finales de 2010 los derechos pendientes de cobro ascendían a 451.400 miles de euros, de los cuales 229.637 miles de euros son de ejercicio corriente y 221.800 correspondían a ejercicios anteriores. En el ejercicio 2011, los derechos pendientes de recaudar, incluidos aplazamientos y fraccionamientos, ascendían a 452.334 miles de euros, de los que 276.937 miles de euros son de corriente y 175.397 son de ejercicios cerrados.

Cantabria

Las obligaciones reconocidas ascendieron en 2010 a 2.353.015 miles de euros en 2010, un 4% menos que en 2009, y a 2.209.635 miles de euros en 2011, inferiores en un 6% al ejercicio anterior.

Respecto a los derechos reconocidos, que alcanzaron 2.295.004 miles de euros en 2010 y 2.218.537 miles de euros en 2011, se observa una evolución similar a las obligaciones reconocidas con descensos interanuales del 7% en 2010 y del 3% en 2011, con relación a los respectivos ejercicios precedentes.

En el análisis del control interno establecido por la Comunidad en la presupuestación y en la gestión de gastos y pagos, se detectó, en el ejercicio 2010, un elevado importe de las modificaciones presupuestarias registradas en el subconcepto "productos farmacéuticos y material sanitario" (objeto de reducción en las medidas de gastos contenidas en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio (2010-2012) por importe de 70.731 miles de euros (un 95% más del crédito inicial), lo que revela una presupuestación no realista de los referidos gastos del Servicio Cántabro de Salud.

En los ejercicios fiscalizados no se ha tenido constancia de actuaciones para promover un sistema de información que permitiera verificar su volumen real de gasto, con independencia de la aplicación del mismo al presupuesto, actuación implantada con posterioridad por la Orden HAC/06/2013, de 20 de febrero.

El procedimiento para la imputación a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, cuando existiera crédito en los ejercicios de procedencia, se reguló en la Circular de la Intervención General 1/2005, en base al cual, se imputaron 1.158 miles de euros en

2010 y a 25.025 miles de euros en 2011, sin reflejarse movimiento en la cuenta 409, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, pese a que debieron haber sido registrados en el correspondiente ejercicio de procedencia.

Con el fin de disponer de soporte legal para aplicar al presupuesto de gastos mencionados de 2011, mediante Ley de Cantabria 6/2012, de 28 de noviembre de crédito extraordinario de Regularización y Financiación de Insuficiencias por Actuaciones Anteriores a 1 de enero de 2012, se concedió un crédito extraordinario por un importe total de 288.144 miles de euros, financiados mediante una operación de endeudamiento basada en el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, 18.461 miles de euros con cargo a créditos del Presupuesto 2012 a través del Fondo de Contingencia y otros Imprevistos, y 505 miles de euros mediante baja en otros créditos del presupuesto de dicho año.

En la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito en 2006 entre el Gobierno de Cantabria y el Real Racing Club de Santander, S.A.D., se indicaba que no se producirían nuevos abonos al Club sin acreditar que “la situación financiera de la entidad se hubiera fortalecido”. Pese al reconocimiento de la subvención de 2011, 2012 y 2013, no se tiene constancia de la forma en que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, ha acreditado el cumplimiento de esta condición por parte del Club, máxime cuando, con fecha 8 de julio de 2011, se declaró concurso voluntario por Auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santander, tras la solicitud del propio Racing.

Respecto de los derechos reconocidos, se han detectado debilidades en el procedimiento de registro de ingresos, como la utilización de procedimientos manuales para la contabilización de los resúmenes contables de los ingresos presupuestarios registrados en el sistema MOURO (Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos) o la función que este sistema realiza como contabilidad auxiliar.

Castilla-La Mancha

Los derechos reconocidos netos en la Administración General de Castilla La Mancha en 2010 fueron de 8.249.677 miles de euros, con una disminución del 16,2% sobre los del ejercicio anterior, y de 6.770.316 miles de euros en 2011, con una disminución del 17,93% respecto al 2010. La disminución de los derechos reconocidos en 2011 se debe en parte a la disminución de los pasivos financieros que pasan de 1.689.988 miles de euros en 2010 a 524.303 miles de euros en 2011, ante la dificultad de acceso a los mercados financieros, situación que ya se conocía en el momento de la tramitación y aprobación de la Ley de suplemento de crédito, que utilizó esta rúbrica como fuente de financiación, pese a que no se esperaba obtener cantidad significativa alguna. Las obligaciones reconocidas netas, 8.618.011 miles de euros en 2010, disminuyeron un 9,08% respecto al ejercicio anterior y aumentaron un 15,44% en 2011, alcanzando la cifra de 9.948.547 miles de euros. Los pagos realizados a 31 de diciembre de 2011 solamente cubren el 67% de las obligaciones reconocidas en dicho ejercicio, multiplicando por 10 el importe de las obligaciones pendientes de pago, por operaciones no financieras, a 31 de diciembre de 2010. Llama la atención que en 2011, con una disminución de los ingresos netos del 18% aumenten las obligaciones reconocidas en un 15,44%. (En este ejercicio el déficit contabilizado por operaciones no financieras fue un 90% superior al del año 2010). El incremento de gastos se produce principalmente en las Transferencias Corrientes al SESCOG que corresponde a la Sección de Salud y Bienestar Social

La Sindicatura de Cuentas estima en 466.228 miles de euros el importe de las facturas devengadas pendientes de contabilización a 31 de diciembre de 2010 y en 18.412 miles de euros los gastos devengados pendientes de contabilización a 31 de diciembre de 2011.

Castilla y León

En general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, sin embargo se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente con referencia al reconocimiento de derechos, en los que no se aportan los justificantes que acreditan el hecho que da lugar al reconocimiento en un número significativo de documentos y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización.

Con carácter general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, saldo por los derechos y obligaciones indebidamente reconocidos por importe de 51.442 miles de euros y 195 miles de euros, respectivamente.

En relación con la ejecución del presupuesto de gastos, se mantiene la deficiencia puesta de manifiesto en relación con las Cortes de Castilla y León que se configuran presupuestariamente como una Sección de la Administración General de la Comunidad. En las cuentas anuales de la Administración General la liquidación del presupuesto de esta Sección debe reflejar los gastos reales efectuados, sin embargo, en el ejercicio 2010, igual que en ejercicios anteriores, refleja en todas sus fases el importe del presupuesto inicial aprobado. Estas cantidades no coinciden con las que figuran en la liquidación que aprueba la Mesa de las Cortes.

El exceso de obligaciones reconocidas (195 miles de euros) obedece a gastos de emisión de cuatro préstamos, que se han reconocido indebidamente en 2010, y deben reconocerse en el ejercicio en que se produce la amortización de cada uno de los préstamos.

Respecto de la ejecución del presupuesto de ingresos, se aprecian las siguientes deficiencias:

- La Administración General de la Comunidad sigue utilizando, para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, el criterio de devengo en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos.
- Asimismo, sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto.
- Se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio en lo relativo a la aplicación al concepto presupuestario correspondiente de los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, o en su caso, al concepto presupuestario "Recursos Eventuales". A 31 de diciembre de 2010, se mantenían en cuentas pendientes de aplicación 17.089 miles de euros, que podrían haberse aplicado al presupuesto, pues se dispone de información suficiente para hacerlo.

Con relación a los derechos indebidamente reconocidos, (51.442 miles de euros), se indica lo siguiente:

Se han imputado incorrectamente al 2010 derechos por ingresos correspondientes a 2009 y ejercicios anteriores por 123.384 miles de euros, que se mantenían en partidas pendientes de aplicación y no se han registrado en 2010 ingresos del ejercicio por 56.650 miles de euros, que se han mantenido en partidas pendientes de aplicación.

Se han reconocido derechos en 2010, incumpliendo los principios contables públicos, por FCI y transferencias y otros ingresos finalistas cuya petición e ingreso se ha producido en 2011, y por tanto, deberían de haberse reconocido en este ejercicio 127.161 miles de euros. En 2009, se han

reconocido indebidamente derechos por FCI y otras transferencias por 156.552 miles de euros, cuya petición de fondos e ingreso se ha producido en 2010, ejercicio en el que debieran de haberse reconocido los derechos.

Análogamente no se ajustan a los principios contables públicos el reconocimiento en 2010 de derechos por importe de 127.161 miles de euros ingresados en 2011 y en ejercicios posteriores (por FCI y subvenciones y transferencias finalistas). Estos derechos deberían de haberse reconocido en 2011 o en su caso en el ejercicio posterior donde se produjera su petición e ingreso.

Cataluña

Hay importes previsibles que no se reflejan totalmente en el presupuesto inicial de la Cuenta de la Administración General, como, por ejemplo, las transferencias a recibir de otras administraciones.

A finales del ejercicio 2011 había 310,65 M€ de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados de dudoso cobro. Además hay 117,07 M€ de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados del Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales, que ha sido recurrido por las empresas afectadas. Durante el ejercicio 2012 se ha conocido la sentencia favorable a la Generalidad pendiente de ejecución. Respecto a los derechos pendientes de cobro de este impuesto la Generalidad ha recuperado hasta mayo de 2013, 6,39 M€, ha requerido 10,82 M€ y tiene pendientes de requerimiento 5,92 M€. La provisión para insolvencias de 121,98 M€ no cubre el importe total de derechos pendientes de cobro de dudoso cobro.

Desde el ejercicio 2004 la Administración general ha ido asumiendo el endeudamiento de las universidades; el CatSalut; la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA); Gestión de Infraestructuras, SAU (GISA); Regs de Catalunya, SA (REGSA); el Parque Sanitario Pere Virgili; Administración, Promoción y Gestión, SA (ADIGSA); Gestión de Servicios Sanitarios; el Instituto Catalán de Oncología (ICO), y Gestión y Prestación de Servicios de Salud, con un importe acumulado a 31 de diciembre de 2010 de 3.923,64 M€. Para el ejercicio 2011 ha asumido el endeudamiento pendiente de Gestión de Servicios Sanitarios por un total de 0,72 M€.

El procedimiento utilizado mayoritariamente fue la subrogación de la deuda. Presupuestariamente la Administración general reconoció obligaciones en el capítulo 8, Variación de activos financieros, del presupuesto de gastos, por el importe subrogado, mientras que de acuerdo con los principios contables públicos esta operación se considera una subvención de capital.

Las liquidaciones del presupuesto de la Administración general, el CatSalut, el ICS y el ICASS no incluyen una parte del gasto realizado durante los ejercicios 2010 y 2011, por falta de crédito presupuestario suficiente, ya que el gasto comprometido durante la vigencia del presupuesto sobrepasó el límite disponible de las dotaciones de los créditos.

El gasto realizado durante el ejercicio 2011 y no contabilizado fue de 1.269,13 M€. De este total el importe de la Administración general es de 243,33 M€, del CatSalut de 537,90 M€, del ICS de 272,43 M€, y del ICASS de 215,47 M€. El gasto reconocido en el presupuesto del ejercicio 2011 y realizado en el ejercicio 2010 es de 1.889,25 M€.

La Administración general de la Generalidad ha reconocido prácticamente todos los derechos liquidados pendientes de cobro a partir de la existencia de documentación fehaciente del reconocimiento de las obligaciones correspondientes por parte de las entidades públicas otorgantes

Extremadura

En el ejercicio 2011 afloran por vez primera en el ámbito de la Administración General los acreedores pendientes de imputación presupuestaria a fin de ejercicio. No obstante, se han detectado inconsistencias en los importes declarados, fundamentalmente en relación con el ejercicio de origen de los mismos, lo que impide verificar el régimen previsto para la autorización de gastos por el Consejo de Gobierno cuando se trata de facturas correspondientes a ejercicio distinto del inmediato anterior.

La correcta imputación presupuestaria de los gastos en el periodo fiscalizado, se ha visto afectada por las siguientes incidencias:

- En el ejercicio 2011 debieron imputarse 70.600 miles de euros al presupuesto de gastos correspondientes a la variación neta de las operaciones de crédito concertadas a corto plazo.
- Los acreedores pendientes de aplicar a presupuesto que fueron objeto de contabilización en el ejercicio 2011, por un importe conjunto de 19.258 miles de euros, debieron haber sido objeto de imputación presupuestaria en el citado ejercicio o en ejercicios anteriores en función de la fecha de gasto de las correspondientes facturas. La Intervención General ha cuantificado el importe de la cuenta 409 con base en las certificaciones expedidas por las Consejerías de acuerdo con lo previsto en la Instrucción 6.5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de noviembre de 2011.
- Durante el ejercicio 2012 han aflorado facturas de proveedores por gastos que debieron haber sido objeto de imputación presupuestaria en ejercicios anteriores y que tampoco llegaron a registrarse en la cuenta 409, por un importe conjunto de 1.422 miles de euros.
- Los gastos derivados de encomiendas de gestión se imputan genéricamente, en su mayoría, como gastos de inversión del capítulo 6, sin discriminar aquéllos que tienen naturaleza corriente. Igualmente la gestión de cobro efectuada por los Registradores de la Propiedad en relación con los Tributos cedidos debería tener un reflejo contable como premios de cobranza y no instrumentarse como devoluciones de ingresos.
- Se ha producido un error en el registro de las cotizaciones sociales que supuso la infravaloración de las mismas en 2010 y 2011 por un importe conjunto de 2.557 miles de euros, corregido definitivamente en 2012.
- El reconocimiento de obligaciones e imputación al presupuesto de la Junta de Extremadura de los anticipos derivados de los convenios de colaboración mediante los cuales se instrumentan las encomiendas de gestión con sociedades instrumentales, en tanto que no responden a prestaciones ya ejecutadas, incumple la regla del “servicio hecho”, no siendo acorde con los principios del devengo y de imputación de la transacción consagrados en el Plan General de Contabilidad Pública ni con la regla 25 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto. Ello puede tener transcendencia en el caso de encomiendas de ejecución plurianual, al no respetar el principio de limitación temporal del presupuesto previsto por el artículo 47.b) de la Ley 5/2007.

En el ejercicio 2011 se incluyeron como previsiones iniciales en el concepto 409 “otras transferencias corrientes del Estado” un importe de 173.820 miles de euros, en concepto de deuda histórica a la que alude la Disposición Adicional del Estatuto de Autonomía de Extremadura, de los que no se recibió cantidad alguna en 2011. Estas previsiones no se encontraban soportadas por la correlativa dotación en los Presupuestos Generales del Estado, ni tan siquiera en un compromiso

previo, de importe cuantificado, asumido por éste para el ejercicio. La mencionada cantidad, dado su volumen, influye significativamente en la representatividad de los presupuestos iniciales aprobados.

Los derechos reconocidos a 31 de diciembre de 2011 experimentan un descenso del 8% respecto de los de 2009, último ejercicio fiscalizado, aunque el grado de ejecución se mantiene estable, alcanzando el 89% en 2010 y reduciéndose hasta el 87% en 2011. El menor grado de ejecución corresponde al capítulo 6 “Enajenación de inversiones reales”, con un 70% en 2010 y tan sólo un 11% en 2011. En este último ejercicio, el grado de ejecución resulta especialmente significativo en tanto que una de las medidas principales previstas para 2011 en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2010-2012 estaba constituida por la previsión de ingresos por venta de viviendas sociales por importe de 96.588 miles de euros, reconociéndose derechos únicamente por 8.330 miles de euros.

Como resultado del análisis realizado sobre la correcta imputación de los derechos presupuestarios en los ejercicios 2010 y 2011 se han detectado las siguientes incidencias:

- Como consecuencia de la incorrecta imputación temporal de derechos presupuestarios que se contabilizan como cobros pendientes de aplicación hasta su aplicación definitiva, se produjo la sobrevaloración de derechos presupuestarios en 2010 en 6.913 miles de euros y la infravaloración de los mismos en 2011, por 3.616 miles de euros.
- La imputación presupuestaria de la variación neta de las operaciones de crédito a corto plazo hubieran supuesto el reconocimiento de derechos en el capítulo 9 del presupuesto por importe de 270.600 miles de euros en el ejercicio 2010.
- La correcta imputación presupuestaria de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el periodo, así como del vencimiento de los mismos, hubiera significado el incremento de derechos reconocidos en conceptos tributarios por un importe conjunto neto de 2.672 miles de euros en 2010 y 2.817 miles de euros en 2011.

Por otro lado, en relación con los impuestos propios creados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los derechos reconocidos netos generados por los mismos han supuesto un 1,8%, sobre el total de derechos, en 2010 y un 2,1% en 2011. Sin perjuicio de que el objeto de algunas figuras no sea recaudatorio, su exacción debe ir acompañada del conveniente estudio que compare el rendimiento obtenido con los costes que derivan de la misma. El artículo 43 de la Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha suprimido el Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas con efectos desde el 1 de enero de 2011.

Foral de Navarra

Por primera vez, en 2010, la Comunidad ha reconocido obligaciones y derechos por las variaciones de las operaciones de endeudamiento. Hasta este ejercicio el registro de obligaciones se realizaba por el importe neto de la variación de las operaciones de endeudamiento a largo. Las obligaciones reconocidas en 2010 ascienden a 4.301.249 miles de euros, casi un 2% menos que en 2009, con una ejecución del 94% sobre los créditos finales.

Al final del ejercicio están pendientes de reconocer obligaciones por 352 miles de euros que se encuentran registradas en acreedores pendientes de aplicar al presupuesto. Con cargo a este ejercicio se han reconocido gastos de 2009, de fármacos y conciertos sanitarios por al menos un total de 25.660 miles de euros.

Los derechos reconocidos ascendieron a 4.410.562 miles de euros, con un grado de ejecución del 97% sobre las previsiones finales, con un aumento de casi un 5% respecto a los reconocidos en 2009. Uno de los incrementos relativos más importantes se refiere al capítulo 9, pasivos financieros, que aumenta en un 177% respecto a 2009. La Comunidad incluye indebidamente en sus presupuestos, informes correspondientes a las Corporaciones Locales por su participación de los entes locales en las tasas de telefónica reconociendo un total de 3.244 miles de euros en 2010, reconociendo también gastos en el ejercicio.

Las obligaciones reconocidas en 2011 alcanzan 3.968.892 miles de euros, un 8% menos que las reconocidas en 2010, con un grado de ejecución del 92% sobre los créditos finales.

Se han detectado gastos devengados en el ejercicio no imputados al presupuesto en general, por carecer de crédito por importe de 55.400 miles de euros, en su mayor parte corresponden a gastos en bienes corrientes y servicios y en transferencias corrientes. De ese importe al menos 42.056 miles de euros corresponden a gasto sanitario.

Al igual que en 2010 se reconocen ingresos y gastos por operaciones de las que la Comunidad es mera intermediaria, así en 2011 los ingresos reconocidos por participación de las Corporaciones Locales y las diputaciones en los ingresos del Estado y por la participación de los mismos en las tasas de Telefónica han ascendido a un total de 2.757 miles de euros.

Galicia

En 2010 el presupuesto y su liquidación de ingresos y gastos se encuentran sobrevalorados en al menos 786.813 miles de euros que corresponden a la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado (fondo complementario de financiación y liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores).

En transferencias de capital no se han registrado la liquidación de peajes de la Autopista Alto de Santo Domingo-Orense correspondiente al último trimestre del 2010, por importe de 3.200 miles de euros, que se carga al ejercicio 2011.

Se imputan incorrectamente al capítulo 6, de inversiones reales, gastos de intereses financieros vinculados a obras financiadas a través de una empresa pública, que en 2010 ascendieron a 488 miles de euros y que deben imputarse al capítulo 3, de gastos financieros. La memoria no incluye información que permita diferenciar la parte de inversión real y la que corresponde a la carga financiera, así como gastos de conservación que deberían imputarse al capítulo 2, de gastos corrientes en bienes y servicios. La liquidación negativa del sistema de financiación autonómica ascendió a 576.760 miles de euros, que se compensará con cargo a las entregas a cuenta que se practiquen a la comunidad a partir de enero de 2011. La comunidad integra dentro del presupuesto de ingresos y gastos los recursos del FEOGA por importe de 174.170 miles de euros, que deberían registrarse extrapresupuestariamente ya que la Comunidad Autónoma actúa como mera intermediaria en el reparto de los fondos recibidos.

La Comunidad integra dentro del presupuesto de ingresos y gastos los recursos del FEOGA por importe de 174.170 miles de euros, que deberían registrarse extrapresupuestariamente ya que la Comunidad Autónoma actúa como mera intermediaria en el reparto de los fondos recibidos.

Illes Balears

En los ejercicios fiscalizados se ha producido un descenso de las obligaciones reconocidas del 2,5% entre 2009 y 2010 y un 1,7% en 2011 en relación con las reconocidas en 2010.

Están pendientes de aplicar al presupuesto obligaciones por al menos 6.437 y 8.346 miles de euros en 2010 y 2011 respectivamente, que se encuentran registradas extrapresupuestariamente.

Respecto de la ejecución del presupuesto de gastos en ambos ejercicios se aprecian deficiencias y falta de criterio uniforme en la contabilización de determinados gastos, entre otros, las transferencias a consorcios por convenios de financiación, por operaciones de crédito concertadas, firmados antes del ejercicio 2007, los intereses y la amortización de operaciones de cesión de crédito por los Consejeros insulares, las entidades locales y empresas públicas, firmadas con anterioridad a 2007, para la financiación de obras de institutos y escuelas públicas, y por los que corresponden a colegios públicos que no son de titularidad de la Comunidad Autónoma. Asimismo se contabilizan inadecuadamente las obligaciones reconocidas por las anualidades de las concesiones de explotación derivadas de las obras de la carretera Ibiza-San Antonio y del nuevo acceso al aeropuerto de Ibiza.

La CAIB ha registrado como operaciones extrapresupuestarias los anticipos a cuenta del nuevo sistema de financiación definitivo que ha otorgado a los consejos insulares por importe de 121.000 miles de euros, tal y como se prevé cada año en la Ley de Presupuestos Generales. De acuerdo con la disposición adicional octava de la Ley 9/2008 y la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2009, el trato que le tienen que dar los consejos es el de ingresos presupuestarios del ejercicio en el que se reciben, y por lo tanto, la CAIB los tendría que registrar como gasto presupuestario del ejercicio en el que los otorga.

Durante el ejercicio 2011 se ha generado crédito y se ha incorporado crédito en concepto de inversiones estatutarias por importe de 112.861 y 48.634, respectivamente. Sin embargo, sólo se han reconocido obligaciones por 48.374 miles de euros. La Comunidad no ha remitido la información relativa a la situación de los convenios suscritos con el Estado que ampara estas inversiones estatutarias, por lo que no es posible determinar si las inversiones se están realizando de acuerdo con lo previsto en los convenios ni las posibles reclamaciones que podrían derivar de su incumplimiento.

En contra de lo establecido en los principios contables públicos, la Comunidad siguiendo su propia normativa mantiene sin aplicar al presupuesto transferencias recibidas en 2010 por 28.060 miles de euros y en 2011 por 49.248 miles de euros.

En contra de lo establecido en los principios contables públicos la Comunidad ha reconocido derechos por endeudamiento no formalizado ni dispuesto por 435.352 miles de euros en 2010, que se disponen en 2011 y 50.000 miles de euros en 2011.

En 2011 se han aplicado al presupuesto documentos de indisponibilidad de crédito, con objeto de reducir el crédito disponible de ejercicio para que no se puedan reconocer obligaciones. Sin embargo la medida no es efectiva si sólo implica el desplazamiento de gastos y deudas vencidas y exigibles a otros ejercicios. Al respecto, el IBSALUT y Servicios Ferroviarios de Mallorca entre otros no han limitado sus gastos pese a haber sido reducidos sus ingresos en un total de 237.281 miles de euros. Ello ha supuesto que a 31 de diciembre de 2011 existen gastos devengados por al menos 248.207 miles de euros que no están registrados.

La Rioja

La Administración viene reconociendo recurrentemente en el presupuesto de cada ejercicio un volumen significativo de gasto cuyo devengo ha tenido lugar en ejercicios anteriores para el que no contaba con crédito suficiente. En los ejercicios 2010 y 2011 se ha detectado la existencia de

gastos devengados y no registrados en cada año, en su mayor parte gastos sanitarios y farmacéuticos del Servicio Riojano de Salud por unos importes de al menos 35.768 y 57.087 miles de euros, respectivamente.

En el periodo fiscalizado la Administración Autonómica ha tomado decisiones de gasto sin considerar el carácter limitativo de los créditos presupuestarios previsto en la normativa presupuestaria reguladora, aplicando el procedimiento establecido en el art. 6 de las Leyes de Presupuestos, que permite el registro e imputación al presupuesto de un ejercicio de los gastos incurridos o devengados en ejercicios anteriores como consecuencia de los compromisos adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico. Esta práctica ha supuesto que las obligaciones reconocidas se encontrasen sobrevaloradas en 2.418 miles de euros en 2010 e infravaloradas en 32.896 miles de euros en 2011.

La Administración General de la Comunidad Autónoma no ha reconocido en los presupuestos de gastos de los ejercicios fiscalizados los compromisos asumidos con la Fundación Hospital de Calahorra para financiar los déficits generados por su actividad ordinaria, cuyos importes ascendieron a 2.922 miles de euros en 2010 y a 167 miles de euros en 2011. Al cierre de este ejercicio se encontraba pendiente de cobertura financiera el déficit acumulado por la Fundación a 1 de enero de 2010, que ascendía a 1.012 miles de euros.

Los derechos reconocidos se encontraban infravalorados en 8.815 miles de euros en 2010, y sobrevalorados en 2.767 miles de euros en 2011, como consecuencia de la incorrecta aplicación en estos años de los ingresos procedentes de los fondos europeos y de ingresos de naturaleza principalmente tributaria contabilizados en cuentas extrapresupuestarias.

Madrid

El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue del 94% en 2010 y del 92% en 2011.

En ambos ejercicios se producen al final de ejercicio una serie de reclasificaciones para ajustar financieramente las cuentas a las que se imputan determinadas operaciones, esto corrige la situación en la contabilidad patrimonial pero no en la contabilidad presupuestaria, con lo que no existe una correlación adecuada entre ambas.

En 2010 se han dejado de registrar gastos del ejercicio correspondientes a 1.797 facturas por importe total de 131.163 miles de euros de gastos corrientes en bienes y servicios y gastos de inversión. Estos gastos se imputan al presupuesto de 2011 y se registran en contabilidad patrimonial en ese ejercicio. En este importe no están incluidos los gastos correspondientes a inversiones del mes de diciembre. Todo ello incrementaría las obligaciones reconocidas y los acreedores del ejercicio 2010 y disminuirá los del 2011.

En 2011 se han registrado acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto por 534.817 miles de euros, correspondientes a 32.405 facturas, fundamentalmente por gastos corrientes en bienes y servicios, transferencias corrientes e inversiones. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio estarían infravaloradas en ese importe. Además, se han detectado 973 facturas por un total de 4.635 miles de euros, no registradas en contabilidad financiera ni en contabilidad presupuestaria.

Las deficiencias en la contabilización de derechos se refieren entre otras a la duplicidad en la contabilización de una tasa por 1.320 miles de euros en 2010 y en ambos ejercicios, a un inadecuado registro de aplazamientos y fraccionamientos derivado de la falta de integración de los sistemas informáticos general (SIEF) y de Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos.

Ni en 2010 ni en 2011 se han reconocidos derechos por transferencias corrientes cuyo deudor es el Canal de Isabel II. La Comunidad no ha aportado las modificaciones del Convenio que justifique la ausencia de liquidación desde 2009. Al cierre de 2010 permanecerían en deudores de presupuestos cerrados las liquidaciones de 2007 y 2008.

La Comunidad no registra de forma adecuada los intereses implícitos de empréstitos y otras emisiones que debería contabilizar como intereses a corto plazo. Asimismo, el registro de ciertas emisiones de obligaciones y bonos es incorrecto, al compensar los intereses explícitos devengados en el momento de la emisión con los intereses implícitos.

País Vasco

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2010 y 2011 los gastos por subvenciones de la Administración del País Vasco se registran en el momento de la concesión de las subvenciones, de acuerdo con el criterio establecido por el Texto Refundido de la Ley de Régimen Presupuestario del País Vasco (TRRPE) como consecuencia de este criterio, existe un exceso de obligaciones reconocidas que no cumplen los requisitos para su exigibilidad, y que ascienden a 494.800 miles de euros a 31 de diciembre de 2010 y a 267.900 miles de euros en 2011.

En 2010, se ha hecho efectivo el cobro de una emisión de deuda y de préstamos suscritos no dispuesto en 2009, por 536.000 miles de euros, que la Administración había reconocido indebidamente como derechos en ese ejercicio y mantenía como pendientes de cobro.

En 2011, la Administración ha reconocido derechos por 274.600 miles de euros por operaciones de endeudamiento a largo plazo, cantidad que ha sido dispuesto en 2012, por lo que los derechos de ese ejercicio están sobrevalorados en ese importe.

Principado de Asturias

El grado de ejecución del presupuesto ha sido del 90% en 2010 y del 93% en 2011. En ambos ejercicios los gastos más elevados corresponden al capítulo 4, transferencias corrientes, que alcanzan el 53% y el 54% del total de obligaciones reconocidas en 2010 y en 2011.

La Administración no ha reconocido en el presupuesto de gastos de 2010 la totalidad de las obligaciones de cuatro secciones presupuestarias, por lo que en la liquidación del presupuesto las obligaciones reconocidas están infravaloradas en 9.677 miles de euros.

El sistema contable de la Comunidad no permite el seguimiento de los datos con financiación afectada. La Administración reconoce los derechos de fondos mineros en función de las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos, es decir que las obligaciones reconocidas coinciden con la ejecución de los proyectos asociados a esos fondos y con los derechos reconocidos en el ejercicio. Este procedimiento de reconocimiento de los derechos no se adecúa a lo establecido en los principios contables públicos (documento nº 4) ni a lo regulados en el PGCPA. En 2010, se encuentran sobrevalorados en al menos 26.510 miles de euros y en 2011, en 77.736 miles de euros los de presupuesto corriente y en 94.566 miles de euros los de presupuestos cerrados.

Región de Murcia

Las obligaciones reconocidas ascienden a 4.794.865 y 4.542.836 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente. En ambos ejercicios las obligaciones reconocidas correspondientes a las aportaciones otorgadas al Servicio Murciano de Salud para financiar las pérdidas generadas por su

actividad ordinaria fueron insuficientes en unas cuantías de 316.066 y 368.394 miles de euros. Asimismo, al cierre de los ejercicios 2010 y 2011, también estaba pendiente de reconocer presupuestariamente la financiación del déficit generado por el Servicio Murciano de Salud en ejercicios anteriores por importes de 761.595 y 917.662 miles de euros, respectivamente.

En ambos ejercicios se han imputado incorrectamente al capítulo 6 de inversiones, gastos de funcionamiento y de gestión corriente, principalmente suministros y servicios exteriores, por importes de 29.540 miles de euros en 2010 y de 11.559 miles de euros en 2011.

La Administración Regional mantiene el criterio contable de registrar presupuestariamente el canon anual satisfecho a la sociedad concesionaria de la autovía del Noroeste como un gasto de transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Como se ha señalado en fiscalizaciones anteriores, este canon, también denominado “peaje en la sombra”, no es más que una modalidad de financiación del coste de la infraestructura, por lo que su correcta aplicación presupuestaria debe ser el capítulo 6 “Inversiones reales” del presupuesto de gastos. Los importes satisfechos en 2010 y 2011 han ascendido a 11.786 y 12.196 miles de euros.

Los derechos reconocidos netos se situaron en 4.377.548 y 4.302.429 miles de euros en 2010 y 2011, lo que representa unos decrementos interanuales del 13% y 2%, siendo las rúbricas con disminuciones más significativas las de transferencias corrientes y de capital recibidas de la Administración General del Estado y la de impuestos indirectos.

Comunidad Valenciana

Las obligaciones reconocidas netas ascienden a 14.736.194 miles de euros y representan el 93% de los créditos definitivos en 2010 y ascienden a 14.555.175 miles de euros, un 96% del crédito definitivo en 2011. El 41,5% de las obligaciones reconocidas en 2010 corresponden al gasto de sanidad, seguido del 28,3% que corresponde al gasto en educación. En 2011 las obligaciones reconocidas en sanidad representan un 39,9% del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio, seguidas de las de educación que representan el 28,9%. Las obligaciones reconocidas totales han disminuido en un 1,2% respecto de 2010.

Las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2010 y 2011 ascienden a 3.000.600 miles de euros y 3.506.600 miles de euros respectivamente. Con incrementos del 212% y del 17%, respectivamente. En 2011 la mayoría de estas obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto están registradas extrapresupuestariamente y corresponden al gasto sanitario. En 2010, del total de obligaciones pendientes de aplicación, 1.602.300 miles de euros corresponden a obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto que no están registradas en cuentas extrapresupuestarias. La totalidad corresponden a gasto sanitario.

En 2010 se han reconocido obligaciones por gastos en nóminas de personal del mes de diciembre de 2009 y cuotas de la Seguridad Social a cargo de la Generalidad de los meses de noviembre y diciembre de 2009 por un total de 101.100 miles de euros. Por otra parte, se han reconocido y abonado con cargo a 2011 gasto por los mismos conceptos anteriores correspondientes a 2011 por 100.300 miles de euros.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2011 se ha producido una inadecuada periodificación de determinados gastos de personal, por lo que en 2011 han quedado pendientes de imputar 97.900 miles de euros de gastos de este ejercicio.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 15.097.586 miles de euros en 2010 y a 12.710.068 miles de euros en 2011 y representan el 95% y el 84% de las previsiones definitivas en 2010 y 2011. El grado de realización ha sido del 96,6% en 2010 y del 96,4% en 2011.

La evolución de los ingresos durante 2011 ha estado marcada por los efectos de la crisis económica, en este contexto, los derechos reconocidos, excluida la variación de pasivos financieros, han disminuido un 8,3% respecto de 2010 y del 10,6% en 2010 respecto a 2009.

Las liquidaciones definitivas de los recursos del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 son negativos en 635.700 miles de euros en 2008 y 1.707.200 miles de euros en 2009. Estos saldos a favor de la Administración del Estado, estos importes se abonarán mediante retenciones practicadas por el Estado sobre las entregas a cuenta o liquidaciones en 60 mensualidades que posteriormente pasan a ser 120 mensualidades de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2012.

Ciudad Autónoma de Ceuta

Las liquidaciones del presupuesto de gastos presentaron unos grados de ejecución del 84% y el 81% respectivamente en 2010 y 2011. Siendo las obligaciones reconocidas de 258.644 miles de euros en 2010 y de 240.882 miles de euros en 2011.

En la revisión de la liquidación del presupuesto de gastos se han puesto de manifiesto una serie de salvedades que suponen incrementar las obligaciones reconocidas de ejercicio corriente en 26.266 miles de euros en 2010 y en 21.420 miles de euros en 2011, correspondientes a gastos corrientes e inversiones no registrados en el momento de su realización e imputados a ejercicios posteriores, mediante el procedimiento extrajudicial de créditos, así como a transferencias no contabilizadas a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. por la actuación de obras y actuaciones encomendadas a las mismas y por compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma para financiar las cuotas de amortización y los intereses de un préstamo sindicado de 24.040 miles de euros, formalizado por la empresa en 2001.

La Ciudad se acogió al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago a empresas y autónomos a través de una operación de endeudamiento de 18.490 miles de euros. Esta operación de endeudamiento no incluyó ninguna medida de gestión administrativa que fundamentase general capacidad de pago para cancelar dicha operación.

El seguimiento efectuado del Plan de Saneamiento para los ejercicios 2010 a 2012 ha puesto de manifiesto diferencias significativas entre las previsiones del Plan y las liquidaciones presupuestarias habiéndose registrado un desahorro neto de 7.694 en 2010 y un ahorro neto de 3.558 miles de euros en 2011, frente a las previsiones de ahorro de 15.166 y 17.200 miles de euros de 2010 y 2011.

La liquidación del presupuesto de ingresos presentó un grado de realización sobre las previsiones finales del 94% y del 92% en 2010 y 2011, respectivamente, ascendiendo los derechos reconocidos, sin excluir el remanente de tesorería, a 257.021 y 244.327 miles de euros en 2010 y 2011. No obstante las incidencias puestas de manifiesto reflejan que los derechos reconocidos del ejercicio corriente se encontraban sobrevalorados en 21.518 miles de euros en 2010 e infravalorados en 16.299 miles de euros en 2011, al haberse puesto de manifiesto salvedades en el registro de disposiciones de fondos en operaciones de endeudamiento financiero, en la

contabilización de transferencias y subvenciones recibidas de la Administración General del Estado, así como en el registro de la enajenación de un inmueble.

En particular se destaca que la Administración de la Ciudad sigue el procedimiento de registrar los ingresos derivados del endeudamiento financiero en función del importe formalizado en las operaciones de préstamo o crédito con independencia de la disposición real de fondos. La aplicación del criterio establecido en el documento 5 de los principios contables públicos y de la regla 29 de la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local (INCAL), daría como resultado una sobrevaloración de los derechos reconocidos en 2010 de 21.167 miles de euros y una infravaloración de los reconocidos en 2011 de 17.801 miles de euros.

Tampoco se ajusta a lo en el documento 4 de los principios contables públicos el reconocimiento de derechos por transferencias de FCI, que deben de realizarse por la cuantía solicitada al formalizar la petición de fondos al Ministerio de Economía y Hacienda, lo que hace que los derechos reconocidos en 2010 se encuentren infravalorados en 1.000 miles de euros.

Ciudad Autónoma de Melilla

En 2010 se imputaron al presupuesto gastos pendientes de pago de 2009 por importe de 3.568 miles de euros, recogidos en balance como acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Al final de los ejercicios 2010 y 2011, el saldo de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto era de 3.438 miles de euros y 5.443 miles de euros respectivamente. No consta que el reconocimiento de obligaciones en el presupuesto corriente por gastos realizados en ejercicios anteriores, que incumple reiteradamente las normas presupuestarias en cuanto al carácter limitativo de los créditos y al principio de anualidad, se haya realizado de conformidad a lo regulado en la Base de Ejecución 18, cuando existe crédito suficiente en ejercicio o de acuerdo con lo establecido en el art. 60.2 del R.D. 500/1990, para los casos en que no existiera dicho crédito.

La gestión de los gastos presupuestarios correspondientes a contratos de obras y servicios incumple lo establecido en las Base de Ejecución 17, 23 y 24 al no expedirse los documentos AD (de autorización y disposición de crédito), sino tramitarse directamente documentos ADO o ADOP, que en el mismo acto autorizan, disponen y reconocen la obligación e incluso en el segundo documento se autoriza también el pago en el mismo acto, cuando se expiden las certificaciones de obra. Este sistema de actuación impide tener información fiel en cada momento de los saldos comprometidos.

Al cierre de 2011, la Ciudad tenía obligaciones pendientes de reconocer, con una antigüedad en su registro de más de tres meses, por importe de 532 miles de euros.

La Ciudad tiene suscritos convenios con el Centro Asistencial de Melilla (las subvenciones otorgadas han sido aplicadas incorrectamente al capítulo 2). El Acuerdo de vinculación de cargos de la Asociación adoptado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de 14 de mayo de 2004, resulta incompatible con las funciones atribuidas en sus estatutos a la Asamblea de la Entidad y con el art. 2.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de derecho de asociación, por otra parte el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad, en relación con el art. 4 de la citada Ley Orgánica, dificulta el cumplimiento de las obligaciones que el art. 76.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local impone a los miembros de la Corporación.

Los gastos de personal abonados por la Ciudad Autónoma en 2010 y 2011, exceden en 1.166 miles de euros y 1.186 miles de euros respectivamente a los 262 miles de euros estipulados en los

convenios para cada uno de esos ejercicios. La relación de personal presentada por la beneficiaria no se ajusta a la establecida en los convenios.

La Ciudad Autónoma mantenía durante los ejercicios fiscalizados un contrato con una empresa privada para la prestación de servicios “de colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla para la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y la recaudación ejecutiva de tributos y otros ingresos”. Se han abonado indebidamente al contratista al menos 216 miles de euros en 2010 y 639 miles de euros en 2011, por los servicios de recaudación voluntaria de autoliquidaciones, ya que el contrato no estipulaba retribución alguna por este concepto. El contrato establecía una contraprestación del 1% de los derechos datados de baja, se ha constatado que en numerosas ocasiones las bajas de derechos son consecuencia de una errónea emisión de los mismos, que, sin embargo, continúan sin depurarse, percibiendo la empresa una contraprestación por ellos.

Se han reconocido obligaciones a favor de una empresa de servicios, fundamentalmente mantenimiento de instalaciones deportivas, en 2010 y 2011, por importes respectivos de 574 y 655 miles de euros. Como soporte de estos gastos la Ciudad Autónoma aportó un contrato suscrito en 2009 por importe total de 133 miles de euros a percibir en dos anualidades, por lo que el resto de prestaciones no están amparadas por un contrato precedido del correspondiente expediente de contratación administrativa. En 2011 además del anterior contrato aún vigente, se han aportado dos contratos más fechados el 23 de marzo y el 10 de noviembre del 2011. Los precios de cada uno de los contratos fueron de 648 y 407 miles de euros, respectivamente, a satisfacer en tres años. Los importes abonados en 2011 no se adecúan a los precios de estos contratos. La empresa realizó en ambos ejercicios trabajos diversos por importe de 188 miles de euros que fueron abonados mediante facturas, cuando su cuantía hubiera requerido la tramitación del correspondiente contrato, de acuerdo con lo previsto en el art. 195 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Análogamente en 2011 se han abonado a la misma empresa mediante facturas, 182 miles de euros, obviando el correspondiente procedimiento de contratación.

La Ciudad no ha registrado en los ejercicios fiscalizados la deuda por las liquidaciones negativas correspondientes a las liquidaciones definitivas de los Fondos de Suficiencia y Cooperación correspondientes a 2008 y 2009, realizadas en 2010 y 2011, con resultados negativos de 1.811 miles de euros y 1.247 miles de euros respectivamente, que de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 22/2009, debería abonarse mediante las retenciones practicadas por el Estado sobre las entregas a cuenta o liquidaciones de cualquiera de los recursos a partir de enero de 2011, respecto de la liquidación negativa de 2008 y a partir de enero de 2012, los de la liquidación negativa de 2009. En 2011 de los anticipos percibidos a cuenta del Fondo de Suficiencia, la Administración del Estado ha deducido 30 miles de euros para compensar la liquidación negativa del 2008.

Debido a la contabilización incorrecta de las retenciones y cuotas de la Seguridad Social, las obligaciones reconocidas están infravaloradas en 173 miles de euros en 2010 y en 394 miles de euros en 2011.

Se observan incidencias en el registro de los derechos devengados por los gravámenes complementarios del Impuesto sobre la Producción, los *Servicios y la Importación (IPSI)* que se contabilizan con el criterio de *contraído por recaudado*, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 8/1991, de 25 de marzo, reguladora del impuesto.

III.1.1.3. RESULTADOS Y SALDOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los anexos I.5 de 2010 y 2011 reflejan los datos agregados de los resultados y saldos presupuestarios del conjunto de las Administraciones Públicas. El resultado presupuestario es negativo en 2010 en 25.848.908 miles de euros, y en 2011 en 27.096.758 miles de euros, lo que representa un deterioro del resultado presupuestario para el conjunto de las Administraciones Públicas del 61,7% en 2009, del 29% en 2010 y del 6% en 2011. La variación neta de pasivos financieros aplicados al presupuesto asciende a 28.724.110 miles de euros en 2010 y a 19.626.236 miles de euros en 2011. Los pasivos financieros también experimentan importantes incrementos fundamentalmente en 2009, un 113% y en 2010 un 64,8%, produciéndose un descenso del 31,6% en 2011, respecto a los aplicados en 2010. El saldo presupuestario es positivo en 2010 y negativo en 2011 y se elevan a 2.875.202 y a 7.470.522 miles de euros, respectivamente. Las anteriores magnitudes están referidas a 372 y 356 entes, respectivamente.

El saldo presupuestario de 2010 es superior al de 2009 en un 203% y el de 2011 es inferior al de 2010 en un 358,7%.

Los resultados y saldos presupuestarios de las Administraciones Generales para 2010 y 2011 se recogen en los anexos I.5.1 y se resumen en los siguientes cuadros:

Cuadro 8.1. Resultados y saldos presupuestarios agregados (2010)**Administraciones Generales**
miles de euros

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Diferencia
Operaciones no financieras	142.116.105	165.917.063	(23.800.958)
Operaciones con activos financieros	108.313	2.692.723	(2.584.410)
Resultado presupuestario del ejercicio	142.224.418	168.609.786	(26.385.368)
Operaciones con pasivos financieros	34.388.081	5.927.491	28.460.590
Saldo presupuestario del ejercicio	176.612.499	174.537.277	2.075.222

Cuadro 8.2. Resultados y saldos presupuestarios agregados (2011)**Administraciones Generales**
miles de euros

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Diferencia
Operaciones no financieras	134.868.272	159.634.723	(24.766.451)
Operaciones con activos financieros	143.885	2.124.710	(1.980.825)
Resultado presupuestario del ejercicio	135.012.157	161.759.433	(26.747.276)
Operaciones con pasivos financieros	28.335.986	8.982.911	19.353.075
Saldo presupuestario del ejercicio	163.348.143	170.742.344	(7.394.201)

Los resultados presupuestarios del conjunto de las Administraciones Generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas son negativos en 2010 y en 2011 en 26.385.368 y 26.747.276 miles de euros, respectivamente, y presentan una escasa variación del 1,4%.

Los resultados presupuestarios por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) de las Administraciones Generales (Anexos 1.5.1) en 2010 y 2011 presentan un déficit contable de 23.800.958 y 24.766.451 miles de euros respectivamente. En ambos ejercicios presentan déficit todas las Comunidades y Ciudades Autónomas.

La evolución de los resultados presupuestarios de los últimos ejercicios se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro 9 Resultado presupuestario: ejercicios 2008 a 2011
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Ejercicios			
	2008	2009	2010	2011
Andalucía	(1.147.370)	(2.549.570)	(3.451.787)	(3.338.994)
Aragón	(317.631)	(650.427)	(824.331)	(874.389)
Canarias	(354.422)	(525.601)	(799.475)	(449.194)
Cantabria	(97.590)	(163.453)	(420.600)	(290.673)
Castilla-La Mancha	(729.626)	(1.281.882)	(1.828.733)	(3.447.182)
Castilla y León	(277.987)	(696.194)	(1.653.582)	(511.476)
Cataluña	(4.947.170)	(6.483.182)	(6.698.668)	(7.873.615)
Extremadura	(236.320)	(254.282)	(345.966)	(720.634)
Navarra	(395.636)	(366.312)	(382.689)	(321.718)
Galicia	(340.024)	(449.901)	(1.094.843)	(800.700)
Illes Balears	(717.395)	(744.412)	(967.061)	(518.443)
La Rioja	(114.579)	(78.382)	(237.745)	(92.310)
Madrid	(1.167.276)	(969.340)	(1.784.898)	(1.185.917)
País Vasco	(660.445)	(2.723.977)	(1.621.072)	(1.244.911)
Principado de Asturias	(78.670)	(228.679)	(399.818)	(472.411)
Región de Murcia	(753.852)	(264.007)	(1.000.230)	(956.190)
C. Valenciana	(636.486)	(1.965.658)	(2.857.301)	(3.642.259)
Ciudad A. de Ceuta	(15.842)	(7.045)	(13.938)	(715)
Ciudad A. de Melilla	181	(21.724)	(2.591)	(5.545)
TOTAL	(12.988.140)	(20.424.028)	(26.385.368)	(26.747.276)

En las fiscalizaciones de las liquidaciones presupuestarias rendidas por las CC.AA., se ponen de manifiesto salvedades cuya corrección tendría un efecto neto negativo sobre los resultados presupuestarios agregados de 530.440 miles de euros en 2010 y de 2.346.800 miles de euros en 2011, como se refleja a continuación:

Cuadro 10.1. Incidencias y salvedades sobre resultados
Administraciones Generales
 miles de euros

Comunidades	Resultados presupuestarios Contables	Aumentos/Disminuciones	
		Operaciones No Financieras	Operaciones con activos Financieros
Andalucía	(3.451.787)	—	—
Aragón	(824.331)	—	—
Canarias	(799.475)	—	—
Cantabria	(420.600)	(23.867)	—
Castilla-La Mancha	(1.828.733)	—	—
Castilla y León	(1.653.582)	(51.246)	—
Cataluña	(6.698.668)	—	—
Extremadura	(345.966)	(6.103)	—
Navarra	(382.689)	18.124	—
Galicia	(1.094.843)	5.480	—
Illes Balears	(967.061)	—	—
La Rioja	(237.745)	8.311	—
Madrid	(1.784.898)	(132.483)	—
País Vasco	(1.621.072)	494.800	—
Principado de Asturias	(399.818)	(46.521)	30.000
Región de Murcia	(1.000.230)	(323.755)	—
C. Valenciana	(2.857.301)	(476.680)	—
Cd. A. de Ceuta	(13.938)	(26.697)	80
Cd. A. de Melilla	(2.591)	(43)	—
TOTAL	(26.385.368)	(560.680)	30.080

Cuadro 10.2. Incidencias y salvedades sobre resultados
Administraciones Generales
 miles de euros

Comunidades	Resultados presupuestarios contables	Aumentos/Disminuciones	
		Operaciones No Financieras	Operaciones con activos Financieros
Andalucía	(3.338.994)	—	—
Aragón	(874.389)	—	—
Canarias	(449.194)	—	—
Cantabria	(290.673)	(276.345)	—
Castilla-La Mancha	(3.447.182)	—	—
Castilla y León	(511.476)	s/d	—
Cataluña	(7.873.615)	—	—
Extremadura	(720.634)	6.270	(70.600)
Navarra	(321.718)	(55.378)	—
Galicia	(800.700)	s/d	s/d
Illes Balears	(518.443)	—	—
La Rioja	(92.310)	(35.830)	—
Madrid	(1.185.917)	(403.654)	—
País Vasco	(1.244.911)	(6.700)	—
Principado de Asturias	(472.411)	(75.799)	—
Región de Murcia	(956.190)	(381.603)	—
C. Valenciana (1)	(3.642.259)	(1.022.000)	—
Cd. A. de Ceuta	(715)	(23.002)	80
Cd. A. de Melilla	(5.545)	(2.399)	—
TOTAL	(26.747.276)	(2.276.440)	(70.520)

En la valoración de los saldos presupuestarios deben tenerse en cuenta las incidencias que afectan a la contabilidad de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, que se exponen a continuación.

Andalucía

El resultado presupuestario en los ejercicios 2010 y 2011 es negativo por importe de 3.451.787 y 3.338.994 miles de euros, respectivamente. En ambos ejercicios el resultado presupuestario es consecuencia de una disminución de los ingresos, particularmente en los derechos liquidados por impuestos indirectos, de un 12,55% en 2010 y de un 4,87% en 2011. Los gastos también han disminuido, pero en menor medida que los ingresos. El saldo presupuestario en 2010 es positivo por importe de 1.441.457 miles de euros, por el fuerte aumento de los pasivos financieros y en 2011 negativo por importe de 1.198.108 miles de euros, debido en parte a la disminución de los pasivos financieros. El déficit de financiación en el ejercicio 2011, tras la inclusión de los ajustes por créditos gastados financiados con remanente de tesorería y por desviaciones de financiación en los gastos con financiación afectada, ha sido de (1.494.810) miles de euros, frente al superávit de financiación de 2.037.470 miles de euros en 2010.

Aragón

Los resultados presupuestarios de 2010 y 2011 son negativos por importes de 824.331 y 874.389 miles de euros. El saldo presupuestario en 2010 fue positivo, por importe de 181.316 miles de euros y en 2011 negativo, por importe de 386.188 miles de euros. El saldo presupuestario ajustado por las desviaciones de financiación del ejercicio, determina un superávit de financiación de 190.577 miles de euros en 2010 y un déficit de financiación de 366.919 miles de euros en 2011.

Canarias

El resultado presupuestario en los ejercicios 2010 y 2011 fue negativo por importes de 799.475 y 449.194 miles de euros, respectivamente. Considerada la variación neta de pasivos financieros, el saldo presupuestario fue positivo en 2010, por importe de 209.534 miles de euros y negativo en 2011, por importe de 50.225 miles de euros.

Cantabria

El resultado presupuestario de los ejercicios fiscalizados reflejó un déficit de 420.600 miles de euros en 2010 y 290.673 miles de euros en 2011. La variación neta de pasivos financieros fue, respectivamente, de 362.589 miles de euros y 299.575 miles de euros, de lo que resultó un saldo presupuestario negativo de 58.011 miles de euros en el ejercicio 2010 y positivo de 8.902 miles de euros en el ejercicio 2011. No obstante, el adecuado reflejo presupuestario de las incidencias expuestas en los subepígrafes III.1.1.2.1 "Obligaciones y derechos reconocidos" y III.1.2.1.D) Acreedores, suponen minorar el resultado y el saldo presupuestario del ejercicio en al menos 23.867 miles de euros en 2010 y en 276.345 miles de euros en 2011.

Castilla-La Mancha

Los resultados presupuestarios de los ejercicios 2010 y 2011, obtenidos de la agregación de los saldos de las operaciones no financieras y de las realizadas con activos financieros, arrojan un déficit de 1.828.773 y 3.447.182 miles de euros, respectivamente, lo que pone de manifiesto que los recursos presupuestarios, tanto financieros como no financieros, no han sido suficientes para financiar los correspondientes gastos presupuestarios. Los saldos presupuestarios son negativos en ambos ejercicios, por importes de 368.334 y 3.178.231 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente.

La cifra de déficit contabilizado por operaciones no financieras de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha pasado de 708.000 miles de euros en 2008, a 1.252.000 miles en 2009, a 1.816.817 miles en 2010, y a 3.449.879 miles de euros, con un incremento del 387% en el periodo 2008-2011 y del 90% en el 2011 respecto al ejercicio precedente (si bien ha de tenerse en cuenta que las obligaciones del ejercicio 2011 se han visto afectadas por la contabilización de gastos devengados en ejercicios anteriores).

Castilla y León

En 2010, el Resultado Presupuestario que figura en las cuentas anuales de la Administración General recoge unos derechos y unas obligaciones reconocidas netos (cap. I al VIII) de 8.297.334 miles de euros y 9.950.916 miles de euros, respectivamente, y un resultado presupuestario negativo de 1.653.582 miles de euros. No obstante, teniendo en cuenta los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados, que minoran esta cifra en 51.246 miles de euros, pasa a ser el resultado presupuestario negativo por importe de 1.704.828 miles de euros.

Las incidencias que dan lugar al ajuste, provienen del exceso de obligaciones reconocidas por 195 miles de euros y por el reconocimiento indebido de derechos por 51.089 miles de euros por entre otros conceptos, ingresos finalistas y transferencias del FCI, que deben reconocerse en el ejercicio en que se produce la petición de fondos y su ingreso, así como, a la imputación incorrecta de derechos de ejercicios anteriores al 2010 y de ingresos del ejercicio que se mantienen en cuentas extrapresupuestarias pendientes de aplicar al presupuesto de 2010.

El resultado presupuestario de 2011 es negativo y asciende a 511.476 miles de euros. Se aplica una variación neta de pasivos financieros de 999.259 miles de euros obteniéndose un saldo presupuestario positivo de 487.783 miles de euros. No se dispone de información sobre la Cuenta General de este ejercicio, lo que impide conocer las incidencias que pueden afectar al resultado y saldo presupuestario de 2011.

Cataluña

El saldo presupuestario para la Administración General en los ejercicios 2010 y 2011 es negativo en 6.698.668 y 7.873.615 miles de euros, respectivamente.

De acuerdo con la información de la Cuenta general rendida por la Intervención General, el resultado consolidado del ejercicio 2010 fue de 1.241,53 miles de euros positivos, producidos por un déficit de 5.298,15 miles de euros de las operaciones reales, y un resultado positivo de 6.539,68 miles de euros en las operaciones financieras. En 2011 el resultado consolidado del ejercicio fue de 432,72 miles de euros negativos, producidos por un déficit de 6.906,89 miles de euros de las operaciones reales, y un resultado positivo de 6.474,17 miles de euros en las operaciones financieras.

El resultado y el saldo presupuestario se verían afectados por las incidencias puestas de manifiesto en el apartado III.1.1.2.1 de obligaciones y derechos reconocidos, entre otros la falta de registro de obligaciones por gastos realizados en 2010 y 2011 que no se han imputado a presupuesto por falta de crédito.

Extremadura

Los estados del resultado presupuestario que figuran en las Cuentas Generales rendidas arrojan sendos déficits por importes de 345.966 miles de euros en 2010 y 720.634 miles de euros en 2011, el doble que en 2010. Tras computar la variación neta de pasivos financieros por 404.200 miles de euros y 344.878 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente, el saldo presupuestario resultante en 2010 es positivo por importe de 58.234 miles de euros y negativo en 2011 por importe de 375.756 miles de euros. La consideración de las deficiencias expuestas en este Informe supondría una disminución del resultado presupuestario de 2010 en 6.103 miles de euros y un aumento de 6.270 miles de euros en el de 2011. El saldo presupuestario de 2010 resultaría incrementado en 264.497 miles de euros, mientras que el de 2011 aumentaría su signo negativo en 64.330 miles de euros. Además, a este último ejercicio debieron quedar imputados, en su mayor parte, los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto por 19.258 miles de euros.

La ausencia de implantación de un sistema de gastos con financiación afectada impide la cuantificación de las desviaciones de financiación del ejercicio, por lo que no puede verificarse la fiabilidad del dato registrado como capacidad o necesidad de financiación en ambos ejercicios, en tanto que no es posible cuantificar uno de los componentes para su cálculo. Además, a este último

ejercicio debieron quedar imputados, en su mayor parte, los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto por 19.258 miles de euros.

Foral de Navarra

Los resultados presupuestarios son negativos en 382.689 miles de euros en 2010 y en 321.718 miles de euros en 2011. Tras computar la variación neta de pasivos financieros de 492.002 miles de euros y 391.989 miles de euros respectivamente, los saldos presupuestarios son positivos en 109.313 miles de euros y 70.271 miles de euros en 2010 y 2011.

En 2010, el saldo y el resultado presupuestario mejorarían al ser incrementados en 18.124 miles de euros como consecuencia de descontar los gastos sanitarios de 2009 que han sido aplicados a 2919 y deducir otros gastos del ejercicio registrados en acreedores pendientes de aplicar al presupuesto.

En 2011, el remanente y el saldo presupuestario se verían reducidos en al menos 55.378 miles de euros como consecuencia de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto básicamente gasto sanitario no imputado al ejercicio, fundamentalmente, por carecer de crédito.

Galicia

El resultado presupuestario de 2010 es negativo en 1.094.843 miles de euros. El saldo del ejercicio asciende a 211.453 miles de euros como resultado de haber aplicado una variación neta de pasivos financieros de 1.306.296 miles de euros. En 2011, el resultado sigue siendo negativo en 800.700 miles de euros, se ha aplicado una variación neta de pasivos financieros de 852.540 miles de euros, resultando un saldo presupuestario positivo de 51.840 miles de euros. En 2010, estos importes deben aumentarse como consecuencia del desplazamiento temporal de obligaciones entre ejercicios por al menos 5.480 miles de euros. Además se han imputado al ejercicio 2011, obligaciones de ejercicios anteriores no reconocidas formalmente por 111.317 miles de euros, que afectan al resultado del Remanente de Tesorería.

Las carencias de control interno en el seguimiento y validación del gasto desplazado no facilitan la cuantificación fiable del mismo.

Illes Balears

Los resultados presupuestarios son negativos en 967.061 miles de euros en 2010 y en 518.443 miles de euros en 2011. Se han aplicado pasivos financieros por importes de 486.103 y 11.558 miles de euros, obteniéndose unos saldos presupuestarios también negativos en 2010 por 480.958 miles de euros y en 2011 por 506.885 miles de euros.

Tanto el resultado como el saldo presupuestario de ambos ejercicios se ven afectados por las incidencias expuestas en el epígrafe de ejecución presupuestaria, relativas a reconocimiento de derechos por endeudamiento no dispuesto por 435.352 miles de euros en 2010 y 50.000 miles de euros en 2011; transferencias no aplicadas al presupuesto en 2011; y reconocimiento extrapresupuestario de los anticipos a cuenta del nuevo sistema de financiación a los consejos insulares por importe de 121.000 miles de euros, y que deberían registrarse como gasto presupuestario en el ejercicio en que los otorga.

También deberían de tenerse en cuenta las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que suponen al menos 6.437 miles de euros en 2010 y 8.346 miles de euros en 2011.

Para el cálculo del resultado presupuestario, la Administración de la CAIB no realiza ningún tipo de ajuste por lo que respecta a gastos financiados con remanente de tesorería, ni a desviaciones de financiación positivas o negativas por lo que respecta a gastos con financiación afectada.

La Rioja

El resultado y el saldo presupuestario registrado por la Administración General y los OO.AA. en los ejercicios fiscalizados presentan resultados negativos de 237.745 miles de euros y 10.678 miles de euros en 2010 y un déficit de 92.310 miles de euros y un resultado positivo de 71.630 miles de euros respectivamente en 2011. La variación neta de pasivos financieros ascendió en 2010 a 227.067 miles de euros y en 2011 a 163.939 miles de euros. El adecuado reflejo presupuestario de las salvedades expuestas en los apartados anteriores supone aumentar el resultado y el saldo presupuestario en 8.311 miles de euros en 2010 y disminuirlos en 35.830 miles de euros en 2011.

Madrid

El resultado presupuestario de ambos ejercicios es negativo alcanzando 1.784.898 miles de euros en 2010 (presenta un empeoramiento respecto del 2009) y 1.185.917 miles de euros en 2011 (aunque experimenta una mejoría respecto al del 2010). Se han registrado unas variaciones netas de pasivos financieros de 1.727.154 y de 1.930.486 miles de euros en cada uno de los ejercicios, obteniéndose un saldo presupuestario negativo en 2010 que coincide con el déficit de financiación e importa 57.744 miles de euros (este saldo fue positivo en 2009) y positivo en 2011, por 744.569 miles de euros, que coincide con el superávit de financiación.

Tanto el resultado como el saldo presupuestario se ven afectados por las salvedades expuestas en el epígrafe de ejecución del presupuesto, lo que supone una disminución del resultado y del saldo presupuestarios de 132.483 miles de euros en 2010 y de 403.654 miles de euros en 2011.

País Vasco

El resultado y el saldo presupuestario registrados por la Administración autonómica en los ejercicios fiscalizados presentan, respectivamente, un déficit de 1.621.072 miles de euros y un superávit de 148.278 miles de euros en 2010 y unos déficits de 1.244.911 miles de euros y de 454.316 miles de euros en 2011.

En la valoración del Resultado presupuestario debe de tenerse en cuenta lo indicado en el epígrafe III.1.1.2.1 "Obligaciones y derechos reconocidos", lo que aumentaría el resultado y el saldo presupuestario en 2010 en 494.800 miles de euros como consecuencia de obligaciones no exigibles.

Análogamente, en 2011, el resultado y el saldo presupuestarios deben disminuirse en 6.700 miles de euros como consecuencia de derechos reconocidos por pasivos financieros no dispuestos y de obligaciones reconocidas no exigibles.

Principado de Asturias

El resultado presupuestario de ambos ejercicios es negativo en 399.818 miles de euros en 2010 y en 472.411 miles de euros en 2011 y suponen unas variaciones negativas del 75% en 2010 y del 18% en 2011, respecto de los ejercicios respectivamente anteriores, lo que conlleva a unos mayores volúmenes de endeudamiento para la financiación de los gastos presupuestarios.

La variación de pasivos financieros aplicados al ejercicio 2010 ha sido de 566.061 miles de euros en 2010, obteniendo un saldo positivo de 166.243 miles de euros. La variación de pasivos financieros aplicados a 2011 alcanzó 303.379 miles de euros, obteniéndose un saldo negativo de 169.032 miles de euros.

El resultado y saldo de 2010 deberían de disminuir en al menos 16.521 miles de euros, como resultado de las mayores obligaciones por gastos de 2010 imputados a 2011, menores obligaciones correspondientes a activos financieros y mayores derechos reconocidos por el concepto de Fondos Mineros, obteniéndose un resultado negativo de 416.758 miles de euros y un saldo positivo de 149.303 miles de euros.

En 2011, el resultado y el saldo presupuestarios deberían de disminuirse en al menos 75.799 miles de euros, como consecuencia fundamentalmente de derechos reconocidos no devengados ni recaudados en el ejercicio.

Región de Murcia

El resultado y el saldo presupuestario de los ejercicios fiscalizados son negativos por importes de 1.000.230 y 417.317 miles de euros en 2010 y de 956.190 y 240.407 miles de euros en 2011. No obstante, el adecuado reflejo contable de las salvedades analizadas en el Informe de fiscalización anual de la Comunidad Autónoma supone minorar el resultado y saldo presupuestarios en 323.755 y 381.603 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente.

C. Valenciana

Los resultados presupuestarios de 2010 y 2011 han sido negativos en 2.857.301 miles de euros y 3.642.259 miles de euros respectivamente. El saldo presupuestario de 2010 es positivo ascendiendo a 361.392 miles de euros, después de haber aplicado la variación neta de pasivos financieros por 3.218.693 miles de euros. El saldo de 2011 es negativo en 1.845.107 miles de euros, después de haber aplicado la variación neta de pasivos financieros por 1.797.152 miles de euros.

Respecto al resultado y el saldo presupuestarios deben de tenerse en cuenta los siguientes aspectos significativos:

- En 2010 se han contabilizado obligaciones de gastos provenientes de ejercicios anteriores de la Agencia Valenciana de Salud PASCs, por importe de 325.500 miles de euros y están pendientes de contabilizar gastos del ejercicio por 1.602.300 miles de euros, lo que supone mayores obligaciones reconocidas en el ejercicio por 1.276.800 miles de euros. Por otra parte como en ejercicios anteriores se ha producido una inadecuada periodificación del registro de determinados gastos de personal, habiéndose registrado de determinados gastos de personal, habiéndose registrado en el 2010, 101.100 miles de euros de gastos devengados en 2009 y se han aplicado al 2011 gastos del 2010 por 100.300 miles de euros, lo que supone un menor importe de las obligaciones del 2010 por 800.000 miles de euros.
- El resultado y el saldo del ejercicio 2010 se disminuye en 476.680 miles de euros.
- En 2011 los aspectos significativos a tener en cuenta se refieren a: Se han imputado al presupuesto de 2011 obligaciones por gastos realizados en ejercicios anteriores de la AVS-PASCs por importe de 443.700 miles de euros, y están pendientes de contabilizar gastos del 2011 por 479.400 miles de euros de gastos de farmacia y 988.700 miles de euros de deuda sanitaria de ese ejercicio. La inadecuada periodificación de determinados gastos de personal,

hace que se hayan imputado al ejercicio 100.300 miles de euros de gastos realizados en 2010 y se han dejado de registrar en el ejercicio 97.900 miles de euros del mismo tipo de gastos que corresponden a 2.011, lo que implica un menor reconocimiento de obligaciones por 2.400 miles de euros.

Como consecuencia de estas incidencias el resultado y el saldo de 2011 se verían minorados en 1.022.000 miles de euros.

Ciudad Autónoma de Ceuta

De acuerdo con los datos reflejados en las Cuentas Generales rendidas, el resultado y el saldo presupuestario presentaron unos déficits de 13.938 y 1.623 miles de euros respectivamente en 2010 y un déficit de 715 y un superávit de 3.445 miles de euros, respectivamente en 2011. No obstante, el adecuado reflejo presupuestario de las salvedades expuestas en epígrafes anteriores, suponen minorar el resultado y el saldo presupuestario del ejercicio 2010 en 26.617 y 47.784 miles de euros, respectivamente, y el de 2011 en 22.922 y 5.121 miles de euros, respectivamente.

La variación neta de pasivos financieros aplicados a 2010 ascendió a 12.315 miles de euros y a 4.160 miles de euros en 2011.

Ciudad Autónoma de Melilla

El resultado presupuestario de los ejercicios 2010 y 2011, fue negativo en 2.591 miles de euros y 5.545 miles de euros respectivamente.

Los saldos presupuestarios después de aplicar la variación neta de pasivos financieros de 10.910 miles de euros y 9.877 miles de euros respectivamente, son positivos en 8.319 miles de euros en 2010 y 4.332 miles de euros en 2011.

Estos importes se verían afectados por las obligaciones que debieron de imputarse a cada uno de los ejercicios, por servicios y bienes devengados en los mismos y que fueron reconocidos e imputados al ejercicio siguiente, y por la incorrecta contabilización de las retenciones y cuotas de la Seguridad Social. Además los ajustes realizados en el resultado presupuestario por las desviaciones (positivas y negativas) por gastos con financiación afectada, no se consideran suficientemente fiables.

III.1.1.4. FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

El Consejo de Política Fiscal y Financiera acordó el 15 de julio de 2009 un nuevo sistema de financiación autonómica, que se reguló mediante las correspondientes normas legales (Ley Orgánica 3/2009 y Ley 22/2009), que se aprobaron en diciembre de 2009. Este nuevo sistema define los denominados servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales, incluido el nuevo Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)) y establece fondos de compensación y garantía destinados a garantizar que las comunidades autónomas con menores niveles de renta puedan prestar la misma cantidad de servicios, y con la misma calidad, que las que se encuentran en los primeros tramos de nivel de renta.

En este nuevo sistema, las fuentes de financiación provienen de:

-Impuestos. Las Comunidades Autónomas gozarán de una mayor autonomía fiscal en comparación con el modelo anterior; se incrementa el porcentaje de cesión de los tributos parcialmente cedidos

a las comunidades autónomas hasta el 50% en el caso de los impuestos generales (IRPF, IVA) y hasta el 58% para los impuestos especiales de fabricación (hidrocarburos, alcohol, tabaco).

-Y transferencias de los Presupuestos Generales del Estado que se estructuran como se indica a continuación:

- Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por unidad de necesidad para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado de Bienestar. Se concretan los recursos que constituyen este Fondo (el 75% de la capacidad tributaria de las Comunidades Autónomas y la aportación del Estado) así como los criterios de reparto del mismo mediante una serie de variables que van a determinar la población ajustada o unidad de necesidad.
- Fondo de Suficiencia Global, opera como recurso de cierre del sistema, asegurando que las necesidades globales de financiación de cada Comunidad en el año base se cubren con su capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia Global.

Este Fondo se calcula como la diferencia entre las necesidades globales de financiación estimadas de cada Comunidad Autónoma y la suma de los ingresos tributarios y los importes procedentes del Fondo de Garantía.

Además, el sistema cuenta con dos fondos de convergencia, el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación con el objetivo de nivelar la financiación por habitante o aproximarla a la capacidad fiscal de la Comunidad Autónoma, sobre los que la Administración Central goza de mayor capacidad discrecional.

- El Fondo de Competitividad se crea con el fin de reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea per cápita entre Comunidades Autónomas, al mismo tiempo que se incentiva la autonomía y la capacidad fiscal y se desincentiva la competencia fiscal a la baja.

Se reparte anualmente entre las Comunidades Autónomas de régimen común con financiación per cápita ajustada inferior a la media o a su capacidad fiscal determinada legalmente, en función de su población ajustada relativa.

- El Fondo de Cooperación se crea con el objetivo último de equilibrar y armonizar el desarrollo regional, estimulando el crecimiento de la riqueza y la convergencia regional en términos de renta de Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Se reparte anualmente entre las Comunidades Autónomas de régimen común que tengan un PIB per cápita inferior al 90 % de la media, que tengan una densidad de población inferior al 50% de la densidad media o que, teniendo un crecimiento de población inferior al 90 % de la media, tengan una densidad de población por kilómetro cuadrado inferior a la cifra resultante de multiplicar por 1,25 la densidad media de las Comunidades Autónomas de régimen común.

Debe señalarse que la incorporación efectiva de estos nuevos recursos ha sido un proceso gradual que no se ha completado hasta 2012, coincidiendo con la liquidación del sistema de financiación correspondiente al año 2010. Puesto que la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, que regula el nuevo

modelo no se ha aprobado hasta mediados de diciembre de 2009, las entregas a cuenta de los recursos del sistema que las comunidades autónomas han recibido durante ese año han sido calculadas de la forma prevista en el modelo anterior, no así las liquidaciones definitivas de este ejercicio que se realizaron de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 22/2009. Las entregas a cuenta del ejercicio 2011, se han realizado, en general, con arreglo a los recursos previstos en el nuevo sistema de financiación.

En los cuadros siguientes se muestra la financiación de las Comunidades Autónomas en 2010 y 2011:

Cuadro 11.1 Financiación de las Comunidades Autónomas (2010)

Comunidades	Recursos Ley 22/2009		Otros recursos		Recursos propios		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	17.533.347	54	8.628.602	26	6.401.548	20	32.563.497	19
Aragón	3.585.155	64	703.051	13	1.290.816	23	5.579.022	3
Canarias	4.165.415	55	1.043.276	14	2.305.218	31	7.513.909	4
Cantabria	1.655.380	72	148.836	6	490.788	21	2.295.004	1
Castilla-La Mancha	4.823.958	58	1.523.203	18	1.902.516	23	8.249.677	5
Castilla y León	6.046.989	64	2.008.528	21	1.363.082	14	9.418.599	5
Cataluña	15.204.490	49	6.111.196	20	9.797.656	31	31.113.342	18
Extremadura	2.969.356	58	1.393.901	27	735.281	14	5.098.538	3
Foral de Navarra (1)	3.270.423	74	114.007	3	1.022.888	23	4.407.318	3
Galicia	7.089.928	69	1.236.551	12	1.974.766	19	10.301.245	6
Illes Balears	1.903.176	56	776.323	23	705.053	21	3.384.552	2
La Rioja	862.792	68	118.259	9	280.681	22	1.261.732	1
Madrid	13.807.697	80	559.382	3	2.931.674	17	17.298.753	10
País Vasco (1)	7.984.300	76	302.729	3	2.188.805	21	10.475.834	6
P. de Asturias	2.591.142	60	968.384	22	768.974	18	4.328.500	2
Región de Murcia	3.221.814	74	403.351	9	752.383	17	4.377.548	3
C. Valenciana	6.544.015	43	4.364.817	29	4.188.754	28	15.097.586	9
Cd. A. de Ceuta	89.254	35	38.939	15	128.828	50	257.021	—
Cd. A. de Melilla	89.104	35	50.830	20	117.499	46	257.433	—
TOTAL	103.437.735	60	30.494.165	18	39.347.210	23	173.279.110	100

(1) Los recursos Ley 22/2009 son tributos concertados

(*)= Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.

(**)= Total de C.A. *100/Total de todas las CC.AA.

Cuadro 11.2. Financiación de las Comunidades Autónomas (2011)

Comunidades	Recursos Ley 22/2009		Otros recursos		Recursos propios		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	18.317.947	64	6.597.749	23	3.588.158	13	28.503.854	18
Aragón	3.467.620	72	632.122	13	704.455	15	4.804.197	3
Canarias	4.054.114	66	667.035	11	1.463.034	24	6.184.183	4
Cantabria	1.629.526	73	135.224	6	453.787	20	2.218.537	1
Castilla-La Mancha	4.604.332	68	1.442.063	21	723.921	11	6.770.316	4
Castilla y León	6.169.799	71	1.094.011	13	1.371.013	16	8.634.823	5
Cataluña	17.543.226	55	1.881.803	6	12.506.029	39	31.931.058	20
Extremadura	2.746.567	59	1.205.142	26	704.010	15	4.655.719	3
Foral de Navarra(1)	3.276.607	81	85.057	2	674.742	17	4.036.406	3
Galicia	6.706.243	72	1.175.661	13	1.433.931	15	9.315.835	6
Illes Balears	2.711.729	82	253.849	8	325.640	10	3.291.218	2
La Rioja	902.268	71	132.813	10	231.467	18	1.266.548	1
Madrid	13.899.479	78	659.829	4	3.347.490	19	17.906.798	11
País Vasco(1)	7.921.400	82	376.125	4	1.421.356	15	9.718.881	6
P. de Asturias	2.594.143	68	683.179	18	557.966	15	3.835.288	2
Región de Murcia	3.029.280	70	365.127	8	908.022	21	4.302.429	3
C. Valenciana	8.948.286	70	1.314.866	10	2.446.916	19	12.710.068	8
Cd. A. de Ceuta	91.437	37	28.786	12	124.104	51	244.327	—
Cd. A. de Melilla	87.574	36	32.671	13	121.852	50	242.097	—
TOTAL	108.701.577	68	18.763.112	12	33.107.893	21	160.572.582	100

(1) Los recursos Ley 22/2009 son tributos concertados

(*)= Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.

(**)= Total de C.A. *100/Total de todas las CC.AA.

Los recursos percibidos según Ley 22/2009 incluyen los tributos concertados de las Comunidades Forales de Navarra y el País Vasco y suponen el 60% del total de la financiación en 2010 y el 68% en 2011.

El importe más elevado de los mismos corresponde en 2010 al Fondo de Suficiencia, un 27%, seguido en importancia por la Tarifa Autonómica del IRPF con un 24% que en 2011 con un 33% pasa a ser el mayor recurso dentro de los establecidos por la Ley 22/2009, seguido del IVA, con el 22%, lo que supone 10 puntos más que en 2010. La participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad en un 14% en 2010 y un 13% en 2011 y los tributos cedidos un 12% en 2010 y un 10% en 2011.

En Madrid, el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el nuevo Fondo de Suficiencia Global no tienen efectos en los presupuestos de la Comunidad hasta el ejercicio 2011. El Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales (Sanidad, Educación y Servicios sociales) es negativo en 2011 alcanzando 3.319.077 miles de euros, el mayor importe negativo de todas las Comunidades Autónomas. En 2010 el Fondo de Suficiencia Global es también negativo, y es cero el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales.

La mayoría de la CC.AA. refleja en otros recursos procedentes de la Administración General del Estado la compensación por la liquidación del sistema de financiación del ejercicio 2008.

Cuadro 12.1 Recursos Ley 22/2009 (2010)

Comunidades	Tributos cedidos (Art. 18.1 A)		Tarifa autonómica IRPF		Impuesto Valor Añadido		Impuestos Especiales		Fondo de Suficiencia Global		Fondo de Garantía De Servicios Públicos Fundamentales		Fondos de Convergencia		Liquidación definitiva sistema financiación Ley 22/2009, ejercicio 2008		Tributos Régimen Concertado y Otros recursos procedentes de la AGE		Total	
	miles €	%(*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)			miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	%(**)
Andalucía	2.020.050	12	3.431.664	20	1.874.186	11	1.929.968	11	8.277.479	47	—	—	—	—	—	—	—	—	17.533.347	17
Aragón	439.649	12	950.534	27	311.382	9	407.727	11	1.033.793	29	—	—	266.675	7	—	—	175.395	5	3.585.155	3
Canarias	467.690	11	775.497	19	—	—	70.898	2	2.793.179	67	58.151	1	—	—	—	—	—	—	4.165.415	4
Cantabria	219.821	13	331.073	20	192.883	12	154.147	9	644.952	39	69.791	4	—	—	42.713	3	—	—	1.655.380	2
Castilla-La Mancha	552.198	11	953.709	20	388.203	8	496.341	10	2.433.507	50	—	—	—	—	—	—	—	—	4.823.958	5
Castilla y León	499.999	8	1.238.474	20	743.928	12	788.341	13	2.738.306	45	37.941	1	—	—	—	—	—	—	6.046.989	—
Cataluña	2.522.434	17	5.472.477	36	2.438.751	16	2.154.713	14	2.495.625	16	—	—	—	—	—	—	120.490	1	15.204.490	15
Extremadura	197.831	7	335.817	11	259.375	9	275.860	9	1.724.438	58	—	—	—	—	—	—	176.035	6	2.969.356	3
Foral de Navarra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.270.423	100	3.270.423	3
Galicia	687.086	10	1.203.388	17	790.207	11	607.566	9	3.263.325	46	—	—	415.520	6	—	—	122.836	2	7.089.928	7
Illes Balears	425.983	22	640.386	34	487.193	26	339.018	18	—	—	10.596	1	—	—	—	—	—	—	1.903.176	2
La Rioja	96.927	11	184.555	21	96.914	11	79.570	9	337.216	39	38.067	4	4.503	1	25.040	3	—	—	862.792	1
Madrid	2.717.268	20	5.805.206	42	2.326.099	17	1.119.018	8	(159.131)	(1)	—	—	—	—	15.069	—	1.984.168	14	13.807.697	13
País Vasco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7.984.300	100	7.984.300	8
P. de Asturias	298.185	12	627.747	24	344.827	13	297.874	11	1.022.509	39	—	—	—	—	—	—	—	—	2.591.142	3
Región de Murcia	348.461	11	565.322	18	364.820	11	395.601	12	1.000.612	31	366.765	11	18.729	1	—	—	161.504	5	3.221.814	3
C. Valenciana	1.315.884	20	2.574.066	39	1.325.112	20	1.328.953	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.544.015	6
Cd. A. de Ceuta	—	—	—	—	—	—	—	—	26.200	29	—	—	—	—	—	—	63.054	71	89.254	—
Cd. A. de Melilla	—	—	—	—	—	—	—	—	17.512	20	—	—	—	—	—	—	71.592	80	89.104	—
TOTAL	12.809.466	12	25.089.915	24	11.943.880	12	10.445.595	10	27.649.522	27	581.311	1	705.427	1	82.822	—	14.129.797	14	103.437.73	100

Fondo de Convergencia incluye: Fondo de Competitividad y Compensación D.A. 3ª Ley 22/2009

(1).-Son Tributos Régimen Concertado

(*).- Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.

(**).- Total de C.A. *100/Total de todas las CC.AA.

Cuadro 12.2 Recursos Ley 22/2009 (2011)

Comunidades	Tributos cedidos (Art. 18.1 A)		Tarifa autonómica IRPF		Impuesto Valor Añadido		Impuestos Especiales		Fondo de Suficiencia Global		Fondo de Garantía De Servicios Públicos Fundamentales		Fondos de Convergencia		Liquidación definitiva sistema financiación Ley 22/2009, ejercicio 2009		Tributos Régimen Concertado y Otros recursos procedentes de la AGE		Total	
	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)			miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(**)
Andalucía	1.899.049	10	4.617.887	25	4.076.096	22	2.565.049	14	1.341.23	7	3.818.627	21	—	—	—	—	—	—	18.317.947	17
Aragón	394.282	11	1.257.918	36	784.610	23	517.527	15	415.975	12	—	—	—	—	(87)	—	97.395	3	3.467.620	3
Canarias	388.335	10	1.120.702	28	—	—	87.401	2	210.685	5	2.246.991	55	—	—	—	—	—	—	4.054.114	4
Cantabria	187.451	12	500.672	31	352.137	22	206.341	13	398.184	24	536	—	1.472	—	—	—	(17.267)	(1)	1.629.526	1
Castilla-La Mancha	461.872	10	1.218.440	26	980.248	21	696.168	15	1.247.60	27	—	—	—	—	—	—	—	—	4.604.332	4
Castilla y León	411.156	7	1.893.603	31	1.404.815	23	1.017.938	16	—	—	—	—	—	—	—	—	1.442.287	23	6.169.799	6
Cataluña	1.910.600	11	8.055.919	46	4.538.626	26	2.715.879	15	1.782.25	10	(1.460.048)	(8)	—	—	—	—	—	—	17.543.226	16
Extremadura	181.024	7	524.185	19	485.825	18	393.265	14	509.843	19	693.363	25	—	—	—	—	(40.938)	(1)	2.746.567	3
Foral de Navarra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.276.607	100	3.276.607	3
Galicia	523.025	8	1.855.974	28	1.445.760	22	937.656	14	819.813	12	1.124.015	17	—	—	—	—	—	—	6.706.243	6
Illes Balears	342.206	13	781.306	29	850.246	31	419.571	15	—	—	—	—	—	—	318.400	12	—	—	2.711.729	2
La Rioja	94.421	10	284.035	31	184.868	20	103.471	11	213.217	24	15.679	2	—	—	(9.263)	(1)	15.840	2	902.268	1
Madrid	2.144.190	15	8.696.609	63	4.384.972	32	1.516.776	11	476.009	3	(3.319.077)	(24)	—	—	—	—	—	—	13.899.479	13
País Vasco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7.921.400	100	7.921.400	7
P. de Asturias	232.867	9	951.242	37	627.247	24	379.888	15	102.899	16	—	—	—	—	—	—	—	—	2.594.143	2
Región de Murcia	291.575	10	845.149	28	704.789	23	518.513	17	31.225	1	494.028	16	—	—	—	—	144.001	5	3.029.280	3
C. Valenciana	1.112.813	12	3.495.791	39	2.676.495	30	1.663.187	19	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8.948.286	8
Cd. A. de Ceuta	—	—	—	—	—	—	—	—	28.152	31	—	—	—	—	—	—	63.285	69	91.437	—
Cd. A. de Melilla	—	—	—	—	—	—	—	—	22.495	26	—	—	—	—	—	—	65.079	74	87.574	—
TOTAL	10.574.866	10	36.099.432	33	23.496.734	22	13.738.630	13	7.899.59	7	3.614.114	3	1.472	—	309.050	—	12.967.689	12	108.701.57	100

(1).- Los recursos Ley 22/2009 son Tributos Concertados

(*).-Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.

(**).- Total de C.A. *100/Total de todas las CC.AA.

Los otros recursos percibidos representan un 18% del total en 2010 y un 12% en 2011 y proceden, fundamentalmente, de subvenciones y convenios (68% en 2010 y 52% en 2011) y de fondos de la Unión Europea (28% en 2010 y 43% en 2011). Los Fondos de Compensación Interterritorial representan sólo el 4% del total en cada uno de los ejercicios.

Cuadro 13.1 Otros Recursos (2010)

Comunidades	Fondos de Compensación Interterritorial		Unión Europea		Subvenciones, convenios y otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	% (**)
Andalucía	436.918	5	2.642.955	31	5.548.729	64	8.628.602	28
Aragón	—	—	566.025	81	137.026	19	703.051	2
Canarias	87.948	8	168.407	16	786.921	75	1.043.276	3
Cantabria	11.726	8	12.810	9	124.300	84	148.836	—
Castilla-La Mancha	68.521	4	1.164.679	76	290.003	19	1.523.203	5
Castilla y León	52.183	3	1.216.889	61	739.456	37	2.008.528	7
Cataluña	—	—	513.633	8	5.597.563	92	6.111.196	20
Extremadura	88.193	6	951.036	68	354.672	25	1.393.901	5
Foral de Navarra	—	—	24.962	22	89.045	78	114.007	—
Galicia	175.445	14	502.133	41	558.973	45	1.236.551	4
Illes Balears	—	—	13.944	2	762.379	98	776.323	3
La Rioja	—	—	50.155	42	68.104	58	118.259	—
Madrid	—	—	38.185	7	521.197	93	559.382	2
País Vasco	—	—	83.700	28	219.029	72	302.729	1
P. de Asturias	43.965	5	265.988	27	658.431	68	968.384	3
Región de Murcia	58.706	15	155.366	39	189.279	47	403.351	1
C. Valenciana	130.071	3	184.396	4	4.050.350	93	4.364.817	14
Cd. A. de Ceuta	9.474	24	—	—	29.465	76	38.939	—
Cd. A. de Melilla	9.545	19	16.312	32	24.973	49	50.830	—
TOTAL	1.172.695	4	8.571.575	28	20.749.895	68	30.494.165	100

(*)= Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.

(**)= Total de C.A. *100/Total de todas las CC.AA.

Cuadro 13.2 Otros Recursos (2011)

Comunidades	Fondos de Compensación Interterritorial		Unión Europea		Subvenciones, convenios y otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	% (**)
Andalucía	275.020	4	2.637.558	40	3.685.171	56	6.597.749	35
Aragón	—	—	554.222	88	77.900	12	632.122	3
Canarias	80.702	12	121.498	18	464.835	70	667.035	4
Cantabria	6.948	5	15.714	12	112.562	83	135.224	1
Castilla-La Mancha	29.906	2	1.179.256	82	232.901	16	1.442.063	8
Castilla y León	25.378	2	1.029.141	94	39.492	4	1.094.011	6
Cataluña	—	—	526.355	28	1.355.448	72	1.881.803	10
Extremadura	70.031	6	829.973	69	305.138	25	1.205.142	6
Foral de Navarra	—	—	26.308	31	58.749	69	85.057	—
Galicia	158.513	13	502.228	43	514.920	44	1.175.661	6
Illes Balears	—	—	7.560	3	246.289	97	253.849	1
La Rioja	—	—	62.191	47	70.622	53	132.813	1
Madrid	—	—	51.441	8	608.388	92	659.829	4
País Vasco	—	—	108.200	29	267.925	71	376.125	2
P. de Asturias	24.838	4	124.798	18	533.543	78	683.179	4
Región de Murcia	55.477	15	172.023	47	137.627	38	365.127	2
C. Valenciana	87.418	7	178.012	14	1.049.436	80	1.314.866	7
Cd. A. de Ceuta	5.926	21	—	—	22.860	79	28.786	—
Cd. A. de Melilla	6.303	19	9.789	30	16.579	51	32.671	—
TOTAL	826.460	4	8.136.267	43	9.800.385	52	18.763.112	100

(*)= Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.

(**)= Total de C.A. *100/Total de todas las CC.AA.

Recursos Propios

Esta fuente de financiación totaliza 39.347.210 y 33.107.893 miles de euros en 2010 y 2011 respectivamente y representa el 23% y 21% del total en cada uno de los ejercicios. De ellos, el 87% y el 86% corresponden a endeudamiento y supone un incremento interanual del 65% en 2010 y una disminución en 2011 del 17,6%. El 4% y el 6% son ingresos tributarios, que ascienden a 1.770.143 y a 1.980.659 miles de euros en 2010 y en 2011.

Cuadro 14.1 Recursos propios (2010)

Comunidades	Endeudamiento		Tributos propios		Prestación de servicios		Patrimoniales		Otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	5.954.610	93	48.922	1	20.907	—	121.804	2	255.305	4	6.401.548	16
Aragón	1.207.063	94	21.194	2	3.036	—	22.857	2	36.666	3	1.290.816	3
Canarias	1.673.595	73	517.594	22	2.369	—	17.936	1	93.724	4	2.305.218	6
Cantabria	392.589	80	53.082	11	21.407	4	2.970	1	20.740	4	490.788	1
Castilla-La Mancha	1.689.988	89	86.792	5	43.147	2	19.491	1	63.098	3	1.902.516	5
Castilla y León	1.121.265	82	117.392	9	1.260	—	45.166	3	77.999	6	1.363.082	3
Cataluña	9.735.043	99	14.044	—	8.413	—	14.148	—	26.008	—	9.797.656	25
Extremadura	504.538	69	124.285	17	40.036	5	12.421	2	54.001	7	735.281	2
Foral de Navarra	595.210	58	48.597	5	43.955	4	22.141	2	312.985	31	1.022.888	3
Galicia	1.822.277	92	68.295	3	21.245	1	13.952	1	48.997	2	1.974.766	5
Illes Balears	555.352	79	66.113	9	1.113	—	10.222	1	72.253	10	705.053	2
La Rioja	241.597	86	14.427	5	10.601	4	1.268	—	12.788	5	280.681	1
Madrid	2.291.243	78	122.131	4	72.857	2	47.007	2	398.436	14	2.931.674	7
País Vasco	1.893.000	86	25.275	1	—	—	84.581	4	185.949	8	2.188.805	6
P. de Asturias	640.500	83	23.804	3	8.168	1	12.889	2	83.613	11	768.974	2
Región de Murcia	671.900	89	26.465	4	2.831	—	15.451	2	35.736	5	752.383	2
C. Valenciana	3.354.793	80	198.477	5	—	—	15.477	—	620.007	15	4.188.754	11
Cd. A. de Ceuta	21.202	16	100.730	78	65	—	4.613	4	2.218	2	128.828	—
Cd. A. de Melilla	22.316	19	92.524	79	88	—	820	1	1.751	1	117.499	—
TOTAL	34.388.081	87	1.770.143	4	301.498	1	485.214	1	2.402.274	6	39.347.210	100

(*)= Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.

(**)= Total de C.A. *100/Total de todas las CC.AA.

Cuadro 14.2 Recursos propios (2011)

Comunidades	Endeudamiento		Tributos propios		Prestación de servicios		Patrimoniales		Otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	%	miles €	%	miles €	%	miles €	% (**)
Andalucía	3.189.538	89	55.054	2	19.899	1	64.874	2	258.793	7	3.588.158	11
Aragón	634.470	90	28.207	4	2.930	—	15.993	2	22.855	3	704.455	2
Canarias	663.420	45	703.080	48	2.039	—	19.028	1	75.467	5	1.463.034	4
Cantabria	342.000	75	46.137	10	20.260	4	19.332	4	26.058	6	453.787	1
Castilla-La Mancha	524.304	72	89.187	12	38.882	5	20.727	3	50.821	7	723.921	2
Castilla y León	1.156.300	84	98.880	7	1.242	—	42.568	3	72.023	5	1.371.013	4
Cataluña	12.266.012	98	15.026	—	8.906	—	8.854	—	207.231	2	12.506.029	38
Extremadura	472.500	67	132.641	19	40.609	6	12.568	2	45.692	6	704.010	2
Foral de Navarra	483.220	72	57.425	9	47.430	7	16.731	2	69.936	10	674.742	2
Galicia	1.272.200	89	63.164	4	—	—	16.477	1	82.090	6	1.433.931	4
Illes Balears	224.500	69	65.029	20	989	—	176	—	34.946	11	325.640	1
La Rioja	190.959	82	15.052	7	12.570	5	1.001	—	11.885	5	231.467	1
Madrid	2.751.711	82	114.188	3	82.811	2	190.781	6	207.999	6	3.347.490	10
País Vasco	960.078	68	29.010	2	—	—	198.326	14	233.942	16	1.421.356	4
P. de Asturias	423.000	76	28.207	5	21.594	4	13.604	2	71.561	13	557.966	2
Región de Murcia	807.016	89	23.061	3	29.376	3	15.017	2	33.552	4	908.022	3
C. Valenciana	1.936.652	79	223.042	9	—	—	24.023	1	263.199	11	2.446.916	7
Cd. A. de Ceuta	15.200	12	97.724	79	52	—	8.247	7	2.881	2	124.104	—
Cd. A. de Melilla	22.907	19	96.545	79	92	—	719	1	1.589	1	121.852	—
TOTAL	28.335.987	86	1.980.659	6	329.681	1	689.046	2	1.772.520	5	33.107.893	100

(*)= Dato de la C.A. *100/Total de recursos C.A.

(**)= Total de C.A. *100/Total de todas las CC.AA.

III.1.2. Situación Patrimonial

Las Comunidades Autónomas mantienen, en general, sistemas contables uniformes, con las siguientes incidencias:

Navarra no tiene aprobado PGCP propio y elabora los estados financieros según el del Estado de 1994.

El País Vasco presenta en 2011 los estados financieros elaborados conforme a un PGCP que ha sido aprobado por Orden del 25 de junio de 2012, del Consejero de Economía y Hacienda. Este Plan no se adapta al resto de los PGCP por lo que la estructura de sus estados financieros no ha podido integrarse en la de los Anexos II.1, II.1.1, II.2 y II.2.1.

Ceuta y Melilla han adaptado a partir de 2006 su sistema de información contable a la Instrucción de Contabilidad Local del 23 de Noviembre de 2004, que entró en vigor en 2006.

III.1.2.1. BALANCE

Las cuentas anuales de las Administraciones Públicas de las que se dispone de información presentan un activo y un pasivo totales en cada uno de los ejercicios de 189.374.671 y 186.971.274 miles de euros, referidos respectivamente a 365 entes en 2010 y a 351 entes en 2011. En 2011 el balance agregado de las Administraciones Públicas no incluye los datos de la Administración General ni de los OO.AA. del País Vasco, al no permitir los estados financieros presentados con arreglo al PGCP del País Vasco su integración en los Anexos correspondientes.

Los cuadros siguientes exponen los datos agregados del balance de las Administraciones Públicas y su desglose por los distintos subsectores sujetos a PGCP y los Anexos II.1 de 2010 y de 2011, reflejan los Balances agregados de las Administraciones Públicas por las distintas Comunidades.

En los datos correspondientes a Administraciones Generales figuran, en 2010 y en 2011, los importes de las 19 y 18 Administraciones Generales y de los Organismos Autónomos y/o Entes Públicos, 37 en 2010 y 36 en 2011, cuyas cuentas se encuentran integradas como secciones presupuestarias dentro de las Cuentas de las distintas Administraciones Generales. En este último ejercicio no se incluyen los datos del balance ni de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Administración General del País Vasco.

Como información del balance de 2011 de esta Comunidad se señala: Las Administraciones Públicas presentan un activo de 12.678.117 miles de euros, un patrimonio neto negativo de 1.820.869 miles de euros y un pasivo exigible de 14.498.986 miles de euros. Estos datos incluyen además de los de la Administración General los de 7 OO.AA. y la Universidad Pública Vasca.

Respecto de la Administración del País Vasco, el activo alcanza 6.241.800 miles de euros, financiado con un patrimonio neto negativo de 982.100 miles de euros y un pasivo exigible de 7.223.900 miles de euros.

Cuadro 15.1 Magnitudes agregadas de Balance (2010)
Administraciones Públicas
miles de euros

Administraciones Públicas	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
							A largo plazo	A corto plazo	
Administración General	56	116.495.174	601.287	27.048.082	4.125.148	261.838	87.582.081	52.175.476	144.144.543
OO.AA. y Agencias	142	14.769.484	22.383	7.551.853	12.716.041	41.616	1.701.859	7.884.204	22.343.720
Entes Públicos y Otras Entidades Públicas (PGCP)	56	4.853.567	81.448	2.613.974	2.777.615	246.719	680.965	3.843.690	7.548.989
Consortios (PGCP)	75	436.991	—	270.782	549.040	4.469	44.793	109.471	707.773
Universidades Públicas	36	11.617.373	13.563	2.998.710	10.728.104	291.039	1.356.035	2.254.468	14.629.646
TOTAL	365	148.172.589	718.681	40.483.401	30.895.948	845.681	91.365.733	66.267.309	189.374.671

Admón. General lleva incluidos datos de 37 entidades.

Cuadro 15.2 Magnitudes agregadas de Balance (2011)
Administraciones Públicas
miles de euros

Administraciones Públicas	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
							A largo plazo	A corto plazo	
Administración General	54	120.360.604	611.471	21.732.229	(23.751.277)	113.762	94.624.017	71.717.802	142.704.304
OO.AA. y Agencias	118	9.514.437	10.185	6.580.293	8.339.569	107.458	1.751.091	5.906.797	16.104.915
Entes Públicos y Otras Entidades Públicas (PGCP)	64	8.932.792	78.640	4.425.963	4.290.154	319.809	557.109	8.294.725	13.437.395
Consortios (PGCP)	81	630.539	—	308.199	652.623	1.289	141.290	142.173	938.738
Universidades Públicas	34	11.045.752	20.840	2.719.330	9.889.051	363.019	1.267.011	2.266.841	13.785.922
TOTAL	351	150.484.124	721.136	35.766.014	(579.880)	905.337	98.340.518	88.328.338	186.971.274

Admón. General lleva incluidos datos de 36 entidades. País Vasco excluida de Admón. Gral.

A) INMOVILIZADO

El valor del Inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas (Anexos II.1) es de y 148.172.589 y 150.484.124 miles de euros, en 2010 y 2011 respectivamente, según figura en los cuadros anteriores, correspondiendo 116.495.174 y 120.360.604 miles de euros a las Administraciones Generales. Estos valores agregados no incluyen los del País Vasco en 2011.

En la gestión de estos activos por las Administraciones Generales y Organismos Autónomos, cabe destacar que, con carácter general, las CCAA no cuentan con inventarios de bienes y derechos completos y debidamente valorados y, en algunos casos, no hay concordancia entre los datos contables y los del inventario.

En general, tampoco se han implantado subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, que reflejen las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y de las amortizaciones correspondientes.

Se señalan a continuación las características e incidencias más relevantes de cada una de las Comunidades Autónomas durante el periodo 2010-2011:

Andalucía

En los ejercicios 2010 y 2011, al igual que en ejercicios anteriores se mantienen importantes diferencias entre las cifras que figuran en el balance y las de la cuenta de inmovilizado, sin que en la Memoria de la Cuenta General se den las razones para ello ni se aporten los criterios para conciliar ambos estados. Por este motivo se mantiene la limitación al alcance que afecta a toda la contabilidad patrimonial y que se viene incluyendo en los anteriores informes de fiscalización.

Aragón

El Inventario General de Bienes y Derechos facilitado por el Servicio de Patrimonio presenta diferencias con los datos de contabilidad que no han podido ser conciliadas por la Cámara de Cuentas. El módulo de contabilización de activos fijos del sistema contable SERPA no recoge todos los activos que muestra el balance de situación, existiendo, a 31 de diciembre de 2011, una diferencia de 154.824 miles de euros.

Canarias

Con la entrada en funcionamiento del nuevo sistema de gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias el 1 de enero de 2010, al verificar los saldos contables incorporados al nuevo sistema con el inventario de bienes, se puso de manifiesto que se habían dotado incorrectamente amortizaciones de bienes inmuebles del patrimonio histórico artístico y cultural, por lo que se procedió a realizar el oportuno ajuste contable, aplicando la amortización acumulada a ingresos extraordinarios.

Cantabria

Del análisis de los registros contables correspondientes al inmovilizado se deducen que la contabilización se realizó con base en el criterio de caja, registrando únicamente las operaciones que implicaban movimiento de fondos. Además, las inversiones destinadas al uso general, registradas en el subgrupo 20 del Plan General de Contabilidad Pública, deben entregarse a dicho uso provocando su baja como activo inmovilizado, abonándose por el importe de las inversiones que hayan entrado en funcionamiento con cargo a la cuenta 109 "patrimonio entregado al uso

general”, sin que, hasta el momento se haya contabilizado ninguna entrega, por lo que esta última cuenta sigue figurando, como en ejercicios anteriores, con saldo cero.

Los estados contables no reflejan, a través de las cuentas del subgrupo 10 del citado Plan, la información sobre los bienes recibidos y entregados en adscripción o cesión. Como en ejercicios anteriores, no se procedió a ajustar contablemente la amortización de los elementos del inmovilizado inmaterial y material que se dieron de baja durante cada ejercicio. En 2011 se dotan por primera vez provisiones al inmovilizado financiero por un importe de 12.812 miles de euros.

En los ejercicios fiscalizados no se disponía de un sistema integrado de contabilidad patrimonial que quede vinculado con la contabilidad financiera, a pesar de lo dispuesto en el artículo 11.9 de la Ley 3/2006. No obstante, como hechos posteriores a la fiscalización, se ha señalado la contratación de un servicio sobre el Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración de Cantabria, donde está prevista la citada conexión.

Los inventarios correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 presentaban deficiencias que condicionan la representatividad de este documento al mostrar la realidad patrimonial de la Comunidad. Además, no se ha acreditado el efectivo cumplimiento de lo establecido en el artículo 238 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con la constitución, mantenimiento y gestión por la Comunidad de su propio patrimonio de suelo.

Castilla-La Mancha

Existe una incertidumbre sobre la realidad de los saldos del inmovilizado inmaterial, dado que el inventario no contiene el valor contable de los elementos y no se registran en éste la mayoría de las adiciones de inmateriales contabilizados. Asimismo, existe una incertidumbre sobre la realidad de los saldos del inmovilizado material, dado que en múltiples rúbricas y elementos del inventario no se contemplan valores contables, ni se registran bajas en inventario y no se produce el alta de un número significativo de elementos de inmovilizado que han sido contabilizados.

Castilla y León

La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General únicamente recoge en 2010 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General y del Instituto Tecnológico Agrario. En el ejercicio 2010 se implantó el registro en el Instituto de la Juventud y en la Gerencia de Servicios Sociales y en el ejercicio 2011 en el Servicio Público de Empleo, no habiéndose producido el enganche contable del módulo en dichas entidades.

La Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de cuenta “Inmovilizado Transitoria”. Esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna. El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 4.821.404 miles de euros.

Respecto del Inmovilizado Financiero y de las Inversiones Financieras Temporales subsisten las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior respecto de la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos tanto al sector público como fuera del sector público cuya contabilización no se adecua a lo dispuesto en el PGCP de la Comunidad. La Administración

General sigue sin efectuar las reclasificaciones a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente.

Cataluña

El valor del inmovilizado material del balance de la Administración General recoge el importe de su valoración estimada de la Dirección General del Patrimonio a 31 de diciembre de 1992 y las altas y bajas entre esa fecha y el ejercicio actual.

Los datos del balance de situación a 31 de diciembre de 2010 y 2011 del CatSalut, el ICS y el ICASS presentan deficiencias relevantes y reiteradas en las áreas de inmovilizado material y de patrimonio.

La construcción de equipamientos e infraestructuras financiados con sistemas alternativos y la aplicación de marcos normativos diferentes, dependiendo del tipo de entidades, hace que algunos de estos equipamientos y/o infraestructuras no consten en las cuentas anuales de las entidades superficieras y/o concesionarias ni en las de la Generalidad.

Ante esta situación, la Sindicatura señala que el sector público administrativo debe mejorar los inventarios, adecuarlos y actualizarlos de forma que coincidan con los registros contables.

Extremadura

En 2008 entra en vigor un nuevo marco normativo en materia de patrimonio en el ámbito extremeño constituido por la Ley 2/2008, de 16 de junio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma y por el Decreto 118/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General del Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A fin del ejercicio 2011 permanecía pendiente de desarrollo la contabilidad patrimonial prevista por el artículo 27 del Reglamento General del Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitiría la identificación individualizada de los elementos patrimoniales y evitaría el registro de bajas y amortizaciones de forma globalizada.

Durante el periodo fiscalizado se ha generalizado el cumplimiento por parte de las entidades integrantes del sector público de la obligación de remisión de relaciones separadas previstas en el artículo 6.6 del Reglamento General de Inventario, si bien el contenido de las mismas no presenta el necesario nivel de homogeneización en relación a la información aportada y a los bienes y derechos objeto de inclusión.

A 31 de diciembre de 2011 no se habían concluido los inventarios de propiedades incorpóreas, parque móvil de vehículos y edificios administrativos, excediendo el periodo de dos años para su formación previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 2/2008.

El artículo 41 del Reglamento General de Inventario de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé, a los efectos de inclusión en el Inventario del Sector Público de la Comunidad, la comunicación por parte de los Registros de fundaciones, de asociaciones y de convenios, en el plazo de un mes, de todas aquellas inscripciones o suscripciones en el caso de estos últimos, que afecten a entidades integrantes del sector público autonómico, según el criterio fijado por el artículo 160.4 de la Ley de Patrimonio, obligación incumplida por parte de los tres registros en 2010 y 2011.

Sigue tramitándose por el procedimiento de adjudicación directa la práctica totalidad de las adquisiciones onerosas de inmuebles realizadas por la Administración regional en el periodo 2010-

2011, a pesar de que su carácter debiera ser excepcional y que, al menos en cuanto a la escasez de ofertas en el mercado, no se encuentra la debida justificación en los expedientes examinados.

El Primer Proyecto de Actuación de reorganización administrativa de edificios, pone de manifiesto las actuaciones desarrolladas dirigidas principalmente al ahorro en los gastos generados por el arrendamiento de inmuebles. En el periodo fiscalizado se han aclarado ahorros en concepto de gastos de arrendamiento y mantenimiento por importes de 1.055 miles de euros.

El registro contable de los bienes y derechos que integran el inmovilizado no financiero de la Comunidad no recoge en el balance ni las inversiones anteriores 1985, ni los activos que no surgen de operaciones presupuestarias, con determinadas excepciones, lo que puede condicionar la representatividad principalmente de los estados financieros.

Respecto del inmovilizado financiero, los saldos de la agrupación de inversiones financieras permanentes que formaban parte del patrimonio de la Junta de Extremadura, ascendían a 237.428 miles de euros en 2010 y a 225.055 miles de euros en 2011.

Prácticamente en su totalidad la cartera de valores de la Comunidad está constituida por participaciones en el capital de Sociedades mercantiles. En el periodo fiscalizado no han sido subsanados errores de registros, señalados en ejercicios anteriores, en relación con las participaciones en las Sociedades Corporación Empresarial de Extremadura y en SOFIEX, S.A..

En virtud de escritura de 23 de junio de 2011 se protocolizó la transmisión de acciones de SOFIEX, S.A. propiedad de la Junta a la Sociedad Extremadura AVANTE, S.L., que amplía capital por 154.779 miles de euros. No obstante, en el ejercicio 2011 no se contabilizó esta transmisión, por lo que las correspondientes acciones figuraban indebidamente contabilizadas a fin de ejercicio formando parte del saldo de la cuenta 250 "inversiones financieras permanentes".

La Administración regional activa la totalidad de sus participaciones en el patrimonio de las fundaciones en las que participa, sin que se limite el registro a aquéllas de las que se derive un derecho sobre el patrimonio de la fundación en caso de extinción, atendiendo a las disposiciones legales o estatutarias aplicables.

Formando parte de sus inversiones financieras, la Comunidad mantiene créditos concedidos de diversa naturaleza sobre los que no consta la existencia de registros completos que permitan delimitar vencimientos e intereses devengados, por lo que no tienen reflejo contable ni los importes pendientes de vencimiento, ni los vencidos y no cobrados.

Las dotaciones por amortización ascendieron en el periodo fiscalizado a 9.077 y 9.843 miles de euros respectivamente en 2010 y 2011 respecto del inmovilizado inmaterial y a 81.719 y 76.431 miles de euros respecto de inmovilizado material, en 2010 y 2011.

Foral de Navarra

El saldo del balance no refleja el conjunto de bienes y el estado de su propiedad por parte de la Administración de la Comunidad Foral y de sus OO.AA., y no está soportado por el inventario general de bienes y derechos. No se registran las inversiones destinadas al uso general en su fase de construcción, ni se traspasan una vez en funcionamiento a la cuenta de patrimonio entregado de uso general. No se activan las inversiones del inmovilizado inmaterial, que se aplican directamente a resultados. Se observan altas y bajas de bienes recogidas en la contabilidad y no comunicadas a Patrimonio y viceversa. No se recoge la amortización de los elementos sujetos a depreciación. No

constan los bienes entregados en adscripción. No existe por tanto un inventario valorado y completo de todos los bienes propiedad de la Comunidad Foral.

Galicia

El inmovilizado material registrado en el balance no concuerda con el inventario, sobre el que se practican unas amortizaciones que no reflejan la depreciación real. Hay elementos del inmovilizado inmaterial que no tienen esa naturaleza. El inmovilizado financiero está sobrevalorado.

Illes Balears

En 2010 las dotaciones de amortización del inmovilizado han supuesto 15.935 miles de euros y 14.567 miles de euros en 2011, y se han realizado sobre el valor de los bienes individuales incluidos en el inventario.

Las provisiones por depreciación del inmovilizado financiero alcanzan 6.428 miles de euros en 2010 y 7.266 miles de euros en 2011.

Entre las incidencias detectadas se señalan las siguientes: Al cierre de ambos ejercicios el epígrafe de inversiones destinadas al uso general ascendía a 233.839 miles de euros en 2010 y a 229.426 miles de euros en 2011. De la información remitida no se puede identificar el importe de las inversiones que ya están en funcionamiento y en uso por el ciudadano y, por tanto, deben darse de baja con cargo al patrimonio entregado al uso general.

En 2011, dentro del inmovilizado no financiero figuran registradas inversiones gestionadas por importe de 445.357 miles de euros (el 36,67% del inmovilizado no financiero).

Este activo que no se amortiza, tiene su origen mayoritariamente en el traspaso en bloque registrado en el ejercicio 2006 de elementos del inmovilizado material y de bienes destinados al uso general. La Comunidad no ha remitido la composición y el inventario de estos bienes y de su naturaleza, por lo que no se cuenta con los datos necesarios para evaluar su adecuada clasificación como inversiones gestionadas ni permite evaluar cuál sería el importe de la amortización que en su caso se debería contabilizar.

De acuerdo con la normativa contable, el activo debe ser contabilizado por el sujeto que dispone de su control, con independencia de la propiedad. La Comunidad controla en ese sentido, los activos derivados de los contratos de las concesiones de explotación de las obras de desdoblamiento de la carretera Ibiza-San Antonio y del nuevo acceso al aeropuerto de Ibiza, por lo tanto el coste de las infraestructuras debería figurar en el activo de balance y su financiación debería figurar en el pasivo. La Sindicatura de Cuentas no dispone de los datos necesarios para cuantificar el coste del activo y de la financiación que deberían registrarse.

Respecto del inmovilizado financiero, la Comunidad no ha registrado en 2010 el incremento de 705 miles de euros de su inversión en IBABSA. Por otra parte, también en 2010, la depreciación de la inversión realizada en el capital de la Sociedad Tranvía de la Bahía de Palma, S.A., está dotada en exceso por importe de 2.870 miles de euros, que coincide con el capital pendiente de desembolso por la Comunidad, tanto a 31 de diciembre de 2010 como a la misma fecha de 2011. La Sociedad ha sido liquidada en 2012.

La Rioja

La Administración Autónoma no ha desarrollado reglamentariamente los criterios y directrices necesarios para la formación, actualización y valoración del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2005, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ni dispone de normativa interna sobre los procedimientos administrativos aplicables en la gestión del inventario de los bienes y derechos del inmovilizado.

El Inventario General no incorpora la totalidad de los bienes muebles e incorporales de la Administración General, ni los de sus entidades dependientes. A excepción de los bienes inmuebles, los epígrafes del inventario se encontraban sin valorar, existiendo diferencias de valor no conciliadas entre los saldos contables de los bienes inmuebles y los que figuraban en el registro de inventario.

Continúan sin darse de alta en las cuentas de inmovilizado el valor de los bienes de inmovilizado material transferidos del Servicio Nacional de Salud y del Instituto Nacional de Empleo (R.D. 1379/1971 y R.D. 1473/2001), en su momento no se realizaron las correspondientes actas de entrega y recepción de los bienes.

La Rioja mantiene sin contabilizar las bajas por las inversiones entregadas al uso general, por lo que los saldos de las cuentas de registro de estos activos y el patrimonio se encuentran sobrevalorados en la cuantía correspondiente a las inversiones que han entrado en funcionamiento.

Continúa sin determinarse y registrarse la amortización acumulada de los activos de inmovilizado, lo que impide la fiscalización de las correcciones valorativas y de la dotación anual de amortización en el resultado económico-patrimonial.

Respecto del inmovilizado financiero, se encontraba sobrevalorado al cierre de 2011 en 27.891 miles de euros, al no haberse dotado las oportunas provisiones por depreciación de las empresas Vadezcaray, S.A. y La Rioja Turismo, S.A..

Madrid

El inmovilizado de la Administración alcanza un total de 8.103.767 y 11.912.699 miles de euros, en 2010 y 2011, representando el 58% y el 65% del total del activo de cada ejercicio.

Entre las incidencias que afectan al inmovilizado se destacan, entre otras, las siguientes:

En 2010 algunas Consejerías no presentan un inventario individualizado y valorado de los bienes que integran las "Infraestructuras y bienes destinados al uso general". En 2011 el inventario del Patrimonio entregado al uso general de la Cuenta presenta una diferencia de 620.632 miles de euros con el saldo contable correspondiente.

La dotación a la amortización del inmovilizado inmaterial presenta errores en la determinación de la vida útil de algunos elementos, que afectan tanto a la dotación del ejercicio como a la amortización acumulada.

Existen diferencias entre los importes que figuran en la Memoria en la evolución y situación de las construcciones en curso y los importes reales traspasados al inmovilizado terminado, por al menos 1.528 miles de euros en 2010 y 42 miles de euros en 2011.

En 2010, en inmovilizaciones inmateriales, figuran en la cuenta de acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto 1.535 miles de euros por adquisiciones, lo que supone una infravaloración de las obligaciones reconocidas en presupuesto, una diferencia entre los elementos de inmovilizado del inventario y las cuentas financieras.

En 2011, en inmovilizaciones materiales, el saldo de la cuenta de construcciones en curso incluye 50.233 miles de euros de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

En 2011 las inversiones financieras permanentes en capital recogen la participación de la Administración en 17 sociedades mercantiles públicas, 9 entidades de derecho público, 4 entes públicos (art. 6 de la L.H.) 21 Consorcios Urbanísticos, 13 Asociaciones, una Fundación, una Agrupación de Interés Económico, 3 Sociedades de Capital Riesgo y varias Sociedades mercantiles privadas (en escasa cuantía), que son las únicas que figuran en el balance de la Comunidad a las que les corresponde la práctica totalidad de las provisiones que figuran en el balance. Se observa que no se ha seguido un criterio homogéneo para registrar como inmovilizado las participaciones en las distintas entidades, ya que no figuran en el balance todas las participaciones en dichas entidades. No se ha registrado en el inventario ni en contabilidad la venta de acciones de empresas cotizadas efectuadas en el ejercicio.

En ninguno de los dos ejercicios ha sido posible comprobar la información del balance de la Administración referente a la Sociedad Campus de la Justicia, al no haber rendido cuentas esta sociedad ni en 2010 ni en 2011.

La cuenta de gastos financieros diferidos de otras deudas está infravalorada en 7.909 miles de euros al cierre de 2010 y sobrevalorada en 3.930 miles de euros en 2011 al incluir intereses no devengados de diversos préstamos.

En 2010 y en 2011 deberían de haberse registrado como mayor gasto del ejercicio o activarse como mayor valor de la obra 5.458 y 2.509 miles de euros respectivamente procedentes de la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2006 a 2010, en concepto de estudios geotécnicos y proyectos de construcción de inversiones. No se ha dotado amortización de esta cuenta.

País Vasco

El importe del inmovilizado registrado a 31 de diciembre de 2010 asciende a 5.448.300 miles de euros.

El balance no dispone de un detalle individualizado de todos los bienes de una serie de partidas de inmovilizado, que registran de forma agrupada por año de adquisición, El importe total registrado asciende a 31 de diciembre de 2010 a 337.700 miles de euros, al cierre de 2011, el importe registrado asciende a 311.800 miles de euros.

En 2011, el activo no corriente, que incluye el inmovilizado intangible, el inmovilizado financiero a largo plazo y los deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo asciende a 4.396.100 miles de euros.

Principado de Asturias

Respecto del inmovilizado no todas las partidas inventariadas están debidamente clasificadas en un inventario general, que cuente con la información exigida en el R.D. 56/1994, de 30 de junio. El importe total no clasificado asciende a 626.610 miles de euros en 2010. En 2011, no están correctamente inventariados bienes del patrimonio artístico y cultural y otro inmovilizado material

por un total de 99.955 miles de euros. Asimismo el inmovilizado material del balance se encuentra sobrevalorado en 43.353, como consecuencia, fundamentalmente, de duplicidades en el alta de algunos elementos.

En ambos ejercicios el inmovilizado financiero está sobrevalorado en 6.806 y 8.658 miles de euros respectivamente.

La Comunidad no dota provisiones por la depreciación de la cartera de valores, la Sindicatura de Cuentas considera que deberían de haberse provisionado al menos 856 miles de euros en 2010 y 2.170 miles de euros en 2011.

Región de Murcia

La Administración Regional mantenía, al cierre del ejercicio 2011, pendiente de registro terrenos, solares y edificios por un importe aproximado de 6.150 miles de euros. Los montes, puertos y vías pecuarias de titularidad autonómica no estaban contabilizados, habiéndose informado que estos activos se encontraban pendientes de valoración.

No se reflejó en contabilidad el valor de las inversiones en infraestructuras realizadas para la construcción de la autovía del Noroeste, financiada a través del sistema de peaje en la sombra o canon anual satisfecho a la sociedad concesionaria, al haberse seguido el criterio consistente en registrar anualmente como gastos por transferencias el citado canon.

Comunidad Valenciana

No existe un inventario completo y actualizado que recoja detalladamente la composición y valoración de los principales epígrafes del inmovilizado. El sistema sólo permite obtener el detalle de los movimientos que se han producido en el ejercicio. Tampoco se recogen en cuentas las amortizaciones de los elementos del inmovilizado sujetos a depreciación.

Durante 2010 y 2011 se han contabilizado en el balance diversas cantidades, 55.000 miles de euros en 2010, siendo el saldo a 31 de diciembre de 2011 de 251.400 miles de euros, correspondientes a diversas infraestructuras puestas a disposición de la Consejería de Educación por parte de la empresa pública CIEGSA, al amparo del convenio de colaboración suscrito entre la Administración Autonómica y dicha empresa, en febrero de 2001. Sin embargo según las cuentas anuales de CIEGSA, el valor de los bienes entregados asciende a 2.472.500 miles de euros, cifra que tiene contabilizada como una cuenta a cobrar a la Generalidad y pendiente de contabilizar en la Cuenta de la Administración. Según el convenio citado las obras de infraestructura serán financiadas por la Generalidad principalmente a través de ampliaciones de capital con fecha límite en el 31 de diciembre de 2015.

Respecto del inmovilizado financiero, la cartera de valores asciende a 31 de diciembre de 2011 a 2.869.300 miles de euros. Durante el ejercicio se han realizado ampliaciones de capital de ocho empresas públicas y aportaciones al fondo patrimonial de FVG por un total de 340.700 miles de euros.

Las aportaciones a los fondos patrimoniales de IGV y RTVV son consecuencia de lo dispuesto en el art. 39 de la LPGV de 2011, por el que la Administración asume la carga de la deuda de esas entidades, ascendiendo el principal amortizado de FGV a 18.600 miles de euros, y los intereses a 22.300 y 18.200 miles de euros respectivamente. La aportación a RTVV asciende a 67.900 miles de euros, destinada a financiar las ampliaciones de capital de sus sociedades.

Ciudad Autónoma de Ceuta

La revisión de la situación y valoración de los bienes del inmovilizado durante los ejercicios fiscalizados ha puesto de manifiesto la existencia de un elevado número de bienes inmuebles sin valoración, y otros pendientes de depuración y regularización, entre los que se encuentran los recibidos de la Administración General del Estado en los diversos traspasos de competencias, así como las inversiones en infraestructuras realizadas por la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo socioeconómico de Ceuta, S.A. PROCESA, por encargos de la Administración Autonómica.

No se han aprobado los inventarios separados del Patrimonio Municipal del Suelo y de las Vías Públicas y Zonas verdes de la Ciudad, conforme a lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de Inventario, ni se han elevado al Consejo de Gobierno las memorias previstas en la disposición transitoria única de dicho Reglamento.

Se han puesto de manifiesto numerosas deficiencias en el registro de los bienes de inmovilizado que se encuentran pendientes de conciliar y registrar, o contabilizados erróneamente sin ajustarse a los principios contables públicos y a la Instrucción Normal de Contabilidad para la Administración Local (INCAL) y numerosos bienes no registrados, o no se dan de baja inversiones destinadas al uso general al entrar en funcionamiento.

La Ciudad no dota amortizaciones de los elementos de inmovilizado tanto material como inmaterial, tal como establecen los principios contables públicos y la regla 18 de la INCAL. Tampoco se han estimado provisiones por depreciación de estos activos, lo que implica que el inmovilizado consignado en el balance se encuentra sobrevalorado.

El valor de las inversiones financieras permanentes presentaban un saldo al 31 de diciembre de 2011 de 3.894 miles de euros, correspondiente a las participaciones en 12 empresas. Durante la fiscalización se han detectado diversas deficiencias, que se refieren entre otras a no haber registrado las bajas de las participaciones de varias sociedades, algunas transferidas o disueltas, como resultado las incidencias detectadas, al cierre de 2011, el saldo del inmovilizado financiero se encontraba sobrevalorado en 796 miles de euros.

Ciudad Autónoma de Melilla

En el ejercicio 2010 se presentó por primera vez un inventario de bienes. La creación del mismo produjo una serie de asientos de regularización que permitieron dar de alta en contabilidad elementos del inmovilizado que no aparecían en la misma, así como reclasificar otros erróneamente contabilizados. Por ello, el resultado económico patrimonial se vio incrementado en al menos 159.980 miles de euros, sin que se produjera un beneficio real.

Los inventarios presentados en 2010 y 2011, no pormenorizaban los bienes que los componían ni sus características en contra de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

No se han contabilizado, en los ejercicios fiscalizados ni en ejercicios anteriores, entregas de las inversiones destinadas al uso general ni los bienes entregados o recibidos en adscripción o cesión, lo que tiene repercusión en el inmovilizado y en los fondos propios.

B) DEUDORES

Los saldos totales de deudores, presupuestarios y extrapresupuestarios se recogen en los anexos II.1.6 de 2010 y de 2011. El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CC.AA. en 2010 y 2011 asciende a fin de ejercicio a 18.511.156 y 18.718.847 miles de euros, respectivamente. Los deudores presupuestarios representan el 63,1% del total en 2010 y el 59,4% del total en 2011. Los saldos finales del ejercicio 2009 no coinciden con los iniciales de 2010, los saldos finales de 2010 sí coinciden con los iniciales de 2011.

De los deudores pendientes de cobro cabe destacar, en ambos ejercicios, como más significativo, lo siguiente:

Andalucía

Los saldos de deudores a 31 de diciembre de 2010 y 2011, tanto presupuestarios como extrapresupuestarios, ascienden a 2.626.859 y 3.127.950 miles de euros. Respecto del ejercicio precedente, en 2010 disminuye el saldo de deudores un 11,27% y en 2011 aumenta un 19,08%.

Tanto el balance como el remanente de tesorería reflejan en ambos ejercicios provisiones por derechos de dudoso cobro, por importes de 638.630 miles de euros en 2010 y de 676.140 en 2011, dando cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Cámara de Cuentas. El criterio seguido por la Junta de Andalucía es considerar como derechos de dudoso cobro todos aquellos de una antigüedad superior a cinco años, salvo aquellos que, dada su naturaleza no es previsible que resulten fallidos.

Aragón

No se distinguen en cuentas contables separadas los saldos de deudores presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados y del ejercicio corriente, tal como prevé el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad.

En el estado de remanente de tesorería de 2010 figura una estimación del saldo de dudoso cobro por valor de 7.131 miles de euros que no se ha reflejado contablemente en los estados financieros, ni se ha dotado la provisión correspondiente.

Respecto a la gestión recaudatoria del capítulo 3, "Tasas y otros ingresos", se ha comprobado que no existen procedimientos establecidos para la comunicación de los importes no recaudados por los centros gestores a la Dirección General de Tributos. Esta deficiencia puede afectar a la correcta gestión de estas liquidaciones en vía ejecutiva, que corresponde a la citada Dirección General.

Canarias

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 ascendían a 1.407.444 miles de euros, después de aplicar una provisión para insolvencias por deudores de dudoso cobro de 15.332 miles de euros (frente a los 34.100 miles de 2009). En 2011 los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre ascendían a 1.501.607 miles de euros, después de aplicar una provisión de 10.789 miles de euros.

Cantabria

En 2010, los deudores presupuestarios ascendieron a 75.326 miles de euros, de los que 33.338 miles de euros proceden de ejercicios anteriores. En 2011, los deudores presupuestarios totalizaron 75.330 miles de euros, de los que 43.181 miles de euros correspondían a deudores procedentes de ejercicios anteriores.

En el ejercicio 2010 fueron contabilizados como anulaciones, derechos por importe de 980 miles de euros que debieron registrarse como prescripciones. En ninguno de los expedientes analizados consta documento administrativo alguno que declare prescritos los derechos mencionados. Además, se han detectado derechos por importe de 543 miles de euros recogidos en las correspondientes cuentas de deudores que se encontraban prescritos, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Finanzas de Cantabria.

Castilla-La Mancha

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre ascienden a 403.719 miles de euros en 2010 y a 245.984 miles de euros en 2011, con descensos del 11,63% y del 39,07% respecto del ejercicio precedente.

En el balance no se separan contablemente los saldos de deudores de presupuestos cerrados de los correspondientes al ejercicio corriente. En ambos ejercicios, sobre una muestra de expedientes de reconocimiento de derechos, se aprecia una carencia de soporte justificativo suficiente para tal reconocimiento.

Castilla y León

El importe que figura en el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del Balance de Situación de la Administración General y en la Relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este concepto, ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y fuera del sector público, ni los deudores por compra de vivienda de promoción pública. En esa Relación de deudores presupuestarios constan derechos pendientes de cobro procedentes de distintos ejercicios que alcanzan hasta el año 1996.

El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad, tanto deudoras como acreedoras. También continúa sin realizarse una adecuada contabilización del IVA y de las cuotas de la Seguridad Social.

Las cuentas que recogen las fianzas no presupuestarias constituidas a corto y largo plazo por la Administración General de la Comunidad continúan sin ser objeto de depuración.

Respecto de los reintegros de fondos a justificar, en la Administración General, el registro en la contabilidad financiera de los fondos librados con el carácter de a justificar sigue sin ajustarse al PGCP de la Comunidad, no reflejando la realidad de la gestión realizada.

Cataluña

La Administración General de la Generalidad liquida en 2010, algunos ingresos sin que se tenga constancia de la existencia de documentación fehaciente del reconocimiento de las obligaciones correspondientes por parte de las entidades públicas otorgantes. Los derechos pendientes de

cobro del ejercicio corriente, de los que no se ha dispuesto de la documentación correspondiente al reconocimiento de la obligación, son 117.140 miles de euros.

Aparte, a finales del ejercicio 2010 había 346.220 miles de euros de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que incluyen 103.480 miles de euros del Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales, que ha sido recurrido por las empresas afectadas. Durante el ejercicio 2012 se ha conocido la sentencia favorable a la Generalidad pendiente de ejecución. Respecto a los derechos pendientes de cobro de este impuesto la Generalidad ha recuperado hasta mayo de 2013, 6.390 miles de euros, ha requerido 10.820 miles de euros y tiene pendientes de requerimiento 5.920 miles de euros. La provisión para insolvencias de 121.980 miles de euros no cubre el importe total de derechos pendientes de cobro de dudoso cobro.

A finales del ejercicio 2011 había 310.650 miles de euros de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados de dudoso cobro.

Extremadura

El saldo final de deudores presupuestarios según datos de balance asciende en 2010 a 750.426 miles de euros y se reduce en 2011 a 526.798 miles de euros.

La contabilidad no proporciona un desglose del ejercicio de procedencia de los deudores presupuestarios.

La contabilización de los ingresos tributarios se encuentra condicionada por la falta de homogeneización de los criterios de registro de las distintas Oficinas gestoras y liquidadoras. El Servicio de Mérida y las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario siguen un procedimiento de contabilización de contraído por recaudado, con independencia del proceso de gestión del tributo, vulnerando los principios contables del devengo y de imputación de la transacción. Se utiliza, asimismo, el procedimiento de contraído por recaudado para el registro de determinados conceptos relacionados con la gestión del patrimonio inmobiliario de Extremadura, dando como resultado que los deudores pendientes de cobro por viviendas sociales y locales en régimen de venta o alquiler no queden registrados a fin de ejercicio.

Los registros contables no permiten desglosar los diferentes motivos de anulaciones o cancelaciones de derechos presupuestarios puesto que no incorporan la información correspondiente a prescripciones, aplazamientos y fraccionamientos, insolvencias y cancelaciones en especie. Asimismo, se registran como devoluciones de ingresos tanto los premios de cobranza de los Registradores de la propiedad por la gestión de determinados tributos, como determinados recursos que no son de titularidad de la Comunidad en concepto de "Inspección de automóviles y verificación de accesorios" y "Aprovechamientos agrícolas y forestales", que debieron imputarse como gastos en el primer caso y a través de cuentas extrapresupuestarias en el segundo.

Los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados ascendían a 31 de diciembre de 2010 a 413.874 miles de euros, que se reducen a 368.715 miles de euros a la misma fecha de 2011.

Permanecen pendientes de cobro deudores presupuestarios por recursos tributarios, con una antigüedad superior al plazo de prescripción, previsto por el artículo 26 de la Ley 5/2007, por importes conjuntos de, al menos, 18.460 miles de euros en 2010 y 26.408 miles de euros en 2011, lo que supone un 12,9% en 2010 y un 15,3% en 2011 sobre el total de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados en los capítulos 1 a 3 (de carácter fiscal) del presupuesto de ingresos. Con respecto al resto de capítulos presupuestarios, a fin del ejercicio 2011 se mantenía registrada

una deuda con la Diputación Provincial de Cáceres con origen en 1997, en concepto de transferencias de capital, por importe de 508 miles de euros.

La elevada cifra de derechos pendientes de cobro en el capítulo 1 “Impuestos directos” se debe al importe acumulado en el concepto “Impuesto sobre depósitos en entidades de crédito”, 127.602 miles de euros en 2011, en tanto que a fin del ejercicio aún no se había resuelto el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 14/2001, de 29 de noviembre, reguladora de este impuesto. Como hechos posteriores al periodo fiscalizado, se ha tenido conocimiento que por Sentencia del Tribunal Constitucional 210/2012, de 14 de noviembre, se desestima el recurso de inconstitucionalidad contra la citada Ley, lo que ha permitido la recaudación de las cantidades liquidadas, que se encontraban en periodo ejecutivo en espera de la resolución del Tribunal.

Considerando tanto los fallidos por insolvencias que se han producido en el ejercicio como la cifra de deudores en riesgo de prescripción, la dotación de la provisión por insolvencias realizada por la Comunidad alcanza niveles de prudencia, al complementarse con la provisión por fondos europeos, evitando la disponibilidad de recursos generados por créditos dudosos que hubieran formado parte del remanente de tesorería.

El saldo de deudores extrapresupuestarios asciende a 31 de diciembre de 2010 a 20.402 miles de euros y a 27.957 miles de euros al final de 2011.

A fin del ejercicio 2011 se mantenían registrados conceptos extrapresupuestarios que no presentaban movimientos durante los ejercicios fiscalizados y cuyos saldos presentaban una antigüedad superior a cinco años.

Respecto a la gestión de ingresos, se ha detectado un elevado número de deudores pendientes de cobro, algunos de los cuales presentaban una antigüedad anterior al ejercicio 1991, de los que no consta si se ha producido ya su cobro o anulación (o si se encuentran prescritos). De la revisión efectuada de una muestra de deudores con una antigüedad superior a cinco ejercicios, se deduce el incorrecto seguimiento de los mismos como deudores pendientes de cobro, los cuales debieron darse de baja en un alto porcentaje.

Foral de Navarra

A 31 de diciembre de 2010, el saldo total de deudores asciende a 289.372, después de haber deducido provisiones por 299.931 miles de euros.

Al cierre del ejercicio de 2011 el saldo total de deudores asciende a 306.222, después de deducir 367.552 miles de euros de provisiones por deudores de dudoso cobro.

Galicia

Los saldos finales de deudores ascienden al 31 de diciembre de 2010 a 691.513 miles de euros, de los que 595.975 miles de euros son deudores presupuestarios, experimentando una disminución del 8,9% respecto del ejercicio anterior. Al final del ejercicio 2011 el saldo asciende a 734.185 miles de euros.

La provisión de fondos para deudores de dudoso cobro asciende para el ejercicio corriente a 1.340 miles de euros y a 9.900 miles de euros la de ejercicios cerrados. Al igual que en ejercicios anteriores, la dotación para ejercicios cerrados se considera insuficiente, al existir saldos por 36.310 miles de euros, que por su antigüedad deben anularse o ser objeto de dotación como deudores de dudoso cobro, al ser su antigüedad superior a cuatro años.

Illes Balears

En ambos ejercicios el saldo de deudores presupuestarios contiene saldos con antigüedad superior a cinco años y cuantías significativas, que sería necesario depurar.

En ambos ejercicios el saldo de deudores de ejercicios cerrados incluye en 2004 un importe de 582.654 miles de euros en concepto de derechos reconocidos por el déficit de financiación histórico de las competencias transferidas en materia de Sanidad y Educación (Disposición adicional cuarta de la Ley 7/2004).

El saldo del ejercicio 2011 incluye 50.000 miles de euros por derechos pendientes de cobro de operaciones de endeudamiento pendientes de formalizar y recaudar al cierre del ejercicio. Análogamente, en 2010 dicho saldo incluía 435.352 miles de euros por el mismo concepto, e igualmente pendientes de formalizar y recaudar al cierre del ejercicio. Análogamente, en 2010 dicho saldo incluía 435.352 miles de euros por el mismo concepto, e igualmente pendientes de formalizar y recaudar a 31 de diciembre de 2010.

El saldo de la cuenta Convenio con la Seguridad Social utilizado para efectuar pagos de acuerdo con el convenio con la Seguridad Social, debería reclasificarse como otros acreedores no presupuestarios sus saldos son al cierre de 2010 y 2011 de 19.002 miles de euros y de 10.115 miles de euros respectivamente.

Los anticipos a cuenta del nuevo sistema de financiación definitivo, otorgados a los Consejos Insulares se prevén en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Balear, la Administración debería de registrarlos como gastos presupuestarios en el ejercicio correspondiente, y los consejos como ingresos presupuestarios en el ejercicio que los recibe. De acuerdo con este criterio, en 2011 deberían contabilizarse 121.000 miles de euros como gasto de ejercicios anteriores.

La provisión para insolvencias asciende en 2010 a 612.826 miles de euros, corresponde a saldos de deudores presupuestarios con una antigüedad superior a cuatro años, que incluye entre otros 582.654 miles de euros de la deuda histórica por las competencias transferidas en materia de educación y sanidad y 2.077 miles de euros del impuesto sobre estancias en empresas turísticas. La provisión en 2011 alcanza 615.734 miles de euros e incluye el mismo importe por la referida deuda histórica y 1.382 miles de euros del mencionado impuesto.

La Rioja

Los derechos presupuestarios pendientes de cobro presentaban al cierre de los ejercicios fiscalizados unos saldos de 60.455 miles de euros y 64.736 miles de euros respectivamente, de los que aproximadamente el 50% tenían su origen en el ejercicio corriente y el resto correspondían a ejercicios cerrados. Aproximadamente el 15% del total de los derechos pendientes de cobro tienen una antigüedad superior a cuatro años.

Al cierre del ejercicio 2011, de los deudores presupuestarios de cerrados pendientes de cobro de elevada antigüedad al menos de 656 miles de euros no ha sido posible conocer su naturaleza y/o obtener constancia documental de la realización por la Administración de actuaciones tendentes a su cobro.

La Administración no ha establecido criterios para determinar los derechos de difícil o imposible cobro, teniendo en cuenta la naturaleza y antigüedad de las deudas. No se han dotado provisiones por insolvencia, ni se minora el remanente de tesorería por los deudores de dudoso cobro. A 31 de

diciembre de 2010 y 2011, de la deuda de los últimos seis ejercicios se determinaba la existencia de al menos 18.745 y 21.740 miles de euros de difícil realización.

Madrid

En 2010, los deudores de ejercicios anteriores ascienden a 860.523 miles de euros y los de corriente a 571.537 miles de euros.

De estos importes deben anularse derechos reconocidos de corriente por importe de 1.320 miles de euros y de cerrados por 13.439 miles de euros.

En 2011 los deudores de corriente suponen 630.049 miles de euros y los de ejercicios cerrados 950.723 miles de euros.

Para el resto de deudores se pone de manifiesto, entre otros aspectos, el inadecuado registro de los aplazamientos y fraccionamientos, así como de los pagos realizados en virtud del convenio que regula las relaciones para el pago de las cuotas de la Seguridad Social. Esta última partida está pendiente de regularización y asociación con su correspondiente cuenta de pasivo. Están pendientes de regularizar distintas liquidaciones de IVA de 2010 y 2011.

En 2010 la posición de derechos pendientes de cobro al final del ejercicio cubre únicamente el 72% de las deudas anteriores al ejercicio 2006.

País Vasco

El importe final de los deudores asciende en 2010 a 548.809 miles de euros y a 640.746 miles de euros en 2011.

En 2010 y 2011, el saldo pendiente de cobro por multas de tráfico en vía ejecutiva asciende a 8.300 miles de euros y a 7.300 miles de euros respectivamente. El 45% del importe pendiente de cobro en ambos ejercicios está provisionado al considerarse de difícil cobrabilidad; lo mismo sucede con este tipo de multas y con avales ejecutados que se consideran de difícil cobro. En 2010 la Administración tiene un saldo pendiente de cobro por avales ejecutados de 17.300 miles de euros, de los que 14.300 miles de euros corresponden a ejercicios anteriores, este saldo considerado de difícil cobro está provisionado y deducido del Remanente de Tesorería por importe de 17.100 miles de euros, análogamente.

Principado de Asturias

Del pendiente de cobro y de los deudores presupuestarios del ejercicio corriente a 31 de diciembre de 2010, el 80% corresponde al capítulo 7, transferencias de capital, y de cerrados los deudores de ese capítulo representan un 51%. El importe de corriente, es debido fundamentalmente al pendiente de cobro del Fondo de Compensación Interterritorial a los fondos Estructurales de la Unión Europea, ambos se cobran casi en su totalidad en el primer trimestre de 2011, y a los Fondos Mineros, cuyo saldo deriva del procedimiento de contabilización de los mismos.

En 2011, el pendiente de cobro de deudores presupuestarios de corriente corresponde en un 66% al capítulo 7, y tiene fundamentalmente la misma procedencia que en 2010. Ese capítulo representa un 62% del importe total de deudores de ejercicios cerrados, y obedece en su mayoría a los derechos reconocidos por Fondos Mineros.

La provisión para insolvencias recogida en el epígrafe de deudores asciende a 32.736 miles de euros en 2010 y a 32.254 miles de euros en 2011. Se trata de unas provisiones genéricas, compuestas por los saldos de los pendientes de cobro de los derechos reconocidos de los ejercicios 2006 y anteriores. Estas posiciones se consideran insuficientes, estimándose según el análisis efectuado por la Sindicatura de Cuentas, de los ejercicios 2007 a 2010, que la dotación debería ser incrementada en 41.317 miles de euros. Este incremento deriva de los importes pendientes de cobro del Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales, de los que existen dudas razonables sobre su cobrabilidad.

Debería de dotarse una provisión de riesgos por 34.026 miles de euros correspondientes al saldo a 31.12.2011 del Fondo provisional de Garantías de PYMAR contabilizado como fianzas y depósitos a largo plazo del Balance, y que se considera de difícil recuperación.

Región de Murcia

La Administración mantenía unos saldos pendientes de cobro según balance, a 31 de diciembre de 2010 y 2011, de 386.228 y 377.632 miles de euros, respectivamente, de los que el 27% corresponde a derechos pendientes con una antigüedad de más de cuatro años. La Comunidad mantiene el criterio de considerar como deudores de dudoso cobro todos los derechos pendientes de cobro con una antigüedad de más de cinco años, excluido el ejercicio corriente. De acuerdo con este criterio se han dotado las provisiones para insolvencias que, de acuerdo con el análisis efectuado, se encontraban infravaloradas.

La Administración autonómica mantiene derechos pendientes de cobro no realizables, por multas y sanciones administrativas devengadas en los ejercicios 2002 a 2010, por un importe conjunto de 3.071 miles de euros.

Comunidad Valenciana

Según la contabilidad patrimonial, los derechos presupuestarios ascienden a 1.375.104 miles de euros en 2010 y a 1.376.050 miles de euros en 2011.

En relación con los derechos de ejercicios anteriores, uno de sus componentes son los denominados "derechos definidos" que, por su elevada antigüedad, limitada exigibilidad y bajo historial de cobrabilidad, deben ser considerados de dudoso cobro. Su importe al cierre de los ejercicios 2010 y 2011 asciende a 633.100 miles de euros.

Además, recogen 757.900 miles de euros pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 y 761.000 miles de euros a 31 de diciembre de 2011, provenientes los primeros de los ejercicios 1990 a 2005, de los cuales 633.100 miles de euros son derechos definidos y 235.800 miles de euros provienen de los ejercicios 2006 a 2009 y están provisionados por 388.400 miles de euros.

En 2011 se mantiene la misma cifra (633.100 miles de euros) de derechos definidos y 161.600 miles de euros provienen de los ejercicios 2007 a 2010. La provisión asciende a 31 de diciembre a 381.400 miles de euros, dada su consideración de dudoso cobro, la provisión debería incrementarse en 573.500 miles de euros.

Ciudad Autónoma de Ceuta

Los derechos pendientes de cobro según balance al final del 2010 y 2011 ascienden a 136.637 y 109.983 miles de euros respectivamente, de los que un 64% y un 66% corresponden a deudores del ejercicio corriente en su mayor parte de naturaleza tributaria.

Los derechos pendientes de cobro se encontraban sobrevalorados al cierre de 2010 y 2011, al menos en 34.949 y 20.651 miles de euros, como consecuencia de la incorrecta contabilización de las operaciones de endeudamiento a largo plazo, de varias transferencias y subvenciones recibidas, de la enajenación de un inmueble y de los anticipos concedidos al personal de la Ciudad Autónoma. Asimismo, las dotaciones a la provisión por créditos de dudoso cobro se encontraban infravaloradas, a 31 de diciembre de 2010 y 2011, en al menos 50.617 y 40.342 miles de euros, respectivamente.

Ciudad Autónoma de Melilla

Las relaciones de deudores aportadas por la Ciudad Autónoma no los identifican individualmente.

Los derechos reconocidos pendientes de cobro se han incrementado de manera importante en los últimos ejercicios pasando de 21.908 miles de euros a 31 de diciembre de 2007 a 43.519 a la misma fecha de 2011, pese a lo cual la Ciudad Autónoma no ha dotado provisiones por los créditos de dudoso cobro, lo que afecta al remanente de tesorería y al resultado económico-patrimonial.

C) TESORERIA

Los saldos agregados de las cuentas de Tesorería de las Administraciones Generales de las Comunidades Autónomas durante los dos ejercicios fiscalizados se recogen en el anexo II.1.7 y ascienden a 8.038.384 y 4.839.474 miles de euros, respectivamente. Durante 2010 se han efectuado cobros por 491.436.352 y pagos por 492.736.567 miles de euros. En 2011 estos importes han ascendido a 488.580.168 y 492.625.872, respectivamente. Estos datos no incluyen los de la Comunidad Foral de Navarra.

El saldo final de tesorería de 2009 no coincide con el saldo inicial de 2010 ni tampoco coinciden el saldo final de 2010 en el saldo inicial de 2011.

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas, a continuación se exponen los aspectos más relevantes de cada Comunidad Autónoma, haciendo referencia al cumplimiento de la legalidad y la aplicación de los principios contables:

Andalucía

Los saldos finales de tesorería ascienden a 2.671.330 y 1.065.380 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente. En los ejercicios 2010 y 2011 los flujos netos de tesorería han sido negativos, en 1.257.910 y 1.605.950 miles de euros respectivamente. En el periodo 2010-2011 la tesorería ha disminuido un 72,89%.

Aragón

Las cuentas restringidas de recaudación no se integran en el epígrafe de Tesorería del Balance de Situación. Estas cuentas constituyen a todos los efectos fondos públicos integrantes de la Tesorería de la Comunidad y deberían figurar en el Balance. Se ha constatado la existencia de 30 cuentas de este tipo abiertas en entidades financieras con un saldo conjunto de 4.089 miles de euros, en 2010 y de 32 cuentas con un saldo conjunto de 4.560 miles de euros en 2011, cuyo importe debe incrementar el estado de Tesorería.

Canarias

El flujo neto de tesorería en 2010 ha sido de 319.648 miles de euros, dando lugar a un saldo final de tesorería de 740.249 miles de euros. En 2011 el flujo de tesorería ha sido negativo por importe de 198.716 miles de euros, lo que ha llevado a un saldo de tesorería de 541.533 miles de euros.

Cantabria

A 31 de diciembre de 2010, la Comunidad era titular de 128 cuentas, con un saldo total de 157.853 miles de euros, y a la misma fecha de 2011, el número de cuentas era de 125 con un saldo de 93.166 miles de euros.

La aplicación informática utilizada para la confección del Estado de Tesorería sólo incluye el saldo inicial de la cuenta 575, por lo que se aprecian diferencias entre dicho Estado y el Balance de la Cuenta General, por importe de 147.286 miles de euros en 2010 y 129.101 miles de euros en 2011. Igualmente existen discrepancias entre el Estado de Tesorería y los de operaciones no presupuestarias que figuran en la Cuenta General, motivado por cobros no presupuestarios pendientes de aplicación.

La Comunidad sigue sin aplicar el procedimiento previsto en el Plan General de Contabilidad Pública para ajustar las diferencias entre el saldo contable y el bancario que obedecen a fondos librados con el carácter de “pagos a justificar” o “anticipos de caja fija”, utilizados y pendientes de justificar o de aprobar la cuenta justificativa correspondiente.

Castilla-La Mancha

Los saldos de tesorería a final de ejercicio en 2010 y 2011 ascienden a 82.978 y 76.706 miles de euros, lo que representa un descenso sobre los del ejercicio anterior del 12,63% y del 8%, respectivamente.

Castilla y León

La tesorería registrada en el balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, ya que no recoge el saldo de las cuentas restringidas de ingresos de la recaudación de Entidades Colaboradoras ni las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, entre otras, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión.

Cataluña

La tesorería está constituida por todos los recursos financieros de los que dispone la Administración de la Generalidad, tanto para operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, ya sean dinero, valores, créditos o productos del endeudamiento.

No se integran las cuentas restringidas abiertas por los departamentos de la Generalidad para la recaudación de tasas, que presentaban un saldo de 1.660 miles de euros a finales de 2010 y 2.300 miles de euros a finales de 2011. La recaudación de las tasas y los intereses de estas cuentas se imputan al presupuesto de ingresos a medida que se traspasan mensualmente a la Tesorería General.

Tampoco figuran las entregas de fondos a justificar (fondo de maniobra), que están bajo el control de la Intervención Delegada, con un saldo de 5.960 miles de euros al cierre del ejercicio 2010 y

4.880 miles de euros al cierre del ejercicio 2011, y que continúan incluidos como deudores extrapresupuestarios dentro de la Cuenta de operaciones de la tesorería. A efectos de balance, las entregas de fondos a justificar han sido reclasificadas como tesorería.

La remuneración de los saldos de tesorería en las diferentes entidades bancarias ha supuesto para la Administración de la Generalidad unos intereses durante el ejercicio de 2010 de 2.020 miles de euros y de 4.200 miles de euros en 2011.

Extremadura

La evolución de la tesorería de la Administración regional confirma la tendencia de reducción de la liquidez, tal como se aprecia de la ratio tesorería/acreedores a corto plazo que pasa del 102% a 31 de diciembre de 2007, al 13% a finales de 2011. Este hecho ha impulsado a la concertación de operaciones de endeudamiento a corto plazo en 2010, por un importe de 270.600 miles de euros.

En relación con las cuentas que integran la tesorería, sólo se ha acreditado la realización de conciliaciones bancarias, a fin de ambos ejercicios, para las cuentas que integran el Acta de Arqueo.

Por otra parte, el saldo contable de tesorería del ejercicio 2010 está infravalorado en 280 miles de euros, correspondientes al saldo bancario que presentaba la cuenta "Agricultura y Medio Ambiente. Liquidación de Cámaras Agrarias", a fin del citado año.

Foral de Navarra

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2010 asciende a 170.036 miles de euros. Los saldos iniciales de 2010 presentan una diferencia positiva de 196.528 miles de euros respecto a los saldos finales del 2009, esta diferencia obedece a las cuentas financieras.

La Comunidad es titular, además, de al menos 587 cuentas más con un saldo de 8.710 miles de euros, correspondientes a los centros educativos, que deberían incrementar el saldo final de tesorería de 2010.

El saldo final de tesorería de 2011 es de 220.142 miles de euros. Además existen al menos 409 cuentas más para gestión de centros educativos con un saldo de 8.900 miles de euros que deberían de aumentar el saldo final de tesorería.

La normativa reguladora de los gastos e ingresos que conforman el saldo de las cuentas de los centros educativos no define un sistema de control de las mismas, previendo únicamente la justificación de gastos e ingresos a través de la cuenta de gestión semestral.

Galicia

El saldo final de tesorería presenta unos importes de 212.539 miles de euros en 2010, un 59,76% inferior al del 2009 y a 190.511 miles de euros en 2011.

El saldo de tesorería no incluye los saldos de las cuentas gestionadas por las habilitaciones, que al final de 2010 alcanzan 93.036 miles de euros, esta cifra no ha podido ser verificada, al no encontrarse sustentada por las correspondientes certificaciones bancarias, y las oportunas conciliaciones.

Las cuentas de habilitación no figuran recogidas, como ya se ha indicado, en la cuenta general de tesorería, ni tampoco en la contabilidad financiera de la Administración, práctica que incumple el art. 1 del Decreto 11/1985, de la Consejería de Economía y Hacienda, que señala que las cuentas corrientes con fondos “en firme” y “a justificar”, con la excepción de las cuentas de habilitación para el pago de haberes, se consideran integrantes de la tesorería de la Comunidad Autónoma.

Illes Balears

Los saldos iniciales y finales de tesorería en 2010 ascienden a 7.286 y 5.502 miles de euros, habiéndose registrado cobros y pagos durante el ejercicio por 10.761.082 miles de euros y 10.762.866 miles de euros respectivamente.

En 2011 el saldo final asciende a 3.652 miles de euros. Los cobros y pagos del ejercicio ascendieron a 13.391.834 y 13.393.684 respectivamente.

En ambos ejercicios los saldos iniciales coinciden con los saldos finales del ejercicio precedente respectivo.

La Rioja

La gestión de la tesorería presenta deficiencia y carencias entre otras la ausencia de una definición clara de funciones y responsabilidades de las unidades que integran el Servicio de Tesorería, mantenimiento de cuentas sin movimiento e inexistencia de normas internas sobre el funcionamiento de las cuentas restringidas de recaudación.

La tesorería de la Comunidad no incluye al menos los saldos de 105 y 107 cuentas restringidas de recaudación ni de 21 y 22 cuentas de fondos a justificar, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente, cuyos saldos conjuntos para cada uno de estos ejercicios ascendían a 103 miles de euros y a 2.538 miles de euros.

Al cierre del 2010, el saldo de tesorería del balance estaba infravalorado en al menos 3.298 miles de euros, correspondientes a las cuentas de gestión de centros docentes públicos no universitarios, que no se encontraban incluidas en la Tesorería.

Madrid

La tesorería de la Administración que figura en balance presenta a 31 de diciembre de 2010 un saldo contable de 113.177 miles de euros, este saldo recoge únicamente el importe de 92 cuentas, las cuentas operativas y las de anticipos de caja fija, no incluye los saldos de 103 cuentas bancarias y restringidas de ingresos con un saldo de 335 miles de euros, que se incrementarían en 298 miles de euros de 2 cuentas más detectadas a través de las circularizaciones bancarias. El remanente de 1.479 cuentas auxiliares de educación con un saldo de 76.476 miles de euros y el de 7 cuentas más de titularidad de la Administración con un saldo de 1.089 miles de euros, tampoco están incluidas, en ambos casos también deberían de registrarse como un mayor importe de la tesorería que figura en el balance. De acuerdo con lo expuesto, el saldo de tesorería debería incrementarse en al menos 77.900 miles de euros.

En 2011 la tesorería de la Administración que figura en balance presenta un saldo contable de 31.939 miles de euros correspondientes, al igual que en 2010, al importe de 111 cuentas operativas y las cuentas de anticipo de caja fija. La tesorería no incluye el importe de 106 cuentas restringidas de recaudación con un saldo de 95 miles de euros en el saldo de 78.829 miles de euros de las cuentas auxiliares de educación. Tampoco incluye el saldo de siete cuentas de titularidad de la

Administración por un importe de 1.045 miles de euros. De acuerdo con lo indicado el saldo de tesorería de 2011 debería incrementarse en al menos 79.969 miles de euros.

La cuenta de tesorería incluye efectivo, formalización y valores, obteniéndose un saldo final negativo en 2010 de 297.544 miles de euros y positivo en 2011 por 778.430 miles de euros

País Vasco

En 2010 el número de cuentas de las que dispone la Administración es de 196, la tesorería no incluye al menos 1.110 cuentas autorizadas de gastos correspondientes a los centros educativos en régimen de autonomía financiera y ni 34 cuentas de servicios periféricos de educación, no se tiene información de los saldos de estas cuentas al cierre del ejercicio.

Existen diferencias entre los saldos de las cuentas especiales abiertas en las entidades financieras colaboradoras del Programa de Apoyo Financiero y el importe de los avales concedidos por los préstamos y créditos regulados por dicho programa.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los convenios los saldos de las cuentas deberían ser, a una fecha dada, iguales o inferiores al importe de los avales vivos, sin embargo al cierre del ejercicio la diferencia es de signo contrario, es decir los saldos de las cuentas son superiores al importe de los avales vivos. La Administración no ha explicado la diferencia existente. El importe de estas cuentas incluye compromisos de mantenimiento de saldos equivalentes al saldo vivo de los préstamos formalizados, por lo que deberían establecerse procedimientos que garanticen su adecuado control. Al cierre del ejercicio el saldo de estas cuentas asciende a 472.300 miles de euros.

El remanente de tesorería e inversiones financieras del balance deberían disminuir y aumentar respectivamente en ese importe.

Las cuentas autorizadas no incluidas en la tesorería en 2011 son 1.105 y corresponden a centros educativos en régimen de autonomía financiera y 34 cuentas de servicios periféricos de educación. No se dispone de información de los saldos de estas cuentas al cierre del 2011.

Al igual que en 2010, en 2011 no se han realizado conciliaciones entre los saldos de las cuentas especiales abiertas en entidades financieras colaboradoras del Programa de Apoyo Financiero y el saldo de los préstamos y créditos concedidos al amparo de los convenios suscritos. Al final del ejercicio el saldo de las cuentas asciende a 358.500 miles de euros.

Principado de Asturias

Del trabajo de circularización efectuado se ha detectado la existencia de cuentas de recaudación con un saldo a 31 de diciembre de 2010 de 3.283 miles de euros, y 21 miles de euros en 2011, no reflejadas en la contabilidad del Principado. Existe además otra cuenta a nombre de la Comunidad en la Caja de Crédito y Cooperación Local, entidad que se suprime en la LP de 2013, con unos saldos al final de cada ejercicio de 2.330 miles de euros y 3.283 miles de euros respectivamente, cuyos saldos tampoco están incluidos en el saldo de Tesorería de la Administración General.

Región de Murcia

El flujo neto de tesorería en 2010 ha sido negativo por importe de 249.126 miles de euros, dando lugar a un saldo a final del ejercicio de 135.925 miles de euros. En 2011 el flujo neto de tesorería

ha sido también negativo por importe de 16.875 miles de euros, con un saldo final de 119.050 miles de euros.

Comunidad Valenciana

Mediante Orden 2/2010, de 29 de enero, la Consejería de Economía y Hacienda y Empleo, regula la gestión de Tesorería del Sector Público a través de la gestión centralizada de fondos basada en un sistema de cuentas de "barrido automático" de saldos de cuentas centralizadas. En 2010, dicha Consejería tramitó un expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la prestación de servicios financieros. La Administración General, y el resto del Sector Público (OO.AA., empresas y fundaciones) deberán contratar con las entidades financieras colaboradoras adjudicatarias los servicios que detalla el pliego de condiciones del contrato.

Los saldos finales de tesorería ascienden a 611.588 y 260.916 miles de euros en 2010 y 2011.

Respecto de la circularización efectuada a las entidades financieras, en 2010 no se ha recibido confirmación de seis entidades bancarias respecto de los saldos y las firmas autorizadas para la disposición de fondos. En 2011 no se ha recibido respuesta a la circularización por parte de 11 entidades.

Ciudad Autónoma de Ceuta

El saldo de la cuenta de tesorería del balance ascendía al cierre de los ejercicios 2010 y 2011 a 14.855 miles de euros y a 6.915 miles de euros, respectivamente.

En 2010, se presentan algunas incidencias respecto de una cuenta restringida de recaudación y una cuenta en formalización que han sido solventadas en 2011.

Ciudad Autónoma de Melilla

El saldo final de las cuentas de tesorería ascienden a 20.546 miles de euros en 2010 y a 24.783 miles de euros a 31 de diciembre de 2011. El número de cuentas operativas, restringidas de recaudación y de pagos era en 2010 de 54 y de 57 en 2011.

Seis entidades financieras no han contestado a la circularización enviada.

D) ACREEDORES

El saldo final agregado de acreedores de las Administraciones Generales (Anexo II.1.8) asciende a 139.757.244 miles de euros en 2010. El 27% del total corresponde a Cataluña (37.817.925 miles de euros). Las Comunidades Autónomas de Comunidad Valenciana, Andalucía y Madrid representan conjuntamente el 37%, con 19.276.260 (14%), 17.262.760 (12,4%) y 15.123.727 (10,8%) miles de euros respectivamente. Del total de acreedores, 40.445.250 miles de euros son acreedores no financieros (29%) y 99.311.994 miles de euros son acreedores financieros (71%).

En 2011 el importe final de acreedores es de 173.436.670 miles de euros un 24% más que en 2010, de dicho importe 51.216.529 miles de euros (29,50%) son no financieros y 122.220.141 (70,50%) son financieros. La representación porcentual de las Comunidades Autónomas de Cataluña (26%), Valenciana (15,2%), Andalucía (11,7%) y Madrid (11,9%) se mantienen semejantes al ejercicio anterior.

Del análisis de estos pasivos en los ejercicios fiscalizados destaca lo siguiente:

Andalucía

Los saldos finales de acreedores ascienden a 17.262.760 y 20.251.060 miles de euros en 2010 y 2011, con incrementos sobre el ejercicio anterior del 15,84% y del 17,31%, respectivamente.

En el epígrafe de acreedores presupuestarios de ambos ejercicios se incluyen obligaciones no imputadas a presupuesto y que están pendientes de pago por importe de 172.530 miles de euros. Estas obligaciones derivan de inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general pendientes de inventariar.

Aragón

La Comunidad Autónoma ha autorizado la imputación al presupuesto de 2011, de gastos por importe de 20.766 miles de euros correspondientes al ejercicio 2010 y anteriores. Estos gastos deberían haberse contabilizado en 2010, con reflejo en la cuenta de resultados, incrementando, a su vez, el saldo de acreedores presupuestarios.

Se contabilizan los saldos de acreedores presupuestarios sin distinguir si son saldos del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

Canarias

Las cifras de acreedores a final de ejercicio ascienden a 5.365.681 miles de euros en 2010 y a 5.761.559 miles de euros en 2011, con incrementos del 27,74% y del 7,38% sobre las del ejercicio precedente, respectivamente.

Los acreedores pendientes de aplicar a presupuesto mantienen unos saldos significativos que deben imputarse al presupuesto por importes de 56.400 y 58.900 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente. Esto supone aproximadamente cuadruplicar las cifras de 2009.

Cantabria

Al cierre de 2010 quedaron pendientes de pago obligaciones reconocidas del ejercicio corriente por importe de 353.831 miles de euros. Por su parte, en el ejercicio 2011 quedaron pendientes de pago 336.206 miles de euros.

Por lo que se refiere a la cuenta 409 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", su saldo hasta 2010 presentó movimientos de escasa relevancia. En 2011, esta cuenta ofrecía un saldo de 301.370 miles de euros, de lo que se deduce la existencia de gastos de ejercicios anteriores a este ejercicio que no fueron debidamente recogidos en la citada cuenta, en contra del principio de devengo. De ese saldo, 261.070 miles de euros (87%), correspondía al Servicio Cántabro de Salud.

La Comunidad no ha registrado en la contabilidad financiera los pasivos derivados de las liquidaciones definitivas del sistema de financiación de 2008 y 2009, que resultaron negativas, y deben ser objeto de devolución al Estado, iniciándose su abono mediante retenciones sobre las entregas a cuenta o liquidaciones de los recursos, a partir de 2011 la de 2008 y a partir de 2012 la de 2009.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de noviembre de 2001, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de determinados recursos locales, cuyo cobro sea asumido por la Comunidad, establece incorrectamente el mismo

tratamiento contable para las operaciones de “servicios de tesorería” que se pueden prestar a otras entidades y las operaciones de “gestión de recursos de otros entes”.

Castilla-La Mancha

Los saldos finales de acreedores, tanto financieros como no financieros, ascienden a 5.845.396 y a 9.223.890 miles de euros en 2010 y 2011, con incrementos del 45,84% y del 58% respecto del ejercicio precedente. Las cifras de acreedores no financieros ascienden a 646.286 y 3.720.363 miles de euros en 2010 y 2011, con incrementos sobre las del ejercicio anterior del 113% y del 476%, respectivamente.

La Comunidad no separa contablemente los acreedores de presupuestos cerrados, que quedan registrados en la cuenta de acreedores de presupuesto corriente.

Castilla y León

La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una correcta contabilización de las operaciones de IVA soportado, que se aplican al presupuesto de gastos y no extrapresupuestariamente como prevé el PGCP.

También se contabilizan de forma incorrecta las cuotas de la Seguridad Social.

Cataluña

El saldo de la cuenta de IRPF incluye como pendiente de pago retenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2010.

La Generalidad de Cataluña y la Tesorería General de la Seguridad Social firmaron un convenio de regulación de relaciones para el pago de las cuotas de la Seguridad Social el 18 de mayo de 1999.

Este convenio estipula que la Generalidad debe abonar una cantidad que se debe consensuar durante el mes de enero de cada ejercicio, con carácter mensual, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en concepto de pago a cuenta de las obligaciones de cotización (cuota obrera y cuota patronal) de la Administración de la Generalidad para todos los departamentos de la Generalidad de Cataluña, así como el resto de los órganos que dependen de ella y el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales(ICASS), y de los centros concertados de enseñanza de Cataluña. Para 2010 la cifra acordada fue de 83.590 miles de euros. Una vez terminado el ejercicio presupuestario se debe hacer la liquidación definitiva en el primer trimestre del ejercicio siguiente. En este ejercicio el saldo de la cuenta Cuotas Seguridad Social tiene saldo deudor. El motivo ha sido un error en la contabilización de las cuotas de la Seguridad Social en el artículo 16, ya que el pago no se hizo con retención en la cuenta extrapresupuestaria y por lo tanto los pagos son superiores a los ingresos. El importe a regularizar es de 34.440 miles de euros.

Para 2011 la cifra acordada fue de 83.040 miles de euros. En este ejercicio la liquidación ha sido a favor de la Generalidad, es decir, se han efectuado pagos por un importe superior a las retenciones. La Tesorería General de la Seguridad Social ha devuelto el importe y la Generalidad ha contabilizado una parte como ingresos presupuestarios. Este importe se debería haber registrado como un ingreso extrapresupuestario.

Extremadura

Los acreedores presupuestarios no financieros presentan un saldo final de 268.453 miles de euros en 2010 y de 355.211 miles de euros al cierre de 2011.

En acreedores extrapresupuestarios, el conjunto de los saldos que al final de los ejercicios fiscalizados permanecen en partidas pendientes de aplicación, pese a tener naturaleza presupuestaria y que debieron de imputarse al ejercicio en que se recibieron, supone una infravaloración del remanente de tesorería en 3.321 miles de euros en 2010 y 6.278 en 2011.

Algunos conceptos extrapresupuestarios no han registrado movimientos durante un periodo superior a 5 años, que aunque de escasa relevancia, no consta la existencia de análisis para su posible regularización.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha incumplido el compromiso asumido por Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera 1/2010, de 22 de marzo, en relación con la elaboración de un informe trimestral en el que se analice el cumplimiento de los plazos de pago en las operaciones comerciales realizadas entre las empresas y la respectiva Administración autonómica. En el ámbito de la Comunidad extremeña no consta la elaboración de estos informes en 2011, limitándose los referidos a 2010 a una periodicidad semestral. De estos últimos se deduce el incumplimiento de los plazos máximos fijados por la Ley 3/2004, de 20 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por parte de las tres entidades que concentran la mayor parte del gasto público en Extremadura: Administración General, Universidad de Extremadura y Servicio Extremeño de Salud, con una especial incidencia en este último.

El impacto presupuestario de la mora en el pago a los acreedores es especialmente relevante en el Servicio Extremeño de Salud, limitándose los intereses de demora en la Administración General de la Comunidad a 146 miles de euros en 2010 y 46 miles de euros en 2011.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2012 se acordó la adhesión de la Comunidad Autónoma de Extremadura al mecanismo extraordinario de financiación de los pagos a proveedores de las Comunidades Autónomas, cuyas líneas generales se establecieron por Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera. El importe global de las deudas con proveedores de entidades integrantes del sector público autonómico que se acogieron a este mecanismo ascendió a 227.917 miles de euros, de los que un 72% correspondían al Servicio Extremeño de Salud y, salvo un importe de 702 miles de euros (deudas de tres fundaciones y un consorcio), el resto a la Administración General. Del importe incluido por la Administración General, un 96% ya figuraba como acreedores presupuestarios a finales de 2011 y con respecto al Servicio Extremeño de Salud, un 99% correspondía a acreedores pendientes de imputar a presupuestos.

Foral de Navarra

En 2010 el saldo final de acreedores asciende a 1.968.886 miles de euros. La cuenta “acreedores pendientes de aplicar a presupuesto” tiene un saldo final de 352 miles de euros. Es una cuenta transitoria utilizada fundamentalmente para registrar las compras de material sanitario y no sanitario y los servicios recibidos, así como los gastos por conciertos sanitarios, que no se han aplicado a presupuesto por carecer de crédito presupuestario en el ejercicio. El saldo final de la cuenta en 2009 registraba un saldo de 6.670 miles de euros, lo que supone una disminución de los gastos no aplicados durante 2010 del 95%. No obstante el saldo de esta cuenta no refleja la totalidad del gasto realizado pendiente de aplicar, ya que según datos del gasto sanitario recogidos en el

“Informe del Gasto Sanitario en Navarra 2001 a 2011”, los gastos de ejercicios anteriores por este concepto, aplicados en 2010 fueron de al menos 18.476 miles de euros.

En 2011, el saldo final de acreedores es de 2.427.991 miles de euros, están pendientes de registrar y de aplicar a presupuesto por carecer de crédito 55.400 miles de euros, fundamentalmente por gasto sanitario, y no se han registrado en contabilidad financiera gastos por inversiones, por al menos 139.000 miles de euros, e intereses devengados y no vencidos por 14.000 miles de euros.

Galicia

En 2010, las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados ascienden a 191.300 miles de euros, y 138.600 miles de euros proceden de operaciones no presupuestarias. La mayor parte de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio provienen de los capítulos de transferencias corrientes y de transferencias de capital, y derivan fundamentalmente de pagos pendientes al SERGAS, al Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), a Aguas de Galicia y al Instituto Gallego de Vivienda y Suelo (IGVS).

Del total de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, 108.150 miles de euros corresponden a obligaciones del ejercicio 2008 y 57.760 miles de euros proceden del 2009. Las obligaciones reconocidas hasta el ejercicio 2005 ascienden a 13.680 miles de euros, es decir que tienen una antigüedad de más de 5 años.

Illes Balears

En 2010, las deudas con entidades de crédito a largo y corto plazo incluyen, además del endeudamiento, la deuda a devolver al Estado por importe de 162.051 miles de euros como resultado de la liquidación de la financiación de la CAIB del ejercicio 2008 que se tiene que devolver en los cinco años siguientes (32.410 miles de euros a corto plazo y 129.641 miles de euros a largo plazo). En 2011, las deudas por este concepto referidas a los ejercicios 2008 y 2009 están registradas en estos epígrafes por un total de 308.019 miles de euros, que tiene que ser devuelto en los cinco ejercicios siguientes. Dado que estos importes no son deudas con entidades de crédito, se deberían haber registrado en los epígrafes Otras deudas a largo (239.933 miles de euros) y Otras deudas (68.086 miles de euros).

No se han contabilizado todos los gastos financieros devengados durante el ejercicio 2011, y existe un defecto en el epígrafe del pasivo Deudas por intereses, y en los gastos financieros contabilizados en la cuenta de resultados, por importe de 5.775 miles de euros.

El importe, comunicado por las entidades financieras en respuesta a la circularización bancaria, en concepto de derechos de crédito cedidos por los consejos insulares, las entidades locales y las entidades dependientes, de acuerdo con los convenios para la financiación de obras, y pendiente de pago por la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2010, aparte de los reconocidos por los institutos de enseñanza superior, es de 388.818 miles de euros y a 385.820 miles de euros al final de 2011, lo que no aparece registrado en el pasivo del balance de situación.

Estos importes deberían de imputarse a gastos del ejercicio y a gastos de ejercicios anteriores por la parte devengada en cada momento y deberían figurar registrados en el pasivo del balance.

Asimismo, la Comunidad Autónoma mantiene tres operaciones financieras de características similares respecto de la Universidad de las Illes Balears, UIB, por un importe de 11.269 miles de euros en 2010 y de 10.284 miles de euros en 2011.

La CAIB no refleja en el pasivo del balance de situación deudas de sus empresas públicas, por un importe de 616.388 miles de euros en 2010 que éstas reconocen dentro de su activo como derechos de cobro respecto de la CAIB, 599.565 miles de euros corresponden a compromisos que la CAIB tiene formalizados mediante expedientes de gasto plurianual. Análogamente, en 2011 el importe no registrado en el pasivo del balance por este mismo concepto asciende a 738.539 miles de euros de los que 704.803 corresponden a compromisos de gastos formalizados por la Comunidad como expedientes de gastos plurianuales.

Asimismo, en 2011 hay 32 entidades con las que la CAIB tiene compromisos de pago por gastos y obras ejecutadas que no tienen reconocido el derecho de cobro en su activo ni la CAIB ha reconocido su obligación en el pasivo. En 13 de estas entidades se ha podido cuantificar el importe de la obligación, que asciende a 18.964 miles de euros.

De acuerdo con la información remitida por la Abogacía de la CAIB en 2011 existen riesgos por litigios existentes en concepto de responsabilidad patrimonial y de otros por importe de 723.824 miles de euros, no cubiertos por ninguna provisión.

La Comunidad Autónoma tiene registrado en el epígrafe del pasivo Deudas con entidades de crédito a largo plazo el importe de 20.000 miles de euros por un préstamo formalizado en el Banco de Santander con vencimiento el 17 de agosto de 2012, y que, por tanto, debería ser contabilizado en el epígrafe Préstamos y otras deudas a corto plazo.

De la circularización realizada en 2011 en el área de acreedores a corto plazo, no se ha recibido la confirmación de saldos de 10 de los 49 acreedores circularizados, por un importe total de 6.400 miles de euros, que representa el 11,6% del saldo circularizado, y no se ha podido verificar la razonabilidad de los citados saldos mediante la aplicación de otros procedimientos alternativos. Asimismo, de las confirmaciones recibidas, hay 11 que no han podido ser conciliadas, de las cuales 6 afirman un saldo mayor al registrado por la CAIB en 545 miles de euros y 5 confirman un saldo menor en 7.887 miles de euros.

No se ha facilitado la composición por acreedores de la cuenta de "Acreedores extrapresupuestarios transitorios" que tiene un saldo al cierre de 2011 de 140.634 miles de euros, por lo que no se ha podido evaluar la correcta contabilización de pasivos extrapresupuestarios y los movimientos del estado de tesorería.

En ambos ejercicios figuran acreedores del ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto por importes de 6.437 y 8.346 miles de euros respectivamente.

La Rioja

Hasta 2010, la Comunidad no contabilizó en el balance los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 62.441 miles de euros. No obstante, al cierre de este ejercicio permanecían pendientes de registrar obligaciones devengadas por al menos 7.768 miles de euros.

Tampoco tiene registradas en el balance acreedores por la deuda contraída con la Administración General del Estado relativa a las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009, que al cierre de 2011 importaban 240.026 miles de euros.

La deuda comercial de La Rioja en el periodo fiscalizado experimentó una disminución interanual del 9%, alcanzando al 31 de diciembre de 2011 un importe de 124.903 miles de euros de los que el 64% tenían su origen en la asistencia sanitaria.

En 2010, se han puesto de manifiesto incumplimientos de los periodos medios de pago, excediéndose los plazos establecidos en la Ley 15/2010, en relación con las operaciones corrientes, especialmente del sector sanitario y empresarial. Como consecuencia la Administración ha recibido en 2010 y 2011, un elevado número de reclamaciones administrativas y demandas jurídicas por incumplimiento de pagos, que afectan fundamentalmente al Servicio Riojano de Salud, que han dado lugar a indemnizaciones por intereses de demora de 4.729 miles de euros, de los que 3.599 miles de euros se han abonado en el periodo fiscalizado y 1.130 miles de euros se han abonado en 2012.

La Administración no ha elaborado ni remitido al consejo de Política Fiscal y Financiera los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos para el pago en las operaciones comerciales correspondientes al ejercicio 2011 previstos en el art. 4 de la Ley 15/2010, que modifica la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Madrid

En ambos ejercicios se pone de manifiesto la falta de registro de los acreedores por devolución de ingresos pendientes de pago, la falta de regularización de determinados acreedores por IVA, el inadecuado registro en la gestión y liquidación de seguros sociales, que recogen situaciones no reales que habría que regularizar y asociar con cuentas de activo.

En 2011 se observa además la realización de algunos errores en la incorporación de saldos de los entes extinguidos.

País Vasco

Durante los dos ejercicios fiscalizados se anulan acreedores de ejercicio cerrados por importes de 38.200 miles de euros en 2010 y de 43.500 miles de euros en 2011, derivados fundamentalmente de subvenciones que, a causa del criterio de registro establecido en el D.L. 11/1994, produce desajustes entre los importes contabilizados previamente en el momento de la adjudicación y las obligaciones realmente exigibles, como consecuencia del incumplimiento de requisitos por los beneficiarios o la realización de inversiones inferiores a las previstas.

Principado de Asturias

En 2010 se han detectado 6.558 documentos no imputados al presupuesto por un importe total de 13.558 miles de euros, que supondrían una disminución del Remanente de Tesorería, del Resultado presupuestario y del resultado económico patrimonial.

En acreedores de ejercicios cerrados figura un pendiente de pago de 2003 por importe de 11.498 miles de euros, derivado de importes cedidos al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) que deberían ser depurados.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago en 2010 se encuentran sobrevaloradas en 30.000 miles de euros, de activos financieros correspondientes al pendiente de desembolsar por la ampliación de la Sociedad Gestión de infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A., cuya escritura de ampliación se suscribió en 2011.

En 2011, la Administración no ha contabilizado acreedores a largo plazo por la deuda de 724.995 miles de euros que tiene con la Administración del Estado, resultante de los saldos negativos de la

liquidación definitiva del sistema de financiación de las CC.AA. de los ejercicios 2008 y 2009, lo que implica que los acreedores a largo plazo están infravalorados en ese importe.

Respecto de los acreedores a corto plazo, las obligaciones de 2011 imputadas al presupuesto de 2012 ascienden a 11.976 miles de euros, este importe debería de haberse registrado como acreedores pendientes de aplicar a presupuesto. Los acreedores pendientes de aplicar a presupuesto. Los acreedores a corto del Balance están infravalorados en ese importe.

Región de Murcia

En los ejercicios 2010 y 2011 ha disminuido notablemente el grado de cumplimiento de las obligaciones, especialmente en los capítulos de gastos corrientes en bienes y servicios, con unos porcentajes inferiores al 55% en 2010 e inferiores al 32% en 2011, y se ha acentuado el bajo cumplimiento de las obligaciones por inversiones reales, con unos porcentajes inferiores al 26% en 2010 e inferiores al 15% en 2011, lo que ha motivado el notable incremento de los saldos de obligaciones pendientes de pago en el periodo fiscalizado, y ha dado lugar a retrasos e incumplimientos en los plazos de pagos a proveedores establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Este bajo grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas de la Administración General ha motivado, asimismo, retrasos en el pago de las transferencias otorgadas a sus entidades instrumentales, que a su vez han generado problemas de liquidez en las empresas y fundaciones autonómicas.

Al cierre del ejercicio 2011, la Administración autonómica mantenía pendiente de contabilización las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado al cierre de 2011 por el Servicio Murciano de Salud que estaba pendiente de cobertura financiera a dicha fecha por la Comunidad Autónoma, cuyo importe ascendía a 1.286.055 miles de euros, de los que 368.394 miles de euros corresponden al déficit del año 2011 y 917.662 miles de euros al déficit acumulado a dicha fecha de ejercicios anteriores.

C. Valenciana

Según datos de la contabilidad patrimonial, los saldos finales de deudores ascienden a 19.276.260 miles de euros de 2010 y a 26.328.588 miles de euros en 2011.

En ambos ejercicios se observan diferencias importantes entre los saldos pendientes de pago que figuran en la Cuenta de la Administración General y los pendientes de cobro que figuran en las cuentas anuales rendidas por otras entidades públicas.

Al cierre de ambos ejercicios se observa en el balance una diferencia negativa entre el “activo circulante” y los acreedores a corto plazo” que alcanzó a 8.808.100 miles de euros en 2010 y 15.525.600 miles de euros en 2011, ocasionando las consiguientes tensiones de Tesorería.

Ciudad Autónoma de Ceuta

Las obligaciones pendientes de pago al cierre de los ejercicios 2010 y 2011 ascendían a 62.647 y 49.825 miles de euros.

Las obligaciones pendientes de pago se encontraban infravaloradas, al final de 2010 y 2011, en al menos 38.924 miles de euros y 60.188 miles de euros respectivamente, al no haberse

contabilizado gastos e inversiones devengados, tramitados posteriormente mediante reconocimientos extrajudiciales de crédito, ni haberse registrado las transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. por la realización de las obras encomendadas a esa Sociedad y por los compromisos asumidos por la Ciudad para la financiación de las cuotas de amortización y pago de intereses de un préstamo sindicado por 24.040 miles de euros, formalizado por la empresa en 2001.

Al cierre de 2011, la Administración de la Ciudad mantenía pendiente de contabilizar en acreedores a largo plazo del balance la deuda con la Administración del Estado correspondiente a los saldos negativos resultantes de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 del sistema de financiación por importe de 10.301 miles de euros, que se compensaran en unos plazos de 120 mensualidades para el importe correspondiente a la participación en los ingresos del Estado y en 60 mensualidades respecto del Fondo de Suficiencia.

La Ciudad se acogió al R.D. 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. La evolución interanual de los acreedores refleja un aumento del 23% en 2010 debido fundamentalmente a este acogimiento, experimentando una disminución del 20% de los acreedores presupuestarios en 2011, debido fundamentalmente al descenso de las obligaciones reconocidas y el aumento de los pagos efectuados en el ejercicio.

La deuda comercial de la Ciudad en el periodo fiscalizado experimentó un crecimiento de un 46% situándose a 31 de diciembre de 2011 en 28.160 miles de euros, de los que 21.354 miles de euros (76%) tenían su origen en gastos corrientes en bienes y servicios y el resto (24%) corresponden a deudas por inversiones realizadas. Al cierre de 2010 y 2011 se mantenían pendientes de contabilización gastos devengados por, al menos, 19.313 y 22.312 miles de euros, por lo que la deuda real era significativamente mayor a la registrada.

La Ciudad Autónoma no ha cumplido en este periodo la obligación de información sobre la morosidad de la deuda comercial establecida en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales al no haber elaborado ni remitido los informes sobre morosidad de 2010 y de los tres primeros trimestres de 2011. En el del cuarto trimestre de 2011, el 64% de los pagos realizados excedían los plazos establecidos en la Ley 15/2010.

Hasta octubre de 2012, la Administración no disponía de un registro de facturas que recogiera la totalidad de las mismas y de los demás documentos emitidos por los proveedores y contratistas.

Ciudad Autónoma de Melilla

Los acreedores no financieros presupuestarios suponían 22.180 miles de euros en 2010 y 31.126 miles de euros en el 2011. El saldo final de acreedores no presupuestarios alcanzó 9.916 miles de euros en 2010 y 9.677 miles de euros en 2011.

La Ciudad no ha registrado en sus estados financieros de los ejercicios fiscalizados las deudas derivadas de la devolución de ingresos por participación en los tributos del Estado y el Fondo de Suficiencia de 2008 y 2009 que comienzan a abonarse en 2011 y 2012 respectivamente.

En relación con los acreedores extrapresupuestarios, la Ciudad sigue una práctica incorrecta en el registro de las cuotas a abonar a la Seguridad Social, por lo que el saldo de la cuenta de la Seguridad Social acreedora al final de cada uno de los ejercicios fiscalizados era superior a las

retenciones pendientes de ingreso por importe de 1.121 miles de euros en 2010 y 927 miles de euros en 2011.

No se han traspasado a la Sociedad Pública Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) las fianzas cobradas por arrendamiento de viviendas, por importes de 1.175 y 1.157 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente. Estos importes fueron transferidos por el Estado a la Ciudad Autónoma en 1999, la gestión no se realizaba por la Ciudad Autónoma sino por la citada empresa pública, por lo que deberían de haberse transferido a la misma.

En la partida de “acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” se incluyen los gastos realizados en bienes y servicios no aplicados al presupuesto por importe de 3.438 miles de euros en 2010 y 5.443 miles de euros en 2011.

III.1.2.2. RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL

Los anexos II.2 recogen para 2010 y 2011 los resultados económico-patrimoniales agregados de 361 y 343 entes de las Administraciones Públicas, respectivamente, que suponen un desahorro de 22.377.472 y 29.316.476 miles de euros. Estos datos suponen un peor resultado respecto de los ejercicios anteriores, de un 100,5% en 2010 y de 31% en 2011. Se incluye, cuando ha sido rendido, el resultado económico-patrimonial de los Organismos Autónomos y otras Entidades públicas que tienen implantado el PGCP, aunque no se aplique con carácter general para la respectiva Comunidad Autónoma.

Ceuta y Melilla presentan sus resultados de acuerdo con el Plan General de Cuentas de las Entidades Locales; pese a la falta de homogeneidad entre los Planes de contabilidad se han incluido estos datos en los Anexos II.2 y II.2.1, II.2.2 y II.2.3 en ambos ejercicios, cuando ha sido posible adecuar la información contable de la Cuenta general de Ceuta y Melilla a la estructura del PGCP de las CC.AA. Por estas razones y por las limitaciones que figuran en el epígrafe I.3, del análisis del resultado económico-patrimonial del conjunto de las CC.AA. no se pueden extraer conclusiones homogéneas.

Al igual que sucedía en los anexos del balance del ejercicio 2011, el cuadro 17.2 que figura más adelante y los anexos II.2 y II.2.1. no incluyen los datos del País Vasco, ya que su nuevo PGCP, que entra en vigor en ese ejercicio no se adapta al resto de los PGCP de las CC.AA. La Comunidad Autónoma del País Vasco presenta un desahorro de 2.161.943 miles de euros y un resultado negativo de gestión ordinaria de 2.262.891 miles de euros, incluye los datos de la Administración General y de 7 OO.AA. El resultado de gestión ordinaria y el resultado neto del ejercicio correspondientes a la Administración General presentan un desahorro respectivo de 1.122.300 y 1.071.592 miles de euros.

Los anexos II.2.1, II.2.2, II.2.3, II.2.4 y II.2.5 contienen los resultados económico-patrimoniales de las Administraciones Generales, Organismos Autónomos, Entes Públicos, Consorcios Públicos sujetos a PGCP y de las Universidades, respectivamente, desglosados por Comunidades Autónomas.

Los cuadros 16.1 (2010) y 16.2 (2011) que se incluyen a continuación resumen los resultados económico-patrimoniales agregados de las Administraciones Públicas.

Cuadro 16.1 Magnitudes agregadas de Resultados Económico-Patrimoniales (2010)
Administraciones Públicas
miles de euros

Administraciones Públicas	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Administración General	56	53.864.228	107.956.370	2.066.206	67.606.673	73.595.764	792.649	(21.891.718)
OO.AA.	143	20.672.562	12.409.681	204.890	1.981.986	31.368.749	25.770	89.372
Entes Públicos y Otras Entidades Públicas (PGCP)	55	10.161.046	6.616.308	32.186	337.064	13.007.747	2.769.433	(695.296)
Consortios (PGCP)	72	199.865	130.347	5.704	69.639	314.923	1.201	49.847
Universidades Públicas	35	6.850.760	306.646	69.509	1.358.744	5.832.398	106.096	70.323
TOTAL	361	91.748.461	127.419.352	2.378.495	71.354.106	124.119.581	3.695.149	(22.377.472)

Admón. General lleva incluidos datos de 37 entidades

Cuadro 16.2 Magnitudes agregadas de Resultados Económico-Patrimoniales (2011)
Administraciones Públicas
miles de euros

Administraciones Públicas	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Administración General	54	51.040.400	98.389.036	2.662.263	89.851.330	33.931.009	337.101	(27.972.259)
OO.AA.	115	10.721.300	7.334.432	700.886	1.621.263	16.497.164	83.760	(554.431)
Entes Públicos y Otras Entidades Públicas (PGCP)	63	16.327.907	9.347.176	80.570	610.186	21.685.153	2.772.460	(687.854)
Consortios (PGCP)	78	231.195	139.607	2.393	79.498	302.339	7.786	16.428
Universidades Públicas	33	6.208.983	261.803	139.956	1.241.149	5.158.747	92.486	(118.360)
TOTAL	343	84.529.785	115.472.054	3.586.068	93.403.426	77.574.412	3.293.593	(29.316.476)

Administración General incluidos datos de 36 entidades

Tal como se ha reflejado en anteriores apartados y se viene reiterando en los informes de ejercicios anteriores, hay una serie de OO.AA. y Entes Públicos, dotados de personalidad jurídica que, sin embargo, integran sus cuentas en las correspondientes a las respectivas Administraciones Generales a las que pertenecen (Aragón, Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja, C. Valenciana y Ciudad Autónoma de Melilla). Con carácter general, dado el periodo transcurrido desde la constitución de la mayor parte de los OO.AA. y Entes Públicos deberían de haberse dotado de presupuestos y contabilidad propios.

En gran parte de las Comunidades Autónomas, la representatividad de la cuenta del resultado económico-patrimonial se encuentra condicionada por salvedades y limitaciones, ya sea por la ausencia del registro de amortizaciones, por la falta de dotaciones por depreciación del inmovilizado financiero y/o de provisiones para insolvencias por créditos incobrables, también por lo inadecuado del procedimiento seguido para el cálculo de estas magnitudes, o la insuficiencia de las dotaciones aplicadas y por la inadecuada contabilización de las operaciones de endeudamiento.

A continuación se señalan las incidencias más significativas que afectan al resultado económico-patrimonial de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas:

Andalucía

El resultado de la Administración General en 2010 presenta un desahorro de 2.670.220 miles de euros y en 2011 un desahorro de 3.292.384 miles de euros.

Aragón

El resultado económico-patrimonial de 2010 presenta un desahorro de 667.517 miles de euros, con unos ingresos de 4.665.552 miles de euros, un 7,84% inferiores a los del año anterior, y unos gastos de 5.333.069 miles de euros, un 3% inferiores a los del 2009. En 2011, el resultado económico-patrimonial es un desahorro de 869.523 miles de euros, con unos ingresos de 4.170.981 miles de euros, un 10,6% inferiores a los del año anterior y unos gastos de 5.040.505 miles de euros, un 5,49% inferiores a los del 2010. No obstante, si se tuvieran en cuenta los ajustes propuestos a lo largo del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas, aumentaría el desahorro en 30.727 miles de euros en 2010 y en 1.013.720 miles de euros en 2011.

Canarias

El resultado de la Administración General presenta un desahorro de 571.596 miles de euros en 2010 y de 245.268 miles de euros en 2011.

Cantabria

El resultado económico-patrimonial de la Administración General de los ejercicios 2010 y 2011 fue negativo, por importe de 255.923 miles de euros y 404.326 miles de euros, respectivamente. Su importe se vería afectado por no contabilizarse el ajuste de la amortización de los elementos que se dieron de baja, ni los beneficios y pérdidas derivados de las enajenaciones, al no utilizarse las correspondientes cuentas del Plan. Además, el modelo no se ajusta al previsto por dicha norma para entes de carácter no comercial.

Castilla-La Mancha

La cuenta del resultado económico-patrimonial presenta un desahorro de 1.845.733 miles de euros en 2010 y de 3.415.385 miles de euros en 2011, con aumentos negativos del 67,8% y del 85%,

respectivamente. No obstante, esas cifras habrían de ajustarse, según las comprobaciones realizadas por la Sindicatura de Cuentas, hasta alcanzar un resultado ajustado de (2.049.400) y (3.071.500) miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente.

Castilla y León

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Administración General en 2010 recoge unos gastos e ingresos totales de 9.707.883 miles de euros y 8.298.519 miles de euros, respectivamente, siendo el resultado un desahorro de 1.409.364 miles de euros. No obstante, teniendo en cuenta los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados, estas cifras ascenderían a 9.707.697 y 8.260.900 miles de euros, siendo el resultado un desahorro de 1.446.797 miles de euros.

Cataluña

Se limita a presentar la cuenta del resultado económico patrimonial y su conciliación con el resultado presupuestario de cada uno de los ejercicios analizados.

Extremadura

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Administración General arroja desahorros por importes de 235.737 miles de euros en 2010 y 1.499.080 miles de euros en 2011. Sobre la elevada cifra de las pérdidas obtenidas en este último ejercicio inciden significativamente las correcciones de ingresos realizadas para regularizar las deudas por las liquidaciones del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 por un importe conjunto de 1.016.728, de los que 252.350 debieron haberse contabilizado en 2010. Entre los gastos de funcionamiento se registran como “servicios de profesionales independientes” en 2011, un conjunto heterogéneo de gastos clasificados presupuestariamente como estudios y trabajos técnicos, trabajos realizados por otras empresas y gastos jurídicos y contenciosos que ascienden a 138.226 miles de euros.

En las cifras de desahorro deben tenerse en cuenta el efecto que sobre las mismas tienen las diferentes salvedades puestas de manifiesto a lo largo de este informe en relación con gastos por cotizaciones sociales, facturas no contabilizadas en 2011, cobros pendientes de aplicación, etc.

Todo ello unido a las limitaciones puestas de manifiesto en el inmovilizado, condicionan la representatividad de la cuenta del resultado económico-patrimonial.

Foral de Navarra

En Navarra las cuentas de la Administración General integran las de 12 OO.AA. en 2010 y las de 11 OO.AA. en 2011, ya que con efectos de agosto de 2011 se extingue el O.A. Estación de Viticultura y Enología de Navarra (EVENA).

La cuenta del Resultado económico-patrimonial presenta un desahorro de 299.949 miles de euros en 2010 y de 262.528 miles de euros en 2011.

En las cuentas anuales no se registran las contingencias derivadas de las obligaciones actuariales generadas por los sistemas de pensiones del personal funcionario de la Administración, tampoco los gastos a que se hace referencia en el epígrafe de Deudores.

Galicia

El resultado económico-patrimonial de 2010 es negativo en 656.960 miles de euros. Dado que la contabilidad financiera de la Administración General se genera automáticamente con el registro de operaciones presupuestarias, al igual que en ejercicios anteriores nos contabiliza la mayor parte de las operaciones con transcendencia financiera pero no presupuestaria, excepto las amortizaciones que se contabilizan de manera incorrecta.

Entre las incidencias más relevantes se destacan: la falta de dotación de provisiones para responsabilidades por avales, seguros y expropiaciones, ni el Fondo de reserva creado por la Ley 12/1995, de 21 de diciembre que regula el impuesto sobre contaminación atmosférica. No se registran los gastos devengados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto, tampoco los intereses devengados y no vencidos a final del ejercicio por endeudamiento, que alcanzaron 48.520 miles de euros en 2010.

Las dotaciones a la amortización registradas no reflejan adecuadamente la depreciación real de los activos en el ejercicio ya que no se practican de acuerdo con la naturaleza del bien, la vida útil de los distintos elementos y la fecha de su entrada en funcionamiento.

En 2011 el resultado económico-patrimonial es negativo ascendiendo a 535.863 miles de euros, inferior en un 18,43% al resultado del ejercicio 2010.

Illes Balears

El resultado económico-patrimonial es negativo en ambos ejercicios presentando un desahorro de 1.189.587 y 753.714 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente.

La Rioja

El resultado económico-patrimonial pasó de un ahorro de 7.250 miles de euros en 2009 a unas pérdidas de 205.509 y 59.312 miles de euros en 2010 y 2011 respectivamente.

No obstante, los gastos e ingresos registrados en los ejercicios analizados presentan salvedades y limitaciones que afectan a la representatividad del resultado económico-patrimonial, destacando entre otras, la ausencia de dotaciones anuales a la amortización por depreciación de los elementos del inmovilizado material e inmaterial, gastos devengados no registrados, ingresos pendientes de aplicar a presupuesto y falta de dotaciones por previsión para insolvencias de las cuentas deudoras.

Madrid

En 2010 el resultado económico-patrimonial muestra un desahorro de 1.565.530 miles de euros, con un incremento del desahorro respecto a 2009 del 188%.

En 2011, el resultado económico-patrimonial es negativo en 1.615.720 miles de euros, superior en un 3% al desahorro de 2010.

En la contabilización de los gastos se han detectado errores en el cálculo de las amortizaciones de inmovilizado, de los gastos a distribuir en varios ejercicios y en la falta de reconocimiento de los intereses devengados y no vencidos de pólizas de crédito y de los intereses explícitos de la deuda.

Desde el lado de los ingresos, en 2010, se pone de manifiesto una inadecuada periodificación de los ingresos a distribuir en varios ejercicios.

En 2011, se producen importantes variaciones en la composición de los ingresos respecto del ejercicio anterior, motivadas fundamentalmente por la integración del ente de derecho público Madrid Infraestructura del Transporte (MINTRA) y, sobre todo, por la contabilización como devoluciones de ingresos de las entregas a cuenta del Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales, que hacen que la agrupación de transferencias y subvenciones corrientes presente importe negativo.

País Vasco

El resultado económico-patrimonial es negativo en 1.347.739 miles de euros en 2010, lo que supone una reducción respecto al 2009 de casi el 43%. En 2011 presenta un desahorro de 1.071.592 miles de euros y supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 20%.

Principado de Asturias

El resultado económico-patrimonial es negativo en 2010 por un importe de 61.619 miles de euros.

En 2011, el resultado económico-patrimonial es positivo en 18.001 miles de euros, no obstante, como resultado de las incidencias detectadas en los epígrafes arriba citados pasaría a ser negativo en 6.023 miles de euros.

En ninguno de los ejercicios fiscalizados se contabilizan los intereses devengados y no vencidos por las operaciones de endeudamiento y que en 2011 han supuesto un mayor gasto de 12.403 miles de euros.

Región de Murcia

Las cuentas del resultado económico patrimonial generado por la Administración regional en los ejercicios 2010 y 2011, muestran para ambos ejercicios desahorros por importes de 868.276 y 987.963 miles de euros respectivamente, importes muy superiores a los generados en ejercicios anteriores, debido principalmente a la disminución de los ingresos.

C. Valenciana

El resultado económico-patrimonial presenta un desahorro en ambos ejercicios de 2.713.725 miles de euros en 2010 y de 6.648.068 miles de euros en 2011, lo que ha supuesto un incremento de las pérdidas del 145% entre ambos ejercicios.

Estas cuentas no recogen en ninguno de los ejercicios ninguna cantidad en concepto de estimación de los intereses de demora que pudieran devengarse en aplicación del art.200.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y de otras causas. Aunque se desconoce el importe exacto que pudiera ser exigible, dicha cantidad podría ser significativa, si bien debería de disminuir como consecuencia de la aplicación en 2012 del mecanismo especial de pagos a proveedores.

Ciudad Autónoma de Ceuta

El resultado económico-patrimonial en 2010 y 2011 presenta un ahorro de 778 y 2.775 miles de euros respectivamente.

Estas magnitudes se ven afectadas por importantes salvedades y limitaciones que afectan a la representatividad de las cuentas del resultado del ejercicio. Por su importancia destacan: la ausencia de dotaciones a la amortización por depreciación de los elementos del inmovilizado, el incorrecto registro de las bajas del inmovilizado, la falta de registro de gastos devengados y de compromisos asumidos por la Administración, la sobrevaloración de los ingresos procedentes de transferencias públicas, así como la infravaloración de las dotaciones a la provisión por insolvencias.

Ciudad Autónoma de Melilla

El resultado económico patrimonial de 2010 ha supuesto un ahorro de 193.997 miles de euros y en 2011 de 13.830 miles de euros lo que supone una disminución interanual del 93%. Estos resultados se verían afectados principalmente por la necesidad de dotar provisiones para insolvencias por créditos de dudoso cobro y por las operaciones que derivan de la valoración otorgada a los bienes del inmovilizado.

III.1.2.3. MEMORIA

Las Memorias de las Administraciones Generales analizadas en los dos ejercicios presentan como deficiencias más significativas las siguientes:

Andalucía

Sigue sin incluirse en la Memoria una advertencia relativa a que la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas a la contabilidad patrimonial del inmovilizado y de los pasivos financieros está condicionada a la implantación en el “Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera” de la Junta de Andalucía de los “Subsistemas de Gestión del Inventario y de Endeudamiento”. Tampoco se informa en la Memoria sobre el grado de implantación del Subsistema de Gestión del Inventario ni sobre la falta de dotación de amortizaciones.

También sigue siendo insuficiente la información que se incluye en la Memoria sobre las cuentas anuales. Aunque se incluyen comentarios detallados sobre la composición y la evolución interanual de los distintos epígrafes, no se explican las razones de estas variaciones interanuales.

Asimismo, se echa en falta información relativa al seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria a cumplir por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aragón

No se unen a la Cuenta General de la Administración, la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, previstos en el art. 84.3 del TRLH.

En la Memoria de la Cuenta General de la Administración faltan o se presentan incompletos algunos estados contables y otros documentos exigidos por el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad de Aragón, en relación con el cuadro de financiación, los derechos presupuestarios reconocidos, el desarrollo de los compromisos de ingresos, los compromisos de ingresos con cargo a ejercicios posteriores, la ejecución de los proyectos de inversión, el cumplimiento de la normativa referente a transferencias y subvenciones concedidas y los gastos con financiación afectada.

Canarias

En el Informe de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias no se hace una referencia específica a la Memoria, salvo que forma parte de la Cuenta General rendida, pero de las recomendaciones efectuadas se deduce que la información contenida en la Memoria es insuficiente y debería completarse en varios aspectos, como incluir las explicaciones necesarias al objeto de evidenciar la coherencia entre la contabilidad financiera y presupuestaria, así como la conciliación de los resultados que se derivan de ambas contabilidades.

Cantabria

En la memoria integrante de la Cuenta General de 2010 y de 2011, se apreció la ausencia de información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública sobre la ejecución del gasto y del ingreso público, los gastos con financiación afectada y los inmovilizados.

Castilla-La Mancha

En la Memoria incluida en la Cuenta General, se indica que la aplicación del PGCP en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se soporta en un Sistema de Información Económico-Financiera (TAREA - Tratamiento automatizado de recursos económicos y administrativos), que tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan en su ámbito; reflejar los resultados del ejercicio de la actividad y facilitar la información tanto agregada como de detalle, que se precise para la toma de decisiones. El sistema cumple, en términos generales, con el objeto perseguido, si bien debe mejorarse para posibilitar la obtención de información adecuada para satisfacer los fines de control, análisis y divulgación de la contabilidad.

Castilla y León

En la Cuenta General de la Comunidad no figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006.

En 2010 el contenido de la Memoria de la Cuenta General se ajusta, en general a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, pero no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de documentos que integran dicha Cuenta General, exigencia recogida tanto en el artículo 229 de la Ley 2/2006 como en el artículo 25 de la Orden HAC1219/2008. En el caso de los Estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

La Memoria no incluye los informes de auditoría de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC1219/2008.

Cataluña

Como en ejercicios anteriores, la Generalidad tan solo presenta la Memoria referida al Servicio de Control Financiero de la Intervención General dependiente del Departamento de Economía y Finanzas.

En cuanto a las entidades autónomas administrativas, cuatro entidades en 2010 y dos en 2011 incluyen información desigual sobre objetivos y su grado de cumplimiento y dos en 2010 y tres en 2011 información justificativa de los costes y rendimientos de los servicios públicos.

Extremadura

Las Cuentas Generales de la Administración General de los ejercicios fiscalizados incluyen en sus respectivas memorias, en términos generales, la información preceptiva y se adaptan en contenido y estructura a lo exigido en el PGCP.

En 2011 se incluye por primera vez en la memoria la información correspondiente a los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Pese a su trascendencia sobre la cifra de deudores reflejada en el balance y su influencia en el cálculo del remanente de tesorería, las memorias de ambos ejercicios no incluyen información suficiente sobre la situación procesal de los recursos que afectan al reconocimiento de derechos de un importe significativo (recurso de inconstitucionalidad contra la Ley del Impuesto sobre depósitos en entidades de crédito y recurso contencioso administrativo por cantidades adeudadas por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, ambos resueltos con posterioridad a favor de la Junta), así como sobre la situación del cierre de los Fondos Europeos del Programa Operativo Extremadura 2000-2006 y su relación con la evolución de la provisión por fondos Europeos.

Foral de Navarra

La Memoria de ambos ejercicios no incluye suficiente información sobre la actividad desarrollada en el ejercicio, entre otros de la situación financiera global del sector público foral, de la situación de las grandes obras públicas de carácter plurianual, y de las inversiones realizadas, bajo la modalidad de peaje en la sombra, del inventario de bienes y de los movimientos de la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Galicia

La Memoria elaborada por la Administración General no se ajusta a la estructura establecida en el PGCPG. Desde el punto de vista material no incluye todos los estados previstos en el Plan, y además en algunos de ellos la información es insuficiente.

Illes Balears

Los informes de las Cuentas Generales de 2010 y 2011 no incluyen información sobre la Memoria.

La Rioja

La Memoria de la Cuenta General sigue sin aportar la información necesaria que complete y amplíe el contenido de los balances, cuentas de resultados y estados de liquidación de los presupuestos. En concreto, no presenta todos los estados exigidos por la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 2000.

Madrid

Los informes de las Cuentas Generales de ambos ejercicios no hacen referencia al contenido de las Memorias únicamente indican que no se aporta el Estado demostrativo del movimiento y situación de los avales concedidos por la Tesorería (art. 123.3 de la LH), ya que según el apartado

10.2 de la Memoria de la Cuenta de la Administración de la Comunidad, no se han concedido avales en ninguno de los ejercicios fiscalizados por parte de la Comunidad de Madrid.

País Vasco

La Memoria no incluye información sobre una operación realizada en mayo de 2009, por el que la Administración suscribió conjuntamente con el resto de accionistas una carta de compromiso a favor de la Sociedad Ría de Bilbao 2000, S.A. dirigida a dos entidades financieras por un préstamo hipotecario por importe de 180.000 miles de euros, para financiar las actividades de la Sociedad.

Principado de Asturias

La Comunidad ha mejorado la información facilitada en el ejercicio anterior, no obstante no ha incluido en la Memoria toda la información requerida en el PGCPA, entre otros no proporciona información completa que afecta a la ejecución de gastos e ingresos, gastos con financiación afectada, inmovilizado inmaterial, y sobre endeudamiento y avales. No se ha incluido información relevante relativa a las devoluciones que debe de efectuar a la Administración del Estado como consecuencia de los excesos en los anticipos a cuenta de la financiación autonómica de los ejercicios 2008 y 2009.

Región de Murcia

La Administración Autonómica sigue sin informar en las Memorias de las Cuentas Generales de es a los ejercicios fiscalizados, sobre varias operaciones destinadas a la construcción, financiación, gestión o mantenimiento de infraestructuras públicas, que se han instrumentado mediante la creación de un ente público o mediante fórmulas de colaboración público-privada, y que por su relevancia financiero-patrimonial deberían haber sido objeto de información y detalle en la memoria, entre las que destacan la construcción de la autovía del noroeste a través del denominado canon sobre la demanda, también conocido como peaje en la sombra; la autovía Totana Mazarrón mediante el llamado modelo alemán o de abono total del precio en el momento de su conclusión y el aeropuerto de Corvera, a través de concesión administrativa.

Comunidad Valenciana

La Memoria debería incluir entre otros aspectos las bases de presentación y normas de valoración aplicadas relativas al inmovilizado de acuerdo con lo que señala el PGCPG; Normas de elaboración de las cuentas anuales y en los modelos de cuentas anuales que detalle el PGCPG.

Ciudad Autónoma de Ceuta

La Memoria de las Cuentas Generales tanto de la Administración como de los OO.AA. se presentan incompletas, no incluyendo, entre otras, la información referente al grado de cumplimiento de los objetivos programados, ni el coste y rendimiento de los servicios públicos, ni el detalle nominal de las operaciones de endeudamiento financiero e información sobre el Patrimonio Público del Suelo, compromisos de gastos e ingresos de ejercicios futuros ni los gastos con financiación afectada, detalle de los avales u otros afianzamientos concedidos por la Administración.

Ciudad Autónoma de Melilla

La Memoria se presenta incompleta, entre otros documentos no se elabora el estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros que debe de acompañar a las cuentas anuales.

Tampoco informó en la Memoria de las cuentas del balance en que se estructuró el patrimonio público del suelo, indicando sus saldos iniciales y las variaciones producidas, en su caso.

En 2010 se ha implantado en el sistema de información un módulo para el control y seguimiento de los gastos con financiación afectada, no obstante, en ambos ejercicios se aprecian algunas deficiencias por lo que las desviaciones de financiación resultantes no alcanzan la suficiente fiabilidad, tanto en el resultado presupuestario como en el remanente de tesorería.

A) REMANENTE DE TESORERÍA

Los remanentes de tesorería son negativos en ambos ejercicios, por importes de 6.184.984 miles de euros en 2010 y de 14.680.630 miles de euros en 2011. La corrección de las salvedades expuestas en los correspondientes informes de fiscalización supondría una disminución de los mismos, ofreciendo unos remanentes negativos de 8.777.196 y 17.845.034 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente. En los cuadros que figuran a continuación se muestran para cada Comunidad y Ciudad Autónoma los importes de los remanentes, así como el efecto de las salvedades recogidas en los respectivos informes de fiscalización:

Cuadro 17.1 Remanente de tesorería (2010)

Administraciones Generales

miles de euros

Comunidades	Remanentes De tesorería contables	Aumentos/ Disminuciones	Total
Andalucía	2.134.110	—	2.134.110
Aragón	(276.110)	—	(276.110)
Canarias	216.825	—	216.825
Cantabria	(172.288)	—	(172.288)
Castilla-La Mancha	(28.830)	—	(28.830)
Castilla y León	(341.893)	s/d	(341.893)
Cataluña	(5.336.641)	(108.000)	(5.444.641)
Extremadura	366.842	517	367.359
Foral de Navarra	(72.084)	18.124	(53.960)
Galicia	(124.940)	—	(124.940)
Illes Balears	(91.675)	—	(91.675)
La Rioja	(223.483)	(49.213)	(272.696)
Madrid	(969.385)	(69.519)	(1.038.904)

País Vasco	424.884	494.800	919.684
Principado de Asturias	39.257	(43.181)	(3.924)
Región de Murcia	(493.914)	(1.088.315)	(1.582.229)
C. Valenciana	(1.296.769)	(1.602.300)	(2.899.069)
Cd. A. De Ceuta	(28.479)	(124.357)	(95.878)
Cd. A. De Melilla	32.631	(20.768)	11.863
TOTAL	(6.184.984)	(2.592.212)	(8.777.196)

Cuadro 17.2 Remanente de tesorería (2011)

Administraciones Generales

miles de euros

Comunidades	Remanentes De tesorería contables	Aumentos/ Disminuciones	Total
Andalucía	516.980	—	516.980
Aragón	(721.798)	—	(721.798)
Canarias	140.727	—	140.727
Cantabria	(191.423)	—	(191.423)
Castilla-La Mancha	(3.288.820)	—	(3.288.820)
Castilla y León	96.265	s/d	96.265
Cataluña	(5.861.118)	(132.000)	(5.993.118)
Extremadura	(38.395)	3.798	(34.597)
Foral de Navarra	(76.580)	(208.400)	(284.980)
Galicia	(102.123)	s/d	(102.123)
Illes Balears	(618.290)	—	(618.290)
La Rioja	(160.552)	(86.613)	(247.165)
Madrid	(277.632)	—	(277.632)
País Vasco	1.700	(6.700)	(5.000)
Principado de Asturias	(154.870)	(225.240)	(380.110)
Región de Murcia	(748.491)	(1.310.497)	(2.058.988)
C. Valenciana	(3.255.367)	(1.056.800)	(4.312.167)
Cd. A. De Ceuta	26.241	(118.956)	(92.715)
Cd. A. De Melilla	32.916	(22.996)	9.920
TOTAL	(14.680.630)	(3.164.404)	(17.845.034)

En ambos ejercicios 13 CC.AA. tienen remanentes de tesorería negativos, que en muchos casos empeoran, e incluso pasan de positivos a negativos como consecuencia de las salvedades detectadas durante la fiscalización de las cuentas generales respectivas. Los importes negativos indican que los recursos líquidos y los derechos de cobro liquidables a corto plazo no son suficientes para hacer frente a las deudas a corto plazo, situación financiera que debe corregirse.

Las salvedades (aumentos o disminuciones) que afectan al remanente de tesorería se producen, fundamentalmente, como consecuencia de un registro inadecuado de los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y de los fondos líquidos. A continuación se recogen, por

Comunidades y Ciudades Autónomas las cuestiones más relevantes que figuran en los respectivos informes de fiscalización:

Andalucía:

El remanente de tesorería total presenta un superávit de liquidez de 2.134.110 y 516.980 miles de euros en los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente. Comparando los distintos componentes del remanente de tesorería con los del ejercicio anterior, en ambos ejercicios se observa un aumento significativo de los derechos pendientes de cobro.

En el análisis de los gastos con financiación afectada se han detectado omisiones de gastos de esa naturaleza, cuyas desviaciones no han sido cuantificadas y que, por tanto, podrían afectar a la parte del remanente de tesorería afectado y al no afectado.

Aragón

El remanente total de tesorería es negativo en ambos ejercicios por importes de 276.110 y 721.798 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente. Estos saldos se ven afectados por ciertas deficiencias tanto positivas como negativas, como infravaloración de los saldos líquidos positivos por no incluir los saldos de las cuentas restringidas de recaudación o saldos de dudoso cobro infravalorados.

Canarias

El Remanente de Tesorería, con una previsión para insolvencias de 15.300 miles de euros, ascendía, en 2010, a 216.825 miles de euros de los que 38.600 miles de euros correspondían al remanente de tesorería afectado y los restantes 178.200 miles de euros al remanente de tesorería de libre disposición para gastos generales. En 2011 el remanente de tesorería ascendía a 140.727 miles de euros, de los que 97.004 correspondían al remanente de tesorería afectado y el resto al remanente de tesorería de libre disposición.

Cantabria

El importe del remanente según los estados integrantes de la memoria, fue negativo en ambos ejercicios por importe de 172.288 miles de euros en 2010 y 191.423 miles de euros en 2011, cifras que ahondan en la tendencia ya iniciada en 2008. La exactitud de estas cifras se vería afectada por las discrepancias detectadas en la información de la Cuenta General sobre los fondos líquidos. Además, el remanente podría verse alterado por la no inclusión del saldo de las cuentas restringidas de recaudación, en la medida en que éste no se correspondiera con cobros pendientes de aplicación por derechos reconocidos pendientes de cobro. Por otra parte, aunque dicho remanente de tesorería no distinguía el remanente afectado del no afectado, no existió riesgo de poder usar en exceso su parte afectada para financiar gastos generales, dado que, como se ha indicado, el remanente de tesorería fue negativo en ambos años.

Castilla-La Mancha

Los remanentes de tesorería en ambos ejercicios son negativos, por importes de 28.830 y 3.288.820 miles de euros, en 2010 y 2011. Si se descuenta el remanente de tesorería afectado, el remanente de tesorería no afectado es también negativo, por importes de 233.202 y 3.415.591 miles de euros en 2010 y 2011, lo que indica que no existen recursos para financiar el presupuesto del año siguiente, más bien al contrario, es decir, se necesitarán en el futuro recursos adicionales para financiar el saldo negativo de esas magnitudes.

Castilla y León:

El informe de fiscalización del ejercicio fiscalizado no informa sobre el remanente de tesorería, ni por tanto, sobre el remanente afectado o el de libre disposición.

Cataluña:

El estado del remanente de tesorería consolidado no recoge la provisión para insolvencias ni los cobros pendientes de aplicación, que si se hubiera incluido tal y como establece el PGCPGC, incrementaría el saldo negativo del remanente de tesorería consolidado en 2010 en 153.000 miles de euros (Administración General de la Generalidad de Cataluña 108.000 miles de euros, Entidades Autónomas Administrativas (EAA) 36.000 miles de euros e Instituto Catalán de la Salud (ICS) 9.000 miles de euros y en 2011 en 178.000 miles de euros (Administración General de la Generalidad de Cataluña 132.000 miles de euros, EAA 40.000 miles de euros e ICS, CatSalut e ICASS 6.000 miles de euros. El remanente de tesorería consolidado de 2010 negativo de 4.794.000 miles de euros se debería aumentar en 153.000 miles de euros y en 2011, el remanente de tesorería consolidado negativo de 5.768.000 miles de euros se debería aumentar en 178.000 miles de euros.

Además este estado, no distingue el remanente de tesorería afectado del no afectado, tal y como prevé la Orden de 28 de agosto de 1996, por la que se aprueba el PGCPGC.

La cuantificación de este epígrafe, que correspondería a las desviaciones de financiación de signo positivo de los gastos con financiación afectada, disminuiría el remanente de tesorería no afectado en un importe que la Sindicatura no puede determinar.

La elevada cifra negativa del estado del remanente de tesorería puede generar tensiones de tesorería.

Extremadura

El remanente de tesorería obtenido por la Administración General ascendió, al cierre de 2010, a 366.842 miles de euros, produciéndose en 2011 un intenso deterioro del mismo del que resulta un importe final negativo de 38.395 miles de euros. La consideración de las salvedades detectadas en la fiscalización y que han podido ser objeto de cuantificación, supondría un aumento del remanente de tesorería obtenido en 517 miles de euros en 2010 y 3.798 miles de euros en 2011. Como en ejercicios precedentes, el sistema contable no permite discriminar el remanente de tesorería afectado, ante la ausencia de un sistema de gastos con financiación afectada que permita cuantificar las correspondientes desviaciones.

Foral de Navarra

El remanente de tesorería es negativo en ambos ejercicios por importes de 72.084 y 76.580 miles de euros. El remanente de tesorería afectado asciende a 54.285 y 98.359 miles de euros respectivamente.

El remanente de tesorería de cada ejercicio debería de minorarse en al menos las obligaciones del ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto, puestas de manifiesto durante la fiscalización y recogidas en el apartado de acreedores. En ambos ejercicios se han deducido para el cálculo del remanente una provisión por deudores de dudoso cobro.

Galicia

Los remanentes de tesorería son negativos en ambos ejercicios, ascendiendo a 124.940 y 102.123 miles de euros, respectivamente. No obstante en ambos ejercicios se aprecian mejoras respecto de cada uno de los ejercicios precedentes de casi un 10% en 2010, respecto del 2009. Estos importes negativos indican que los recursos líquidos y los derechos de cobro liquidables a corto plazo no son suficientes para hacer frente a las deudas a corto y se está en una situación financiera que debe corregirse.

En 2010, el saldo del remanente de tesorería se ve condicionado por una serie de factores y limitaciones que afectan a la cuantificación del mismo: el estado no incluye las desviaciones de financiación acumuladas que permitan determinar la parte de remanente afectada y la de libre disposición; no se aplica el gasto no contabilizado y desplazado a otros ejercicios; la dotación de saldos de dudoso cobro que se aplica 18.290 millones de euros ha sido cuestionada por el Consejo de Cuentas que la considera insuficiente. Por lo que respecta al saldo de tesorería del 2010, este sigue sin incluir los saldos de numerosas cuentas corrientes tanto por fondos “en firme” como “a justificar”.

Illes Balears

El remanente de tesorería es negativo en ambos ejercicios por 91.675 miles de euros en 2010 y por 618.290 miles de euros en 2011.

El remanente de tesorería ha pasado de ser positivo en el periodo 2006 a 2009, a ser negativo en los ejercicios fiscalizados pasando de 404.542 miles de euros en 2009 a negativo en 91.675 miles de euros en 2010.

El remanente de tesorería está totalmente condicionado por, entre otras, las siguientes incidencias:

En ambos ejercicios:

- El reconocimiento, el ejercicio 2004, del derecho por el déficit de financiación histórico de las competencias transferidas en materia de sanidad y de educación por un importe de 582.654 miles de euros, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 7/2004, de Presupuestos Generales para el 2005.
- El tratamiento dado a los anticipos concedidos a los consejos insulares a cuenta del fondo interinsular de financiación de servicios (o del fondo que, en su caso, lo pueda sustituir, de acuerdo con lo que disponga la ley que regule el nuevo sistema de financiación) por importe de 121.000 miles de euros.
- Si no se hubiera contabilizado el derecho por el déficit de financiación histórico y se hubieran imputado los anticipos a los consejos insulares al presupuesto de gastos, el remanente de tesorería pasaría a ser negativo por importe de 795.329 miles de euros en 2010 y negativo por 1.321.944 miles de euros en 2011.
- La financiación afectada no es objeto de seguimiento por la Administración de la CAIB, por lo que no se puede determinar cuál es el remanente de tesorería afectado a la cobertura de gastos concretos y cuál es el remanente incondicionado.

La Rioja

El remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2010 y 2011 era negativo en 223.483 y 160.552 miles de euros, respectivamente. No obstante, considerando las salvedades expuestas en el Informe, dichas magnitudes deben disminuirse en al menos 49.213 y 86.613 miles de euros respectivamente, por lo que su saldo negativo alcanzaría 272.696 miles de euros en 2010 y 247.165 miles de euros en 2011.

Madrid

En 2010 el remanente de tesorería es negativo alcanzando 969.385 miles de euros, un 34% superior al también negativo de 2009. Este resultado negativo de aumentarse en 69.519 miles de euros, como consecuencia de las deficiencias observadas fundamentalmente en las obligaciones pendientes de pago (131.163 miles de euros de facturas pendientes de contabilizar), en el registro de fondos líquidos por la no inclusión de los saldos de diversas cuentas, principalmente de las cuentas auxiliares de educación (76.476 miles de euros), y en menor medida por las deficiencias en el registro de derechos pendientes de cobro (liquidaciones anuladas).

En 2011 el remanente de tesorería es también negativo por un importe de 277.632 miles de euros, lo que supone una mejora del 71% respecto del importe negativo del ejercicio anterior. No obstante, al igual que en 2010, el remanente de tesorería contable tendría que corregirse por las incidencias puestas de manifiesto en la contabilidad presupuestaria y patrimonial.

País Vasco

El remanente de tesorería es positivo en ambos ejercicios, asciende a 424.884 miles de euros en 2010 y a 1.700 miles de euros en 2011, lo que supone una disminución importante de prácticamente el 100% respecto del ejercicio anterior, después de haber experimentado en 2010 un aumento con relación al 2009 del 67%. Ambos importes deberían ajustarse como consecuencia de las salvedades que figuran en los respectivos informes de fiscalización que afectan fundamentalmente al exceso de obligaciones reconocidas pendientes de pago y en 2011 también al exceso de derechos reconocidos pendientes de disponer y cobrar.

La Comunidad calcula un remanente de tesorería ajustado (no propiamente el remanente de tesorería afectado) resultado de deducir del remanente de tesorería contable un cifra estimada como dotación de provisiones por derechos de dudoso cobro y unos importes por el saldo de cuentas autorizadas de los centros educativos en régimen de autonomía financiera.

En 2010 y 2011 deberían deducirse además 472.300 miles de euros y 370.300 miles de euros respectivamente, importe de los saldos de las cuentas operativas no disponibles del Programa de Apoyo Financiero a las empresas vascas.

Principado de Asturias

El remanente de tesorería arroja un saldo positivo de 39.257 miles de euros en 2010 y negativo en 2011 por importe de 154.870 miles de euros. No obstante, el remanente de tesorería de 2010 debería corregirse en un importe negativo de 43.181 miles de euros, entre otros, exceso de obligaciones reconocidas en activos financieros por una ampliación de capital no formalizada ni desembolsada, exceso de derechos reconocidos por Fondos Mineros, obligaciones del ejercicio aplicadas al ejercicio siguiente y defecto de provisión por saldos de dudoso cobro del Impuesto de Grandes Establecimientos.

En 2011 el remanente de tesorería es negativo en 154.870 miles de euros, lo que supone una variación negativa del 395% entre ambos ejercicios que, al igual que en el ejercicio anterior, debería de modificarse como consecuencia fundamentalmente de los ingresos por fondos mineros no devengados, mayor provisión del pendiente de cobro por el impuesto de grandes almacenes y por las obligaciones del ejercicio aplicadas a 2012, todo ello supone una disminución de remanente de 225.240 miles de euros.

Región de Murcia

El remanente de tesorería registrado por la Administración General presenta a 31 de diciembre de 2010 y 2011 unos saldos negativos de 493.914 y 748.491 miles de euros, respectivamente. La evolución del remanente registrado evidencia un empeoramiento del déficit financiero de la Comunidad en los últimos ejercicios, y constata la necesidad de aprobar en los próximos años unos presupuestos con un superávit, al menos equivalente al remanente de tesorería negativo existente, para reestablecer su equilibrio financiero.

C. Valenciana

El remanente de tesorería de ambos ejercicios es negativo en 1.296.769 miles de euros en 2010 y en 3.255.367 miles de euros en 2011.

No obstante, la fiscalización realizada ha puesto de manifiesto diversos aspectos significativos que afectan al remanente de tesorería.

- Respecto a 2010, el importe de las obligaciones no reconocidas por gastos de farmacia y deuda sanitaria por 3.000.600 y los derechos pendientes por fondos europeos por un total de 235.800 miles de euros. Asimismo, se considera que la provisión para insolvencias dotada por 388.400 miles de euros está infravalorada en el importe adicional necesario para cubrir los derechos que se estiman de dudoso cobro que ascienden a 993.700.
- Respecto a 2011, el importe de las obligaciones construidas por gastos de farmacia que ascienden a 222.800 miles de euros, y la deuda sanitaria por al menos 77.700 miles de euros. La provisión para insolvencias debería incrementarse en 573.500 miles de euros.
- También deberían tenerse en cuenta, sin perjuicio de lo anterior, que durante 2011 se han contabilizado en el sistema económico-patrimonial con cargo a la cuenta de resultados 2.218.200 miles de euros (256.600 miles de euros de gastos de farmacia y 1.792.500 de deuda sanitaria). Además, en las obligaciones pendientes de pago por operaciones no presupuestarias no se incluyen operaciones de tesorería por 182.800 miles de euros, cuyos criterios no han sido aclarados en la memoria.

Ciudad Autónoma de Ceuta

El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2010 y 2011 es negativo en 223.483 miles de euros y presenta unos saldos positivos en 2011 de 28.479 y 26.241 miles de euros. Estos informes no reflejan la situación financiera real a corto plazo de la Administración. El remanente de tesorería se encontraría sobrevalorado en al menos 124.357 miles de euros en 2010 y 118.956 miles de euros en 2011, pasando a presentar unos importes negativos de 95.878 miles de euros en 2010 y 92.715 miles de euros en 2011. En ambos ejercicios las deficiencias provienen fundamentalmente de la infravaloración de la provisión para insolvencias, de la incorrecta contabilización de los saldos no dispuesto de las operaciones de endeudamiento financiero, de las obligaciones devengadas no

reconocidas con proveedores, así como los compromisos no registrados con la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A.

Ciudad Autónoma de Melilla

El remanente de tesorería asciende al final del 2010 a 32.631 miles de euros y a 32.916 miles de euros en 2011. Esta cifra se vería modificada si se tuvieran en cuenta las deficiencias puestas de manifiesto en el informe de fiscalización que afectan fundamentalmente a obligaciones presupuestarias, entre otras a las obligaciones pendientes de reconocer a cierre de cada uno de los ejercicios.

El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales no se ha calculado como se indica en la regla 83 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, de acuerdo con la misma, se debería de haber deducido el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación y que ascendieron en 2010 a 20.725 miles de euros y a 20.597 miles de euros en 2011. El sucesivo incremento del remanente de tesorería en ejercicios anteriores podría deberse a la acumulación de créditos de dudoso cobro.

Por otra parte, se debería de deducir el exceso de financiación afectada para gastos generales. Todo ello incrementa el riesgo de financiar modificaciones presupuestarias con recursos no realmente disponibles.

B) COMPROMISOS DE GASTOS PARA EJERCICIOS FUTUROS

Los siguientes cuadros muestran los compromisos de gastos para ejercicios futuros adquiridos por las Administraciones Generales, a 31 de diciembre de 2010 y 2011:

Cuadro18.1 Compromisos Gastos Ejercicios Futuros (2010)**Administraciones Generales**

miles de euros

Comunidades	Ejercicios				
	2011	2012	2013	2014 y ss.	Total
Andalucía	3.781.060	1.832.650	1.563.880	7.860.200	15.037.790
Aragón	275.263	129.521	44.154	178.960	627.898
Canarias	1.216.554	1.416.989	784.586	2.136.928	5.555.057
Cantabria	578.444	228.737	199.364	1.225.435	2.231.980
Castilla-La Mancha	1.391.897	1.164.518	981.642	9.312.262	12.850.319
Castilla y León	1.274.913	1.039.815	903.770	5.040.005	8.258.503
Cataluña	8.297.881	5.004.368	5.334.671	60.865.451	79.502.371
Extremadura	883.309	424.036	258.742	1.422.394	2.988.481
Foral de Navarra	525.135	313.601	256.547	1.305.737	2.401.020
Galicia	1.487.231	1.280.076	1.173.891	6.515.755	10.456.953
Illes Balears	372.247	270.209	220.538	1.782.581	2.645.575
La Rioja	273.583	194.828	163.551	706.799	1.338.761
Madrid	1.247.530	789.845	735.932	10.598.596	13.371.903
País Vasco	893.721	549.065	206.304	557.576	2.206.666
Ppdo.de Asturias	876.243	520.473	307.949	566.289	2.270.954
R. de Murcia	511.855	371.497	261.195	433.752	1.578.299
C. Valenciana	2.453.233	1.750.251	1.460.504	20.445.906	26.109.894
Cdad. A. Ceuta	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Cdad. A. Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	26.340.099	17.280.479	14.857.220	130.954.626	189.432.424

Cuadro 18.2 Compromisos Gastos Ejercicios Futuros (2011)**Administraciones Generales**

miles de euros

Comunidades	Ejercicios				
	2012	2013	2014	2015 y ss.	Total
Andalucía	3.280.970	2.773.000	1.672.330	10.609.170	18.335.470
Aragón	409.430	454.975	566.616	8.101.820	9.532.841
Canarias	1.303.684	665.778	477.025	2.618.589	5.065.076
Cantabria	485.755	252.492	298.051	1.416.239	2.452.537
Castilla-La Mancha	1.361.382	1.059.800	767.096	7.914.421	11.102.699
Castilla y León	1.250.048	1.074.977	851.825	5.854.603	9.031.453
Cataluña	5.452.104	9.167.854	5.817.139	57.493.124	77.930.221
Extremadura	743.572	381.619	351.594	1.748.209	3.224.994
F. de Navarra	534.261	358.815	333.943	1.607.532	2.834.551
Galicia	2.067.928	1.418.156	1.264.062	7.617.431	12.367.577
Illes Balears	289.695	237.347	203.215	1.631.024	2.361.281
La Rioja	272.012	195.496	124.939	819.444	1.411.891
Madrid	1.412.539	953.702	666.626	8.199.777	11.232.644
País Vasco	829.362	530.103	304.232	710.735	2.374.432
Ppdo. Asturias	737.147	393.923	213.752	2.510.427	3.855.249
R. de Murcia	638.008	418.706	122.835	658.666	1.838.215
C. Valenciana	2.648.099	1.790.751	1.553.392	21.378.633	27.370.875
Cdad. A. Ceuta	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Cdad.A. Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	23.715.996	22.127.494	15.588.672	140.889.844	202.322.006

A continuación se recogen las cuestiones más significativas que figuran en los informes de fiscalización de las respectivas Comunidades y Ciudades Autónomas:

Andalucía

Los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros ascienden a 15.037.790 miles de euros en 2010 y a 18.335.470 miles de euros en 2011, con incrementos sobre los del ejercicio anterior del 6,41% y del 21%, respectivamente. La partida más importante de estos gastos corresponde a la carga financiera de la deuda pública.

Aragón

Los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros ascienden a 627.898 y 9.532.841 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente. Las cifras del ejercicio 2010 no recogen la carga financiera correspondiente a los intereses y amortizaciones del endeudamiento. El notable incremento que refleja la cifra del 2011 sobre la del 2010 se debe, principalmente, a que en el año 2011 se incorporan a esta cifra los gastos del plan RED de carreteras por importe de 5.058.230 miles de euros y a que se incorpora también en ese ejercicio la carga financiera por la amortización y pago de intereses de la deuda.

Canarias

Los gastos comprometidos para ejercicios posteriores ascendían, a 31 de diciembre de 2010, a 5.555.057 miles de euros, de los que 3.259.183 miles de euros corresponden a la carga de la Deuda Pública, seguida de Educación, Cultura y Deportes con 1.413.316 miles de euros. A 31 de diciembre de 2011, los gastos comprometidos para ejercicios posteriores ascendían a 5.065.076 miles de euros, 3.849.538 miles corresponden a la carga de la Deuda Pública, seguida de Obras Públicas y Transportes por 612.469 y Educación, Cultura y Deportes por 345.341 miles de euros.

Cantabria

Los compromisos de gastos por ejercicios futuros ascienden en 2010 a 2.231.980 miles de euros y en 2011 a 2.452.537 miles de euros. .

Castilla La Mancha

Los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros ascienden a 12.850.319 miles de euros en 2010, correspondiendo los más importantes a Deuda Pública, Ordenación del territorio y vivienda y Salud y Bienestar Social. En 2011, los gastos con cargo a ejercicios futuros ascienden a 11.102.699 miles de euros, destacando los gastos en Deuda Pública, Salud y Bienestar Social y Fomento. Los capítulos con mayor crédito total comprometido son el de Pasivos financieros, Transferencia de capital y Gastos en bienes corrientes y servicios.

Castilla y León

Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros ascienden a 8.258.503 miles de euros en 2010 y a 9.031.453 miles de euros en 2011. En el informe de fiscalización rendido correspondiente al ejercicio 2010, no se realiza análisis alguno de estos compromisos de gasto.

Cataluña

El Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros presentado por la IGGC, respecto al ejercicio 2010, no coincide con el listado extraído del Programa informático de contabilidad de la Generalidad de Cataluña (GECAT) y no se han podido conciliar las diferencias entre ambas informaciones. Tampoco se han podido verificar los importes de los capítulos 3 y 9 con la previsión que hace la Dirección General de Política Financiera porque no se ha podido disponer de esta información.

En el 2011, el importe del capítulo 9 del estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros presentado por la IGGC no coincide con el que presenta la Dirección General de Política Financiera. La diferencia es debida a la duplicidad de unas emisiones en el estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

En el análisis de los compromisos de gastos con un alcance plurianual se observa que, para los ejercicios inmediatos posteriores a los analizados, estos representan un porcentaje elevado de los créditos iniciales, que en el caso de la Administración General de la Generalidad de Cataluña (AGGC) es del 25,4% para 2011 y del 18,3% para 2012.

Los créditos consignados en los capítulos 2, 6 y 7, para ambos ejercicios y en el 9 para 2011, son los más afectados por los compromisos adquiridos y en algunos casos superan a los créditos iniciales, lo que limita la capacidad de gestión.

Extremadura

Los compromisos de gastos por ejercicios futuros ascienden en 2010 a 2.988.481 miles de euros y en 2011, a 3.224.994 miles de euros.

Foral de Navarra

En 2010 se ha incluido por primera vez la carga financiera de la deuda en los compromisos de gastos para ejercicios futuros. Para 2011 se prevé una carga financiera de 141.200 miles de euros. Los compromisos de gasto de ejercicios futuros ascienden en 2010 a 2.401.020 miles de euros.

En 2011 el 80% (2.286.889 miles de euros) de los gastos comprometidos para ejercicios futuros que alcanzan 2.834.551 miles de euros, corresponden a la carga financiera del endeudamiento.

Galicia

Los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros ascienden a 10.456.953 miles de euros a 31 de diciembre de 2010 y a 12.367.577 miles de euros a la misma fecha de 2011. El incremento de los gastos de ejercicios futuros se incrementó en 2010 en un 6,5% respecto a 2009.

La mayor parte del gasto comprometido corresponde a la carga financiera de la deuda que representa el 62,78% de los compromisos totales, seguido de los generados por la Consejería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, que concentran el 19,82% debidos fundamentalmente a los compromisos asociados a la financiación de autovías construidas por el sistema de peaje en la sombra y la supresión de peajes en algunos puntos de la autovía AP-9.

Los compromisos de gastos de ejercicios futuros se encuentran infravalorados por la no inclusión de las cuantías a abonar por el pago del peaje de la autopista Santiago-Orense, y por la

infravaloración de la deuda con la empresa AUDASA por la supresión del peaje parcial Autovía AP-9.

Al igual que en ejercicios anteriores no se aplican criterios homogéneos en el registro de los compromisos futuros correspondientes a las autovías construidas por el sistema de peaje en la sobra. Las anualidades en la que se registran los compromisos no se corresponden con la duración de los contratos.

Illes Balears

Los compromisos de gastos para ejercicios futuros ascienden a 31 de diciembre de 2010 y 2011 a 2.645.575 y 2.351.281 miles de euros respectivamente. En estos importes no está incluida la carga financiera de la deuda. En ambos ejercicios figuran como nuevas altas importes que ya estaban incluidos en ejercicios anteriores por lo que las cifras están sobrevaloradas en 50.439 miles de euros en 2008 y 35.413 miles de euros en 2011. Las anualidades previstas en los expedientes tramitados no siempre son tenidas en cuenta en la elaboración de los presupuestos de los ejercicios posteriores. La comparación entre los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros y los créditos iniciales de los presupuestos generales para el ejercicio 2012, al nivel de vinculación de los créditos establecida por la LP, pone de manifiesto la falta de crédito vinculado a diversas partidas presupuestarias por un importe de 14.941 miles de euros en 2012.

En ambos ejercicios se producen diferencias entre el importe que figura en la Cuenta General correspondiente al menos a 4 expedientes y el importe que figura en el documento de toma en consideración y autorización de la imputación del gasto a ejercicios futuros autorizado por el Consejero de Economía y Hacienda. Por otra parte, no consta documentación en la Dirección General de Presupuestos de al menos cinco expedientes de prórrogas de contratos en 2010 y de otro más, un expediente modificado en 2011.

La Rioja

Los compromisos de gastos para ejercicios futuros registrados por la Administración ascendieron a 1.338.761 miles de euros en 2010 y a 1.411.891 miles de euros en 2011. Lo que ha supuesto un aumento de 226.209 miles de euros en 2010 y de 73.130 miles de euros en 2011, lo que supone unos incrementos interanuales del 25% y del 5% respectivamente. Ello es debido principalmente, a la formalización de nuevos conciertos sanitarios con entidades privadas y a la provisión de plazas públicas concertadas en centros para mayores dependientes.

Madrid

Los compromisos de gastos de ejercicios futuros ascienden en 2010 a 13.371.903 miles de euros y en 2011 a 11.232.644 miles de euros. Los informes de la Comunidad no analizan este área

País Vasco

Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros suponen 2.206.666 miles de euros en 2010 y 2.374.432 miles de euros en 2011. No están contabilizados en su totalidad los compromisos de gasto adquiridos. Entre otros no se incluyen los del Plan Financiero del Consorcio de Transportes de Vizcaya relativo a las inversiones del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, con una aportación prevista del ejercicio 2012 al 2027 de 640.200 miles de euros. No se incluyen las cargas financieras del endeudamiento, no cuantificadas en los informes, tampoco se incluyen los compromisos por previsiones complementarias de los funcionarios devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de cada ejercicio, al carecer de estudios actuariales para su determinación y que

han supuesto pagos de 2.500 miles de euros en el ejercicio 2010 y de 2.300 miles de euros en 2011.

Principado de Asturias

Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros se elevan a 2.270.954 miles de euros en 2010 y a 3.855.249 miles de euros en 2011, recogen los compromisos de gastos hasta el año 2037. Los mayores importes de comprometidos corresponden a las Consejerías de Salud y Servicios Sanitarios (68% en 2010 y un 49% en 2011) y Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (28% en 2010 y 2011).

Región de Murcia

Los compromisos de gastos de ejercicios anteriores ascendían a 31 de diciembre de 2010 a 1.578.299 miles de euros y a 31 de diciembre de 2011 a 1.838.215 miles de euros. Las secciones presupuestarias más relevantes a las que corresponden estos gastos son las consejerías de Educación, formación y Empleo y la de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

C. Valenciana

Los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros ascienden a 26.109.894 miles de euros en 2010 y a 27.370.875 miles de euros en 2011, con un incremento del 18,7% del 2010 en relación al 2009 y del 4,8% del 2011 respecto del ejercicio anterior. En ambos ejercicios la sección del presupuesto con mayor volumen de gastos comprometidos es la del "Servicio de la deuda", seguida de "Sanidad".

La información de la Memoria relativa a los compromisos de gastos, con cargo a ejercicios posteriores no recogen los derivados de algunos contratos, convenios y acuerdos por importe conjunto de al menos 1.872.200 miles de euros en 2011.

Ciudad Autónoma de Ceuta

La Memoria no proporciona información sobre los mismos.

Ciudad Autónoma de Melilla:

La Ciudad no elabora el estado de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que debe de acompañar a las cuentas anuales, según dispone la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

III.2. ANÁLISIS DEL GASTO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

La Constitución, en su artículo 43, universaliza la prestación de asistencia sanitaria; los números 16 y 17 del artículo 149.1 establecen que el Estado tiene competencia exclusiva, por un lado, sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos y, por otro, sobre la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas. A su vez, la Constitución reconoce a las Comunidades Autónomas, en su artículo 148.1.21º, la posibilidad de asumir competencias en materia de sanidad e higiene, aunque da un tratamiento diferente en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, pues ésta es una competencia exclusiva del Estado, artículo 149.1.17º. En definitiva, los artículos 148 y 149 de la Constitución configuran una

organización sanitaria de carácter descentralizado, en consonancia con la organización territorial del Estado.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS) creó un nuevo sistema de sanidad pública, mediante el “Sistema Nacional de Salud” (SNS), acometiendo la universalización de la asistencia sanitaria y forjando un sistema de financiación del gasto público sanitario en el que la sanidad deja de ser una prestación social contributiva, entendiéndose como un derecho sin excepciones. En este sentido, el artículo 12 de la LGS estableció que *“Los poderes públicos orientarán sus políticas de gasto sanitario en orden a corregir desigualdades sanitarias y garantizar la igualdad de acceso a los Servicios Sanitarios Públicos en todo el territorio español, según lo dispuesto en los artículos 9.2 y 158.1 de la Constitución”*.

Así, el Sistema Nacional de Salud español se configura como un sistema de cobertura universal, financiado mediante impuestos y que opera principalmente dentro del sector público. El traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las comunidades autónomas en 2001, conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado para garantizar la sostenibilidad financiera y reforzar la corresponsabilidad fiscal y la solidaridad entre Comunidades Autónomas. Como consecuencia de ello, a partir de 2002 son las comunidades autónomas las que financian mayoritariamente la atención sanitaria, tienen la jurisdicción primaria en la planificación y organización de su propio sistema sanitario y, por tanto, les compete tomar decisiones sobre el presupuesto sanitario para su territorio, siempre que respeten los mínimos acordados a escala nacional -a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS)- y el marco jurídico básico del SNS, anteriormente referenciado.

Con el actual modelo de financiación aprobado mediante Ley 22/2009, de 18 de diciembre, se mantiene la fórmula de carácter no finalista de la sanidad. Dentro de la estructura integradora de recursos que configura el actual modelo, la sanidad forma parte, junto con la educación y los servicios sociales, del denominado Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales que trata de asegurar el acceso a los mismos en todas las CC.AA., aplicando a este fondo un sistema de nivelación estático y dinámico. Respecto al modelo anterior, la sanidad deja de mantener una referencia específica en cuanto al deber de una asignación mínima o al establecimiento de un mecanismo para preservar su evolución que se hacía efectivo mediante una cláusula de garantía.

Debe enfatizarse que el sector sanitario es una pieza clave en el Estado de bienestar, uno de los principales cauces de redistribución de la riqueza, y uno de los factores que contribuyen a la mejora de los indicadores de salud y calidad de vida. Pero también es un sector con un alto peso en el análisis económico, tanto en términos absolutos (miles de millones de euros) como relativos (en relación con el PIB). Es por dichos motivos, que dicho sector se encuentre, manteniendo unos parámetros o mínimos básicos, en el foco de mira para la adopción de medidas de racionalización del gasto público. Así, los compromisos en materia de estabilidad presupuestaria establecidos en el Programa de Estabilidad de España 2011-2014, con el objetivo de alcanzar un déficit público del 3% del PIB en 2013, han requerido durante el año 2010 la adopción de medidas de ajuste fiscal. Ya en los presupuestos Generales del Estado para dicho año, se contempló el incremento de determinadas figuras impositivas y se establecieron medidas orientadas a la reducción de los efectivos de empleados públicos. A lo largo del año, se implantaron otras medidas de ajuste que afectaron al SNS como el Real Decreto-ley 4/2010, de 26 de marzo, de racionalización del gasto farmacéutico con cargo al SNS y el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, entre otras: el recorte del sueldo de los empleados públicos en una media del 5% en términos anuales y diferentes medidas dirigidas al recorte del gasto farmacéutico.

A la hora de abordar el análisis del gasto sanitario de las comunidades autónomas, hay que tener en cuenta que nuestro sistema autonómico no es uniforme, sino que, por el contrario, las distintas comunidades difieren no sólo en sus características geográficas, demográficas, sociales y económicas, sino también en lo que respecta al sistema de financiación de sus administraciones y a las formas de gestión de sus competencias, pudiendo dar lugar a comparativas heterogéneas que impiden efectuar conclusiones mínimamente claras desde un punto de vista informativo.

Por ello, se ha estimado oportuno desarrollar el análisis en tres apartados diferentes, a efectos de intentar proporcionar una información global y, en la medida de lo posible, homogénea en cada uno de ellos. Así, en un primer apartado se analizan los datos resultantes de la Estadística de Gasto Sanitario Público (EGPS) para toda España, en virtud de la información suministrada, al respecto, por las Comunidades Autónomas, que abarca todos los agentes públicos actuantes en el gasto sanitario; en un segundo apartado, y dado que la citada información suministrada no tiene por qué coincidir con la utilizada en sus Memorias por las Comunidades Autónomas, se exponen los datos proporcionados por los OCEX u obrantes en este Tribunal relativos a la ejecución presupuestaria del gasto sanitario; y, por último, el tercer apartado recoge las particularidades e incidencias más relevantes de las principales unidades gestoras de la sanidad en las distintas Comunidades Autónomas, puestas de manifiesto en los Informes sobre las Cuentas Generales de éstas o en Informes especiales, realizados por este Tribunal y los OCEX, en el ámbito de sus competencias.

1.- A efectos de obtener una visión global de la evolución del gasto sanitario en España, a continuación se detalla, atendiendo al período 2007 (comienzo de la crisis económica)-2011 (último ejercicio objeto de fiscalización), el correspondiente a todo el SNS, de acuerdo con los datos resultantes de la Estadística de Gasto Sanitario Público (EGPS)² realizada en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

² La Estadística del Gasto Sanitario Público (EGSP) es una operación estadística, incluida en el Plan Estadístico Nacional con la denominación de Cuentas Satélites del Gasto Sanitario Público, que se realiza en España desde 1988. El método de estimación del gasto sanitario público utilizado en la EGSP se basa en el análisis de la demanda final, medida a través de la identificación de todos los agentes públicos que incurren en gasto sanitario, bien sea prestando asistencia sanitaria directamente o bien financiando a otros agentes.

**Gasto sanitario público consolidado según clasificación sectorial (2007-2011)
(millones de euros)**

	2007	2008	2009	2010	2011
Administración Central	900	930	1.217	906	831
Sistema de Seguridad Social	1.812	1.880	1.625	1.632	1.610
Mutualidades de Funcionarios	1.855	1.972	2.054	2.076	2.085
Comunidades Autónomas	54.650	60.965	64.272	63.488	62.169
Ciudades Autónomas	14	17	19	17	16
Corporaciones Locales	1.079	1.154	1.277	1.008	915
TOTAL consolidado	60.310	66.918	70.464	69.128	67.626

Como puede observarse a consecuencia de las medidas legislativas, anteriormente señaladas, en 2011, con respecto a 2010, se redujo el gasto sanitario en todos los sectores, excepto Mutualidades de Funcionarios, correspondiendo, en 2011, al sector Comunidades Autónomas el 91,9 por ciento del total del gasto³, al ser éstas las responsables últimas de su ejecución.⁴

A continuación, siguiendo con los datos resultantes de la EGPS, para el ejercicio 2011, se analiza el gasto sanitario en el ámbito autonómico, con exclusión de las Ciudades con estatuto de autonomía que no tienen transferidas las competencias en esta materia, atendiendo al porcentaje sobre el PIB y euros por habitante.

Gasto sanitario público consolidado según Comunidad Autónoma. Millones de euros, porcentaje sobre PIB y euros por habitante. 2011

³El gasto sanitario público de Cataluña incluye el gasto sanitario en las instituciones penitenciarias de esa comunidad, ya que tiene trasferida la gestión de esos servicios. El gasto en instituciones penitenciarias del resto de comunidades autónomas se recoge en el sector Administración Central subsector Ministerio del Interior.

⁴ Ceuta y Melilla son las dos únicas autonomías nacionales que no tienen transferidas las competencias sanitarias, por lo que están gestionadas por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA). Las Corporaciones Locales tienen responsabilidades mínimas en asuntos relacionados con la Sanidad como por ejemplo, de Control sanitario de industrias y campañas de prevención, mientras que el Estado solo conserva competencias en cuanto a sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos.

Comunidad	Millones de euros	Porcentaje sobre PIB	Euros por habitante
Andalucía	9.442	6,6%	1.121
Aragón	2.051	6,1%	1.523
Asturias(Principado de)	1.721	7,6%	1.591
Baleares (Illes)	1.273	4,8%	1.144
Canarias	2.731	6,5%	1.284
Cantabria	767	5,8%	1.293
Castilla y León	3.332	6,0%	1.302
Castilla-La Mancha	3.067	8,3%	1.450
Cataluña	10.120	5,1%	1.342
Comunitat Valenciana	6.717	6,6%	1.313
Extremadura	1.693	9,9%	1.526
Galicia	3.556	6,3%	1.272
Madrid (Comunidad)	8.418	4,4%	1.297
Murcia (Región de)	2.266	8,1%	1.541
Navarra (Comunidad)	988	5,3%	1.538
País Vasco	3.566	5,4%	1.632
Rioja (La)	461	5,7%	1.428
TOTAL	62.169	5,9%	1.322

De acuerdo con los datos del año 2011, un 45,0 por ciento del gasto sanitario público del sector ha sido originado por tres comunidades autónomas: Cataluña, Andalucía y Madrid, con 10.120, 9.442 y 8.418 millones de euros, respectivamente. La Rioja, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra son las comunidades con el gasto más bajo, en valores absolutos.

En relación a su población, en 2011, las comunidades con mayor gasto sanitario público son País Vasco, Principado de Asturias y Comunidad Foral de Navarra. Las comunidades con menor gasto sanitario público son Andalucía (1.121 euros por habitante), Illes Balears (1.144 euros por habitante) y Galicia (1.272 euros por habitante).

El acercamiento a la distribución del gasto sanitario público entre las comunidades autónomas y la importancia que tiene el mismo dentro de cada una de las economías regionales se puede realizar, asimismo, a través del indicador de gasto sanitario como porcentaje del PIB. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los datos que se obtienen a nivel regional no solo se explican por diferencias entre niveles de renta sino también por solidaridad entre territorios, ya que la asignación de recursos entre las comunidades autónomas contempla mecanismos de nivelación que tratan de garantizar la equidad del sistema.

La tasa de variación interanual del gasto sanitario público desagregada según comunidad autónoma en el bienio 2010-2011, implica que en términos de gasto total, que incluye la inversión (gastos de capital), el sector Comunidades Autónomas experimentó un descenso del 2,1 por ciento. Las comunidades que más redujeron su gasto sanitario fueron las Illes Balears, un 18,8 por ciento, Cantabria, un 10,6 por ciento, y Castilla y León, un 7,9 por ciento. Únicamente cuatro comunidades incrementaron su gasto, con aumentos que oscilaron entre el 1,1 por ciento de la Región de Murcia y el 14,3 por ciento de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, en el ámbito de la clasificación económica, la EGPS, atiende para el ejercicio 2011, entre otros, a dos componentes del gasto sanitario de mayor peso económico y especialmente

afectados por las medidas de racionalización del gasto adoptadas en 2010: Remuneración del Personal y Gasto en Farmacia.

- Remuneración de Personal⁵:

Gasto sanitario público en remuneración de personal según comunidad autónoma. Millones de euros y porcentaje sobre el total de gasto sanitario público consolidado. Sector de gasto Comunidades Autónomas, 2011

Comunidad	Millones de euros	Porcentaje sobre total gasto sanitario consolidado
Andalucía	4.776	50,6%
Aragón	1.051	51,2%
Asturias(Principado de)	779	45,3%
Baleares (Illes)	689	54,1%
Canarias	1.341	49,1%
Cantabria	401	52,3%
Castilla y León	1.899	57,0%
Castilla-La Mancha	1.592	51,9%
Cataluña	3.623	35,8%
Comunitat Valenciana	2.464	36,7%
Extremadura	843	49,8%
Galicia	1.760	49,5%
Madrid (Comunidad)	3.730	44,3%
Murcia (Región de)	1.071	47,3%
Navarra (Comunidad)	487	49,3%
País Vasco	1.812	50,8%
Rioja (La)	217	47,1%
TOTAL	28.537	45,9%

En el año 2011 en el sector Comunidades Autónomas el gasto en retribución de asalariados alcanzó la cifra global de 28.537 millones de euros, lo que representa el 45,9 por ciento del gasto consolidado del sector, y experimentó un descenso de un 1,8 por ciento respecto al año anterior.

Como se observa en la tabla, el porcentaje del gasto sanitario público dedicado por las comunidades autónomas a la remuneración de su personal osciló entre el 35,8 por ciento de Cataluña y el 57,0 por ciento de Castilla y León.

- Gasto en Farmacia⁶: El sector Comunidades Autónomas gestionó en 2011 el 95,9 por ciento (11.739 millones de euros) del total del gasto en farmacia del sistema sanitario español (12.237 millones de euros), según el siguiente detalle:

⁵ Incluye las remuneraciones en dinero o especie de todo el personal directivo, funcionario, estatutario, laboral fijo o eventual, así como las percibidas como acción social. Incluye asimismo las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador. Desde la óptica de la clasificación económica, el componente del gasto sanitario de las comunidades autónomas con mayor peso es la remuneración del personal (capítulo I del presupuesto de gastos).

⁶ Recoge el gasto por las recetas médicas expedidas, el reintegro de gastos farmacéuticos y el gasto en otros productos de suministro directo a los hogares. No incluye el gasto en productos farmacéuticos que puedan

Gasto sanitario público en farmacia. Comunidades Autónomas, 2011

Comunidad	Millones de euros
Andalucía	2.004
Aragón	366
Asturias(Principado de)	327
Baleares (Illes)	184
Canarias	521
Cantabria	150
Castilla y León	706
Castilla-La Mancha	573
Cataluña	1.739
Comunitat Valenciana	1.533
Extremadura	340
Galicia	819
Madrid (Comunidad)	1.248
Murcia (Región de)	413
Navarra (Comunidad)	156
País Vasco	577
Rioja (La)	82
TOTAL	11.739

Este gasto representa el 18,9 por ciento del gasto consolidado del sector, y experimentó un descenso de un 8,6 por ciento respecto al año anterior, si bien en ambos ejercicios la cuantificación del gasto proviene del pago de facturas pendientes de aplicar a presupuestos en ejercicios anteriores.

2.- En relación con el crédito final del gasto sanitario en el periodo 2010-2011, de acuerdo con los datos de que dispone este Tribunal, destaca como en ejercicios anteriores el correspondiente a las Comunidades de Cataluña (12.547.696 y 12.419.670 miles de euros), Andalucía (9.162.400 y 8.613.400 miles de euros), Madrid (7.569.324 y 7.197.068 miles de euros) y Comunidad Valenciana (6.214.416 y 5.612.000 miles de euros).

De forma generalizada las Comunidades Autónomas tienden a la reducción de los créditos para gasto sanitario durante el periodo indicado respecto al inmediato anterior, con excepción de Castilla La Mancha que lo incrementa en ambos ejercicios. En algunas Comunidades (Cantabria, Castilla y León, Foral de Navarra, Illes Balears y País Vasco) se produce un incremento en el ejercicio 2010 respecto al 2009 y un decremento posterior en 2011.

En los siguientes cuadros se detalla, para cada Comunidad Autónoma la evolución de las obligaciones de dicho gasto en los ejercicios 2010 y 2011:

dispensarse ambulatoriamente en los hospitales (programas selectivos de revisión de medicamentos, medicación de urgencia).

Cuadro 19.1 Gasto Sanitario (2010)

miles de euros

Comunidades	Obligaciones reconocidas Administración General (1)	Obligaciones reconocidas (2)	Obligaciones pendientes de aplicar a Pto. (3)	% Obligaciones pendientes sobre Obligaciones reconocidas (3) *100/(2)	% Gasto sanitario de las CCAA (2+3) *100/(1)
Andalucía	31.122.040	8.779.570	1.713.680	20	34
Aragón	5.397.706	1.755.550	209.816	12	36
Canarias	7.304.478	2.795.275	256.816	9	42
Cantabria	2.353.015	836.336	—	—	36
Castilla-La Mancha	8.618.011	2.973.574	605.527	20	42
Castilla y León	10.085.778	3.485.193	886.282	25	43
Cataluña	32.415.044	12.220.318	1.161.192	10	41
Extremadura	5.040.304	1.635.314	100.510	6	34
Navarra	4.301.249	1.036.055	352	—	24
Galicia	10.876.605	3.744.207	211.011	6	36
Illes Balears	3.865.510	1.393.533	211.416	15	42
La Rioja	1.272.410	270.511	35.768	13	24
Madrid	17.356.497	7.419.275	379.442	5	45
País Vasco	10.327.556	2.695.626	—	—	26
Principado de Asturias	4.162.257	1.494.953	277.987	19	43
Región de Murcia	4.794.865	2.163.078	—	—	45
C. Valenciana	14.736.194	6.115.303	3.000.600	49	62
TOTAL	174.029.519	60.813.671	9.050.399	15	40

Cuadro 19.2 Gasto Sanitario (2011)
miles de euros

Comunidades	Obligaciones reconocidas Administración General (1)	Obligaciones reconocidas (2)	Obligaciones pendientes de aplicar a Pto. (3)	% Obligaciones pendientes sobre Obligaciones reconocidas (3) *100/(2)	% Gasto sanitario de las CCAA (2+3) *100 (1)
Andalucía	29.701.962	8.342.170	2.069.860	25	35
Aragón	5.190.385	1.919.311	167.190	9	40
Canarias	6.238.154	2.558.862	405.678	16	48
Cantabria	2.209.635	732.205	261.070	36	45
Castilla-La Mancha	9.948.547	3.652.112	46.121	1	37
Castilla y León	8.147.040	3.219.040	1.168.959	36	54
Cataluña	35.132.834	12.383.650	810.325	7	38
Extremadura	5.031.475	1.527.922	193.088	13	34
Navarra	3.968.892	951.139	55.378	6	25
Galicia	9.263.995	3.471.292	300.156	9	41
Illes Balears	3.798.103	1.148.295	327.492	29	39
La Rioja	1.194.918	257.928	57.087	22	26
Madrid	17.162.229	6.898.965	1.738.998	25	50
País Vasco	10.173.197	2.688.806	—	—	26
Principado de Asturias	4.004.320	1.526.500	318.971	21	46
Región de Murcia	4.542.836	2.177.580	—	—	48
C. Valenciana	14.555.175	5.604.200	3.250.000	58	61
TOTAL	170.263.697	59.059.977	11.170.373	19	41

3.- Como principales conclusiones generales relativas a la ejecución del gasto sanitario que se observan de los datos anteriormente expuestos y de las incidencias puestas de manifiesto en los Informes Anuales y Especiales realizados por el Tribunal y los OCEX cabe destacar las siguientes:

- A nivel organizativo la estructura más habitual de los sistemas regionales de salud comprende una consejería o departamento de salud (o sanidad), responsable de la regulación y la planificación en materia de política y atención sanitaria, y un servicio regional de salud que se encarga de la provisión de servicios. Hay unas pocas excepciones en las que las funciones de compra y provisión se han separado, incluyendo una red externa de proveedores. En estos casos, el servicio regional de salud actúa como comprador, subcontratando a una red de proveedores sin ánimo de lucro integrados en una red de proveedores público.

- El sector sanitario reviste una peculiaridad con respecto al resto de áreas del sector público, que se manifiesta en la limitación del documento presupuestario para actuar como instrumento de previsión y control de su actividad. No sólo existe una permanente insuficiencia estructural de los créditos iniciales para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio, no obstante conocerse el gasto real producido en ejercicios inmediatos anteriores, sino que se recurre de forma periódica a generar gasto que excede las consignaciones presupuestarias. Esta situación, a su vez implica que:

- Mediante modificaciones presupuestarias se financien, en detrimento de otras áreas, gastos para la cobertura de necesidades que presentan consignaciones insuficientes pero que eran conocidas en el momento de la aprobación del presupuesto, en particular las derivadas de gastos de personal y farmacia que, con carácter recurrente, se presentan como los principales epígrafes destinatarios de las modificaciones que complementan sus dotaciones iniciales.
- Esta recurrente financiación adicional no evita el desajuste entre gastos e ingresos, generando deuda que actúa como factor distorsionador en la gestión de la entidad responsable. Así, la tendencia generalizada de realizar gastos en el ejercicio sin la necesaria cobertura financiera conlleva a la no contabilización en éste de un relevante monto económico de gasto, derivando el mismo a ejercicios posteriores, con incumplimiento de los límites cuantitativos y de anualidad establecidos legalmente. Como consecuencia de ello, a finales de 2011, en la mayoría de las CC.AA., la posición de solvencia a corto plazo, de sus entidades gestoras, representada por el remanente de tesorería, con motivo del volumen de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar, había alcanzado tal magnitud que requería de medidas urgentes para su resolución, que se tradujo en la adhesión de aquellas al mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores previsto por Real- Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero (extendido a las CC.AA. por Acuerdo 6/2012 del CPFF).
- Por otra parte, la falta de contabilización de las obligaciones generadas en el ejercicio corriente y su derivación a ejercicios posteriores conlleva la consecuente morosidad en el pago a acreedores, cuyo impacto económico se manifiesta en los importes de los intereses de demora y costas resultantes de las reclamaciones administrativas y judiciales efectuadas por éstos.
- Se observa un paulatino incremento, con especial relevancia en algunas CC.AA. en la consignación de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, que puede distorsionar la sostenibilidad financiera del sistema autonómico de gestión sanitaria.

A continuación se indican las particulares conclusiones e incidencias derivadas de los Informes del Tribunal y de los OCEX, respecto a las principales entidades autonómicas para la gestión sanitaria, excluyéndose las sociedades públicas, fundaciones y demás entes públicos que desarrollan actividades en el ámbito sanitario y se nutren de transferencias procedentes del presupuesto de la Administración General Autonómica y/o su entidad de gestión sanitaria.

Andalucía

Con la publicación del Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud pasa a tener la consideración de Agencia Administrativa.

El resultado presupuestario que presenta el SAS al cierre del ejercicio 2011 es de 84.153.836,06 euros, resultado positivo seis veces superior al obtenido en el ejercicio 2010, ejercicio en el que el resultado presupuestario ascendió a 13.103.547,27 euros, consolidando la tendencia ascendente de este resultado durante los cuatro últimos ejercicios. Este mayor resultado presupuestario, respecto al ejercicio inmediatamente anterior, resulta como consecuencia de una mayor disminución de las obligaciones reconocidas netas que de los derechos reconocidos.

Tal y como viene ocurriendo en ejercicios anteriores, se han estimado en el SAS unos derechos de dudoso cobro que en 2011 han ascendido a 79.776.402,99 euros, lo que supone un incremento del 1,32% respecto al ejercicio anterior.

Al inicio del ejercicio 2011 el importe total de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores ascendía a 435.366.245,65 euros. A lo largo del ejercicio se realizan rectificaciones o anulaciones de obligaciones por un 0,02% de las obligaciones pendientes, y se realizan pagos por la práctica totalidad (más del 99%) de las obligaciones pendientes. Por lo tanto, al cierre del ejercicio, el importe pendiente asciende a 202.638,96 euros, la mayor parte del cual se corresponde con gastos corrientes en bienes y servicios (95,27%).

Destaca, fundamentalmente, el importe de los compromisos adquiridos con cargo a presupuestos de anualidades futuras que asciende, para las cuatro próximas anualidades, a 1.069.335.235,86 euros, y 14.583.663,7 más hasta la anualidad 2027, por lo que el importe comprometido asciende en su totalidad a 1.083.918.899,56 euros.

De la totalidad de los compromisos adquiridos con cargo al período 2012-2027, el 78,59% de ellos se han adquirido para hacer frente a operaciones corrientes, fundamentalmente para gastos corrientes en bienes y servicios, por importe total de 845.952.313,48 euros que incluyen la asistencia sanitaria con medios ajenos mediante conciertos.

Aragón

El Servicio Aragonés de Salud (en adelante, SALUD) es un organismo autónomo que se adscribe al Departamento competente en materia de salud de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Resulta significativa la modificación presupuestaria relativa al capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, cuyos créditos iniciales que ascendían a 300 millones de euros, se han incrementado en el ejercicio en 240,88 millones, en su mayor parte a través del suplemento de crédito por importe de 220,71 millones de euros para atender las obligaciones derivadas de gastos sanitarios no presupuestados.

Los resultados del ejercicio se han visto incrementados un 143,11%, pasando de obtener pérdidas en 2010 a dar beneficios en 2011 por importe de 86,21 millones de euros.

La Cámara de Cuentas ha realizado un análisis de la evolución del gasto farmacéutico total en la CA de Aragón, que incluye los medicamentos y productos farmacéuticos suministrados a la población protegida, tanto por niveles asistenciales (atención primaria y especializada) como por forma de dispensación (receta médica y farmacia hospitalaria), para verificar el efecto de las medidas legislativas directamente relacionadas con el gasto en farmacia del Sistema Nacional de Salud aprobadas por el Gobierno de la Nación.

Así, el gasto farmacéutico real ascendió en 2011 a 517,46 millones de euros, habiéndose reducido un 5,7% en relación a 2010. La reducción se ha concentrado en el gasto en "recetas médicas" que representa el 70% del gasto farmacéutico total y que ha disminuido un 9,3% con respecto al ejercicio anterior (37,02 millones de euros). Con respecto al segundo componente del gasto farmacéutico, el gasto en farmacia hospitalaria (exclusivo de la "Atención especializada") supone un 30% de total. Durante el ejercicio 2011 se ha visto incrementado un 3,76% con respecto al ejercicio anterior (5,63 millones de euros), principalmente por la dispensación de determinados medicamentos directamente por los centros hospitalarios que en el ejercicio anterior se suministraban por las oficinas de farmacia.

En conclusión, el gasto farmacéutico ha ido disminuyendo durante los últimos ejercicios debido principalmente a la disminución de su principal componente, la receta médica, acelerándose la reducción del gasto en el último ejercicio. Por otra parte, el gasto en farmacia hospitalaria crece en todo el periodo considerado, aunque lo hace a tasas menores progresivamente, acentuándose la desaceleración en el último ejercicio.

Canarias

El Servicio Canario de la Salud (SCS) es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería competente en materia de Sanidad del Gobierno de Canarias.

Las cuentas presentadas del SCS, correspondientes al ejercicio 2010, han sido formuladas a partir de los registros contables del mismo, obtenidos por el Sistema de Información Contable, Financiero y Logístico, (TARO), que entró en funcionamiento el 1 de enero de 2009.

La Audiencia de Cuentas señala que para los ejercicios 2010 y 2011 no ha podido concluir sobre los siguientes extremos:

a) Que la comisión paritaria de seguimiento del acuerdo entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife por el que se instrumentalizaban las condiciones para la integración de los centros sanitarios dependientes del Consorcio Sanitario de Tenerife en el Servicio Canario de la Salud, haya realizado la vigilancia y seguimiento de la ejecución de dicho acuerdo, en lo que respecta a la suscripción de las actas correspondientes, la realización de las actuaciones registrales pertinentes, así como a la actualización de la valoración patrimonial del Servicio Canario de la Salud, tal y como se establece en el acuerdo entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife suscrito el 31 de diciembre de 2008.

b) Que la Intervención General de la Comunidad Autónoma y/o Intervención Delegada correspondiente hayan efectuado hasta la fecha otras comprobaciones necesarias sobre la aplicación de los criterios contables aplicados en el sistema TARO al objeto de poder concluir sobre la imagen fiel de la situación económico-financiera y patrimonial recogida en las Cuentas Anuales.

Por otra parte destaca la situación en estos ejercicios de los acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que se incrementó en 2010 en 133 millones de € y en 2011 en 405,7 millones de €, esto es, en un 107,4 % y un 99,7 %, respectivamente, con respecto a las obligaciones asumidas por este organismo autónomo en el ejercicio inmediato anterior; por lo que resultaría conveniente que en un horizonte temporal razonable dichos gastos puedan ser efectivamente previstos en el presupuesto del Organismo.

Cantabria

El Servicio Cántabro de Salud (SCS) es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería competente en materia de Sanidad del Gobierno de Cantabria.

Cabe destacar que en el ejercicio 2011, el saldo de la cuenta 409 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recogía 261.070 miles de euros (87% del total de la cuenta de la administración general). En este sentido, de acuerdo con el Plan de Reequilibrio 2012- 2014, las citadas obligaciones del SCS serían imputadas al presupuesto de 2012 mediante el procedimiento recogido en el artículo 33.4 de la LH (por norma con rango de Ley). Así, la Ley 6/2012, de 28 de noviembre, ha aprobado un crédito extraordinario para el SCS por 258.552 miles de euros.

En cuanto a los gastos de personal del SCS excluidos los relativos a cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador, fueron de 309.952 y 301.578 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente, para 7.869 y 7.865 empleados para cada ejercicio.

Castilla y León

El Servicio de Salud de Castilla y León, Gerencia Regional de Salud (GRS), es un organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Según indica el Consejo de Cuentas en su Informe relativo al ejercicio 2010, los informes emitidos en el ámbito del control financiero permanente por la Intervención General de la Administración de la Comunidad respecto de las auditorías de regularidad realizadas a las Gerencias de Atención Especializada, de Atención Primaria y de Emergencias Sanitarias, ponen de manifiesto que en el ejercicio 2010 la gestión económico-financiera llevada a cabo por la Gerencia Regional de Salud no se ha ajustado a las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación.

El importe de los créditos definitivos asignados a las distintas Gerencias de la Gerencia Regional de Salud en el ejercicio 2010 resultó insuficiente para atender el gasto de las mismas. Además, hay que tener en cuenta que el importe de obligaciones no reconocidas en cada ejercicio por falta de crédito en los presupuestos de la GRS, sobre todo en el Capítulo 2, aumenta cada año, y que ese importe ha de ser asumido por la Entidad en el ejercicio, o ejercicios, siguientes.

La insuficiencia presupuestaria ocasiona a la GRS unos gastos por intereses de demora, como consecuencia de los retrasos en los pagos a los acreedores y la consiguiente aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales (modificada por Ley 15/2010, de 5 de julio). En 2010 los gastos por intereses de demora contabilizados por la GRS han ascendido a 999.992,20 euros, si bien están pendientes de imputar gastos por este concepto por importe de 6.686.658,11 euros (de los cuales 4.374.413,83 euros corresponden a 2010 y el resto a ejercicios anteriores).

Teniendo en cuenta que la deuda de la GRS aumenta cada año y que en los últimos años no se han podido asumir obligaciones de ejercicios anteriores (sobre todo correspondientes al Capítulo 2), que el importe de la deuda del capítulo 3 (gastos financieros) se ha incrementado en un 571,86% respecto del ejercicio 2009 y que ni la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial ni el pasivo del Balance recogen cantidad alguna en concepto de estimación de los intereses de demora que pudieran ser potencialmente exigibles por aplicación de la normativa mencionada y cuya cuantía sería significativa, la Gerencia debería estimar los intereses que pudieran devengarse y dotar los créditos para atender los gastos que se generen por ello.

Como consecuencia de la situación descrita, por Acuerdo 31/2012 de 31 de marzo de la Junta de Castilla y León, esta Comunidad asume la adhesión al mecanismo extraordinario de financiación previsto en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012.

Castilla-La Mancha

El Servicio de Salud de CLM (SESCAM), es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Sanidad, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La Sindicatura de Cuentas establece como aspectos más relevantes para este Organismo, en los ejercicios 2010 y 2011, los siguientes:

El resultado presupuestario del ejercicio 2010 arroja un déficit por importe de -39.220 miles de euros. Este resultado pone de manifiesto que los recursos presupuestarios no han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios, manteniéndose constante el endeudamiento durante el ejercicio. No obstante, en 2011, invirtiendo la tendencia de ejercicios anteriores, produce un ahorro de 705.155 miles de euros, como consecuencia del aumento de los ingresos por transferencias corrientes.

El remanente de tesorería total asciende a -977.784 miles de euros en 2010 y a -290.065 miles de euros en 2011 teniendo como componente principal las obligaciones pendientes de pago, sin que los derechos pendientes de cobro y el saldo de fondos líquidos alcancen el importe referido. La cifra obtenida pone de manifiesto una situación de tensión de tesorería al no poder hacer frente con las disponibilidades líquidas a las obligaciones pendientes de pago después de recaudar los derechos pendientes de cobro a c/p, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. Es trascendente la evolución de incrementos del remanente negativo en el transcurso de cuatro ejercicios, comprometiendo la solvencia a corto plazo, pero en el ejercicio 2011 se acorta notablemente el desequilibrio existente entre obligaciones pendientes de pago y derechos pendientes de cobro y fondos líquidos debido fundamentalmente el incremento de las transferencias corrientes recibidas.

Respecto de los gastos, los de funcionamiento, servicios y prestaciones sociales son los de mayor peso relativo en el SESCOAM (78% sobre el total). De ellos, los gastos de personal, el 50 y 51%, para cada ejercicio y otros gastos de gestión por servicios exteriores el 26%, representan el mayor porcentaje. Las transferencias y subvenciones suponen el 22% del gasto realizado. En los ingresos, las transferencias y subvenciones recibidas representan el 99%, predominando las transferencias sobre las subvenciones.

Cataluña

La asistencia sanitaria se gestiona por el Servicio Catalán de la Salud (CatSalut) y el Instituto Catalán de la Salud (ICS); el primero es un ente público de naturaleza institucional dependiente del Departamento de Salud, y el segundo es una entidad de derecho público de la Generalidad.

El CatSalut es responsable de la compra y la evaluación de los servicios sanitarios en función de las necesidades de la población, de acuerdo con lo establecido en los instrumentos planificadores del Departamento de Salud. tiene como funciones la ordenación, planificación, programación y evaluación sanitarias, socio-sanitarias y de salud pública, la distribución de los recursos económicos afectos a la financiación del sistema sanitario público y la gestión y administración de los centros.

El ICS es el mayor ente público de servicios sanitarios de Cataluña y presta atención sanitaria a casi seis millones de usuarios, cifra que supone el 75,5% del total de las personas aseguradas en Cataluña. Actualmente, el ICS gestiona ocho hospitales de referencia dentro de la red hospitalaria pública; doscientos ochenta y cinco equipos de atención primaria; treinta y ocho centros de especialidades extrahospitalarias y veinticuatro unidades territoriales de atención continuada y urgencias de atención primaria, entre otros.

Las principales incidencias puestas de manifiesto por la Sindicatura de Cuentas en los ejercicios 2010 y 2011 para estas entidades se exponen a continuación.

El importe de las obligaciones reconocidas en el capítulo 1, Remuneraciones del personal, durante el ejercicio 2010 por CatSalut fue de 25,89 M€ y por ICS de 2.068,11 M€ que representa,

respectivamente el 0,3% y el 72,3% del presupuesto liquidado de gastos de cada uno de ellos, con decrementos respectivos de un 1,9% y un 2,7% con respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior. En 2011, en ambos organismos se ha producido un decremento conjunto de un 7,7% respecto al ejercicio 2010 como consecuencia de aplicación en términos anuales de las medidas de contención del gasto que han afectado la retribución anual.

Respecto al gasto realizado y no contabilizado por falta de crédito presupuestario en 2010 para CatSalut fue de 860,63 M€ y para ICS fue de 300,58 M€. con el consecuente incumplimiento del principio de devengo. Por otra parte, el gasto realizado durante el ejercicio 2009 y contabilizado en 2010 fue de 34,48 M€. y 99,12 M€, respectivamente para cada entidad. En 2011, el gasto realizado pero no reconocido y desplazado al año siguiente fue de 537,90 millones en el caso del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut) y de 272,43, en el del Instituto Catalán de la Salud (ICS).

En cuanto a compromisos adquiridos en 2011 respecto a ejercicios posteriores suponen 4.063.568 miles de euros por CatSalut y 319.634 por ICS, imputándose al ejercicio 2012, 264.613 y 138.105 miles de euros, respectivamente.

Extremadura

El Servicio Extremeño de Salud es un organismo autónomo de carácter administrativo para ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios.

Las principales incidencias detectadas por este Tribunal en relación con los ejercicios 2010 y 2011 son las siguientes:

El Servicio Extremeño de Salud ha obtenido un saldo presupuestario negativo de 18.398 miles de euros en 2010, que pasa a ser positivo en 2011 por 1.135 miles de euros. No obstante, esta evolución debe ser interpretada considerando el efecto que sobre el mismo hubiera supuesto la imputación a presupuesto de la variación en el ejercicio de los acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, que suponen gastos presupuestarios que exceden los límites legales representados por los créditos definitivos y que han experimentado incrementos netos de 16.216 miles de euros en 2010 y 92.583 miles de euros en 2011. En términos de contabilidad nacional, estas variaciones han motivado sendos ajustes para el cómputo de la necesidad financiera a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. La existencia de estos acreedores, supone el incumplimiento de los límites cuantitativos y de anualidad a los que está sometido el presupuesto de gastos, conforme a lo previsto en los artículos 46 y 47 de la Ley 5/2007.

Con el objetivo de agilizar los pagos a proveedores y reducir los costes derivados de la morosidad, se autorizó por el Consejo de Gobierno, previo informe favorable de la Intervención General, la externalización del servicio de gestión de pagos a proveedores del Organismo, mediante la formalización del correspondiente contrato de confirming, rubricado con fecha 3 de marzo de 2010 con una entidad financiera. El informe de control financiero de fecha 12 de agosto de 2012, realizado sobre la actividad del Organismo en 2010, concluye que no puede confirmarse el logro de los objetivos inicialmente proyectados de reducción de plazos y costes asociados al servicio de gestión de pagos a proveedores. Ello porque a la cifra del coste de gestión debe añadirse el de las indemnizaciones por pago aplazado y los intereses de demora liquidados reclamados por los proveedores.

El impacto presupuestario de la mora en el pago a los acreedores es especialmente relevante en el Servicio Extremeño de Salud, limitándose los intereses de demora en la Administración General de la Comunidad a 146 miles de euros en 2010 y 46 miles de euros en 2011. En el caso del Servicio

Extremeño de Salud, los costes por intereses y costas derivados de reclamaciones por mora de proveedores han ascendido a 573 miles de euros en 2010 y 1.049 miles de euros en 2011, a los que habría que añadir los generados por el contrato de “confirming” que ascendió a 297 miles de euros en 2010 y a 1.061 miles de euros en 2011.

Finalmente, debe señalarse que de las medidas recomendadas por los controles financieros anuales sobre el Servicio Extremeño de Salud, se ha detectado la ausencia de ejecución de las relativas a la necesaria habilitación por una disposición reglamentaria del sistema de información contable, la creación de un registro único de facturas y, finalmente, la implantación de manuales de organización y procedimientos. Por el contrario, se adoptaron medidas dirigidas al cobro de las cantidades adeudadas por la asistencia económica a pacientes extranjeros al amparo del convenio internacional transfronterizo con Portugal, dando como resultado la cancelación en 2012 de más de un 90% de la deuda acumulada procedente de los ejercicios 2006 y sucesivos, cuyo importe, a finales de 2011, alcanzaba los 4.620 miles de euros.

En relación con los suministros del Servicio Extremeño de Salud en concepto de “productos farmacéuticos y hemoderivados” y “material sanitario para consumo y reposición” se ha puesto de manifiesto la existencia generalizada de órdenes de suministro no sustentadas en un procedimiento de adjudicación, lo que impide hacer efectivas las garantías en la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, propios de la contratación administrativa, que en determinados casos conllevan el fraccionamiento del gasto.

Foral de Navarra

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, es el organismo autónomo encargado de la gestión de las prestaciones sanitarias en la Comunidad.

La Cámara de Comptos, en su Informe especial sobre la evolución del gasto sanitario en la Comunidad Foral de Navarra de 2001 a 2011 y, en menos intensidad, en los Informes sobre las Cuentas Anuales, ejercicios 2010 y 2001, establece las siguientes conclusiones.

En ese periodo de diez años el gasto sanitario ha crecido más que el general del Gobierno de Navarra. Así, mientras que los gastos del Gobierno han supuesto un incremento del 54 por ciento, Osasunbidea ha representado el 86 por ciento.

Las principales causas del crecimiento son el aumento en gastos de fármacos hospitalarios y en inversiones. En este sentido, los primeros sumaron 58 millones en 2011, ejercicio en el que las obras ascendieron a 50 millones. El aumento en gasto de personal se mantiene al mismo nivel que el general del Gobierno de Navarra.

En cuanto a la actividad sanitaria, se observa la tendencia en el incremento de consultas, ingresos, intervenciones y urgencias. Destaca especialmente la mayor actividad en urgencias extrahospitalarias y una clara disminución de las estancias hospitalarias, estancia media y número de camas.

En cuanto al personal, en atención primaria ha descendido de 2.152 a 2.037, mientras que los profesionales dedicados a atención especializada han aumentado de 5.818 a 7.755, lo que se puede explicar en parte por el aumento de la actividad dirigida a pacientes que no ingresan pero necesitan pruebas diagnósticas o intervenciones que no requieren ingreso hospitalario.

Se indica que se han adoptado medidas para la racionalización del gasto sanitario como la reorganización del modelo hospitalario con la creación del complejo o la prescripción de medicamentos por principio activo.

La Cámara apunta otras líneas de mejora en la gestión, una de las cuales subraya la necesidad de una presupuestación más acorde a las necesidades reales de Osasunbidea, ya que dichas previsiones son inferiores al gasto del ejercicio anterior, la optimización de la gestión de personal, con introducción de sistemas de incentivos, mejor control del absentismo y una más eficaz coordinación entre profesionales económicos y sanitarios. Recomienda también la realización de protocolos consensuados entre los profesionales sanitarios que eviten actividad médica innecesaria, derivada actualmente de la presión de los pacientes y el temor a posibles demandas. Asimismo, se aboga por aumentar la participación de los profesionales sanitarios en la toma de decisiones sobre cambios organizativos y estructurales, “ya que ellos son los que cuentan con más información útil sobre el funcionamiento de los servicios”.

Finalmente, recomienda continuar avanzando en la implantación de sistemas de costes y una mejora en la gestión de los conciertos sanitarios, análisis de alternativas a los mismos y, en todo caso, considera que dichos conciertos deben fijar las mismas tarifas para prestaciones similares e incluir indicadores para medir la calidad del servicio.

Galicia

El Servicio Gallego de Salud se crea como un organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, adscrito a la Consellería de Sanidad, con la finalidad de gestionar los servicios sanitarios de carácter público dependientes de la Comunidad Autónoma y la coordinación integral de todos los recursos sanitarios y asistenciales existentes en su territorio, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de las atribuidas a la Consellería de Sanidad.

En el ejercicio 2010 tiene lugar la creación de la estructura organizativa de gestión integrada que asume, con autonomía funcional y de forma integrada, la gestión de los recursos, prestaciones y programas de la atención sanitaria, tanto del nivel de primaria como de especializada, así como sociosanitaria y de promoción y protección de la salud.

Las principales conclusiones efectuadas por el Consejo de Cuentas relativas al ejercicio 2010 para esta entidad se exponen a continuación.

Desde un punto de vista estructural, se mantiene la débil separación de funciones entre el órgano rector del sistema sanitario –Consellería de Sanidad– y el provisor de sus servicios –Servicio Gallego de Salud– tal como se manifiesta en la carencia de instrumentos operativos de dirección y control y en la integración en Servicios Centrales de las funciones sobre materia económica, presupuestaria y de personal. Por otra parte, la entidad Galicia continúa desarrollando las prestaciones de servicios asistenciales sin que hubiesen sido objeto de su integración en el organismo a través de los correspondientes centros de gestión; asimismo, continúa sin operatividad el Consorcio Oncológico de Galicia.

En cuanto al gasto y financiación, la reducción del gasto respecto del ejercicio anterior, tanto en términos de obligaciones reconocidas como de gasto real, alcanzó el 3,7% y 2,4 % respectivamente, rompiendo tendencias históricas de crecimiento. Desde la perspectiva del gasto real, cuyo importe asciende a 3.866,131 millones de euros, y atendiendo a sus principales componentes, el ejercicio 2010 registra reducciones del 1,8% en personal, del 4,4% en consumo intermedio, del 1,2% en conciertos y del 30,3% en inversiones, frente al incremento de las

transferencias corrientes del 1,4% donde se incluye la farmacia-recetas médicas y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria con un 0,9%. Estas variaciones supusieron leves alteraciones en el peso de estos componentes, manteniendo la primacía los gastos de personal con el 44%, seguido de las transferencias corrientes con el 29,1% (donde farmacia absorbe el 26,3%), los gastos en bienes corrientes y servicios con el 24,3% (integra el 18,5% el consumo intermedio y el 5,8% conciertos) y las inversiones con el 2,6%.

El origen básico de los recursos (95,6% de los derechos reconocidos) proceden del sistema de financiación que, sin tener carácter finalista respecto de los recursos sanitarios, traslada a cada C.A. la decisión sobre su destino. A pesar de la insuficiencia de la financiación para la cobertura de los gastos del organismo, se mantiene la reducción de recursos como consecuencia de ajustes en los presupuestos de la C.A. que en el ejercicio son el resultado de medidas para el cumplimiento del objetivo de estabilidad o de la aplicación de la reducción de retribuciones en el sector público.

En cuanto al documento presupuestario persisten las carencias en el documento presupuestario respecto de la definición de los programas de gasto y de la concreción de sus objetivos, limitándose a ordenar los créditos en ámbitos funcionales de carácter general que se mantienen invariables durante los diferentes ejercicios. La ausencia de un presupuesto en términos cualitativos impide que se puedan elaborar conclusiones sobre la idoneidad del gasto.

Respecto a gastos de personal y farmacéutico, La reducción de los gastos de personal en el ejercicio, que alcanzó un 1,9% rompiendo tendencias históricas de crecimiento, tuvo en la aplicación de las previsiones contenidas en el RDL 8/2010 sobre la reducción de retribuciones del personal del sector público su principal soporte, completado por el decremento del gasto en personal laboral temporal y de los incentivos al rendimiento con especial incidencia en los derivados del complemento de productividad por autoconcertación y programas especiales. El gasto farmacéutico, en términos de gasto presupuestario ascendió en el ejercicio a 1.179,287 millones de euros, lo que supone una reducción del 2,5% respecto del ejercicio anterior, poniendo de manifiesto un cambio en la tendencia a su crecimiento. No obstante, su representatividad en el gasto del Servicio Gallego de Salud lo mantiene en valores superiores al 30%, con un ligero crecimiento respecto de la situación que presentaba en el ejercicio anterior.

Illes Balears

El Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT) es un ente público autónomo al que se confía la gestión de los servicios públicos sanitarios de carácter asistencial de las Illes Balears. Está adscrito a la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social.

Las principales incidencias puestas de manifiesto por la Sindicatura de Cuentas en los informes sobre las Cuentas Generales de la Comunidad respecto a los ejercicios fiscalizados son las siguientes.

El total de obligaciones reconocidas en 2011 ha disminuido respecto al ejercicio anterior, si bien hay que tener en cuenta que durante el ejercicio 2010 se tramitaron generaciones de crédito para atender obligaciones de ejercicios cerrados y que, en el ejercicio 2011, el importe de las obligaciones devengadas no imputadas al presupuesto es superior al importe correspondiente al ejercicio anterior. Es por esto que la Sindicatura recomienda asegurar la existencia de financiación suficiente para evitar la existencia de obligaciones devengadas durante el ejercicio y no imputadas al presupuesto por falta de crédito y acompasar la ejecución de gastos a los ingresos reales. Como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por los acreedores, indica la Sindicatura que la cifra

de intereses de demora a fecha de 18 de mayo de 2012 ascendía a un total de 11.385 miles de euros (frente a los 9.758 miles de euros estimados en el ejercicio anterior).

Las importantes irregularidades e incidencias en materia de personal que se exponen en los informes llevan a la Sindicatura a recomendar la adopción de una serie de medidas:

- Para garantizar que los expedientes personales de los trabajadores del IBSALUT incluyan toda la documentación personal y profesional que afecta a su vida administrativa y, además, tiene efectos retributivos.
- Dar cumplimiento al artículo 16 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el cual se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears, que establece la necesidad de aprobar la estructura básica del Servicio de Salud mediante decreto del Consejo de Gobierno.
- Disponer de una relación de puestos de trabajo que incluya su denominación y las características esenciales, las retribuciones complementarias que correspondan y los requisitos exigidos para cumplirlos. Se debe expresar, asimismo, el departamento y centro directivo en que se encuentren encuadrados, el tipo de personal de que se trata, el sistema de provisión y los niveles en que están clasificados, y si las plazas están dotadas presupuestariamente.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de selección de personal y cobertura de puestos de trabajo, y dejar constancia en los correspondientes expedientes de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo.
- Proceder a la regularización de todas las cantidades satisfechas indebidamente al personal a su servicio.

La Rioja

La gestión sanitaria en esta Comunidad se realiza, fundamentalmente, por el organismo autónomo Servicio Riojano de Salud, dependiente de la Consejería de Salud.

Las principales incidencias detectadas por este Tribunal, respecto a la actividad económico-financiera de este organismo, se indican a continuación.

Al cierre de los ejercicios fiscalizados existían gastos corrientes en bienes y servicios, fundamentalmente, productos farmacéuticos, material sanitario y energía eléctrica del complejo hospitalario de San Pedro, por unos importes de 32.901 y 17.653 miles de euros, que no fueron registrados en el momento de su realización, sino en ejercicios posteriores, mediante el procedimiento legal previsto en el artículo 6 de las Leyes de Presupuestos para los ejercicios 2010 y 2011.

Esta práctica, ha supuesto que, aproximadamente, un 30% de los presupuestos de gastos corrientes en bienes y servicios del Organismo en los años 2010 y 2011 se encontrasen comprometidos por gastos de ejercicios cerrados, no imputados, en su mayor parte por insuficiencia presupuestaria, en el ejercicio corriente. Dicha incidencia se ha convertido en habitual en la gestión presupuestaria del Servicio Riojano de Salud, reiterándose una vez más la necesidad de realizar una adecuada planificación presupuestaria que haga posible atender sin dificultad las necesidades de gasto para cada ejercicio corriente, de manera que la liquidación presupuestaria recoja la totalidad de obligaciones y derechos devengados en el ejercicio en cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.

En cuanto a la tramitación de la deuda comercial de la entidad con proveedores y acreedores, en los ejercicios 2010 y 2011 el Servicio Riojano de Salud no ha cumplido los plazos de pago de las deudas comerciales previstos legalmente, al superarse sistemáticamente los 50 y 30 días desde la recepción de las mercancías o desde la declaración de conformidad de los bienes y servicios prestados. Como consecuencia del retraso en los pagos se han recibido en los ejercicios fiscalizados un elevado número de reclamaciones administrativas y demandas judiciales que han dado lugar a indemnizaciones en concepto de intereses de demora por 4.729 miles de euros, de las que 3.599 fueron abonadas en el periodo fiscalizado, y 1.130 miles de euros en 2012.

La contratación de los medicamentos y productos farmacéuticos se ha realizado al margen de los procedimientos legalmente establecidos, al haberse adquirido directamente a diferentes empresas sin la oportuna tramitación y formalización de expedientes de contratación de suministros, de manera que sólo figuran las correspondientes facturas, con un volumen de gasto de 27.404 miles de euros en 2010 y 32.204 miles de euros en 2011.

Finalmente, destacar que La Fundación Hospital de Calahorra ha registrado unas pérdidas de 2.922 miles de euros en 2010 y 167 miles de euros en 2011, con un déficit acumulado a 31 de diciembre de 2011 de 4.101 miles de euros y un patrimonio neto negativo de 230 miles de euros. El carácter recurrente de las pérdidas de los últimos ejercicios pone de manifiesto que para desarrollar su actividad ordinaria la Fundación precise cada ejercicio una mayor cobertura financiera de la Administración Autonómica, dado que los ingresos por prestación de servicios generados en estos años apenas han cubierto el 1% de los gastos incurridos.

Madrid

La Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, creó como entes de derecho público el Servicio Madrileño de Salud y el Instituto Madrileño de la Salud, siendo objeto de una posterior regulación reglamentaria su régimen jurídico y de funcionamiento.

Con posterioridad, debido a la necesidad de contar con un único ente público que aglutinase las funciones de ambos entes, con el fin de evitar duplicidades y de dotar a la Comunidad de Madrid de una organización sanitaria basada en los principios de racionalización, eficacia, simplificación y eficiencia, se acordó la integración del Servicio Madrileño de Salud en el Instituto Madrileño de la Salud, se modifica su denominación y se establece su régimen jurídico y de funcionamiento, y después se establece la estructura orgánica del ente público Servicio Madrileño de Salud (SERMAS).

Las principales incidencias recogidas por la Cámara de Cuentas en los Informes sobre las Cuentas Generales de la Comunidad, en relación con tal ente son las siguientes.

Según la clasificación económica, los Gastos de Personal representaron en 2011 el 47,20% de las obligaciones reconocidas, lo que supone un incremento respecto a 2010 (45,08% en 2010). Las obligaciones reconocidas en bienes corrientes y servicios suponen un 24,08% del total (36,14 en 2010), mostrando una evolución especialmente significativa en los gastos destinados a financiar la asistencia concertada, que pasan de suponer un 17,31%, en 2010 a 7,97% en 2011 al trasladarse al Capítulo 8 la financiación de los Hospitales Empresas Públicas.

Respecto al gasto farmacéutico, en el año 2011 fue el 27,5% del presupuesto de la Consejería de Sanidad (7.134.379.714 €) y el 10,94% del presupuesto de la Comunidad (17.930.934.567 €).

El gasto en medicamentos en la Comunidad de Madrid en 2011 fue de 1.996.040.745 €, 58.046.058 €, menos que en 2010 (decremento del 2,83%). El 63 % del gasto fue debido al gasto

en receta, mientras que el 37% fue debido a adquisiciones directas especialmente en atención especializada (721.272.721 €).

En el año 2011 se han dispensado 110.705.652 recetas, el 95,5% en atención primaria y el 4,5% en especializada, que ha experimentado el mayor incremento respecto al año 2010, un 3,12%.

Los valores de gasto por receta en la Comunidad de Madrid han sido de 11,2 €/receta. El gasto/receta en la Comunidad de Madrid se ha reducido en un -8,57%.

País Vasco

El Ente Público de Derecho Privado Osakidetza-Servicio Vasco de Salud se encarga de la gestión de las prestaciones sanitarias de la Comunidad, junto con Osatek, S.A. sociedad pública de la que Osakidetza posee el 100% del capital social. Osakidetza está adscrito al Departamento de la Administración General competente en materia de sanidad, tiene personalidad jurídica propia y goza de plena capacidad de obrar para la provisión de servicios sanitarios mediante las organizaciones públicas de servicios dependientes del mismo.

En los Informes específicos de fiscalización sobre las cuentas del Servicio Vasco de Salud realizados para cada uno de los ejercicios fiscalizados por el Tribunal Vasco de Cuentas, se señalan las siguientes particularidades.

El balance de situación no recoge los complementos de jubilación del personal estatutario sanitario no facultativo procedente de la Seguridad Social, del personal funcionario del Patronato Antituberculoso y de determinado personal del Hospital de Basurto cuya jubilación fue anterior al 31 de diciembre de 1994; ni la prima por jubilación voluntaria del personal que se jubila entre los 60 y 64 años de edad. Para el registro de estas obligaciones, Osakidetza sigue el criterio de caja y ha imputado como gasto los 7,5 y 8,2 millones de euros abonados en 2010 y 2011, respectivamente. De acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, las obligaciones por complementos de pensiones y otras similares, deben cuantificarse mediante estudios actuariales y registrarse según el principio de devengo. Osakidetza, disponiendo de un estudio actuarial realizado por expertos independientes, que cuantifica sus pasivos actuariales en 173,8 y 105,4 millones de euros a 31 de diciembre de 2010 y 2011, no ha realizado la correspondiente provisión.

En relación con la información requerida por la disposición Adicional 3ª de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el importe de los pagos a proveedores en el año 2011 que ha superado el plazo legal ha sido de 595,2 millones de euros, un 80,2% del total pagado, con un plazo medio de pago ponderado excedido de 30 días. Por otra parte, un importe de 16,8 millones de euros del saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2011, acumulaba un aplazamiento superior al plazo legal establecido.

Se observan importantes incidencias en relación con los gastos de personal en ambos ejercicios:

- Se han abonado diversos complementos de productividad conforme a lo establecido en diversas instrucciones de la Organización Central que, sin embargo, no están previstos en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de Osakidetza aprobado por Decreto 235/2007, de 18 de diciembre, ni en el Decreto 106/2008, de 3 de junio, que lo modifica. Así, en las nóminas de 2010 y 2011 se han pagado los siguientes importes, respectivamente: 2,9 y 3 millones de euros en concepto de complemento de productividad por sustitución de facultativos ausentes en las unidades de atención primaria; 2,9 y 2,7 millones de euros en concepto de complemento de productividad por prestación de servicios en módulo de mañana de sábados, domingos y festivos

para el personal facultativo de hospitales; 660.465 y 634.109 euros en concepto de complemento de productividad variable por continuidad de cuidados domiciliarios de enfermería en atención primaria y 3,3 millones de euros, en 2010, en concepto de complemento de productividad módulo de sábado mañana atención primaria. Estos complementos dejan de percibirse a partir de mayo de 2012 según se establece en la Resolución 443/2012 de la Dirección General de Osakidetza.

- El personal de Osakidetza que además presta servicios en Osatek, S.A., percibe la retribución por esos servicios a través del concepto autoconcertación de nómina que en 2010 ha ascendido a 370.549 euros y en 2011 a 273.575 euros. Esta actividad no tiene en ningún caso el carácter de autoconcertación.

- Se señalan determinadas irregularidades puestas de manifiesto en los informes de la Intervención en el ente, tales como: inexistencia de constancia documental sobre el procedimiento seguido en algunos nombramientos, falta de identificación de los servicios a realizar y su naturaleza, se ocupan puestos que atienden necesidades estructurales y que no están incluidos en la plantilla funcional, el puesto funcional en nómina no se corresponde con el del nombramiento y a pesar de existir regulaciones específicas sobre diversos complementos de carácter transitorio, tales como guardias médicas, tareas de superior categoría, turnicidad, nocturnidad, festivos, localización, etc., se siguen produciendo en general incumplimientos de las mismas, principalmente por falta de documentación justificativa de los servicios efectivamente realizados y de la aprobación por los órganos competentes.

Principado de Asturias

El organismo autónomo Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) realiza las actividades sanitarias y de gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias.

La Sindicatura de Cuentas en sus Informes de fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad pone de manifiesto las siguientes incidencias en relación con dicho ente.

Los gastos de personal adquieren especial significación por su relevancia, ya que representa un 49,85% de los créditos definitivos y un 49,91 % de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2011 por el organismo público. El importe total de las obligaciones reconocidas en 2011 ha ascendido a 761.855 miles de euros, lo que representa una disminución porcentual respecto de las correlativas cifras del ejercicio 2010 del 1,30% (y acumulada del 8,72% desde 2009) y, en términos absolutos, una reducción de 10.047 miles de euros (y acumulada de 71.895 miles de euros, desde 2009), resultando una ejecución del 100% en los pagos.

La plantilla real a 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con la información facilitada por el SESPA, supone un aumento neto de 144 personas respecto del ejercicio anterior, no obstante la disminución del gasto de personal se relaciona, principalmente, con los siguientes sucesos: Disminución del número de contratos de personal, que representa un descenso de 1.200 miles de euros, desaparición de atrasos en 2011 derivados de carrera y desarrollo profesional y aplicación de medidas de contención del gasto iniciadas ya en 2010 mediante la aplicación de la Ley 5/2010 de Modificación de la LPGPA a partir del 1 de junio de dicho año.

La asistencia sanitaria prestada por centros hospitalarios privados que pertenecen a instituciones o fundaciones sin ánimo de lucro son vinculados al SESPA mediante la formalización de convenios singulares o conciertos con cada uno de ellos, Esta partida en 2011 se ha incrementado en 4.977 miles de euros, representando un aumento del 5,77%, respecto de 2010.

Los gastos en bienes corrientes y servicios reflejan que el importe total de las obligaciones presupuestarias no reconocidas a 31 de diciembre de 2011 por el SESPA, asciende, a 316.000 miles de euros, aproximadamente. Considerando esta deuda extrapresupuestaria, el remanente de tesorería vería reducido a cero su saldo positivo en un 100%, pasando a arrojar una cuantía negativa de 313.720 al 31 de diciembre de 2011. Tal reducción es debida también a que en dicho remanente de tesorería presentado por el ente fiscalizado no se han considerado las disminuciones correspondientes a operaciones no presupuestarias antes reseñadas (Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto) que en otros ejercicios eran considerados en la determinación de dicha magnitud presupuestaria por el SESPA mediante la oportuna reducción. Estos ajustes asimismo afectarían negativamente a la estabilidad presupuestaria en términos de SEC-95 calculada por la APA en 2011.

La tendencia alcista que ha ido tomando la deuda no reconocida en el ejercicio de su devengo y traspasada al ejercicio siguiente se ha debido a las limitaciones presupuestarias, circunstancia que se ha convertido en recurrente de los últimos ejercicios económicos originados por insuficiente habilitación de créditos presupuestarios. El incremento más significativo, de dicha deuda se ha producido entre 2009 y 2011, consecuencia de que las medidas tendentes a la contención del gasto público y concretamente al sanitario, y que se están llevando a cabo, no son suficientes a efectos de obtener el equilibrio presupuestario.

Como consecuencia de tales incidencias, la Sindicatura recomienda: que el SESPA debería proceder a la gestión del registro de facturas en un módulo informatizado, de modo que se posibilite su comparación periódica con la contabilidad financiera y presupuestaria, reduciéndose asimismo el desfase existente en la imputación presupuestaria de las facturas y seguir incidiendo en una gestión global más coordinada que permita cumplir los principios de eficiencia y economía en la ejecución del gasto sanitario, evitando efectos no deseados, como es el caso del alargamiento del período medio de pago a los acreedores y las consecuencias que conlleva.

Región de Murcia

El Servicio Murciano de Salud es un ente de derecho público adscrito a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales que tiene como fines la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad.

De los informes efectuados por este Tribunal en relación con las Cuentas generales de la Comunidad, ejercicios 2010 y 2011, se desprenden las siguientes incidencias.

El crecimiento del gasto sanitario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desde el traspaso de competencias del Estado en materia sanitaria, gestionado por el Servicio Murciano de Salud, ha sido muy superior al crecimiento de su PIB autonómico, con un significativo incremento de su déficit acumulado, planteándose serias incertidumbres sobre la sostenibilidad financiera del sistema sanitario regional.

Para garantizar la sostenibilidad financiera del sistema con los estándares actuales en el corto plazo, los ingresos de la Comunidad Autónoma deberían crecer a un ritmo similar. Sin embargo, diferentes estudios estadísticos concluyen que el sistema sanitario, en su configuración actual, no es sostenible financieramente en el corto y medio plazo ya que, para que lo fuera, se deberían registrar, en los próximos años, crecimientos de la actividad económica en el entorno del 4%-5% anual, lo que permitiría un aumento suficiente de los ingresos regionales para financiarlo, tasas que

están bastante alejadas de las últimas previsiones de crecimiento de España realizadas por diversos organismos internacionales.

Esta situación pone de manifiesto la necesidad de que se que se revisen y adopten las medidas estructurales oportunas que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos en la Región.

Las pérdidas registradas por el Servicio Murciano de Salud en los ejercicios 2010 y 2011 ascendieron a 2.079.795 y 2.102.123 miles de euros, respectivamente, poniéndose de manifiesto que los ingresos generados por la empresa regional únicamente han cubierto el 1% de los gastos incurridos en estos ejercicios, lo que evidencia una vez más, que para desarrollar su actividad ordinaria y poder acometer la prestación de los servicios de la sanidad pública de la Región de Murcia, la empresa regional precisa cada ejercicio una mayor cobertura financiera de la Administración Autonómica. Las aportaciones de la Administración General para compensar las pérdidas del Servicio Murciano de Salud se situaron en 1.763.729 miles de euros para el ejercicio 2010 y 1.733.729 miles de euros en 2011, cantidades que fueron insuficientes para financiar los resultados negativos generados en cada año, ocasionando que al cierre de estos ejercicios quedasen pendientes de financiación unos montantes de 316.066 y 368.394 miles de euros. Estos importes vienen a sumarse al déficit generado en ejercicios anteriores, situándose el déficit global acumulado a 31 de diciembre de 2011 en 1.286.055 miles de euros.

La deuda comercial del Servicio Murciano de Salud en el periodo fiscalizado creció un 42%, pasando de 659.239 miles de euros al comienzo de 2010 a 939.469 miles de euros al cierre del ejercicio 2011, con unos periodos medios de pago de 379 días para el año 2010 y 509 días en 2011, que han superado ampliamente los plazos establecidos en la Ley 15/2010. Ello ha motivado que el número de reclamaciones recibidas haya crecido significativamente, al igual que el coste indemnizatorio derivado de las sentencias al que ha tenido que hacer frente la Entidad. Durante los ejercicios 2010 y 2011, recibió de sus proveedores reclamaciones del principal e intereses por unos importes conjuntos de 44.046 y 1.505 miles de euros, respectivamente, así como 209 demandas judiciales por incumplimiento de pagos, de las que, a la finalización de la fiscalización, se habían dictado 75 sentencias con un coste de 171.395 miles de euros, de los cuales se encontraban pendientes de pago a la finalización de la fiscalización 56.901 miles de euros.

Respecto a los gastos de personal, el 97 % de los efectivos del sector público empresarial existentes a 31 de diciembre de 2011 correspondían al personal del Servicio Murciano de Salud, cuya plantilla se incrementó en 597 trabajadores en 2010 y 619 en 2011, hasta situarse a dicha fecha en 20.267 empleados. No obstante, en 2012, se ha visto reducido el número de empleados hasta los 19.511, lo que supone una disminución de un 8%.

Este incremento de la plantilla hasta 2011, a su vez, ha venido acompañado en los últimos años de un notable aumento de las retribuciones del personal, especialmente en los denominados incentivos al rendimiento del personal facultativo basados en la retribución de conceptos variables tales como: atención continuada (guardias), prolongación de jornada, productividad variable, reducciones por listas de espera y procesos quirúrgicos, entre otras, lo que ha situado en 2010 al Servicio Murciano de Salud como la Entidad pública autonómica con mayor retribución del importe por hora de las guardias físicas de los médicos de hospital de todas las Comunidades Autónomas, situándose un 22% por encima de la retribución media nacional.

Comunidad Valenciana

La Agencia Valenciana de Salud (AVS) es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Conselleria de Sanidad, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

A continuación se indican las incidencias más significativas recogidas en los informes de la sindicatura de Comptes sobre las Cuentas Generales de la Comunidad.

El presupuesto definitivo de la AVS representa un 39,0% y un 37,0% del presupuesto total de la Generalitat de los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente. Las obligaciones reconocidas representan a su vez el 41,5% y el 38,5% del total de obligaciones reconocidas en la Cuenta de la Administración para cada uno de los ejercicios, con disminuciones respectivas del 1,3 % y el 8,4 % respecto al ejercicio inmediato anterior.

El programa más importante cuantitativamente es el de Asistencia sanitaria pues con 3.792,5 en 2010 y 3.704,6 millones de euros en 2011 supone el 62% y el 66,1% del total de obligaciones reconocidas; dentro de este programa, el capítulo más significativo es el de gastos de personal. Las principales incidencias observadas sobre este gasto se refieren a:

- La contabilización en 2010 y 2011 de gastos correspondientes al mes de diciembre del año anterior relativos a las nóminas del personal sustituto y de atención continuada de los presupuestos de gastos de los Programas de Asistencia Sanitaria (PASCS), por importe de 31,6 y 30,5 millones de euros, así como las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la Generalitat correspondientes a noviembre y diciembre del año anterior por importe de 69,5 y 69,8 millones de euros, también de los PASCS.
- No se han reconocido obligaciones en concepto de la nómina de sustitutos y atención continuada de los PASCS de diciembre de 2010 y 2011 por importe de 30,5 y 28,9 millones de euros, ni la Seguridad Social a cargo de la Generalitat correspondiente a noviembre y diciembre por importe de 69,8 y 69,0 millones de euros de los PASCS, pagado todo ello en 2012.

Respecto al gasto farmacéutico, es el segundo en importancia, con importes de 1.676,6 y 1.296,5 millones de euros para cada ejercicio. Como tal gasto se recoge el pago a los colegios farmacéuticos de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos de la Conselleria de Sanidad. La disminución de este gasto en 2010 respecto al ejercicio anterior fue de un 1,2%, siendo especialmente significativo el producido en 2011 respecto a aquel en un 23,5%. Como en ejercicios anteriores, existe un desfase temporal en la contabilización del gasto de farmacia, que pone de manifiesto la insuficiente dotación presupuestaria inicial del gasto farmacéutico en los Presupuestos de la Generalitat, por lo que deben tomarse las medidas oportunas a fin de evitar dicha circunstancia.

En general, como señala la Sindicatura, una problemática significativa en los programas sanitarios desde hace años se refiere al volumen de gasto realizado efectivamente y no contabilizado por carecer de crédito presupuestario suficiente. Este problema se ha agudizado en los últimos años por el diferencial existente entre el crecimiento de la población protegida y la financiación del sistema sanitario. En fase de alegaciones, la Conselleria de Sanidad ha incorporado un informe sobre las reivindicaciones financieras en materia sanitaria dirigidas a la Administración del Estado, en el que se concluye sobre la necesidad de seguir insistiendo en revisar los mecanismos de financiación de los servicios de salud públicos, y en especial el Fondo de Cohesión Sanitaria, para que responda a la población real de la Comunitat Valenciana. También se solicita, entre otras

cuestiones, la cofinanciación de las obras del nuevo Hospital la Fe, que suponen una inversión de 390 millones de euros.

III.3. PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

III.3.1. Aspectos generales

El Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) encuentran su fundamento legal en la Constitución Española, que en su artículo 138.1 prescribe que el Estado debe velar "...por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español...". Con ese fin, la propia Constitución, en su artículo 158.2, configura un instrumento específico dirigido al logro del objetivo propuesto, instrumento que pasa a denominarse Fondo de Compensación y cuyos recursos financieros deben destinarse a gastos de inversión, siendo distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas.

Siguiendo este mandato constitucional, y después de sucesivos textos legales (Ley 7/1984, de 31 de marzo; Ley 29/1990, de 26 de diciembre; y Ley 31/1994, de 24 de noviembre), el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, por el que se aprueba el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, introduce modificaciones en el FCI, que hacen necesaria la creación de un nuevo marco legal, constituido por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, modificada en su artículo 2.1 por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

En dicha normativa se contempla una partición del antiguo Fondo de Compensación Interterritorial en dos nuevos fondos: el Fondo de Compensación (que se ciñe al mandato constitucional, en cuanto que contempla únicamente gastos de inversión) y el Fondo Complementario (que puede financiar los gastos corrientes asociados a la inversión hasta un máximo de dos años). Asimismo, se procede a la inclusión las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla como territorios beneficiarios de tales fondos.

Esta cobertura territorial ampliada no supone minoración en los recursos destinados al resto de las Comunidades Autónomas beneficiarias, al haber sido éstos incrementados en un montante equivalente a la cantidad percibida por las citadas ciudades.

La Ley mantiene el importe mínimo del 30% de la inversión pública, distribuyéndose el total de los FFCI en los términos aprobados en el citado Acuerdo de 27 de julio de 2001. Según ellos, el Fondo de Compensación absorberá el 75% del importe total que correspondería al antiguo Fondo de Compensación Interterritorial, destinándose el 25% restante al Fondo Complementario.

A su vez, esta división del antiguo Fondo no obsta para que los dos Fondos que se crean deban ser considerados, por su naturaleza, destino y gestión, como partes íntimamente ligadas de un único instrumento de financiación de las Comunidades Autónomas, vinculado a aquellos proyectos de inversión que promuevan el crecimiento de la renta y la riqueza de sus habitantes.

La segunda modificación aprobada por el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) consiste en dar entrada en los Fondos a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio, Ceuta y Melilla, teniendo en cuenta las características particulares de su situación geográfica. Con ello desaparece la norma recogida en la disposición adicional de la Ley 29/1990, al integrarse las Ciudades plenamente en el mecanismo de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Esta integración no ha supuesto, siguiendo la recomendación contenida en el Acuerdo del CPFF, merma alguna en los recursos de los Fondos con destino a las Comunidades Autónomas, dado que éstos se han incrementado en la cuantía que corresponde a Ceuta y Melilla, según lo establecido

en el Acuerdo y que se ha fijado en un porcentaje sobre el importe asignado a cada Fondo para las Comunidades. De esta forma, la cuantía destinada a Ceuta y Melilla variará en la misma proporción que lo haga la que corresponda a los Fondos de las Comunidades Autónomas.

El Fondo de Compensación se dotará anualmente con una cantidad que no podrá ser inferior al 22,5 por 100 de la base de cálculo constituida por la inversión pública, tal y como se define en el artículo 3 de la Ley 22/2001. Adicionalmente, con el 1,5% más el 0,07 por 100 de la cantidad determinada anteriormente, siendo este último porcentaje la cantidad que se adiciona en función de la variable "Ciudad con Estatuto de Autonomía".

El Fondo de Compensación se destinará a financiar gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados, que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario. El porcentaje correspondiente a cada año se aprobará por la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Una vez determinado el volumen del Fondo de Compensación, su importe se reparte entre las Comunidades beneficiarias, atendiendo a las siguientes variables de distribución: población (87,5%), saldo migratorio (1,6%), paro (1%), Superficie de la Comunidad 3% y dispersión de la población (6,9%). Para Ceuta y Melilla se efectúa, además, una asignación específica.

El Fondo Complementario se dotará anualmente para cada Comunidad y Ciudad con Estatuto de Autonomía propio, con una cantidad equivalente al 33,33% de su respectivo Fondo de Compensación.

El Fondo Complementario se destinará a financiar gastos de inversión que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario. No obstante, a solicitud de los territorios beneficiarios del mismo, podrá destinarse a financiar gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o a este Fondo, durante un período máximo de dos años. A este respecto, el cómputo de los años se iniciará en el momento en el que haya concluido la ejecución del proyecto.

III.3.2. Dotaciones y Financiación de las mismas

De acuerdo con lo que antecede, para los ejercicios 2010-2011, la distribución por CCAA en la participación del FCI se refleja en los siguientes cuadros, según datos de la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado:

En términos globales se ha producido una disminución en la dotación de los Fondos de Compensación Interterritorial del 9,46% en 2010 respecto a 2009 y del 36,83% en 2011 respecto a 2010.

Cuadro 20.1 Distribución por CC.AA. en la participación del FCI 2010

miles de euros

Comunidades	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	FCI TOTAL	%
Andalucía	327.697	109.221	436.918	35,6
Canarias	76.919	25.637	102.556	8,4
Cantabria	5.992	1.997	7.989	0,7
Castilla – La Mancha	80.748	26.913	107.661	8,8
Castilla y León	49.792	16.596	66.388	5,4
Extremadura	61.613	20.536	82.149	6,7
Galicia	127.208	42.399	169.607	13,8
Principado de Asturias	32.975	10.990	43.965	3,6
Región de Murcia	44.641	14.879	59.520	4,9
C. Valenciana	97.556	32.515	130.071	10,6
Ciudad A. de Ceuta	7.105	2.368	9.473	0,8
Ciudad A. de Melilla	7.105	2.368	9.473	0,8
TOTAL	919.351	306.419	1.225.770	100

Cuadro 20.2 Distribución por CC.AA. en la participación del FCI 2011

miles de euros

Comunidades	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	FCI TOTAL	%
Andalucía	206.270	68.750	275.020	35,5
Canarias	56.750	18.920	75.670	9,8
Cantabria	3.170	1.060	4.230	0,5
Castilla – La Mancha	51.900	17.300	69.200	8,9
Castilla y León	29.070	9.690	38.760	5,0
Extremadura	36.710	12.240	48.950	6,3
Galicia	74.680	24.890	99.570	12,9
Principado de Asturias	18.630	6.210	24.840	3,2
Región de Murcia	29.160	9.720	38.880	5,0
C. Valenciana	65.560	21.850	87.410	11,3
Ciudad A. de Ceuta	4.440	1.480	5.920	0,8
Ciudad A. de Melilla	4.440	1.480	5.920	0,8
TOTAL	580.780	193.590	774.370	100

En el ejercicio 2010, el importe total de los créditos finales del FCI, según los datos obtenidos de las Comunidades y Ciudades Autónomas, asciende a 1.418.339 miles de euros, de los que 1.078.565 corresponden al Fondo de Compensación y 339.774 al Fondo Complementario. En 2011, la dotación al FCI asciende a 989.228 miles de euros, 778.232 corresponden al Fondo de Compensación y 210.996 al Fondo Complementario. Estas dotaciones se destinan a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Las cifras ofrecidas por las Comunidades y Ciudades Autónomas del FCI agregadas, difieren de las que figuran en los P.G.E. que para el 2010 ascienden a 1.225.770 y para el 2011 a 774.370 miles de euros.

En 2011 las cifras de créditos iniciales ofrecidas por las Comunidades y Ciudades Autónomas presentan algunas diferencias con las dotaciones de los PGE de 2011. La principal diferencia se produce en la Comunidad Autónoma de Canarias, que para el ejercicio 2011 es de 28.870 miles de euros, siendo superior la cifra aportada por la Comunidad que la que figura en los PGE. Andalucía es la Comunidad que recibe un mayor volumen de Fondos, al percibir el 32,6% de la asignación total por un importe de 436.918 miles de euros en 2010 y el 35,5% por un total de 275.020 miles de euros en 2011.

La razón de las discrepancias se debe a que las Comunidades y Ciudades Autónomas efectúan su previsión atendiendo, generalmente, a la cuantía de su participación en el FCI en el ejercicio inmediato anterior, cuantía que varía, en atención a los criterios previstos y a la necesidad real de cada una de aquellas en los distintos ejercicios, variación que es la recogida en los PGE.

III.3.3. Ejecución de los Proyectos

Del análisis efectuado a los F.C.I. y F.C.C. se detectan las siguientes incidencias:

Andalucía

En el ejercicio 2010 se han producido modificaciones de proyectos entre las distintas Consejerías por un importe total de 399.160 miles de euros, que representa el 91,4% del montante global de los Fondos, por importe de 360.260 miles de euros, representativos del 74,8% de la dotación económica del Fondo.

En 2011 las modificaciones de proyectos de las distintas Consejerías ascendieron en total a 230.380 miles de euros, representativos del 84% del montante global de los Fondos. En ambos ejercicios esta reprogramación desvirtúa significativamente la programación inicial contenida en el anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad, considerándose proyectos que en su mayoría no se encontraban inicialmente asignados a la ejecución del Fondo.

Canarias

Las actuaciones realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco jurídico-presupuestario del Fondo de Compensación Interterritorial, en los ejercicios 2010 y 2011, se adecuan a la normativa legal que le es de aplicación, a excepción de lo preceptuado en relación a la contabilización separada del Fondo de otras fuentes de financiación. Actualmente, los sistemas de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de

Canarias y del Servicio Canario de Salud, no proporcionan información relativa a la procedencia de las fuentes de financiación de las modificaciones presupuestarias de los proyectos susceptibles de ser financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial.

La Audiencia de Cuentas recomienda, en su Informe de Fiscalización, el desarrollo del módulo de gastos con financiación afectada, permitiría dotar los efectos de dotar al sistema de información de la necesaria transparencia y permitir su control parlamentario. Se recomienda a los centros gestores de aquellos proyectos afectados por el Fondo de Compensación Interterritorial, mejorar la planificación de la ejecución a efectos de una mayor eficacia y eficiencia, incidiendo en una mayor precisión en la programación de los proyectos al inicio del ejercicio atendiendo a las anualidades anteriores.

Cantabria

El importe de las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial, recogido en el art. 33 de los PGE para 2010 asciende a 7.989 miles de euros, de los que 5.992 miles de euros son del Fondo de Compensación y 1.997 corresponden al Fondo Complementario. En 2011, la dotación alcanza 4.230 miles de euros, de los que 3.170 son del Fondo de Compensación y 1.060 miles de euros del Fondo complementario.

La dotación de los Fondos de Compensación de ambos ejercicios, se incrementa como consecuencia de las incorporaciones de remanentes de crédito del periodo 2007-2009, por unos importes de 7.884 miles de euros en 2010 y de 4.784 miles de euros en 2011, como consecuencia de los expedientes de incorporaciones de remanente de crédito de 2007, 2009 y 2010.

El sistema contable de la Administración Autonómica no permite conocer los remanentes de crédito de los proyectos financiados con los Fondos. La información presupuestaria no presenta la ejecución diferenciada de los proyectos, por lo que no es posible conocer el grado de ejecución de los mismos.

La gestión de los proyectos financiados con las dotaciones de los ejercicios 2009 y 2010 se efectuó por las empresas públicas GESVICA Y GIEDUCAN respectivamente, definidas como "medio propio" de la Administración de Cantabria para la que desarrollan una parte esencial de su actividad. Las solicitudes de recursos por ambos fondos coinciden con los derechos reconocidos en cada uno de los ejercicios. Las peticiones a los fondos se han efectuado de acuerdo con lo establecido en el art. 8.2.a) de la Ley. Todos los importes solicitados se han recaudado íntegramente

Castilla-La Mancha

La asignación de los fondos a Castilla La-Mancha asciende a 107.661 y a 69.200 miles de euros, con una participación en el total de los fondos del 8% y del 8,9% en 2010 y 2011, respectivamente.

La generalidad con la que se definen alguno de los proyectos que van a financiarse con las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial no permite conocer el grado de ejecución total de cada uno de los proyectos considerados, sino sólo el correspondiente a la dotación del ejercicio. En ambos ejercicios se han solicitado y cobrado la totalidad de las aportaciones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado, pero no se han satisfecho la totalidad de las obligaciones reconocidas, por lo que la recepción de fondos del Estado ha sido superior a lo realmente satisfecho por la Comunidad en el ejercicio por importes de 18.451 miles de euros en 2010 y de 62.775 miles de euros en 2011.

Castilla y León

La asignación de los Fondos de esta Comunidad es la que ha experimentado una mayor disminución de los Fondos en el ejercicio 2010, en relación con el 2009, un 20,87% y del 58,38% en 2011 respecto de 2010.

La Comunidad no ajusta el registro de los Fondos a los principios contables públicos, registrando los de los derechos con anterioridad al momento de solicitar el pago de los mismos y del reconocimiento de la obligación por el Estado.

Extremadura

En el periodo 2010 y 2011 se produjo una reducción de las dotaciones de los Fondos que supuso reducciones interanuales del 14,35% en 2010 y del 40,42% en 2011. El criterio de reconocimiento de derechos se adapta al previsto en el art. 8.4 de la Ley 22/2001. En 2011, permanecen pendientes de solicitar dotaciones del ejercicio por importes de 4.431 miles de euros del Fondo de Compensación y 6.215 miles de euros del Fondo Complementario. Durante el periodo fiscalizado se mantiene la práctica de sustituir proyectos asignados a los Fondos por otros que presentaban una mayor ejecución, posibilidad prevista en la citada Ley para aquellos proyectos en los que sea imposible su ejecución por motivos imprevistos. No consta que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas haya exigido dicha acreditación.

Como en ejercicios precedentes vuelven a incluirse entre los proyectos con financiación con cargo a recursos del Fondo Complementario los proyectos denominados "Sociedad de fomento Industrial de Extremadura", cuyo objeto es la suscripción de acciones de la ampliación de capital de esta sociedad pública, que no responden a la finalidad inversora prevista en el art. 6.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial. En 2010 dio lugar al reconocimiento de obligaciones por un importe de 3.153 miles de euros.

Galicia

La Comunidad no ha remitido al Tribunal de cuentas el Informe de los fondos de Compensación de 2010 ni de 2011, que ascienden en 2010 a 127.208 miles de euros los créditos iniciales del Fondo de Compensación y a 42.399 los del Fondo Complementario. En 2011 los créditos iniciales ascendieron a 74.680 miles de euros en el Fondo de Compensación y a 24.890 miles de euros en el Fondo complementario. Se han producido incorporaciones de crédito en ambos ejercicios ascendiendo los créditos finales de 2010 a 60.621 miles de euros y 269.692 en el Fondo Complementario y el Fondo de Compensación respectivamente y en 2011 los créditos finales alcanzaron 232.452 miles de euros para el Fondo de Compensación y 38.325 para el Fondo Complementario. Las obligaciones reconocidas para el conjunto de los Fondos supusieron en 2010 un total de 105.830 miles de euros y en 2011 un total de 111.947 miles de euros.

Principado de Asturias

La participación en los Fondos de Compensación y Complementario asciende a 43.965 y 24.840 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente. En ambos ejercicios se han producido modificaciones en los proyectos iniciales que representan el 15% en 2010.

La Comunidad Autónoma carece de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, y además la liquidación presupuestaria no permite diferenciar la ejecución realizada con cargo a los recursos de los Fondos.

Respecto a la ejecución de los proyectos de inversión, no existe un seguimiento individualizado de los proyectos durante toda la vida de los mismos que correlacione proporcionalmente su grado de avance con la financiación obtenida con cargo a los FCI. La forma de actuar consiste en seleccionar al cierre del ejercicio, aquellos proyectos de inversión con un grado de ejecución anual suficiente para cubrir la financiación asignada, justificándose así un gasto igual al importe inicialmente adjudicado al Principado de Asturias en los Presupuestos Generales del Estado.

Región de Murcia

Los Fondos de Compensación Interterritorial han alcanzado unos montantes totales de 59.520 y 38.880 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente, lo que representa unas disminuciones interanuales del 4,4% y del 5%.

La generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los PGE no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en ambos ejercicios en el 100% del conjunto de las dotaciones del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario.

Comunidad Valenciana

La dotación definitiva de los FCI para 2010 y 2011 ascendió a 130.071 miles de euros y 87.410 miles de euros respectivamente. En ambos ejercicios las peticiones de Fondos a la Administración del Estado se han realizado por la totalidad de la dotación. Los datos correspondientes a los créditos comprometidos y las obligaciones reconocidas por proyectos que se desprenden de la contabilidad de la Generalidad Valenciana superan, a nivel global en 6.362 y 39.655 miles de euros la dotación definitiva de la totalidad de los proyectos financiados con los FCI. Esta circunstancia se produce porque dichos proyectos cuentan con otras fuentes de financiación, a través de dotaciones propias de los Presupuestos de la Comunidad Valenciana.

Los derechos reconocidos en concepto de FCI en 2010 y 2011, alcanzaron 130.071 miles de euros y 87.418 miles de euros que han sido cobrados en su totalidad. En el ejercicio 2011 han sido cobrados en su totalidad los 87.418 miles de euros reconocidos en 2011 y el pendiente de cobro de 2010 que ascendía a 71.375 miles de euros.

La Comunidad no tiene implantado un sistema contable que permita el control parlamentario de los FCI, no separando en la contabilización la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo al FCI.

Ciudad Autónoma de Ceuta

Las inversiones realizadas con cargo a los fondos en los ejercicios 2010 y 2011 han alcanzado según la ejecución de los correspondientes créditos presupuestarios aprobados unos importes totales de 9.473 y 5.920 miles de euros respectivamente.

La Administración de la Ciudad sigue sin definir un sistema contable con los procedimientos que permitan la contabilización adecuada y separada en rúbricas presupuestarias específicas de la ejecución de los distintos proyectos de inversión, lo que incumple lo establecido en el art. 103 de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial.

Ciudad Autónoma de Melilla

La generalidad con la que se definen en los Presupuestos Generales del Estado algunos de los proyectos de inversión que se financian con los fondos de Compensación Interterritorial, así como su atribución a un solo periodo anual, implica la no asociación de los fondos a proyectos concretos sino a la ejecución de determinadas aplicaciones presupuestarias a las que se asignan las dotaciones que, en los ejercicios 2010 y 2011 alcanzaron un importe total de 9.473 y 5.920 miles de euros respectivamente..

En 2010 y 2011, además de los proyectos financiados con las dotaciones de 2010 y 2011, se ejecutaron proyectos procedentes de las dotaciones de otros ejercicios anteriores por importes de 4.038 y 2.128 miles de euros de 2010 y 2011 respectivamente. Los derechos reconocidos ascendieron a 9.545 miles de euros en 2010 y a 6.303 miles de euros en 2011. Los fondos recibidos en 2010 por 4.429 miles de euros corresponden a dotaciones procedentes de 2008 y 2010. Los cobros de 2011, por 11.419 miles de euros, lo son del periodo 2006 a 2011.

III.4. UNIVERSIDADES

III.4.1. Introducción

La regulación universitaria, ya sea de universidades públicas (UP) o privadas, está recogida en la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), ley parcialmente orgánica en la medida en que contiene normas de desarrollo de los artículos 20.1.c) y 27.10 de la Constitución Española. La LOU ha sido modificada por dos importantes leyes: la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se ven afectados 70 de sus 89 artículos, y recientemente por el RD-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Los motivos de tales reformas, con carácter general, hay que encontrarlos en la armonización de los sistemas educativos superiores, en el marco del proceso denominado “Declaración de Bolonia” por el que se sientan las bases del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), y en la necesidad de introducir elementos de racionalidad y eficiencia en la prestación de este servicio público que coadyuve a la consecución del equilibrio presupuestario compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Finalmente, son dignas de mención la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI), si bien su entrada en vigor se produce a finales de 2011, en la medida en que crea una carrera profesional para los investigadores y el reconocimiento de las universidades como centros principales de la labor investigadora y que ha venido a modificar a la LOU fundamentalmente en lo referente a su PDI, y la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la cual se limita a introducir principios rectores de la actividad investigadora e innovadora, con el pretendido propósito de favorecer la investigación universitaria.

La Constitución Española reconoce, en el número 10 de su artículo 27, la autonomía de las universidades, garantizando con ella la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

De acuerdo con el artículo 1 de la LOU, la Universidad realiza el servicio de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Las funciones de la Universidad son la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y la difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y de la formación a lo largo de toda la vida.

La LOU establece que las universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre sí.

La autonomía universitaria reconocida en su art. 2 incluye la elaboración de sus Estatutos; la elección, designación y remoción de los órganos de gobierno y de representación; la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia; la elaboración y aprobación de planes de estudio y de investigación y de enseñanzas específicas de formación a lo largo de toda la vida; la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en las que ha de desarrollar sus actividades; la admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes; la expedición de los títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios; la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes; el establecimiento y modificación de sus relaciones de puestos de trabajo; el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus finalidades institucionales y cualquier otra competencia para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La necesaria coordinación de los agentes que operan en el sistema universitario –Estado, las Comunidades Autónomas (CCAA) y las universidades- se logra a través de dos órganos: la Conferencia General de Política Universitaria, cuya presidencia la ostenta el titular del departamento ministerial que tenga atribuidas las competencias en materia de universidades, formada por los responsables de la enseñanza universitaria en los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y por cinco miembros designados por el presidente de la Conferencia; y el Consejo de Universidades, órgano de coordinación académica, así como de cooperación, consulta y propuesta en materia universitaria, del que forman parte los Rectores y cinco miembros más designados por el Presidente del Consejo, que es el mismo titular del departamento ministerial antes citado.

De acuerdo con el art. 6 de la LOU, las universidades se regirán, con carácter general, por lo dispuesto en dicha Ley y por las normas que dicten el Estado y CCAA, en el ejercicio de sus competencias. Tratándose de UP, se regirán además por su Ley de creación y por sus Estatutos, que son elaborados por las propias universidades y aprobados por el Consejo de Gobierno de su respectiva CA, previo control de legalidad.

En cuanto al régimen económico y presupuestario, la modificación del Título XI de la LOU realizada por la LO 4/2007 hay que considerarla insuficiente. De esta manera, después de reiterar el reconocimiento de la autonomía económica y financiera en el art. 79.1 de la LOU, en el apartado segundo se vino a alterar en esta materia la jerarquía normativa antes señalada al disponer que “En el ejercicio de su actividad económico-financiera, las Universidades Públicas se regirán por lo previsto en este Título y en la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público”, reiterando posteriormente en el 2º párrafo del art. 82 que en materia de desarrollo y ejecución de sus presupuestos, será supletoria la normativa que con carácter general sea de aplicación al sector público. Efectivamente, el reconocimiento de esta autonomía universitaria incluye la potestad de elaborar, aprobar y gestionar autónomamente sus presupuestos, e incluso, la posibilidad de aprobar créditos extraordinarios y suplementos de crédito sin el concurso de la preceptiva ley que los respalde. Esta vertiente de la autonomía universitaria provoca antinomias respecto de otro bloque de normas, como son las que reconocen competencias exclusivas para la elaboración y aprobación de sus presupuestos reconocidas a las CCAA sobre la base de lo dispuesto en los arts. 153.d y 133 de la Constitución, el art. 17 de la Ley Orgánica de Funcionamiento de las Comunidades Autónomas (LOFCA), en los distintos Estatutos de Autonomía y en las distintas leyes de Hacienda promulgadas, así como una amplia jurisprudencia constitucional. Estas antinomias se

han agravado con el tiempo al adoptar nuestro ordenamiento presupuestario exigencias estrictas derivadas de la legislación sobre estabilidad presupuestaria, no recogidas expresamente en la normativa presupuestaria de las universidades, que ha culminado con la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, el 27 de septiembre de 2011, en el que se consagra el principio de estabilidad presupuestaria para todas las Administraciones Públicas.

La solución a este problema se ha producido con la promulgación del RD-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo antes citado, que si bien no resulta obviamente aplicable a los ejercicios fiscalizados, por su importancia conviene destacar. De las diversas soluciones que se podrían haber adoptado, como la posibilidad de reconocer la potestad de las universidades para elaborar un anteproyecto de presupuestos a integrar junto con el presentado por el ejecutivo y aprobado por el legislativo, el legislador ha optado por mantener la normativa existente e incluir en el art. 81.2 de la LOU la exigencia de aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse, así como la necesidad de que hagan una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros, todo ello para, como señala expresamente dicho artículo, “garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”. Además, en el art. 81.5 se incluyen nuevas exigencias, como la necesidad de disminuir gastos en el nuevo presupuesto cuando se haya liquidado el anterior con un remanente de tesorería negativo, por el importe del déficit producido, llegando incluso a provocar la falta de adopción de medidas o la falta de remisión de la liquidación del presupuesto, la adopción por parte de la Comunidad Autónoma (CA) de las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad.

Finalmente, en cuanto al régimen contable resulta básico lo dispuesto en el art. 81.4 de la LOU por el que “La estructura del presupuesto de las universidades, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. En este marco, a los efectos de la normalización contable, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia. Además, el artículo 82.1 de la LOU dispone que “las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”.

III.4.2. Rendición de cuentas

La LOU recoge en su art. 81.5 la obligatoriedad de la rendición de sus cuentas para las universidades públicas, así como el procedimiento y órgano ante el que ha de efectuarse la rendición:

“Las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, las universidades enviarán al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales en el plazo establecido por las normas aplicables a cada Comunidad Autónoma o, en su defecto, en la legislación general. Recibidas las cuentas en la Comunidad Autónoma, se remitirán al órgano de fiscalización de cuentas de la misma o, en su defecto, al Tribunal de Cuentas”.

Los datos acerca de la rendición de cuentas en los ejercicios 2008 y 2009 por parte de las universidades públicas, se recogen en el apartado II.1 de este Informe.

III.4.3. Resultados de la Fiscalización

El artículo 79 de la LOU dispone que las Universidades Públicas tengan autonomía económica y financiera, debiendo contar con recursos suficientes para el desempeño de sus funciones. En el ejercicio de su actividad económica y financiera, a las Universidades Públicas les será de aplicación la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.

El Presupuesto de las Universidades Públicas, de acuerdo con lo que dispone en el artículo 81 de la LOU, será un documento único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.

La estructura del Presupuesto, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público. En este sentido la LOU admite la posibilidad de que las Comunidades Autónomas puedan establecer un plan de contabilidad para las Universidades de su competencia.

Algunas universidades públicas no aprueban los presupuestos antes del inicio del ejercicio, por lo que deben comenzar la gestión con los presupuestos del año anterior prorrogados.

Existen diferencias entre los modelos organizativos, contables y de gestión de las universidades que hacen que la información presentada por las distintas universidades no sea totalmente homogénea. Para la elaboración más precisa de ratios y cuadros, sería necesario que el Plan general de contabilidad para las universidades públicas se aplicase en todas las universidades y se establecieran criterios de contabilización para que los diferentes capítulos de ingresos y gastos fuesen homogéneos entre universidades. También es necesario el desarrollo de la contabilidad analítica con criterios comunes en las diferentes universidades, y es especialmente importante establecer criterios para la separación entre coste de docencia y de investigación con el fin de poder obtener costes por titulación. Por último, sería conveniente que las universidades presentasen, además de sus cuentas individuales completas y auditadas, las cuentas del grupo consolidado, ya que en muchos casos las comparaciones se deberían hacer a nivel de grupo para que fuesen válidas.

Por otra parte, el contenido de los informes de fiscalización de los OCEX y de este Tribunal no recoge los mismos aspectos o áreas de análisis lo que dificulta un análisis completo y homogéneo de este colectivo. No obstante, en este Informe, se analizan para diversas Universidades los tres ámbitos de gestión que se consideran especialmente significativos, como son los de docencia, personal y entidades vinculadas, a efectos de poder ofrecer, en la medida de lo posible, una información global en cada uno de los citados aspectos de este sector educativo en todo el ámbito nacional.

A) ANÁLISIS CONTABLE

1) LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

1.a) Modificaciones presupuestarias

El total de las modificaciones reales sobre los créditos inicialmente aprobados presenta un incremento del 29,8% para el ejercicio 2010 y del 30,3% para el ejercicio 2011. Por su importancia relativa destacan las modificaciones de la Comunidad Valenciana que suponen un incremento

sobre los créditos iniciales del 53,4% en 2010 y un 50,6% en 2011, Cataluña con incrementos sobre los créditos iniciales del 36,5% en 2010 y del 44% en 2011, el País Vasco presenta unos incrementos de los créditos iniciales mediante modificaciones del 34,5% en 2010 y del 44,5% en 2011. También experimentan importantes incrementos relativos mediante modificaciones los créditos iniciales de Galicia, 33,8% en 2010 y 31,3% en 2011, Región de Murcia un 30,8% y un 39,3% respectivamente, y aunque en términos absolutos los créditos iniciales son de muy inferior cuantía, Extremadura presenta unos incrementos relativos del 50,6% en 2010 y del 48,8 en 2011.

En los ejercicios fiscalizados no se ha dispuesto de datos de las 10 Universidades de Andalucía, que en ejercicios anteriores presentaban importantes incrementos relativos de los créditos iniciales, al haber comunicado la Cámara de Cuentas que al no haberse procedido a la fiscalización de tales entidades, carecen de la información solicitada por este Tribunal.

Las universidades deberían elaborar con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales sean las menos posibles, y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación.

1.b) Ejecución del Presupuesto de Gastos

Las obligaciones reconocidas ascienden en 2010 a 8.210.758 miles de euros para las 39 universidades públicas de las que se dispone de información en 2010 (anexo I.1.5) con un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 77,3%. En el ejercicio 2011, para 39 universidades públicas se reconocen obligaciones por un importe de 7.882.133 miles de euros, con un grado de ejecución similar al del ejercicio anterior, el 77,7%. Destaca el inferior importe de las obligaciones reconocidas en 2011 respecto al 2010, un 4,2% en relación con el menor importe de los créditos finales, inferiores también en 2011, respecto al ejercicio anterior en un 4,5%.

Las universidades de 9 Comunidades Autónomas, tienen un grado de ejecución del presupuesto de gastos inferior al 80% en 2010. En 2011 tienen un grado de ejecución del presupuesto de gastos igual o inferior al 80%, las universidades de 7 Comunidades Autónomas.

**Cuadro 21 Ejecución del Presupuesto de gastos por Comunidades
Universidades Públicas**

(miles de euros)

<i>Comunidades</i>	2010			2011		
	Créditos Finales	Obligaciones reconocidas	Grado de Ejecución %	Créditos Finales	Obligaciones reconocidas	Grado de Ejecución %
Andalucía	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Aragón	322.186	298.422	92,3	310.099	290.619	93,7
Canarias	387.739	327.713	84,5	361.385	313.050	86,6
Cantabria	182.398	124.760	68,4	183.783	130.331	70,9
Castilla-La Mancha	312.801	260.102	83,2	291.445	210.507	72,2
Castilla y León	713.173	552.579	77,5	644.651	543.526	84,3
Cataluña	2.308.470	1.689.452	73,2	2.256.169	1.637.867	72,6
Extremadura	226.604	155.564	68,7	216.163	151.484	70,1
Navarra	95.845	80.273	83,8	93.949	78.335	83,4
Galicia	769.363	593.355	77,1	690.442	556.092	80,5
Illes Balears	131.945	96.967	73,5	136.236	90.095	66,1
La Rioja	55.547	45.481	81,9	54.084	44.832	82,9
Madrid	2.077.656	1.755.937	84,5	1.924.171	1.685.348	87,6
País Vasco	649.932	490.512	75,5	642.850	498.204	73,5
Principado de Asturias	242.706	216.507	89,2	230.936	204.210	88,4
Región de Murcia	377.752	284.300	75,3	377.142	272.519	72,3
Valenciana	1.766.749	1.238.834	70,1	1.729.018	1.175.108	68,0
Ciudad A. de Ceuta	—	—	—	—	—	—
Ciudad A. de Melilla	—	—	—	—	—	—
Total	10.620.866	8.210.758	77,3	10.142.523	7.882.133	77,7

1.c) Ejecución del Presupuesto de Ingresos

En el anexo I.2.5 se muestran los datos del presupuesto de ingresos por universidades: previsiones iniciales, modificaciones netas, previsiones finales y derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos en las 39 universidades de las que se poseen datos en 2010 ascienden a 8.512.467 miles de euros, con un grado de ejecución media sobre las previsiones finales del 80,4%. En 2010 el importe de los derechos reconocidos es de 7.909.298 miles de euros para las 39 universidades de las que se poseen datos, con un grado de ejecución media del 78%.

En el ejercicio 2010 presentan un grado de ejecución inferior al 80%, 7 universidades de C. Valenciana, Región de Murcia, Illes Balears, Galicia, Extremadura, Cataluña y Cantabria están por encima del 90% de ejecución las Universidades del País Vasco, Asturias y Aragón. En el ejercicio 2011 presentan un grado de ejecución inferior al 80%, 6 Universidades de Cantabria, Extremadura, Illes Balears, Región de Murcia y C. Valenciana. Y presentan un grado de ejecución superior al 90% las de Aragón, Castilla-La Mancha, Asturias y La Rioja.

Cuadro 22 Ejecución del Presupuesto de Ingresos por Comunidades **Universidades Públicas**

(miles de euros)

Comunidades	2010			2011		
	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Grado de Ejecución %	Previsiones Finales	Derechos reconocidos	Grado de Ejecución %
Andalucía	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Aragón	322.186	298.978	92,8	310.099	293.121	94,5
Canarias	387.739	313.499	80,9	361.385	313.716	86,8
Cantabria	182.398	130.871	71,8	183.783	117.073	63,7
Castilla-La Mancha	312.801	261.230	83,5	229.050	209.007	91,2
Castilla y León	663.374	581.870	87,7	644.651	544.339	84,4
Cataluña	2.308.953	1.750.209	75,8	2.257.023	1.598.955	70,8
Extremadura	226.604	174.513	77,0	216.163	146.382	67,7
Navarra	95.845	82.660	86,2	93.949	79.652	84,8
Galicia	769.363	572.183	74,4	687.470	533.541	77,6
Illes Balears	131.945	96.411	73,1	136.236	91.502	67,2
La Rioja	55.547	45.386	81,7	54.084	44.636	82,5
Madrid	2.089.835	1.765.964	84,5	1.979.591	1.626.080	82,2
País Vasco	649.932	609.805	93,8	642.850	519.299	80,8
Principado de Asturias	242.706	219.801	90,6	230.936	210.572	91,2
Región de Murcia	377.752	298.119	78,9	377.142	297.158	78,8
Valenciana	1.766.749	1.310.968	74,2	1.736.263	1.284.265	74,0
Ciudad A. de Ceuta	—	—	—	—	—	—
Ciudad A. de Melilla	—	—	—	—	—	—
Total	10.583.729	8.512.467	80,4	10.140.375	7.909.298	78,0

1.d) Resultado presupuestario

En el anexo I.5.5 figuran los resultados y saldos presupuestarios agregados por Comunidades Autónomas. Como puede observarse en el citado anexo, el saldo presupuestario en ambos ejercicios ha sido positivo en 301.711 miles de euros en 2010 y en 28.064 miles de euros en 2011 para las 39 universidades de las que se tienen datos en 2010 y 2011, respectivamente. En 2010 el resultado presupuestario es positivo en 155.856 miles de euros destacan los resultados positivos, 103.629 miles de euros, de la universidad de País Vasco. En 2011 el resultado presupuestario es negativo en 93.079 miles de euros, destacan los resultados negativos, 74.455 miles de euros, de las universidades de Cataluña y los positivos de C. Valenciana y País Vasco.

Cuadro 23 Resultado y Saldo Presupuestario, ejercicios 2010 y 2011
Universidades Públicas
miles de euros

Comunidades	2010				2011			
	Núm. Univ.	Resultado Presup.	Variación Pasiv. Fin.	Saldo Presup.	Núm. Univ.	Resultado Presup.	Variación Pasiv. Fin.	Saldo Presup.
Andalucía	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Aragón	1	(8.404)	8.960	556	1	(7.828)	10.330	2.502
Canarias	2	(14.657)	443	(14.214)	2	(13.964)	14.630	666
Cantabria	1	(710)	6.821	6.111	1	(13.293)	29	(13.264)
Castilla-La Mancha	1	7.765	(6.637)	1.128	1	(5.577)	4.077	(1.500)
Castilla y León	4	24.682	4.611	29.293	4	7.735	(6.922)	813
Cataluña	8	45.318	15.439	60.757	8	(74.455)	35.543	(38.912)
Extremadura	1	(3.679)	22.628	18.949	1	(4.966)	(136)	(5.102)
Navarra	1	2.399	(12)	2.387	1	(809)	2.126	1.317
Galicia	3	(31.244)	10.072	(21.172)	3	(22.583)	32	(22.551)
Illes Balears	1	(298)	(258)	(556)	1	1.665	(258)	1.407
La Rioja	1	100	(195)	(95)	1	26	(222)	(196)
Madrid	6	(44.642)	54.669	10.027	6	(62.920)	3.652	(59.268)
País Vasco	1	103.629	15.664	119.293	1	39.013	(17.018)	21.995
Principado de Asturias	1	1.170	2.124	3.294	1	7.627	(1.266)	6.361
Región de Murcia	2	6.614	7.205	13.819	2	13.609	11.030	24.639
C. Valenciana	5	67.813	4.321	72.134	5	43.641	65.516	109.157
Ciudad A. de Ceuta	—	—	—	—	—	—	—	—
Ciudad A. de Melilla	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	39	155.856	145.855	301.711	39	(93.079)	121.143	28.064

2) BALANCE

En el anexo II.1.5 figuran los balances de situación de los ejercicios 2010 y 2011 de las universidades, agregados por Comunidades Autónomas, según las cuentas rendidas.

En el ejercicio 2010 el activo agregado asciende a 14.629.646 miles de euros de las 36 universidades de las que se dispone de información. La media del activo circulante agregado sobre el activo total agregado es del 20,5%. En el pasivo agregado, los acreedores a corto plazo representan el 15,4% del pasivo total. El fondo de maniobra de las universidades de las Comunidades de Aragón, Cataluña, Rioja, Madrid y Principado de Asturias es negativo.

En el ejercicio 2011, el balance agregado asciende a 13.785.922 miles de euros para las 34 universidades que han facilitado sus balances. La media del activo circulante sobre el activo total es del 19,7%. En el pasivo agregado, los acreedores a corto plazo representan el 16,4% del pasivo total. El fondo de maniobra es negativo en las universidades de Aragón, de Cataluña, Madrid y P. Asturias.

3) RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

En el anexo II.2.5 se representan los resultados económico-patrimoniales agregados por Comunidades Autónomas, en los ejercicios 2010 y 2011. En el ejercicio 2010 se incluyen 35 universidades con un resultado global positivo de 70.323 miles de euros. Han tenido desahorro las universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Galicia, Illes Balears, Madrid y Principado de Asturias.

En el ejercicio 2011 se incluyen 33 universidades, con un resultado global negativo de 118.360 miles de euros. Han tenido desahorro las universidades de Aragón, Canarias, F. Navarra, La Rioja y Madrid.

Los ingresos ordinarios han sido inferiores a los gastos de funcionamiento en todas las comunidades, con una diferencia agregada entre unos y otros de 5.492.016 miles de euros en 2010 y de 4.967.834 miles de euros en 2011.

Entre los grupos de universidades que tienen unos gastos de funcionamiento conjuntos más elevados, en ambos ejercicios, destacan las universidades de Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana.

B) GESTIÓN

En los últimos años resulta relevante la persistencia de todas las universidades públicas en el continuo y creciente desarrollo de sus respectivas ofertas de enseñanza. Tal circunstancia puede estar originada en presiones sociales locales, en los propios intereses de los claustros académicos y, frecuentemente, en una ausencia de diseños especializados de las ofertas docentes universitarias. Ello conduce a universidades idénticas pero de distinto tamaño, que unido a la acusada especialización del personal docente –rigidez de la estructura- aún hace más preciso y necesario un detallado análisis de la incorporación de nuevas titulaciones, pues la necesidad de PDI se explica por las necesidades docentes y no por las de investigación.

Así, pese a la disminución de la demanda, se produce un aumento de la oferta de titulaciones, con el resultado de que el número de personal PDI y PAS, no sólo no disminuye, sino que también

crece de forma sostenida. Como quiera que en torno al 75 por ciento del gasto corriente de la universidad española se refiere a los gastos de personal, la universidad ha requerido obtener crecientes recursos financieros, proporcionados básicamente por el contribuyente, a través de la administración financiadora.

1) DOCENCIA

La actividad docente de las Universidades Públicas en los ejercicios 2010 y 2011 ha sido analizada, en general, desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia, oferta académica, demanda académica, créditos impartidos, alumnos y créditos matriculados y graduados, con los resultados que se deducen de los informes de fiscalización realizados, bien por los OCEX o bien por el Tribunal de Cuentas, de aquellas Universidades, en las que se analiza este aspecto. Así, por Comunidades Autónomas se analiza la docencia de: Universidad de Zaragoza, Agregado de Universidades Públicas de Cataluña, Universidad Rovira i Virgili, Universidad Pompeu Fabra, Universidad de Cantabria, Universidad de Extremadura, Universidad de La Rioja, Universidad Pública de Navarra, Universidad del País Vasco, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad de Murcia.

Universidad de Zaragoza

En sus informes, la Cámara de Cuentas de Aragón, señala que entre los cursos 98/99 y 09/10-10/11, en la Universidad de Zaragoza el número de alumnos ha descendido en un 32% a un promedio anual acumulativo del -3,8%. Este descenso es común al conjunto de universidades públicas españolas y se justifica por la caída de las tasas de natalidad, la creciente orientación de los estudiantes hacia ciclos de formación profesional y la elevada tasa de abandono de los estudios universitarios.

En el mismo periodo, la plantilla de la Universidad de Zaragoza ha aumentado un 56%, tendencia también compartida por el resto de universidades públicas españolas, si bien ha sido más acusada en la Universidad de Zaragoza, en particular en lo concerniente al personal PAS (aumento del 74-76% frente al 51% del conjunto nacional). El aumento de plantilla se justifica, igualmente, por las reformas de la LOU, por la oferta de nuevas titulaciones y por la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), uno de cuyos objetivos fundamentales es alcanzar una relación más personalizada entre profesores y estudiantes.

Tomando conjuntamente la evolución del alumnado y del profesorado en forma de ratio (número de alumnos / PDI) se observa una clara tendencia decreciente durante todo el periodo, pasando de los 16,9 alumnos por profesor en el curso 1998/99 a menos de la mitad en los cursos 2009/10-2010/11 (8,3 y 8 alumnos por profesor), ratio que presenta uno de los valores más bajos de las universidades públicas españolas. Desglosado por ramas de enseñanza, los estudios de Ciencias Sociales, Jurídicas y de Humanidades obtienen el valor del ratio más elevado (12,2 y 12 alumnos por profesor) y los de Ciencias de la Salud el más reducido (4 alumnos por profesor, en ambos ejercicios).

En concreto respecto a los ejercicios 2010 y 2011, la Universidad ofertó 7.673 plazas para el curso 10/11 y 6.690 plazas de estudios de grado para el curso 10/11, lo que representa un descenso de un 10 y un 9% frente a los cursos inmediatos anteriores. Los estudios de ciencias sociales y jurídicas concentran la mayor parte de las plazas ofertadas (44 y 48%), junto con los de carácter técnico (27 y 19%).

En contra a la evolución de las plazas ofertadas, el conjunto de matriculaciones se han incrementado un 14 y un 4% en el periodo considerado, destacando en particular las matriculaciones en carreras técnicas (aumento del 52%) en 2010 y científicas (aumento del 38% en ambos ejercicios), situación que contrasta con la rama de ciencias sociales y jurídicas, que es la única cuyo valor desciende (-5 y -7%).

Los centros con mayor número de alumnos inscritos, en 2010, en estudios de 1er y 2º ciclo y de grado fueron las facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, de Derecho, de Filosofía y Letras y de Educación, así como la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y el Centro Politécnico Superior. Las seis están ubicadas en distintos campus de la ciudad de Zaragoza, superan individualmente la cifra de 2.000 estudiantes y, conjuntamente, aglutinan al 56,5% del total del alumnado matriculado, situación que se mantiene estable en el periodo 05/09-09/10. En 2011, fueron la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Arquitectura y las facultades de Economía y Empresa, de Derecho y de Filosofía y Letras. Las cuatro están ubicadas en distintos campus de la ciudad de Zaragoza, superan individualmente la cifra de 2.000 estudiantes y, conjuntamente, aglutinan al 53,9% del total del alumnado matriculado, situación que se mantiene estable en el periodo 05/09-10/11.

Agregado de las Universidades Públicas de Cataluña. (Ejercicios 2010 y 2011)

La Sindicatura de Comptes ha fiscalizado diversos aspectos de las siete universidades presenciales de Cataluña: Universidad de Barcelona, la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC), la Universidad Pompeu Fabra (UPF), la Universidad de Girona (UdG), la Universidad de Lleida (UdL), la Universidad Rovira i Virgili (URV), así como de la universidad no presencial Universidad Oberta de Cataluña (UOC).

A continuación, se exponen las conclusiones más relevantes que sobre esta materia se recogen en el Informe.

Desde el punto de vista académico los cursos 2009-2010 y 2010-2011 están marcados por la progresiva implantación de los grados (en el curso 2010-2011 un 91,38% de los alumnos nuevos sin considerar los másteres entraron en estudios de grados). Desde el punto de vista económico los ejercicios 2010 y 2011 están marcados por la crisis económica y sus consecuencias de reducción de la financiación, medidas de ahorro y crecientes dificultades económicas y de tesorería para las universidades. Hay que señalar que esta situación se ha agravado en el ejercicio 2012.

Como en informes anteriores, los indicadores que se presentan en este agregado se deben considerar orientativos, ya que existen diferencias entre los modelos organizativos, contables y de gestión de las universidades, que hacen que la información presentada por las diferentes universidades no sea totalmente homogénea.

En el curso 2010-2011 en las universidades públicas presenciales había 154.229 alumnos matriculados. En ese mismo curso se matricularon por primera vez 43.864 alumnos y se titularon 29.103 estudiantes. El número de profesores era de 16.170 (12.007 profesores equivalentes a tiempo completo¹) y el de PAS de 8.490. El número de alumnos equivalentes a tiempo completo por profesor equivalente a tiempo completo se situó en 9,20 en el curso 2009-2010.

En el curso 2010-2011 se ofrecían en el conjunto de las siete universidades públicas presenciales un total de 150 estudios de ciclo, 160 de grado y 394 másteres oficiales. El análisis del número de alumnos matriculados y de alumnos de nuevo ingreso por titulaciones y universidades pone de manifiesto que algunos estudios tienen un número total de alumnos muy reducido. También se

observan algunas titulaciones impartidas en varias universidades que en algunas de ellas tienen un número muy reducido de alumnos.

El número de créditos matriculados en el curso 2010-2011 ha sido un 3,34% superior al del curso 2008-2009.

La tasa de rendimiento global (créditos superados / créditos matriculados) en el curso 2010-2011 ha sido de 0,77 para los estudios de ciclo, 0,75 para los de grado y 0,90 para los másteres.

El porcentaje de abandonos sobre los alumnos de nuevo ingreso para las cohortes en las que todos los alumnos podrían haber estado titulados en el curso 2008-2009 es de cerca del 40%. No se dispone de información posterior ni tampoco del porcentaje de reingreso en otras titulaciones de los alumnos que abandonan.

En el período de seis cursos académicos desde el 2005-2006 hasta el 2011-2012, el número de alumnos matriculados en ciclos y grados ha disminuido un 3,41%, los alumnos nuevos han aumentado un 0,16% y los titulados un 7,00%; el número de profesores ha aumentado un 18,05% y la ratio entre alumnos a tiempo completo y profesores a tiempo completo ha pasado de 10,13 en el curso 2005-2006 a 9,20 en el curso 2009-2010. Entre el curso 2005-2006 y el 2010-2011 la ratio entre alumnos a tiempo completo y PAS ha pasado de 15,98 a 13,58.

En el curso 2010-2011 la Fundación para la Universidad Oberta de Cataluña (UOC) tenía 46.854 alumnos matriculados, se incorporaron 13.771 alumnos nuevos y se titularon 4.535 estudiantes. En este mismo curso académico la UOC disponía de 249 profesores propios y 3.155 profesores docentes colaboradores, mientras que el personal de gestión era de 490.

La Sindicatura ha elaborado algunos indicadores orientativos de las universidades públicas catalanas presenciales utilizando datos académicos del curso 2010-2011 y datos económicos del ejercicio 2011. Algunos de los resultados obtenidos, que se deben considerar orientativos habida cuenta de las limitaciones existentes, son los siguientes:

- El gasto medio corriente por alumno equivalente a tiempo completo es de 10.076,25 €.
- El ingreso medio por tasas y precios públicos por alumno equivalente a tiempo completo es de 2.237,13 €.
- La cobertura de la matrícula equivale a un 22,20% del gasto corriente por alumno.

Asimismo, la Sindicatura ha fiscalizado específicamente, con los siguientes datos en materia de docencia, las Universidades:

- Universidad Rovira i Virgili (Gastos de personal, ejercicio 2010)

En el curso 2009-2010 había 12.504 estudiantes matriculados en la URV, se incorporaron 3.763 alumnos nuevos y se titularon 2.583 estudiantes. En el curso 2009-2010 la URV contaba con 1.590 PDI y 702 PAS, además de tener personal de administración y personal investigador contratado para proyectos de investigación. La tasa de abandono para una cohorte, sin tener en cuenta los alumnos que reingresan en otros estudios, se sitúa alrededor del 39% al cabo de cinco años de haber comenzado los estudios.

- Universidad Pompeu Fabra (Gastos de personal, ejercicio 2011)

En el curso 2010-2011 había 9.993 estudiantes matriculados en la UPF, se incorporaron 3.323 alumnos nuevos y se titularon 2.449 estudiantes. En el curso 2010-2011 la UPF contaba con 1.193 PDI y 687 PAS, además de tener personal de administración y personal investigador contratado para proyectos de investigación. La tasa de abandono para una cohorte, sin tener en cuenta a los alumnos que reingresan en otros estudios, se sitúa en torno al 32% al cabo de cinco años de haber empezado los estudios.

Universidad de Cantabria

Del Informe efectuado por este Tribunal cabe destacar lo siguiente.

Las plazas ofertadas por la Universidad para nuevo ingreso en el curso 2011/12 fueron 3.530. Los alumnos que ingresaron fueron 2.608, con una satisfacción de la oferta del 74% de media. Si bien en los grados el número de alumnos nuevos superó en dos de las cinco ramas el número inicial de plazas ofertadas, en los másteres la media de plazas cubiertas llegó sólo al 42% de media. Ello permite concluir que en el curso 2011/12 se produjo un exceso de plazas ofertadas en las titulaciones de grado de Ciencias e Ingenierías y Arquitectura y en las titulaciones de máster.

La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco cursos ha experimentado un crecimiento del 35%, destacando los crecimientos en las ramas de Ciencias de la Salud y Artes y Humanidades, que superan el 100%, y en la rama de Ciencias, el 90%. Ingenierías y Arquitectura solo crece un 5% en el periodo considerado.

El estudio comparado de los créditos impartidos indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la Universidad entre las distintas titulaciones, presentando en el curso 2011/12 una concentración en las ramas de Ingenierías y Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la salud, con un 43% y 30% respectivamente, de los créditos impartidos, mientras que Artes y Humanidades solo recoge un 5%. Los créditos impartidos han aumentado un 7% entre el curso 2007-2008 y el 2011-12, como consecuencia sobre todo del crecimiento experimentado en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, un 88%. La rama de Ciencias de Salud experimenta una reducción sólo en el último curso debido a un cambio por parte de la Universidad en el criterio de reconocimiento de los créditos impartidos vinculados a las horas de práctica clínica.

En las cinco ramas de enseñanza y en los cinco últimos cursos analizados la media de créditos impartidos por profesor equivalente a tiempo completo se mantiene por debajo de los 24 créditos anuales exigidos legalmente, con excepción de Ciencias de la Salud por el exceso de horas que suponen las prácticas clínicas y que ha sido objeto de corrección en el último curso y de Ciencias sociales y jurídicas en los dos últimos cursos. A pesar de esta situación, las medias han mejorado en los dos últimos cursos analizados situándose la media de la universidad en 2011/2012 muy próxima a la cifra estándar de 24 créditos. En el curso 2011/12 la media analizada se sitúa entre los 18,14 en Ciencias y los 27,58 en Ciencias Sociales y Jurídicas. Esta dedicación en docencia del profesorado, unida a que la media de alumnos equivalentes por profesor equivalente es de 11 alumnos por profesor, refleja un sobredimensionamiento de dicho profesorado en relación con el número de alumnos existentes en las ramas de Ciencias y Artes y Humanidades, las cuales, no obstante, suponen un 11% de los créditos impartidos en el curso 2011-2012. En este sentido se aprecia un aumento, en los cinco últimos cursos, tanto de los créditos impartidos como del personal docente e investigador, en un 7% y 9%, respectivamente.

Universidad de Extremadura

Del Informe efectuado por este Tribunal cabe señalar lo siguiente.

Las plazas ofertadas por la Universidad para nuevo ingreso en el curso 2011/12 fueron 8.005. Los alumnos que ingresaron fueron 5.328, con una satisfacción de la oferta del 67% de media. Si bien en los grados el número de alumnos nuevos superó en tres de las cinco ramas el 80% de plazas ofertadas, en los másteres la media de plazas cubiertas llegó solo al 23% de media. Ello permite concluir que en el curso 2011/12 se produjo un exceso de plazas ofertadas en las titulaciones de grado de Ciencias y Artes y Humanidades y en las titulaciones de máster excepto en Ciencias Sociales y Jurídicas.

La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco cursos ha experimentado un crecimiento del 2%, destacando los crecimientos en las ramas de Artes y Humanidades, que superan el 100%, y en la rama de Ciencias, el 67%. Las otras ramas presentan evoluciones negativas en torno al 5% en el periodo considerado.

El estudio comparado de los créditos impartidos indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la Universidad entre las distintas titulaciones, presentando en el curso 2011/12 una concentración en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías y Arquitectura, ambas con un 31% de los créditos impartidos, mientras que Artes y Humanidades y Ciencias solo recogen, un 12% cada una. Los créditos impartidos han aumentado un 17% entre el curso 2007-2008 y el 2011-12, como consecuencia sobre todo del crecimiento experimentado en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias, un 28% y 18%, respectivamente.

El número de alumnos matriculados en el curso 2011/12 asciende a 23.724 sin contar a los doctorados. Los alumnos matriculados en la Universidad han crecido, en los últimos cinco años, un 3% en total, mientras que los créditos matriculados se han reducido un 3%.

Los alumnos graduados han aumentado en los últimos 5 años en un 11%, debido fundamentalmente a los aumentos en Ingenierías y Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas. Ciencias de la Salud y Ciencias presentan evoluciones negativas en el periodo considerado, que en el caso de Ciencias de la Salud llegan a reducciones de 32%. Los alumnos equivalentes por profesor equivalente oscilan entre los 6 de Ciencias y los 24 de Ciencias Sociales y Jurídicas.

En las cinco ramas de enseñanza y en los cinco últimos cursos analizados la media de créditos impartidos por profesor equivalente a tiempo se mantiene por debajo de los 24 créditos anuales exigidos legalmente, con excepción de Artes y Humanidades en los dos últimos cursos analizados. A pesar de esta situación las medias han mejorado en los dos últimos cursos analizados situándose la media la universidad en 2011/2012 en los 21 créditos. En el curso 2011/12 la media analizada se sitúa entre los 14,71 en Ciencias de la Salud y los 24,60 en Artes y Humanidades. Esta dedicación en docencia del profesorado, unida a que la media de alumnos equivalentes por profesor equivalente es de 14 alumnos por profesor, refleja un sobredimensionamiento de dicho profesorado en relación con el número de alumnos existentes en las ramas de Ciencias de la Salud y Ciencias, las cuales, no obstante, suponen un 26% de los créditos impartidos en el curso 2011-2012. En este sentido se aprecia un aumento, en los cinco últimos cursos, de los créditos impartidos del 17%, sin embargo el personal docente e investigador se ha reducido en un 5%.

Universidad de La Rioja

La fiscalización efectuada por este Tribunal, presenta, como más relevantes, los siguientes datos.

Las plazas ofertadas por la Universidad para nuevo ingreso en el curso 2011/12 fueron 1.485. Los alumnos que ingresaron fueron 1.099, con una satisfacción de la oferta del 74% de media. Si bien en los grados el número de alumnos nuevos fue igual o superó en dos de las cinco ramas, el

número inicial de plazas ofertadas, en los másteres la media de plazas cubiertas llegó solo al 23% de media. Ello permite concluir que en el curso 2011/12 se produjo un exceso de plazas ofertadas en las titulaciones de grado de Ingenierías y Arquitectura y en las titulaciones de máster.

La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco cursos ha experimentado un crecimiento del 21%, destacando los crecimientos en las ramas de Ciencias y Artes y Humanidades, un 76% y un 62% respectivamente. Ingenierías y Arquitectura se reduce un 1% en el periodo considerado.

El estudio comparado de los créditos impartidos indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la Universidad entre las distintas titulaciones, presentando en el curso 2011/12 una concentración en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías y Arquitectura, con un 46% y 25%, respectivamente, de los créditos impartidos, mientras que Artes y Humanidades solo recoge un 12%. Los créditos impartidos han aumentado un 1% entre el curso 2007/08 y el 2011/12, como consecuencia del crecimiento experimentado en las ramas de Ciencias y Ciencias Sociales y Jurídicas y de las disminuciones experimentadas en Artes y Humanidades e Ingenierías y Arquitectura.

El número de alumnos matriculados en el curso 2011/12 asciende a 3.807 sin contar a los doctorados. Los alumnos matriculados en la Universidad han descendido, en los últimos cinco años, un 17% en total, y los créditos matriculados un 6%, como consecuencia de las reducciones experimentadas en la rama de Ingenierías y Arquitectura.

Los alumnos graduados han aumentado en los últimos 5 años en un 14%, debido fundamentalmente a los aumentos en Ciencias y Artes y Humanidades. Si bien en los dos últimos cursos parece haberse invertido la tendencia. Los alumnos teóricos por grupo en grado oscilan entre los 17 de Ciencias y los 42 de Ciencias Sociales y Jurídicas y en máster no superan los 16.

En las cuatro ramas de enseñanza y en los cinco últimos cursos analizados la media de créditos impartidos por profesor equivalente a tiempo se mantiene por debajo de los 24 créditos anuales exigidos legalmente, siendo 16,45 la media más alta de cada una de las ramas, poniendo de manifiesto un sobredimensionamiento del profesorado en relación con el número de alumnos existentes en ellas, con una más acusada diferencia en las ramas de Ciencias y de Artes y Humanidades. En la evolución también se observa un empeoramiento de la ratio en los dos cursos objeto de la fiscalización, aunque el curso 2011/12 presenta una leve mejoría respecto del anterior. En relación con este análisis debe indicarse que, tanto los créditos impartidos en la Universidad como el PDI equivalente docente han aumentado en ese periodo un 1% y un 15%, respectivamente.

Universidad Pública de Navarra

La Cámara de Comptos ha realizado un Informe de Fiscalización sobre el seguimiento de recomendaciones de la UPNA, durante los ejercicios 2009-2012, del que cabe resaltar los siguientes datos y conclusiones en el ámbito de la docencia.

El número de titulaciones oficiales de ciclos y grados permanece estable en el periodo analizado si bien como resultado de la implantación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior o Plan Bolonia, las titulaciones de licenciatura y diplomatura se han ido transformando en titulaciones de grado.

Destaca igualmente el incremento observado en el resto de estudios que prácticamente se duplican.

También destaca el aumento de los alumnos de máster –un cinco por ciento-, los de doctorado –un 10 por ciento- y los de estudios propios –un 40 por ciento-; este incremento se origina por una mayor oferta de estos títulos y por la obligatoriedad –en el caso de los másteres- de su matriculación y superación para el ejercicio de determinadas profesiones.

Finalmente, atendiendo a la rama de enseñanza, en torno al 50 por ciento se adscriben a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, un 43 por ciento a Enseñanzas Técnicas y un 7 por ciento a Salud.

La relación entre las plazas ofertadas y las matriculadas es de 1.905 y 1.735, en el curso 2009/2010 (91% de matriculación sobre oferta); de 1.725 y 1.734, en 2010/2011 (101% de matriculación); de 1.700 y 1.699 en 2011/2012 (100% de matriculación).

En cuanto al número de abandono de estudios fue de 366 en 2010/2011 y de 262 en el curso 2011/2012.

Respecto a la evolución y relación entre alumnos y personal de la UPNA:

- a) El PDI-ETC ha disminuido en un dos por ciento, de 617 a 607.
- b) El PAS se ha reducido en un tres por ciento, de 496 a 483.
- c) El número total de alumnos de grado y ciclo, han disminuido en un seis por ciento, alcanzado en 2012 una cifra de 6.943 alumnos; si incluimos master y doctorandos, la reducción es del cinco por ciento
- d) Por cada 11 alumnos de ciclo y grado hay, en 2012, un PDI-ETC; en 2009, esa relación era de 12.
- e) Por cada 14 alumnos de ciclo y de grado hay, en 2012, un PAS; en 2009, era de 15.

Por otra parte, el régimen de dedicación del profesorado universitario viene regulado en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril. Así, la dedicación semanal de un profesor universitario a tiempo completo es de 37,5 horas, para una jornada anual de 1.650 horas. Dentro de esta jornada global, el PDI desarrolla básicamente actividades ligadas a la docencia, a la investigación y transferencia del conocimiento y a la gestión universitaria. Al respecto, la Cámara de Comptos indica que no constan estudios o informes que cuantifiquen de forma fiable cuántas horas semanales supone este conjunto de actividades, por lo que se desconoce la dedicación real del PDI a las distintas actividades que desarrolla en la universidad, en especial las que no se refieren a la docencia directa.

No obstante lo anterior, se observa una disminución efectiva de la actividad docente real que debiera ser, al menos, de un 25% de la dedicación semanal, disminución que necesariamente deberá ser cubierta con nuevos recursos humanos o ajustes en la dedicación de los existentes, como consecuencia de la dedicación a otras actividades. Así, para el último ejercicio la actividad de gestión implica un 42%, la de investigación un 27%, la de edad un 20% y otras causas un 11%.

Universidad del País Vasco

Del análisis efectuado por el Tribunal Vasco, para los ejercicios 2010 y 2011, cabe destacar esencialmente, lo siguiente.

La evolución inversa que, en el curso 2010/2011, sufren las magnitudes correspondientes a número de alumnos matriculados (con una clara tendencia decreciente) y personal docente (en marcado ascenso) hacen que la carga docente se haya reducido sensiblemente en el periodo considerado, que pasa de 8,20 del curso anterior a 7,85. En el curso 2011/2012, disminuye por primera vez el personal docente, y también disminuye el número alumnos matriculados, por lo que la suma de ambos efectos conduce a que el ratio alumno/profesor resultante de 7,83 sea muy similar al del curso anterior.

Respecto a los centros y titulaciones, hay un total de 32 centros (7 en Álava, 11 en Guipúzcoa y 14 en Vizcaya) que han impartido un total de 103 y 101 titulaciones, respectivamente, para los cursos 2010/2011 y 2011/2012.

Universidad Politécnica de Cartagena

Del Informe efectuado por este Tribunal cabe destacar lo siguiente.

Las plazas ofertadas por la Universidad para el curso 2011/12 fueron 1.695. Los alumnos que ingresaron fueron 1.063, con una satisfacción de la oferta del 63% de media. Ello permite concluir que en el curso 2011/12 se produjo un exceso de plazas ofertadas, sobre todo en la rama de Ingenierías y Arquitectura.

La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco cursos ha experimentado un crecimiento del 8%, si bien, a partir del curso 2009/10 la tendencia ha sido descendente a pesar de la introducción de nuevas titulaciones, como el grado en arquitectura en el curso 2008/2009. Los alumnos de nuevo ingreso de Ciencias Sociales y Jurídicas disminuyen en el último curso un 27% respecto al anterior cuando antes su tendencia siempre fue creciente y en las de Ingenierías y Arquitectura los alumnos de nuevo ingreso han disminuido en relación con el curso 2009/2010 en un 20,6%.

El estudio comparado de los créditos impartidos indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la Universidad entre las distintas titulaciones, presentando en el curso 2011/12 una concentración en la rama de Ingenierías y Arquitectura, con un 87% de los créditos impartidos. La evolución de los créditos impartidos revela un incremento del esfuerzo docente del 2% en el conjunto de los últimos cinco cursos.

El número de alumnos matriculados en el curso 2011/12 asciende a 6.566 sin contar a los doctorados. Los alumnos matriculados en la Universidad han crecido, en los últimos cinco años, un 17 % en total, lo que contrasta con la disminución de los créditos matriculados en un 5%.

Los alumnos graduados se han incrementado en los últimos 5 años en un 41%, mientras que los alumnos teóricos por grupo oscilan entre los 39 de Ingenierías y Arquitectura y los 45 de Ciencias Sociales y Jurídicas.

En las dos ramas de enseñanza y en los cinco últimos cursos analizados la media de créditos impartidos por profesor equivalente a tiempo completo es inferior a los 24 créditos anuales exigidos legalmente, sin que en ningún curso se haya llegado a los 19 créditos. En el curso 2011/12 la media es de 16,15 en Ciencias Sociales y Jurídicas y de 16,67 en Ingenierías y Arquitectura. Esta dedicación en docencia del profesorado, unida a que la media de alumnos equivalentes por profesor equivalente es de 11 alumnos por profesor, refleja un sobredimensionamiento de dicho profesorado en relación con el número de alumnos existentes.

Universidad de Murcia

Del Informe efectuado por este Tribunal cabe señalar lo siguiente.

Las plazas ofertadas por la Universidad para nuevo ingreso en el curso 2011/12 fueron 9.376. Los alumnos que ingresaron fueron 8.054, con una satisfacción de la oferta del 86% de media. Si bien en los grados el número de alumnos nuevos superó en cuatro de las cinco ramas el número inicial de plazas ofertadas, en los másteres la media de plazas cubiertas llegó sólo al 52% de media. Ello permite concluir que en el curso 2011/12 se produjo un exceso de plazas ofertadas en las titulaciones de máster.

La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco cursos ha experimentado una reducción del 8%, si bien, a partir del curso 2009/10 la tendencia ha sido ascendente. Destaca a este respecto el descenso en los últimos cinco cursos de todas las ramas, salvo la de Ciencias de la Salud, que arroja un incremento del 122%. También resulta destacable el máximo absoluto de alumnos obtenido en el curso 2010/2011 en Ciencias Sociales y Jurídicas, de 4.678 alumnos.

El estudio comparado de los créditos impartidos indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la Universidad entre las distintas titulaciones, el cual está en parte afectado por la pervivencia en los ejercicios fiscalizados de los estudios de grado y licenciatura. Esto no obstante, en el curso 2011/12 presenta una concentración en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la salud, con un 39% y 26% respectivamente, de los créditos impartidos, mientras que Ingenierías y Arquitectura solo recoge un 5%. Los créditos impartidos han aumentado un 7% entre el curso 2007-2008 y el 2011-12, no obstante, se observa un decrecimiento progresivo desde el curso 2008-2009, habiendo perdido un 20% desde dicho curso al 2011-2012.

El número de alumnos matriculados en el curso 2011/12 asciende a 30.726 sin contar a los doctorados. Los alumnos matriculados en la Universidad han crecido, en los últimos cinco años, un 20 % en total, y los créditos matriculados un 15%, si bien el curso 2011-2012 se han reducido en un 4% respecto al anterior.

Los alumnos graduados han aumentado en los últimos 5 años en un 23%, debido fundamentalmente al aumento de los alumnos graduados en las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias de la Salud. Los alumnos teóricos por grupo oscilan en grado entre los 43 en Ciencias y los 70 de Ciencias Sociales y Jurídicas, mientras que en máster oscilan entre 8 en Ciencias y los 28 de Ciencias Sociales y Jurídicas, si bien la existencia de asignaturas prácticas y de laboratorio en las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías y Arquitectura condiciona el número de alumnos por grupo (apartados II.4.5 y II.4.6).

En las cinco ramas de enseñanza y en los cinco últimos cursos analizados la media de créditos impartidos por profesor equivalente a tiempo completo ha experimentado un empeoramiento en relación con los 24 créditos anuales exigidos legalmente, ya que si bien en los cursos inmediatamente precedentes 2008/09 y 2009/2010 se produjo una mejoría en el ratio que lo situó incluso por encima de la cifra estándar de 24 créditos, en los dos últimos años la situación ha vuelto, en cuanto a la media de la Universidad, a colocarse por debajo. En el curso 2011/12 la media analizada se sitúa entre los 16,91 en Ciencias y los 25,67 en Artes y Humanidades. Esta dedicación en docencia del profesorado, unida a que la media de alumnos equivalentes por profesor equivalente es de 16 alumnos por profesor, refleja un sobredimensionamiento de dicho profesorado en relación con el número de alumnos existentes en las ramas de Ciencias e Ingenierías y Arquitectura, las cuales, no obstante, suponen un 18% de los créditos impartidos en el curso 2011-2012. En este sentido se aprecia que, a pesar de haber disminuido el número de

créditos impartidos en la Universidad un 20% desde el curso 2008-2009, el personal docente e investigador ha aumentado de 2008 a 2011 un 15%.

2) PLANTILLA DE PERSONAL Y COSTES

A continuación se exponen las incidencias y conclusiones más relevantes, derivadas de los Informes del Tribunal y los OCEX, en los que se ha analizado esta materia. En concreto, la Universidad de Zaragoza, Universidad de La Laguna, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Cantabria, Universidad de Castilla-La Mancha, Agregado de las Universidades Públicas de Cataluña, Universidad Rovira i Virgili, Universidad Pompeu Fabra, Universidad Politécnica de Cataluña, Universidad de Barcelona, Universidad de Extremadura, Universidad de La Rioja, Universidad Politécnica de Cartagena, Universidad de Murcia, Universidad Pública de Navarra y Universidad del País Vasco.

Universidad de Zaragoza

De los Informes de la Cámara de Cuentas, destacan las siguientes incidencias.

La normativa de personal aplicable a la Universidad de Zaragoza no ha sido revisada y actualizada en su totalidad tras la reforma de la LOU. La RPT del PAS no se ha revisado y actualizado desde la última aprobación acordada en el ejercicio 2006, siendo legalmente obligatoria dicha revisión y la tasa de temporalidad del PDI asciende al 41,4% en 2010 y 41,6% en 2011, lo que excede el límite máximo fijado en la LOU para este tipo de contrataciones.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 Gastos de personal, excedieron en 1.173 miles de euros el límite autorizado por el Gobierno de Aragón. Además, las reasignaciones de crédito se utilizan para fines distintos a los previstos por la normativa legal, que solo las permite para compensar prestaciones de servicios entre Unidades de Planificación de la Universidad. La modificación principal realizada mediante esta figura es una auténtica transferencia de créditos del Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, al Capítulo 1, Gastos de personal, por importe de 3.314 miles de euros, que no se produce como compensación por la prestación de servicios entre unidades, sino que deriva de una defectuosa e insuficiente presupuestación de los gastos de personal vinculados a determinados programas.

Los complementos autonómicos ligados a méritos individuales del PDI, regulados mediante contrato-programa para el periodo 2008-12 y financiados por el Gobierno de Aragón, se pagaron con el incremento pactado inicialmente para los ejercicios 2010 y 2011, sin tener en cuenta que la aportación de la Comunidad Autónoma que financia estos complementos se había reducido en un 26,8%, en ambos ejercicios. En consecuencia, la diferencia de 1,4 y 1,1 millones de euros tuvo que ser cubierta con recursos propios de la Universidad de Zaragoza.

El sistema de incentivos a la jubilación voluntaria al que puede acogerse el personal funcionario de cuerpos docentes fue establecido mediante Acuerdo de 16 de junio de 2009 del Consejo de Gobierno de la Universidad, órgano que no tiene competencias para su aprobación. Este sistema de incentivos implica el acceso a la jubilación anticipada en condiciones especiales para un colectivo particular de trabajadores (funcionarios de cuerpos docentes), distintas a las que rigen para el resto de personal de la Universidad de Zaragoza y, en general, de las establecidas en la legislación para el conjunto de los funcionarios de las Administraciones Públicas españolas, contradice lo establecido en los arts. 41 y 149.3 de los estatutos de la Universidad, y es causa directa de que la tasa de profesorado emérito sobre el total de la plantilla docente se haya situado en un solo ejercicio en el tope máximo que permite la normativa (3%). Además, la contabilidad

presupuestaria no permite recoger de forma separada el coste del profesorado emérito, cuyas retribuciones se satisfacen conjuntamente con las del personal laboral.

A finales del ejercicio 2011 la Universidad de Zaragoza tenía 154 profesores eméritos, lo que representa un 4% sobre el conjunto del personal docente, superando el límite establecido en la legislación vigente del 3%. Las retribuciones de los 13 profesores eméritos de régimen ordinario, que no se encuentran vinculados con la Universidad mediante una relación contractual de carácter laboral, se imputan incorrectamente al concepto presupuestario 130, Personal laboral fijo. Estas obligaciones alcanzan en el ejercicio un importe de 159,2 miles de euros. El gasto del resto de los profesores eméritos acogidos al Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria del Profesorado (141 eméritos a finales de 2011) asciende en el ejercicio a 2.045,88 miles de euros y se imputa presupuestariamente a aplicaciones propias del personal laboral PDI. El incentivo, por un importe acumulado de 1.813,38 miles de euros, se contabiliza en el concepto 135, Retribuciones complementarias personal laboral, y los complementos, por cuantía de 232,5 miles de euros, en el concepto 150, Productividad, rúbricas también inapropiadas para contabilizar las cantidades que se satisfacen a este colectivo de funcionarios ya jubilados.

El número total de interinos de la Universidad de Zaragoza ascendía a 412 efectivos a 31 de diciembre de 2011. Existe una elevada tasa de interinidad dentro del personal de administración y servicios que, en su conjunto, representa un 27,6% de este personal, incrementándose hasta el 51,6% en el grupo C2.

Los funcionarios o contratados interinos se mantienen vinculados con la Universidad durante periodos de tiempo que resultan incompatibles con el carácter de temporalidad que la legislación prevé para este tipo de personal. Se ha comprobado que un porcentaje elevado de las altas de interinos en el ejercicio (un 35%) se corresponden, sin solución de continuidad, con bajas de esas mismas personas a las que se vuelve a nombrar o contratar, lo que resulta contrario a la naturaleza temporal de la relación de interinidad y al derecho de acceso a la función pública. El personal interino para puestos de trabajo del grupo C2 se selecciona a través de listas de espera que se confeccionaron en el año 2003 y que han permanecido estancas e invariables desde entonces sin que durante este periodo se haya procedido a la renovación periódica de los efectivos que la integran y de sus méritos, ni se haya convocado públicamente por la Universidad para su provisión los puestos de RPT ocupados por personal interino incumpliendo las disposiciones legales que le obligan a efectuar dicha convocatoria.

La Universidad de Zaragoza tiene 71 plazas vinculadas en instituciones sanitarias del Servicio Aragonés de la Salud (60 en el Hospital Clínico Lozano Blesa y 11 en el Hospital Miguel Servet) que le permiten impartir enseñanzas universitarias en los centros sanitarios a efectos de garantizar la docencia práctica de la Medicina y Enfermería y otras.

Respecto de la gestión de estas plazas, la Cámara de Cuentas no ha obtenido evidencia de que se haya celebrado ninguna de las dos reuniones ordinarias que debió celebrar durante el ejercicio 2011 la comisión de seguimiento, previstas en la cláusula cuarta del Concerto actualmente en vigor entre el Gobierno de Aragón (SALUD) y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitaria. Una de las plazas vinculadas cubierta durante el ejercicio 2011 fue de nueva creación y en el expediente no consta ninguna documentación, ni de la Universidad ni de la Dirección del centro sanitario, que justifique la necesidad de su creación.

La Universidad de Zaragoza dispone en su plantilla de efectivos catalogados como “profesores asociados de ciencias de la salud” en centros asociados y en centros privados.

Este colectivo se regula de manera específica en los conciertos celebrados entre la Universidad y las instituciones sanitarias públicas, autorizados por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos ente las Universidades y las Instituciones sanitarias, que en su artículo 3º permite concertar con instituciones sanitarias de titularidad privada que, en todo caso, deberán estar previamente acreditadas.

Sobre estos conciertos, la Cámara de Cuentas no ha podido comprobar que los celebrados con instituciones sanitarias privadas cumplan el requisito de estar acreditadas por la Comunidad Autónoma. Además, la Universidad mantuvo en el ejercicio personal asociado derivado de 6 conciertos con instituciones privadas que ya no se encontraban vigentes en 2011. La Cámara de Cuentas no ha podido tener acceso a los conciertos con Mutua ASEPEYO y FREMAP Zaragoza.

Finalmente, se han constatado las siguientes debilidades de control interno en la gestión de personal: la Universidad no dispone de manuales de procedimiento de gestión de personal; la unidad de control interno está infradotada de efectivos (4 trabajadores) para el tamaño y complejidad de la Universidad; no existe un sistema de control horario sobre la jornada laboral del PDI ni tampoco del grado de absentismo laboral y el programa de confección de nóminas no permite exportar datos por meses incluyendo la categoría laboral de los trabajadores.

Universidad de La Laguna

De los Informes de la Audiencia, cabe señalar lo siguiente.

En 2010, no se ha podido contar con la relación de efectivos reales del Personal de Administración y Servicios a 31 de diciembre de 2010. Por tanto, no se ha podido realizar su conciliación con la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

En 2011, el número de efectivos reales a 31 de diciembre fue superior al número de plazas incluidas en la relación de puestos de trabajo, así mientras que el número de plazas recogidas en la RPT era de 837, el número de efectivos reales ascendió en el año 2011 a 877 personas, y en el año 2009 a 840 personas. Por tanto, se observa que en estos últimos dos años, el personal de Administración y Servicios ha crecido un 4,6% en términos relativos, llegando a superar el número de plazas recogidas en su RPT. Estas diferencias entre el número de puestos existentes en las dos RPT y los efectivos reales responden a duplicidades motivadas por sustituciones de liberados sindicales, incapacidades temporales y comisiones de servicios. Así, en el PAS Laboral: dos liberaciones sindicales y 20 incapacidades temporales y en el PAS funcionario: dos liberaciones sindicales, seis incapacidades temporales y 10 comisiones de servicios.

En lo que respecta al Presupuesto Definitivo de Gastos siguen destacando los Gastos de Personal que suponen aproximadamente el 61,3% y el 62,3% del total, respectivamente.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

La estructura administrativa de la Universidad cuenta con un total de 19 servicios administrativos, ascendiendo a 774 el número total de puestos de trabajo ocupados a 31 de diciembre de 2010 que, al igual que en ejercicios anteriores, es superior al de plazas incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo que es de 749. En 2011, el número efectivos reales a 31 de diciembre sigue siendo superior al número de plazas, ya que mientras el número de plazas recogidas en la RPT era de 750 (342 Funcionarios y 408 Laborales), el número de efectivos reales ascendió a 767 (350 Funcionarios y 417 Laborales), es decir hay 17 plazas menos que personas. Esto se debe a las sustituciones por diversos motivos de personas con derecho a reserva de plaza, así como a

contrataciones por acumulación de tareas, existencia de laborales declarados indefinidos por sentencia, etc., que hacen que los efectivos reales superen a las plazas existentes.

Como en ejercicios precedentes destacan los créditos destinados a Gastos de Personal, que absorben por sí solos el 58,4% y el 59,1% del total, respectivamente.

Universidad de Cantabria

A continuación se exponen los aspectos más relevantes recogidos en el Informe de este Tribunal.

El coste de la Universidad en 2011 ha ascendido a 126 millones de euros, de los que 97 corresponden a la enseñanza y 29 a la investigación. El coste de los títulos propios es de 3.614 miles de euros y el de la enseñanza oficial 93.149 miles de euros, que se distribuye por ramas de enseñanza entre Artes y humanidades, por 5.097 miles de euros, Ciencias, por 5.415 miles de euros, Ciencias de la Salud, por 14.545 miles de euros, Ciencias Sociales y Jurídicas, con un importe de 29.681 miles de euros, e Ingenierías y Arquitectura, por 38.411 miles de euros. El índice de cobertura del coste total de la enseñanza por los alumnos (excluida la aportación del Ministerio de Educación en concepto de becas) es del 6%. El coste del crédito impartido revela que es más elevado en la rama de Artes y humanidades, 4.944 euros, y el más barato en Ciencias, 4.153 euros.

Los costes por curso de un alumno equivalente a curso completo de grado y máster más elevados corresponden a Ciencias, 20.668 euros, y el menor a Ciencias Sociales y Jurídicas, 7.549 euros. El coste de un graduado oscila en 2011 entre los 32.006 euros de Ciencias Sociales y Jurídicas y los 94.346 euros de Ciencias. En máster, el coste en 2011 oscila entre los 40.007 euros en Ciencias Sociales y Jurídicas y los 117.808 euros en Ciencias.

Los recursos humanos de que dispone la Universidad (funcionarios y laborales) a 31 de diciembre de 2010 y 2011 ascienden a un total de 1.870 y 1.907 personas, respectivamente. En el periodo 2007-2011 el personal ha experimentado un incremento del 7%, si bien la mayor parte del aumento se registra en el PDI laboral, con un aumento del 20% originado fundamentalmente en los ejercicios 2009 y 2010. En cuanto al PAS, su crecimiento se debe fundamentalmente al personal funcionario, que se ha incrementado un 7%.

Las retribuciones del personal de la UC correspondientes a la investigación, incluidos los vinculados al art. 83 de la LOU, son imputadas al capítulo 6 del presupuesto (inversiones reales) ascendiendo a 4.261 y 4.131 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente, no recogándose en el capítulo 1 (gastos de personal). Para este personal no existen motivos suficientes que amparen la falta de reconocimiento de estos gastos de personal en rúbricas distintas al capítulo 1 (gastos de personal). Respecto de esta cuestión, hay que señalar que la legislación aplicable no permite deducir que la dedicación del PDI a la investigación tenga una naturaleza especial que permita, ampare o aconseje un tratamiento presupuestario diferenciado del que corresponde a la función docente.

Las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los ejercicios 2010 y 2011 aprobaron una autorización de los costes de personal de la UC para el personal docente (funcionario y contratado), de 42.493.286 euros para el ejercicio 2010 y de 41.812.125 euros para el ejercicio 2011; y para el personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de 16.941.154 euros para el ejercicio 2010 y de 17.154.281 euros para el ejercicio 2011, de acuerdo con las previsiones del artículo 81.4 de la LOU. Sin embargo la UC, en la ejecución de sus presupuestos de los dos ejercicios, no ha cumplido con los límites legales establecidos, al incurrir

en un coste de personal PDI de la UC en los ejercicios 2010 y 2011, tanto el imputado en el capítulo 1 como en el 6, de 43.179.974 euros y 42.872.287 euros, respectivamente, por lo que se supera la cifra legalmente autorizada en 686.688 y 1.060.026 euros.

Aunque se aplicó la rebaja salarial al personal de la Universidad en los términos del Real Decreto-Ley 8/2010, no pudo cumplirse plenamente el objetivo perseguido por el mismo de reducir la masa salarial en un 5% a partir de su entrada en vigor con objeto de destinarlo a disminuir el endeudamiento. Teniendo en cuenta que en el año 2010 la rebaja de un 5% en términos anuales se aplicó durante siete meses y en el año 2011 ya afectó a todo el año, hay que concluir que si bien en 2010 se produce una contención de la masa salarial, no así en 2011, en el que se incrementa en un 0,6% respecto del ejercicio anterior y aumentó el número de efectivos de la Universidad en un 4% de 2009 a 2011.

Existen diferencias en el tratamiento de determinadas prestaciones del PAS laboral con las correspondientes para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobadas por los respectivos Convenios colectivos: no se contemplan las previstas para el PAS de la UC como indemnizaciones por jubilación obligatoria o por incapacidad permanente total o absoluta y fallecimiento; mientras que las cantidades reconocidas en la UC para el caso de jubilación anticipada son muy superiores a las acordadas en el convenio colectivo del personal laboral de la administración de Cantabria. Por otro lado, la UC ha reconocido pagos con cargo al concepto presupuestario de Acción social por 1.268 y 1.116 miles de euros en los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente, incluyéndose entre ellas las de los planes de incentivos a la jubilación, cuando los artículos 23.8 y 23.11 de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para los años 2010 y 2011, respectivamente, establecieron la suspensión durante los ejercicios 2010 y 2011 de "la concesión de las ayudas de acción social del personal de la Administración General, de sus organismos públicos y entidades de derecho público, de la Administración de Justicia, del personal estatutario y docente".

Universidad de Castilla-La Mancha

Los principales datos recogidos en los Informes de la Sindicatura son los siguientes.

La Universidad estructura su presupuesto en cinco programas, concentrándose el 75% de los créditos iniciales y el 70% del gasto realizado en el programa 422D Enseñanza universitaria. Para un mejor seguimiento de los objetivos y actuaciones, hubiera sido útil desagregar este amplio programa en subprogramas; en lugar de esto, la Universidad utiliza la clasificación orgánica para la gestión del programa indicado. Este programa agrupa el 89% del gasto de personal.

A 31 de diciembre de 2011 (curso 2011-2012), el Personal Docente e Investigador (PDI) que presta servicios en la UCLM asciende a 2.364 personas y el Personal de Administración y Servicios (PAS) es de 1.149 personas. Son funcionarios el 42% del PDI y el 97% del PAS.

Las RPT del personal cuantifican en 2.422 y 1.227 el número de plazas dotadas de PDI y de PAS, respectivamente. Las obligaciones reconocidas en 2011, consecuencia de los gastos de personal, ascienden a 142.167 m€, de las que el 59% corresponden al personal funcionario, el 22% al personal laboral y el 14% son los gastos sociales.

Se ha remitido diligencia firmada por el Gerente sobre el cumplimiento del artículo 23 de la Ley 16/2010, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2011, acreditando que las retribuciones del personal remunerado durante el ejercicio 2011, no experimentaron ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010. Igualmente

se certifica que el conjunto de retribuciones no han superado los límites señalados en el artículo 44 de la mencionada ley.

Agregado de las Universidades Públicas de Cataluña. Ejercicios 2010 y 2011.

El capítulo de gastos de personal, en las siete universidades presenciales, con 946,91 M€ en 2010 y 940,81 M€ en 2011, supone un 59,60% de las obligaciones reconocidas en 2010 y un 61,19% en 2011. Si se considera solo el gasto corriente, el de personal representa un 74,66% en 2010 y un 75,94% en 2011. El gasto de personal agregado ha aumentado un 0,27% en 2010 y ha disminuido un 0,64% en 2011.

El número de profesores para el conjunto de las siete universidades presenciales ha aumentado un 7,93% en el período analizado, destacando el incremento de un 21,27 de la Universidad de Gerona. En cifras absolutas, el mayor incremento se produce en el número de asociados (765), agregados (226) y visitantes (168).

En cuanto a la distribución por tipo de profesorado, la estructura se ha mantenido estable. La estructura del profesorado varía significativamente dependiendo de la universidad (curso 2010-2011):

La UB y la UAB son las que tienen mayor proporción de catedráticos de universidad (10,93% y 10,88%, respectivamente), mientras que la UdG (5,30%) y la URV (5,55%) son las que tienen menor proporción.

La UB, la UPC y la UAB son las que tienen mayor proporción de titulares de universidad (27,68%, 26,36% y 25,79%, respectivamente), mientras que la URV (14,99%) y la UPF (11,57%) son las que tienen menor proporción.

La UPC y la UdL son las que tienen mayor proporción de titulares de escuela universitaria (10,29% y 7,73%, respectivamente), mientras que la UAB y la UPF son las que tienen menor proporción (1,53% y 0,17%, respectivamente).

La UPF, la UdG y la URV son las que tienen mayor proporción de asociados (63,70%, 53,47% y 54,34%, respectivamente), mientras que la UB, la UAB y la UdL son las que tienen menor proporción (38,89%, 44,89% y 43,42%, respectivamente).

La URV tiene el mayor número de profesores visitantes (104, que equivalen al 37,96% del total de los visitantes y representan un 6,14% del profesorado de esta universidad).

Respecto a el PAS del conjunto de universidades ha aumentado un 5,31% entre los cursos 2008-2009 y 2010-2011, si bien con diferencias entre universidades: mientras que hay universidades que presentan incrementos, como la URV con un 9,18%, la UdG con un 8,29%, la UPC con un 6,94%, la UB con un 6,71% y la UAB con un 4,52%, hay otras en las que ha disminuido, como la UPF con un 0,29% y la UdL con un 5,07%.

Un 64,72% del PAS en el curso 2010-2011 son mujeres. Este porcentaje es de un 53,57% para el PAS de nivel A.

En relación con los gastos de personal, con 946,91 M€ en 2010 y 940,81 M€ en 2011, suponen un 59,60% de las obligaciones reconocidas en 2010 y un 61,19% en 2011. Si se considera solo el gasto corriente, el de personal representa un 74,66% en 2010 y un 75,94% en 2011. El gasto de personal agregado ha aumentado en un 0,27% en 2010 y ha disminuido un 0,64% en 2011. En el

ejercicio 2010, el gasto de personal disminuye en la UB, UAB y UPC menos de un punto porcentual, mientras que aumenta en las otras universidades, siendo los incrementos más significativos los de la UdG (4,08%) y los de la UPF (3,17%). En el ejercicio 2011 el gasto de personal disminuye en todas las universidades excepto en la UPC, donde aumenta un 0,33%, y en la URV, donde aumenta un 0,72%. No obstante, se debe tener en cuenta que algunas universidades incluyen parte de los gastos de personal relacionados con investigación, transferencia de tecnología y formación continuada en los capítulos Inversiones y Compras de bienes y servicios, lo que dificulta la comparación del gasto de personal entre universidades. Asimismo, el modelo de gestión de la investigación y el de la formación de posgrado influyen decisivamente en el gasto de personal registrado por cada universidad.

Los gastos de personal funcionario en el conjunto de las siete universidades han supuesto un 50,26% del total en 2010 y un 49,53% en 2011, mientras que los gastos de personal laboral y contratados representan un 25,37% y un 7,37%, respectivamente, en 2010 y un 25,27% y un 7,80%, respectivamente, en 2011. Las cargas sociales equivalen a un 13,23% del gasto de personal total en 2010 y a un 13,33% en 2011.

La UPF es la universidad con un menor porcentaje de gasto de personal funcionario (39,86% en 2010 y 40,37% en 2011) y una mayor proporción de gasto de personal laboral (38,21% en 2010 y 37,91% en 2011). Paralelamente, el peso de las cargas sociales es superior (17,49% en 2010 y 17,38% en 2011).

La UB es la que tiene más gasto en personal funcionario, que supone un 54,00% en 2010 y un 52,39% en 2011 del gasto de personal de esta universidad y un 32,37% en 2010 y un 31,77% en 2011 del gasto agregado de funcionarios de las siete universidades.

Entre los ejercicios 2005 y 2011, el peso que representa el gasto en funcionarios sobre el total ha disminuido (58,95% en 2005 y 49,53% en 2011).

Las variaciones de los gastos de personal son el resultado de los incrementos de plantilla; de los incrementos vegetativos por trienios y tramos de docencia e investigación; de acuerdos internos firmados entre algunas universidades y su personal; de cambios en la relación de puestos de trabajo de algunas universidades; de la aplicación de las medidas de reducción de déficit derivadas del Real decreto ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y del Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público, y de las derivadas de las leyes de presupuestos de los ejercicios 2010 y 2011.

Universidad Rovira i Virgili

Del Informe de la Sindicatura sobre esta Universidad para el ejercicio 2010, cabe destacar lo siguiente.

La RPT del PAS no está publicada en el DOGC y su contenido vigente en el ejercicio 2010 no se ajusta totalmente a lo que establece la normativa vigente.

La URV aprobó el presupuesto del ejercicio 2010 sin disponer, previamente, de la autorización del Gobierno de la Generalidad de los gastos máximos del personal, tal y como prevé la normativa. La URV solicitó esta autorización el 19 de noviembre de 2009, con anterioridad a la aprobación de su presupuesto para 2010.

El Plan de renovación del profesorado de los cuerpos docentes universitarios de la URV aprobado por el Consejo de Gobierno el 5 de noviembre de 2009 supone, de hecho, la creación de una nueva categoría de profesor emérito que no se ajusta a la normativa vigente y convierte en méritos de forma casi automática a los profesores entre 60 y 69 años que así lo soliciten.

El Plan de jubilación parcial del PAS laboral aprobado por la Gerencia y el Comité de Empresa en sesión de 13 de octubre de 2009 prevé el abono de unas compensaciones económicas que no se ajustan a derecho ya que el convenio laboral del PAS laboral no prevé ningún complemento que las justifique.

La URV ha aplicado correctamente las reducciones establecidas en el Decreto ley 3/2010 y en el Real decreto ley 8/2010 excepto en cuanto a las retribuciones de los profesores acogidos al Plan de renovación, a los complementos por cargo académico abonados a los cargos aprobados anualmente por el Consejo Social y al complemento por cargo académico adicional al establecido en el Real decreto 1086/1989, regulador de las retribuciones del personal docente de las universidades, a quien no se ha aplicado ninguna reducción.

La URV abona el 100% de las retribuciones durante dieciocho meses al PAS funcionario en situación de incapacidad temporal. De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, la aplicación de esta mejora al PAS funcionario no se ajusta a derecho. No obstante, existe una nueva doctrina emergente a partir de la entrada en vigor del EBEP, no ratificada por la jurisprudencia, según la cual este complemento podría ser considerado como un plan de previsión complementario a los pre-vistos en el EBEP.

La URV abona al PAS funcionario interino las retribuciones complementarias que corresponden a la categoría de entrada en el cuerpo o escala. De acuerdo con la normativa aplicable, el PAS funcionario interino debe percibir las retribuciones básicas y complementarias que corresponden al puesto de trabajo ocupado.

La URV no dispone de ninguna normativa interna que regule la participación del PAS en actividades enmarcadas en el artículo 83 de la LOU pese a que participa en las mismas. Estas actividades se desarrollan a través de la Fundación URV.

Seis profesores a tiempo completo ocupan, además del puesto de trabajo de la URV, puestos de trabajo en otras instituciones públicas. El artículo 4.2 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, establece que a los catedráticos de universidad, a los profesores titulares de universidad y a los catedráticos de escuela universitaria se les podrá autorizar la compatibilidad para ocupar un segundo puesto de trabajo de carácter exclusivamente investigador en centros públicos de investigación, dentro del área de especialidad de su departamento y siempre que los dos puestos estén reglamentariamente autorizados como de prestación a tiempo parcial. La disposición final primera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, amplía la compatibilidad al ejercicio de funciones de dirección científica en un centro o estructura de investigación y mantiene la obligatoriedad de prestación a tiempo parcial en los dos puestos.

La URV utiliza la contratación como refuerzo de forma sistemática para cubrir plazas de profesores asociados que deberían estar incluidas en la RPT y ser provistas mediante convocatoria pública.

Universidad Pompeu Fabra, ejercicio 2011

Del Informe de la Sindicatura sobre esta Universidad para el ejercicio 2010, cabe destacar lo siguiente.

La RPT del PAS no está publicada en el DOGC y su contenido vigente en el ejercicio 2011 no se ajusta totalmente a lo establecido en la normativa vigente.

La UPF aprobó el presupuesto del ejercicio 2011 sin disponer, previamente, de la autorización del Gobierno de la Generalidad de los gastos máximos del personal, tal como prevé la normativa. La UPF solicitó esta autorización el 5 de abril de 2011, con posterioridad a la aprobación de su presupuesto para 2011.

El Plan de emeritaje del profesorado de los cuerpos docentes universitarios de la UPF aprobado por el Consejo de Gobierno el 14 de marzo de 2007 y modificado el 15 de diciembre de 2008 supone, de hecho, la creación de una nueva categoría de profesor emérito que no se ajusta a la normativa vigente y convierte en eméritos de forma casi automática a los profesores de entre 60 y 69 años que así lo soliciten. El 18 de julio de 2012 el Consejo de Gobierno acordó dejar en suspenso el Plan de emeritaje con efectos 1 de agosto del mismo año con respecto a la incorporación de nuevos profesores.

En el ejercicio 2011 la UPF abonaba el 100% de las retribuciones durante dieciocho meses a todo el personal, tanto funcionario como laboral, en situación de incapacidad temporal. De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, la aplicación de esta mejora al PAS funcionario no se ajusta a derecho. No obstante, existe una nueva doctrina emergente a partir de la entrada en vigor del EBEP, no ratificada por la jurisprudencia, según la cual este complemento podría ser considerado como un plan de previsión complementario de los previstos en el EBEP. En aplicación del Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, la UPF ha dejado de abonar este complemento.

La UPF abona al personal eventual los trienios de forma análoga al resto del personal funcionario y laboral, sin tener en cuenta las limitaciones y especificidades establecidas en la normativa.

En el año 2011 varios profesores a tiempo completo de la UPF ocupaban cargos de dirección en otras entidades de carácter público, hecho que incumple el artículo 4.2 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, vigente hasta el 1 de diciembre de 2011. Desde el 2 de diciembre de 2011 está vigente el artículo 17 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, que prevé, entre otros aspectos, la adscripción del PDI a otras entidades en los términos previstos en la ley y de acuerdo con el procedimiento y efectos que determinen los Estatutos de la universidad.

La UPF contrató a ciento quince nuevos asociados de forma directa, hecho que incumple el artículo 48.3 de la LOU, que establece que la contratación se debe hacer mediante concurso público. Siete profesores asociados nuevos se contrataron como tipo 4, hecho que incumple el Acuerdo sobre política de profesorado aprobado por el Consejo de Gobierno el 11 de mayo de 2011, que prevé que los nuevos asociados se deben contratar en los tipos 1, 2 o 3. Por otra parte, la UPF no dispone de ningún acuerdo regulador de las condiciones de acceso a cada una de las categorías de profesor asociado, tal como prevé el Convenio colectivo del PDI laboral.

En el ejercicio 2011 la UPF no disponía de ninguna normativa que regulara la participación del PDI en actividades del artículo 83 de la LOU. Por otra parte, una parte importante de las actividades del artículo 83 realizadas por el PDI de la UPF lo son a través de otras entidades participadas que efectúan los pagos directamente a los profesores. La UPF no dispone de un control de los pagos realizados por estas entidades, por lo que la Sindicatura no puede concluir sobre el cumplimiento del límite retributivo del PDI establecido en el Real decreto 1450/1989.

La UPF no tiene ninguna normativa aprobada por los órganos de gobierno que regule los requisitos y las condiciones específicas de los investigadores posdoctorales y de los investigadores ordinarios tal como prevé el Convenio colectivo del PDI laboral. Tampoco tiene ninguna regulación sobre las horas de docencia que puede realizar el personal investigador ni sobre la remuneración aplicable a la docencia. La retribución por docencia que reciben los investigadores la fija el departamento al que pertenecen.

La LOU establece que la contratación de profesores visitantes se haga con profesores o investigadores de reconocido prestigio de otras universidades o centros de investigación. En el trabajo realizado se ha observado que en el año 2011 la UPF tuvo un total de noventa y seis profesores visitantes, veintinueve de los cuales ya estaban previamente contratados por la Universidad con otras figuras contractuales. En opinión de la Sindicatura, la UPF ha utilizado la figura del profesor visitante de forma recurrente y no siempre ajustada a la previsión normativa.

La normativa sobre licencias del PDI prevé su concesión en algunos casos no previstos ni en la LUC ni en los Estatutos.

En el ejercicio 2011 la UPF no tenía ningún convenio con instituciones sanitarias para la creación de plazas vinculadas. No obstante, la UPF consideró que algunos profesores del Departamento de Ciencias Experimentales ocupaban plazas vinculadas y adaptó sus retribuciones a esta circunstancia pero sin aplicar la normativa reguladora de este tipo de plazas.

En el trabajo realizado no ha quedado acreditado que la UPF haya cumplido la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno relativa al Programa de becas para estudiantes de máster oficial y de doctorado. Por otra parte, este programa prevé que los beneficiarios de las becas impartan, bajo la dirección de un profesor, un máximo de sesenta horas anuales de clases prácticas o actividades de seminario de asignaturas de grado, previsión que, en opinión de la Sindicatura, no se ajusta a la normativa vigente para los estudiantes de másteres oficiales.

Universidad Politécnica de Cataluña

A continuación se indican las principales incidencias expuestas en el Informe de la Sindicatura.

La RPT del PAS vigente en 2010 incluye 1.539 puestos de trabajo, 890 de los cuales son plazas de funcionarios, 628 laborales y 21 de personal eventual. Del análisis de las descripciones de los puestos de trabajo previstos para personal laboral se desprende que se incluyen algunos puestos, como, por ejemplo, auxiliares de servicios, técnicos de apoyo en biblioteca, jefes de oficina, adjuntos de dirección o técnicos de tecnologías de la información que, en opinión de la Sindicatura, podrían ser ocupados por funcionarios, ya que no reúnen las características de excepcionalidad previstas en la normativa.

Por otra parte, de la comparación del fichero de nómina con la RPT se ha observado que la RPT incluye más de cien puestos de trabajo para PAS funcionario de los grupos A y B que no están ocupados y que la nómina incluye un número de PAS funcionario que supera en más de 300 el previsto en la RPT.

En el año 2010 la UPC contó con un total de 298 PAS interinos. En el año 2010 había doce PDI interinos (cuatro titulares de universidad y ocho titulares de escuela universitaria), cinco de los cuales con una antigüedad superior a siete años. Todos ellos fueron contratados por motivos de urgencia. El artículo 48 de la LOU establece que el PDI contratado, computado en equivalencia a tiempo completo, no puede superar el 49% del total del PDI de la universidad. Del análisis realizado para el ejercicio 2010 se desprende que la UPC superaba este límite.

Varios profesores a tiempo completo ocupan, además del puesto de trabajo de la UPC, cargos de dirección en otras entidades de carácter público, por lo que incumplen la Ley 53/1984, de incompatibilidades.

En relación con los Planes de Pensiones, para los que en 2010 se han aportado 0,49M€, la Sindicatura advierte la irregularidad de los siguientes:

- Plan de jubilación voluntaria del PDI, al que se pueden acoger los profesores de los cuerpos docentes de entre 60 y 69 años que cumplan los requisitos para solicitar la jubilación voluntaria. El profesorado que se acoja al Plan percibirá un incentivo económico para que pueda llegar a mantener el 100% de las retribuciones brutas anuales excluidas las correspondientes a cargos académicos, actividades del artículo 83 de la LOU y otras no consolidables. El incentivo se percibirá como máximo durante cinco años y, si procede, hasta llegar a la edad máxima legalmente establecida para la jubilación obligatoria. La percepción del incentivo es incompatible con la contratación como profesor emérito. La percepción de este incentivo con cargo a la Universidad es irregular porque, en el momento de la jubilación, el PDI deja de estar vinculado a la UPC.

- Plan de jubilación parcial del PAS laboral, prevé la jubilación voluntaria del PAS laboral que tenga al menos 60 años y reúna los requisitos establecidos por la Seguridad Social para acceder a la pensión de jubilación. El personal que se acoja al Plan tendrá una reducción de jornada y de retribuciones hasta el tanto por ciento mínimo que determine la legislación vigente hasta llegar a los 65 años, momento en el que se deberá acoger a la jubilación definitiva. Se prevé que la Universidad complementará la pensión de jubilación en determinados casos hasta la edad de 65 años. El hecho de que la Universidad complemente las retribuciones del PAS laboral acogido a la jubilación anticipada con contrato de relevo prevista en el artículo 53 del Convenio colectivo y en el Estatuto de los trabajadores no se ajusta a derecho porque el Convenio colectivo no prevé este complemento.

- Plan de jubilación anticipada del PAS funcionario, el pago por jubilación anticipada no se ajusta a ninguno de los conceptos retributivos previstos para el personal funcionario en el Decreto legislativo 1/1997. Las modalidades de reducción de jornada con reducción de retribuciones no están previstas en ninguna normativa. En consecuencia, el Plan de prejubilaciones aprobado por la UPC no se ajusta a derecho.

Universidad de Barcelona

A continuación se indican las principales incidencias expuestas en el Informe de la Sindicatura.

La UB no disponía de una RPT del PAS ni cumplía con el artículo 70 de la LOU en relación con el PDI.

La UB abona al PAS funcionario y al PAS laboral varios conceptos retributivos que no se ajustan a derecho. En el caso del PAS funcionario son conceptos que derivan del cumplimiento de diferentes acuerdos suscritos con los representantes de este personal que no están incluidos en el Decreto legislativo 1/1997, regulador de la función pública en Cataluña. En el caso del PAS laboral estos conceptos derivan de un acuerdo establecido por un órgano de negociación no válido.

El Plan de jubilación parcial del PAS laboral prevé en determinados casos el pago de un complemento que no se ajusta a derecho porque no está previsto en el Convenio colectivo.

El Plan de jubilación anticipada para el profesorado funcionario aprobado por la UB supone, en opinión de la Sindicatura, la creación de una nueva categoría de profesorado no prevista en la

normativa vigente al convertir en eméritos a los profesores que tengan más de sesenta años y no hayan cumplido setenta y que lo soliciten.

La UB no dispone de ninguna normativa interna que regule la participación del PAS y del PDI en actividades enmarcadas en el artículo 83 de la LOU. Puesto que estas actividades forman parte de las del PDI, las retribuciones que se derivan deberían integrarse en nómina. Tampoco dispone de un procedimiento de control y seguimiento sobre todos los pagos realizados desde otros entes externos relacionados con estas actividades.

La normativa reguladora de las licencias para actividades de docencia e investigación del profesorado de la UB fue aprobada por el Consejo de Gobierno el 14 de julio de 2008. En esta normativa se establece que el periodo máximo de disfrute de estas licencias es de un año. Del análisis realizado se desprende que a dos profesores se les ha concedido un periodo superior.

Un profesor asociado laboral indefinido desde 1974 es retribuido como si se tratara de un profesor titular de universidad y tiene reconocidos tramos de méritos docentes. El concepto de tramos de méritos docentes es un concepto salarial del PDI funcionario que no forma parte de la estructura retributiva del PDI laboral.

La Comisión de profesorado de la Junta de Gobierno en sesión de 6 de junio de 2002 aprobó la posibilidad de nombrar profesores interinos de escuela universitaria con dedicación a tiempo parcial y retribuciones idénticas a las de un profesor asociado sustituto para dar soluciones personales a profesores que en otro caso deberían pasar a profesores asociados de doce horas semanales con una disminución muy importante de sus retribuciones. En el periodo fiscalizado hay dos PDI que cobran un complemento de destino adicional de conformidad con este acuerdo. En opinión de la Sindicatura, esta medida debería haber tenido en todos los casos un carácter transitorio y en el ejercicio 2010 deberían estar regularizados los casos existentes.

Varios profesores a tiempo completo ocupan, además del puesto de trabajo de la UB, cargos de dirección en otras entidades de carácter público, hecho que incumple la Ley 53/1984, de incompatibilidades.

Universidad de Extremadura

Del Informe elaborado por este Tribunal, cabe destacar lo siguiente.

El coste de la Universidad en 2011 ha ascendido a 166 millones de euros, de los que 140 corresponden a la enseñanza y 26 a la investigación. El coste de los títulos propios es de 22.929 miles de euros y el de la enseñanza oficial de 116.873 miles de euros, y se distribuye por ramas de enseñanza entre Artes y humanidades, por 11.573 miles de euros, Ciencias, por 15.549 miles de euros, Ciencias de la Salud, por 19.908 miles de euros, Ciencias Sociales y Jurídicas, con un importe de 38.313 miles de euros, e Ingenierías y Arquitectura, por 31.530 miles de euros. El índice de cobertura del coste total de la enseñanza por los alumnos (excluida la aportación del Ministerio de Educación en concepto de becas) es del 10%. El coste del crédito impartido revela que el más elevado es en la rama de Ciencias de la Salud, 4.029 euros, y el más barato en Artes y Humanidades, 2.887 euros.

Los costes por curso de un alumno equivalente a curso completo de grado y máster más elevados corresponden a Ciencias. El coste de un graduado oscila en 2011 entre los 19.657 euros de Ciencias Sociales y Jurídicas y los 65.840 euros de Ciencias. En máster, el coste en 2011 oscila entre los 24.572 euros en Ciencias Sociales y Jurídicas y los 82.300 euros en Ciencias.

Los recursos humanos de que dispone la Universidad (funcionarios y laborales) a 31 de diciembre de 2010 y 2011 ascienden a un total de 3.280 y 3.114 personas, respectivamente. En el periodo 2007-2011 el personal ha experimentado un decremento global de un 3,6%. En el PAS, el aumento del personal funcionario y la disminución del laboral es debida en gran parte a los procesos de funcionarización del personal, mientras que en el PDI la totalidad de la disminución se ha producido en el personal funcionario, debido fundamentalmente a las jubilaciones cuyos puestos no se mantienen y, en menor medida, a ceses de funcionarios interinos cuyos puestos son amortizados.

Las retribuciones del personal de la UEX correspondiente a la investigación, incluidos los vinculados al art. 83 de la LOU, son imputadas al capítulo 6 del presupuesto (inversiones reales) ascendiendo a 8.766 y 8.701 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente, no recogiendo en el capítulo 1 (gastos de personal). Para este personal no existen motivos suficientes que amparen la falta de reconocimiento de estos gastos de personal en rúbricas distintas al capítulo 1 (gastos de personal). Respecto de esta cuestión, hay que señalar que la legislación aplicable no permite deducir que la dedicación del PDI a la investigación tenga una naturaleza especial que permita, ampare o aconseje un tratamiento presupuestario diferenciado del que corresponde a la función docente.

Las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de los ejercicios 2010 y 2011 aprobaron una autorización de los costes de personal de la UEX, de acuerdo con las previsiones del artículo 81.4 de la LOU, que ascendieron en 2010 inicialmente a 93.359 miles de euros, de los que 69.433 miles de euros corresponden a personal docente e investigador (PDI) y 23.926 miles de euros a administración y servicios (PAS), pero que fue modificada a la baja por la Ley 6/2010, resultando unos costes autorizados de 90.688 miles de euros, 67.447 miles de euros para el PDI y 23.241 miles de euros para el PAS. En el ejercicio 2011, la autorización asciende a 90.094 miles de euros, correspondiendo al PDI y al PAS 66.834 y 23.260 miles de euros, respectivamente. Sin embargo la UEX, en la ejecución de sus presupuestos de los dos ejercicios, no ha cumplido con los límites legales establecidos, al incurrir en un coste de personal PAS de la UEX en los ejercicios 2010 y 2011, tanto el imputado en el capítulo 1 como en el 6, de 27.818.863 euros y 27.021.782 euros, respectivamente, por lo que se supera la cifra legalmente autorizada en 4.577.492 y 3.761.988 euros, sin que lo dispuesto en la normativa aplicable permita a la Universidad arbitrar discrecionalmente la imputación de dichos gastos y sustraerse al exacto cumplimiento de la autorización del coste de personal contenido en los artículos 29 Y 28 de las respectivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los ejercicios 2010 y 2011.

Aunque se aplicó la rebaja salarial al personal de la Universidad en los términos del Real Decreto-Ley 8/2010, no pudo cumplirse plenamente el objetivo perseguido por el mismo de reducir la masa salarial en un 5% a partir de su entrada en vigor con objeto de destinarlo a disminuir el déficit. Teniendo en cuenta que en el año 2010 la rebaja de un 5% en términos anuales se aplicó durante siete meses y en el año 2011 ya afectó a todo el año, hay que concluir que si bien en 2010 y en 2011 se produce una contención de la masa salarial, del 1% y del 2% respectivamente, teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas del Capítulo 1, no se han cumplido con las previsiones establecidas, motivado en 2010 por el crecimiento del personal, y es en 2011 cuando se observa un intento serio de la Universidad en la contención del gasto.

Universidad de La Rioja

Del Informe elaborado por este Tribunal, cabe destacar lo siguiente.

Los recursos humanos de que dispone la Universidad (funcionarios y laborales) a 31 de diciembre de 2010 y 2011 ascienden a un total de 784 y 753 personas, respectivamente. En el periodo 2007-2011 el personal ha experimentado un decremento del 1%, descenso que se ha producido en el personal laboral con un 21%, mientras el personal funcionario ha aumentado un 15%. Hay que tener en cuenta que debido a procesos de funcionarización, el descenso en parte se justifica por su transformación de plazas laborales que se amortizan a plazas de funcionario, con el consiguiente aumento del indicador de la relación entre el personal funcionario y laboral de este colectivo.

Las retribuciones del PDI correspondiente a la investigación, incluidos los vinculados al art. 83 de la LOU, son imputadas al capítulo 6 del presupuesto (inversiones reales) ascendiendo a 566 y 669 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente. Para este personal, no existen motivos suficientes que amparen la falta de reconocimiento de estos gastos de personal en rúbricas distintas al capítulo 1 (gastos de personal). Relacionado con esta última observación, procede poner de manifiesto que el PDI tiene asignadas las funciones docente e investigadora sin distinción alguna entre ellas. Asimismo, la legislación aplicable no permite deducir que la dedicación de este personal a la investigación tenga una naturaleza especial que permita, ampare o aconseje un tratamiento presupuestario diferenciado del que corresponde a la función docente.

Las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los ejercicios 2010 y 2011 aprobaron una autorización de los costes de personal de la UR de 30.817.500 y 29.613.460 euros, respectivamente, de acuerdo con las previsiones del art. 81.4 de la LOU. Además, independientemente de los costes citados anteriormente, se autorizan también unas partidas máximas de 2.837.680 euros y 2.695.797 euros para atender el gasto derivado de la aplicación del Plan de Incentivos del personal docente e investigador. La UR no ha superado estos límites en los términos expuestos en el Informe, si bien debe destacarse que en el caso de tener en cuenta los gastos de personal de las dos fundaciones que realizan actividades propias de la UR en concurrencia con la misma, se habría excedido el límite autorizado en 2011 en 226 miles de euros.

Aunque se aplicó la rebaja salarial al personal de la Universidad en los términos del Real Decreto-Ley 8/2010, no pudo cumplirse plenamente el objetivo perseguido por el mismo de reducir la masa salarial en un 5% a partir de su entrada en vigor con objeto de destinarlo a disminuir el endeudamiento. Teniendo en cuenta que en el año 2010 la rebaja de un 5% en términos anuales se aplicó durante siete meses y en el año 2011 ya afectó a todo el año, no solo no se produjo una reducción de la masa salarial en un porcentaje equivalente de acuerdo con los complementos sobre los que se aplicaba, sino que las obligaciones reconocidas del capítulo 1 aumentaron en 2010 y 2011 respecto al ejercicio anterior (un 10,2% y un 0,2%, respectivamente), debiendo tener presente que se disminuyó el número de efectivos de la Universidad en un 1,9% de 2009 a 2011. Por otra parte, la reducción del 5% no se aplicó a los complementos autonómicos, a pesar de que las normas de la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma establecían la aplicación de dicho porcentaje a todos los complementos tanto de personal funcionario como laboral sin excepciones.

La Universidad tiene establecido un procedimiento de funcionarización que implica la posibilidad de que el personal docente e investigador laboral pueda solicitar por una vez el que se le cree plaza de funcionario, de manera que “el perfil docente e investigador de la plaza solicitada estará relacionado con la plaza que ocupa el profesor solicitante”. Esta normativa promulgada ad hoc para los procesos de funcionarización contraviene, al menos, los principios de igualdad y transparencia en la promoción y también en el acceso al empleo público que, de acuerdo con los artículos 14.c y 55 del EBEP, deben presidir todo procedimiento tanto de promoción en el empleo público como de acceso a este.

Universidad Politécnica de Cartagena

A continuación se exponen los principales datos recogidos en el Informe de este Tribunal.

Los recursos humanos de que dispone la Universidad (funcionarios y laborales) a 31 de diciembre de 2010 y 2011 ascienden a un total de 1.028 y 1.025 personas, respectivamente. A lo largo de los 5 ejercicios considerados alrededor del 60% del personal total corresponde a personal docente. En el periodo 2007-2011 el personal ha experimentado un incremento del 6,2 %, si bien la mayor parte del aumento se registra en el PDI laboral, con un aumento superior al 17%.

Las retribuciones del PDI correspondiente a la investigación, incluidos los vinculados al art. 83 de la LOU, son imputadas al capítulo 6 del presupuesto (inversiones reales) ascendiendo a 3.432 y 3.541 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente. Parte de este gasto corresponde a personal con beca no vinculado jurídicamente con la universidad, por lo que procedería su imputación al Capítulo 4, por importes de 1.294 y 1.191 miles de euros, en cada uno de los ejercicios citados. Para el resto de este personal, no existen motivos suficientes que amparen la falta de reconocimiento de estos gastos de personal en rúbricas distintas al capítulo 1 (gastos de personal). Respecto de esta cuestión, hay que señalar que la legislación aplicable no permite deducir que la dedicación de este personal a la investigación tenga una naturaleza especial que permita, ampare o aconseje un tratamiento presupuestario diferenciado del que corresponde a la función docente. Finalmente, debe tenerse presente que las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los ejercicios 2010 y 2011 aprobaron una autorización de los costes de personal de la UPCT de 34.938.181 y 37.230.074 euros, respectivamente. Pues bien, de acuerdo con los datos expuestos en los resultados del informe, el coste conjunto de personal PDI y PAS en el ejercicio 2010, es decir tanto el imputado en el capítulo 1 como en el 6, asciende a 35.126 miles de euros, por lo que se supera la cifra legalmente autorizada.

La Universidad Politécnica de Cartagena tiene establecido un premio de jubilación para el personal funcionario y para el PDI laboral de una cuantía máxima de hasta 10.366 euros, mientras en el caso del PAS laboral no existe límite máximo. En la Administración General de la Comunidad Autónoma, dicho premio está establecido en 8.000 euros para el personal laboral y en 1.800 euros para el funcionario y en el Servicio Murciano de Salud está igualmente fijado en 1.800 euros. En el año 2010 no se efectuó ningún abono de premio de jubilación y en 2011 se abonaron 49 miles de euros a 4 PDI funcionario (a uno de ellos le correspondió la cantidad máxima), a un PAS funcionario y a un PAS laboral por 10 mil euros. Para hacer frente a dichos premios la Universidad ha procedido a dotar una provisión que a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 3.120 miles de euros y que debe ir aumentando anualmente para poder hacer frente a los mismos. No obstante, debe tenerse presente que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012 se suspendió desde el 3 de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 la aplicación de la acción social al personal laboral al servicio de la Administración Pública, y por medio del art.8 de la Ley 5/2012 se suspendió al personal funcionario desde el 30 de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2013. Esta suspensión debería afectar igualmente al personal de la Universidad.

La Universidad tiene establecido un procedimiento de funcionarización que implica la posibilidad de que el personal docente e investigador laboral pueda solicitar que se le cree una plaza de funcionario, la cual puede ocupar interinamente, lo que resulta contrario a los más elementales principios de organización y planificación del personal y desborda notablemente el ámbito del convenio al regular materias propias del régimen jurídico de los funcionarios públicos que le están vedadas.

En el momento de la funcionarización se reconocen al interesado los quinquenios y sexenios correspondientes tomando en consideración la totalidad de la actividad llevada a cabo con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, lo que permite el reconocimiento de una pluralidad de quinquenios y sexenios en un único procedimiento. Este procedimiento, no previsto en ninguna norma legal o reglamentaria contraviene las reglas de reconocimiento de tales méritos previstas en el citado Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones, por cuanto el procedimiento previsto en el citado Real Decreto limita su extensión al reconocimiento de un único quinquenio o sexenio en cada procedimiento, por lo que no es dable aceptar el reconocimiento de una pluralidad de quinquenios o sexenios con un notable e injustificado aumento de las retribuciones, al personal proveniente de la funcionarización.

Además, el otorgamiento de dicha plaza de funcionario supone el pago de un premio de funcionarización por importe equivalente al del número de quinquenios y sexenios que se reconozcan en el momento de la funcionarización multiplicado por los meses comprendidos entre el 1 de julio de 2007 y el momento de la funcionarización, a las transformaciones que se produzcan a partir de 1 de enero de 2008 y hasta el 1 de julio de 2010, y por un máximo de las mensualidades correspondientes a tres años a las transformaciones que se produzcan a partir de 1 de julio de 2010. En el año 2010 se funcionarizaron 11 personas, las cuales recibieron premios por un importe global de 64 miles de euros, y en el año 2011 se funcionarizaron 4 personas, las cuales recibieron premios por un total de 47 miles de euros.

La determinación en el Convenio del premio de funcionarización desborda notablemente su ámbito material pretendiendo regular materias propias del régimen jurídico de los funcionarios públicos, al establecer retribuciones a funcionarios distintas a las previstas en la norma citada. El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, no recoge semejante concepto retributivo ni, por ello, lo permite, dado el carácter limitativo que impone su artículo a los conceptos retributivos. Por todo ello se entiende que dicho premio carece de la cobertura legal suficiente, además de configurarse como un abono retroactivo de unos complementos retributivos que no han podido ser devengados y acreditados por el personal laboral que se convierte en funcionario.

Universidad de Murcia

A continuación se exponen los principales datos recogidos en el Informe de este Tribunal.

Los recursos humanos de que dispone la Universidad (funcionarios y laborales) a 31 de diciembre de 2010 y 2011 ascienden a un total de 4.369 y 4.313 personas, respectivamente. En el periodo 2007-2011 el personal ha experimentado un incremento del 13%, si bien la mayor parte del aumento se registra en el PDI laboral, con un aumento del 38% originado fundamentalmente en los ejercicios 2009 y 2010, destacando a este respecto el descenso del 2% experimentado en el personal laboral del PAS.

Las retribuciones del PDI correspondiente a la investigación, incluidos los vinculados al art. 83 de la LOU, son imputadas al capítulo 6 del presupuesto (inversiones reales) ascendiendo a 13.934 y 13.142 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente, no recogándose en el capítulo 1 (gastos de personal). Parte de este gasto corresponde a personal con beca no vinculado jurídicamente con la universidad, por lo que procedería su imputación al Capítulo 4, por importes de 2.622 y 2.386 miles de euros, en cada uno de los ejercicios citados. Para el resto de este personal, no existen motivos suficientes que amparen la falta de reconocimiento de estos gastos de personal en rúbricas distintas al capítulo 1 (gastos de personal). Respecto de esta cuestión, hay que señalar que la legislación aplicable no permite deducir que la dedicación de este personal a la investigación tenga

una naturaleza especial que permita, ampare o aconseje un tratamiento presupuestario diferenciado del que corresponde a la función docente.

Las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los ejercicios 2010 y 2011 aprobaron una autorización de los costes de personal de la UMU de 134.106 y 141.008 miles de euros, respectivamente, de acuerdo con las previsiones del artículo 81.4 de la LOU y el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. Sin embargo la UMU, en la aprobación de sus presupuestos de los dos ejercicios, no ha cumplido con los límites legales establecidos, al haber fijado unos créditos iniciales del capítulo 1 de gastos de personal de 142.961 miles de euros y 141.013 miles de euros, respectivamente. Además el coste conjunto de personal PDI y PAS de la UMU en los ejercicios 2010 y 2011, tanto el imputado en el capítulo 1 como en el 6, excluyendo el correspondiente al personal becado, asciende a 145.419 miles de euros y 145.152 miles de euros, respectivamente, por lo que también se supera la cifra legalmente autorizada de costes de personal en el momento de la ejecución.

Aunque se aplicó la rebaja salarial al personal de la Universidad en los términos del RD-L 8/2010, no pudo cumplirse el objetivo perseguido de reducir la masa salarial un 5% en términos anuales con objeto de destinarlo a disminuir el endeudamiento, pues no sólo no se procedió a revisar a la baja, en consonancia con la reducción acordada, el límite de los gastos de personal autorizados señalado en el art. 47 de la ley de presupuestos de 2010, sino que incluso se superó dicho límite. En este sentido se comprueba que en el año 2010 en que la rebaja de un 5% en términos anuales se aplicó durante siete meses y en el año 2011 en que ya afectó a todo el año, no sólo no se produjo una reducción de la masa salarial en un porcentaje equivalente de acuerdo con los complementos sobre los que se aplicaba, sino que las obligaciones reconocidas del capítulo 1 aumentaron en 2010 y 2011 respecto al ejercicio anterior (un 0,3% y un 0,4%, respectivamente) y se incrementó el número de efectivos de la Universidad en un 3,9% de 2009 a 2011.

La Universidad de Murcia tiene establecido, dentro de las ayudas sociales, un premio de jubilación para el personal de la misma, cuyo límite máximo ha ascendido en los años 2010 y 2011 a 9.000 euros. En la Administración General de la Comunidad Autónoma, dicho premio está establecido en 8.000 euros para el personal laboral y en 1.800 euros para el funcionario y en el Servicio Murciano de Salud está igualmente fijado en 1.800 euros. En el año 2010 los premios de jubilación del personal laboral y funcionario ascendieron a 215 miles de euros y en el 2011 a 248 miles de euros. Para hacer frente a dichos premios la Universidad ha procedido a dotar una provisión que a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 3.612 miles de euros y que debe ir aumentando anualmente para poder hacer frente a los mismos. No obstante, debe tenerse presente que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012 se suspendió desde el 3 de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 la aplicación de la acción social al personal laboral al servicio de la Administración Pública, y por medio del art. 8 de la Ley 5/2012 se suspendió al personal funcionario desde el 30 de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2013. Esta suspensión debería afectar igualmente al personal de la Universidad, no obstante se tiene conocimiento de que para el año 2013 se han convocado las ayudas sociales para el personal de la Universidad.

La Universidad de Murcia, como antes se ha indicado de la Politécnica de Cartagena, tiene establecido un procedimiento de funcionarización que implica la posibilidad de que el personal docente e investigador laboral pueda solicitar que se le cree una plaza de funcionario, la cual puede ocupar interinamente, lo que resulta contrario a los más elementales principios de organización y planificación del personal y desborda notablemente el ámbito del convenio al regular materias propias del régimen jurídico de los funcionarios públicos que le están vedadas.

Procede la remisión a las implicaciones ya señaladas para la Universidad Politécnica de Cartagena.

Universidad Pública de Navarra

Del Informe de Fiscalización sobre el seguimiento de recomendaciones de la UPNA, durante los ejercicios 2009-2012, efectuado por la Cámara de Comptos, cabe resaltar los siguientes datos y conclusiones.

Desde el inicio de la actividad docente de la UPNA, se han dictado diversos acuerdos o directrices para la definición de un modelo de plantilla del PDI. Todos estos acuerdos pretenden definir la estructura estándar de la plantilla del PDI, su régimen de dedicación a la investigación y a la gestión, dotación de plazas y facilitar la elaboración del Plan de Ordenación Docente (POD). La última directriz de la UPNA se aprobó en julio de 2012.

Sobre la situación real existente en 2012, y teniendo en cuenta las exigencias que al respecto establece tanto la Ley Orgánica de Universidades como las propias Directrices de Plantilla aplicables a dicho año, se observa:

- La LOU señala que el PDI contratado, entendido en equivalencias a tiempo completo, no puede superar el 49 por ciento del total del PDI. En 2012, el PDI contratado (ETC) de la UPNA asciende al 42 por ciento.
- La citada LOU también establece que el PDI con contrato laboral temporal no puede superar el 40 por ciento de la plantilla docente. En 2012, el 51 por ciento de la plantilla dispone de contrato temporal.
- Para las directrices de ordenación de la plantilla el PDI funcionario ha de superar el 51 por ciento. De acuerdo con los datos de 2012, el PDI funcionario representa el 40 por ciento.

Por tanto, la UPNA aún se encuentra alejada de las exigencias de la LOU y de los objetivos que establecen sus propias directrices de plantilla.

En cuanto a la evolución del PDI, en el periodo analizado el número se ha reducido globalmente en un cinco por ciento, esto es, 42 plazas menos. Por categorías: a) La reducción en docentes funcionarios ha sido del tres por ciento, destacando la reducción en el profesorado de escuela universitaria y el aumento en catedráticos de universidad; b) En profesorado contratado, la reducción ha sido del seis por ciento. Por su importancia cuantitativa, sobresale la disminución de asociados en un 12 por ciento –de 406 a 358 plazas- y el aumento del contratado permanente en un 29 por ciento –de 58 a 75 plazas-; c) el funcionario sobre el total se mantiene en torno al 40 por ciento a lo largo de los cuatro años y el contratado sobre el 60 por ciento. Si del contratado excluimos a los que tiene una vinculación permanente, ese porcentaje se reduce al 51 por ciento.

Respecto al PAS, 2009 es el primer año que se publica la plantilla orgánica del PAS de acuerdo con los requisitos de la normativa foral y tras el periodo de adaptación del régimen jurídico del PAS a dicha normativa.

La evolución 2009-2012 conlleva que el número total de puestos de plantilla se ha incrementado en 15, esto es, el tres por ciento. El porcentaje de vacantes de esos puestos –sin cubrir o cubiertos temporalmente- se sitúa en torno a un 38 por ciento.

Universidad del País Vasco

El personal que presta sus servicios en la UPV/EHU, a 31 de diciembre de 2010, se clasifica por tipos y categorías en:

- Cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad.

- Profesorado contratado en régimen de derecho laboral: la LOU, reconoce a las Comunidades Autónomas la regulación del régimen del profesorado contratado. En la CAE la LSUV y el Decreto 40/2008 establecen el régimen de dicho personal. Las diferentes categorías serían las siguientes: Permanente (profesorado pleno, agregado, profesorado de investigación y personal doctor investigador) y Temporal (profesorado adjunto, ayudante, asociado, emérito, visitante, personal investigador o técnico con contrato de obra o servicio para la realización de un proyecto de investigación y personal investigador en formación. Cuando se produzcan ausencias temporales o existan vacantes no cubiertas (durante el plazo de cobertura reglamentario) se podrá contratar profesorado con contrato de interinidad.

- Entre los funcionarios y los laborales encontraríamos la figura de los profesores asociados contratados administrativos, siendo una figura a extinguir.

- Personal de Administración y Servicios: funcionarios y laborales.

Las retribuciones del personal de la UPV a partir del 1 de junio de 2010 son para PAS, tanto para funcionarios como para laborales se llega a una reducción salarial, en términos anuales, de entre un 0,56% y un 2,86%. Por su parte, al personal eventual asimilado a altos cargos del GV se le aplica una reducción retributiva de un 5% y un 6%, según corresponda, experimentando una reducción salarial, en términos anuales de una 2,86% y un 3,43%, respectivamente; y para PDI, las retribuciones básicas se han reducido un 4,5%, mientras que tanto el complemento de destino como el específico han experimentado una reducción de un 5%, alcanzándose para este colectivo una reducción salarial, en términos anuales, de en torno al 4%.

Respecto a complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador son financiados por la CAE en un porcentaje entre el 85% y el 90%. Durante el ejercicio 2010 se han pagado por este concepto 20,8 millones de euros, de los que 19,4 millones de euros corresponden al ejercicio y 1,4 millones de euros corresponden a atrasos de 2005 a 2009.

La UPV/EHU abona, además, complementos y equiparaciones retributivas, no regulados por el RD 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. Estos complementos han supuesto un gasto en el ejercicio 2010 de 2,2 millones de euros, y su detalle es el siguiente:

- Los profesores con dedicación a tiempo completo perciben un complemento retributivo individual del 0,68% sobre las retribuciones íntegras para el año 1992, aprobado por el Consejo Social el 8 de junio de 1993. La cantidad pagada en 2010 asciende a 335.504 euros.

- La incorporación en nómina de la cuantificación económica de la antigüedad de los profesores asociados está expresamente excluida por el RD 1086/1989. La UPV/EHU paga este complemento por acuerdo de la Mesa Sectorial de 12 de septiembre de 1990, ratificado por el Consejo Social el 14 de marzo de 1991. En 2010 el importe abonado asciende a 313.448 euros.

- La Junta de Gobierno acordó en mayo de 1987 y marzo de 1988 equiparar las retribuciones de los profesores asociados a tiempo completo, licenciados y doctores, a las de titular interino de escuela universitaria y facultad, respectivamente. La cantidad pagada en 2010 por este concepto asciende a 448.214 euros.

Mediante Resolución del Rectorado de 30 de diciembre de 1992 se reconoce la equiparación retributiva entre los profesores titulares de Escuela Universitaria con grado de doctor y en régimen

de dedicación completa y los profesores asociados de facultad a tiempo completo y con grado de doctor. La cantidad pagada por esta equiparación en 2010 es de 548.475 euros.

- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2005 se ratificó el Acuerdo adoptado en la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de la UPV/EHU, de fecha 18 de noviembre de 2005, sobre mejora de las condiciones de trabajo del acuerdo regulador vigente. Entre otras mejoras se aplicó al personal contratado administrativo a tiempo parcial la equiparación salarial establecida en el Convenio suscrito el 9 de marzo de 2005, para el personal contratado laboral a tiempo parcial. La cantidad pagada por esta equiparación en 2010 es de 536.178 euros.

3) ENTIDADES DEPENDIENTES

La LOU permite en su art. 84 que para la promoción y desarrollo de sus fines, las universidades, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, y con la aprobación del Consejo Social, puedan crear empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable. La dotación fundacional o la aportación al capital social y cualesquiera otras aportaciones a tales entidades quedarán sometidas a la normativa vigente en esta materia. Finalmente, para estas entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las universidades, las somete a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que los previstos para las propias universidades. Como se ha señalado, el órgano competente para su aprobación, en virtud del art. 14 de la LOU, es el Consejo Social.

Así, las CC.AA, han ido paulatinamente creando entes instrumentales para la gestión y desarrollo de su actividad investigadora, con carácter principal. A continuación se exponen los datos más relevantes recogidos, al respecto en los Informes de este Tribunal y de los OCEX, para las siguientes Universidades: Universidad de Oviedo, Universidad de las Illes Balears, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de La Laguna, Universidad de Cantabria, Universidad de Castilla La Mancha, Universidades Públicas de Cataluña, Universidad de Extremadura, Universidad de La Rioja, Universidad de Murcia y Universidades de la Comunidad Valenciana.

Universidad de Oviedo

La Sindicatura, en su Informe sobre entidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general, ejercicio 2010, transcribe el Informe de los Auditores, en relación con la Universidad de Oviedo, indicando lo siguiente.

La Universidad mantiene un acuerdo con la Fundación Universidad de Oviedo, para la gestión de las actividades relativas a la transferencia de los resultados de sus investigaciones y de sus derechos de propiedad industrial e intelectual.

Como contraprestación hacia la Universidad, la Fundación le debe liquidar un canon por el importe total de los proyectos ejecutados. La Fundación nos ha manifestado la liquidación del canon en el ejercicio 2010, por importe de 317 miles de euros. En base a la información disponible, correspondiente al ejercicio 2010, la Fundación ha empleado recursos por importe de 4.059 miles de euros en 2010 en el desarrollo de proyectos de investigación, y en base a la información incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2010 de la Fundación, no hemos podido satisfacernos del efecto que, sobre los ingresos y gastos de la Universidad en 2010, pudiera tener el registro contable de estas actividades desarrolladas en la Fundación, por cuenta de la Universidad.

Universidad de las Illes Balears

La Sindicatura de Comptes, en sus Informes sobre la Universidad, señalan las siguientes circunstancias.

Constituyen las entidades dependientes, la Fundación General de la Universidad de las Illes Balears, la Fundación Universidad-Empresa de las Illes Balears, la Fundación Cátedra Iberoamericana en la Universidad de las Illes Balears y el Consorcio para el Fomento de Infraestructuras Universitarias (COFIU). Se considera como entidad dependiente el COFIU (a pesar de que la participación en los órganos de gobierno de la UIB y de la CAIB es la misma), dado que su objeto es la construcción de infraestructuras que después cederá a la UIB.

En 2010, La Fundación Cátedra Iberoamericana en la Universidad y el Consorcio para el Fomento de Infraestructuras Universitarias no disponen de presupuesto administrativo aprobado por la CAIB y sus cuentas anuales y la liquidación del presupuesto tampoco figuran dentro de la cuenta general correspondiente.

A cierre del ejercicio 2011, cabe destacar lo siguiente.

La Fundación General utiliza el edificio de la residencia y las instalaciones deportivas del campus universitario (para desarrollar su actividad, según un acuerdo normativo de la UIB), que son de la UIB y, por este motivo, sus valores y la amortización correspondiente no están registrados dentro del activo de la Fundación. Tampoco se ha determinado el posible valor del uso y del gasto de explotación que afectaría, en su caso, al resultado del ejercicio. Según la Fundación, a 31 de diciembre, la UIB es deudora de la Fundación por 53 miles de euros y acreedora por 551 miles de euros.

Respecto a la Fundación Universidad-Empresa de las Illes Balears, el 11/12/09 se produjo una modificación estatutaria por la que la FUEIB pasa a ser medio propio instrumental de la UIB, de acuerdo con el artículo 24.6 de la LCSP, por lo que la UIB le puede encomendar cualquier actuación material relacionada con los objetivos expresados en sus Estatutos. A 31 de diciembre, la UIB es deudora de la Fundación por 1.769 miles de euros y acreedora por 989 miles de euros. La mayor parte de la facturación corresponde a encargos que le hace la UIB, de manera recurrente, para la realización de actividades objeto de subvenciones o de convenios (principalmente con la CAIB) en los que figura la UIB como titular.

El COFIU y la CAIB firmaron el 24/06/05 un convenio de colaboración por el que el Consorcio se compromete a realizar las obras aprobadas en el Plan de Actuaciones y la CAIB a financiarlas, asumiendo el pago del capital y de los intereses de los préstamos concertados por el COFIU con relación a las inversiones citadas. En el epígrafe de inmovilizaciones financieras del activo del balance figuran, como créditos a empresas del grupo, 8.920 miles de euros a largo plazo y 854 miles de euros a corto plazo, que equivalen al capital dispuesto de los préstamos concertados con entidades financieras. Estos saldos representan el importe a cobrar de la CAIB por la financiación acordada en el convenio (sin incluir los intereses de las operaciones). Este derecho de cobro nace cuando el COFIU cumple las obligaciones del convenio (la realización de las obras) que, a 31 de diciembre, suman 9.277 miles de euros. No consta que esta deuda esté reconocida en el pasivo del balance de la CAIB. Se han registrado, como ingreso extraordinario (por subvenciones de capital transferidas al resultado), 539 miles de euros (importe de las obras ejecutadas durante el ejercicio). Al mismo tiempo, se han registrado, como pérdidas procedentes del inmovilizado, 611 miles de euros, al dar de baja las obras mencionadas. La diferencia (72 miles de euros) corresponde a deudas por certificaciones no pagadas a 31/12/11. Dado que el objeto de la entidad es realizar

estas inversiones, no pueden ser consideradas resultados extraordinarios. Además, la baja de estas inversiones se tiene que materializar cuando se hayan acabado y cedido formalmente a la UIB, momento en el que ésta las tiene que dar de alta, lo que no se ha producido. Posteriormente, al cierre del ejercicio, con fecha 02/02/2012, el Consejo de Dirección del COFIU acordó iniciar los trámites de disolución y liquidación del Consorcio.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

De los Informes de la Audiencia de Cuentas resulta que la Universidad cuenta a 31 de diciembre con una participación del 100% y del 52% en el capital de las sociedades mercantiles TIC ULPGC, S.L. y RIC ULPGC S.A. respectivamente, así como una participación de un 50% y un 100% en la dotación fundacional de la Fundación Parque Científico y Tecnológico y la Fundación Canaria Lucio de las Casas respectivamente.

No se realiza ningún estudio específico del que exponer incidencias.

Universidad de La Laguna

De los Informes de la Audiencia de Cuentas resulta que, a 31 de diciembre de 2011, la Universidad participa en la Fundación Empresa-Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria para el Desarrollo de la Universidad de La Laguna, siendo su participación en la dotación fundacional de un 20% y un 22,2% respectivamente.

No se realiza ningún estudio específico del que exponer incidencias.

Universidad de Cantabria

El Informe elaborado por este Tribunal recoge las siguientes incidencias.

La UC utiliza como ente instrumental en la promoción y desarrollo de su actividad investigadora a la Fundación Leonardo Torres-Quevedo para la promoción de la Investigación Tecnológica en la Universidad de Cantabria (FLTQ). Esta fundación tiene el carácter de dependiente de la Universidad en la medida en que realiza como actividades las ligadas a la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad, en concreto las referentes a la investigación y formación mediante trabajos contratados al amparo del art. 83 de la LOU, que sólo puede desarrollar una fundación si es de la Universidad, suponiendo los ingresos obtenidos por la fundación al amparo de dicho artículo el 90% del total de sus ingresos ordinarios. Además, el patronato de la misma se encuentra controlado por la Universidad al corresponder a cargos de la universidad 7 de sus 12 patronos.

A pesar de tratarse de una fundación dependiente de la Universidad, la FLTQ no cumple las exigencias en cuanto a la elaboración de sus presupuestos, ejecución de sus gastos y presentación de cuentas e informes previstas tanto en los estatutos de la Universidad como en la Ley de Finanzas de Cantabria para las entidades que forman parte del sector público autonómico, sin que sea dable a la fundación invocar el carácter privado de su constitución para evitar sujetarse a dichos preceptos, pues ello la excluiría también de la posibilidad de realizar las actividades que permite el art. 83 de la LOU. En concreto, la Fundación no presenta sus presupuestos ni rinde sus cuentas a la aprobación del Consejo Social, acompañadas éstas últimas de una memoria de sus actividades y una relación del personal contratado con cargo a la misma, no está sujeta al control de la unidad de control interno ni ha aplicado en las retribuciones de su personal la reducción del 5% en cómputo anual a partir del 1 de junio de 2010.

Examinadas las relaciones entre la UC y FLTQ, en especial la regulación de la contratación realizada por la FLTQ de trabajos científicos, técnicos o artísticos en los que se empleen medios materiales o personales de la UC, y en las que esta última asume el pago de retribuciones del personal propio que participe en estos contratos, se señalan los siguientes aspectos relevantes:

- Estas relaciones reflejan la absoluta dependencia de la FLTQ respecto de la UC, ya que pone de manifiesto que la Fundación utiliza todos los medios materiales y humanos de la Universidad.
- Los pagos realizados por la Fundación a la Universidad correspondientes al porcentaje que debe abonar de gastos generales (materiales y/o personales) de los distintos proyectos o cursos realizados al amparo del art. 83 de la LOU son inferiores a los que resultarían de aplicar dicho porcentaje a los ingresos por convenios procedentes de los contratos suscritos reflejados en las cuentas de la FLTQ, señalando la Universidad en alegaciones que tal diferencia se debe a una diferencia de criterio en el cómputo del mismo.
- El procedimiento establecido para el pago en las nóminas de la Universidad de las cantidades correspondientes a los profesores de la misma por los trabajos desarrollados para la Fundación resulta contradictorio con la existencia de dos entidades encargadas de la gestión de contratos con amparo en el art. 83 de la LOU y motiva que se reflejen presupuestariamente en las cuentas de la UC a pesar de no gestionarse por la misma, de manera que tales proyectos de investigación parecen propios de la Universidad.

El resto de gastos en que incurre la FLTQ, especialmente los de personal, quedan separados del resto de contratos del art. 83 de la LOU que gestiona directamente la UC, sin que se presenten para su autorización como costes del personal de la UC por la Comunidad Autónoma. La presentación de los presupuestos y de las cuentas de la Fundación junto con los de la Universidad en cuanto entidad dependiente de la misma permitiría realizar esa autorización y realizar el necesario control de la ejecución de todos los proyectos amparados en el art. 83 de la LOU.

Universidad de Castilla La Mancha

El Informe de la Sindicatura relativo al ejercicio 2012, señala que en la UCLM no existían hasta el ejercicio 2011 entes de carácter dependiente, entendidos como aquellos en los que ostente una participación mayoritaria. En el citado año, la Universidad constituyó la sociedad mercantil unipersonal UCLM Emprende, S.L., con un capital inicial de 50,00 m€, y cuyo objeto social es la participación en las iniciativas spin off existentes, o bien en las que puedan surgir en el futuro. Las mencionadas iniciativas spin off consisten en la creación de empresas de base tecnológica, a partir de los resultados derivados de los programas de investigación.

Según la información remitida, la Universidad en los ejercicios 2011 y 2012 no efectuó ninguna transferencia, ni avaló, a la sociedad UCLM Emprende, S.L. La empresa UCLM Emprende SL no ha realizado actividad alguna desde su constitución, siendo sus únicas operaciones los ingresos relativos a intereses, y los gastos de constitución.

Asimismo, la Universidad participa en un 17,7% de la Oficina de Cooperación Universitaria, S.A. La Oficina de Cooperación Universitaria es una empresa de servicios tecnológicos, propiedad de las universidades públicas de Alcalá, Carlos III de Madrid, Castilla La Mancha, Rey Juan Carlos, Salamanca, Valladolid y el Grupo Santander.

Universidades Públicas de Cataluña

Según el Informe agregado de las Universidades catalanas elaborado por la Sindicatura para los ejercicios 2010 y 2011, resultan las siguientes entidades dependientes, que no en todos los casos han cumplido con sus obligaciones legales como tales, entre otras la rendición de sus cuentas.

- Universidad de Barcelona (10): Fundación Bosch i Gimpera (FBG), Fundación Instituto de Formación Continua de la UB, Fundación Josep Finestres, Cultura Innovadora y Científica, SL, Fundación Parque Científico de Barcelona, Fundación Universitaria Agustí Pedro i Pons, Fundación Montcelimar, Fundación Solidaridad UB, Fundación Guasch Coranty y Fundación Amigó Cuyàs.

- Universidad Autónoma de Barcelona (18): Fundación Universidad Autónoma de Barcelona (FUAB), Fundación Estudios de Prevención y Seguridad Integral (EPSI), Escuela Idiomas Modernos Casa Convalescència, SL, Servicios de Turismo y Hostelería Campus, SA (STHC), Hotel Campus, SL, Wabbit Solutions, SL, Vila Universitaria, SL, Fundación Instituto Catalán del Envejecimiento, Fundación Privada Biblioteca Josep Laporte, Futurfirms, SL, Fundación Hospital Clínico Veterinario, Fundación Autónoma Solidaria, Fundación Privada Gespa, Fundación Doctor Robert, Fundación Privada Parque de Investigación UAB, Fundación Empresa y Ciencia, Fundación Privada Instituto Catalán de Nanotecnología y Fundación Centro de Investigación en Sanidad Animal (CRESA).

- Universidad Politécnica de Cataluña (5): Fundación Politécnica de Cataluña, Ediciones de la UPC, SL., UPCNET, servicios de acceso a internet de la Universidad Politécnica de Cataluña, SL, Parque Mediterráneo de la Tecnología, SL y Fundación Parque UPC. Según las cuentas anuales de la UPC del ejercicio 2010, Ediciones de la UPC, SL tenía prevista su liquidación en el ejercicio 2011 para integrar su actividad en la Universidad. El 9 de febrero de 2011 el Consejo de Gobierno de la UPC aprobó el cierre y liquidación de esta sociedad.

- Universidad Pompeu Fabra (11): Fundación Universidad Pompeu Fabra (FUPF), Fundación Instituto de Educación Continua (IDEC), Fundación Barcelona Media, Fundación Centro de Regulación Genómica (CRG), Consorcio Escuela Superior de Comercio Internacional (ESCI), Instituto de Estudios Territoriales (IET), Centro de Investigación en Economía Internacional (CREI), Fundación Centro de Investigación en Epidemiología Ambiental (CREAL), Fundación Barcelona Graduate School of Economics (BGSE), Consorcio Parque de Investigación Biomédica de Barcelona y Fundación Parque de Investigación Biomédica de Barcelona.

- Universidad de Girona (5): UdG Iniciativas, SL, Fundación Privada Universidad de Girona, Innovación y Formación, Fundación del Parque Científico y Tecnológico, Fundación Privada UdG Medicina y Centro de Investigación e Innovación de les Industries Turístiques- Fundación Privada.

- Universidad de Lérida (5): Fundación Universidad de Lleida, UdLEmpren, SL, Consorcio del Parque Científico y Tecnológico Agroalimentario de Lleida, Fundación Instituto de Investigación Biomédica de Lleida y Agrotecnio (Fundación UdL-IRTA).

- Universidad Rovira i Virgili (4): Fundación Universidad Rovira i Virgili (FURV), Fundación Parque Tecnológico del Vi (VITEC), Fundación Estudios Turísticos Costa Dorada (FETCD) y Parque Científico y Tecnológico del Turismo y Ocio de la Costa Dorada, SL.

- Universidad Oberta de Cataluña: Grup UOC, SLU que incluye Editorial UOC, SLU, Aula Activa, SAU (en liquidación), Eureca Media, SLU y Educación Online, SL.

Universidad de Extremadura

Del Informe de este Tribunal resulta que la Universidad utiliza como ente instrumental en la promoción y desarrollo de parte de su actividad a la Fundación Universidad –Sociedad, participada íntegramente por ésta y cuyas cuentas conforman la Cuenta General de esta CA. De las actuaciones realizadas se pone de manifiesto que la Fundación debe ser objeto de control por parte del Consejo Social tanto en cuanto a su preceptiva intervención en la aprobación de las actividades encomendadas, como en las correspondientes al control de su actividad económica, especialmente la aprobación de sus presupuestos y posteriormente, sus cuentas y la “liquidación de su presupuesto”.

Universidad de La Rioja

Del Informe realizado por este Tribunal cabe señalar lo siguiente.

La Universidad utiliza como ente instrumental en la promoción y desarrollo de su actividad investigadora a la Fundación General de la Universidad de La Rioja (FUR). Esta fundación tiene el carácter de dependiente de la Universidad en la medida en que realiza como actividades las ligadas a la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad, en concreto las referentes a la investigación y formación mediante trabajos contratados al amparo del art. 83 de la LOU, que solo puede desarrollar una fundación si es de la Universidad. Además, se aprecia un control mayoritario en la composición del Patronato, tanto en los denominados Patronos natos –Rector, Secretario General, Gerente de la UR y Presidente del Consejo Social- como en los electivos y honoríficos, a través de la fórmula elegida en su designación, con un papel predominante del Rector.

A pesar de tratarse de una fundación dependiente de la Universidad, la FUR no cumple con las exigencias en cuanto a la elaboración de sus presupuestos, ejecución de sus gastos y presentación de cuentas e informes previstas en la Ley del Consejo Social, los Estatutos de la Universidad y la Ley 3/2003, de 3 marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja para las entidades que forman parte del sector público autonómico, sin que sea dable a la fundación invocar el carácter privado de su constitución para evitar sujetarse a dichos preceptos, pues ello la excluiría también de la posibilidad de realizar las actividades que permite el art. 83 de la LOU. En concreto, la Fundación no presenta sus presupuestos ni rinde formalmente sus cuentas a la aprobación del Consejo Social, no está sujeta al control de la unidad de control interno ni consta que haya aplicado en las retribuciones de su personal la reducción del 5% en cómputo anual a partir del 1 de junio de 2010, y los gastos de personal de la misma no se han incluido entre los que debe autorizar la Comunidad Autónoma. Tales incumplimientos también se han producido respecto de la Fundación Dialnet, financiada en su mayor parte por la Universidad, de la que controla su patronato y de la que además, en los ejercicios fiscalizados, poseía la mayoría de la dotación fundacional.

Examinadas las relaciones entre la UR y la FUR, en especial la regulación de la contratación realizada por la FUR de trabajos científicos, técnicos o artísticos en los que se empleen medios materiales o personales de la UR, se señalan los siguientes aspectos relevantes:

- Estas relaciones reflejan la absoluta dependencia de la FUR respecto de la UR, ya que pone de manifiesto que la Fundación utiliza todos los medios materiales y humanos de la Universidad.
- Las relaciones económicas entre ambas se limitan a recoger la obligación de la UR de abonar 470 miles de euros cada ejercicio a favor de la fundación, y proporcionar el material informático, equipamiento, licencias y cualquier otro material necesario. En contraprestación por proporcionar la

infraestructura necesaria para la realización de dicha actividad, se estipula un porcentaje a aplicar a los contratos o convenios suscritos por la FUR al amparo del art. 83 de la LOU del 12% en concepto de “gastos generales”.

- Contrariamente a lo dispuesto en el art. 83.2 de la LOU, ni los Estatutos de la UR ni el Convenio Marco de colaboración tienen una regulación adecuada respecto de la autorización de contratos con personas físicas, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de cursos de especialización o actividades específicas de formación realizados al amparo del art. 83 de la LOU, y de salvaguarda de la titularidad de la propiedad intelectual e industrial derivada de la actividad científica de investigación y desarrollo realizada en su seno.

Los gastos de personal en que incurre la FUR quedan separados de los correspondientes a actividades realizadas al amparo del art. 83 de la LOU que gestiona directamente la UR, sin que se presenten para su autorización como costes del personal de la UR por la Comunidad Autónoma. La presentación de los presupuestos y de las cuentas de la Fundación junto con los de la Universidad en cuanto entidad dependiente de la misma para ser aprobados específicamente por el Consejo Social, permitiría realizar esa autorización y efectuar el necesario control de la ejecución de todos los proyectos amparados en el art. 83 de la LOU.

Universidad de Murcia

Del Informe realizado por este Tribunal cabe señalar lo siguiente.

La creación en 2011 de la sociedad TICARUM, S.L.U., como medio propio de la Universidad de Murcia, para el mantenimiento, gestión y distribución de soluciones basadas en tecnologías de la información y redes, cuyo objeto coincide con el de otra sociedad en que participa la Universidad, no ha sido consistente con las medidas de austeridad establecidas en el proceso de reordenación del sector público iniciado por la Administración Autonómica, ni ha respondido a los principios de eficacia, eficiencia y economía que deben regir la actividad económico-financiera del sector público.

Esta sociedad ha facturado en 2011 a la Universidad el 90% de sus actividades, y ha contratado a 45 personas en diciembre de 2011 y otras 31 en el ejercicio 2012 para el desarrollo de las actividades encomendadas mediante contratos por obra o servicio determinado, de modo que una vez realizados los mismos o transcurrido el plazo legal, deberá optarse o bien por prescindir de los servicios del personal, o bien por incorporar a dichos trabajadores en la plantilla de la sociedad, con lo que adquirirán el carácter de trabajadores fijos de una empresa pública. Según se reconoce en las alegaciones, las actividades de la sociedad no tienen carácter temporal sino permanente, ya que éstas consisten en el desarrollo de aplicaciones y mantenimiento de las mismas y de las instalaciones informáticas de la universidad. El personal contratado por la sociedad, que no se computa como personal de la Universidad, es el equivalente al 9,4% y 38,6% del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Murcia en 2011 y 2012. La creación de esta sociedad y la consiguiente contratación de personal supone un modo de eludir las limitaciones que fueron impuestas por las Leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2011 y 2012, las cuales establecían que la contratación de nuevo personal laboral temporal en las universidades –no así en las sociedades- requería la autorización conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda, y de Presidencia y Administraciones Públicas, debiendo indicarse que, en cualquier caso, la contratación de personal laboral temporal por TICARUM S.L.U. sólo era posible “en casos excepcionales fehacientemente acreditados y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”, circunstancias que no pueden considerarse cumplidas por dicha sociedad para ejecutar las encomiendas de la Universidad.

En relación con las actividades encomendadas por la Universidad a la sociedad, ésta ha presentado beneficios en 2011 y ha abonado el correspondiente impuesto de sociedades.

Universidades de la Comunidad Valenciana

La Sindicatura en su Informe de Fiscalización de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana, ejercicio 2011, señala lo siguiente.

- Universidad de Valencia: únicamente participa de forma mayoritaria en la sociedad mercantil, Centro de Idiomas de la Universidad de Valencia SL, cuyo capital a 31 de diciembre de 2011, ascendía a la cifra de 1.435.216 euros, que pertenecía en su integridad a la Universidad, que no ha concedido en el ejercicio 2011 ninguna subvención o transferencia a la citada sociedad mercantil.

Asimismo, la Universidad tiene una participación mayoritaria en la Fundación Lluís Alcanyís, que tampoco recibió subvención alguna en el citado ejercicio y en otras fundaciones que pese a considerar la Universidad que carecen de carácter dependiente, la Sindicatura así lo ha determinado. Son las siguientes fundaciones:

Fundación General de la Universidad de Valencia que, de acuerdo con los vigentes estatutos tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Universidad de Valencia, pudiendo asumir encomiendas de gestión para la realización de actos de cualquier naturaleza y cuyo objeto es colaborar en el cumplimiento de los fines de la Universidad, entre los cuales se encuentra la cooperación al desarrollo. Su patronato se encuentra integrado por una mayoría de miembros que pertenecen al consejo de gobierno o al Consejo Social de la Universidad, o han sido nombrados a propuesta del consejo ejecutivo que, a su vez, depende de estos, u ostentan su cargo por haber sido rectores de la Universidad o presidentes del Consejo Social. La fundación ha recibido de la Universidad durante el año 2011 diversas subvenciones para gastos corrientes por una cuantía de 4.529.597 euros, cifra que representa un 34,6% del total de las obligaciones reconocidas en el capítulo 4 del presupuesto de gastos "Transferencias corrientes" de la Universidad. En el mismo sentido, se le ha concedido en concepto de subvención de capital un importe de 703.443 euros, que representa el 29,1% del total de las obligaciones reconocidas en el capítulo 7 de gastos "Transferencias de capital" del presupuesto de la Universidad. Por todo ello debe considerarse entidad vinculada y, por tanto, obligada a rendir cuentas.

La Fundación Universidad-Empresa de Valencia (ADEIT), igual que la anterior debe considerarse integrada en la Universidad, pues, además de los integrantes de su patronato, se ha comprobado que la Universidad le ha concedido en el ejercicio 2011 un total de 665.092 euros en concepto de subvenciones por gastos corrientes, lo que representa el 4,7% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 4 del presupuesto de gastos "Transferencias corrientes" de la Universidad.

- Universidad Politécnica de Valencia: participa de forma mayoritaria en la sociedad mercantil, Corporación Universidad Politécnica de Valencia SLU. La Universidad informa sobre la participación en esta sociedad en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2011, dentro del epígrafe "Inversiones financieras" y se ha comprobado que la Universidad no ha concedido en el ejercicio 2011 ninguna subvención o transferencia a la citada sociedad mercantil. Participa también con carácter minoritario en otras sociedades a las que en 2011 no concedió subvención alguna.

Asimismo, la Universidad participa de forma mayoritaria en las fundaciones: Fundación Servipoli de la Comunidad Valenciana, Fundación Agromuseo de Vera de la Comunidad Valenciana y La Fundación de la Comunitat Valenciana Ciudad Politécnica de la Innovación. Además, la Universidad tiene participación en otras fundaciones, que no tienen la consideración de entidades

dependientes, respecto a las cuales cabe indicar que existen diversos errores en relación con las aportaciones o subvenciones que se han realizado a su favor durante el ejercicio 2011 y que la Universidad no ha facilitado la información requerida por la Sindicatura de Comptes relativa al grado de su participación en el fondo patrimonial de estas entidades.

- Universidad de Alicante: participa en un 100% en las sociedades mercantiles Centro Superior de Idiomas de la Universidad de Alicante, SA y la sociedad Taller Digital de Establecimiento de Textos Literarios y Científicos, SA.

También participa de forma mayoritaria en las fundaciones: Fundación General de la Universidad de Alicante (que tiene la condición de medio propio y servicio técnico de la Universidad, pudiendo asumir encomiendas de gestión para la realización de actos de cualquier naturaleza en relación con materias propias de la Fundación); Fundación Universitaria "La Alcudia" de Investigación Arqueológica y Fundación Parque Científico de Alicante.

- Universidad Jaume I: participa mayoritariamente de las sociedades L'Àgora Universitària, SL (cuyo objeto es la construcción, urbanización y explotación comercial de un área cívica para la prestación de servicios al conjunto de la comunidad universitaria) y Parque Científico, Tecnológico y Empresarial de la Universidad Jaume I, SL.

Además, participa, mayoritariamente, en las siguientes fundaciones: Fundación General de la Universidad Jaume I de Castelló, Fundación Isonomia (cuyo objeto es promover y prestar apoyo a la igualdad entre mujeres y hombres, así como de otros colectivos social, económica, laboral, educativa y culturalmente desfavorecidos y/o susceptibles de sufrir discriminación, en todos los ámbitos de la vida de las personas), y Fundación Germán Colón Doménech (para la promoción de todas las actividades relacionadas con la Filología Románica).

- Universidad Miguel Hernández: no participa en más de un 50% en el capital social de ninguna sociedad mercantil. Con tal porcentaje participa en la sociedad Proyectos universitarios de energías renovables Universidad de Elche, SL.

Por otra parte, la Universidad únicamente tiene una participación mayoritaria en la Fundación Quórum: Parque Científico y Empresarial de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

IV. EMPRESAS PÚBLICAS

En el ejercicio 2008, entra en vigor el nuevo PGC aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre, lo que supone la aplicación por primera vez de determinados criterios contables, y la consiguiente adaptación de las cuentas anuales a los nuevos modelos. Esta nueva forma de presentar las cuentas ha llevado en la mayoría de los casos a considerar el ejercicio 2008 como inicial, por lo que la mayoría de las empresas no presentan cifras comparativas con el ejercicio anterior.

En varias Comunidades, las cifras de resultados, subvenciones y endeudamiento a 31 de diciembre de un ejercicio no coinciden con las que, referidas a ese mismo ejercicio, figuran a efectos comparativos en el ejercicio siguiente.

En algunas Comunidades hay empresas que no cumplen las respectivas leyes de finanzas en cuanto a la dotación limitativa de los gastos corrientes y de capital.

El activo total de las empresas públicas, en términos agregados, supone en los ejercicios fiscalizados 78.161.412 y 85.214.963 miles de euros, respectivamente en 2010 y 2011; financiados por un pasivo exigible de 51.374.922 y de 57.868.381 miles de euros y por fondos propios, ingresos a distribuir y provisiones que totalizan 26.786.490 y 27.346.582 miles de euros en los respectivos ejercicios. En los Anexos II.3.1 de los ejercicios correspondientes a 2010 y 2011, se incluyen los datos relativos a los balances agregados de las 584 y 550 empresas públicas autonómicas de las que consta información en el Tribunal de Cuentas. Ha de tenerse en cuenta que en dichos Anexos se incluyen datos relativos a Entes Públicos sujetos al PGC.

Con carácter general, en los informes de fiscalización de Madrid 2010 y 2011 y País Vasco en 2011 no han analizado esta área o lo han hecho únicamente para algunas empresas.

Destacan los subsectores empresariales de Cataluña y Madrid, seguidos de la Comunidad Valenciana, las dos primeras suponen el 49% del activo total en 2010 y el 49,8% en 2011 (Anexo II.3.1). Por número de entidades de las que se ha tenido constancia a lo largo de las actuaciones fiscalizadoras, destacan al finalizar el ejercicio 2011 (Cuadro 1.2) las Comunidades Autónomas de Cataluña (98), Madrid (59), Andalucía (57) y País Vasco (63).

En los Anexos II.3.2 de 2010 y 2011 se incluyen los datos agregados relativos a las cuentas de pérdidas y ganancias de las empresas y otras entidades públicas sujetas al PGC de las que consta información (584 y 547 respectivamente). El conjunto presenta unas pérdidas agregadas de 3.362.524 miles de euros en 2010 y de 6.024.033 miles de euros en 2011 con un incremento de las pérdidas de un 79%. Destacan las pérdidas de las empresas de la Región de Murcia que alcanzan 2.155.118 miles de euros y 2.157.121 miles de euros, como consecuencia de las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, al gestionar esta Comunidad Autónoma la sanidad a través de una entidad empresarial. Le sigue en 2011 la Comunidad de Madrid con unas pérdidas de 2.049.548 miles de euros y la Comunidad Valenciana con 826.715 y 845.153 miles de euros.

En ambos ejercicios, el sector empresarial autonómico presenta en su totalidad resultados de explotación negativos, antes de subvenciones públicas, por importe de 7.550.055 miles de euros en 2010 y 16.366.600 miles de euros en 2011, destacando en 2010 los correspondientes a Región de Murcia, Andalucía y Cataluña y en 2011 los de Andalucía, Madrid, Murcia, Cataluña y País Vasco. Se mantiene la situación deficitaria de las actividades ordinarias, que han sido financiadas con subvenciones y ayudas públicas, cuya cuantía registrada se situó en 4.895.212 y 12.066.520 miles de euros, respectivamente. El aumento de las subvenciones aplicadas de 2010 a 2011 ha sido del

146,5%. Los importes más relevantes de subvenciones aplicadas en 2010 corresponden a las empresas catalanas y andaluzas con un 38,8% y un 27,4% respectivamente. En 2011, las empresas de Madrid han aplicado subvenciones por un 48,4% del total, seguidas de las catalanas con un 18,3% y de las de Andalucía y País Vasco con un 13,8% y un 10,2%. En 2011 las subvenciones aplicadas han supuesto el 19,7% del total.

Los resultados por operaciones continuadas son también negativos para el conjunto del sector, no obstante, los subsectores de 4 Comunidades en 2010 y de 2 Comunidades en 2011, presentan resultados positivos. Este resultado engloba tanto las subvenciones de explotación como las de capital aplicadas al ejercicio.

La financiación del sector público empresarial sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la Comunidad Autónoma respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal o europea) y de los ingresos por la realización de trabajos, en muchos casos por encargo de las propias administraciones autonómicas. En algunas CC.AA. se aprecia la tendencia a sustituir o complementar la financiación mediante subvenciones, por ampliaciones de capital o aportaciones de los socios al fondo social y por autorizaciones de endeudamiento avaladas por las respectivas administraciones autonómicas, que al vencimiento deberán ser abonadas por éstas si las empresas no pueden hacer frente a los pagos.

Existen empresas cuyo objeto social coincide parcialmente con el de otras de nueva creación o con algunas que carecen de actividad, por lo que queda sin justificación la necesidad de la creación o permanencia de otras análogas. A eso se añade que la mayor parte del sector empresarial de las CC.AA. presenta recurrentemente una situación deficitaria de los resultados de explotación de las empresas, que aconsejaría una revisión y análisis de la oportunidad de mantener estas inversiones societarias de acuerdo con los criterios de eficiencia y economía en el empleo de recursos públicos, ya que estas situaciones deficitarias vienen originando la necesidad de aportaciones continuadas por parte de los socios.

Algunas Comunidades no incluyen en las respectivas leyes de presupuestos los de explotación y capital ni los PAIF de todas las empresas públicas y con carácter general no efectúan el seguimiento de los presupuestos ni de los PAIF aprobados, ni acreditan las modificaciones y desviaciones de los mismos.

La mayoría de los informes del sector público empresarial no analizan el área de personal, limitándose, los que lo hacen, a indicar el número de empleados y/o el incremento interanual de puestos de trabajo y en todo caso, el gasto total en personal. Entre los resultados más significativos, se refleja el incumplimiento de los requisitos legales en la selección y contratación de personal en particular los referidos a la garantía de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Numerosas empresas presentan deficiencias en los inventarios de inmovilizado, entre otras, mantener sin registrar en su activo las cesiones de bienes muebles, inmuebles o derechos de arrendamiento realizadas a su favor por las respectivas CC.AA. Con frecuencia, las sociedades no disponen de la documentación acreditativa suficiente. En varias empresas se aprecian limitaciones y/o errores en la valoración del inmovilizado.

Aunque con menos frecuencia que en anteriores ejercicios, se aprecia falta de homogeneidad en el tratamiento contable dado a las subvenciones de explotación y capital en el conjunto de las Comunidades Autónomas, por parte de las distintas sociedades, incumpléndose, en bastantes casos, por las empresas los principios contables. En ocasiones, las subvenciones no se imputan

según la naturaleza de las aprobadas en los presupuestos de la Administración, en otros casos, las subvenciones de explotación se aplican como ingresos de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias y no como aportación de los socios para compensación de pérdidas. Con frecuencia las subvenciones de capital se contabilizan indebidamente como fondos propios y no como ingresos a distribuir en varios ejercicios, cuya aplicación debe estar correlacionada con las dotaciones de amortización de los bienes financiados. La imputación al ejercicio de las subvenciones de capital sin correlacionarlas con las aplicaciones previstas en la normativa incumplen las normas de valoración del PGC.

Existen diferencias entre los datos de las cuentas anuales de las Administraciones Generales y los registrados en varias empresas, en relación con las aportaciones de las CC.AA. a estas, especialmente en gastos plurianuales.

Los estados financieros agregados de las empresas públicas de las que se poseen datos figuran a continuación:

Cuadro 24.1 Magnitudes agregadas de Balance

Empresas Públicas

miles de euros

Empresas	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	Patrimonio neto	No Corriente	Corriente	
2010	584	48.954.725	29.206.687	26.786.490	31.757.639	19.617.283	78.161.412
2011	550	55.125.389	30.089.574	27.346.582	30.245.120	27.623.261	85.214.963

Cuadro 24.2 Magnitudes agregadas de Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresas Públicas

miles de euros

Empresas	Nº de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Participación en Bº sociedad puestas en equivalencia	Deterioro y resultado por pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones continuadas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas								
2010	584	4.895.212	(7.550.055)	(612.523)	(8.468)	—	(3.275.834)	81.665	(3.357.499)	(5.025)	(3.362.524)
2011	547	12.066.520	(16.366.600)	(1.607.445)	(8.555)	—	(5.916.080)	107.766	(6.023.846)	(187)	(6.024.033)

A continuación se exponen los aspectos más relevantes del sector en cada comunidad Autónoma, haciendo referencia al cumplimiento de la legalidad y la aplicación de los principios contables.

Andalucía

La estructura empresarial de la Junta de Andalucía está constituida por las agencias públicas empresariales y las sociedades mercantiles del sector público andaluz. A 31 de diciembre de 2010 el sector público empresarial estaba constituido por 58 entidades empresariales participadas mayoritariamente y 111 de las que posee una participación minoritaria y a 31 de diciembre de 2011 por 57 entidades empresariales participadas mayoritariamente y 110 con una participación minoritaria. En 2010, entre las entidades empresariales participadas mayoritariamente, una estaba sin actividad, dos en proceso de constitución y por tanto sin actividad y una en proceso de liquidación, disolución o extinción. En 2011, entre las entidades empresariales participadas mayoritariamente, una no tuvo actividad, otra está en proceso de constitución y, por tanto sin actividad y tres están en proceso de disolución, liquidación o extinción.

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía no incluyen los presupuestos de explotación y de capital, ni los programas de actuación, inversiones y financiación de dieciséis entidades participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía, en 2010, y de nueve entidades en 2011.

En el ejercicio 2011, cinco sociedades: LIFISA, SOLAND, INVERSEED, IDEA Y SODEAN, no han rendido sus cuentas anuales a la DG de Patrimonio, ni a la Intervención General de la Junta de Andalucía y, por consiguiente no figuran incluidas en la Cuenta General.

Existen veintitrés entidades empresariales en 2010 y diecinueve en 2011, en las que la información contenida en el Presupuesto de la Junta de Andalucía no guarda homogeneidad con la incluida en la Cuenta General.

Al cierre del ejercicio 2010 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, la Junta de Andalucía ha reconocido obligaciones a favor de sus entidades empresariales por importe de 3.015.215 miles de euros (un 15,89% menos que en el ejercicio anterior). Al cierre de 2011 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, la JA ha reconocido obligaciones a favor de sus entidades empresariales por valor de 2.514.735 miles de euros (un 16,60% menos que en el ejercicio anterior).

Durante 2010, las entidades públicas empresariales que forman parte de la cuenta agregada han registrado subvenciones y transferencias a la explotación por importe de 1.339.394 miles de euros, obteniendo unas pérdidas de 140.008 miles de euros, que sin las subvenciones y transferencias a la explotación, habrían ascendido a 1.479.402 miles de euros. (Estas cifras que figuran en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de 2010 de la Cámara de Cuentas de Andalucía no coinciden con los que, a efectos comparativos, figuran en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de 2011 de la Cámara de Cuentas). En el ejercicio 2011, los fondos destinados a las citadas entidades en concepto de subvenciones de explotación y transferencias de financiación ascienden a 1.668.335 miles de euros, obteniendo unas pérdidas de 2.405 miles de euros.

El total de deudas, tanto a corto como a largo plazo, de las entidades públicas empresariales, a 31 de diciembre de 2010, importa 4.636.490 miles de euros, lo cual significa un incremento del 20,29% sobre las del ejercicio anterior. Del importe total corresponden a Deudas con entidades de crédito 824.748 miles de euros y 3.811.743 miles de euros son deudas comerciales con administraciones públicas y empresas del grupo. A 31 de diciembre de 2011, el total de deudas de las entidades públicas empresariales asciende a 4.805.429 miles de euros, lo cual significa un incremento del

3.64% sobre las del ejercicio anterior. Del total adeudado, las deudas con entidades de crédito ascienden a 1.148.953 miles de euros y 3.656.476 miles de euros corresponden a deudas comerciales con administraciones públicas y empresas del grupo. El endeudamiento financiero asciende a 824.748 y 1.148.953 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente.

Durante el ejercicio 2010, la plantilla media (21.053,84 empleados) se reduce en 71,73 empleados respecto a la del ejercicio anterior. Durante el ejercicio 2011, (año electoral y en plena crisis económica) la plantilla media (22.784,54 empleados) se incrementa en 1.821,71 empleados (un 8,69% más respecto a la del ejercicio anterior), correspondiendo en parte (1.529 efectivos) a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que surge de la integración de dos fundaciones, absorbiendo el personal de ambas. (La plantilla media de las fundaciones solo disminuye en 341,97 empleados).

La Cámara de Cuentas ha realizado Informes específicos sobre determinadas entidades del sector empresarial autonómico, con las siguientes incidencias más significativas.

- Fiscalización de Regularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (consolidado) 2011

La creación de APPA como entidad de derecho público Por el Decreto 235/2011, de 28 de junio, APPA obtiene la condición de agencia pública empresarial de las previstas en el art. 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Salvo contadas excepciones, APPA carece de procedimientos formalizados y aprobados por los órganos competentes.

Si bien la estructura y valoración del inventario mantenido por APPA es adecuada, éste presenta relevantes deficiencias entre las que se encuentran la falta de formalización y de actualización así como la inclusión de datos imprecisos o erróneos. Los bienes propiedad de la agencia no se encuentran etiquetados por lo que se dificulta su identificación y control.

Respecto a los activos objeto de inspección se han producido en algunos casos hechos como la imposibilidad de localización y la ubicación en dependencias o incluso en puertos distintos para los que se adquirieron, entre otros. En algunos puertos, se ha podido comprobar que activos de reciente adquisición se encuentran deteriorados.

El proceso de adaptación de los estatutos de APPA a las exigencias incluidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público en Andalucía, no había finalizado al cierre del ejercicio fiscalizado ni a la fecha de finalización de los trabajos de campo, si bien se han llevado a cabo la mayor parte de los trámites tendentes a su aprobación que competen a la agencia.

No se ha aportado documentación relativa a los criterios de percepción de los incentivos pactados con personal directivo ni a la justificación de los abonados en el ejercicio.

Es práctica relativamente habitual en APPA el dividir el plazo de contratos de servicios de prestación necesaria y recurrente en varios centros localizados en las dos zonas portuarias de la provincia de Málaga con el aparente fin de no sobrepasar los límites establecidos para la contratación menor y tramitarse conforme al procedimiento establecido para dicha modalidad, resultando menoscabada la publicidad y concurrencia de los contratos.

En un 9% de los convenios vigentes, firmados en todos los casos con universidades públicas andaluzas, no se cumplen las condiciones para el uso de dicho instrumento jurídico, por lo que

debieron tramitarse conforme a la LCSP. La utilización del convenio está menoscabando la publicidad y la transparencia en los procedimientos así como la concurrencia de los posibles terceros interesados

APPA posee deudas de dudoso cobro por 7.408 m€, en su mayoría de origen tributario, de la que más de un tercio tiene una antigüedad mayor a tres años. La agencia ha incautado la fianza y resuelto las concesiones a varios de los deudores más importantes. No se realizan depuraciones de saldos por desconocerse la situación de la deuda, ya que ATRIAN, que se ha reservado, entre otras, las competencias de la recaudación en vía ejecutiva, transfiere los importes de las deudas recaudadas en dicho período hasta varios años después de haberse producido su pago por el contribuyente.

- Fiscalización de las fuentes de financiación y de la gestión de recursos humanos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía EPSA. Ejercicio 2011

EPSA se constituyó el 25 de enero de 1986 de acuerdo con el Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica independiente, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, patrimonio propio y administración autónoma. Asimismo EPSA actúa en régimen de empresa mercantil con sujeción al Derecho Privado y tiene carácter de Entidad Urbanística Especial a los efectos previstos en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La empresa, como entidad instrumental, tiene la consideración de medio propio de la Junta de Andalucía, encontrándose facultada para realizar los trabajos que aquélla le encomiende en materias propias de su objeto y fines, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del Sector Público de Andalucía.

No obstante, a la fecha del trabajo de campo, la empresa no tiene adaptados sus estatutos a los efectos de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 24.6 de la LCSP.

EPSA obtiene parte de sus recursos de financiación del desarrollo de sus actividades ordinarias en el mercado de suelo y vivienda, es decir, las de promoción y urbanización de suelo residencial, terciario y productivo, la edificación de viviendas de nueva planta, y a la gestión del Parque Público de Viviendas.

La empresa se ha visto obligada a contraer deuda bancaria para poder mantener su funcionamiento. El fuerte incremento de los gastos financieros devengados por dicha deuda han minorado el resultado obtenido por las actividades de explotación, situación que se viene repitiendo desde el ejercicio 2010.

La empresa aplica sistemáticamente una bonificación del 99% sobre el importe total de la cuota íntegra resultante del cálculo del Impuesto de Sociedades. Si bien parte de la cuota íntegra del impuesto de sociedades de la empresa pudiera ser susceptible de bonificación, pueden producirse interpretaciones divergentes de la Agencia Tributaria en cuanto a la aplicación de la bonificación sobre la totalidad de la cuota. EPSA no tiene valorada esta posible contingencia fiscal, ni dotada provisión por la posible responsabilidad fiscal derivada.

Además de los recursos obtenidos por la gestión de su propio patrimonio y los procedentes del endeudamiento financiero, EPSA, en su condición de ente instrumental de la Administración Autónoma de Andalucía recibe recursos financieros como contraprestación de los programas y actuaciones que le han sido encomendadas, principalmente y entre otras, por la Consejería a la

que se encuentra adscrita. Todas las actuaciones realizadas por EPSA en nombre y por cuenta de la Comunidad Autónoma, se han convertido en líneas de actividad con carácter de permanencia.

Además, EPSA tiene atribuidas las competencias administrativas para la concesión de subvenciones y ayudas públicas destinadas a Fomentar el Alquiler de Viviendas (Inquilinos y AFAs) y ayudas para la Rehabilitación Singular de Edificios (ORS). EPSA ha concedido subvenciones, por encima de los créditos disponibles en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para este fin, por un importe total de 144.756 m€ hecho que contraviene lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además se han imputado gastos directos y corporativos de la empresa con cargo a estos programas por importe de 74.023 m€. La adecuación del gasto subvencional al crédito disponible es una condición necesaria para el otorgamiento de subvenciones, que sólo pueden concederse cuando exista “crédito adecuado y suficiente” (art. 9.4º b) LGS). La concesión de subvenciones por encima de los créditos aprobados en el presupuesto para este fin, supone comprometer a la Administración para responder ante terceros de compromisos de gastos que han sido adquiridos sin la necesaria disponibilidad presupuestaria

Para financiar las actuaciones encomendadas por la Administración de la Junta de Andalucía, principalmente de por Consejería de adscripción, la empresa recibe fondos que proceden del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los expedientes de gasto tramitados desde la Consejería a la empresa durante el ejercicio 2011 para la financiación de las actuaciones encomendadas, aunque se han clasificado y contabilizado en el presupuesto de la Comunidad Autónoma como subvenciones de capital destinadas a terceros beneficiarios, han sido formalizados por el órgano gestor del gasto, en algunos casos, como transferencias de capital nominativas, y en otros, como transferencias de financiación de capital. El tipo de fiscalización previa realizada sobre los expedientes administrativos de gasto no se corresponde con los requisitos exigidos a los expedientes de encomiendas de gestión.

No se ha formalizado el expediente administrativo de gasto adecuado y concordante con el destino de los fondos, que consiste en la financiación de actuaciones competencia de la Consejería de adscripción y encomendadas a la empresa. La figura de la encomienda de gestión viene regulada en el artículo 106 de la LAJA y, para el ejercicio 2011, en el artículo 30 de la Ley 12/2010, de 28 de diciembre.

La mayor parte de estos expedientes, pese a incorporar compromisos de gasto de carácter plurianual, se han formalizado incumpliendo lo establecido en la Ley General de Hacienda Pública de la C.A. y el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

La situación de crisis económica general y, en particular, sobre el sector inmobiliario y de la construcción, ha provocado un descenso generalizado de la actividad que se venía desarrollando en el conjunto de la empresa y de los márgenes sobre ventas obtenidos por ésta en los ejercicios anteriores. Esto ha supuesto un fuerte impacto negativo en su situación económico-financiera. La empresa se ha visto obligada a contraer deuda bancaria para poder mantener su funcionamiento. Sin embargo, la caída de la actividad de la empresa y de la cifra de negocios durante los últimos ejercicios, contrasta con el mantenimiento del mismo número de empleados, según los datos de plantilla media facilitados por la empresa. La eficiencia medida en términos de gestión en euros por persona ha venido disminuyendo sustancialmente desde el ejercicio 2008.

- Informe de fiscalización de regularidad de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. ejercicio 2010

Como conclusión general, si bien la EASP tiene regulados algunos procedimientos internos, éstos aún no son comprensivos de la totalidad de la actividad y funcionamiento de la empresa y, frecuentemente, no están refrendados por los órganos directivos. Por lo que se recomienda avanzar en la mejora constatada en el ejercicio 2011 en la elaboración de dichos procedimientos hasta la consecución de un cuerpo normativo que sirva como referencia para un control interno exhaustivo y fiable.

La contabilidad auxiliar incluye, en ocasiones, importes no coincidentes con los incluidos en la contabilidad principal, por lo que se recomienda que la empresa debe tomar las medidas necesarias para minimizar las deficiencias y debilidades detectadas, provocadas a menudo por la aplicación contable utilizada.

Los inventarios de existencias de publicaciones y material de oficina no son formalmente completos.

Del resto de activos no existe un registro de inventario físico. Se han identificado bienes en la sede principal de los que no se ha obtenido respaldo documental alguno y, por otra parte, hay activos contabilizados que no han podido ser localizados. Nuevamente se hacen necesarios el diseño y aprobación de normas internas que permitan, en este caso, la realización y mantenimiento de inventarios de modo que se garantice la salvaguarda y control de los activos propiedad de la escuela y su coincidencia con la contabilidad.

El sistema de presupuestación y control de la ejecución de los proyectos de la escuela otorga márgenes a los responsables de los mismos que se consideran excesivos. La dirección de la empresa, en el actual contexto económico, debe aumentar su grado de control sobre esta faceta crucial de su funcionamiento.

La empresa no posee normas internas de funcionamiento de la tesorería. La caja auxiliar de biblioteca no lleva a cabo arqueos con una periodicidad mínima.

En materia de personal, los documentos de requisitos y aptitudes de los puestos de la plantilla de la empresa y de funciones y responsabilidades de los mismos no están aprobados por los órganos directivos. Además, la escuela no mantiene un control documental del personal desplazado puntual o temporalmente en dependencias ajenas a su sede principal. Es deber de los gestores públicos el control del personal bajo su responsabilidad, arbitrando los medios y mecanismos adecuados para garantizar su seguridad y correcto desempeño en el desarrollo de sus funciones. La ausencia de formalización para los desplazamientos temporales podría acarrear problemas en el hipotético caso de acontecer algún accidente laboral. No se realizan controles de asistencia, presencia y cumplimiento de la jornada. Los llevados a cabo por el equipo de auditoría no han sido totalmente satisfactorios.

Las peculiaridades de la actividad, las características del personal o el estilo de dirección de los gestores de la EASP no debe ser óbice para que se garantice el cumplimiento de la jornada laboral establecida en convenio, por lo que se recomienda que se establezcan los procedimientos pertinentes para dicho fin, dotándoles de la flexibilidad necesaria para compatibilizar una dirección por objetivos con el cumplimiento de la legalidad.

Se han puesto de manifiesto ciertas deficiencias en la gestión administrativa en materia contractual como errores y omisiones en la información suministrada, ausencia de registro de las ofertas o falta de justificación legal del procedimiento utilizado para su adjudicación.

- Fiscalización de regularidad de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA) y de los fondos sin personalidad jurídica en los que interviene 2010

SOPREA fue creada por la Ley 2/1983, de 3 de marzo, del Parlamento de Andalucía, y desarrollada por el Decreto 62/1983, de 9 de marzo. Tiene su domicilio social en Sevilla, compartiendo la sede con su sociedad matriz, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Su objeto social, de acuerdo con sus Estatutos, consiste en favorecer el desarrollo económico y social de Andalucía y mejorar su estructura productiva, superando los desequilibrios económicos sectoriales y territoriales mediante actuaciones de promoción y reconversión.

Para desarrollar su objeto social SOPREA ha venido realizando, fundamentalmente, las actividades siguientes: Constitución de sociedades mercantiles o participación en sociedades ya constituidas que se consideren de especial interés para Andalucía; concesión de créditos a medio y largo plazo; y prestación de avales con objeto de garantizar la financiación obtenida por las sociedades en las que se actúa.

Durante el ejercicio 2010, la actividad de SOPREA ha consistido principalmente en la administración de la cartera de operaciones provenientes de ejercicios anteriores, en la suscripción y enajenación de participaciones en distintas sociedades, así como en el desembolso de participaciones suscritas.

Al 31 de diciembre de 2010 la totalidad del capital social de SOPREA es propiedad de la Agencia IDEA (anteriormente Instituto de Fomento de Andalucía), manteniendo ambas entidades el principio de gestión única, con el fin de utilizar eficientemente los recursos disponibles.

Adicionalmente, SOPREA realiza la prestación de servicios de intermediación financiera para parte de las operaciones del Fondo JEREMIE (Recursos Europeos Conjuntos para las Microempresas y las PYMEs) y de entidad colaboradora de los Fondos sin personalidad jurídica de Apoyo al Desarrollo Empresarial, de Economía Sostenible para Andalucía y de Impulso de las Energías Renovables. Estos fondos se constituyen sin personalidad jurídica, destinados a fomentar la actividad económica y potenciar el crecimiento de las empresas en Andalucía, con unas dotaciones respectivas de 204, 50 y 30 millones de euros.

Como principales incidencias se destacan las siguientes.

SOPREA no ha promovido la concurrencia entre las entidades financieras para obtener una mejora de las condiciones pactadas, a fin de obtener una más alta rentabilidad de sus disponibilidades líquidas.

El hecho de que IDEA sea el accionista único de SOPREA, de que ésta sea medio propio y servicio técnico de IDEA y de que tanto las operaciones de una y otra entidad que superen los 1,2 M€ deban ser aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ponen en cuestión la "separación clara entre el gestor de fondos JEREMIE y los intermediarios financieros" que preconiza el Acuerdo de Financiación del Fondo JEREMIE suscrito por la Dirección General de Fondos Europeos y la Agencia IDEA.

Los nuevos Estatutos de la Agencia IDEA fueron aprobados mediante Decreto 26/2007, de 6 de febrero. Su Disposición Adicional Segunda se refiere a la adaptación de los Estatutos de SOPREA en los siguientes términos: “Los estatutos sociales de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA), se adaptarán a los Estatutos que se insertan como Anexo al presente Decreto en lo que les resulte de aplicación”. Dicha adaptación, transcurrido un plazo de cinco años, no se ha producido.

SOPREA no debió resultar adjudicataria de la licitación promovida por la Agencia IDEA que tenía por objeto la intermediación financiera del Fondo JEREMIE, al darse las circunstancias previstas en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios.

Se han producido dos supuestos en los que SOPREA, pudiendo hacerlo (Artículo 1.145 del Código Civil), no consta que haya reclamado de los codeudores (accionistas en empresas relacionadas directa o indirectamente con SOPREA) la parte correspondiente del principal más los intereses de demora devengados. Dicha actuación tiene los mismos efectos que la concesión de una ayuda pública, si bien apartándose del sometimiento a los principios que se deben observar en el otorgamiento de subvenciones y demás ayudas públicas.

La política de personal de SOPREA no es acorde con el artículo 22 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Durante el ejercicio se produce la contratación temporal durante seis meses de dos personas, supuestos en los que no consta que se hayan observado los principios de publicidad y concurrencia pública. Tampoco consta en los expedientes la justificación de la necesidad de la contratación por acumulación de tareas.

A efectos comparativos la memoria informa que en el ejercicio anterior la entidad había registrado, dentro de Otros gastos de explotación, 400.000 € correspondientes a un Convenio de colaboración entre la sociedad y la Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables. SOPREA contabiliza este convenio como subvención excepcional, en concreto como ayudas de explotación a otras empresas, si bien la Ley General de Subvenciones no incluye a las sociedades mercantiles dentro del ámbito de los sujetos habilitados para el otorgamiento de subvenciones.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA), no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2010, ni de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, de los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

La entidad presenta un fondo de maniobra negativo de 26 M€, que se ha visto agravado en 3 M€ en el ejercicio fiscalizado, lo que podría suponer una incertidumbre sobre la capacidad de la entidad para continuar con sus operaciones, a pesar del compromiso de su accionista único, la Agencia IDEA, de garantizar su liquidez.

Aragón

El sector empresarial de la Comunidad de Aragón se organiza a través de dos Corporaciones: La Corporación Empresarial Pública de Aragón y La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión. La Corporación Empresarial tiene una participación, directa o indirecta, superior al 50%, en 25

empresas, además de la propia Corporación, participa en otras 12 empresas en 2010 y 13 en 2011, en que si bien la Comunidad Autónoma no tiene una participación superior al 50%, la participación conjunta en el capital de varias Administraciones Públicas es mayoritaria, y posee una participación inferior al 50% en otras 65 empresas en 2010 y 54 en 2011. La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión está compuesta de tres entidades incluida la propia Corporación. Además la Comunidad posee otras dos Entidades Públicas sujetas al Plan General de Contabilidad.

Las subvenciones de explotación percibidas por las empresas públicas de la Comunidad (consolidadas las de la Corporación Empresarial y agregadas las de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión) ascienden a 64.247 miles de euros en 2010 y a 51.436 miles de euros en 2011. Los resultados del Sector Público Empresarial, consolidados los de la Corporación Pública y agregados los de la Corporación de Radio y Televisión y de las dos entidades públicas sometidas al Plan General de Contabilidad, son negativos por importes de 86.742 y 152.369 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente.

En 2011 las deudas con entidades de crédito de la Corporación Empresarial se han incrementado un 2% respecto al ejercicio anterior alcanzando 381.248 miles de euros (373.652 en 2010). El 61% de esta deuda es a corto plazo. Las condiciones de acceso a la financiación han experimentado un notable endurecimiento respecto al ejercicio anterior (aproximadamente 300 puntos básicos de incremento). El endeudamiento financiero de todo el Sector Público Empresarial ascendió a 410.324 y 424.582 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente.

En 2010, los gastos de personal ascendieron a 46.649 miles de euros en la Corporación Empresarial, y a 6.674 miles de euros en la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, lo que supone incrementos del 2,8 y del 0,42 respecto al ejercicio anterior. El número de empleados, en el mismo ejercicio, fue de 1.428 en la Corporación Empresarial, con un incremento de 62 empleados sobre el ejercicio anterior y de 139 en la Corporación de Radio y Televisión, igual que en el ejercicio anterior. En 2011, los gastos de personal ascendieron a 46.101 y a 6.813 miles de euros en ambas Corporaciones, respectivamente. El número de empleados disminuyó en 93 empleados en la Corporación Empresarial y en uno en la Corporación de Radio y Televisión.

En ambos ejercicios han sido auditadas todas las empresas autonómicas excepto "Inmuebles Gran Teatro Fleta, S.L.U.", 22 con informe favorable y 6 con salvedades.

En 2010 está incurso en causa de disolución la sociedad Promoción del Aeropuerto de Zaragoza, S.A., participada por la Comunidad en un 50% e incluida en la Cuenta General de la Comunidad, y en causa de reducción de capital la empresa autonómica Expo Zaragoza Empresarial, S.A. En 2011 están incursas en causa de disolución las dos empresas antes mencionadas y otras tres más.

Canarias

El Sector Público Empresarial de la Comunidad Canaria está constituido, en 2010 y 2011, por 20 sociedades. Los resultados agregados del Sector Público Empresarial son negativos en ambos ejercicios, por importes de 58.706 y 59.710 miles de euros en 2010 y 2011, después de aplicar unas subvenciones de explotación de 11.333 y 133.741 miles de euros, respectivamente. Las cifras de subvenciones, donaciones y legados, que según el nuevo plan general de contabilidad forman parte de los recursos propios y no de los ingresos, ascienden a 144.611 y 139.999 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente.

El endeudamiento financiero del Sector Público empresarial de la Comunidad Canaria se eleva a 277.949 y 239.680 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente.

Según afirmación de la Audiencia de Cuentas, la viabilidad futura de las entidades integrantes del Sector Público Empresarial, está en gran parte condicionada por la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma a través de sus aportaciones o de los encargos realizados mediante encomiendas.

En ambos ejercicios los auditores de cuentas anuales emiten un informe denegando la opinión a la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio.

Respecto a los plazos de pago establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, son varias las Sociedades que incumplen los plazos establecidos en ambos ejercicios.

Del análisis de los informes económico-financieros de la Hacienda Pública Canaria se desprende que las diferentes Sociedades presentan las desviaciones económicas producidas, pero sin justificar en la mayoría de los casos, la causa de las mismas. En ellos se constata también la ausencia de objetivos e indicadores que permitan medir la efectividad de las acciones realizadas por las diferentes entidades, así como su grado de realización.

En el ejercicio 2010 no se puede concluir sobre si los ajustes salariales realizados por algunas de las Sociedades cubren la reducción salarial impuesta por la Ley 7/2010, de 15 de julio. Asimismo, en determinados casos no se ha producido la equiparación salarial con el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias del personal sujeto a convenio colectivo de las sociedades mercantiles, por un lado, y de las retribuciones de los directores de las Entidades con las remuneraciones de un Director General o personal laboral equivalente de la Comunidad Autónoma.

Los gastos agregados de personal en el Sector Público Empresarial se redujeron ligeramente en los ejercicios 2010 y 2011, pasando de 90.262 miles de euros en 2010 a 89.528 miles de euros en 2011, aunque en menor porcentaje que el importe neto de la cifra de negocios que pasó de 179.092 miles de euros en 2010 a 136.787 miles de euros en 2011.

A continuación se exponen las principales conclusiones e incidencias manifestadas por la Audiencia de Cuentas en sus Informes especiales sobre determinadas entidades del sector público empresarial autonómico.

- Informe de Fiscalización de la Gestión de Radiotelevisión Canaria en relación con los contratos suscritos por el ente público durante la séptima legislatura

Al margen de las funciones de control jurídico y financiero sobre el Grupo Audiovisual Radiotelevisión Canaria, realizadas por los Servicios Jurídicos y la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la gestión de la actividad contractual del mismo, se llevó a cabo sin contar con un manual de procedimientos y/o circulares internas, que pudiesen, de forma adecuada, garantizar y delimitar las funciones a realizar por cada uno de los actores en cada una de las diferentes fases de los procedimientos de contratación, garantizando así los principios de objetividad y transparencia.

En lo que se refiere a la estructura organizativa del Grupo Audiovisual Radiotelevisión Canaria, tanto el Ente Público Radiotelevisión Canaria como la Sociedad Radio Pública Canaria contaron durante la VII Legislatura con plantillas aprobadas formalmente por el Consejo de Administración. Sin embargo, en el caso de la Televisión Pública Canaria, S.A., no hay constancia de que esta sociedad haya contado hasta la fecha con una plantilla aprobada formalmente por el Consejo de Administración del Ente Público Radiotelevisión Canaria, que es el competente para aprobar la plantilla de la Sociedad. Como consecuencia de lo anterior, durante la VII Legislatura no constaban

formalmente definidos los puestos de trabajo de la Televisión Pública Canaria, S.A., ni tampoco las funciones asignadas en materia de la gestión de la contratación a los mismos.

Las actuaciones realizadas en materia de contratación por el Director General, órgano de contratación tanto del Ente como de las sociedades que integran el Grupo Audiovisual en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8/1984 de 11 de diciembre, se llevaron a cabo sin contar con un manual de procedimientos y/o circulares internas que pudiesen, en su caso, garantizar y delimitar las funciones a realizar por cada uno de los actores en cada una de las fases de los procedimientos de contratación (justificación de la necesidad de adquisición, aprobación del expediente, recepción del bien, conformación de la factura, orden de pago, etc.) garantizando así los principios de objetividad y transparencia.

La relación de contratos formalizados por la Televisión Pública de Canarias, S.A., conforme dispone la Instrucción de Contratación de la Audiencia de Cuentas de Canarias, remitida a los meros efectos de planificar oportunamente la actividad fiscalizadora, lo ha sido de manera incompleta, al no haberse incluido en la misma algunos contratos formalizados por ésta entre el 26 de junio de 2007 y el 28 de junio de 2011.

Por otro lado, Televisión Pública de Canarias, S.A. no ha facilitado a este Órgano de Control Externo todos los certificados solicitados por éste con la finalidad de verificar la adecuación del inventario audiovisual de dicha Sociedad a la imagen fiel de su patrimonio audiovisual.

La Televisión Pública de Canarias, S.A., no ha remitido la información solicitada respecto a los recursos publicitarios obtenidos por la explotación de los derechos adquiridos de producciones o eventos deportivos y eventos de espectáculos ni el gasto asumido para ello por Televisión Pública de Canarias, S.A.

La gestión de la contratación realizada por el Grupo Audiovisual Radiotelevisión Canaria durante el periodo fiscalizado, no proporcionó suficiente seguridad respecto a la protección de los activos o recursos del mismo, ni otorgó la necesaria fiabilidad a los registros contables relacionados con el inventario audiovisual.

Como consecuencia de lo expuesto en las conclusiones anteriores, la gestión de la contratación llevada a cabo durante la VII Legislatura por el Ente Público Radiotelevisión Canaria y sus Sociedades, no se ha ajustado en general a criterios de eficacia, eficiencia y economía.

El expediente de la contratación de la gestión por parte de Televisión Pública de Canarias, S.A., del servicio de prestaciones técnicas y materiales para la producción de programas de contenido informativo, ha sido objeto de interposición de recursos contencioso-administrativos contra diversas resoluciones de dicha entidad pública mercantil, lo que ha derivado en un control de la legalidad y control jurisdiccional en vía administrativa por los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo que a la fecha de finalización de las verificaciones no ha finalizado. En relación con este mismo expediente, se ha constatado cómo a instancias de varios miembros del propio Consejo de Administración de Televisión Pública de Canarias, S.A., se han puesto en conocimiento del Ministerio Público, a través de la Fiscalía Anticorrupción, presuntas irregularidades cometidas en relación con el procedimiento de adjudicación.

- Informe de Fiscalización de la Sociedad Mercantil Pública Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA), periodo 2008-2011

Los ingresos registrados como importe neto de la cifra de negocios en el período objeto de análisis, estuvo íntegramente relacionado con los convenios suscritos para la realización de encomiendas

de gestión. La cifra media de los mismos ascendió a 12,5 millones de €, alcanzando su máximo en 2008 con 13,1 millones de €.

Más del 90% de los ingresos obtenidos por la empresa procedieron de la facturación por los servicios prestados, en base a las encomiendas de gestión de cobro de los débitos en vía ejecutiva y de determinados servicios en materia tributaria, de los cuales más del 76% resultaron de encargos propios de la Consejería de Economía y Hacienda.

En todos los ejercicios del período analizado la empresa obtuvo resultado antes de impuestos positivo, aunque su cuantía se redujo anualmente, pasando de 5,7 millones de € en 2008 a 2,3 millones de € en 2011. Tras deducir de los citados importes el impuesto sobre sociedades, el resultado del ejercicio obtenido fue de beneficios que se destinaron a reserva de inversiones en Canarias y al reparto de dividendos a su único accionista, el Gobierno de Canarias.

La dotación de la reserva para inversiones en Canarias se materializó en los años analizados, por un lado, en la compra de inmovilizado (naves, elementos informáticos y software, al uso de éstos últimos tiene acceso la Dirección General de Tributos), y por otro, en la suscripción de deuda pública del Cabildo de Gran Canaria y de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El volumen de las deudas providenciadas gestionadas por la empresa se incrementó anualmente pasando de 252,7 millones de € en 2009 a 450,2 millones de € en 2010. La diferencia superior de las providencias de apremio en la provincia de Las Palmas sobre la de Santa Cruz de Tenerife se redujo en cada ejercicio (en 2008, un 18,4%, y en 2009, un 5,1%), invirtiéndose en 2010 (-0,9%).

La data en la providencia de apremio se produce por el ingreso de la deuda o cuando esta se anula o da de baja. Por provincias, los importes datados en Las Palmas fueron superiores a los datados en Santa Cruz de Tenerife en un 46%, 40,7% y 43,3% para los años 2008, 2009 y 2010, respectivamente.

El porcentaje medio del total datado por ingresos fue del 55,4% para los años 2008-2010. La cifra de las datas por anulación, que incluye el importe de los aplazamientos y fraccionamientos de la deuda, fue en aumento, pasando de un 15,6% en 2008 a un 24,6% en 2010. Las datas originadas por resultar el deudor fallido representaron en 2008 y en 2009 el 24,3% y el 35,4%, respectivamente, del total de las datas, reduciéndose en 2010 al 4,9% por el cambio en la contabilización de los procedimientos de derivación de responsabilidad que anteriormente producía duplicidades y se posibilita de simultanear la acción de cobro contra todos los deudores.

GRECASA cuenta con oficinas en las dos provincias que siguen criterios diferentes para datar los débitos cuyos obligados resultaron fallidos, registrándose como incobrable o insolvente dependiendo de la provincia, y no coincidiendo en ambos casos con lo establecido en el Reglamento de Recaudación.

El porcentaje facturado por la empresa a la Consejería de Economía y Hacienda por los ingresos recaudados ha variado en el período objeto de análisis, pasando de un 15% en 2008 a un 13% a partir del 20 de febrero de 2010 y, tras la firma de un nuevo convenio, a un 12% a partir de 2013. Para las providencias anuladas o dadas de baja, el porcentaje es del 2,5%.

En cumplimiento de la normativa fiscal correspondiente a operaciones vinculadas, la empresa utilizó el método del "precio libre comparable" para fijar el precio del servicio encomendado, que lo estableció a modo de porcentaje. En la fecha de elaboración de este informe, el porcentaje cobrado por GRECASA era del 13%, aunque similar al de VALORA es, sin embargo, tres puntos superior al

del Consorcio de Tributos de Tenerife y aún mayor al cobrado por la Agencia Tributaria, que se sitúa entre un 3% y un 6%.

El porcentaje de retribución recogido en los convenios que regularon esta encomienda conlleva a que la facturación de la empresa fuera superior al coste de realización del servicio, concretamente en 2008 en 5,8 millones de €, en 2009 en 5,1 millones de €, en 2010 en 5,4 millones de €, y en 2011 en 4,6 millones de €, incumpléndose lo establecido en los convenios que establecen como límite del importe abonado los costes reales de gestión en los que hubiera incurrido la empresa, y en contradicción a las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias a partir de 2010, que establecen en la Disposición Adicional relativa las encomiendas de gestión que el importe de las actuaciones se determinará atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización.

En materia de personal, destaca lo siguiente.

Si bien la empresa efectuó en los ejercicios 2010 y 2011 la reducción del 5% sobre el salario base, no la aplicó para el resto de los conceptos retributivos comprendidos en la nómina, en contra de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2010, de 15 de julio, y el artículo 41 de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, relativas a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2010 y 2011. Además para el ejercicio 2011 esa reducción sólo se realizó en los meses de junio a diciembre, incumpléndose la aplicación anual establecida en el artículo 35 de la Ley 11/2010; por lo que en 2012, la empresa aplicó la citada reducción por el importe global de la bajada de 2010 más la de 2011 distribuida en doce mensualidades, pero aplicada sobre el salario base.

El 2 de noviembre de 2011 se suscribió un nuevo contrato de alta dirección con el actual gerente en el que se estipuló que la retribución sería la misma que la fijada para un Director General de la Comunidad Autónoma de Canarias además de la antigüedad devengada desde 1993, dado que dicha persona trabajaba con anterioridad en la empresa, por lo que el total de su retribución supera el límite fijado en la cuantía de la antigüedad para los meses de noviembre y diciembre de 2011, contradiciendo así el artículo 41.3 de la Ley 11/2010 que calcula las retribuciones de Director General en su conjunto, incluidos los complementos salariales.

Hasta la fecha de elaboración del presente Informe no se había iniciado por la Intervención General Informe de Actuación en relación con las conclusiones 18 y 19, pendiente de las conclusiones de la auditoría que la misma tiene previsto efectuar en relación a los programas de viabilidad en la que se analizará las actuaciones realizadas por la empresa en los ejercicios 2011 y 2012 en materia de gastos de personal.

Cantabria

El número de Sociedades y entidades pertenecientes al Sector público empresarial de Cantabria era de 36 en 2010 y de 34 en 2011.

El patrimonio neto de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales fue de 339.166 miles de euros en 2010 y de 310.061 miles de euros en 2011. El pasivo ascendió a 469.577 miles de euros en 2010 y a 499.182 miles de euros en 2011, con un componente de largo plazo de 268.335 miles de euros en 2010 y 267.371 miles de euros en 2011. El patrimonio neto del Instituto Cántabro de Finanzas (ICAF) supuso 8.738 miles de euros en 2010 y 6.590 miles de euros en 2011, con un pasivo de 90.927 miles de euros en 2010 y 88.249 miles de euros en 2011.

Los resultados de explotación del sector fueron negativos, por 28.479 miles de euros en 2010 y 37.172 miles de euros en 2011. El resultado global del ejercicio 2010 después de impuestos de las sociedades mercantiles y de las entidades públicas empresariales supuso unas pérdidas de 45.115 miles de euros, que alcanzaron los 53.799 miles de euros en 2011, lo que representa un incremento de las pérdidas en relación con el ejercicio inmediato anterior del 3% y del 19% respectivamente.

El Instituto Cántabro de finanzas (ICAF) presentó unos resultados de explotación negativos de 1.138 miles de euros en 2010 y de 1.239 miles de euros en 2011, sin que haya recibido subvenciones en los dos ejercicios. El resultado final del ejercicio 2010 fue positivo por 355 miles de euros y en 2011 registró unas pérdidas de 7.023 miles de euros.

En el ejercicio 2010, el sector público empresarial contaba con 1.902 trabajadores, un 15% más que en 2009, cifra que fue objeto de reducción en 2011 y 2012. El coste que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales del conjunto de empresas pasó de los 32.881 miles de euros en 2006 a los 40.506 miles de euros en 2012, alcanzando en 2010 los 56.037 miles de euros.

La mayor parte de las empresas no han acreditado contar con manuales de procedimientos de contratación de personal basados en los principios de publicidad, transparencia e imparcialidad en la selección. Por otra parte, en general, no se cumple la Resolución de la Intervención General del gobierno de Cantabria, por la que se dictan instrucciones sobre el contenido del informe establecido por el art. 122.3 de la Ley de Finanzas, que establece, entre otros, aspectos que debe facilitarse información sobre el personal.

Se aprecian discrepancias entre los informes económico-financieros de 2010 y 2011 y la información facilitada en el momento de la fiscalización en relación con el número y forma de selección del Personal de la empresa Empredinser, S.L.. Gran parte de los contratos efectuados se realizaron de forma directa sin convocatoria pública.

Se ha producido un incremento significativo del número medio de trabajadores de la Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L. que supusieron un aumento del gasto de personal del 90% entre los ejercicios 2009 y el 2011 y del 125% en el número de 15 trabajadores. En esta sociedad también existen discrepancias entre los datos aportados en el momento de la fiscalización y los contenidos en el informe económico-financiero de 2010, según la información aportada, las altas fueron de 83 empleos en 2010 y de 24 en 2011, en su mayor parte la selección se hizo sin convocatoria pública.

En el informe de fiscalización de Cantabria, ejercicios 2008 y 2009, ya se indicaba que el conglomerado de sociedades que conformaban el sector público empresarial, daba lugar a la concurrencia de varias sociedades en la realización de iguales o similares actividades en virtud de sus propios objetivos coincidentes o bien a consecuencia del carácter genérico e impreciso de los mismos, asumiéndose, incluso, en algunos casos, actuaciones ajenas a las que les correspondían, al utilizarse a estas entidades instrumentales, indistintamente, para la satisfacción del interés público concreto para el que fueron constituidas o de cualesquiera otros que, en un momento determinado, considerara la Administración o entidad a la que pertenecen. Cabe resaltar que la duplicidad, amplitud o inconcreción de los objetivos sociales atentan contra los principios de transparencia, eficacia y economía que deben presidir la actuación administrativa, cualquiera que sea el medio de gestión. En el mismo sentido, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2011 constataba la creación durante los últimos años de una pluralidad de entes de

diversa naturaleza y funciones, de notable complejidad, traducida en una ineficiencia en la gestión de los recursos públicos.

En el conjunto de los ejercicios fiscalizados, siete sociedades mercantiles se encontraban en situación de disolución obligatoria. A 1 de junio de 2013, tres de ellas habían sido extinguidas mediante fusión por absorción o estaban en proceso de liquidación. Además, a 31 de diciembre de 2011, se encontraban incursas en causa de reducción obligatoria de capital social la Sociedad Gestora año Jubilar Lebaniego (absorbida por otra sociedad en 2012), Torrelavega Centro Abierto, S.A. (en liquidación en 2013) y CANTUR, S.A..

En el ejercicio 2010, la Comunidad ha reconocido obligaciones a favor de sus sociedades mercantiles por importe de 19.289 miles de euros en el capítulo 4 (un 51% menos que en 2009) y de 44.895 miles de euros en el capítulo 7 (un 30% menos que en 2009). En el ejercicio 2011, las obligaciones reconocidas han sido 14.584 miles de euros en el capítulo 4 y 23.922 miles de euros en el capítulo 7. El Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) no ha recibido subvenciones en ninguno de los dos ejercicios fiscalizados.

Además de conceder subvenciones o realizar transferencias a sus empresas públicas, la Comunidad ha acudido a distintas ampliaciones de capital de las citadas empresas, aportando fondos por esta vía (en 2010, por importe de 4.140 miles de euros y en 2011 por 16.994 miles de euros). Destaca la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística (CANTUR), receptora de 9.340.

El endeudamiento financiero del sector público empresarial cántabro ascendía a 218.489 miles de euros en 2010 y a 237.812 miles de euros en 2011 lo que representa un incremento interanual de un 24% y de un 9%, respectivamente. En 2010, el Instituto Cántabro de Finanzas acumulaba el 41% del endeudamiento total de este sector, descendiendo al 37% un año después.

El endeudamiento conjunto de las sociedades de carácter mercantil se ha reducido en 33.400 miles de euros en 2010 (un 23%), mientras que en 2011 se ha incrementado en 5.703 miles de euros (5%), principalmente debido a Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.A. (GESVICAN). Precisamente GESVICAN, junto con sistema Medio Ambientales de Cantabria, S.A., Gestión Energético de Cantabria, S.L. (SODERCAN), CANTUR y CEP Cantabria, S.L. son las sociedades más endeudadas al cierre del periodo fiscalizado. Su endeudamiento tiene especial relación con la financiación de los costes de las encomiendas de gestión recibidas de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el Instituto Cántabro de Finanzas ha pasado de mantener un endeudamiento de 3.427 miles de euros en 2009, a 89.075 miles de euros en 2010, y a 86.882 miles de euros en 2011. Casi la mitad de este endeudamiento se ha destinado a financiar los proyectos "Comillas" y "Papelera".

Los informes de auditoría sobre las cuentas anuales de SODERCAN, Empredinser, S.L. Sociedad Gestora del Campus Comillas, Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE, S.A.), Sociedad de emergencias de Cantabria y Sociedad Gestora Interrreg Espacio Sudoeste Europeo, S.L.U., recogen relevantes deficiencias contables.

Durante los años 2010 y 2011 se encontraban en ejecución 42 encomiendas, con un presupuesto total de 399.344 miles de euros. En el informe de fiscalización de Cantabria, ejercicios 2008-2009, se hizo un análisis de las encomiendas de gestión atribuidas a diferentes empresas públicas regionales por parte del gobierno de Cantabria y cuya extensión temporal alcanza los años fiscalizados.

En las encomiendas a MARE, EMCANTA, GIEDUCAN y GESVICAN, la práctica totalidad de las actividades encomendadas fueron subcontratadas, por carecer de los medios personales y materiales necesarios para ejecutar directamente la actividad que se les encomendó. Ello conlleva la consiguiente degradación de los más estrictos requisitos legales, tanto contractuales como presupuestario o de personal, que resultarían aplicables al ente titular de la competencia en su calidad de órgano integrante de una Administración Pública.

Resulta cuestionable la procedencia de todas estas encomiendas de gestión, convertidas en mero instrumentos de financiación de la gestión de servicios públicos y de la realización de las obras, suministros y servicios necesarios para el ejercicio de sus competencias por las Administraciones Públicas. En este sentido, cabe añadir que en estas encomiendas de gestión la Administración encomendante tampoco acreditó ni las razones de eficacia ni la falta, o inconveniencia de su ampliación, de los medios técnicos idóneos para el desempeño de la actividad de su competencia.

Finalmente, debe señalarse, como hecho posterior al periodo fiscalizado, que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de Cantabria, en la fecha de su entrada en vigor todas las encomiendas vigentes realizadas por la Comunidad Autónoma a EMCANTA quedan extinguidas.

En la encomienda “Apoyo y mantenimiento de las ventanillas únicas de vivienda para el desarrollo del Plan de vivienda 2005-2008” a GESVICAN, puede deducirse la ausencia de relación directa con su objeto social, razón que pudo llevar a la subcontratación total del objeto de la encomienda.

En la encomienda “Segundo Plan de choque para la ejecución de obras en carreteras, de 17 de febrero de 2010”, continuación de la celebrada en abril de 2008, GESVICAN procedió igualmente a la subcontratación de las obras, por lo que sólo realizó actuaciones jurídicas accesorias al objeto en sí de la misma, como fue la tramitación del procedimiento de contratación de las obras. Esta crítica es extensible a la encomienda de “Ejecución, manteniendo y gestión de infraestructuras en el puerto de Castro Urdiales”, de 17 de mayo de 2011.

La Sociedad facturó al Gobierno de Cantabria importes que oscilaron entre el 6% y el 10% del valor de la obra certificada, por asumir los gastos de financiación y de gestión de diversas encomiendas. Por tanto, este sistema de ejecución lleva asociado un sobrecoste para la Comunidad, que sirvió tanto para ejecutar obras sin necesidad de consignación presupuestaria en ese momento, como para financiar la actividad de la empresa pública, conclusiones igualmente predicables para la actividad encomendada a GIEDUCAN. Además, esta modalidad de encomienda de construcción de determinadas infraestructuras supone la necesidad de realizar ajustes para determinar la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional. En este sentido, hasta 2011 GESVICAN procedió a la cesión en entidades de crédito de los derechos de cobro derivados de la encomienda “Plan de choque”, por importe de 60.319 miles de euros, con los consiguientes costes financieros para el Gobierno regional, por 7.395 miles de euros. Por su parte, GIEDUCAN cedió, en los ejercicios fiscalizados, derechos de cobro por 48.259 miles de euros que se extendían hasta 2018, lo que supuso un coste financiero de 9.332 miles de euros.

En relación con el compromiso de las Comunidades, recogido en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y financiera de 22 de marzo de 2010, y con lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, en los ejercicios fiscalizados la Intervención General sólo elaboró el informe con el análisis del cumplimiento de los plazos para el pago en las operaciones comerciales realizadas entre las empresas y la Administración autonómica del cuarto trimestre de 2011, donde se recoge información que difiere de la publicada por la Comunidad respecto de los periodos medios de pago.

En todos los trimestres de los ejercicios fiscalizados, se producen desviaciones significativas respecto de los plazos de pago previstos en la Ley. Se ha podido observar que esta demora se mantuvo al final del ejercicio 2012 a pesar de que, durante el mismo, Cantabria se acogió al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los Proveedores regulado por el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo y de que, posteriormente, se adhirió al Fondo de Liquidez Autonómica.

Se recogen a continuación algunas operaciones realizadas por empresas de la Comunidad:

Como balance global de las operaciones del proceso de saneamiento del Racing de Santander Club de Fútbol, incluidas en el plan de reequilibrio económico-financiero y patrimonial del mismo, encomendado por el Gobierno de Cantabria a Sociedad Regional de Coordinación Financiera de Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S.L.(CEP) en 2004, puede señalarse que, al término del ejercicio 2012, por un lado, se habían entregado al Racing 17.540 miles de euros, con motivo de la denominada "compra de las marcas y derechos federativos", CEP había pagado gastos iniciales del Fondo de Titulización al que cedió, en 2006, todos los derechos sobre el cobro del canon a percibir del Club por el arrendamiento de las marcas por 446 miles de euros, más 225 miles de euros por la gestión anual de todo el periodo (45 miles de euros anuales), además de 130 miles de euros por su amortización; el Instituto Cántabro de Finanzas asumió un coste de liquidación del Fondo de 349 miles de euros, tras la declaración de concurso del Racing por parte del Juzgado de lo mercantil número 1 de Santander, el 8 de julio de 2011 y, por último, tanto CEP inicialmente como el Instituto con posterioridad, soportaron los costes financieros de la obtención de liquidez para adquirir las marcas, que superan el 4% de interés anual.

A lo anteriormente expuesto hay que añadir los recursos públicos procedentes de la operación realizada por CANTUR y CEP, con la finalidad de afianzar el patrimonio del club de fútbol. Así, en el año 2004, CEP concedió un préstamo participativo al Racing que, en 2005, fue cedido por la primera a CANTUR, acordando un pago de 6.750 miles de euros más gastos diversos. Posteriormente, CANTUR transfirió el préstamo a una sociedad mercantil privada que adquirió la mayoría de las acciones del Club, por 6.750 miles de euros, más 254 miles de euros de intereses devengados.

Por lo que se refiere a los ejercicios fiscalizados, en 2010, CANTUR tenía registrado un crédito a corto plazo con la mencionada sociedad privada, por 7.775 miles de euros, cifra que incluía intereses devengados y pendientes de cobro, sin que se hubiera procedido al registro contable de su deterioro, pese al incumplimiento del calendario de pagos pactado. En su pasivo, CANTUR reflejaba una deuda a corto plazo con CEP, derivada de esta misma operación, por 7.763 miles de euros incumpliendo igualmente los plazos prefijados.

En 2011, una nueva sociedad privada adquirió la mayoría de las acciones del Racing. Suscribiendo con la anterior titular un acuerdo de reconocimiento de deuda y novación subjetiva del préstamo participativo, con el consentimiento de CANTUR. La nueva sociedad reconoció la deuda con esta última por 6.573 miles de euros, es decir, sin considerar ni los intereses devengados hasta el momento (1.215 miles de euros, según cuentas de la empresa pública), ni el importe total del principal pendiente (que ascendía a 6.750 miles de euros), no habiéndose acreditado las razones de las quitas por 1.392 miles de euros. Esta sociedad privada no cumplió el calendario de pagos previsto, por lo que, y según los términos del acuerdo firmado, CANTUR ejecutó el único aval constituido, por 1.500 miles de euros, contabilizando el deterioro del crédito por el importe restante hasta su totalidad, más los intereses.

Por su parte, CEP Y CANTUR suscribieron un acuerdo de reconocimiento y asunción de deuda, el 5 de diciembre de 2011, en sustitución de los anteriormente vigentes, del que deriva la deuda recogida en las cuentas de CANTUR a cierre de ese año (8.029 miles de euros), fruto de la falta de pagos en los términos establecidos desde el inicio de la operación, en 2005.

Por tanto, de la situación al cierre del ejercicio 2011 de la operación analizada, se deduce la casi imposible recuperación tanto de los fondos integrantes del préstamo participativo, como de los intereses que ha generado.

El instituto Cántabro de Finanzas, en el marco de las competencias que le otorga el artículo 12 de la Ley 2/2008, por la que se crea, financió el “Proyecto Comillas”, y el “Proyecto Papelera”. Para el desarrollo de los proyectos, se diseñó una compleja operación, en virtud de la cual se encomendó a una sociedad mercantil privada la puesta a disposición del Instituto de dos sociedades instrumentales, las cuales recibieron los recursos financieros públicos para, a continuación, invertirlos en los dos proyectos. Al articular de esta manera las operaciones, se garantizaba que la financiación de los proyectos no afectaría al endeudamiento de las entidades del sector público autonómico y, en particular en el caso del Proyecto Comillas, a una entidad catalogada como Administración Pública a los efectos de los límites establecidos en los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre criterios para el cálculo del déficit y del endeudamiento en términos de Contabilidad Nacional. No obstante, en 2012, tras la adquisición efectiva de las sociedades vehículo (Sociedad Arrendadora comillas, S.L. e Inversiones Cántabras Empresariales, S.L.) por parte del Instituto, éstas entraron a formar parte del sector público empresarial de la Comunidad.

El “Proyecto Comillas” consiste en la rehabilitación del edificio que fuera “Seminario Mayor de la Universidad Pontificia de Comillas”, para la creación y desarrollo en él del Centro Internacional de Estudios Superiores del Español.

El “Proyecto Papelera” implicaba la constitución de una Sociedad Limitada “Nueva papelera del Besaya” y la formalización de la compra por esta empresa de los activos productivos y pasivos laborales de la Antigua Papelera del Besaya, así como implementar un plan de viabilidad transmitiéndose su titularidad a un universo que garantizase la continuidad de la actividad de la Compañía y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

La financiación concedida por el Instituto Cántabro de Finanzas ascendió a 43.000 miles de euros para el Proyecto Comillas” y a un crédito máximo de 10.000 miles de euros para el “Proyecto Papelera”.

Las operaciones del “Proyecto Papelera” tuvieron lugar en el marco de un contrato, de 11 de febrero de 2009, de prestación de servicios suscrito entre el Instituto Cántabro de finanzas y la sociedad privada a la que se había encomendado la puesta a disposición de las dos sociedades vehículo. La Dirección General de Servicio Jurídico de la Comunidad, ha apreciado, en informe sobre este contrato evacuado el 14 de marzo de 2012, graves irregularidades al indicar que se adjudicó directamente prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para su preparación y adjudicación con infracción de todos los principios rectores de la contratación del sector público. Por su parte las adendas segunda y tercera, que suponían, respectivamente, unos honorarios mínimos anuales de 1.050 miles de euros y un incremento en otros 525 miles de euros, produjeron realmente la novación extintiva del contrato inicial, por incompatibilidad de su objeto, dado que cambiaron las prestaciones inicialmente acordadas. Además, pese a la oferta presentada por esta sociedad mercantil privada española a la parte fija

del precio de la prestación original (55 miles de euros), el recogido en el contrato, una vez producida la adjudicación, fue superior (75 miles de euros), sin que consten las razones de ello.

De lo anterior se desprende que esta operación ha conllevado que la sociedad privada encargada de gestionar la puesta a disposición de las sociedades vehículo y prestar el asesoramiento en los proyectos, facturase una serie de gastos en concepto de retribuciones por sus servicios, que podrían haberse evitado de quedar la operación en su ámbito natural, esto es, en el sector público, donde finalmente se residenció al adquirir el instituto Cántabro de Finanzas en 2012 dichas sociedades instrumentales.

Castilla-La Mancha

EL Sector Público Empresarial de Castilla-La Mancha está constituido en 2010 por 19 sociedades que en 2011 han quedado reducidas a 14 por varios procesos de fusión y una disolución. Los resultados agregados han sido positivos en 2010 por importe de 5.835 miles de euros y negativos en 2011 por importe de 110.231 miles de euros, referidos en este caso a solo 13 sociedades, pues no se incluyen los datos de una sociedad que no había rendido cuentas. Estos resultados se obtienen después de imputar al ejercicio unas subvenciones de explotación de 195.420 y 236.650 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente. Las aportaciones de la JCCM o sus OOAA a las empresas públicas han ascendido a 398.720 miles de euros en 2010 con una disminución del 7% sobre las del ejercicio anterior y a 570.444 miles de euros en 2011, con un incremento del 43%.

El personal de alta a 31 de diciembre de 2010, en el conjunto de empresas y entes del sector público empresarial de Castilla-La Mancha ascendía a 3.256 trabajadores, con un descenso del 5,27% sobre el año anterior, y a 31 de diciembre de 2011 a 3.173 trabajadores, con un descenso del 2,55%. No obstante, el importe total de los recursos empleados en personal por sueldos y salarios y gastos sociales ha ascendido a 87.940 miles de euros en 2010, con un incremento del 14% sobre los del año anterior, y a 93.699 miles de euros en 2011, con un incremento del 6,55%.

El endeudamiento bancario de la totalidad de empresas y entes del sector público empresarial de Castilla-La Mancha a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 1.793.883 miles de euros, un 21% superior al del año anterior, y a 31 de diciembre de 2011 a 1.777.640 miles de euros, un 1% inferior al del año anterior.

La Sindicatura de Cuentas recomienda en su informe, entre otras cuestiones, que las empresas y entes públicos incluyan, junto con las cuentas anuales, la evaluación del cumplimiento de objetivos mediante la valoración de indicadores, señalando los valores previstos, los realizados y las desviaciones.

A continuación se exponen las principales incidencias recogidas por la Sindicatura en su Informe definitivo de revisión formal de las cuentas de empresas y entes del sector público regional ejercicio 2011, por resultar más cercano en el tiempo al momento actual que el correspondiente a 2010.

Del análisis de la estructura de las sociedades mediante la utilización de ratios se ponen de manifiesto los siguientes datos, si bien hay que señalar que para una comprensión más amplia de la situación de las empresas, es preciso matizar los resultados obtenidos con otro tipo de consideraciones, tales como su carácter público, sectorial u otras particularidades:

- El ratio de solvencia (cociente entre activos y pasivos corrientes) mide la solvencia de una sociedad. Un resultado con valor inferior a la unidad indica un fondo de maniobra negativo, es decir, una situación de desequilibrio desde el punto de vista financiero; esta circunstancia se observa en la Sociedad de Carreteras y en Infraestructuras del Agua CLM.

- El ratio de garantía (relación existente entre el activo real y el pasivo total) permite acreditar la garantía que la empresa ofrece a sus acreedores para hacer frente a sus obligaciones de pago. Seis entidades presentan un resultado cercano a la unidad debiendo destacarse la Sociedad de Carreteras y la Empresa Regional del Suelo y Vivienda CLM, al ser su pasivo total superior a su activo real.

- Ratio de firmeza (grado de seguridad que ofrecen las sociedades a sus acreedores a largo plazo). Cuatro empresas (GICAMAN, GICMF, Empresa Regional del Suelo y Vivienda y GEACAM) presentan un valor inferior a uno (seguridad baja), y el agregado de todas ellas supera mínimamente la unidad como valor de referencia (igualdad de activos no corrientes y pasivos exigibles a largo plazo).

- El ratio de autonomía financiera (relación entre los recursos propios y el pasivo exigible total), expresa la cantidad de patrimonio neto que la empresa tiene para hacer frente a sus deudas. Cuanto mayor sea ese cociente, mayor será la autonomía financiera de la empresa, obteniéndose resultados superiores a la unidad solo en la AGENCIA DE GESTIÓN DE LA ENERGIA DE CLM y el GRUPO RTVCM. Con respecto al ejercicio anterior, el valor agregado del ratio ha experimentado una disminución del 42%.

Las aportaciones en el ejercicio de la JCCM o sus OOAA a las empresas y entidades públicas, han ascendido a 570.444 m€, habiendo aumentado con respecto al 2010, en 171.724 m€, lo que representa un 43% de incremento. Corresponden a transferencias corrientes 96.432 m€, de capital 428.788 m€, y a otras aportaciones 45.223 m€. GICAMAN ha recibido el 36% de los fondos transferidos, seguida de GEACAM y Sociedad de Carreteras (el 29% y 16%, respectivamente). El importe total que ha quedado pendiente de pago asciende a 391.606 m€.

Diversas empresas que reciben transferencias con finalidad indeterminada para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento, no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto sino con el conjunto de actividades que realiza, han imputado sus importes como ingresos, en lugar de como aportaciones de socios.

Las cuentas consolidadas del Grupo RTVCM (Ente RTVCM y Sociedades CMT y RCM) incluyen la totalidad del importe consignado inicialmente en los presupuestos regionales, imputándose al resultado en la cantidad necesaria para obtener de resultado contable cero, permaneciendo el importe restante (ya sea de explotación o de capital), en una cuenta de ingresos a distribuir, para su imputación al resultado de ejercicios posteriores.

Castilla y León

La Administración General de la Comunidad Autónoma participa de forma mayoritaria en cinco empresas (APPACALE, CYLSOPA, PROVILSA, SOMACYL y SOTUR), la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León en dos (ADE Financiación y ADE Parques) y la Universidad de Salamanca en otras dos (CIUSAL y MERCATUS). La participación del sector público autonómico en el sector público empresarial es del 100% en todas las empresas públicas excepto en ADE Parques y en APPACALE, en las que participa en un 94,15% y en un 51%, respectivamente. Dicha participación se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de los aumentos de capital realizados en las empresas CYLSOPA Y SOMACYL.

La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 12 de la Orden HAC/1219/2008. La agregación de los estados financieros del sector presenta algunas diferencias, debido a que se han tomado los estados de las empresas remitidos

por la Intervención General de la Comunidad, que presentan algunas diferencias con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas públicas.

Al igual que en el ejercicio anterior, la Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas, ni completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como dispone el artículo 229 de la Ley 2/2006. Asimismo, en la información contenida en la Cuenta General sobre las empresas públicas no constan los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital, tal y como determina el artículo 228 de la Ley 2/2006.

En 2010 el activo total del sector asciende a 1.018.117 miles de euros y su patrimonio neto alcanza 335.359 miles de euros. El resultado de explotación es también negativo por 47.829 miles de euros antes de aplicar subvenciones por 40.784 miles de euros.

El endeudamiento con las entidades de crédito de las empresas públicas ha alcanzado un importe de 488.238 miles de euros, lo que supone un incremento del 21,54% con respecto al ejercicio anterior. Siete empresas tienen formalizadas operaciones de endeudamiento siendo ADE Parques, PROVILSA y ADE Financiación quienes presentan mayor endeudamiento, con un 66,74%, 21,74% y 6,88%, respectivamente, del total.

Según consta en el Informe del Consejo de Cuentas de Castilla y León, las empresas públicas han percibido subvenciones por un importe de 44.204 miles de euros, un 20% menos que en el ejercicio anterior, y han traspasado a resultados 40.358 miles de euros, importe que supone un 24,45% de sus ingresos totales. El 95,18% de las subvenciones recibidas proviene de la Administración Autonómica. Por beneficiarias, destacan SOTUR, que ha recibido el 69,72% del total y ADE Financiación, con un 19,58%. Para estas dos empresas, y especialmente para la primera, las subvenciones constituyen prácticamente su única fuente de financiación.

Solamente ADE Financiación ha formalizado avales durante el ejercicio 2010, siendo el importe vivo a fin de ejercicio casi el doble que el existente a fin del ejercicio anterior. El informe de auditoría de cuentas anuales de esta empresa recoge una llamada de atención sobre el importe vivo de avales, que supera ampliamente el patrimonio de la Sociedad.

La totalidad de las empresas públicas han cumplido con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y han incluido en la Memoria de las cuentas anuales la nota "Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Tres empresas: ADE Financiación, CIUSAL y MERCATUS presentan deudas con proveedores a 31 de diciembre de 2010 que superan el plazo legal de pago que quedó fijado en disposiciones transitorias de la ley.

Las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2010 de todas las empresas, excepto por los efectos de la salvedad correspondiente a la empresa CIUSAL, indican que en el ejercicio dichas cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fie del patrimonio y de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto. Los informes de auditoría también señalan llamadas de atención, que si bien no afectan a la opinión, deben ser tomadas en consideración, para una mejor interpretación de las cuentas anuales, como en el caso de la empresa pública ADE Financiación.

Cataluña

De los Informes emitidos por la Sindicatura de Cuentas, cabe señalar lo siguiente.

El sector público empresarial de la Generalitat está constituido por 94 entidades en 2010, 21 más que en 2009, y 98 en 2011.

La ley 9/2009, de 30 de junio, creó la agencia en apoyo de la empresa catalana (ACC1Ó). La Agencia asumió las funciones de la entidad de derecho público Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial (CIDEM) y el Consorcio para la Promoción Comercial de Cataluña (COPCA) desde el 18 de mayo de 2010. La Ley 11/2011, del 29 de diciembre, de reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa, estableció la disolución y extinción de la personalidad jurídica de Laboratorio General de Ensayos e Investigación (LGI) y el Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA).

En materia de personal, destaca la existencia de entidades que carecen de personal propio, de forma que sus operaciones y gestiones administrativas se efectúan por otras entidades. El 22,2% de las Entidades Públicas sujetas a derecho privado y el 51% de las sociedades mercantiles tienen menos de 50 trabajadores por lo que pueden considerarse de dimensión reducida. El 35,6% de las Entidades de Derecho Público y 5 sociedades mercantiles pueden considerarse de gran dimensión al tener más de 250 trabajadores. En cuanto a mayor volumen de personal, entre las Entidades de Derecho Público, destacan el Instituto de Asistencia Sanitaria (IAS) y Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya (FGC) con 1.553 y 1.499 trabajadores, respectivamente; en las sociedades mercantiles destaca Televisión de Cataluña, S.A. (TVC) con 1.959 trabajadores.

Respecto a la situación económico-financiera diversas entidades tienen fondos propios y/o patrimonio neto negativo. En concreto en 2010, cinco sociedades tienen un patrimonio neto inferior al establecido en la normativa de sociedades anónimas, lo que obligaría a restablecer el equilibrio patrimonial.

La Sindicatura ha efectuado fiscalizaciones especiales de determinadas entidades del sector público empresarial de la Generalidad, debiendo destacarse las siguientes observaciones.

- Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña. Ejercicios 2010 y 2011

FGC es una empresa pública sometida a la Generalidad, que debe ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado, sin perjuicio de las excepciones que señala su ley de creación, y que está incluida en el artículo 1.b.1 (entidad de derecho público) del Decreto Legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.

Con la disposición adicional tercera del Decreto ley 4/2010, de 3 de agosto, se autorizó al Gobierno de la Generalidad a transformar FGC en una sociedad mercantil con capital íntegramente público en un plazo de seis meses, que se agotaba el 1 de marzo de 2011. Finalmente, el Gobierno de la Generalitat no ha hecho uso de esta autorización.

De el Informe de la Sindicatura cabe destacar, en particular, las siguientes incidencias:

1. Incorporación de obras ejecutadas por GISA antes de la subrogación (29 de abril de 2008). El importe activado en el inmovilizado con respecto a las obras facturadas por los contratistas a GISA con anterioridad a la subrogación de FGC en la posición jurídica de la Generalidad es inferior al importe total acumulado de las obras ejecutadas a 31 de diciembre los ejercicios 2010 y 2011 que consta en las correspondientes certificaciones de obra. FGC ha activado estas obras por el importe del presupuesto de adjudicación más el de las correspondientes modificaciones, de acuerdo con la información que estaba a su disposición.

Se recomienda que FGC adecue el coste del inmovilizado en el importe de las obras ejecutadas, y revise el cálculo de la correspondiente amortización acumulada.

2. Capitalización de gastos financieros. En el ejercicio 2011 FGC ha capitalizado como mayor coste del inmovilizado los intereses de los préstamos destinados a la financiación de las obras en curso cuya ejecución supera los doce meses, tal como requieren las normas de valoración del Plan General de contabilidad. Este criterio, sin embargo, no se ha aplicado en el ejercicio 2010, por lo que se recomienda que se mencione este hecho en la Memoria de las cuentas anuales.

3. Inversiones financieras a largo plazo. La participación en el capital Tranvía Metropolitano, SA (2,62 M €) consta valorada en el activo por el importe que constaban registradas las acciones de Operadora del Tranvía Metropolitano, SA (sociedad absorbida) antes de la fusión formalizada el 8 de julio de 2010, sin que esta operación haya tenido ningún efecto económico en los registros contables de FGC.

Según consta en la Memoria de las cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2011, "el valor actual de los flujos de efectivo futuros previstos para Tramvia Metropolità, SA muestra que la valoración asignada en el Balance es equivalente a su valor hipotético de mercado". FGC no dispone, sin embargo, de ningún estudio que apoye el cálculo de este valor actual.

4. Valoración de las deudas con entidades de crédito. Los préstamos formalizados con el BEI y con varias entidades financieras en los ejercicios 2010 y 2011, constan valorados en el pasivo por su coste amortizado, mientras que los formalizados con anterioridad constan valorados por su valor nominal. Según las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, la valoración a coste amortizado se debería haber aplicado desde el 1 de enero de 2008.

5. Subvenciones de capital. La liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 no incluye las subvenciones de capital procedentes de la Dirección General de Arquitectura y Paisaje destinadas a la financiación de la mejora y renovación de las instalaciones de producción de nieve y sistemas de transporte de las estaciones de nieve de La Molina y Vall de Núria. FGC registra estas subvenciones en el ejercicio presupuestario en el que las cobra dentro del concepto de variación del circulante, concepto que como ya se ha mencionado anteriormente no corresponde liquidar de acuerdo con las normas de gestión presupuestaria. Estas subvenciones deberían reflejarse en el presupuesto de ingresos de FGC dentro del capítulo 7, tanto a nivel de previsión inicial y / o definitiva como a nivel de derechos liquidados.

- Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo. Ejercicio 2011

Es una entidad de derecho público de la Generalidad de Cataluña, que ajusta su actividad al derecho privado, que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones y que está adscrita al Departamento competente en materia de relaciones exteriores. En el ejercicio fiscalizado, el Decreto 1/2011, del 4 de enero, de reestructuración del Departamento de la Presidencia, adscribió la ACCD al Departamento de la Presidencia, concretamente a la Secretaría de Asuntos Exteriores.

En materia de subvenciones, las incidencias más relevantes del Informe de la Sindicatura son las siguientes:

1. En cuatro expedientes de los once revisados de concesión directa no ha quedado suficientemente justificada la imposibilidad de promover la concurrencia, por tanto no se ha seguido lo establecido en los artículo 94.2 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (TRLFPC) y 22 de la LGS.

2. Las resoluciones de concesión de subvenciones directas realizadas por la ACCD hasta 300 miles de euros, por un total de 7.029 miles de euros del ejercicio 2011, fueron firmadas por el director general de Cooperación al Desarrollo mientras que, según el artículo 94.2.c del TRLFPC, la competencia corresponde al consejero o consejera.
3. De la revisión realizada entre los años 2011 y 2012 de expedientes correspondientes al ejercicio 2011 y anteriores, se detectó que de 122 expedientes, había 108, por 7.333 miles de euros, en el que había transcurrido el plazo de vigencia. También se detectó que, a 1 de marzo de 2013, había un total de 326 expedientes abiertos de subvenciones, por 46.011 miles de euros, en los que el ente beneficiario había entregado la justificación, pero la agencia no la había revisado, y 107 expedientes, por 16.970 miles de euros, en los que había transcurrido el plazo de justificación, el ente no la había entregado y no había habido ningún acto formal de la ACCD para reclamar y / o invalidar la subvención. Se hizo evidente, por tanto, una inobservancia procedimental y un posible perjuicio para la Tesorería de la Generalidad.
4. En el ejercicio 2011 las obligaciones reconocidas del capítulo 4 de gastos correspondientes a subvenciones corrientes son superiores a los créditos definitivos en 831 miles de euros, contrariamente al artículo 30 del Estatuto de la empresa pública catalana, que establece el carácter limitativo de las dotaciones presupuestarias.
5. Dos subvenciones concedidas por la ACCD tienen, según el artículo 10 de la Ley de contratos del sector público, naturaleza contractual y por tanto deberían haber seguido los procedimientos establecidos en esta Ley.
6. Se ha realizado una partición de una subvención en dos tramos para evitar el trámite de aprobación del Gobierno por cuestión de importe.
7. En dos subvenciones se han detectado vinculaciones entre el beneficiario de las subvenciones y la empresa subcontratada para realizar parcialmente la actividad subvencionada. En una de las subvenciones la empresa vinculada estaba en cierre provisional desde 2007, y además, tenía deudas pendientes con la Agencia Tributaria y, por tanto, tampoco era posible la subcontratación parcial de la actividad subvencionada.

En materia de personal, destacan las siguientes incidencias:

1. Los departamentos competentes en materia de función pública y de economía y finanzas no emiten informe preceptivo y vinculante sobre el convenio colectivo vigente en el ejercicio fiscalizado y donde constan las retribuciones del personal de la ACCD, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 4/ 2007, de 4 de julio, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2007. Por tanto, no cabe pronunciarse sobre la adecuación a la norma del establecimiento de las retribuciones percibidas por el personal de la ACCD, así como las modificaciones posteriores sobre éstas. La Sindicatura ha comprobado que el incremento interanual se adecuaba a lo establecido en la Ley de presupuestos de la Generalidad para 2011.
2. En abril del 2011, la ACCD contrató directamente a cuatro personas, en contra de lo previsto en el artículo 9 del Decreto 109 /2011, del 21 de enero, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad para 2010, y el artículo 55 del Estatuto básico de los empleados públicos.

- ICF Equipaments, SA.U Ejercicio 2010

En cumplimiento de su objeto social, desde la creación de la sociedad el Gobierno de la Generalidad de Cataluña ha encomendado a ICFE la promoción de edificios, principalmente destinados a uso escolar, pero también centros de atención primaria, comisarías y otros equipamientos, a su riesgo y ventura, así como también su mantenimiento y conservación. La

finalidad es la posterior puesta a disposición del equipamiento a favor de la Generalidad de Cataluña para su uso. El coste de las actuaciones se financia a cargo de los recursos de ICFE, de acuerdo con el importe estimativo que se fija en el propio Acuerdo de Gobierno de encargo.

Anualmente la sociedad debe elaborar un Programa de actuación, inversiones y financiación, sin embargo, no se ha elaborado para el ejercicio 2010.

En el ejercicio de esta actividad, la Sindicatura señala las siguientes deficiencias:

1. En el ejercicio 2010, la sociedad ha contabilizado el deterioro por un importe de 12,2 M€ de dos inmuebles que había adquirido mediante escritura de compraventa en 2008 y 2009. Asimismo, en diciembre de 2009, la sociedad firmó un contrato de alquiler con la entidad matriz, ICF, para el alquiler y gestión de un edificio situado en Barcelona. La Sindicatura de Cuentas cuestiona la competencia de ICFE para comprar inmuebles, o bien para alquilar y gestionar inmuebles, puesto que su objeto social es realizar actividades de promoción y/o gestión de equipamientos.
2. El inicio de la construcción, en el 40% de los casos, y la ocupación o puesta a disposición, en el 64% de los equipamientos, se lleva a cabo sin haber formalizado el contrato de constitución del derecho de superficie a favor de ICFE. No obstante, la construcción de los equipamientos está explícitamente autorizada por un acuerdo de Gobierno de la Generalidad en todos los casos.
3. En cuanto a la formalización de los contratos de alquiler, en todos los equipamientos ocupados o puestos a disposición de la Generalidad durante 2010, el contrato de alquiler se ha formalizado con posterioridad a su ocupación o puesta a disposición.

- Teatro Nacional de Cataluña, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ejercicios 2010 y 2011

Es una sociedad anónima, cuyo accionista único es la Generalidad de Cataluña. En el ejercicio de su actividad la Sindicatura señala las siguientes incidencias:

1. Las tarifas de precios y abonos de la temporada 2010-2011 fueron aprobadas por el Consejo de Administración, pero no consta que fueran aprobadas las correspondientes a las temporadas 2009-2010 y 2011-2012. Por otra parte, el documento Política de precios y descuentos, que aprueba cada temporada la Gerencia, incluye descuentos y tarifas no recogidos en las tarifas aprobadas por el Consejo de Administración.
2. En la cesión de espacios a una empresa privada, en el año 2010 se aplicaron unos descuentos no previstos ni en las tarifas ni en el documento Política de precios vigente.
3. En el canon de la concesión del servicio de restauración facturado en los ejercicios 2010 y 2011 no se ha incluido lo previsto en el contrato para las máquinas de venta automática.
4. Los contratos de coproducción establecen que la empresa coproductora es la única encargada de la organización de las giras y de establecer sus condiciones económicas, e incluyen una cláusula que prevé que el TNC percibirá una cantidad por cada representación en gira hasta que recupere su aportación a la coproducción. No obstante, teniendo en cuenta las aportaciones del TNC a las coproducciones, el importe a percibir por cada representación y el número de representaciones en gira que se realizan, es imposible que el TNC pueda recuperar su aportación.
5. El TNC registra como inmovilizado material varios elementos relacionados con la actividad teatral (vestuario, mobiliario, escenografía, utillería, peluquería). La amortización de estos elementos se hace en cuatro años a razón del 40% el primer año y del 20% en cada uno de los tres ejercicios siguientes. En opinión de la Sindicatura, sería más adecuado

considerarlos gastos corrientes del ejercicio o ejercicios en los que se representa la obra para la que se adquieren.

6. El contrato programa con la Generalidad prevé que la Comisión de Seguimiento se debe reunir como mínimo dos veces al año y proponer la revisión del contrato programa si hay variaciones significativas en las magnitudes básicas que determinan las necesidades de financiación. En los ejercicios 2010 y 2011 la Comisión de Seguimiento solo se reunió una vez cada año y, a pesar de los cambios en magnitudes básicas derivados de los ajustes presupuestarios de la Generalidad, no consta que propusiera la revisión del contrato programa.

- Agencia Catalana de la Juventud. Ejercicio 2010

La Ley 6/2006, de 26 de mayo, crea la ACJ como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, regulada por el artículo 1.b.1 del Estatuto de la empresa pública catalana. La Sindicatura destaca las siguientes irregularidades:

1. La ACJ presenta en la Cuenta de pérdidas y ganancias la concesión de subvenciones, por valor de 289 miles de euros, en el epígrafe Otros gastos de explotación, sin informar en la Memoria sobre estos gastos.
2. La ACJ contabilizó una provisión de 280 miles de euros. en la cuenta de gasto sueldos y salarios, de la Cuenta de pérdidas y ganancias de 2010, que la aplicación contable asoció directamente como una obligación reconocida del capítulo 1, Remuneraciones del personal, sin que al cierre del ejercicio se hiciera ninguna regularización por este importe. Por lo tanto, el gasto de personal liquidado en el ejercicio no refleja las reducciones aplicadas a las retribuciones del personal por aplicación de las medidas establecidas en el Decreto ley 3/2010.
3. Los contratos de las cuentas operativas de ingresos y de pagos suscritos por la ACJ con una entidad financiera se formalizaron sin seguir ningún procedimiento de contratación, a pesar de que, de acuerdo con el objeto del negocio, se trata de contratos de servicios sujetos a la contratación administrativa y, por lo tanto, se debería haber licitado mediante el procedimiento negociado con publicidad. Lo mismo ocurre con el Convenio para la gestión del Carné Joven.
4. En la concesión de subvenciones Carné Joven solidario, la ACJ concedió cuatro subvenciones a sendas entidades sin ánimo de lucro sin promover ninguna convocatoria pública aduciendo la pericia de las organizaciones a las que se ha concedido la subvención. Este motivo es insuficiente para no promover la concurrencia pública.
5. La ACJ debería formalizar la cesión y registrar contablemente los inmuebles cedidos por la Generalidad y por los ayuntamientos donde se ubican los albergues, por lo que debería realizar las gestiones oportunas ante la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad y con los respectivos ayuntamientos a fin de obtener la documentación y el valor de los inmuebles objeto de la cesión.
6. La ACJ no realizaba un seguimiento sobre la correspondencia entre los importes cobrados de los usuarios por las reservas de actividades en los albergues adheridos a la Red Nacional de Albergues Sociales de Catalunya (XANASCAT) con los importes pagados a los proveedores que prestaban los servicios.
7. La ACJ no dispone de una bolsa de trabajo reglada, y cuando tiene que cubrir puestos de trabajo con urgencia, en especial en los albergues para cubrir sustituciones, contrata a personas que ya han trabajado en el albergue en otras ocasiones.

- Consejo del Audiovisual de Cataluña ejercicio 2010

De acuerdo con el artículo 82 del Estatuto de autonomía de Cataluña, el CAC es la autoridad reguladora independiente en el ámbito de la comunicación audiovisual pública y privada y actúa con plena independencia del Gobierno de la Generalidad en el ejercicio de sus funciones.

El CAC disfruta de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, y se rige por su ley de creación y por su Estatuto orgánico y de funcionamiento. De acuerdo con lo que se establece en la ley de creación, el CAC es un ente público de carácter institucional que, como autoridad independiente dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica de obrar, tanto en el ámbito público como privado, actúa con plena independencia de las administraciones públicas en el ejercicio de sus funciones.

Las principales incidencias que destaca la Sindicatura en el ámbito económico-presupuestario, son las siguientes:

1. El CAC únicamente ha confeccionado para el ejercicio 2010 el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y el Estado de la liquidación del presupuesto de gastos y de ingresos. No registra en ningún estado los movimientos de los gastos e ingresos extrapresupuestarios que se producen durante el ejercicio, ni tampoco los movimientos de las obligaciones y de los derechos de ejercicios cerrados.
2. No registra las modificaciones presupuestarias en el presupuesto de ingresos. Eso hace que el presupuesto definitivo no esté equilibrado.
3. Ha confeccionado la Cuenta del resultado económico-patrimonial pasando directamente los datos del presupuesto de gastos e ingresos presupuestarios del ejercicio. No ha registrado las amortizaciones del inmovilizado ni tampoco las provisiones derivadas del cumplimiento de los principios contables de devengo y prudencia.
4. El Pleno del CAC de 30 de septiembre de 2009 aprobó únicamente el proyecto de presupuesto de gastos de 2010, mientras que el 23 de febrero de 2011 aprobó únicamente la liquidación del presupuesto de gastos de 2010.

En el ámbito de personal las observaciones más relevantes son las siguientes:

1. El artículo 41 del convenio colectivo establece que el CAC contratará un plan de pensiones de empleo para todo el personal sometido a este convenio con una antigüedad mínima de un año. A 31 de diciembre de 2010 el CAC no tenía contratado ningún plan de pensiones para su personal.
2. La última RPT publicada en el DOGC es la vigente en marzo de 2008. El Pleno del CAC ha aprobado con posterioridad varias modificaciones que en algunos casos no han sido publicadas en el DOGC.
3. En el trabajo efectuado en el área de personal se han detectado varias incidencias relacionadas con la duración de la percepción del complemento para llevar a cabo funciones de un grupo profesional superior, con la antigüedad de los contratos temporales y de las comisiones de servicios de los funcionarios, y con la consideración de contratos de obra y servicio determinado para ocupar puestos de carácter estructural.
4. El CAC no considera las primas de los seguros de muerte e invalidez que paga a los consejeros y a los exconsejeros, ni las del seguro de asistencia en viaje que paga a los exconsejeros, como una retribución en especie.
5. La configuración de las indemnizaciones a antiguos consejeros del CAC se ajusta formalmente a lo establecido en la disposición adicional segunda de su Estatuto orgánico y de

funcionamiento. Los consejeros que han cesado tienen derecho a percibir durante los seis primeros meses, entre otros conceptos, una indemnización igual al 100% de las retribuciones íntegras que corresponden a los consejeros activos. Además, pueden prolongar el régimen de incompatibilidades previsto durante los dieciocho meses siguientes al cese percibiendo una indemnización igual al 80% de las retribuciones y la totalidad de los complementos. Estos importes contrastan con las asignaciones recibidas por los expresidentes de la Generalidad (80% de las retribuciones durante dos años) o los exconsejeros de la Generalidad (aproximadamente el 23% de las retribuciones durante dos años). Además, la percepción de asignaciones por cese para los altos cargos de la Generalidad es incompatible con cualquier retribución pública, mientras que en el CAC no está establecida esta incompatibilidad.

6. En el año 2010 el interventor del CAC era a la vez el interventor general de la Generalidad. El ejercicio de estas funciones de interventor del CAC es incompatible con el cargo que ocupa como interventor general de la Generalidad.

7. Durante el ejercicio 2010 el CAC tenía su normativa propia establecida por el Pleno para las indemnizaciones por manutención y kilometraje para los miembros del Pleno y para el personal del CAC que los acompaña. Además, el importe de los tiques justificativos de comidas que el presidente o los consejeros presentaban para su cobro se añadía al importe satisfecho como dieta de manutención. En marzo de 2011 el Pleno ha modificado el acuerdo vigente durante el ejercicio 2010 y ha aprobado que los gastos de representación institucional y protocolarios sean a partir de esta fecha resarcidos por la cuantía exacta una vez hayan sido debidamente justificados documentalmente.

8. El CAC no efectúa ninguna retención a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas sobre los importes satisfechos en concepto de dietas pese a que estos importes exceden de los exentos en el artículo 9 del Real decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de este impuesto.

- Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT). Ejercicios 2009 y 2010

IFERCAT es una empresa pública sometida a la Generalidad que debe ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado sin perjuicio de las excepciones que señala su Ley de creación, y que está incluida en el artículo 1.b.1 del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.

A continuación se exponen las deficiencias más relevantes recogidas en el Informe de la Sindicatura.

1. Según se indica en las conclusiones del informe del Grupo de Trabajo de Contabilidad Nacional (formado por representantes del Instituto Nacional de Estadística, del Banco de España y de la Intervención General de la Administración del Estado), emitido el 12 de julio de 2011, sobre los contratos de concesión de las obras de las estaciones de los tramos I, II y IV de la línea 9, no existe una suficiente transferencia de riesgos a las empresas concesionarias, aspecto que en relación con la concesión de las estaciones de los tramos I y IV ya fue cuestionado por esta Sindicatura. Por lo tanto, la totalidad de los activos vinculados a estos contratos se deberían registrar en el activo de IFERCAT, retroceder las bajas de las obras entregadas por IFERCAT a las empresas concesionarias al inicio de la concesión e incorporar el coste de inversiones efectuadas por estas empresas en función

- de su ritmo de ejecución, así como recalcular el importe de las amortizaciones que corresponda.
2. La provisión a 31 de diciembre de 2010 de los gastos de mantenimiento del túnel de la línea 9 del metro son inferiores en 0,22 M€ a los que han sido facturados con posterioridad, en febrero de 2011, por Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA.
 3. El incremento global de la masa salarial en los ejercicios 2009 y 2010 se sitúa por encima de las limitaciones que establecen las respectivas leyes de presupuestos, como consecuencia de: a) Haber aplicado en el ejercicio 2009 incrementos retributivos pactados contractualmente a dos directivos, que son personal asimilado a altos cargos al percibir remuneraciones iguales o superiores a las de los directores generales de la Generalidad, las cuales suponen un incremento de las remuneraciones del 6,7% y de 2,1%, respectivamente, mientras que según el artículo 27 de la Ley 15/2008, de presupuestos para el ejercicio 2009, las retribuciones de los altos cargos y personal asimilado no tienen ningún incremento; b) Haber aplicado en el ejercicio 2009 a tres trabajadores incrementos retributivos pactados contractualmente que oscilan entre el 9,1% y el 13,3% respecto a las remuneraciones del ejercicio 2008, sin que IFERCAT disponga de la autorización prevista en el artículo 26.3 de la Ley 15/2008, de presupuestos para el ejercicio 2009 y c) Haber aplicado en el ejercicio 2009 y en el ejercicio 2010 a todo el personal laboral no asimilado a altos cargos, incluido el personal descrito en el punto anterior, los incrementos salariales previstos para estos dos ejercicios en los acuerdos de revisión salarial del Convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Barcelona al que IFERCAT está adscrito (un 3,5% en el ejercicio 2009 y un 1,5% en el ejercicio 2010), los cuales están por encima de las limitaciones establecidas en las respectivas leyes de presupuestos (un 2,0% en el ejercicio 2009 y un 0,3% en el ejercicio 2010), sin que IFERCAT disponga de la autorización requerida en el artículo 26.3 de dichas leyes.
 4. Respecto a la concesión de las obras del tramo II de la línea 9 del metro (con un importe de adjudicación de 3.184,97 M€ (más IVA), tal como han sido definidos el objeto y las prestaciones en los pliegos de cláusulas, podría cuestionarse que la verdadera naturaleza de este contrato sea la de una concesión de obra pública según está definido y regulado en la LCSP.

Extremadura

A 31 de diciembre de 2010 el número de empresas y entidades empresariales era de 21 y de 20 a la misma fecha de 2011.

No consta la aprobación por la Comunidad Autónoma de Extremadura de un plan de racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos, administrativo y empresarial, en el plazo previsto en el Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera. No obstante, en el periodo fiscalizado se diseñó y llevó a término un proceso de reestructuración empresarial, desarrollado en dos fases:

- En 2010 se ha llevado a cabo la fusión por absorción de ocho sociedades dependientes de la sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A. por la matriz, así como la creación de una nueva sociedad AVANTE, S.L.U. constituida con el objeto de concentrar en torno a ella un grupo dedicado al fomento empresarial.
- En el ejercicio 2011 se produjo el proceso de concentración empresarial en torno a la sociedad AVANTE, como consecuencia de la aprobación y entrada en vigor de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad. Este proceso, realizado a través de un complejo sistema de participaciones cruzadas, culmina en la escisión de cuatro

sociedades del Grupo GPEX que se integran en el Grupo AVANTE, el cual recibe por transmisión de la Junta la totalidad de las acciones de su titularidad en la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., lo que supone la integración del grupo encabezado por esta última en el Grupo AVANTE.

Asimismo en este ejercicio tiene lugar la fusión de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A. y la Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A. mediante la absorción de esta última, transmitiendo en bloque su patrimonio a la absorbente.

Extremadura se había comprometido a la reducción de doce entidades, de las cuales al finalizar el periodo fiscalizado (31 de diciembre de 2011) se habían extinguido ocho, todas ellas sociedades públicas. Según consta en el informe de reordenación del sector público autonómico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a 1 de enero de 2013, a esta fecha se habían eliminado dos sociedades más. Adicionalmente, se llevaron a cabo dos procesos de fusión que supusieron la extinción de otras tres entidades (dos sociedades y una fundación), por lo que el cómputo total asciende a trece entidades suprimidas, superando en una a las inicialmente previstas. No obstante, la reestructuración se basa en el modelo de la absorción o reordenación de empresas, con subrogación de bienes, derechos y obligaciones por las sociedades absorbentes, por lo que, al menos a finales de 2011, aún no se habían conseguido ahorros significativos en efectivos de personal y gastos. Este proceso no se ha extendido a las sociedades GISVESA y URVIPEXSA, de objeto social similar.

Al finalizar el ejercicio 2011, diecisiete de las entidades del sector público empresarial extremeño estaban organizadas en torno a tres grupos empresariales: Grupo Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (entidad pública empresarial y una sociedad), Grupo AVANTE (doce sociedades) y Grupo GPEX (tres sociedades), quedando otras tres sociedades sin integrar en los grupos mencionados.

Según el Informe de reordenación del sector público autonómico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el grado de ejecución de la reestructuración de entidades alcanzó en Extremadura, a 1 de enero de 2013, el 83% frente al 60% del conjunto de las Comunidades Autónomas.

Durante el periodo fiscalizado el número medio de empleados ascendía en 2010 a 1.643 con un gasto de personas de 58.049 miles de euros y en 2011 era de 1.722 empleos y 57.013 miles de euros de gastos de personal. En las 7 empresas más representativas en cuanto al coste de personal y plantilla media, se observa un incremento interanual de los gastos de personal en el periodo 2009-2010 de un 17% y una disminución entre este último ejercicio y 2011 del 20%.

No consta la elaboración de presupuestos de explotación y/o capital individuales, en contra de lo previsto en el artículo 82.1 de la Ley 5/2007, por la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A. (presupuesto de explotación en 2010) y la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A. (presupuestos de explotación en ambos ejercicios y de capital en 2011).

Los resultados agregados del sector de explotación en 2010 y 2011 son negativos en 47.214 y 61.822 miles de euros, antes de aplicar subvenciones por importes de 10.466 miles de euros en 2010 y 14.792 miles de euros en 2011. Los resultados del ejercicio son negativos en ambos ejercicios con unas pérdidas de 35.400 miles de euros y 47.144 miles de euros respectivamente en 2010 y 2011.

Los resultados agregados negativos de 2011 incrementan en un 33% las pérdidas agregadas de 2010, principalmente por el deterioro de instrumentos financieros causado por la transmisión de la participación de la Junta en la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A, a Extremadura Avante, S.L., y por los resultados negativos de GISVESA en 2011, generados principalmente por la dotación de la provisión por existencias, dada la evolución del mercado inmobiliario. La variación interanual de los resultados agregados entre los ejercicios 2009 y 2010 es similar, con un deterioro de un 31% debido en su mayor parte a las pérdidas obtenidas por el Grupo Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales. La dependencia financiera de la Junta por parte del sector empresarial autonómico, puede analizarse atendiendo a la capacidad de estas sociedades de generar resultados positivos, sin acudir a las transferencias o subvenciones procedentes de la Administración regional. Como resultado, en 2010 sólo tres sociedades obtendrían resultados positivos, antes de la aplicación a resultados de subvenciones de explotación o capital: Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.; GISVESA y Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A. En 2011, sólo se encontraría en esta situación Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.

La deuda financiera agregada de las entidades integrantes del sector público empresarial ascendía, a fin de los ejercicios 2010 y 2011, a 18.762 miles de euros y a 19.436 miles de euros, respectivamente, en su totalidad con vencimiento en el corto plazo. La póliza de crédito concertada por la sociedad GISVESA en 2010 por importe de 4.000 miles de euros, no fue previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en contra de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 5/2007, aunque se obtuvo la posterior convalidación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta operación. Por otra parte, no consta que la sociedad URVIPEXSA atendiera sus obligaciones de información sobre el endeudamiento concertado en el ejercicio 2011, pese a lo previsto por el artículo 121 de la citada Ley.

La importancia de las encomiendas de gestión en las relaciones financieras entre la Junta de Extremadura y su sector instrumental empresarial se evidencia en el importe de las aportaciones realizadas por aquella con cargo a los capítulos 2 “gastos corrientes en bienes y servicios” y 6 “inversiones reales” cuyas obligaciones reconocidas con las empresas públicas extremeñas ascendieron a un total de 58.826 miles de euros en 2010 y 62.177 miles de euros en 2011. No obstante, estos importes han experimentado una reducción del 38%, comparando las aportaciones de 2011 con las de 2008, año en que alcanzaron su máximo.

Las opiniones expresadas en los informes de auditoría sobre las entidades del sector público empresarial resultaron favorables, aunque se señalaron algunas deficiencias relacionadas principalmente con la dotación de provisiones por pasivos contingentes o insolvencias (GISVESA y Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales) o la ausencia de contabilización de los derechos de uso de instalaciones cedidas por la Junta (GEBIDEXSA y Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.).

Las sociedades Gestión de Estudios Mineros, S.A. (al cierre de ambos ejercicios) y GEBIDEXSA (a finales de 2011) obtuvieron pérdidas que redujeron el patrimonio neto a una cifra inferior a la mitad de su capital social por lo que incurrieron en causa de disolución, conforme a lo previsto por el artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Foral de Navarra

A 31 diciembre de 2010 la Administración de la Comunidad Foral participaba mayoritariamente en 39 empresas, y a 31 de diciembre de 2011 en 21 empresas. Esta disminución se debe a la extinción durante 2011 de una empresa, Tuckland Footwear, S.L. que estaba en liquidación en 2010, y del proceso de absorción de empresas realizado durante ese ejercicio que afecta a 23 empresas. La reducción del número de empresas públicas obedece al Plan estratégico de Ordenación y Reestructuración del Sector Público Empresarial aprobado en diciembre de 2010 por el Gobierno de Navarra.

El conjunto de empresas del Sector público navarro se agrupa en la Sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra S.L.U. (CPEN), que participa también en 49 sociedades con una participación inferior al 51% y en 36 con participación minoritaria y sin posición dominante, además participa indirectamente en 12 uniones temporales de empresas (UTE).

Respecto a los informes de auditoría, en 2010 presentan opinión favorable 37 sociedades, una empresa presenta opinión desfavorable, debido a la infravaloración de las pérdidas de ejercicios anteriores consecuencia de la falta de registros de pasivos por al menos 12.604 miles de euros.

En 2011, la misma sociedad presenta opinión desfavorable, dos presentan opinión favorable con una salvedad y una de éstas además una omisión de información exigida por la legislación vigente.

Un subgrupo refleja una abstención de opinión por una limitación al alcance, sin afectar a la opinión favorable el grupo Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN) y SODENA, tienen párrafos de reformulación de las cuentas anuales y esta última presenta un riesgo por avales y préstamos concedidos sin garantías. Otra empresa se encuentra incurso en los supuestos de disolución como consecuencia de las pérdidas del ejercicio. En otras dos empresas los informes ponen de relieve que una parte muy significativa de sus ingresos provienen de los trabajos realizados para la Administración Foral.

Como magnitudes agregadas más significativas destacan en 2010 un resultado negativo de 28.700 miles de euros, unas subvenciones aplicadas de 21.642 miles de euros y un endeudamiento financiero a largo de 299.296 miles de euros.

En 2011, el resultado del ejercicio es negativo en 56.814 miles de euros, las subvenciones aplicadas ascienden a 24.555 miles de euros y el endeudamiento financiero a largo a 315.896 miles de euros.

Una sociedad del Grupo SODENA ha prestado avales y concedido préstamos a empresas, algunas de las cuales se encuentran en una situación financiera comprometidas, destacan los 20.000 miles de euros de riesgo asumidos en una empresa para los que no se dispone de garantías.

Galicia

Según las cuentas rendidas en 2010 el sector público empresarial está constituido por 27 empresas y 2 entes públicos empresariales. En el ejercicio se incluyen cuatro empresas públicas, que no han rendido cuentas: La Estación de Invierno de Manzaneda, S.A., Sogarsenso, S.A., Sotavento Galicia, S.A. y Suelo Industrial de Galicia, S.A. (pg. 19, 20, 24, 25 y 26 del Informe económico-financiero de las entidades instrumentales autonómicas ejercicios 2009-2010).

La Junta de Galicia participa mayoritariamente en sociedades de capital riesgo, de las que solamente Sodiga Galicia, Sociedad de Capital Riesgo (SODIGA) y Gestora de Entidades de

capital Riesgo (XESGALICIA) han rendido las cuentas, las restantes no han rendido sus cuentas de 2009 y 2010 al Consejo de Cuentas y no existe constancia de que se hayan remitido a la Intervención General de la Junta de Galicia, que no efectúa su control.

Los resultados agregados de las empresas autonómicas en 2010 y 2011 presentan unas pérdidas de 128.175 miles de euros y de 96.704 miles de euros, con resultados de explotación negativos antes de aplicar subvenciones de 205.256 y de 137.834 miles de euros. Las subvenciones de explotación aplicadas al ejercicio alcanzan 94.012 miles de euros en 2010 y 48.990 miles de euros, lo que representa unas reducciones del 27,5% respecto de 2009 y del 48% respecto de 2010. El endeudamiento financiero fue de 742.475 y 733.950 miles de euros respectivamente. Las pérdidas más relevantes corresponden a Televisión de Galicia, S.A. El Ente Público Obras y Servicios Hidráulicos presenta un resultado de explotación negativo de 59.932 miles de euros en 2010, que pasa a ser positivo tras aplicar subvenciones por 60.465 miles de euros. Destaca en 2010 la deuda de la Sociedad Pública de Inversiones (SPISA) y de Autopista Alto de Santo Domingo-Orense, S.A. (ACEDUSA).

La Administración ha reconocido en 2010 obligaciones por transferencias corrientes y de capital a favor de las empresas públicas y de otros entes públicos, por importe de 153.980 miles de euros. Además, la Administración recoge aportaciones por un total de 193.991.000 miles de euros, entre las más significativas, las realizadas a la Sociedad Pública de Inversión y a la Empresa pública de Servicios Agrarios Gallegos por las obras realizadas por cuenta de la Administración y los encargos en materia de lucha contra los incendios, por un total de 86.180 miles de euros, abonados con cargo al capítulo 6 de inversiones reales. En el capítulo 8, de activos financieros se contabiliza una aportación de 107.430 miles de euros para financiar el déficit de explotación del ente público Compañía Radio-Televisión de Galicia.

Las Sociedades mantienen una plantilla media en 2010 de 1.670 empleados, en esta cifra no se incluye la de los entes públicos empresariales Compañía Radio Televisión de Galicia (CRTVG) ni del Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE). El ente público CRTVG mantiene en 2010 un nivel similar de personal al del ejercicio 2009, si bien, incrementa el gasto en un 14% debido al pago de las indemnizaciones de las reclamaciones del personal de las productoras y del personal del ente público. El resto de empresas públicas ha disminuido en conjunto su plantilla en 2010, respecto a 2009 en un 24,2%.

El IGAPE aumentó notablemente en los últimos ejercicios la concesión de avales, cuyo riesgo es asumido por la administración autonómica. El riesgo vivo a finales de 2010 es de 294.500 miles de euros. Además tiene concedidos préstamos de empresas, de fondos obtenidos a través de un préstamo del Banco Europeo de Inversiones, con un saldo a final de ejercicio 2010 por 82.400 miles de euros, de los que 14.300 miles de euros se consideran de dudoso.

La mayor parte de las Sociedades contabilizan las subvenciones como ingresos, para cubrir los gastos y que no aparezcan resultados negativos. Sin embargo, el PGC y la Orden de Economía y Hacienda 733/2010, por lo que se aprueban aspectos contables de empresas públicas, señala que las aportaciones que no financien actividades concretas se contabilizarán directamente como fondos propios. La mayor parte de las aportaciones a las empresas públicas responden a estas características, por lo que debería modificarse la forma actual de contabilizar las subvenciones, imputables directamente a fondos propios, sin que tengan reflejo en la cuenta de resultados.

La fuente principal de recursos de las empresas públicas lo construyen las aportaciones de la Administración Autonómica, ya sea en forma de transferencias de pago por servicios prestados por encargos de gestión o mediante aportaciones para compensación de pérdidas o ampliar capital, en

las sociedades públicas el grado de dependencia financiera era en 2010 del 55,9%, aumentando hasta el 82,3% en los Entes Públicos. Solamente 8 sociedades tienen un nivel de autofinanciación superior al 50%.

En 2010 se han auditado 20 sociedades, todas ellas presentan opinión favorable. No obstante, se señalan entre las principales salvedades y observaciones, la incertidumbre sobre la continuidad de la actividad que afecta a las empresas SODECOGA y BANTEGAL, salvedades relativas al inventario y a la valoración de bienes que afectan al ente público empresarial EPOSH y a Galicia Calidad y los que se refieren a la falta de contabilización de operaciones, salvedad particularmente significativa que muestra un procedimiento de gestión poco ortodoxo al imponer la ocultación de déficit mediante el desplazamiento del gasto al ejercicio siguiente, destaca el EPOSH, en el que se señala que ha transferido el reconocimiento de obligaciones de 2010 a 2011, por importe de 33.420 miles de euros. De haberse registrado estas operaciones en 2010, existiendo acta de recepción de las obras por parte de los ayuntamientos al estar estas finalizadas, se deberían haber registrado cesiones de obras por un importe adicional de 38.257 miles de euros.

El Consejo de Cuentas recoge las siguientes incidencias más destacadas en su Informe especial sobre la Sociedad Anónima de Xestión do Plan Xacobeo – 2010, inicialmente denominada “Sociedad Anónima de Xestión do Plan Xacobeo 93”.

Con posterioridad a la finalización del trabajo de campo de esta fiscalización, el equipo auditor tuvo conocimiento de la publicación del Acuerdo del Consello da Xunta del 16 de febrero de 2012, en virtud del cual se autoriza la implantación de las medidas necesarias para la plena ejecución del II Plan de Evaluación de entidades dependientes de la Xunta de Galicia, enmarcado en la segunda fase del Plan de racionalización de la Administración Paralela, en el que se establece que “será objeto de una profunda reformulación la Sociedade Anónima de Xestión do Plan Xacobeo”.

La Sociedad se financia mayoritariamente con subvenciones, de explotación y de capital, de la Xunta de Galicia. Este alto grado de dependencia de las partidas consignadas en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma y el hecho de no llevar a cabo una actividad generadora de ingresos, condiciona la continuidad de la Sociedad para realizar las actividades inherentes al desarrollo de su objeto social.

Como se pone de manifiesto en este informe en el apartado relativo al análisis comparativo del presupuesto y del PAIF con las cuentas anuales, existen diferencias muy significativas lo cual manifiesta una clara falta de previsión, motivado fundamentalmente por la no presupuestación tanto de los ingresos originados por los convenios de patrocinio firmados con empresas privadas y organismos públicos, como de los gastos correlativos a esos ingresos.

Las cuentas anuales representarán la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, por ese motivo es muy importante que la elaboración del presupuesto se ajuste lo más posible a lo que será la actividad social en el ejercicio presupuestado, con especial atención a la presupuestación del gasto corriente, financiado con subvenciones de explotación, y a la inversión, financiada con subvenciones de capital.

Una buena confección del presupuesto, ajustándose la Sociedad al presupuesto aprobado, evitará desajustes en la financiación de la Sociedad y un endeudamiento excesivo.

Respecto al procedimiento de incorporación de trabajadores, aunque se considerase cumplido el principio de publicidad de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/96, la Sociedad deberá dar una

mayor publicidad a las ofertas de empleo dado que la correspondiente a las contrataciones para el ejercicio 2010 tuvo muy poca repercusión dado el escaso número de candidatos presentados.

Las contrataciones que tienen mayor peso relativo sobre el total del importe gestionado por la Sociedad son las correspondientes a contratos de asistencia técnica con empresas consultoras o de servicios.

Aunque con carácter general puede decirse que durante el ejercicio 2010 la Sociedad documenta sus gestiones contractuales en expedientes tramitados al efecto, estos contienen importantes deficiencias tales como las siguientes:

- No consta que exista una correcta y completa planificación, programación y presupuestación, documentada por escrito, de todas las actuaciones de promoción del Año Santo a realizar mediante el procedimiento de contratación de asistencias técnicas. La dinámica Social parece evidenciar que, en numerosas ocasiones, las actuaciones de promoción se inician, de hecho, con la recepción de propuestas realizadas por empresas externas que la Sociedad asume y lleva a cabo.
- En varios casos de gran relevancia económica, no se justifica adecuadamente y por escrito, que el servicio a contratar fuese ofertado públicamente en la procura de proposiciones alternativas y, por lo tanto, susceptible de ser prestado por diversos proveedores de servicios.

Es claro que, una vez adoptada por la Sociedad una decisión de llevar a cabo un determinado espectáculo, en muchas ocasiones solamente podrá firmar contrato con aquella entidad que posea los derechos exclusivos de representación del determinado artista. Sin embargo, la Sociedad debe documentar el motivo de llevarlo a cabo y la consideración o exclusión de otras alternativas de semejante valor. En consecuencia no se puede considerar que la Sociedad hubiese dado adecuado cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que rigen en la contratación de las administraciones públicas, obligaciones establecidas por la Ley 10/1996, del 5 de noviembre, de actuación de entes y empresas en las que tiene participación mayoritaria la Xunta de Galicia, en materia de personal y contratación.

Illes Balears

A 31 de diciembre de 2010 el sector empresarial autonómico está constituido por 16 Entes Públicos empresariales y 11 Sociedades mercantiles. El ente público Instituto Balear de Turismo cambia su denominación y pasa a denominarse Agencia de Turismo de las Illes Balears. Dejan de pertenecer a la Comunidad respecto al 2009, tres empresas: Bon Me Segle XXI, SAT, Desarrollo Digital Balear, S.L. y Ferias y congresos de Baleares, S.A. (FICOBALSA).

Al final del 2011, el sector empresarial de la Comunidad está constituido al igual que en 2010 por 16 entes públicos y 11 empresas.

La empresa Tranvía de Palma, S.A. no ha rendido las cuentas anuales auditadas.

Los activos totales del Sector en 2010 y 2011 ascienden a 2.610.796 y 2.775.299 miles de euros respectivamente. El patrimonio neto agregado alcanza 737.413 y 564.875 miles de euros en cada ejercicio.

El resultado agregado del sector ha sido negativo en ambos ejercicios presentando unas pérdidas de 38.338 miles de euros en 2010 y de 127.083 miles de euros en 2011.

Los resultados de explotación antes de aplicar subvenciones son también negativos en 258.957 miles de euros en 2010, que pasan a ser positivos en 67.074 miles de euros después de aplicar subvenciones por 326.031 miles de euros. Nueve sociedades presentan resultado del ejercicio positivo.

En 2011, el resultado es negativo en 322.583 miles de euros y continúa siendo negativo en 12.658 miles de euros después de haber aplicado subvenciones por 309.925 miles de euros. Cinco sociedades presentan resultado positivo en el ejercicio.

El endeudamiento financiero de las empresas públicas autonómicas pasa de 1.193.130 miles de euros al final de 2009 a 1.522.477 miles de euros al cierre de 2010 (un incremento del 27,60%, incremento motivado en parte por las correcciones al cierre del ejercicio básicamente por las deudas por cesiones de derechos de crédito por importe de 227.366 miles de euros, que no figuraban registrados en el balance de situación. Al 31 de diciembre de 2011, asciende a 1.487.733 miles de euros (una disminución del 2,28%).

Las aportaciones realizadas por la Comunidad Autónoma a sus entes públicos empresariales y sociedades participadas mayoritariamente en 2010 y 2011 han alcanzado 427.098 miles de euros en 2010 y 292.742 miles de euros en 2011. Las entidades públicas empresariales Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA) y Fundación Hospital Comarcal de Inca han recibido 101.615 miles de euros en 2010 por aportaciones a través del INSALUT. En 2011, este ente público ha aportado a los citados entes públicos que dependen de él (GESMA, Fundación Hospital Comarcal de Inca) 84.669 miles de euros.

Existen diferencias entre los datos de las cuentas anuales de la Administración General y los registrados por el conjunto de las empresas y entes públicos, en relación con las aportaciones de la Comunidad y del IBSALUT, debidas especialmente a las subvenciones plurianuales que las entidades tienen reconocidas en su activo como derechos pendientes de cobro y la Comunidad tiene formalizados en expedientes de gastos plurianuales y, sin embargo, no todos estos expedientes de gasto figuran en la relación de los mismos en la Cuenta General. Al final de 2010, la Administración tiene pendientes de reconocer 485.629 miles de euros y 644.304 miles de euros en 2011. Análogamente la Administración tiene reconocidas obligaciones por 28.966 miles de euros no contabilizados como derechos por dichas entidades empresariales en 2010 y 14.210 miles de euros en 2011.

Respecto de la evolución de las aportaciones de la CAIB a las entidades públicas empresariales y sociedades públicas autonómicas, las reducciones más significativas se producen en el Ente Público de Radio Televisión de las Illes Balears (41.967 miles de euros), Servicios Ferroviarios de Mallorca (30.777 miles de euros) y en Tranvía de la Bahía de Palma, S.A. (33.576 miles de euros).

En 2010 el balance consolidado del grupo Ente Público de Radio y Televisión de las Illes Balears presenta un patrimonio neto negativo, como consecuencia de las pérdidas acumuladas, por lo que la continuidad de la gestión está totalmente condicionada al apoyo financiero que siga proporcionando la Comunidad Autónoma. Asimismo en 2011 el citado ente público, de acuerdo con el párrafo de énfasis de la auditoría financiera, presenta un patrimonio neto negativo de 55.611 miles de euros y las empresas Televisión de las Illes Balears y Radio de las Illes Balears, S.A. se encuentran incursas en causa de disolución de acuerdo con el art. 363 de la Ley de Sociedades de Capital.

Respecto de estas tres empresas, en ambos ejercicios, los informes de auditoría de legalidad y financiera reflejando notables incidencias, entre las que se destacan incumplimientos de la Ley

30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector Público, con contrataciones al margen de los procedimientos legales establecidos, incumplimientos de la Ley de Finanzas de las Illes Balears, en relación con la liquidación de los presupuestos de 2010 y 2011 al no cumplir con el carácter limitativo de las dotaciones de los gastos corrientes, de personal y en algunos casos en 2010 de los de transferencias corrientes y pasivos financieros. Las tres entidades empresariales incumplen las Leyes 7/2010 y 9/2009, en relación con la retribución máxima de diversos miembros de la alta dirección y han incumplido el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2011, sobre formalización de contrato de alta dirección, ya que en 2010, la memoria del Ente público no proporciona información sobre la remuneración de este personal. En ambos ejercicios, dos informes de las tres empresas presentan párrafos de énfasis sobre la falta de documentación facilitada a los auditores que permitan identificar y llegar a conclusiones fundamentalmente sobre la finalidad y criterios seguidos en la aplicación de subvenciones y transferencias recibidas.

De los informes de auditoría externa, tanto financiera como de legalidad, de las entidades empresariales dependientes de la CAIB, se destaca lo siguiente:

La totalidad de los entes públicos empresariales y empresas públicas presentan opinión favorable con salvedades en la auditoría financiera de 2011 y de 2010, en este último presentan opinión favorable sin salvedades 6 entes públicos y 1 empresa pública.

Respecto de la auditoría de legalidad, se aprecian entre otras, con frecuencia, deficiencias e incumplimientos de la normativa en materia de personal y de contratación administrativa y de exceso de gasto sobre los créditos autorizados.

La Rioja

El sector empresarial autonómico, al cierre de los ejercicios 2010 y 2011 estaba constituido por cinco sociedades mercantiles, en cuyo capital participaba mayoritariamente de forma directa o indirecta la Comunidad Autónoma.

Tres empresas públicas: Valdezcaray, S.A., Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. y Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A., no han remitido junto a las cuentas anuales el informe previsto en el art. 129 de la Ley General Presupuestaria (LGP).

No se han integrado en los Presupuestos Generales de la Comunidad los presupuestos de explotación y capital y los programas de actuación, inversión y financiación de las sociedades públicas, lo que vulnera el art. 64 de la LGP, ni se ha proporcionado información sobre la liquidación de los mismos, incumpliendo lo establecido en el art. 130.2 de la LGP.

No se han instrumentado los mecanismos de coordinación necesarios entre la Consejería de Hacienda y las empresas públicas, habiéndose constatado discrepancias entre los datos de los presupuestos que acompañaban a las cuentas rendidas de estas entidades y la documentación presupuestaria auxiliar realizada por la Consejería.

Desde el punto de vista patrimonial en el periodo fiscalizado destaca un incremento notable de los pasivos no corrientes cuyo importe agregado para el subsector a 31 de diciembre de 2011 ascendió a 32.708 miles de euros, un 69% superior al del 2010, motivado fundamentalmente por el endeudamiento formalizado en dos empresas, La Rioja Turismo, S.A. y ADER Infraestructuras Financiación y Servicios, S.A.

Los resultados agregados de las empresas autonómicas en 2010 y 2011 presentan unas pérdidas de 4.400 miles de euros y 6.032 miles de euros respectivamente, al haberse producido un

empeoramiento de los resultados de explotación, con importes negativos antes de aplicar subvenciones de 12.357 y 13.091 miles de euros. Las pérdidas más relevantes antes de subvenciones corresponden a La Rioja Turismo, S.A.

La Administración ha reconocido, en 2010 y 2011, obligaciones por subvenciones y transferencias al sector público empresarial por importes de 7.753 y 7.936 miles de euros respectivamente, destinados a tres empresas. La Rioja Turismo ha percibido el 76% y el 63% respectivamente del total de las subvenciones y transferencias en cada uno de los ejercicios fiscalizados.

El endeudamiento financiero agregado del sector ascendía al cierre de 2010 a 24.628 miles de euros y a 46.850 miles de euros al final de 2011, lo que supone un incremento interanual del 90%. El endeudamiento de ADER Infraestructuras, Financiación y Servicios, S.A. con entidades financieras representaba el 60% y el 56% del endeudamiento total agregado en 2010 y 2011.

Al cierre de 2011, los fondos propios de la Sociedad Valdezarray, S.A., se encontraban por debajo de las dos terceras partes del capital social, por lo que de acuerdo con el art. 327 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, disponía de un ejercicio social para recuperar el patrimonio o reducir obligatoriamente el capital. En diciembre de 2012, ha efectuado una ampliación de capital de 1.950 miles de euros para restablecer el equilibrio patrimonial.

Las cuentas del periodo analizado de todas las empresas públicas han sido auditadas por auditores externos, que expresan opinión favorable sin salvedades excepto ADER Infraestructuras, Financiación y Servicios, S.A., que presenta una salvedad en relación con la ejecución de las obras de un polígono, que podrían dar lugar a unos costes totales de 4.203 miles de euros.

Madrid

Solamente se ha dispuesto de los informes sobre la rendición de cuentas del Sector público madrileño en 2010 y 2011, que está constituido en 2010 por 40 empresas y 26 entes públicos que presentan las cuentas con arreglo al PGC.

En 2011 el sector está constituido por 38 empresas y 21 entes públicos. Las variaciones producidas respecto al ejercicio 2010 obedecen a la aplicación de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Racionalización del Sector Público, que declara la extinción de 7 empresas públicas y 7 entes públicos, y se autoriza la enajenación de todas las acciones de otra empresa pública.

País Vasco

La Comunidad fiscaliza el sector en el ejercicio 2010, fiscaliza también en 2010 los entes públicos de Derecho Privado Servicio Vasco de Salud-Osakidetza y Radio Televisión Vasca (EITB) y sus sociedades dependientes.

A 31 de diciembre de 2010 la Administración participaba mayoritariamente en 54 sociedades y 8 entes públicos de derecho privado.

Durante el ejercicio inicia su actividad el Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua y se liquida la Sociedad Ordenaco Industrialdea, S.A. (con fecha 1-12-2010). Al final de 2011, el sector estaba compuesto por 53 sociedades y 10 entes públicos de derecho privado.

Durante este ejercicio se crean dos entes públicos Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo y el Servicio Vasco de Empleo, que se subroga en los contratos de personal y en todas las relaciones

jurídicas subjetivas, derechos y obligaciones de Egailan, S.A. y la Sociedad Alokabide, S.A. creada en abril de 2011, que absorbe a la Sociedad Pública de Viviendas en Alquiler, S.A. (BIZIGUNE), se autoriza la creación de la empresa Biscay Marine Energy Platform, S.A, que se constituye en diciembre de 2013 y forma parte del grupo Ente Vasco de la Energía (EVE).

Se fusionan por absorción dos empresas pasando a denominarse la Sociedad absorbente Arabako Industrialdea, S.A. y se produce un cambio de denominación de una empresa, pasando a denominarse Hazi Landa eta Itsas Ingurrunearen Garapenerako Korporazioa, S.A. y el ente público SPRI, que pasa a denominarse Sociedad para la Transformación Competitiva, S.A.. No figuran datos ni se menciona en el Informe ni en las cuentas de 2011, la empresa Centro de Empresas de Zamudio, S.A.U. que si consta en 2010.

Según datos contables el Activo agregado del subsector asciende a 5.138.438 miles de euros al cierre de 2010 y a 7.113.847 miles de euros a 31 de diciembre de 2011. El patrimonio neto agregado alcanza 3.473.187 miles de euros en 2010 y a 4.975.446 miles de euros en 2011.

Los resultados agregados del Sector son positivos en 77.170 miles de euros y 101.476 miles de euros en 2010 y 2011 respectivamente, habiéndose aplicado subvenciones por 533.892 miles de euros en 2010 y por 1.229.476 miles de euros en 2011. No obstante, 37 empresas en 2010 y 36 en 2011 presentan pérdidas. Las pérdidas del sector en ambos ejercicios se compensan principalmente por los beneficios obtenidos por el Ente Vasco de la Energía que han supuesto 122.978 miles de euros en 2010 y 157.457 miles de euros en 2011.

En el Informe de fiscalización de los “Entes Públicos de Derecho privado y Sociedades Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco”, se han seleccionado para su análisis 6 sociedades públicas (EGAILAN, S.A., EJIE, S.A., ET-FV, S.A., SPRI, S.A., SPRILUR, S.A. y VISESA) y 3 entes públicos de derecho privado (ETS, EVE, URA) que presentan las inversiones y gastos más relevantes. Todos ellos disponen de informes de auditoría financiera, de cumplimiento presupuestario y de legalidad realizados por firmas externas.

Los presupuestos de 3 sociedades (EGAILAN, S.A., ESIE, S.A. y SPRI, S.A. y del ente público EVE no incluyen el estado de compromisos futuros, pese a que se han detectado compromisos contraídos por ellos en su conjunto por 22.573 miles de euros.

La empresa ET-FV, S.A. y el ente público ETS no incluyen en su estado de compromisos de gastos futuros la totalidad de los mismos, habiéndose detectado compromisos futuros no registrados por un total de 105.400 miles de euros. Al ente público URA tiene compromisos futuros generados y no registrados por importe de 11.600 miles de euros. Los gastos de personal para las 9 Empresas ascendieron en 2010 a 92.560 miles de euros. La plantilla total fue de 1.831 empleados. En general se registran deficiencias en la gestión de personal, que fundamentalmente afectan al incumplimiento en las contrataciones de los principios de igualdad, mérito y capacidad, tres sociedades y un ente público han realizado contrataciones sin proceso selectivo alguno. En los casos en que la selección de personal se hace a través de consultores externos no pueda constancia de los méritos e idoneidad para el puesto de los candidatos propuestos.

Dos Sociedades y un ente público han incumplido la Ley de 3/2010, de 24 de junio, que establece medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, al no haber aplicado la reducción salarial establecida en la citada Ley.

Las subvenciones recibidas en 2010 por las nueve empresas y entes públicos fiscalizados ascienden a 295.539 miles de euros, de los que 174.778 corresponden al ente ETS.

Las empresas SPRILUR, S.A. y VISESA y el ente público EVE mantienen al final del ejercicio un endeudamiento con entidades financieras por un total de 154.572 miles de euros, el 67% es endeudamiento a corto y corresponde fundamentalmente a VISESA, SPRI, S.A. ha sido requerida por las entidades financieras concedentes de dos préstamos avalados por la Sociedad, que no han sido atendidos por los avalados a su vencimiento, el importe reclamado asciende a 2.523 miles de euros, que se encuentran registrados como deudas a corto con entidades de crédito y pendientes de pago al final del 2010.

Además de las deudas con entidades financieras, el EVE tiene endeudamiento a largo plazo con el Ministerio de Educación y Ciencia con un saldo vivo de 2011 miles de euros. SPRILUR, S.A., SPRI, S.A. y VISESA, tienen préstamos del Gobierno Vasco con un saldo al cierre del ejercicio de 30.899 miles de euros la mayor parte de ellos a corto plazo.

VISESA tiene prescritas pólizas de descuento de certificaciones concedidas inicialmente a las constructoras de cada promoción de viviendas, que una vez suscrita la póliza por la constructora este cede la disposición de la línea de descuento a VISESA, mediante un texto de endoso. Esta herramienta financiera permite obtener financiación a VISESA, que asume los costes de formalización y los gastos financieros. El saldo por estos pasivos al final del ejercicio 2010 asciende a 138.227 miles de euros, todos ellos son pasivos financieros a corto.

Las únicas sociedades que prestan avales a terceros son SPRI, S.A. y SPRILUR, S.A., el saldo vivo de los avales prestados a 4 empresas asciende al final del ejercicio 2010 a 14.646 miles de euros.

En materia de contratación se aprecian deficiencias que afectan a la contratación administrativa de 8 de las empresas y entes públicos fiscalizados.

Las subvenciones concedidas por el ente público URA en dos programas por importe total de 559 miles de euros presentan deficiencias en la cuantificación de las ayudas y en uno de ellos no se ajustan al articulado de las bases de la convocatoria, en otras de 190 miles de euros concedida por SPRI, S.A. se concede directamente sin justificar la exención de publicidad y concurrencia.

En la fiscalización efectuada en relación con el Servicio Vasco de Salud, se señalan deficiencias en materia de expedientes de contratación fundamentalmente contratos de suministro y de servicios que no justifican la utilización del procedimiento negociado, prórrogas de contratos de suministro y Servicios adjudicados en 8.300 miles de euros que sufren modificaciones superiores al 30% del presupuesto inicial y la tramitación como contratos menores de adquisición de productos o bienes muebles fraccionando el objeto del contrato.

En materia de personal en el ejercicio 2010 se registran pagos a personal por diversos complementos de productividad conformes con las instrucciones de la Organización Central del SVS, sin embargo, estos complementos no se ajustan a lo establecido en el Decreto 325/2007, de Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal del SVS, el importe abonado en 2010, para el conjunto asciende a 9.760 miles de euros. Asimismo, se han abonado 371 miles de euros en concepto de autoconcertación a personal del SVS que presta servicios en OSATEK, S.A., sin que la actividad realizada tenga en ningún caso carácter de autoconcertación.

El ente no tiene contabilizadas provisiones en materia de pensiones, manteniendo el criterio de caja y contabilizando anualmente el gasto, que ha supuesto 7.500 miles de euros en 2010.

Se ha efectuado en 2010 la fiscalización del ente público de Derecho Privado Radio Televisión Vasca (EITB) y de sus sociedades dependientes: Televisión Vasca, S.A. (ETB, S.A.), Radio-

Difusión Vasca, S.A. (E.I., S.A.), Radio Vitoria, S.A. (RV, S.A.) y Eitbnet, S.A. (Sociedades de Gestión, S.A.). A 31 de diciembre de 2010 participa minoritariamente en 3 sociedades más. EITB y sus sociedades dependientes se financian con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y mediante los ingresos y rendimientos de las actividades que realicen. Eitbnet, S.A. de acuerdo con sus Estatutos se financiará con los ingresos propios por el desarrollo de su actividad.

El resultado consolidado del grupo es negativo en 7.336 miles de euros. A 31 de diciembre de 2010, los Fondos propios consolidados del Grupo son inferiores al Fondo Social en 128.900 miles de euros como consecuencia de la acumulación de resultados negativos de ejercicios anteriores.

En la fiscalización efectuada se han puesto de manifiesto entre otras las siguientes deficiencias:

En materia de contratación se han tramitado expedientes de servicios por importe de 392 miles de euros por el procedimiento negociado sin publicidad y se han registrado gastos de 9 contratos de servicios y 1 suministro por un total de 2.800 miles de euros, sin tramitar el correspondiente expediente, cuando deberían de haberse tramitado por el procedimiento negociado con publicidad, al exceder individualmente el importe de 50 miles de euros. En 6 expedientes adjudicados por importe de 14.600 miles de euros se utiliza la declaración responsable para acreditar la solvencia del contratista, siendo éste un medio excepcional ya que no acredita suficientemente la acreditación.

Se aprecian también incumplimientos de la legalidad y deficiencias en la contratación y gestión del personal, entre otros en lo que afecta a la contratación de altos cargos en el Ente Público. En la contratación de personal laboral, la falta de determinados datos en la bolsa de trabajo existente no garantiza el incumplimiento de los principios de mérito y capacidad.

En julio de 2009, la Inspección de Trabajo de la Tesorería General de la Seguridad Social inició un expediente de requerimiento para comprobar el encuadramiento en el régimen de trabajadores autónomos de la empresa EI, S.A. de la sede de Bilbao, como consecuencia de la misma, 46 contratos deben tramitarse con carácter retroactivo como contratos laborales por la cuenta ajena sujetos al Régimen General de la Seguridad Social que ha ascendido a 2.400 miles de euros, la empresa ha abonado en concepto de cuotas 1.400 miles de euros en 2010 y ha pagado 1.000 miles de euros en 2011 y 2012.

En 2010 se inició una inspección similar en el mismo colectivo en la sede de San Sebastián, finalizada en 2011, como resultado 41 contratos se han considerado laborales por cuenta ajena, sujetos al Régimen General de la Seguridad Social. El importe de las cuotas atrasadas a pagar ascendió a 1.600 miles de euros que han sido contabilizados y pagados en 2011.

El Tribunal Vasco de Cuentas recoge, principalmente, las siguientes incidencias en sus Informes sobre el sector público empresarial autonómico.

- Informe de Fiscalización de las cuentas de los Entes Públicos de Derecho Privado y Sociedades Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi – 2011⁷

⁷ El Tribunal Vasco también ha efectuado el Informe correspondiente al ejercicio 2010, pero para evitar duplicidades y proporcionar la información correspondiente al ejercicio más cercano al actual, solo se incorporan las conclusiones correspondientes al ejercicio 2011.

El Tribunal Vasco ha seleccionado, para su más concreta fiscalización, las sociedades STC-ELS, SA (Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, SA. (antigua SPRI, SA)) y VISESA (Vivienda y Suelo de Euskadi,SA.), y el ente ETS (Euskal Trenbide Sarea), que representan conjuntamente el 26% del presupuesto de capital y el 8% del presupuesto de explotación sobre el total de los presupuestos del Sector Público Empresarial.

En materia de personal, destaca lo siguiente:

- El Ente Público ETS, mantiene las retribuciones de diciembre de 2010 sobre su personal laboral, sobre las cuales no se había aplicado disminución alguna, tal y como estipulaba la Ley 3/2010, de 24 de junio, que establecía la adopción de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público para el ejercicio 2010, contraviniendo por lo tanto lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011.

- La citada Ley 39/2010, de 22 de diciembre, limita las contrataciones de personal del sector público durante dicho ejercicio. Así, el artículo 23.1 establece el límite del 10% de la tasa de reposición de efectivos para las plazas de nuevo ingreso, y siempre que correspondan a categorías prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. La sociedad STC-ELS, SA y el ente ETS, han incumplido el artículo 23.1 en la contratación de personal fijo, al dar de alta a tres y dos trabajadores, respectivamente.

- STC-ELS, SA contrata el proceso de selección de personal con una empresa especializada que da publicidad a la convocatoria y propone una lista final de candidatos. La sociedad no ha exigido a la empresa contratada la aportación de documentación que permita la verificación de los cumplimientos de los principios igualdad, mérito y capacidad en la selección de dichos candidatos, por lo que no se ha podido verificar el cumplimiento de dichos principios. Las contrataciones realizadas así en el ejercicio 2011 han sido 3 personas con contratos fijos. Además, la lista final de candidatos propuesta por las empresas externas de selección de personal no está ordenada por puntos y no se ha publicado el tipo de contrato a suscribir con la persona contratada.

- STC-ELS, SA suscribe un acuerdo con un trabajador acordando la rescisión de su contrato, a través del cual se le ha practicado una indemnización de 85.000 euros, sin que se pueda determinar el importe que de acuerdo a la normativa laboral le hubiera correspondido.

- En ETS, a un trabajador temporal, en plantilla en la empresa desde 2009, se le hace un contrato de relevo con carácter indefinido sin haberse realizado proceso de selección alguno. En la convocatoria de la plaza que venía cubriendo desde el ejercicio 2009, se indicaba el carácter temporal. Además, indemniza a un trabajador con 80.000 euros, por extinción del contrato por causas objetivas, indemnización abonada que no está soportada por ningún supuesto legal ni por convenio y ha abonado 50.236 euros, cantidad que excede en 3.992 euros del importe que le correspondería según convenio por haber cumplido 55 años y estar afecto a una incapacidad permanente total, y que debería haber ascendido a 46.244 euros.

En materia de contratos de patrocinio, la sociedad STC-ELS, SA y el ente ETS, han formalizado cuatro y cinco contratos, por 789.491 euros y 619.300 euros respectivamente, adjudicándolos de una manera directa, sin publicidad ni concurrencia y sin que exista una justificación del coste de las aportaciones económicas realizadas por la sociedad y el ente, en relación con los resultados de la difusión a obtener.

En el análisis de las Cuentas Anuales, el Tribunal Vasco señala lo siguiente, respecto a ETS:

El objeto social del Ente es construir y gestionar las infraestructuras ferroviarias de la CAE, habiéndole sido asignadas el 1 de agosto de 2006, en régimen de adscripción por parte del GOVA, con tal fin, las inmovilizaciones materiales e inmateriales preexistentes adscritas hasta ese momento a la sociedad pública ET-FV, SA, todo ello en función del Decreto 118/2006, de 6 de junio. De acuerdo con dicho Decreto, el valor neto contable a 31 de diciembre de 2005 de los bienes aportados, ascendió a 221 millones de euros. En este importe se incluían activos de la línea ferroviaria Elorrieta-Plentzia, traspasada a Metro Bilbao en 1995, así como otros activos, que tras un análisis y depuración de los registros contables efectuada por el Ente, se consideraron inexistentes, motivo por el cual el valor neto contable de los activos traspasados ascendió finalmente a 204,9 millones de euros, teniendo su contrapartida en el Fondo Social del Ente. Asimismo, el Ente recibió activos de ET-FV, SA por importe de 20,4 millones de euros, correspondientes a adiciones efectuadas en el ejercicio 2006 hasta la fecha de asignación y que fueron abonados a la citada Sociedad.

En la medida que el Ente no dispone en la actualidad de un registro individualizado de los elementos que integran el conjunto de las inmovilizaciones materiales asignadas y provenientes de la sociedad pública ET-FV, SA, una vez contrastada su existencia física y vida útil remanente, ni, adicionalmente, de la adecuada capitalización de los estudios y proyectos provenientes de la citada asignación relacionados con dichos activos materiales, no ha sido posible verificar el coste y, por consiguiente, la correspondiente amortización de los citados bienes materiales e intangibles transferidos y adscritos al Ente, ni, en consecuencia, determinar su efecto en la liquidación de cuentas anuales a 31 de diciembre de 2011. En dicha fecha, estos activos están registrados por un valor neto contable de, aproximadamente, 139 millones de euros.

El GOVA asignó en régimen de adscripción al Ente los restantes bienes de dominio público ferroviario de la CAE, integrados por las líneas ferroviarias transferidas por Decreto 2488/1978, de 25 de agosto, y Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, así como la línea de ferrocarril de Zumárraga a Zumaia y la Línea A del Tranvía de Bilbao, y le encomienda la administración y gestión de los mismos. El Ente no dispone de una relación ni valoración de los bienes correspondientes a estas líneas, ni por consiguiente, del valor atribuible al derecho de uso de los mismos. Consecuentemente, no es posible determinar en la actualidad el posible efecto que pudiera tener el reconocimiento del citado derecho sobre la liquidación de cuentas anuales a 31 de diciembre de 2011.

El Ente presenta, dada su naturaleza, una dependencia plena de la Administración General de la CAE para el normal desarrollo y continuidad de su actividad. Conforme a ello, el Ente percibe del GOVA: 1) Subvenciones al objeto de sufragar determinados gastos que incurre en el desarrollo de su actividad específica de gestión de las infraestructuras ferroviarias, 2) Subvenciones de capital para financiar las inversiones a realizar, 3) Encomiendas para la realización de determinadas actividades relacionadas con la nueva red ferroviaria del País Vasco (Y Vasca) y el programa tranviario y ferrocarril metropolitano de Bilbao, y 4) Efectúa facturaciones a Eusko Trenbideak por la explotación de las infraestructuras ferroviarias de acuerdo con los precios establecidos entre las partes. Asimismo, como consecuencia de las diferencias producidas entre los importes presupuestados y los realmente incurridos para cada ejercicio anual, y habida cuenta que no son financiados los costes de amortización de los activos financiados mediante fondo social, surgen desviaciones que hacen presentar, normalmente, pérdidas netas contables, principalmente por el componente de las amortizaciones. En el ejercicio 2011, las pérdidas del ejercicio han ascendido a 10,6 millones de euros, las cuales, dado el esquema de financiación plena de sus actividades, habrían de ser compensadas con futuras aportaciones del GOVA.

En relación con la morosidad, ETS, a 31 de diciembre de 2011, tiene saldos pendientes de pago a los proveedores que acumulan aplazamientos superiores al plazo legal de pago, por importe de 1,8 millones de euros. El plazo medio de pago excedido es de 73,3 días. Además VISESA informa en su memoria sobre los plazos de pago a proveedores, de acuerdo a los establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011, plazos estos más restrictivos que los señalados por la ley. El saldo pendiente de pago al cierre que sobrepasa el plazo establecido por dicho Acuerdo, es de 64.000 euros, siendo el plazo medio de pago excedido de 69 días. STC-ELS, SA no informa adecuadamente en sus memorias sobre los plazos de pago a sus proveedores, al considerar los plazos aplicables a las Administraciones Públicas, en lugar de los 85 días señalados para las sociedades públicas, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda la Ley 15/2010 de 5 de julio.

En relación con los Convenios vigentes el Tribunal Vasco destaca que en el convenio de colaboración firmado el 2 de febrero de 2011 entre STC-ELS, SA y Metaposta, SA, y en relación al valor de las prestaciones a cargo de las partes, se acuerda que el precio por la explotación a satisfacer por Metaposta SA, dependerá de la obtención de beneficios por parte de ésta limitándose a una cantidad indeterminada, por lo que no se ajusta exactamente al Convenio Marco de 2010 que, aunque determina que su desarrollo se realizará mediante acuerdos específicos donde se regulará y concretará los términos y las condiciones, así como los derechos y obligaciones de las partes, recoge que la colaboración entre ambas sociedades se asentará sobre el principio de que se compartirán los riesgos y beneficios derivados de la implantación y desarrollo del proyecto, no habiendo abonado importe alguno a STC-ELS, SA en el primer año de vigencia del convenio.

- Las Cuentas Anuales del ente público de derecho privado Euskal Irrati Telebista/EITB y de sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2011.

EITB, creado por Ley 5/1982, de 20 de mayo, del Parlamento Vasco, y dotado de personalidad jurídica propia, ejerce las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma como titular de los servicios de radiodifusión y televisión, en el marco de las competencias que se asumieron conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía.

La gestión de los servicios públicos de radio y televisión se lleva a cabo a través de las sociedades creadas para ello: Euskal Telebista-Televisión Vasca, S.A./ETB, S.A., Eusko Irratia-Radiodifusión Vasca, S.A./EI, S.A., Gasteiz Irratia-Radio Vitoria, S.A./RV, S.A. y Eitbnet, S.A. Además, a 31 de diciembre de 2011, EITB posee el 25% en Vilau Media, S.L., el 24,62% en Expressive Media Proyects, S.L., el 15,74% en Media For Future, S.L. y el 25% de Kulture Klub Euskadi S.L., constituida el 27 de diciembre de 2011.

EITB y sus Sociedades dependientes, de cuyas acciones es el único titular, se financian con cargo a los Presupuestos Generales de la CAE y mediante los ingresos y rendimientos de las actividades que realicen, según establece el artículo 45 de la Ley 5/1982. Por su parte Eitbnet, artículo 12 de sus Estatutos, se financiará con los ingresos propios por el desarrollo de su actividad.

A continuación se exponen las principales incidencias detectadas por el Tribunal Vasco.

- En materia de personal, para la contratación del personal laboral temporal del Ente y sus sociedades ETB, S.A. y Eitbnet, S.A., se utiliza una bolsa de trabajo preexistente que no clasifica los méritos y capacidades de sus componentes, por lo que no se garantiza el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad, previstos en la Ley 5/1982. A diciembre de 2012 ha finalizado, para el 73% de las plazas convocadas, la OPE iniciada en 2010 que actualiza dicha bolsa de trabajo.

Si bien el art. 1.2 de la Ley 4/1996, que modifica el art. 16 de la Ley 5/1982, faculta al Director General a “nombrar con criterios de profesionalidad al personal directivo del ente público y de sus sociedades, notificando con carácter previo dichos nombramientos al consejo de administración”, no es menos cierto que no queda definida la figura del personal directivo. Sin embargo, el art. 47 de la Ley 5/1982, señala que el personal del Ente Público y sus Sociedades Públicas se regirá por lo dispuesto en la legislación laboral (art. 47.1), aún cuando también determina que “la selección de personal para el Ente y sus Sociedades se hará mediante convocatoria pública y de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad” (art. 47.2).

De acuerdo con el Decreto 130/1999, EITB tiene asimiladas a “Altos Cargos”, a cuatro personas y además establece el contrato de Alta Dirección obligatorio para dichos cargos.

En el ejercicio 2011 han accedido a puestos directivos funcionales 5 personas por aplicación del concepto de “profesionalidad” que se contempla en el art. 16 de la Ley de creación del ente modificado por la Ley 4/1996 antes citada. Tres de las 5 personas no tenían relación contractual previa con el ente ni figuran como Altos Cargos, a pesar de ello, han sido contratadas con contratos laborales fijos por lo que se incumple el art. 47 de la Ley 5/1982.”

En el organigrama vigente a 31 de diciembre de 2011 figuran, además de los 4 “Altos Cargos” sujetos a normativa específica, 120 personas como “personal directivo”, de las que 3 incorporadas en 2011 y 51 en años anteriores son personal que no tenía relación contractual previa con el grupo EITB, que han sido contratadas sin convocatoria pública y sin amparo en sistemas basados en los principios de mérito y capacidad que establece el art. 47 de la Ley 5/1982 y otras 66, de las que 2 se han incorporado en 2011, son personal fijo del Grupo que ha accedido al puesto por el procedimiento de libre designación, de acuerdo al art. 1.2 de la Ley 4/1996, que modifica el art. 16 de la Ley 5/1982.

Dada la especificidad de un Ente titular de diversos medios de comunicación y para resolver la actual situación en la contratación de personal que accede desde el exterior y compatibilizar las facultades del Director General con el cumplimiento de la legislación laboral y la sujeción a convocatoria pública, de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad (arts. 16 y 47 de la Ley del Ente), sería recomendable que el Director General proponga para su aprobación por el Consejo de Administración, una modificación del organigrama en la que se establezcan los puestos que se consideren “altos cargos” o asimilados, en un número razonable, a los efectos del Decreto 130/1999, que sean los únicos que puedan ser incorporados sin pertenecer a la plantilla del grupo EITB, en base a criterios de profesionalidad y que se vincule al período de mandato del Director General.

No existe ningún criterio objetivo previsto para la valoración y retribución de los puestos de jefatura, quedando a decisión de la dirección la valoración y asignación de sueldo y pluses. En esta actuación no se deja evidencia de las características del puesto, ni de la valoración realizada. Es necesario definir las características de los puestos de jefatura y asignar unos criterios de valoración objetivos de los mismos, en función de los requisitos exigibles, tales como grupo de titulación, conocimientos técnicos, dificultad, responsabilidad y disponibilidad.

La contratación de personal profesional y/o artista mediante contrato mercantil, para la realización de trabajos específicos, normalmente de presentación de programas o preparación, edición y realización de los mismos, no tiene establecido ningún procedimiento de selección y se realiza a criterio de los responsables de la programación y dirección de ETB, S.A. y E.I, S.A., en base a pruebas de las que no queda evidencia sobre los perfiles y criterios utilizados para su selección. Sería recomendable la aprobación de un procedimiento normalizado con los criterios y pruebas a

realizar en este tipo de contratos, así como la evidencia documental de los resultados de las mismas que justifiquen las contrataciones realizadas y sus condiciones.

- Respecto a las Cuentas Anuales, el acuerdo del Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco de fecha 6 de marzo de 2012, que a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda, de Industria, Comercio y Turismo y de Cultura y al amparo del artículo 114.1, párrafo 14 inciso 29 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, ha autorizado la incorporación al patrimonio empresarial de la Administración General de la CAE, de la participación que el Ente EITB posee en el capital social de Euskaltel, S.A. Dicha operación supone la devolución del fondo social aportado por la CAE, con cargo a la participación mantenida en Euskaltel S.A., y que se realiza al valor por el cual dicha participación se encuentra registrada en las cuentas del Ente, que asciende a 20,7 millones de euros equivalente a una participación del 5,32%, traspasando por tanto todos los derechos económicos, políticos y de cualquier índole que se mantienen sobre dicha sociedad.

El artículo 45 de la Ley 5/1982, de creación del Ente Público de Derecho Privado Euskal Irrati Telebista/EITB que determina que el Ente y sus Sociedades dependientes, de cuyas acciones es el único titular, se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la CAE y mediante los ingresos y rendimientos de las actividades que realicen. Por su parte Eitbnet, S.A., artículo 12 de sus Estatutos, se financiará con los ingresos propios por el desarrollo de su actividad. Por tratarse de un Ente Público de la CAE y contar con la financiación directa derivada del Contrato-Programa en vigor, las cuentas anuales se formulan bajo el principio de empresa en funcionamiento. A 31 de diciembre de 2011 el importe de Fondos propios consolidados es inferior al Fondo social a dicha fecha en 137,8 millones de euros como consecuencia de la acumulación de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Durante el ejercicio 2012 el Ente desembolsó 701.459 euros por la ejecución del aval concedido en junio de 2009 a una sociedad participada, importe que se incluye en el concurso de acreedores de la misma.

- En relación con las limitaciones presupuestarias, se ha incumplido el límite presupuestario establecido en el TRRPE art. 54.2 respecto de los gastos de personal, superando el gasto realizado al del presupuesto definitivo en 1,1 millones de euros para la Sociedad EI, S.A. y en 95.482 euros para la Sociedad RV, S.A., principalmente por las cuotas atrasadas a satisfacer derivadas de la inspección de trabajo de la Unidad de la Seguridad Social en EI, S.A. de Donostia por 1,6 millones de euros.

Asimismo, respecto de las inversiones, se ha superado en 261.754 euros para la Sociedad Eitbnet, S.A. y en 1,9 millones de euros para la Sociedad ETB, S.A., motivado principalmente por la necesidad de hacer frente a los compromisos con el cine vasco en cumplimiento de la ley 22/99 de 7 de junio. No obstante, estas inversiones estaban contempladas en el presupuesto inicial.

- Finalmente, respecto al pago a proveedores, el importe de los pagos en el año 2011 que ha superado el plazo legal ha sido de 11,7 millones de euros, un 11,16% del total pagado, con un plazo medio de pago ponderado excedido de 25 días. Por otra parte, un importe de 1,7 millones de euros del saldo pendiente de pago a los proveedores del grupo EITB a 31 de diciembre de 2011, de los que 1,6 corresponden a ETB, S.A. acumulaba un aplazamiento superior al plazo legal establecido de 85 días.

Principado de Asturias

El sector empresarial del Principado de Asturias en los ejercicios 2010 y 2011 está compuesto por 31 entidades: 27 sociedades y 4 entes públicos sujetos a PGC. El activo total agregado del sector asciende a 1.226.066 miles de euros y 1.303.181 miles de euros en 2010 y 2011 respectivamente.

En 2011 seis empresas concentran el 91% del activo total.

Los resultados del sector han sido negativos en ambos ejercicios pasando de 30.581 miles de euros a 44.672 miles de euros en 2011. Solamente 10 empresas en 2011 y 13 en 2010 presentan resultados positivos después de aplicar subvenciones. Las subvenciones de explotación aplicadas en 2011 han sido de 114.153 miles de euros, en 2010 de 142.139 miles de euros. No obstante, las transferencias e ingresos de la Comunidad percibidos por el sector en 2010 ascienden al menos a 158.876 miles de euros y en 2011 a 98.200 miles de euros.

Aunque el importe de las subvenciones de explotación aplicadas no supone en muchos casos un porcentaje de financiación relevante, se observa, sin embargo, una fuerte dependencia financiera de las transferencias, subvenciones e ingresos procedentes del Sector Público del Principado, que en un número importante de empresas supera el 75%. Los ingresos por encomiendas de gestión suponen para algunas empresas el 100% de sus ingresos. De lo que se deduce la poca capacidad de las empresas para generar ingresos de mercado que les permitan autofinanciarse.

Por otra parte, del análisis de las actividades desarrolladas por los entes integrantes del sector público autonómico se han detectado duplicidades, por lo que con el fin de reducir el gasto público y aumentar la eficacia y eficiencia en la gestión de fondos públicos, sería conveniente proceder a la reordenación y reestructuración del Sector. A la fecha de emisión del informe de fiscalización (25 de junio de 2013) no se había liquidado ningún ente. Como hechos posteriores, indicar que con base en la Ley 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del Sector Público Autonómico", se han extinguido 6 empresas y 2 entes públicos se han integrado en un Organismo Autónomo.

El endeudamiento con entidades financieras de las empresas y entes públicos empresariales asciende a 359.362 miles de euros en 2010 y a 432.780 miles de euros al cierre de 2011 con un incremento interanual del 21%. Del endeudamiento con entidades financieras de 2011, 399.848 miles de euros (92%) son préstamos a largo plazo y 32.932 (18%) miles de euros corresponden a préstamos a corto.

Además, en 2011 las empresas tienen otros pasivos financieros por importe de 42.150 miles de euros, que corresponden a fianzas y/o arrendamiento financiero principalmente y alcanzan 474.929 miles de euros de los que el 74% se concentra en dos empresas: la Sociedad Mixta de Gestión de Promociones del Suelo, S.A. (SOGEPSA) un 38% y Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU (GISPASA). Del endeudamiento con entidades financieras el 97% son préstamos a largo y el 3% restante son préstamos a corto plazo.

En 2011, el 49% del pasivo total de las Sociedades es pasivo no corriente, lo que indica un alto grado de endeudamiento de las mismas. Las cuatro sociedades con mayor porcentaje de pasivo no corriente sobre el pasivo total son zona de Actividades Logísticas Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA) con un 87% seguida en orden decreciente de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA), Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA) y de Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A. (GISPASA) con un 55%.

Los informes de auditoría de las cuentas de 2011 de dos empresas (Radio del Principado de Asturias, SAU –RPA- y Televisión del Principado de Asturias, SAU –TPA-) contienen párrafos de énfasis al encontrarse incursas en la causa de disolución por pérdidas del art. 26º.1.4º del TRLSA. La empresa Desarrollo Integral de Taramundi, S.A. (DITASA) está incursa en el supuesto de reducción obligatoria de capital por pérdidas, regulado en el art. 163 del TRLSA. Los entes públicos Bomberos de Asturias y Asturias 112 presentan informes de auditoría con salvedades.

En 2010 el 93% y en 2011 el 64% de los resultados negativos del ejercicio corresponden a la empresa Televisión del Principado de Asturias, SAU; en este último ejercicio las pérdidas del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias representan el 255 de las pérdidas totales del sector empresarial autonómico.

Región de Murcia

El sector empresarial autonómico está constituido por 28 entidades públicas empresariales en 2010 y 24 en 2011.

Las cuentas anuales rendidas por las Empresas públicas regionales reflejan, por una parte, el notable decremento de valor de los fondos propios agregados motivado, principalmente, por las pérdidas registradas en estos ejercicios, así como el considerable incremento del activo no corriente como consecuencia, en su mayor parte, de la incorporación del equipamiento de los nuevos Hospitales de La Manga del Mar Menor y de Cartagena, de las obras efectuadas en los centros de salud de la región, y de la entrada en funcionamiento de la infraestructura asociada a la planta Desaladora de Escombreras. Por otro lado, el pasivo corriente aumentó considerablemente debido al incremento generalizado de la deuda comercial de las Empresas autonómicas, así como al aumento de las deudas con entidades de crédito, principalmente, por operaciones de confirming formalizadas por el Servicio Murciano de Salud.

Los resultados anuales agregados del sector empresarial han sido negativos por unos importes conjuntos de 2.155.118 miles de euros en 2010 y de 2.157.121 miles de euros en 2011, destacando especialmente las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, que ascendieron a 2.079.796 y a 2.102.123 miles de euros, respectivamente, en cada uno de estos ejercicios. Estas pérdidas, que se vienen presentando recurrentemente en los últimos ejercicios, tienen su origen en el déficit de las actividades ordinarias o de explotación de las empresas regionales, lo que ha motivado que la Administración Regional haya debido acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas por las sociedades, normalmente, mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose significativamente el grado de dependencia financiera de las Empresas autonómicas. El endeudamiento financiero del sector empresarial ascendía, al cierre de los ejercicios 2010 y 2011, a 277.152 y 286.758 miles de euros, respectivamente.

La ejecución de los Programas de actuación, inversiones y financiación de las Empresas públicas autonómicas refleja unas desviaciones del gasto del 7,9% en 2010 y del 7,4% en 2011, así como unos ingresos inferiores a los previstos del 1,3% en 2010 y del 5,4% en 2011, que han provocado unos déficits presupuestarios de 213.359 miles de euros en 2010 y 292.059 miles de euros en 2011, superiores a los autorizados en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad para los ejercicios 2010 y 2011. Este desequilibrio presupuestario de las entidades del sector público empresarial supone una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Comunidad Valenciana

El sector empresarial de la Generalidad en los ejercicios 2010 y 2011 está compuesto por 43 y 41 sociedades y entes públicos empresariales respectivamente. Las magnitudes agregadas más significativas son en 2010 unos fondos propios negativos de 255.978 miles de euros, unos resultados negativos de 826.715 miles de euros, unas subvenciones de explotación aplicadas de 88.575 miles de euros y un endeudamiento financiero de 5.980.368 miles de euros. En 2011, los fondos propios son negativos en 575.409 miles de euros, el resultado agregado presenta unas pérdidas de 845.153 miles de euros, las subvenciones de explotación aplicadas ascienden a 22.805 miles de euros, y un endeudamiento financiero de 7.510.587 miles de euros.

A nivel individual, 20 empresas en 2010 y 17 en 2011 tienen fondos propios negativos. De estas 7 estarían incursas en causa de disolución por pérdidas (art. 263.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital): Proyecto Cultural de Castellón, SAU (PCC), Aeropuerto de Castellón, S.L., Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.U., Televisión Valenciana (TVV), Radio Valenciana (RAV), Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A. (RIMASA), Sociedad participada al 100% por Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos SAU (Grupo VAERSA) y Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. (SPTCV). La Sociedad Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalidad Valenciana, S.A.U. (CIEGSA) está inmersa al cierre de 2011 en el supuesto establecido en el art. 327 de la Ley de Sociedades de Capital de reducción de capital con carácter obligatorio. La Sociedad Aeropuerto de Castellón suscribió un préstamo participativo por importe de 33.844 miles de euros, que ha permitido que deje de estar incurso en el supuesto de disolución (art. 361.1.d. del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

En 2010 están incursas en causa de disolución, por pérdidas contempladas en el art. 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) las siguientes empresas: Proyecto Cultural de Castellón, S.A.U. (PCC), Aeropuerto de Castellón, S.L. (ACSL), (en marzo de 2011 se produce una ampliación de capital y se describe la novación de dos préstamos concedidos por la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana (SPTCV) en 2009 y 2010, y una ampliación del principal, lo que deriva en la firma de un préstamo participativo global que restaura el equilibrio patrimonial, desapareciendo las causas de disolución), Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.U. (CMPD) (que financia las pérdidas mediante ampliaciones de capital), el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. (IVVSA) (que redujo su capital en 2010, en aplicación del art. 317 de la LSC, para compensar pérdidas acumuladas y reequilibrar su patrimonio), las empresas del Grupo Radio Televisión Valenciana, Radio Autonomía Valenciana, S.A. y Televisión Autonómica Valenciana, S.A., (sin que la Junta General de Accionistas de ambas empresas hayan acordado el aumento o reducción de capital en los nueve primeros meses del ejercicio siguiente), Residuos Industriales de la Madera, S.A. (RIMASA) (perteneciente al Grupo Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.U.). Esta empresa ha adoptado en 2011 las medidas necesarias para restablecer el equilibrio patrimonial), y la Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad de Valencia S.A.U. (SPTCV), (que incumple al igual que en 2009 el art. 327 de la LSC, al haber dejado transcurrir un ejercicio sin haber restablecido el equilibrio patrimonial. En abril de 2010 y en 2011, la Junta General de Accionistas aprobó unas ampliaciones de capital que están pendientes de inscripción en el Registro Mercantil y pese a las cuales, la Sociedad sigue incurso en causa de disolución).

Las subvenciones corrientes previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalidad de 2010 para las empresas públicas ascendían a 424.260 miles de euros y se han reconocidos obligaciones por 428.883 miles de euros, durante el ejercicio se han abonado 339.627 miles de euros. Tres sociedades perciben el 63,3% del total de la subvención, de ellas el grupo RTVV percibe el 33,6%. Las de capital previstas en la LP de 2010 ascendían a 211.293 miles de euros, se han reconocido obligaciones por 205.305 miles de euros de los que se han abonado el 46,1%.

En 2011 las subvenciones corrientes y de capital previstas en la Ley de Presupuestos del ejercicio para las empresas públicas alcanzan un total de 487.945 miles de euros. Las obligaciones reconocidas han supuesto un total de 526.286, superiores a los créditos iniciales en casi un 8%. Los pagos realizados han sido del 71,9% de las obligaciones reconocidas por transferencias corrientes y de sólo un 4,6% del total de las reconocidas por transferencias de capital. Al igual que en 2010, el grupo RTVV es el que percibe una cifra más importante de subvenciones corrientes, y han supuesto un 34,50% de las obligaciones reconocidas por este concepto en 2011.

La Agencia Valenciana de Seguridad Alimentaria (AVSA) no ha tenido actividad en ninguno de los ejercicios fiscalizados. Se desconoce la permanencia como empresa de la Comunidad de la Sociedad Parque de Castellón en Serrallo, que permanece en disolución desde ejercicios anteriores. En 2011, el Instituto del Paisaje de la Generalidad permanece sin actividad.

Respecto de los informes de auditoría al menos 20 sociedades en 2010 y 18 en 2011 presentan opinión sin salvedades y 21 en 2010 y 23 en 2011 presentan opinión con salvedades. En 2011, se ha denegado la opinión al Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados (IVADIS), al Patronato Misterio de Elche i Ciudad de La Luz, S.A.U. (CDL). La Agencia Valenciana de Turismo no ha presentado informe de auditoría en 2010.

De la fiscalización efectuada en ambos ejercicios, se extraen entre otras las siguientes deficiencias, que han de ser tenidas en cuenta dentro de la diversidad del objeto social que existe en el conjunto de las empresas públicas.

En bastantes casos, se señala como salvedad la falta de homogeneidad aplicada al principio contable de empresa en funcionamiento, ya que en gran parte, la continuidad de las empresas depende de que la Generalidad siga proporcionando el apoyo financiero necesario, debido a la desproporción existente entre los ingresos y gastos registrados, que ocasionan pérdidas importantes de forma continuada.

Se producen algunos casos de tratamiento contable heterogéneo de las subvenciones de explotación, que se aplican como ingresos de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias y no como aportaciones de los socios para compensación de pérdidas.

En la mayoría de las empresas se señalan deficiencias en materia de contratación en sus distintas fases y fraccionamientos para obviar el procedimiento de contratación y tramitarlos como contratos menores, entre otras la empresa Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.U., Grupo IVV, S.A., Ente Gestor de la Red de Transportes y Puertos de la Generalidad, VAERSA.

Se produce un incumplimiento general de los plazos de pago establecidos en los contratos.

Respecto del inmovilizado se aprecian numerosas deficiencias, que afectan tanto al registro de bienes inmuebles como a los mismos y sus cesiones de uso.

En general no se deja constancia en la memoria ni se contabilizan las desviaciones de valor del inmovilizado.

Algunos convenios presentan diversas incidencias, entre otras que sus objetos estén comprendidos en los contratos regulados por la LCSP, por lo que deberían tramitarse con arreglo a la última. En otras ocasiones contienen cláusulas que permiten la prórroga tácita del plazo de vigencia sin establecer periodos máximos, lo que incumple el art. 23 de la LCSP.

Se producen también diversos incumplimientos en materia de personal que afectan, entre otras, al grupo Radiotelevisión Valenciana, como no respetar el presupuesto limitativo en los gastos de personal.

Gran parte de las empresas tienen pendientes de realizar pagos por importes significativos que en algunos casos superan el plazo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

En general, las empresas no cuantifican ni contabilizan los intereses de demora pendientes de pago al cierre del ejercicio.

Las incidencias más relevantes que la Sindicatura recoge en el Informe sobre empresas públicas y otros entes, ejercicio 2011, son las siguientes.

- Aeropuerto de Castellón, S.L.: la actividad de ACSL durante 2011 se ha centrado, como en ejercicios anteriores, en la ejecución del contrato de "Concesión para la construcción y explotación del aeropuerto de Castellón Costa Azahar" formalizado el 16 de diciembre de 2003.

Debido a la desproporción entre los ingresos y los gastos recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, así como las pérdidas generadas en ejercicios anteriores, los fondos propios a 31 de diciembre de 2011 presentan un valor negativo de 31.736 miles de euros y el balance muestra a dicha fecha un fondo de maniobra negativo por importe de 23.269 miles de euros.

Teniendo en cuenta la situación litigiosa en la que se encuentra la principal actividad de ACSL, el contrato de concesión y explotación del aeropuerto, cuyo desenlace final se desconoce a la fecha de redactarse este Informe, no es posible pronunciarse sobre la adecuación de la contabilización efectuada por la Sociedad respecto al activo recibido de la concesionaria, entre cuyos componentes destaca el precio final reconocido por 111.393 miles de euros, y su contrapartida en el pasivo del balance, que constituyen elementos muy significativos de las cuentas anuales del ejercicio 2011 y tampoco es posible pronunciarse sobre la valoración del préstamo concedido a la empresa concesionaria del contrato de construcción y explotación del aeropuerto, por 44.000 miles de euros.

No se ha tenido acceso al acta del Consejo de Administración celebrada el 28 de marzo de 2012, en cuyo orden del día figuran asuntos importantes de la actividad de ACSL.

- Agencia Valenciana del Turismo (AVT): A 31 de diciembre de 2011, el fondo de maniobra de la AVT ha ascendido a un importe negativo de 9.390.950 euros. Este saldo negativo se ha visto incrementado en un 16,7% con respecto al ejercicio anterior. La AVT manifiesta que el apoyo financiero de la Generalitat se mantiene desde su constitución mediante aportaciones de subvenciones corrientes y de capital y la presentación de avales para garantizar las deudas con entidades financieras. Asimismo, se indica, al igual que en el ejercicio anterior, que las pérdidas acumuladas, por importe de 17.938 miles de euros, deberán enjugarse con la constitución de una aportación de capital por parte de la Generalitat.

En consecuencia, el principio contable de empresa en funcionamiento se encuentra condicionado, tal como recoge la memoria de la Entidad, al apoyo financiero suficiente y continuado de la Generalitat.

El saldo pendiente de pago a proveedores que acumula un aplazamiento superior al plazo legal a 31 de diciembre de 2011, establecido en la Ley 3/2004, asciende a 26.154 miles de euros,

habiéndose incrementado en un 198,2% con respecto al ejercicio anterior. El plazo medio ponderado excedido de pagos señalado en la memoria ha sido de 138,7 días.

- Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.U.: Valmor Sports, S.L., la empresa copromotora y organizadora del evento del Gran Premio de Fórmula 1 en la ciudad de Valencia, adeudaba a CMPD 14.661 miles de euros, por la organización deportiva del Gran Premio de los ejercicios 2008-2011 que figuran en el epígrafe de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” del activo corriente del balance. Ante la situación económico-financiera por la que atravesaba Valmor Sports, S.L, el Consell de la Generalitat acordó la adquisición de ésta por parte de CMPD. Una vez protocolizada en marzo de 2012 la compra, CMPD no va a percibir la cantidad anteriormente mencionada, que en aplicación del principio de prudencia valorativa tendría que haberse dado de baja en el epígrafe del balance y, asimismo, haber registrado contablemente la pérdida acaecida mediante un cargo en la partida “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El patrimonio neto de la Sociedad presenta un valor de 2.370 miles de euros, cifra que resulta inferior a la mitad de su capital social, 13.925 miles de euros, por lo que CMPD se encuentra en uno de los supuestos de disolución previstos en el artículo 363.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Esta situación viene determinada por las pérdidas recurrentes derivadas de la insuficiencia de los ingresos generados en cada ejercicio para cubrir los gastos contraídos.

Desde la constitución de la Sociedad, la Generalitat ha financiado las pérdidas mediante ampliaciones de capital que garantizan las deudas asumidas con entidades financieras y, en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, también a través de aportaciones para financiar los gastos corrientes.

- Ciudad de la Luz, S.A.U.: la Comisión Europea, en su Decisión de 7 de mayo de 2012, ha llegado a la conclusión de que los 265 millones de euros de financiación pública concedidos por la Generalitat a la Sociedad no se facilitaron en condiciones de mercado, por lo que tienen que ser devueltos por el beneficiario. Como consecuencia de ello, la Sociedad está coordinando con los representantes de la Comisión Europea las actuaciones necesarias para llevar a cabo la Decisión, planteándose la venta ordenada de los activos y su posterior liquidación. Por tanto, según lo previsto en la norma de valoración 23ª del Plan General de Contabilidad, las cuentas anuales no se tendrían que haber formulado sobre la base del principio de empresa en funcionamiento, sino con el objeto de determinar el importe resultante en caso de liquidación.

Además, al igual que en ejercicios anteriores, existe una desproporción significativa entre los ingresos y los gastos recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Este hecho da lugar a que los fondos propios a 31 de diciembre de 2011 presenten un valor negativo de 48.462 miles de euros y que exista un déficit en el fondo de maniobra de 16.795 miles de euros. Ante dicha situación, CDL manifiesta en la nota 2.5 de la memoria que su accionista único facilita el apoyo financiero imprescindible para garantizar el funcionamiento de la Sociedad. Mientras CDL no genere excedentes económicos que permitan su autofinanciación, el proceso de descapitalización continuado exigirá de crecientes aportaciones del socio único y de capitales ajenos para la continuación de la actividad. Al respecto, cabe señalar que la concesión de préstamos participativos por parte del accionista único ha motivado que la Sociedad no se encuentre en uno de los supuestos de disolución previstos en el artículo 363.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

CDL tiene cedidos los derechos de gestión y explotación integral del Centro de Estudios Ciudad de la Luz de Alicante a la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz de la Comunidad

Valenciana. Sin embargo, al igual que en el ejercicio anterior, CDL, en 2011, no ha repercutido el canon de cesión a la Fundación debido a las pérdidas que ha tenido ésta en dicho ejercicio.

- Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.: a 31 de diciembre de 2011, el patrimonio neto de CAC, S.A. representa tan solo el 50,6% del capital social, lo que junto a la existencia de un fondo de maniobra negativo de 338.690 miles de euros evidencia una situación de desequilibrio patrimonial y una delicada situación económica.

Esta coyuntura viene originada por las pérdidas recurrentes derivadas de la insuficiencia de los ingresos generados en cada ejercicio para hacer frente a los gastos contraídos. A tenor de un convenio suscrito con la Generalitat el 30 de marzo de 1999, las pérdidas son financiadas por ésta mediante ampliaciones de capital. La Sociedad, en la elaboración de las cuentas anuales, ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento ya que, en virtud del convenio anterior, entiende que la Generalitat continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de su actividad.

A 31 de diciembre de 2011, el importe adeudado por la Fundación Palau de les Arts a CAC, S.A. como consecuencia del contrato de cesión de los derechos de explotación del Palacio de las Artes asciende a 23.153 miles de euros. De este importe, CAC, S.A. ha calificado como de dudoso cobro 10.008 miles de euros, registrando, a su vez, una corrección valorativa por dicho importe en el epígrafe de "Deudores" del activo del balance. Dadas las escasas expectativas de cobro, motivadas por el incumplimiento de la Fundación en atender a sus obligaciones contractuales y por las dudas existentes sobre la continuidad de la Fundación, ya que se desconoce el impacto que tendrá en la misma el Plan Estratégico de Racionalización y Reestructuración del Sector Público Empresarial y Fundacional, CAC, S.A., en aplicación del principio de prudencia valorativa, tendría que haber reclasificado como de dudoso cobro y contabilizado una corrección valorativa adicional de 13.144 miles de euros.

- Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalidad valenciana, S.A.U.: La Generalitat, socio único de la Sociedad, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la misma mediante aportaciones al capital social y para compensación de pérdidas, por lo que su continuidad depende de ese apoyo. La Sociedad, en la elaboración de sus cuentas anuales, ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento ya que considera que la Generalitat continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad. La Sociedad, al cierre del ejercicio 2011, incurre en el supuesto establecido en el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital, ya que el patrimonio neto resulta inferior a las dos terceras partes del capital. Para paliar esta situación, en el mes de marzo de 2012 se aprobó una nueva ampliación de capital por importe de 57.288 miles de euros. De acuerdo con el citado artículo, si la Sociedad una vez transcurrido un ejercicio social no recuperara su patrimonio neto, tendrá que reducir obligatoriamente su capital social.

La deuda por operaciones comerciales del accionista único con la Sociedad ha sido valorada por el nominal, sin calcular el efecto financiero del aplazamiento, y clasificada como activo corriente, aun cuando no se conoce su vencimiento. El importe pendiente de cobro, 2.472.537 miles de euros, será financiado por la Generalitat, principalmente a través de ampliaciones de capital con fecha límite de 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que esta fecha pueda ser ampliada posteriormente.

- Ente Gestor de la Red de Transporte y de Puertos de la Generalidad: El importe del epígrafe del activo del balance "Inversiones inmobiliarias" debería reclasificarse al epígrafe "Inmovilizado material", por un importe de 337.500 miles de euros, en la medida en que los activos a los que se

refieren no encajan adecuadamente en la definición que la normativa contable establece para las inversiones inmobiliarias.

En activos a cobrar con el sector público local derivados de convenios pendientes de liquidar por ejecución de obras, por importe de 113.158 miles de euros, se han observado indicios de deterioro, sin que la Entidad haya realizado una estimación formal de los mismos, basada en informes de expertos.

Se aprecian otras múltiples irregularidades contables que en resumen implican que las pérdidas del ejercicio de 6.673 miles de euros, se incrementarían en 52.218 miles de euros, importe que potencialmente podría ser superior, de haber dispuesto de los informes citados, mientras que en el balance, el principal efecto es que el fondo de maniobra negativo por 165.535 miles de euros, se incrementaría en 24.987 miles de euros.

- Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR): El desarrollo futuro de las operaciones y la capacidad para atender los pasivos mostrados en el balance de la Entidad a 31 de diciembre de 2011, están sujetos a la continuidad del apoyo financiero por parte de la Generalitat, y a la generación de recursos suficientes.

La Entidad ha imputado a resultados del ejercicio un importe de 4.029 miles de euros en concepto de intereses de demora por las reclamaciones recibidas de determinados contratistas. Este importe no comprende, sin embargo, todos los intereses de demora devengados por las deudas pagadas en el ejercicio 2011 ni los devengados por las deudas que, a cierre de ejercicio, estaban vencidas pero pendientes de pago.

La estimación efectuada por esta Institución de los intereses de demora devengados al cierre del ejercicio, conllevaría un incremento de las pérdidas del ejercicio en 26.887 miles de euros.

- Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana (FGV): los ingresos obtenidos por la Entidad en la prestación de sus servicios son insuficientes para alcanzar la cobertura global de sus gastos, presentando el balance a 31 de diciembre de 2011 importes negativos en los resultados de los ejercicios y en el fondo de maniobra. La Entidad, en la elaboración de las cuentas anuales, ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana, como titular de este ente público, continuará prestando el apoyo financiero necesario para el mantenimiento de su actividad.

Entre las cuentas que conforman los "Derivados y otros pasivos" se incluyen las deudas de dos acreedores, por importe de 208.127 miles de euros, de los que no se ha obtenido respuesta a la solicitud directa de saldos. En ambos casos se han aplicado procedimientos alternativos de fiscalización para verificar la adecuada contabilización de los saldos respectivos, pero dichas pruebas no han podido garantizar, de forma razonable, la integridad de las operaciones realizadas y los pasivos reflejados al cierre del ejercicio.

En el epígrafe de "inmovilizado material" del activo del balance figuran contabilizados bienes cedidos en uso sin contraprestación por un valor neto contable de 307.382 miles de euros. Considerando los criterios del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) emitidos en marzo de 2009, la contabilización efectuada por FGV estaría condicionada a que el plazo acordado por la cesión se extienda a la práctica totalidad de la vida económica de los bienes cedidos.

- Grupo IVVSA: Instituto Valenciano de Vivienda, S.A.: A 31 de diciembre de 2011, el patrimonio neto consolidado del Grupo IVVSA ha disminuido en un 186,5%, pasando de 16.618 miles de euros a un importe negativo de 14.371 miles de euros. A su vez, los fondos propios consolidados han

experimentado una reducción del 71,8%, pasando de un importe negativo de 38.722 miles de euros a un importe negativo de 66.540 miles de euros, al igual que los fondos propios de la sociedad dominante. En consecuencia, el IVVSA se encuentra en el supuesto de disolución societaria previsto en el artículo 363.1 e) de la Ley de Sociedades de Capital.

A este respecto la Memoria indica que el IVVSA cuenta con el apoyo financiero de la Generalitat, siendo la propuesta del Consejo de Administración la ampliación de capital mediante compensación de créditos para el restablecimiento del equilibrio patrimonial, por lo que las cuentas se han presentado en base al principio de empresa en funcionamiento. En este sentido, mediante acuerdo del Consell de 23 de diciembre de 2011, constituido en Junta General, se aprobó una ampliación de capital mediante la aportación de bienes inmuebles de la Generalitat por importe de 4.353 miles de euros. Esta ampliación no ha sido contabilizada al cierre del ejercicio al estar pendiente de escriturar, elevar al público y por tanto de inscribir en el Registro Mercantil. Posteriormente, el Consejo de Administración del IVVSA, en la sesión de 25 de mayo de 2012, acordó proponer a la Junta General una reducción y aumento simultáneo del capital social mediante compensación de créditos, por importe de 33.094 miles de euros, con objeto de restablecer el equilibrio económico-patrimonial.

Como resultado del trabajo realizado en la revisión del epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar”, cabe señalar que no se ha podido verificar la razonabilidad de los saldos mantenidos con algunos de los proveedores y acreedores revisados, por un importe conjunto de 12.557 miles de euros, al no haber recibido respuesta a la solicitud de confirmación de saldos o no haber dispuesto de las respectivas conciliaciones o bien no haber obtenido evidencia suficiente mediante procedimientos alternativos.

Al cierre del ejercicio 2011, se encuentran activados gastos en concepto de honorarios de redacción de proyectos, estudios y otros gastos, por importe de 11.003 miles de euros, de los cuales 10.804 miles de euros han sido registrados en “Existencias” y 199 miles de euros en “Inmovilizado material en curso”. Estos gastos han sido imputados a promociones cuyas obras no se han iniciado y no está previsto que se vayan a realizar, existiendo dudas razonables sobre su recuperación futura. En consecuencia, el valor neto realizable de estas promociones se encuentra condicionado a las decisiones que finalmente adopte la Sociedad.

Al igual que en ejercicios anteriores, no se ha podido conciliar los saldos deudores y acreedores mantenidos con la Generalidad con su contabilidad, por lo que se ha solicitado su confirmación a las Consellerías de Educación y de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, sin que se haya recibido la confirmación de esta última. Esta circunstancia limita el alcance del trabajo realizado en la comprobación de los referidos saldos deudores y acreedores.

Al objeto de comprobar la existencia de responsabilidades por parte del IVVSA y evaluar su importancia relativa, se ha solicitado información a los asesores jurídicos de la Sociedad, sin que se haya obtenido contestación de uno de ellos.

De la información obtenida del departamento jurídico de la Sociedad y de la Abogacía de la Generalitat se desprende la existencia de numerosas contingencias cuyo desenlace y consiguiente efecto en las cuentas anuales no ha sido estimado por la Sociedad. Estas circunstancias limitan el alcance del trabajo de verificación del adecuado cumplimiento de la norma 15ª de reconocimiento y valoración del PGC, relativa a provisiones y contingencias. A 31 de diciembre de 2011, la memoria consolidada no informa de las contingencias que pudieran derivarse de los referidos procedimientos judiciales y el balance del Grupo IVVSA no recoge provisión para las responsabilidades que pudieran derivarse en caso de existir pasivos contingentes

- Ente Público Radiotelevisión Valenciana y sociedades dependientes Televisión Autonómica Valenciana, S.A y Radio Autonomía Valenciana, S.A.: al igual que en ejercicios anteriores, la desproporción de los ingresos y los gastos recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias da lugar a que los fondos propios del Grupo RTVV, a 31 de diciembre de 2011, presenten un valor negativo de 1.217.549 miles de euros, y a que el balance muestre un fondo de maniobra negativo por un importe de 202.088 miles de euros.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscalizado, las sociedades TVV y RAV se encuentran en una de las causas de disolución previstas en el artículo 363.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por haber incurrido en pérdidas que han reducido su patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

No obstante lo anterior, el Grupo RTVV en la elaboración de las cuentas anuales ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento, según se expone en la nota 2 de la memoria, ya que considera que el apoyo financiero de la Generalitat junto con las medidas tomadas para reducir costes le permitirán atender sus deudas y liquidar sus activos en el curso normal de su actividad.

La citada nota destaca entre las medidas adoptadas las siguientes: la contratación, en 2012, de un servicio de asesoramiento jurídico en apoyo a la dirección de RTVV, TVV y RAV, para la preparación, negociación y ejecución de las medidas laborales necesarias para garantizar la viabilidad de la radiotelevisión pública valenciana; y la elaboración por el Consell de la Generalitat del anteproyecto de Ley de Radiotelevisión Valenciana.

El Grupo RTVV ha sido incluido en el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las comunidades autónomas, que se ha formalizado y materializado en junio de 2012. Sin embargo, en la memoria no se hace una mención de este significativo acontecimiento acaecido con posterioridad al cierre del ejercicio.

- Grupo VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos: Tal como se indicó en los informes de fiscalización de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, VAERSA disminuyó la cuenta de patrimonio neto "Subvenciones de capital" en 3.337 miles de euros, con el fin de registrar el posible efecto impositivo que pudiera tener lugar en ejercicios futuros. Dicha disminución se efectuó con abono a la cuenta de pasivo "Pasivos por diferencias temporarias imponibles". Al respecto, se considera que VAERSA debería dar de baja el ajuste anterior teniendo en cuenta las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores que se encuentran pendientes de compensar fiscalmente. La interpretación tributaria por parte de la AEAT de la sujeción o no al IVA de los servicios prestados por VAERSA a la Generalitat podría tener un efecto significativo en las cuentas anuales del ejercicio 2011 y anteriores no prescritos cuya cuantificación no ha sido posible estimar objetivamente a 31 de diciembre de 2011.

No se ha podido verificar la razonabilidad de la mayor parte de los saldos deudores mantenidos con la Generalidad, por importe de 11.723 miles de euros, al no haber sido conciliados por VAERSA y ser incompleta la información obtenida de las Consellerías.

- Instituto Valenciano de Finanzas (IVF): El Instituto no dispone de tasaciones actualizadas que permitan conocer el importe recuperable de las inversiones inmobiliarias, por lo que no es posible determinar la posible existencia de pérdidas por deterioro del valor. Las correcciones valorativas por deterioro de las inversiones financieras a corto y largo plazo deberían aumentarse en 2.186 miles de euros. En consecuencia, se debería ajustar el resultado del ejercicio por dicho importe, con el consiguiente incremento de la corrección valorativa por deterioro.

El Instituto ha concedido un aval por importe de 5.000 miles de euros y otro de 81.000 miles de euros, a dos fundaciones deportivas, como garantía ambos de préstamos concedidos por entidades financieras. En relación con dichas operaciones, existen circunstancias cuyo desenlace depende de hechos futuros, ajenos al control directo del Instituto, y que podrían afectar al patrimonio neto del mismo, en caso de que las fundaciones deportivas no hicieran frente a sus obligaciones con las entidades financieras.

El IVF aceptó compromisos de recompra de participaciones de dos socios como consecuencia de la compensación de créditos a un acreditado. Durante el ejercicio 2011, los dos socios han comunicado al IVF el ejercicio de su opción de venta, por lo que el Instituto debe formalizar la operación de compraventa de las participaciones de capital, por un importe conjunto de 26.457 miles de euros más intereses. Esta operación todavía no se ha hecho efectiva, puesto que es necesaria la autorización previa del Consell al tratarse de una participación mayoritaria en una sociedad mercantil. Esta autorización no se ha realizado a la fecha de este Informe. Dado que la valoración de esta inversión está condicionada a incertidumbres de carácter urbanístico, no es posible estimar una valoración fiable de dichas participaciones al cierre del ejercicio económico 2011.

- Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana: El patrimonio neto de la Sociedad presenta un valor negativo de 78.932 miles de euros, por lo que SPTCV se encuentra en uno de los supuestos de disolución previstos en el artículo 363.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Esta situación, según se señala en la nota 2 d) de la memoria, viene determinada por las pérdidas recurrentes derivadas de la insuficiencia de los ingresos para financiar los gastos operativos, de la elevada carga financiera y de los resultados negativos de las sociedades filiales.

Desde la constitución de la Sociedad, la Generalitat ha financiado las pérdidas mediante ampliaciones de capital y mediante la concesión de avales que garantizan las deudas asumidas con entidades financieras. SPTCV en la elaboración de las cuentas anuales, ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento, ya que considera que la Generalitat continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, según se expone en la nota de la memoria anteriormente citada.

En relación con la participación en otras sociedades, a 31 de diciembre de 2011, SPTCV tenía una participación del 100% en el capital social de la sociedad Ciudad de la Luz, S.A.U. y del 99,99% en el capital social de Aeropuerto de Castellón, S.L, siendo el importe que figura en el balance por la adquisición de estas participaciones, de 95.491 miles de euros y de 8.626 miles de euros, respectivamente. Debido a que ambas presentan un patrimonio neto negativo, SPTCV, ha efectuado una corrección valorativa íntegra de dichas cuantías y ha constituido una provisión para riesgos y gastos, por importe de 70.597 miles de euros, para la cobertura de responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse de la situación de desequilibrio patrimonial de ambas sociedades.

Además de las participaciones antedichas, SPTCV ha concedido a estas sociedades diversos préstamos, en su gran mayoría de carácter participativo, elevándose el importe que por este concepto figura en el activo del balance a 185.066 miles de euros por lo que corresponde a Ciudad de la Luz, S.A.U. y a 33.155 miles de euros en lo que se refiere a Aeropuerto de Castellón, S.L.

La Comisión Europea, en su Decisión de 7 de mayo de 2012, ha llegado a la conclusión de que los 265 millones de euros de financiación pública concedidos por la Generalitat a Ciudad de la Luz S.A.U. no se facilitaron en condiciones de mercado, por lo que tienen que ser devueltos por el

beneficiario Por otra parte, existen litigios derivados del contrato de construcción y explotación del aeropuerto pendientes de resolución.

A fecha de realización del presente trabajo se desconoce el desenlace final de los acontecimientos descritos en los párrafos anteriores que pueden afectar a la continuidad de las sociedades, por lo que no es posible pronunciarse sobre la suficiencia de la provisión para responsabilidades constituida por SPTCV ni sobre la adecuada valoración de los importes adeudados por las operaciones crediticias concedidas a estas sociedades que figuran en el activo del balance dado que se trata, en su mayor parte, de préstamos participativos, con las dificultades adicionales que ello conlleva para su recuperación. Según determina el artículo 20 del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, los préstamos participativos se tienen que situar después de los acreedores comunes en orden a la prelación de créditos y tienen la condición de patrimonio neto a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades.

Por otra parte, SPTCV, al finalizar el ejercicio 2011, tenía un 22,31% de las acciones del capital social de la sociedad Terra Mítica, Parque Temático de Benidorm S.A. Sobre el coste de adquisición de dicha participación, 43.970 miles de euros, se ha efectuado una corrección valorativa de 14.459 miles de euros con el fin de recoger las pérdidas ocasionadas por el deterioro de su valor.

El 27 de junio de 2012, SPTCV junto a otros accionistas de referencia de Terra Mítica, ha vendido las acciones que poseía en dicha Sociedad por un precio fijo de 0,3 euros, sin perjuicio de que en el futuro pueda obtener una retribución variable que estaría vinculada a la obtención de beneficios fiscales y plusvalías inmobiliarias por parte del comprador de las acciones.

Por tanto, en aplicación del principio de prudencia valorativa, la corrección valorativa destinada a recoger las pérdidas por el deterioro de la participación tendría que haberse incrementado en 29.511 miles de euros, habida cuenta de que el precio acordado es el resultado de aplicar lo estipulado en un contrato de opciones de compra y venta recíprocas de acciones formalizado en 2010, cuya ejecución fue pactada por las partes intervinientes en noviembre de 2011, y de que la enajenación de las acciones de Terra Mítica se ha producido con anterioridad a la aprobación de las cuentas anuales de 2011 de SPTCV.

En cuestiones litigiosas hay que indicar que debido al proyecto de expropiación "Cerro de Colmenares" del área Ciudad de la Luz de Alicante, la Sociedad se encuentra incurso en diversos procedimientos judiciales que se encuentran pendientes de resolución, por lo que se desconoce el desenlace final y el efecto que pudiesen tener en las cuentas de la Sociedad, que no contemplan provisión alguna. Además, existen diversos contenciosos instados por el Consorcio Valencia 2007 en los que reclama a SPTCV el pago de forma conjunta de 2.021 miles de euros en concepto de canon por la ocupación del dominio público portuario durante la celebración de las ediciones de 2010 y 2011 del Gran Premio de Fórmula 1 y de desperfectos ocasionados en las instalaciones del Consorcio por la celebración de dicho evento. Los asesores jurídicos, en la petición cursada al efecto por esta Sindicatura, no indican cual es la posible evolución de estos contenciosos, por lo que se desconoce el desenlace final y el efecto que pudiesen tener sobre las cuentas anuales de SPTCV, que no recogen ninguna provisión al respecto ni ofrecen información en la memoria.

Ciudad de Ceuta

Al final del ejercicio 2011 el Sector empresarial estaba compuesto por 13 empresas de las que tres, Heliceuta, S.A. y Teleceuta, S.A. y Acuicultura de Ceuta, S.A. permanecerán sin actividad. La

primera se mantiene sin actividad desde 1995, la segunda declarada en quiebra fortuita en virtud de sentencia judicial en 1998, sin que en noviembre de 2013 se hubieran realizado las gestiones oportunas para proceder a su disolución y liquidación, la tercera está en liquidación.

Las sociedades mercantiles no presentaron los presupuestos de explotación y capital, ni los planes de actuación, inversión y financiación de ninguno de los ejercicios fiscalizados. En los presupuestos tampoco se incorporaron las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades públicas Parque Marítimo del Mediterráneo, S.A. y Puerta de Africa, S.A., según establece el art. 164.1.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La empresa municipal Puerta de Africa, S.A. ha formulado las cuentas del ejercicio 2010 según el modelo abreviado, a pesar de que de acuerdo con sus características (volumen de activos y número de trabajadores) sobrepasa los límites del art. 257 de la Ley de Sociedades de Capital.

En 2010, las cuentas rendidas por cuatro empresas no estaban firmadas por sus administradores y uno de ellos tampoco las presentó debidamente firmadas en 2011.

Los resultados de explotación agregados del Sector empresarial antes de subvenciones son deficitarios en 41.388 miles de euros en 2010 y en 40.084 miles de euros en 2011. Todas las empresas con excepción de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., que presenta beneficios en 2010, han presentado pérdidas en el periodo fiscalizado. Esta recurrente situación deficitaria de los resultados obtenidos en las actividades ordinarias de las empresas de la Ciudad, ha motivado que la Administración de la Ciudad haya acudido a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de inversiones, mediante transferencias corrientes y de capital. Las subvenciones corrientes aplicadas al ejercicio ascendieron a 46.524 y 42.091 miles de euros en 2010 y 2011 respectivamente.

En 2011 el número de empleados del sector público empresarial era de 767.

En el periodo fiscalizado la mayor parte de las Empresas Autonómicas continuaron retribuyendo a determinados funcionarios de la Ciudad en contraprestación de servicios de asesoría en materias contables y económico-financieras cuya remuneración contraviene lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El endeudamiento financiero agregado del sector empresarial, ascendía, al 31 de diciembre de 2010, a 82.498 miles de euros de los que el 90% era endeudamiento a largo plazo.

Al cierre de 2011, el endeudamiento alcanzaba 65.626 miles de euros, inferior al del ejercicio 2010 en algo más del 20%. El 88% del endeudamiento de 2011 era endeudamiento a largo plazo. El mayor endeudamiento corresponde a la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A. (PROCESA), que representa el 77% del total en 2010 y el 65% del endeudamiento total del Sector en 2011. Esta Sociedad no ha solicitado la preceptiva autorización al Ministerio de Hacienda para la novación de un préstamo sindicado cuando el ahorro neto del ejercicio anterior es negativo (art. 53.1 TRLRHL).

Ciudad de Melilla

El sector está compuesto por tres empresas participadas al 100% y otra más participada al 50% con una sociedad estatal. La previsión de ingresos y gastos de estas sociedades no se adapta a la estructura establecida en el art. 112 del R.D. 500/1990.

La Ciudad ha reconocido obligaciones por transferencias corrientes y de capital destinadas a sus empresas públicas por importes de 9.306 miles de euros en 2010 y 13.336 miles de euros en 2011. De los que el 67% y el 60% respectivamente corresponden a Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA).

Las pérdidas agregadas del sector han supuesto 2.765 miles de euros en 2010, generadas fundamentalmente por la empresa EMVISMESA y de 104 miles de euros en 2011.

El subsector mantiene deudas con entidades de crédito por importe de 22.992 miles de euros y 23.098 miles de euros al final de 2010 y 2011 respectivamente. La mayor parte de la deuda corresponde a EMVISMESA, con un 90% de la deuda total en 2010 y un 85% en 2011.

En las sociedades PROMESA en 2010 e Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA) se han contabilizado incorrectamente subvenciones para gastos de funcionamiento que deberían de haberse imputado directamente al patrimonio neto. Una adecuada contabilización reflejaría en PROMESA, unas pérdidas en 2010 de 2.191 miles de euros en lugar del beneficio de 172 miles de euros reflejado en sus cuentas. Análogamente, INMUSA obtendría unas pérdidas de 2.191 miles de euros en 2010, en lugar del beneficio de 37 miles de euros y en 2011 pasaría de unas pérdidas de 36 miles de euros a obtener pérdidas por 2.302 miles de euros.

El número de empleados de las empresas ascendió en ambos ejercicios a 100 personas, permaneciendo invariable en los últimos cuatro años.

El endeudamiento financiero total de las Empresas Públicas tanto a largo como a corto plazo arroja en 2010 y 2011 unos saldos agregados respectivos de 33.400.375 y 28.021.435 miles de euros. El siguiente cuadro muestra la evolución del importe del endeudamiento de las empresas públicas durante el periodo 2008 a 2011, por Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas. El incremento anual medio del periodo alcanza el 20%, destacando el incremento interanual del 44,6% que se produce entre 2009 y 2010, especialmente importante en Cataluña que aumenta su endeudamiento en un 120% en ese periodo.

Cuadro25. Endeudamiento financiero (2008-2011)**Empresas Públicas**

miles de euros

Comunidades	Ejercicios				Incremento anual medio%
	2008	2009	2010	2011	
Andalucía	292.149	405.068	824.748	1.148.953	58
Aragón	289.667	358.355	410.324	424.582	14
Canarias	258.155	289.704	277.949	239.680	(2)
Cantabria	163.063	175.833	218.489	237.812	13
Castilla-La Mancha	1.152.303	1.474.634	1.793.883	1.777.640	16
Castilla y León	287.207	402.926	488.238	252.097	(4)
Cataluña	4.556.664	5.488.020	12.065.747	7.035.389	16
Extremadura	16.422	12.280	18.762	19.436	6
Foral de Navarra	162.870	205.094	299.296	315.896	25
Galicia	622.181	710.032	742.475	733.950	6
Illes Balears	1.248.212	1.224.005	1.522.477	1.487.733	6
La Rioja	34.452	11.619	24.628	46.850	11
Madrid	s/d	s/d	5.803.383	5.836.941	s/d
País Vasco	s/d	s/d	187.604	145.627	s/d
P. de Asturias	152.265	187.520	359.362	432.780	42
Región de Murcia	109.092	187.521	277.152	286.758	38
C. Valenciana	6.595.124	7.840.733	7.980.368	7.510.587	4
Cd. A. de Ceuta	73.024	81.873	82.498	65.626	(3)
Cd. A. de Melilla	23.255	25.300	22.992	23.098	—
TOTAL	16.036.105	19.080.517	33.400.375	28.021.435	20

V. FUNDACIONES PÚBLICAS

En los últimos tiempos, la Administración pública española, con el argumento justificativo de lograr una mayor eficacia en la gestión pública, se ha incrementado mediante una notable cantidad de entes instrumentales para la consecución de los más variados fines de interés general. Dentro del generalizado proceso de huida del Derecho Administrativo, especialmente en los procesos de contratación, discrecionalidad en las políticas de personal y relajación en los controles económicos, que pueden ser las causas últimas de la proliferación de estas entidades, se han utilizado diversas fórmulas jurídico-privadas de gestión, entre las cuales se encuentran las llamadas "Fundaciones privadas de mano pública", "Fundaciones privadas de iniciativa pública" o de forma más sencilla "Fundaciones del sector público", que utilizan la forma de fundación definida legalmente como organización constituida sin fin de lucro que por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

La decisión de optar por el modelo fundacional constituye, en definitiva, manifestación de la capacidad de autoorganización administrativa y sujeta a los límites que la ley impone, dentro de las formas o tipos habilitados, por las normas reguladoras de la Régimen jurídico de la correspondiente Administración. Es así resultado del ejercicio de la competencia en materia de organización

administrativa, sea para la prestación del servicio o para el desarrollo de la función, y, por ende, del denominado régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Así, en el ámbito autonómico, a través de diferentes leyes de Fundaciones y numerosos decretos de desarrollo, en su ámbito respectivo, la mayoría de los legisladores han ido articulando la normativa aplicable a las Fundaciones de dicho sector público territorial, de forma heterogénea, pues oscila entre una ausencia absoluta de regulación específica de las fundaciones privadas de la Administración, hasta la configuración de un cuerpo legal con una cierta explicitación del régimen jurídico de esta figura. Así no cabe hablar de un modelo jurídico de fundación, sino variaciones pendulares entre la privatización absoluta y la administrativación de la forma privada, optando por fórmulas organizativas distorsionadas, alterando algunos de los elementos propios del régimen jurídico privado para adaptarlos a las peculiaridades de la función pública.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta del PGC aprobado por R.D. 1514/2007, de 16 de noviembre, las Fundaciones han seguido formando sus cuentas, en la mayoría de los casos, según el modelo previsto en las normas de adaptación a Entidades sin fines lucrativos aprobado por Real Decreto 776/1998, de 30 de abril de acuerdo con lo que establecen sus estatutos y/o las respectivas normativas comunitarias y en otros casos, la forman de acuerdo con el PGC de las pequeñas y medianas empresas (Plan PYMES). No obstante, a menudo no existe homogeneidad en la elaboración de los presupuestos ni en la rendición de las cuentas, que en muchos casos se presentan incompletas o no se presentan para la totalidad de las entidades que componen el Sector, o no se adaptan a lo establecido en sus normativas. Prácticamente todas las CC.AA. tienen Fundaciones que no han rendido cuentas en 2010, afecta a 13 CC.AA. con un total de 94 Fundaciones y en 2011 a 14 Comunidades y 87 Fundaciones.

Castilla-La Mancha carece de normativa sustantiva. La Comunidad no ha desarrollado la legislación estatal excepto en aspectos relativos a organización y procedimiento.

En Navarra en 2005 entra en vigor la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, que define el marco regulador de la creación, organización y régimen jurídico de los organismos públicos y demás entes que integran el sector público foral. La Ley no establece para las fundaciones la obligatoriedad de realizar la auditoría anual de las cuentas.

En Galicia en 2010 se aprueba la Ley 16/2010 de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración General y del Sector Público Autonómico (LOFAGGA) que regula en una misma norma las entidades dependientes que hasta el momento tenían una normativa dispersa. Esta regulación no llevó aparejada una actualización del régimen de control, no estando clasificado el aplicable a las fundaciones y consorcios.

En Valencia, a finales de 2011, y durante 2012 se han producido dos Acuerdos del Consejo y la promulgación del D.L. 7/2012, de 19 de octubre del Consejo, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalidad que han tenido una incidencia muy relevante en la composición, dimensión y estructura del sector fundacional de la Comunidad Valenciana. El Acuerdo del Consejo de 2 de diciembre de 2011, aprueba el Plan de Racionalización del Sector Público Fundacional.

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas cabe señalar, respecto de todo el sector autonómico lo siguiente:

- En los ejercicios 2010 y 2011 existían 411 y 390 fundaciones públicas autonómicas respectivamente, lo que supone que apenas existe variación entre 2009 y 2010, y que el

comienzo principalmente en 2011, de la aplicación de diversas políticas de reestructuración del sector público institucional y de los entes instrumentales en diversas CC.AA., da como resultado una tímida reducción del número de fundaciones en 21 entidades. En cada uno de los ejercicios fiscalizados han rendido cuentas 317 y 303 respectivamente.

- En el conjunto de las fundaciones analizadas, de las 17 CC.AA. y 2 Ciudades Autónomas de las que se poseen datos en 2010 y 2011, se observa un endeudamiento con entidades financieras de al menos 73.749 miles de euros en 2010 y 107.680 miles de euros en 2011.
- De los sectores fundacionales, de los que se dispone de datos, 18 CC.AA. en 2010 y en 2011 presentan resultados de explotación negativos antes de subvenciones corrientes, que en muchos casos se saldan o convierten en positivos después de aplicarlas. Los resultados del ejercicio para el conjunto del subsector presentan un déficit de 72.362 miles de euros en 2010 y de 106.934 miles de euros en 2011. Las subvenciones aplicadas en ambos ejercicios han ascendido a 1.209.094 y 862.247 miles de euros, provenientes fundamentalmente del sector público de las respectivas CC.AA. (Anexos II.4.2 de 2010 y 2011).

A continuación figuran los balances agregados y las cuentas de pérdidas y ganancias agregadas de 2010 y 2011, de los que se posee información:

Cuadro 26.1 Magnitudes agregadas de Balance**Fundaciones****(miles de euros)**

Fundaciones	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL
		No Corriente	Corriente	Patrimonio neto	No Corriente	Corriente	A=P
2010	342	1.870.832	1.550.297	1.640.398	795.465	985.266	3.421.129
2011	333	2.017.033	1.422.435	1.589.903	749.852	1.099.713	3.439.468

Cuadro 26.2 Magnitudes agregadas de Cuenta de Pérdidas y Ganancias**Fundaciones****(miles de euros)**

Fundaciones	Nº de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones continuadas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas						
2010	342	1.209.094	(1.287.799)	6.339	(72.366)	(4)	(72.362)	—	(72.362)
2011	332	862.247	(970.174)	1.064	(106.863)	(23)	(106.840)	—	(106.840)

Como resultado de la información contenida en los informes de los OCEX y del Tribunal de cuentas se destaca lo siguiente:

Andalucía

El Sector Público Fundacional Andaluz está constituido por 35 fundaciones en 2010 y 29 en 2011, según estima la Cámara de Cuentas de Andalucía. No obstante, las cuentas agregadas de fundaciones solo incluyen información de 28 fundaciones en 2010 y 26 fundaciones en 2011.

Durante los ejercicios 2010 y 2011 se han reconocido, por la Junta de Andalucía, obligaciones, en concepto de transferencias y subvenciones corrientes y de capital, con destino a las fundaciones, por importes de 511.630 y 277.070 miles de euros, respectivamente.

Los resultados agregados de las fundaciones han sido negativos en ambos ejercicios, por importes de 43 y 9.052 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente, después de aplicar unas subvenciones de explotación de 546.522 y 197.550 miles de euros en 2010 y 2011. El total de deudas de las fundaciones, al cierre de 2010, era de 266.910 miles de euros, 168.920 miles a corto plazo y 97.990 miles a largo plazo. Al cierre de 2011, el total de deudas era de 202.470 miles de euros, 145.370 miles a corto plazo y 57.100 a largo plazo.

Según los datos recogidos en los informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas la plantilla media empleada por las fundaciones públicas en 2010, fue de 6.674,88 personas, un 6,38% más que en el ejercicio anterior. La información contenida en el informe del 2010 difiere de la contenida en el informe de 2009 por los cambios habidos en el mapa de fundaciones que rinden sus cuentas en uno y otro ejercicio. En el ejercicio 2011, la plantilla media descendió un 6,55% respecto a la del ejercicio anterior debido, fundamentalmente, a que no se incluyen los datos de dos fundaciones que se integraron en la agencia pública empresarial "Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía".

Aragón

La Cuenta Agregada de Fundaciones de 2010 recoge las cuentas de 11 fundaciones. De ellas, cinco tienen informe de auditoría con opinión favorable sin salvedades, el resto no tienen informe de auditoría. El excedente del ejercicio es negativo por importe de 48 miles de euros, después de unas subvenciones de explotación agregadas de 6.056 miles de euros.

En 2011, la Cuenta Agregada de Fundaciones recoge las cuentas de 13 fundaciones, una de ellas con participación de la Comunidad inferior al 50%. Asimismo, existe otra fundación con participación de la Comunidad del 100%, que no forma parte de las cuentas agregadas por haber rendido sus cuentas fuera de plazo. La cuenta de resultados agregada de las fundaciones presenta unas pérdidas de 566 miles de euros. El 59% de los ingresos totales son subvenciones y la principal partida de gastos es la de personal con un 62% del total agregado.

Canarias

El Sector Público Fundacional de la Comunidad Canaria lo componen 12 fundaciones en 2010 y 11 en 2011. Los resultados agregados son un desahorro de 710 miles de euros en 2010, con unas subvenciones de explotación de 16.088 miles de euros y de 990 miles de euros en 2011, con unas subvenciones de explotación de 13.024 miles de euros, que corresponden a 10 y a 9 fundaciones respectivamente, ya que algunas fundaciones no forman parte de las cuentas agregadas al haber rendido sus cuentas fuera de plazo.

En el periodo 2008-2010 el Patrimonio Neto Agregado del Sector Público Fundacional ha crecido un 28% debido a un aumento del 50% de las subvenciones, donaciones y legados y una reducción del 30% de los fondos propios. Esto último es debido a la incidencia de los excedentes negativos de los últimos ejercicios que han mermado los excedentes positivos acumulados, de tal modo que algunas fundaciones han agotado su dotación fundacional e incluso presentan fondos propios con signo negativo.

En opinión de la Audiencia de Cuentas, teniendo en cuenta la creciente dependencia económico-financiera externa de la mayoría de las fundaciones, condicionando la mayor parte de su actividad a la obtención de subvenciones y transferencias del Sector Público, podríamos estar ante una situación en la que se desvirtúa la propia naturaleza de las fundaciones entendidas como organizaciones, con una dotación suficiente y duradera asignada a una finalidad.

Las cuentas de las fundaciones que integran la cuenta general han sido auditadas con opinión favorable, excepto las correspondientes a la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua en los dos ejercicios y las de la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria en 2010, que presentan una opinión favorable con limitaciones al alcance.

Cantabria

El patrimonio neto de las 11 fundaciones que forman parte del Sector fundacional de Cantabria ascendió a 79.831 miles de euros en 2011 y a 81.726 miles de euros en 2010. Los resultados de explotación antes de aplicar subvenciones presentan pérdidas por importes de 44.468 miles de euros y 47.253 miles de euros en 2010 y 2011 respectivamente. El resultado del ejercicio es positivo en 2010, por 1.874 miles de euros y negativo en 2011 por 2.539 miles de euros.

El número de empleados del sector fue de 350 en 2010 y de 385 en 2011. El gasto de personal alcanzó 11.885 y 12.784 miles de euros en 2010 y 2011 respectivamente. La disminución tanto en el número de empleados como en los gastos de personal que se produce en 2010 respecto a 2009, se debió fundamentalmente a que en ese año se produjo la integración del Hospital de Campoo en el Servicio Cántabro de Salud (Decreto 2009, de 17 de diciembre). Con carácter general las fundaciones públicas no contaban con manuales de procedimientos para la contratación de personal, basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la convocatoria.

Las fundaciones de la Comunidad recibieron transferencias y subvenciones procedentes del Gobierno de Cantabria por un importe total de 41.225 miles de euros en 2010 y de 32.338 miles de euros en 2011, lo que supone un incremento del 6% y una disminución del 22%, respectivamente, en comparación con el ejercicio inmediatamente anterior.

Únicamente las Fundaciones Centro Tecnológico de Componentes, Comercio de Cantabria y Festival Internacional de Santander mantenían deudas con entidades financieras. En conjunto, el endeudamiento financiero pasó de 10.277 miles de euros en 2009 a 7.251 miles de euros en 2010 y a 7.360 miles de euros en 2011, lo que supone una disminución del 29% y un incremento del 2%, respectivamente. La disminución observada del endeudamiento en el ejercicio 2010 se debió fundamentalmente a la reducción del saldo dispuesto de la cuenta de crédito de la Fundación Comercio de Cantabria.

Los informes de auditoría sobre las cuentas anuales de la Fundación Cántabra de Salud y Bienestar Social y la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria recogen deficiencias contables relevantes y la Fundación Marques de Valdecilla no ha presentado el informe de auditoría, pese a estar obligada a ello.

Durante el periodo fiscalizado, la Fundación Pública Festival Internacional de Santander, la Fundación Marqués de Valdecilla y la Fundación Cántabra del Deporte no se hallaban inscritas en el Registro de Fundaciones correspondiente, por lo que según el artículo 4 de la Ley 50/2002, de Fundaciones, carecían de personalidad jurídica, encontrándose en situación irregular, sin que se tenga constancia de actuación alguna del Protectorado según lo previsto en el artículo 13.2 de la misma Ley, en relación al cese de los patronos. Se ha tenido conocimiento de que la Fundación Pública Festival Internacional de Santander fue inscrita en dicho Registro en 2013 y la Fundación Cántabra del Deporte extinguida en 2012.

Como en ejercicios precedentes, en 2010 y 2011 la Fundación Cántabra de Salud y Bienestar Social siguió utilizando a la sociedad Emprendiser, S.L.U. en cuyo capital mantiene una participación del 100%, para realizar diversas actividades propias o encomendadas a la Fundación sin que, en general, existiesen instrumentos jurídicos en virtud de los cuales se encargasen a la sociedad la ejecución de tales actividades.

La facturación emitida por Emprendiser, S.L.U. a la Fundación ascendió a 10.534 miles de euros en 2010 y 8.156 miles de euros en 2011. El informe de auditoría de cuentas del ejercicio 2011 puso de manifiesto, como limitación al alcance, la imposibilidad de verificar la razonabilidad del coste repercutido por Empredinser a la Fundación a través de su facturación y de valorar el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la asignación de estos recursos públicos.

En el año 2011, el patronato de la Fundación Comercio Cantabria acordó, dada la imposibilidad de los patronos de aportar nuevos fondos y la incapacidad de la Fundación para financiarse por sus propios medios, poner fin a las actividades de la entidad, con despido de la totalidad de su personal, estableciéndose como fecha de referencia el 31 de marzo de 2012. Durante el primer trimestre del ejercicio 2012 se inició un proceso de liquidación que aún no ha concluido, dados los litigios existentes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por reclamaciones relativas a devoluciones del IVA.

La Fundación Pública del Festival Internacional de Santander continuó registrando importantes pérdidas en 2010, por un importe de 200 miles de euros, por lo que se aprobó un plan de saneamiento. Tras el resultado de 2011, en el ejercicio 2012 se volvió a la senda de pérdidas, incrementando de nuevo el patrimonio negativo hasta los 1.989 miles de euros.

Castilla-La Mancha

El Sector Público Fundacional lo constituyen 26 fundaciones en 2010 y 19 en 2011. Las cuentas agregadas se forman con aquellas fundaciones de las que se poseen datos en el momento de realizar el informe de fiscalización, que son 23 en 2010 y 18 en 2011. Las principales magnitudes que se deducen de las cuentas agregadas son unos resultados negativos de 6.397 miles de euros en 2010 y de 8.243 miles de euros en 2011, con unas subvenciones de explotación de 4.717 y 3.181 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente. El importe de los recursos del presupuesto regional destinado a las fundaciones analizadas, aportado por la JCCM y sus Organismos Autónomos, asciende a 46.544 y 60.874 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente, que en ambos casos es inferior a los recursos aportados en el año 2009. La deuda que consta en las cuentas agregadas, tanto a corto como a largo, se eleva a 57.979 y 47.070 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente.

De las fundaciones que forman parte de las cuentas agregadas, en 2010, 14 tienen informe de auditoría con opinión favorable, 2 tienen informe de auditoría favorable con salvedades y 7 no tienen obligación legal de ser auditadas. En 2011, 10 tienen informe de auditoría con opinión

favorable sin salvedades, 1 con opinión favorable con salvedades, en 2 no se da opinión y 6 no tienen informe de auditoría.

Para evitar entrar en pérdidas que generen en principio la necesidad de acudir al endeudamiento bancario, y que posteriormente puedan causar la quiebra o requerir aportaciones extras de los patronos, la Sindicatura recomienda prestar especial atención, entre otras cuestiones, a mantener los gastos por debajo del nivel de ingresos, no iniciar proyectos de gasto sin contar con la financiación precisa y explicar las causas de las desviaciones producidas en gastos e ingresos, así como en el cumplimiento de los objetivos previstos; cuestiones estas que generalmente no se incluyen en la memoria, siendo preceptivo.

A continuación se exponen las principales incidencias recogidas por la Sindicatura en su Informe definitivo de revisión formal de las cuentas de las Fundaciones (y Consorcios) participadas mayoritariamente por la JCCM Ejercicio 2011, por resultar más cercano en el tiempo al momento actual que el correspondiente a 2010.

- Fundación Jurado Arbitral Laboral de Castilla La Mancha: La Entidad tiene formalizada una póliza de crédito a corto plazo, por un límite de 90 miles de euros, totalmente dispuesta a fin de ejercicio. Los resultados del ejercicio suponen un excedente negativo de 1.166 €, siendo los ingresos las subvenciones recibidas de la JCCM, y los gastos más significativos, los de personal y las ayudas monetarias entregadas. De la situación patrimonial, el ratio de autonomía se encuentra muy por debajo de su valor de referencia (el patrimonio neto representa una parte poco significativa de la financiación total, que se basa fundamentalmente en los recursos ajenos).

La descripción de las actividades fundacionales no incluye el detalle previsto en el artículo 30 RD 1337/2005, dado que se encuentra agregada en torno a una única actividad genérica, de la que tampoco se refleja la totalidad de la información requerida (distribución territorial, recursos económicos y humanos asignados, así como posibles convenios de colaboración).

Según la información obtenida de la contabilidad de la JCCM, la Entidad ha recibido de esta, en el ejercicio, 368 miles de euros que figuraban pendientes de cobro del ejercicio anterior. La totalidad del convenio del ejercicio (754 miles de euros) ha quedado pendiente de pago.

El número de personas que han prestado servicio a la Entidad durante el ejercicio (nueve), no ha variado.

- Fundación Cultura y Deporte de Castilla La Mancha: Las cuentas anuales fueron auditadas con opinión favorable, pero con una limitación al alcance, dada la no disposición de las cuentas definitivas de los dos parques arqueológicos incorporados a la Fundación. Las deudas a corto plazo están formadas por las cantidades recibidas transformables en subvenciones. Los resultados del ejercicio suponen un excedente positivo de 178 miles de euros, siendo los ingresos más importantes las subvenciones recibidas de la JCCM, y los gastos más significativos, los de personal y los aprovisionamientos (encargos de gestión de actividades). De la situación patrimonial, el ratio de autonomía se encuentra muy por debajo de su valor de referencia (el patrimonio neto representa una parte poco significativa de la financiación total, que se basa fundamentalmente en los recursos ajenos).

En la descripción de las actividades fundacionales no se incluye el detalle previsto en el artículo 30 del RD 1337/2005, (identificación, distribución territorial y recursos económicos y humanos asignados). Tampoco contiene la distinción de los recursos totales empleados por actividades propias, mercantiles y otros gastos, ni el grado de cumplimiento del plan de actuación.

La información que incluye la memoria relativa a los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores durante el ejercicio, pone de manifiesto que al finalizar este, se encontraban pendiente de pago 1.757 miles de euros que habían sobrepasado el plazo legal para su satisfacción. Según la información obtenida de la contabilidad de la JCCM, la Entidad ha recibido de esta en el ejercicio 2.853 miles de euros, habiendo además quedado pendiente de pago obligaciones por importe de 3.184 miles de euros.

El número de personas que prestan servicio en la Fundación asciende a 32, habiéndose reducido este en 91 con respecto al ejercicio anterior.

- Fundación Ínsula Barataria: Las cuentas anuales fueron auditadas con ausencia de opinión, producida tanto por la incertidumbre sobre su continuidad (posible extinción y continuidad de resultados negativos), como por una limitación al alcance (una partida de inmovilizado en curso presenta un procedimiento judicial por impago abierto contra la Fundación, sin que sea posible evaluar su importe recuperable).

No se acredita el grado de cumplimiento, en cuanto al destino de rentas e ingresos. La descripción de las actividades fundacionales no incluye el detalle previsto en el artículo 30 RD 1337/2005, (identificación de las actividades con su denominación y ubicación física, y grado de cumplimiento del plan de actuación).

El resultado global del ejercicio según la documentación presentada fue negativo por importe de 158 miles de euros, existiendo otra cifra negativa de 63 miles de euros imputada a reservas de ejercicios anteriores. La información que incluye la memoria relativa a los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores durante el ejercicio, pone de manifiesto que al finalizar este se encontraban pendiente de pago 631 miles euros que habían sobrepasado el plazo legal para su satisfacción. Según la información obtenida de la contabilidad de la JCCM, la Entidad ha recibido de esta en el ejercicio 780 miles de euros, habiendo quedado pendiente de pago 1.037 miles de euros.

El número de personas que prestan servicio en la Fundación a 31/12/11 asciende a 23, habiéndose reducido este en 51 con respecto al ejercicio anterior.

- Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca: Las cuentas anuales no fueron revisadas por auditor externo. Los resultados del ejercicio suponen un excedente negativo de 313 miles de euros, siendo los ingresos más importantes los de la actividad propia y otros ingresos de explotación, destacando los otros gastos de explotación. La actividad de la Fundación ha generado las indicadas pérdidas, dado que sus ingresos no pueden absorber el actual nivel de gastos, por lo que sin la financiación necesaria, se vería abocada a una situación de inviabilidad. Para restablecer el equilibrio financiero y patrimonial, el patronato ha aprobado el 12/3/12 el reparto porcentual de la deuda según las aportaciones realizadas por los patronos.

Se observa una situación patrimonial muy delicada, dado el valor negativo del patrimonio neto, al ser el activo netamente inferior al pasivo, como consecuencia de las pérdidas acumuladas. La cifra de activo corriente también es inferior a la del pasivo corriente (fondo de rotación negativo), por lo que el ratio de solvencia indica también la existencia de inestabilidad financiera a corto plazo.

Las actividades fundacionales, de acuerdo con el artículo 30 del RD 1337/2005, carecen de recursos económicos y humanos empleados, beneficiarios y usuarios de las actividades, ingresos respecto de las actividades mercantiles, convenios de colaboración, recursos empleados por actividades propias, mercantiles y otros, y grado de cumplimiento del plan de actuación.

La información que incluye la memoria relativa a los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores durante el ejercicio, pone de manifiesto que al finalizar este, se encontraban pendiente de pago 1.328.670 € que habían sobrepasado el plazo legal para su satisfacción. Según la información obtenida de la contabilidad de la JCCM, la Entidad no ha recibido de esta en el ejercicio cantidad alguna, habiendo quedado pendiente de pago 136.800 €.

La Fundación carece de personal.

- Fundación Socio-Sanitaria de Castilla -La Mancha para la Integración Socio-Laboral del Enfermo Mental (FISLEM): Las cuentas anuales fueron auditadas con opinión favorable sin salvedades.

De las inversiones financieras de la Fundación hay que destacar: Deuda subordinada de entidad financiera, con vencimiento en 2019 (50 miles de euros) y una imposición a plazo fijo por 30.000 € con vencimiento en 2013. En cuanto a las participaciones en empresas, la Fundación posee el 40% de Socialmancha, S.A., a quien tiene garantizadas mediante aval operaciones por un total de 652 miles de euros. Esta sociedad no nos ha rendido las cuentas del ejercicio y según la memoria, se encuentra en situación concursal. Los resultados del ejercicio suponen un excedente positivo de 384 miles de euros, siendo los ingresos más importantes los de la actividad propia, y los gastos más significativos las ayudas y subvenciones concedidas, y los de personal. La reducción prevista del volumen de ingresos hace necesario que la Entidad plantee la correlativa minoración de gastos, fundamentalmente corrientes; la memoria informa de la próxima presentación de un Expediente de Regulación de Empleo.

La información que incluye la memoria relativa a los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores durante el ejercicio, pone de manifiesto que al finalizar este, se encontraban pendientes de pago 11.257 miles de euros que habían sobrepasado el plazo legal para su satisfacción. Según la información obtenida de la contabilidad de la JCCM, la Entidad ha recibido de esta en el ejercicio 12.940 miles de euros, habiendo además quedado pendiente de pago obligaciones por importe de 21.709 miles de euros.

El número de personas que prestan servicio en la Fundación asciende a 297, habiéndose aumentado este en cinco.

- Fundación para la Atención Integral de las personas con discapacidad psíquica Fuente Agria: Sus cuentas fueron auditadas con opinión favorable sin salvedades.

La Entidad posee el 75% del capital (3 miles de euros) de la sociedad Fuente Agria Empleo, S.L., actualmente sin actividad. La Fundación ha comprometido garantías con terceros (avales) por 600 miles de euros. Los resultados del ejercicio suponen un excedente positivo de 4 miles de euros, siendo los ingresos más importantes los otros ingresos de explotación, destacando en gastos, los de personal y aprovisionamientos.

La información que incluye la memoria relativa a los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores durante el ejercicio, pone de manifiesto que al finalizar este, se encontraban pendientes de pago 197 miles de euros que habían sobrepasado el plazo legal para su satisfacción. Según la información obtenida de la contabilidad de la JCCM, la Entidad ha recibido de esta en el ejercicio 2.551 miles de euros y ha dejado pendiente de pago obligaciones por importe de 772 miles de euros.

El número de personas que prestan servicio en la Fundación asciende a 128, no habiendo variado con respecto al ejercicio anterior.

- Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete: Las cuentas anuales fueron auditadas con opinión favorable sin salvedades.

Para la amortización de los préstamos para ayudas a Parques y Reindustrialización tiene concedida una subvención por algo más del 50% del importe a devolver, que debe ir cobrando en los vencimientos anuales; el resto de los préstamos no cuentan con financiación específica vinculada. Los resultados del ejercicio suponen un excedente negativo de 1.038 miles de euros, dado que sus ingresos no pueden absorber el actual nivel de gastos por lo que, sin la financiación necesaria, la Fundación se vería abocada a una situación de inviabilidad. En las cuentas anuales existe otra cifra negativa de 71 miles de euros que ha sido imputada a reservas de ejercicios anteriores, a través de un cambio directo en el Patrimonio Neto, sin que la memoria ofrezca suficiente información sobre esta variación. Según la información obtenida de la contabilidad de la JCCM, la Entidad ha recibido de esta en el ejercicio 1.022 miles de euros, habiendo además quedado pendiente de pago obligaciones por importe de 3.683 miles de euros.

El número de personas que prestan servicio en la Fundación asciende a 49, habiéndose aumentado en siete durante el ejercicio.

- Fundación Parque Científico y Tecnológico de Guadalajara: Las cuentas anuales fueron auditadas con opinión favorable sin salvedades.

Los resultados del ejercicio suponen un excedente positivo de 86 miles de euros. Los ingresos más importantes son los otros ingresos de explotación y los financieros, en tanto que los gastos más significativos fueron el personal y las amortizaciones.

Según la información obtenida de la contabilidad de la JCCM, la Entidad no ha recibido de esta en el ejercicio importe alguno, pero han quedado pendientes de pago 444 miles de euros.

El número de personas que prestan servicio en la Fundación asciende a seis, habiendo disminuido en dos durante el ejercicio.

- Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración: Las cuentas anuales fueron auditadas con ausencia de opinión, dado el carácter muy significativo de las limitaciones al alcance y salvedades puestas de manifiesto en el informe de auditoría.

En el inmovilizado financiero figura la participación de las siguientes sociedades: Fuhnpaiin Empleo S.L.U. (el 100%), Fuhnpaiin Viajes S.L.U (el 100%) y Socialmancha, S.L. (el 20%), informando la memoria que las dos primeras no habían cerrado sus cuentas y que la tercera se encontraba en situación concursal.

Las deudas con entidades de crédito a corto y largo plazo totalizan 1.385 miles de euros (excluidos los derivados que figuran en balance). El resultado del ejercicio supone un excedente negativo de 2.036 miles de euros; los ingresos más importantes son los de actividad propia (subvenciones imputadas), y los gastos más significativos fueron los de personal y otros gastos de explotación. Este resultado ha descapitalizado notablemente la Fundación, deteriorando su situación económica y capacidad patrimonial para satisfacer su finalidad. Según la información obtenida de la contabilidad de la JCCM, la Entidad ha recibido de esta en el ejercicio 52 miles de euros y además han quedado pendientes de pago obligaciones por importe de 198 miles de euros.

El número de personas que prestan servicio en la Fundación asciende a 64, habiendo aumentado en tres el número de trabajadores durante el ejercicio.

- Fundación Castilla-La Mancha Tierra de Viñedos: Las cuentas fueron auditadas con opinión favorable con una salvedad. También la Intervención General efectuó un Informe de Control Financiero relativo al ejercicio 2011, con un alcance limitado a las ayudas recibidas por la Fundación con cargo a los presupuestos generales de la JCCM, poniendo de manifiesto la incorrecta contabilización de las mismas y la falta de control en los gastos efectuados.

La estructura del patronato de la Fundación prevista no es la mantenida a 31/12/11, ya que está formado por trece miembros: dos de la JCCM, tres de las Organizaciones Agrarias, seis de UCAMAN (Cooperativas Agroalimentarias), y dos representando a las Industrias Productoras. El 16/04/2012 se inscribe en el Protectorado un patrono más, representando al Instituto de Promoción Exterior de CLM.

Del balance destaca la importante caída de la tesorería que asciende a 4.440 miles de euros. Los resultados del ejercicio suponen un excedente negativo de 4.198 miles de euros, siendo los ingresos más importantes los de actividad propia (subvenciones imputadas), y los gastos más significativos fueron los otros gastos de explotación. Pese al aumento de ingresos y reducción de gastos con respecto al ejercicio anterior, los gastos triplican los ingresos, por lo que continúa el proceso de descapitalización de la Fundación produciéndose una disminución del patrimonio neto de 12.946 miles de euros en los tres últimos años, y deteriorándose la situación económica y la capacidad patrimonial para hacer frente a sus fines. Según la información obtenida de la contabilidad de la JCCM, la Entidad ha recibido de esta en el ejercicio 1.988 miles de euros, habiendo quedado pendientes de pago 275 miles de euros.

Una persona presta servicios a la Entidad a 31/12/2011, habiendo descendido en dos trabajadores con respecto al ejercicio anterior.

- Fundación Castellano Manchega de Cooperación: Las cuentas fueron auditadas con opinión favorable sin salvedades. El 29/02/2012 se acuerda la extinción de la Fundación Castellano Manchega de Cooperación por parte del patronato de la Entidad, siendo ratificada esta mediante Resolución del Protectorado de Fundaciones del 20/06/2012.

Los resultados del ejercicio suponen un excedente positivo cuyo importe coincide con ingresos financieros; los ingresos más importantes son los de actividad propia (subvenciones imputadas), y los gastos más significativos fueron las subvenciones y ayudas concedidas, así como los gastos de personal. Según la información obtenida de la contabilidad de la JCCM, la Entidad ha recibido de esta en el ejercicio 778 miles de euros y además han quedado pendientes de pago obligaciones por importe de 1.961 miles de euros.

Quince personas prestan servicios a la Entidad a 31/12/2011, sin que exista variación con respecto al ejercicio anterior.

- Fundación General de Medioambiente de Castilla La Mancha: Las cuentas fueron auditadas con opinión favorable sin salvedades.

El resultado del ejercicio supone un excedente negativo de 1.211 miles de euros; los ingresos más importantes son los de actividad propia (subvenciones imputadas), y los gastos más significativos fueron otros gastos de explotación, y los de personal. Este resultado ha descapitalizado notablemente la Fundación, deteriorando su situación económica y capacidad patrimonial para satisfacer su finalidad. Según la información obtenida de la contabilidad de la JCCM, la Entidad ha recibido de esta en el ejercicio 815 miles de euros, y además han quedado pendiente de pago obligaciones por importe de 3.472 miles de euros.

Las personas que a 31/12/11 prestan servicios a la Entidad son 41, habiendo disminuido en nueve con respecto al ejercicio anterior.

- Fundación Jardín Botánico de Castilla-La Mancha: Las cuentas anuales no se sometieron a informe de auditoría anual.

El resultado del ejercicio supone un excedente positivo de 116 miles de euros, siendo los ingresos más importantes los otros ingresos de explotación, donde se incluyen las subvenciones recibidas imputadas, y los gastos más significativos fueron aprovisionamientos y otros gastos de explotación. Según la información obtenida de la contabilidad de la JCCM, la Entidad ha recibido de esta en el ejercicio 878 €, habiendo quedado pendiente de pago 213 miles de euros.

El número de personas que prestan servicios a la Entidad a 31/12/2011 asciende a cuatro, habiendo aumentado en un trabajador con respecto al ejercicio anterior.

- Fundación Centro de Experimentación y Desarrollo de la Televisión Digital en CLM: Las cuentas anuales no se sometieron a informe de auditoría anual.

La entidad tiene formalizada una póliza de crédito a corto plazo por un límite de 60 miles de euros de la que a fin de ejercicio se habían dispuesto 56 miles de euros. Los resultados del ejercicio suponen un excedente positivo de 183 miles de euros, siendo los ingresos más importantes, las subvenciones traspasadas al resultado, y los mayores gastos, los de personal. La información sobre los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores pone de manifiesto la existencia de aplazamientos que al cierre sobrepasan el plazo legal por importe de 9 miles de euros. Según la información obtenida de la contabilidad de la JCCM, la Entidad no ha recibido de esta en el ejercicio importe alguno.

El número de personas que prestan servicios a la Entidad a 31/12/2011 asciende a tres, sin que haya habido variación con respecto al ejercicio anterior.

- Fundación Centro Tecnológico Europeo del Asfalto de CLM: La Fundación no ha formulado las correspondientes cuentas anuales del ejercicio, incumpléndose la Ley 50/2002 de Fundaciones. La "memoria anual y resultado económico de la gestión 2011" recibida no se adapta a lo previsto en la Ley 50/2002, ni al resto de normativa que es de aplicación (RD 1514/2007, RD 1337/2005 y RD776/98). El mencionado documento tampoco se encuentra aprobado por el patronato, ni rendido a los órganos correspondientes, lo que supone un incumplimiento de la Ley 50/2002, de Fundaciones, Ley de Hacienda Regional, y DA 13ª de la Ley 16/2010 de Presupuestos de la JCCM para el ejercicio 2011.

En la contabilidad de la JCCM no figura que en el ejercicio 2011 se haya efectuado pago alguno a la Fundación.

La Fundación carece de personal a 31/12/11.

- Fundación Centro Tecnológico del Metal de Castilla-La Mancha: Las cuentas anuales no fueron sometidas a auditoría anual.

No existen obligaciones reconocidas o pagos realizados en el ejercicio por la Junta de Comunidades o sus OOAA a favor de la Fundación, según el sistema de información de la JCCM.

La Fundación carece de personal a 31/12/11.

- Fundación Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes: Las cuentas anuales no se rindieron a la Intervención General como prescribe el artículo 107.5 de la Ley de Hacienda Regional. Fueron auditadas externamente con opinión favorable sin salvedades.

Los resultados del ejercicio suponen un excedente negativo de 108 miles de euros, siendo los ingresos más importantes los otros ingresos de explotación, destacando los gastos en concepto de aprovisionamientos. Según la información obtenida de la contabilidad de la JCCM, la Entidad no ha recibido de esta en el ejercicio importe alguno, habiendo quedado pendientes de pago 865 miles de euros.

El número de personas que prestan servicios a la Entidad a 31/12/2011 asciende a tres, sin que haya habido variación con respecto al ejercicio anterior.

- Fundación El Greco 2014: Las cuentas anuales fueron auditadas con opinión favorable sin salvedades.

Los resultados del ejercicio suponen un excedente positivo de 27 miles de euros, siendo los ingresos más importantes los de actividad propia, destacando los otros gastos de explotación y los de personal. La información de los aplazamientos de pago a proveedores, remitida en cumplimiento de la Disposición Transitoria segunda de la Resolución del ICAC de 29/12/10, contradice en la columna del ejercicio 2010 a lo manifestado en el ejercicio anterior. Según la información obtenida de la contabilidad de la JCCM, la Entidad ha recibido de esta en el ejercicio 350 miles de euros, habiendo quedado pendiente de cobro 50 miles de euros.

El número de personas que prestan servicios a la Entidad a 31/12/2011 asciende a cinco, habiendo aumentado en un trabajador con respecto al ejercicio anterior.

- Fundación para el Fomento de la Innovación, el Diseño y la Cultura Emprendedora: La Fundación se constituye el 9/06/11, proveniente de la Fundación Factoría de Emprendedores de CLM, tras absorber esta última a la Fundación Centro Regional de Diseño de CLM en Cuenca (01/01/11), y se liquida mediante acuerdo del patronato de la Entidad elevado a escritura pública el 17/11/2011, ratificándose mediante Resolución del Protectorado de Fundaciones, del 12/01/2012. Las cuentas inicialmente no fueron auditadas y no se remitieron a la Intervención General. Con posterioridad, según indican las Liquidadoras de la Fundación, dichas cuentas fueron rectificadas a instancia de los auditores, formulándose un nuevo balance, objeto de un informe de auditoría sin salvedades.

El resultado global del ejercicio fue un excedente negativo por importe de 157 miles de euros. Según la información obtenida de la contabilidad de la JCCM, la Entidad ha recibido de esta en el ejercicio 341 miles de euros.

Castilla y León

El Sector público fundacional de la Comunidad está compuesto de 19 fundaciones en 2010 y 2011. Las magnitudes agregadas más significativas obtenidas a partir de las cuentas anuales rendidas por las fundaciones son en 2010 un ahorro de 3.845 miles de euros y unas subvenciones aplicadas de 89.095 miles de euros y en 2011 un ahorro de 977 y unas subvenciones aplicadas de 68.353 miles de euros. Estas cifras agregadas no coinciden en 2010 con las que figuran en el informe de fiscalización del Consejo de Cuentas que recoge unos estados agregados por la Intervención General a partir de unos estados remitidos por las fundaciones en formato hoja de cálculo y no de las cuentas individuales rendidas. La memoria de 2010 se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplia ni comenta la información contenida en los estados agregados. En la información recogida en la Cuenta General sobre las Fundaciones

Públicas no constan los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital, según determina el art. 229 de la Ley 2/2006

En 2010, las opiniones de los informes de auditoría de todas las fundaciones, excepto de dos que presentan salvedades, presentan opinión favorable. En la cuenta rendida no figura la memoria explicativa a que se refiere el art. 233.3 de la Ley 2/2006, respecto a las salvedades señaladas por lo que no se puede determinar la repercusión que dichas incidencias pueden tener en la cuenta rendida.

Las fundaciones públicas han percibido subvenciones por importe de 87.569 miles de euros, un importe similar al del ejercicio anterior. El 84,31% de las subvenciones recibidas proviene de la Administración Autonómica. Para ocho fundaciones, las subvenciones constituyen prácticamente su única fuente de financiación. Por beneficiarias, destacan la Fundación Siglo, que percibe el 34,98% del total, seguida de la Fundación Patrimonio Natural, con un 13,13%.

A 31 de diciembre de 2010 mantienen deuda vida con entidades de crédito 3 fundaciones, por un total de 4.217 miles de euros, la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca con un importe de 2.221 miles de euros, la Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León con un importe de 1.856 miles de euros y la Fundación Serla con un importe de 140 miles de euros. El endeudamiento total del sector público fundacional ha aumentado en un 46,89% respecto del ejercicio anterior. La fundación Serla no ha observado lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2/2006 respecto a la obligación de obtener autorización de la Tesorería General con carácter previo a la formalización de las operaciones de endeudamiento. En 2011, el endeudamiento, según datos contables, asciende a 5.329 miles de euros.

En 2010, las fundaciones públicas no han concedido avales, según se desprende de sus cuentas anuales y de la información facilitada. Pese a su no obligatoriedad, la mayoría de las fundaciones públicas han incluido en la Memoria de las cuentas anuales información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores, a que hace referencia la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por a que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cataluña

El sector público fundacional de Cataluña está constituido en 2010 por 35 entidades que aumentan a 45 en 2011.

El Acuerdo del Gobierno de la Generalitat de 1 de junio de 2010 insta a promover las acciones necesarias para la disolución de la Fundación Privada Assaig para la Recerca Sanitaria (ASSAIG). El 29 de junio el patronato acuerda la disolución y cesión del patrimonio de la Fundación al Consorcio Sanitario Integral, pero a 31 de diciembre de 2011 tal liquidación no se había hecho efectiva.

La Fundación Privada Hospital Transfronterizo de la Cerdaña constituido en 2006, con carácter temporal, como una entidad común interadministrativa de colaboración entre la Administración de la Generalidad de Cataluña y la Administración pública francesa se disolvió en 2011, pasando su patrimonio a la Agrupación Europea de Cooperación Territorial del Hospital de La Cerdaña. Las cuentas anuales que la fundación presenta a la Sindicatura a 31 de diciembre de 2011, lo son como entidad en liquidación.

Del Informe de la Sindicatura sobre empresas públicas, consorcios, fundaciones y entidades autónomas no administrativas, ejercicio 2010, cabe destacar, en relación con las fundaciones, los siguientes datos:

- El grado de ejecución del presupuesto ha sido de un 98,53%, respecto a ingresos y de 99,86% en gastos.
- La Fundación Privada de Gestión Sanitaria de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (GSSPAU) y la Fundación para la Universidad Oberta de Cataluña (UOC) representan el 65% del presupuesto definitivo total de las fundaciones,
- El resultado presupuestario del ejercicio 2010 del conjunto de las fundaciones presenta un déficit de 9,17 M€. 17 fundaciones han liquidado el presupuesto con déficit y 14 con superávit. Destaca el déficit de las fundaciones: Fundación Privada Centro de Regulación Genómica (4.992 miles de euros), Fundación Privada Instituto Catalán de Investigación Química (3.800 miles de euros) y la citada UOC (3.023 miles de euros).
- El número total de trabajadores, en 2010, para todas las fundaciones es de 7.390, con un gasto total de 321.542 miles de euros. El 44,4% son de dimensión reducida, con menos de 50 trabajadores, un 19,4% de las cuales tienen menos de diez. El 16,7% de las fundaciones tienen más de 250, destacando la citada GSSPAU con 3.500 trabajadores.

Extremadura

Al 31 de diciembre de los ejercicios 2010 y 2011 el sector fundacional estaba integrado por 16 fundaciones.

No se han integrado formando parte de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma los presupuestos de explotación y de capital de la Fundación COMPUTAEX (2010) y de las Fundaciones Helga de Alvear y Rafael Ortega Porras, en ambos ejercicios fiscalizados.

Dos fundaciones no ajustan las cuentas rendidas a la normativa contable vigente. Otras dos las presentan incompletas, no incluyendo la totalidad de los estados que deben formar parte de la cuenta general. Respecto de las memorias rendidas, cuatro fundaciones no incorporan el inventario previsto en el art. 25.2 de la Ley de Subvenciones, y otras tres de las que han rendido cuentas no incorporan el acta de arqueo, incumpliendo la Resolución de 3 de abril de 2009, de la Intervención General de la Comunidad.

Los resultados son positivos en ambos ejercicios, ascendiendo a 1.751 y 1.210 miles de euros en 2010 y 2011, si bien, del análisis de la información agregada se deduce que, pese al incremento de las subvenciones aplicadas, que pasan de un importe de 15.880 miles de euros en 2010 a 16.380 miles de euros en 2011, los resultados agregados se reducen en 2011 en un 31%.

La deuda con entidades de crédito contabilizada por las fundaciones públicas autonómicas al cierre de los ejercicios 2010 y 2011, ascendía a un total de 1.561 miles de euros y 1.982 miles de euros, respectivamente. En 2010 debe añadirse además el importe en cuenta corriente de la Fundación Orquesta que ascendió a 101 miles de euros, y que debió contabilizarse como endeudamiento a corto plazo con entidades de crédito. En ambos ejercicios el endeudamiento corresponde a cuatro fundaciones. El endeudamiento a corto plazo representa un 55,5% en 2010 y un casi 74% en 2011.

La Junta de Extremadura ha reconocido obligaciones con cargo a transferencias corrientes y de capital por un total de 13.102 miles de euros en 2010 y 14.842 miles de euros en 2011. El importe

de estas subvenciones ha experimentado incrementos interanuales del 28% en 2010 y del 13% en 2011.

Como consecuencia de la deficiente justificación de subvenciones recibidas, la Junta de Extremadura ha exigido reintegros durante el periodo 2009-2011 a FUNDECYT, COMPUTAEX, Fundación Academia Europea de Yuste, Fundación Parque Científico y Tecnológico y Fundación Jóvenes y Deporte, por un importe total de 775 miles de euros.

El gasto de personal de las fundaciones públicas ascendió en 2010 a 9.145 miles de euros y a 9.903 miles de euros en 2011. El número medio de trabajadores fue de 299 y 342 en cada uno de esos ejercicios. En estos datos no se incluyen los de las fundaciones Rafael Ortega Porras ni Jesús Delgado Valverde, al carecerse de datos de las mismas.

En los dos ejercicios fiscalizados las Fundaciones Orquesta de Extremadura y Academia Europea de Yuste mantienen el signo negativo de sus fondos propios, aumentando el importe de los mismos por la obtención de pérdidas. Esta última ha presentado un plan de saneamiento, si bien sus efectos no empiezan a tener incidencia en la reducción de gastos hasta 2012. Respecto a la Fundación Orquesta de Extremadura, pese a la obtención continuada de pérdidas que han dejado reducidos los fondos propios a un importe negativo de 597 miles de euros en 2011, no consta la elaboración de un plan de saneamiento en el periodo fiscalizado.

Han sido objeto de informe de auditoría las cuentas anuales de 2010 y 2011 de todas las fundaciones públicas autonómicas obligadas a la realización del mismo, conforme a la normativa en vigor. Todos los informes emiten opinión favorable salvo el relativo a las cuentas de 2011 de Orquesta de Extremadura, donde se recoge la limitación al alcance derivada de la contabilización en 2011 de movimientos de fondos con causa no identificable (112 miles de euros) y de los que no se ha podido verificar ni la naturaleza del gasto, ni la documentación que justifica los pagos.

Foral de Navarra

No constan actuaciones fiscalizadoras de las 7 fundaciones públicas de la Comunidad Foral. En ambos ejercicios.

Como principales datos económicos del subsector se destacan en 2010, un patrimonio neto de 4.613 miles de euros, un resultado positivo de 405 miles de euros, las subvenciones aplicadas de 12.841 miles de euros, la deuda financiera, toda ella a corto plazo, supone 3.412 miles de euros. El número total de empleados incluidos altos cargos es de 40 personas.

En 2011 la Fundación Navarra para la calidad cambia su denominación por la de Fundación Navarra para la excelencia.

En 2011, el patrimonio neto es de 4.101 miles de euros, el resultado del ejercicio es negativo en 62 miles de euros se han aplicado subvenciones por 8.251 miles de euros, la deuda financiera toda ella a corto asciende a 245 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al 2010 del 93%. El número de empleados ha aumentado respecto al ejercicio anterior en 7 personas.

En 2011 se han auditado las cuentas de 4 fundaciones y otras 2 no han sido auditadas.

A efectos del cálculo de estabilidad presupuestaria, se han incluido además otras 6 fundaciones con dependencia económica.

Galicia

El sector fundacional está constituido por 78 fundaciones en 2010 y por 75 fundaciones en 2011. Las cuentas agregadas de las 55 fundaciones de las que se dispone de datos en 2010 y 2011, presentan unas pérdidas de 4.281 miles de euros en 2010 y de 3.267 miles de euros en 2011, después de haber aplicado subvenciones por 31.551 miles de euros y 82.961 miles de euros en 2010 y 2011. Las fundaciones con mayores resultados negativos son: La Fundación Pública Semana Verde de Galicia en 2010 y 2011, La F.P. Fomento de la Calidad Industrial y Desarrollo Tecnológico de Galicia en 2010 y la F.P. Instituto Ferial de Vigo en 2010 y 2011.

Los presupuestos iniciales de las fundaciones de las que se dispone de datos alcanzaron en 2010 y 2011 un importe de 203.620 miles de euros y de 171.240 miles de euros respectivamente, produciéndose un incremento del 41% respecto del 2009, y una disminución del 15,9% en 2011.

Las fundaciones muestran un grado de dependencia financiera de la Administración Autonómica del 88,6% en 2010, lo que indica una escasa capacidad de captar recursos externos. Este hecho pone en tela de juicio la configuración como fundación pública de estas entidades, ya que la fundación debería ser empleada como un modelo que permita canalizar la participación y la financiación privada en actividades de interés general.

En 2010 la Administración Autonómica recoge transferencias a las fundaciones públicas por un total de 47.750 miles de euros con una disminución del 3,1% respecto del ejercicio anterior.

Los gastos de personal de las fundaciones ascendieron en 2010 a 47.450 miles de euros, siendo la plantilla media de 1.048 empleados. La masa salarial se reduce en relación con 2009 en un 5% y la plantilla media en un 9%. Estas variaciones se explican principalmente por el descenso tanto en el gasto como en el número de empleados de la Fundación para el Fomento de la Calidad Industrial y el Desarrollo Tecnológico.

Según datos contables el endeudamiento financiero del conjunto de fundaciones para los que se dispone de datos ascendió en los ejercicios fiscalizados a 2.603 miles de euros y a 3.339 miles de euros en 2010 y 2011 respectivamente.

En 2010 se han auditado 16 fundaciones que presentan opinión favorable. No se han auditado 40 fundaciones en este ejercicio. Las principales observaciones y salvedades realizadas en los informes a las incertidumbres sobre los efectos económicos que pudieran tener en las cuentas los litigios pendientes de resolver, que afectan a la Fundación Semana Verde de Galicia, esta Fundación y la Fundación del Deporte Gallego presentan incertidumbres derivadas de actuaciones de comprobación de la inspección tributaria. Las Fundaciones Ciudad de la Cultura de Galicia y Semana Verde de Galicia presentan observaciones sobre la incertidumbre de la continuidad de su actividad, consecuencia de las pérdidas continuadas o la falta de liquidez.

Con base en el Plan de racionalización del Sector Público dependiente, en abril de 2010 el Consejo de la Junta acordó iniciar un plan de evaluación y racionalización de las entidades dependientes, el Primer Plan acordó la eliminación de 29 fundaciones, entre ellas 34 fundaciones comarcales, sin embargo la reducción real se redujo a dos fundaciones. Posteriormente el Segundo Plan aprobado en junio de 2011, acuerda iniciar los trámites para suprimir 25 entidades, entre ellas 2 fundaciones y la desvinculación de la Junta de otra fundación, las 2 sociedades que se propone la supresión no figuraban como integrantes del sector público gallego, sólo se tiene constancia de su pertenencia al sector público en el momento de computar su extinción.

El Consejo de Cuentas en el Informe de Fiscalización selectiva de la Fundación Pública Gallega de Medicina Genómica ejercicio 2010, destaca principalmente las siguientes incidencias.

Fue constituida en Santiago de Compostela el 9 de marzo de 2004 como una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, adscrita a la Consejería de Sanidad. El decreto de creación establece su carácter de fundación pública sanitaria y contiene los Estatutos que la regulan, quedando vinculada al Sergas. El régimen financiero y presupuestario será el aplicable a las sociedades públicas autonómicas contenidas en el artículo 12.1º a) de la Ley 1/1999, de 7 de octubre, de régimen financiero y presupuestario de Galicia.

No ha sido posible determinar el grado de consecución de los objetivos globales de la Fundación en el ejercicio fiscalizado, ya que tanto en la memoria de actividades como en la del presupuesto del ejercicio no se cuantificaron las previsiones de la totalidad de las actividades asistencial y de investigación.

Se constató la inexistencia en el Sergas de una cartera única de servicios en el ámbito genómico, así como de una normativa reguladora de esta materia en la que se establezcan, entre otros aspectos, los criterios objetivos y uniformes que deberían reunir los pacientes incluidos en el campo de cobertura del Sergas para la realización de las referidas pruebas.

Tanto el contrato-programa inicial como las sucesivas prórrogas anuales se limitan a fijar el importe máximo a transferir a la Fundación en el correspondiente ejercicio económico y sus variaciones mediante adendas, así como la cartera de servicios a prestar y las tarifas a aplicar, con sus actualizaciones, sin que se haga referencia a aspectos tales como la previsión del volumen de actividad y de contingencias cubiertas, o requisitos de calidad de los servicios prestados y el nivel de objetivos y actividades a alcanzar. El sistema de financiación de la actividad recogido en el contrato-programa, mediante dotaciones presupuestarias de los centros del Sergas en un subconcepto del capítulo II de gastos, corresponde a una actividad concertada realizada con medios ajenos, supuesto que no se da en el caso de la fundación al tratarse de una entidad del sector público autonómico encuadrada en el marco de gestión directa de su actividad.

La actividad asistencial de la fundación se desarrolla, por una parte, mediante la prestación de servicios a los hospitales del Sergas, regulada mediante el contrato-programa y, por otra, mediante la prestación de servicios a terceros.

En el ejercicio 2010 la distribución de los ingresos entre la actividad asistencial y la investigadora fue de un 75% y un 25%, respectivamente, correspondiendo en la primera de ellas un 92% a servicios prestados al Sergas y un 8% a servicios a terceros.

Del análisis formal de los documentos integrantes de las Cuentas anuales de 2010 se desprende que la concurrencia de la vigencia parcial de los planes de contabilidad regulados por el Real Decreto 776/1998 por el que se aprobó el PGC aplicable a las entidades sin fines lucrativos, y por el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el nuevo PGC, implicó una cierta confusión y discrecionalidad en los criterios aplicables al planteamiento de las cuentas anuales.

El resultado del ejercicio alcanzó un importe de 473.881 euros en el ejercicio fiscalizado, observándose una tendencia decreciente al disminuir hasta los 5.073 euros en el ejercicio 2011. El importe acumulado pendiente de cobro a los centros del Sergas al final del ejercicio era de 444.515 euros, superando en un 121% lo existente al inicio del mismo. El importe de la deuda de terceros al final del ejercicio era de 69.751 euros lo que implica que un 33% de la facturación estaba pendiente de cobro.

La plantilla de la Fundación cuenta con 22 plazas, ocupadas 16 de ellas mediante contratos de interinidad y las seis restantes corresponden al personal indefinido. Por otra parte, el personal investigador a 31.12.2010 era de 17 efectivos.

La Fundación carece de una Unidad de Almacén encargada de gestionar las adquisiciones de bienes y los consumos de las distintas unidades, siendo distribuidos en el momento de su recepción lo que implica una debilidad en el control de las existencias.

Illes Balears

Al 31 de diciembre de ambos ejercicios el sector está constituido por 19 fundaciones, incluidas las dos fundaciones dependientes del IBSALUD. En 2010, figura por primera vez en el sector la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears Ramón Lluc, que es el nuevo nombre que adopta la Fundación Canbet Cimera Internacional de Medicina Respiratoria de las Illes Balears. Los Patronatos de la Fundación Ayuda a la Reinserción de las Illes Balears y de la Fundación Balear contra la Violencia de Género acorde con su extinción y la Fundación Arte en la Catedral de Mallorca, otorgó escritura pública de disolución. Todas las fundaciones rinden las cuentas dentro de los plazos establecidos.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2010, ordenó la unificación del Consorcio Escuela Balear de Deporte (EBE) con la Fundación para el Apoyo y la Promoción del Deporte Balear (ILLESPORT) sin que al cierre de 2010 se hubiera formalizado la unificación (pg. 79 de 2010). La fundación Tribunal de Arbitraje y Mediación de las Illes Balears (TAMIB) no ha rendido las cuentas ni ha presentado dos informes de auditoría de 2011. El patrimonio neto de las 19 fundaciones asciende a 21.502 miles de euros en 2010, en 2011 el patrimonio neto de las 18 Fundaciones de las que hay datos es negativo en 55.747 miles de euros, este importe negativo obedece fundamentalmente a los patrimonios netos negativos de entre otros las fundaciones F. Hospital de Son Llátzer (59.008 miles de euros), F. Hospital de Manacor (18.948 miles de euros) y la Fundación para el Apoyo y la Promoción de Deporte Balear (ILLESPORT) (10.672 miles de euros).

Los resultados del ejercicio son negativos presentando unas pérdidas de 55.083 miles de euros en 2010 y de 74.394 miles de euros en 2011. Las subvenciones aplicadas al ejercicio han sido de 49.927 y 48.235 miles de euros respectivamente en 2010 y 2011.

En 2010 y 2011 las fundaciones tienen registradas transferencias, aportaciones patrimoniales y prestación de servicios por unos totales de 50.225 y 40.503 miles de euros respectivamente, no obstante existen diferencias entre estos importes registrados por la Administración General y los contabilizados por las Fundaciones, que para el conjunto de los dos ejercicios arrojan una diferencia a abonar por la CAIB de 1.573 miles de euros.

Además de las transferencias, aportaciones y prestación de servicios percibidas por las fundaciones dependientes de la Administración General de la Comunidad, las dos fundaciones dependientes del IBSALUT han percibido del mismo unos ingresos fundamentalmente transferencias por 39.676 y 154.815 miles de euros en 2010 y 2011 respectivamente.

El endeudamiento total con entidades financieras asciende a 31 de diciembre de 2010 a 26.834 y a 25.228 miles de euros al cierre de 2011.

Respecto de los informes de auditoría cinco fundaciones en 2010 y cuatro fundaciones en 2011 presentan informe favorable en la auditoría financiera, el resto, once en 2010 y 12 en 2011, la presentan favorable con salvedades, referidas casi en la totalidad a que la continuidad de la entidad

está condicionada a la obtención de apoyo financiero de la Comunidad o a la generación de beneficios. En 2010, a ILLESPORT se le deniega la opinión.

En los dos ejercicios, las auditorías de legalidad presentan en su mayor parte opinión favorable con salvedades, que se refieren principalmente a la existencia de incidencias en el cumplimiento de la normativa de contratación administrativa, de personal y de excesos de gasto sobre los créditos autorizados.

La Rioja

El Sector Público Fundacional de La Rioja estaba constituido por 11 fundaciones en 2010 y en 2011. En 2010 se constituyó la Fundación Riojana para la Innovación.

En ambos ejercicios, las cuentas de las Fundaciones: Fundación General de la Universidad de La Rioja y las de la Fundación Dialnet, no se han integrado en la Cuenta General de la Comunidad, tampoco están integradas en 2011 las de la Fundación Patrimonio Paleontológico, presentadas fuera de plazo. La dotación fundacional de la Fundación Dialnet está participada íntegramente por la Universidad de La Rioja. Esta Fundación no se ha sometido, en general, a las normas aplicables en materia presupuestaria, contable y de control vigentes para la Administración Autónoma. La Fundación General de la Universidad de La Rioja, no ha incorporado sus cuentas a las de la Universidad de La Rioja, ni ha rendido las cuentas al Tribunal, por entender que no es una fundación pública de la Comunidad Autónoma, sin embargo según la definición del art. 53.1 de la Ley 3/2003, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Fundación debe de considerarse como pública por su dependencia de la Universidad, por lo que debe de someterse en general a las normas aplicables en materia presupuestaria, contable y de control vigentes para la Administración de la Comunidad Autónoma.

No se han integrado en los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2010 y 2011, los presupuestos de explotación y capital y los programas de actuación, inversión y financiación de las fundaciones públicas autonómicas, vulnerando lo previsto en el art. 64.1 de la LGP. También se han detectado discrepancias entre los datos de los presupuestos que acompañan a las cuentas rendidas de estas entidades y la documentación presupuestaria auxiliar confeccionada por la Consejería de Hacienda.

Un elevado número de fundaciones no incluyeron en la Memoria el grado de cumplimiento del Plan de Actuación previsto en el art. 33.4 de la Ley 1/2007, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Al cierre de 2011, el activo total agregado del sector fundacional ascendía a 66.355 miles de euros, que se concentraban fundamentalmente en el inmovilizado de las Fundaciones Hospital de Calahorra y Rioja Salud. Las cuentas agregadas presentan un desahorro de 7.951 miles de euros en 2010 y de 8.108 miles de euros en 2011.

Las subvenciones, ayudas y donaciones recibidas por el sector fundacional autonómico principalmente de la Administración Autonómica presentan unos importes totales de 26.186 miles de euros en 2010 y de 57.917 miles de euros en 2011, de estos importes el 92% y el 93% de 2010 y 2011 tuvieron como destinatarios la Fundación Hospital de Calahorra y la Fundación Rioja Salud.

El endeudamiento financiero agregado del sector fundacional ascendía a 31 de diciembre de 2011 a 14.108 miles de euros. Para estos pasivos financieros, la Administración Autonómica no ha prestado avales o garantías.

Madrid

Los informes de la Cámara de Cuentas de Madrid se limitan a relacionar las fundaciones públicas de la Comunidad e informar sobre la rendición de cuentas. No se aporta dato alguno individual o agregado ni se efectúa otro tipo de análisis. El Sector público fundacional está constituido por 48 fundaciones en 2010 y por 49 fundaciones en 2011.

La Cámara de Cuentas en su Informe de Fiscalización de la actividad económica-financiera de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón, ejercicio 2011, señala entre otras las siguientes incidencias.

La Fundación según sus Estatutos tiene como finalidad promover la investigación científico-técnica, así como la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial en el Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".

La Fundación utiliza para el desarrollo de sus actividades, determinados espacios e instalaciones del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" en virtud de un acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad, no siendo el procedimiento establecido en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en relación con la utilización de los bienes de dominio público. Está instalada en un espacio que no es de su propiedad. Los gastos incurridos de suministros y otros son asumidos por el Hospital, mientras que recibe las compensaciones por costes indirectos previstas en los proyectos de investigación con lo que está subvencionando en parte la actividad de la Fundación.

En los acuerdos firmados entre la Fundación y el Hospital se establece que los bienes que se adquieran por la Fundación para el desarrollo de los proyectos de investigación pasarán al uso y propiedad del Hospital una vez finalice la misión u objetivos para los que fueron adquiridos. Sin embargo, aunque amortizados en su totalidad, siguen figurando en el Inventario de la Fundación. Los importes registrados en la partida obras en inmovilizado no propio corresponden en realidad a Gastos del Hospital financiados con fondos de la Fundación, por lo que no pueden registrarse como inmovilizado.

El abultado saldo que se mantiene en las cuentas de tesorería, tanto en cuentas corrientes como en imposiciones a plazo denota que los ingresos podrían no destinarse con la debida celeridad a la investigación.

La Fundación emite las facturas de los ensayos clínicos únicamente por indicación de los laboratorios, sin ninguna comprobación o verificación con el investigador principal. En ningún caso, la Fundación verifica que los datos aportados por los laboratorios son correctos. Además, en los gastos de colaboraciones, no hay ninguna justificación del trabajo realizado. Como justificación incluyen una nota firmada por el investigador principal indicando que el pago se realice y existen gastos de bienes y servicios por importe, al menos de 20.248,04 euros, imputados a ensayos clínicos, donde no hay ningún documento que indique relación con el ensayo. La Fundación no verifica en ningún caso la recepción de los servicios y material incluidos en las facturas imputadas a los proyectos.

Respecto al personal, no se tiene constancia de la solicitud de la compatibilidad respecto al personal del Hospital que participa en los ensayos clínicos o en proyectos de investigación. Se han detectado dos casos de despidos pactados, en los que la Fundación acepta la condición jurídica de despido improcedente para abonar al trabajador la indemnización de 45 días por año.

País Vasco

No constan actuaciones fiscalizadoras de las fundaciones públicas en ninguno de los ejercicios objeto del informe. Se carece de información sobre el número de fundaciones, excepto de una de 2011, y sus variaciones.

Los presupuestos y las Cuentas Anuales del Sector Público del País Vasco no incluyen los de sus Fundaciones a pesar de que forman parte del mismo, según dispone el art. 7.4 de la LPOHGVPV. Esta situación se subsana en 2012 mediante el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, que aprueba el TR de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario del País Vasco y que regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios de su Sector público.

Principado de Asturias

El sector público fundacional a 31 de diciembre de 2010 y a la misma fecha de 2011, está constituido por 13 fundaciones, una menos que en 2009, ya que en 2010 se da de baja con efectos del 28 de junio la Fundación para la Formación, la cualificación y el Empleo en el Sector del Metal del Principado de Asturias.

En 2010 el activo total de las 12 fundaciones que han rendido cuentas asciende a 71.456 miles de euros y tienen un patrimonio neto de 36.512 miles de euros. Las subvenciones aplicadas al ejercicio suponen 7.258 miles de euros. El resultado del ejercicio asciende a 534 miles de euros. El resultado de explotación antes de aplicar las subvenciones sería negativo en 7.022 miles de euros.

En 2010 el endeudamiento financiero del Sector es de al menos 6.895 miles de euros de los que 3.960 miles de euros es endeudamiento con entidades financieras y corresponde a 7 fundaciones, el 74% lo es de la Fundación Barredo. Esta fundación mantiene además contabilizadas en deudas a largo del Balance dos préstamos con la Dirección General del Tesoro por importe de 2.934 miles de euros.

En 2011, el activo total de las 10 fundaciones que han rendido cuentas alcanza 66.710 miles de euros y su patrimonio neto es de 38.459 miles de euros. Las subvenciones aplicadas han supuesto 3.032 miles de euros. El resultado del ejercicio es positivo en 3.879 miles de euros y el de explotación antes de aplicar las subvenciones sería negativo en 2.479 miles de euros.

Con independencia de las cifras de subvenciones aplicadas que figuran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de ambos ejercicios, las subvenciones y transferencias recibidas por el conjunto del Sector de la Administración del Principado y de sus entes públicos han supuesto 50.692 miles de euros en 2010. En 2011, las 10 fundaciones de las que se tienen datos, han percibido transferencias y subvenciones de la Administración del Principado y sus entes públicos por importe de 41.673 miles de euros. Poniendo en relación estos importes de las fundaciones con los ingresos, exceptuados los ingresos financieros, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las fundaciones, se observan en ambos ejercicios unos porcentajes de financiación que para la casi totalidad de las fundaciones superan el 50% y en su gran mayoría son superiores al 80%, poniendo de manifiesto el alto grado de dependencia que las fundaciones tienen de la financiación vía subvenciones y transferencias y la práctica falta de recursos propios para financiarse.

En 2011, el endeudamiento financiero asciende a 5.946, en este ejercicio no se incluye a la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Nieyemer cuyo endeudamiento con entidades financieras en 2010 ascendía a 806 miles de euros. El endeudamiento con entidades financieras alcanza 2.772 miles de euros, el 95% del mismo es de la Fundación Barredo.

En ambos ejercicios las memorias que forman parte de las cuentas presentan omisiones o defectos formales que afectan a 6 fundaciones en 2010 y 2011.

En 2010 están obligadas a auditarse 7 de las 12 fundaciones que han rendido cuentas, si bien han presentado informes de auditoría 8 fundaciones, todas ellas con opinión favorable, aunque 3 de ellas con una limitación al alcance: la Fundación Barrero y la Fundación del Hospital del Oriente de Asturias, esta última presenta un fondo de maniobra negativo, que implica la necesidad de restablecer de inmediato el equilibrio financiero que permita atender los compromisos en el curso normal de su actividad.

La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias presenta dos limitaciones al alcance a la no disposición de facturas y otra documentación soporte de determinados gastos. El informe de auditoría de las Cuentas Anuales de 2011, reitera la usencia de facturas justificativas, e incrementa las pérdidas de 2010 en 442 miles de euros. La Administración del Principado inició a finales de 2011 expedientes de reintegro de subvenciones nominativas concedidas a la fundación en los ejercicios 2007 a 2010 por 2.070 miles de euros sin que conste la resolución de dichos procedimientos a la fecha de 25 de enero de 2013, de emisión del informe de 2010.

De la revisión de los informes de auditoría de 2011, de las fundaciones que han rendido cuentas, las cinco obligadas a auditarse y otras 5 no obligadas a auditarse que han presentado informe, todas presentan opiniones favorables.

La memoria de varias fundaciones no proporciona información sobre las remuneraciones a miembros de los órganos de administración ni al personal directivo.

En 2010, la plantilla media de las 12 fundaciones para las que se dispone de información asciende a 827 empleados, de los que 401 corresponden a personal fijo y 426 a personal eventual. Los gastos de personal ascendieron a 26.872 miles de euros.

La Fundación Barredo y la Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias carecen de personal propio, por lo que los datos anteriores están referidos a 10 fundaciones. Tanto la plantilla media como el gasto de personal han aumentado en un 6% y en 5% respectivamente respecto del 2009.

Con carácter general la publicación de las ofertas de trabajo se realiza fundamentalmente en prensa y en otro medio de información y en menor medida en las páginas del Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Región de Murcia

Al comienzo del periodo fiscalizado, enero de 2010, las Comunidad participaba mayoritariamente en 22 fundaciones que a finales de 2011 se habían reducido a 18 fundaciones.

Las pérdidas de explotación agregadas de la Fundaciones autonómicas después de subvenciones han ascendido a 1.877 miles de euros en 2010 y 800 miles de euros en 2011, situándose las transferencias y subvenciones públicas otorgadas por la Administración autonómica en dichos años en unos importes conjuntos de 25.232 y 18.076 miles de euros, respectivamente, lo que representa unos decrementos interanuales del 26% en 2010 y del 28% en 2011. El endeudamiento financiero del sector fundacional ascendía, al cierre de los ejercicios 2010 y 2011, a 24.625 y 21.867 miles de euros.

En términos generales, las Fundaciones autonómicas no han incluido en las memorias de las cuentas anuales rendidas todos los apartados e información exigida por la normativa contable aplicable a dichas entidades.

Comunidad Valenciana

El sector está formado por 37 fundaciones en 2010 y 32 en 2011.

En ambos ejercicios no rinden cuentas ni presentan los preceptivos informes de auditoría dos fundaciones que se encuentran en liquidación: Fundación de la Comunidad Valenciana Marca de Garantía del Puerto de Valencia y Fundación Gestión y Eficacia Empresarial de la Comunidad Valenciana.

Durante el ejercicio 2011 se liquidan y causan baja cinco fundaciones y dos más se fusionan dando lugar a la creación de la nueva Fundación de la Comunidad Valenciana de las Artes.

El Acuerdo del Consejo de 2 de diciembre de 2011, aprueba el Plan de Racionalización del Sector Fundacional, que conlleva la extinción por liquidación de 8 fundaciones, dos de éstas, la Fundación Valenciana para la Calidad de la Educación (FCE), se integran junto con la Sociedad Mercantil Instituto Valenciano de Prácticas Sanitarias, S.A., dentro de la entidad de Derecho Público Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva.

Los presupuestos de las fundaciones de la Comunidad Valenciana no se integran en los de la Generalidad, ya que el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana no contempla a las Fundaciones del Sector Público. Esta norma debería homologarse con la Ley General Presupuestaria, que contempla la integración de los presupuestos de las Fundaciones en los Presupuestos Generales del Estado.

En ambos ejercicios, las fundaciones han aprobado, formulado y rendido las cuentas anuales de conformidad con las normas que les son de aplicación, aunque en algunos casos remiten la información incompleta, y se detectan incidencias, las principales conclusiones de los informes de auditoría en 2011 reflejan la opinión favorable para 12 fundaciones, otras 11 presentan diversas salvedades. Se ha denegado la opinión a 4 fundaciones.

El activo total de las 35 fundaciones de las que se dispone de información alcanzan 148.486 miles de euros en 2010 y 152.673 miles de euros de 30 fundaciones de las que se tienen datos en 2011. El patrimonio neto agregado en 2010 y 2011 alcanza 36.789 miles de euros y 29.059 miles de euros respectivamente. Presentan fondos propios negativos nueve fundaciones en 2010 y 2011.

Los resultados del ejercicio son negativos en 7.114 miles de euros en 2010 y 6.447 miles de euros en 2011. El subsector ha aplicado al resultado de los ejercicios 2010 y 2011 unas subvenciones de 66.262 y 5.494 miles de euros respectivamente.

El endeudamiento financiero ha supuesto 20.875 miles de euros en 2010 y 47.317 miles de euros en 2011.

La Sindicatura en su Informe sobre las Fundaciones del sector público de la Generalidad, 2011, señala principalmente las siguientes incidencias.

- Palacio de las Artes Reina Sofía, Fundación de la Comunidad Valenciana: Con posterioridad a la rendición de cuentas, el Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat,

ha establecido, en su artículo 13, la extinción de la Fundación, así como la asunción de sus funciones por parte de "CulturArts Generalitat" a partir del 1 de enero de 2013.

El patrimonio neto de la Fundación y el resultado del ejercicio han sido negativos en 21.976.421 euros y 7.495.401 euros, respectivamente. Como se indica en la Nota 2b de la Memoria, "la Generalitat Valenciana, como entidad fundadora única, facilita el apoyo financiero necesario para garantizar la aplicación del principio de continuidad, el funcionamiento de la Fundación y asegurar la realización de los activos y la liquidación de los pasivos por los valores y plazos reflejados en el balance de situación de la Fundación".

El apoyo financiero de la Generalitat se mantiene mediante la concesión de subvenciones, que en 2011 se presupuestaron en la Ley de Presupuestos de la Generalitat en 17,5 millones de euros y finalmente han ascendido a 16,6 millones de euros.

En la subvención aprobada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat no se incluyó la partida de 5.500.000 euros para el alquiler del edificio del Palau a Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A, incluida en el presupuesto aprobado por la Fundación, circunstancia que también ha contribuido a la formación del déficit del ejercicio.

La diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, es decir, el fondo de maniobra de la Fundación, al cierre del ejercicio, ha pasado de 19,3 millones negativos en 2010 a 26,2 millones negativos en 2011, lo que pone de manifiesto el deterioro de la situación financiera de la Fundación.

Durante la realización de la fiscalización se ha observado una serie de incumplimientos en los procedimientos de gestión y de deficiencias significativas de control interno, que se detallan a lo largo del citado informe, que ponen en cuestión la eficacia del sistema de control interno de la Fundación y afectan a la fiabilidad de la información económico-financiera recogida en las cuentas anuales. Debido a dicha circunstancia, no todos los gastos efectivamente realizados se han tramitado de acuerdo con los procedimientos aprobados ni han tenido entrada en el sistema administrativo contable en tiempo y forma.

- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital General Universitario de Elche: La Fundación ha elaborado las cuentas anuales, tal y como se describe en el apartado 5.1, bajo el principio de empresa en funcionamiento. No obstante, de acuerdo con el Plan Estratégico de Racionalización y Reestructuración del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Comunidad Valenciana, presentado por el Pleno del Consell el 25 de mayo de 2012, FIHE integrará sus actividades en la Fundación Valenciana de la Investigación Sanitaria y Biomédica, sin que dicha circunstancia venga referida en la memoria.

Figuran gastos por un importe de, al menos 156.723 euros, que se corresponden con los servicios prestados por personal investigador del Hospital General Universitario de Elche en la realización de ensayos clínicos previamente contratados por la Fundación con laboratorios y empresas farmacéuticas. El registro contable de estos gastos no tiene lugar hasta que se produce el cobro de los servicios facturados por la Fundación al laboratorio o empresa farmacéutica con la que se ha contratado el ensayo, lo que supone que no se esté aplicando de manera adecuada el principio contable del devengo. Dado que FIHE no dispone de registros auxiliares suficientes que permitan determinar el coste de los servicios prestados por parte de cada uno de los investigadores principales que al cierre del ejercicio fiscalizado se encuentran pendientes de contabilizar, se

desconoce el efecto que, en su caso, podría derivarse de la correcta aplicación del principio contable anteriormente

- Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana: Como en el caso de la anterior fundación, figuran gastos por un importe de, al menos 568.801 euros, que se corresponden con los servicios prestados por personal investigador de diferentes centros hospitalarios en la realización de ensayos de productos farmacéuticos, previamente contratados por la Fundación con laboratorios y empresas farmacéuticas.

El registro contable de estos gastos no tiene lugar hasta que se produce el cobro de los servicios facturados por la Fundación al laboratorio o empresa farmacéutica con la que se ha contratado el ensayo, lo que supone que no se esté aplicando de manera adecuada el principio contable del devengo.

Dado que FISABIO no dispone de registros auxiliares suficientes que permitan determinar el coste de los servicios prestados por parte de cada uno de los investigadores principales que al cierre del ejercicio fiscalizado se encuentran pendientes de contabilizar, se desconoce el efecto que, en su caso, podría derivarse de la correcta aplicación del principio contable anteriormente mencionado.

En la memoria de la Fundación se destaca como hecho relevante que el Consell ha autorizado una fusión por absorción de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Investigación en el Hospital Universitario Doctor Peset de Valencia por parte de FISABIO. El Patronato de FISABIO aprobó el acuerdo de fusión, el 25 de mayo de 2012, y determinó como fecha efectiva el 30 de junio de 2012.

Ciudad A. de Ceuta

El sector está compuesto por dos fundaciones. El resultado agregado en 2010, es negativo en 3 miles de euros, después de aplicar subvenciones por 325 miles de euros, que corresponden a la Fundación Premio de Convivencia, la Fundación Ceuta Crisol de Culturas 2015 no ha aplicado subvenciones. En 2011 el resultado agregado es también negativo en 35 miles de euros, ambas fundaciones han aplicado subvenciones por un total de 421 miles de euros.

En 2011 las pérdidas de la Fundación Premio de Convivencia absorbieron la casi totalidad del fondo social y las reservas de la Fundación, por lo que el Protectorado debería tomar las medidas oportunas para restablecer la situación según lo previsto en el art. 22 del Reglamento de Fundaciones (R.D. 1337/2005).

Ciudad A. de Melilla

La Ciudad de Melilla no participa en ninguna Fundación, sin embargo, de la fiscalización efectuada se desprende que la Fundación para el Desarrollo Socioeconómico Hispano-Marroquí, cuya dotación fundacional inicial fue efectuada en su totalidad por la Sociedad Pública PROMESA, debería de formar parte del Sector Público de Melilla, y rendir sus cuentas.

VI. CONSORCIOS PÚBLICOS

El Estado autonómico diseñado por la Constitución Española de 1978 implica la cooperación y colaboración entre sus distintos entes públicos. El Tribunal Constitucional ha establecido (por todas la Sentencia 27/1987) la necesidad de cauces de relación en el ejercicio de las competencias de las diferentes Administraciones Públicas. La unidad del sistema en su conjunto, así como el principio de eficacia administrativa (art. 103.1 de la C.E.), que debe predicarse no sólo de cada Administración Pública, sino del entero entramado de los servicios públicos, permiten, cuando no imponen, al legislador establecer fórmulas y cauces de relación entre unas y otras Administraciones en el ejercicio de las competencias que para la gestión de sus intereses respectivos les correspondan. Así, los Consorcios permiten el ejercicio coordinado de competencias de diversas Administraciones Públicas por razones territoriales, urbanísticas, económico-sociales o de cualquier otra naturaleza. Son personas jurídicas de Derecho Público, normalmente independientes de las distintas Administraciones que los integran, y como tales verdaderas Administraciones Públicas que ejercen sus competencias en el ámbito sectorial en el que debe realizarse su actividad

La figura del Consorcio interadministrativo, nacida de la mano de la normativa estatal de régimen local, ha dado un gran salto evolutivo para situarse entre las entidades públicas instrumentales más emergentes del sector público autonómico. Ello ha permitido que la misma tome carta de naturaleza dentro del sector público autonómico. En la mayoría de las ocasiones son las Comunidades Autónomas quienes promueven su creación y quienes se garantizan una clara posición de dominio, tanto orgánico como financiero. Posición de dominio que, en ocasiones, desfigura la propia naturaleza consorcial o paccionada de la figura, por cuanto son las propias Comunidades Autónomas las que los utilizan como un ente instrumental más, lo que hace de ellos una institución extraordinariamente dúctil y adaptable a las más diversas circunstancias.

La preocupación del legislador autonómico por el tratamiento y, en su caso, control (en el proceso de creación y desde el punto de vista financiero y presupuestario) de estos entes públicos, de igual forma que había hecho el legislador estatal, ha dado lugar a que las diversas normas autonómicas sobre finanzas públicas establezcan los requisitos de adscripción de los consorcios al sector público autonómico a los efectos de determinar el régimen de control financiero. (Ley General 5/1983, de 19 de julio de Hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Foral de la Comunidad Autónoma de Aragón; Ley 14/2006, de 24 de octubre de Finanzas de Cantabria; Ley 2/2006, de 3 de mayo de Hacienda y del Sector Público de Castilla y León; Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha; Ley 11/2006, de 11 de diciembre de Hacienda de Canarias; Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda de Extremadura.)

En ocasiones, son las normas reguladoras de la Administración Pública Autonómica las que determinen esta adscripción, considerando de aplicación a los Consorcios integrados en el Sector Público Autonómico el ordenamiento jurídico propio de la Comunidad Autónoma de que se trate. (Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen de la Administración de las Illes Balears; Ley 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración Foral de Navarra; Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Administración General y del Sector Público Autonómico de Galicia (LOFAGGA)

De las actuaciones fiscalizadoras resulta, en relación con el Sector Público Autonómico en general, lo siguiente:

- Según datos obrantes en el Tribunal de Cuentas, en 2010 y 2011 constaba información de 310 y 281 consorcios, de los que han rendido cuentas 215 y 175 respectivamente. De la información existente, con base en la suministrada por los OCEX, no constan actuaciones fiscalizadoras en relación con los consorcios en Castilla y León.

No figuran consorcios en el Sector Autonómico de Canarias, Navarra, País Vasco, C. Valenciana y Ciudad Autónoma de Melilla.

- Debe de insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de entidades que conforman el sector público autonómico, especialmente en el caso de los consorcios, dada la variedad de entidades consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o autonómico. Además, las leyes de presupuestos de las CC.AA. no siempre aprueban los presupuestos de los consorcios autonómicos.
- Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas Administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de encomiendas de gestión y honorarios por prestación de servicios. Las transferencias y subvenciones recibidas en los ejercicios analizados, de los consorcios sujetos al PGCP, de los que se dispone de información (72 y 78) ascienden a 314.923 miles de euros en 2010 y a 302.339 miles de euros en 2011. Las subvenciones aplicadas por los consorcios sujetos a PGC alcanzan un total de 374.125 y 1.060.402 miles de euros respectivamente, referidas a 152 y 126 entes en 2010 y 2011.

En los siguientes cuadros se reflejan las principales magnitudes correspondientes a estas entidades:

Cuadro 27.1 Magnitudes agregadas de Balance**Consortios PGCP**

miles de euros

Consortios	Nº de Consortes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
							A largo plazo	A corto plazo	
2010	75	436.991	—	270.782	549.040	4.469	44.793	109.471	707.773
2011	81	630.539	—	308.199	652.623	1.289	141.290	142.173	938.738

Cuadro 27.2 Magnitudes agregadas de Resultados Económico-Patrimoniales**Consortios PGCP**

miles de euros

Consortios	Nº de Consortes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
2010	72	199.865	130.347	5.704	69.639	314.923	1.201	49.847
2011	78	231.195	139.607	2.393	79.498	302.339	7.786	16.428

Cuadro 27.3 Magnitudes agregadas de Balance

Consortios PGC

miles de euros

Consortios	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	Patrimonio Neto	No Corriente	Corriente	
2010	152	2.037.445	2.158.679	1.494.770	913.472	1.787.882	4.196.124
2011	131	1.691.545	2.024.624	1.344.433	814.573	1.557.163	3.716.169

Cuadro 27.4 Magnitudes agregadas de Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Consortios PGC

miles de euros

Consortios	Nº de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas						
2010	152	374.125	(360.593)	(13.509)	23	(41.593)	41.616	—	41.616
2011	126	1.060.402	(1.046.722)	(21.371)	(7.691)	532	(8.223)	—	(8.223)

Las cuentas rendidas por los Consorcios, que se relacionan a continuación, presentan las siguientes incidencias:

Andalucía

De acuerdo con la información disponible, en 2010 y 2011, formaban parte del Sector Público Andaluz 34 consorcios. En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma solo se incluyen los presupuestos de explotación y capital de 8 consorcios en 2010 y de 9 en 2011. Sin embargo, la Cuenta General de ambos ejercicios incluye los estados financieros y presupuestarios solamente de 24 consorcios en 2010 y 23 en 2011.

Se han reconocido obligaciones y se han realizado pagos por la Junta de Andalucía, prácticamente su totalidad en concepto de transferencias y subvenciones corrientes y de capital, con destino a los consorcios, por 112.220 y 84.930 miles de euros, respectivamente, durante 2010, y por 157.490 y 70.300 miles de euros, durante 2011.

El resultado agregado del conjunto de consorcios incluidos en la cuenta agregada ha sido positivo por importe de 2.577 miles de euros en 2010 y negativo por importe de 3.363 miles de euros en 2011. La deuda total del conjunto de consorcios a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 37.560 miles de euros, un 52% superior a la del ejercicio anterior y a 47.550 miles de euros, un 27% superior a la del ejercicio anterior, a 31 de diciembre de 2011.

Aragón

La Comunidad participa, de forma mayoritaria, en 7 consorcios en 2010, que adaptan sus cuentas anuales al PGCPA. En 2010 los ingresos totales ascienden a 41.437 miles de euros de los que el 96% corresponden a transferencias y subvenciones, y los gastos totales a 34.752 miles de euros, de los que el 52% corresponden a gastos de personal. El resultado agregado del ejercicio es de 6.685 miles de euros. Solo un consorcio presenta un informe de auditoría externa, con opinión favorable.

En 2011 la Cuenta Agregada incluye a 6 Consorcios. Los ingresos agregados ascienden a 40.339 miles de euros de los que el 97% corresponden a subvenciones y los gastos 34.331 miles de euros, de los que el 52% son gastos de personal. El resultado ha sido positivo por importe de 6.008 miles de euros. Solo dos consorcios presentan un informe de auditoría externa, con opinión favorable sin salvedades.

Canarias

No existen consorcios en esta Comunidad.

Cantabria

El sector público integra 5 consorcios en 2010 y 4 consorcios en 2011. El Consorcio Centro Asociado a la UNED de Cantabria presenta sus cuentas con arreglo al PGCP y los cuatro restantes la presentan de acuerdo con el PGC. Las obligaciones reconocidas por el primero ascendieron a 1.024 miles de euros en 2010 y a 988 miles de euros en 2011. Los fondos propios del Consorcio fueron de 5.207 miles de euros en 2010 y de 5.159 en 2011. Los de dos consorcios sujetos a PGC de los que se dispone de datos, presenta un valor conjunto del Patrimonio neto de 658 miles de euros en 2010 y 746 miles de euros en 2011.

El gasto de personal del Sector fue de 540 y 418 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente, el número de empleados fue de 8 personas en ambos ejercicios.

El resultado económico-patrimonial del Consorcio Centro Asociado de la UNED de Cantabria presenta un ahorro de 20 y 89 miles de euros respectivamente en 2010 y 2011, después de haber aplicado subvenciones por 452 y 449 miles de euros respectivamente.

El resultado de los ejercicios para el conjunto de los consorcios sujetos a PGC presentó unas pérdidas de 182 miles de euros en 2010 y un beneficio de 43 miles de euros en 2011.

Las transferencias realizadas a los consorcios públicos durante los ejercicios fiscalizados totalizaron unos importe de 754 miles de euros (2010) y 709 miles de euros (2011). El total de dichas transferencias representó, respecto del conjunto de los ingresos de los consorcios públicos, el 55% en 2010 y el 53% en 2011.

Concluido el proceso de liquidación del Consorcio Feria de Muestras de Cantabria, el 7 de noviembre de 2011 la Comisión Liquidadora aprobó el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de la liquidación a fecha 31 de octubre de 2011, resultando un patrimonio neto de 83 miles de euros, que fue transferido, mediante transferencia bancaria, a una nueva sociedad mercantil creada e íntegramente participada por el Ayuntamiento de Torrelavega.

A pesar de que en el ejercicio 2012 se informó del estudio de la disolución del Consorcio Año Jubilar Lebaniego por cumplimiento de sus objetivos, no se tiene constancia ni de que se haya hecho efectiva a 1 de julio de 2012 ni de las razones que amparen su mantenimiento.

Pese a lo señalado del nuevo objeto social del Consorcio Museo de Cantabria, de las cuentas de los ejercicios 2010 y 2011 no se deduce actividad respecto de la construcción de los dos museos, actividad que ha llevado la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (anteriormente Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L.) al adjudicar el diseño y ejecución del suministro fabricación e instalación de la exposición permanente del Museo de Prehistoria y Arqueología del Mercado del Este, con un coste, al cierre de los ejercicios fiscalizados, de 1.629 miles de euros.

Castilla-La Mancha

En 2010, la Comunidad de Castilla-La Mancha participaba mayoritariamente en 6 consorcios, participaba al 50% en otros dos y tenía una participación minoritaria en otros diez. Las obligaciones reconocidas por la JCCM y sus OAAA en concepto de aportación a los consorcios ascienden a 8.666 miles de euros, la mayor parte de los cuales está pendiente de pago. La Sindicatura de Cuentas ha realizado un informe de fiscalización sobre los consorcios, aunque sin agregar las cuentas de los mismos.

En 2011, la Sindicatura de Cuentas ha realizado la fiscalización de cuatro consorcios, sin agregar las cuentas individuales. En los cuatro consorcios destaca el escaso porcentaje de realización, tanto de las obligaciones como de los derechos reconocidos.

La cuenta agregada de los 4 consorcios de los que se poseen datos presenta un ahorro de 4.337 y 2.950 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente.

A continuación se exponen las principales incidencias recogidas por la Sindicatura en su Informe definitivo de revisión formal de las cuentas de (las Fundaciones) y Consorcios participados

mayoritariamente por la JCCM Ejercicio 2011, por resultar más cercano en el tiempo al momento actual que el correspondiente a 2010.

- Consortio Parque Arqueológico de Carranque: No se ha cumplido lo preceptuado en la DA 13ª de la Ley 16/2010 de Presupuestos de la JCCM para 2011, en relación al sometimiento del Consorcio a la correspondiente auditoría anual de sus cuentas. Los resultados del ejercicio suponen un beneficio de 175.065 €, siendo los ingresos más significativos las subvenciones recibidas de la JCCM (incluidas en los otros ingresos de explotación), y los gastos más importantes, los aprovisionamientos y los otros gastos de explotación.

El estado del remanente de tesorería arroja un importe negativo por valor de 602.410 €, al superar las obligaciones pendientes de pago al conjunto de los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro. Todo ello pone de manifiesto la crítica situación financiera a corto plazo en la que se encuentra el Consorcio.

Solo una persona (la Directora) presta servicios en la entidad, sin que exista variación con respecto al ejercicio anterior.

- Consortio Parque Arqueológico de Alarcos: No se ha sometido a la auditoría anual de sus cuentas. Los resultados del ejercicio suponen un beneficio de 52.763 €, siendo los ingresos más significativos las subvenciones recibidas de la JCCM (incluidas en los otros ingresos de explotación), y los gastos más importantes, los aprovisionamientos y los gastos de personal.

El remanente de tesorería arroja un importe negativo por valor de 153.945 €, al superar las obligaciones pendientes de pago al conjunto de los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro. Todo ello pone de manifiesto la crítica situación financiera a corto plazo en que se encuentra el Consorcio.

Según los datos recibidos, el Director del Parque Arqueológico es el único trabajador del Consorcio a 31/12/11, sin que exista ninguna variación respecto al ejercicio anterior.

- Consortio para el Diseño, Equipamiento y Explotación del Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías del Hidrógeno y Pilas de Combustible: La Intervención General de la Administración del Estado ha realizado informe de auditoría de cuentas con opinión favorable. Según el sistema de información de la Intervención General, se han reconocido obligaciones por valor de 338.000 €, habiendo quedado todas pendientes de pago.

Las personas que prestan servicios a la Entidad ascienden a 69, observándose un incremento de catorce trabajadores en relación con el ejercicio anterior.

- Consortio para la Gestión del Plan Especial del Alto Guadiana: La Intervención General de la Administración del Estado ha realizado un informe de auditoría de cuentas, con opinión favorable. En dicho informe se ponen de manifiesto las siguientes circunstancias significativas: Las dos Administraciones Públicas consorciadas tienen pendientes de pago un total de 2.173.500 €; las cuentas han sido presentadas fuera del plazo legal establecido; el programa informático de contabilidad que utiliza el Consorcio no está adaptado al Plan General de Contabilidad Pública de la Orden EHA/1037/2010 debido a lo cual se han detectado incidencias en deudores, otros ingresos y otros gastos; se han reconocido obligaciones por valor de 1.480.500 € (787.500 € corresponden a la aportación del ejercicio anterior, el resto a la del ejercicio), habiendo quedado todas pendientes de pago.

Las personas que prestan servicios a la Entidad ascienden a seis, sin que se observe variación en relación con el ejercicio anterior.

Castilla y León

Según los datos disponibles, Castilla y León participa en 2 consorcios en 2010 y 2011 y no constan actuaciones fiscalizadoras del Consejo de Cuentas sobre los mismos.

Cataluña

En los presupuestos de la Generalidad para los ejercicios 2010 y 2011, se incluyen 59 y 62 consorcios, respectivamente.

La Ley 9 /2009, de 30 de junio, creó la Agencia de Apoyo a la Empresa Catalana, ACC1Ó. La Agencia se configuró a partir de las entidades ya existentes: la entidad de derecho público CIDEM y el Consorcio de Promoción Comercial de Cataluña. ACC1Ó asumió las funciones de estas entidades el 18 de mayo de 2010.

El Acuerdo de Gobierno del 2 de agosto de 2011 instaba a adoptar las medidas necesarias para hacer efectiva la disolución y liquidación del Consorcio Gestión de la Fertilización Agraria de Cataluña (GESFER). El Consejo Rector de GESFER aprobó, en su reunión de 19 de diciembre del 2011, la cesión de activos y pasivos al Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural de la Generalidad.

La participación de la Generalidad en el Consorcio Instituto Universitario de Estudios Europeos pasó a ser minoritaria y se incorporó en el presupuesto del ejercicio 2011 de la Generalitat como entidad no mayoritaria clasificada Administración Pública de acuerdo con el sistema europeo de cuentas.

Del Informe de la Sindicatura sobre empresas públicas, consorcios, fundaciones y entidades autónomas no administrativas, ejercicio 2010, cabe destacar, en relación con los consorcios, los siguientes datos:

1. El grado de ejecución del presupuesto ha sido de un 97,64% con respecto a los ingresos y de un 95,45% con respecto a los gastos.
2. Siete entidades representan el 77,2% del presupuesto definitivo de los consorcios, concretamente el Consorcio de la Autoridad del Transporte Metropolitano, el Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, la Corporación Sanitaria Parc Taulí de Sabadell, el Consorcio Sanitario Integral, el Consorcio de Educación de Barcelona, el Consorcio Sanitario de Terrassa, y el Consorcio Sanitario del Maresme.
3. El resultado presupuestario del ejercicio 2010 del conjunto de consorcios presenta un superávit de 67.250 miles de euros, obtenido de la compensación de superávits y déficits de los diferentes consorcios. 27 consorcios han liquidado su presupuesto con déficit y 26 con superávit. Destacan con déficit el Consorcio Administración Oberta Electrónica de Cataluña (5.824 miles de euros), el Consorcio Sanitario de Terrassa (4.380 miles de euros), el Consorcio de la Vivienda de Barcelona (3.694 miles de euros), el Consorcio del Transporte Público del Área de Lleida (2.605 miles de euros), el Consorcio Sanitario de la Anoia (2.593 miles de euros) y el Consorcio Museo Nacional de Arte de Cataluña (2.015 miles de euros).
4. Treinta y siete consorcios, 63,8% del total, se financian en más del 50% por recursos provenientes de la Generalidad o de otras entidades del sector público.

5. En materia de personal, el 36,2% de los consorcios son de pequeño tamaño ya que tienen menos de 50 trabajadores. De estos un 17,2% tienen menos de diez trabajadores. El 19% de los consorcios tienen más de 250 trabajadores; destacan el Hospital Clínico y Provincial de Barcelona con 4.521 trabajadores, la Corporación Sanitaria Parc Taulí de Sabadell con 3.046 y el Consorcio Sanitario Integral con 2.957. El Consorcio del Circuito de Motocross de Cataluña, el Consorcio Patronato de la Vall de Núria, el Consorcio de la Vivienda de Barcelona y el Consorcio Infraestructuras de Telecomunicaciones de Cataluña carecen de personal.

Además la Sindicatura ha fiscalizado, específicamente, los siguientes consorcios.

- Consorcio Sanitario de Terrassa ejercicios 2009 y 2010

Es un consorcio administrativo en el cual participan la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de Terrassa y la Fundación Privada Sant Llàtzer (actualmente el antiguo hospital de Sant Llàtzer se utiliza como un centro sociosanitario y como un CA y el Patronato de esta fundación está constituido por el alcalde del Ayuntamiento de Terrassa, que lo preside, el concejal de sanidad del Ayuntamiento, un miembro de la Cruz Roja, el rector de la Parroquia del Santo Espíritu y un representante del Colegio de Abogados. desaparecida).

La Generalidad de Cataluña, en el ejercicio de sus competencias, ejerce la tutela de la organización y los servicios vinculados o dependientes del CST y cede al CST los bienes muebles e inmuebles determinados en los correspondientes protocolos de adhesión.

Las incidencias más relevantes expuestas en el informe son las siguientes:

1. La confección de la Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2009 y 2010 se hizo mediante la transposición de las cifras de la Cuenta de resultados de la contabilidad financiera, excepto con respecto a los gastos por dotaciones a amortizaciones y variación de provisiones de tráfico. Esta práctica no permite hacer el adecuado seguimiento presupuestario de las operaciones del ejercicio ni tampoco comprobar la preceptiva existencia de crédito.
2. El CST contabilizó la valoración de los terrenos donde tiene construidas sus instalaciones según el valor de mercado a la fecha de tasación, sin tener en cuenta el factor corrector de acuerdo con el año de adquisición de cesión.
3. El Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 1 de junio de 2010 preveía, entre otros aspectos, la desvinculación o venta de la sociedad COPRESAT, sociedad a la que el CST había concedido un préstamo por valor de 547.511,00 € que, a 31 de diciembre de 2010 estaba pendiente de devolver, sin que el CST hiciera una provisión por su totalidad.
4. Al cierre del ejercicio 2010 en la cuenta Aportaciones de capital pendientes, había un saldo de 558.885,84 €, que se debería haber cancelado contra el saldo de la cuenta Fondo social. Asimismo el traspaso en la cuenta Subvenciones de capital se debería haber hecho por un importe menor por aquella misma cantidad.
5. Durante el periodo fiscalizado el CST despidió a dos trabajadores de forma improcedente, sin que conste que hubiera habido mediación judicial alguna. La Sindicatura considera que, con el fin de preservar el principio de no discrecionalidad que debe regir en todas las actuaciones de la Administración pública, sería preciso que los despidos improcedentes y las indemnizaciones fueran establecidas por sentencias judiciales firmes. Además, en uno de los dos casos, el CST compensó al trabajador con dos meses de sueldo por el hecho de que la notificación se hacía sin el preaviso establecido en el contrato en el caso de extinción

del contrato por desistimiento de alguna de las partes. En otro caso, el CST despidió por motivos disciplinarios a un trabajador y, a la vez, lo indemnizó.

6. Distintas entidades y sociedades que no pertenecen al sector público prestan servicios al CST mediante acuerdos o convenios. Sin embargo, vistas las características de los servicios prestados y de las entidades que los prestan, las relaciones con estas entidades se deberían haber formalizado mediante procedimientos de contratación.
7. Durante los dos ejercicios fiscalizados hay personal médico del CST que, independientemente de su relación laboral con esta institución, presta y factura servicios de carácter profesional en el mismo centro. La Sindicatura considera que esta segunda actividad es incompatible con la relación laboral que mantienen los facultativos afectados con el CST.
8. Convendría que todos los contratos laborales del personal del CST que presta sus servicios en Capiro Hospital General de Cataluña incorporaran una cláusula anexa donde se pusiera de manifiesto que la persona puede prestar sus servicios en aquel centro sanitario. Asimismo, la Sindicatura considera que habría que revisar el contrato entre el CST, el Consorcio Sanitario Parc Taulí de Sabadell y Capiro Hospital General de Cataluña con el fin de mejorar la relación entre la contraprestación económica que paga CHGC y el coste efectivo total del personal del CST que presta servicios directivos, asistenciales y de gestión, y adaptar la jornada de este personal en el Hospital General de Cataluña a los servicios de radioterapia contratados por el CatSalut en este centro.
9. Un 68% del gasto de proveedores con facturación superior a los 18.000,00 € del ejercicio 2010 (9.830.686,47 €), corresponde a adquisiciones de bienes y servicios sin procedimiento de contratación, entre los que destaca CatLab, Centre d'Analítiques Terrassa, AIE. Dado que esta agrupación de interés económico está participada en el 50% por una entidad que no pertenece al sector público, la Sindicatura considera que no se dan las condiciones establecidas en el artículo 24.6 del TRLCSP, para poder considerarla medio propio del CST, en el sentido de que ni los estatutos de CatLab establecen que esta entidad sea medio propio, ni se asegura un control del CST sobre CatLab análogo al que ejerce sobre sus propios servicios. Por lo tanto, los servicios que se le encomiendan deberían serlo a partir de procedimientos de contratación.

Por otra parte, también se deberían haber instruido los correspondientes procedimientos de contratación para el resto de las adquisiciones de bienes y servicios superiores al límite de la contratación menor.

- Consorcio Para la Normalización Lingüística (CPNL), ejercicio 2010.

El CPNL tiene como función principal llevar a cabo iniciativas en el campo de la enseñanza no reglada de catalán y prestar servicios de animación cultural, traducción y corrección, y otros que sean adecuados a sus finalidades.

El CPNL presta sus servicios de forma descentralizada a través de una red territorial formada, en 2010, por veintidós CNL que se estructuran en servicios comarcales de catalán, servicios locales de catalán y oficinas de catalán, que suman 142 puntos de atención al público.

Los CNL son unidades de programación, dirección, ejecución y gestión de las actividades de normalización lingüística en su ámbito de influencia territorial. Cada CNL está formado por el Consejo de Centro y el personal que tiene adscrito, y puede contener uno o varios Servicios de Catalán.

Según recoge la memoria del CPNL, en el ejercicio 2010 la entidad priorizó su actividad en los cursos de catalán para adultos, con una oferta de 4.806 durante el año académico 2009-2010 y 127.807 inscripciones; en la acogida lingüística, con 47.793 alumnos participantes, de los que 13.690 pertenecen a colectivos que han sido objeto de actuaciones especiales (rumanos, chinos, magrebíes y pakistaníes); y en la realización de programas y campañas de promoción del uso social del catalán.

La Sindicatura señala en su informe que, en cuanto a la revisión del área de personal: debido a la magnitud y la importancia de las carencias evidenciadas respecto a la relación y el catálogo de puestos de trabajo, las retribuciones del personal y el posible riesgo laboral en cuanto a las contrataciones temporales del personal técnico de normalización lingüística polivalente, la infravaloración del presupuesto inicial del capítulo 1, y otras observaciones, la Sindicatura no puede manifestarse favorablemente con relación al área de personal del CPNL.

En cuanto a la revisión de los saldos con los entes consorciados: teniendo en cuenta la antigüedad de gran parte del saldo deudor, las numerosas y significativas diferencias de saldo con los entes consorciados, la aplicación indebida de saldos a la liquidación con la Generalidad, la falta de provisión de los saldos de dudoso cobro y las demás observaciones, la Sindicatura no puede pronunciarse favorablemente en cuanto a la bondad de los saldos deudores y acreedores de los entes locales consorciados que figuran en el Balance del CPNL.

Además indica, entre otras, las siguientes incidencias:

1. El 16 de febrero de 2010, el Pleno del CPNL aprobó, con posterioridad a la aprobación de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña por el Parlamento, un nuevo presupuesto para el ejercicio 2010 con un incremento de 7.050.000 € respecto al inicial, un 22% más, sin haber tramitado ningún expediente de modificación que justificase y aprobase la diferencia. Por lo tanto el presupuesto inicial aprobado por el Parlamento no recogía la totalidad de los ingresos ni los gastos previstos.
2. En el escrito que el Consorcio envía cada ejercicio a los entes consorciados consta el importe que cada ente debe aportar pero no distingue qué parte de esta aportación irá a financiar a los CNL y los gastos corrientes, y qué parte a los cursos.
3. El Consorcio ha retribuido por una parte al personal administrativo de los servicios centrales con unos complementos de responsabilidad y por otra parte a veintisiete personas con un complemento de formación cuando estos dos complementos no han sido establecidos en el convenio ni aprobados convenientemente, y, por lo tanto, son contrarios a la norma. También ha retribuido a sus jefes de área con unos sueldos equivalentes a un funcionario A-28/A-29, sin que el convenio recoja, tampoco, estas retribuciones ni categorías.
4. El CPNL ha contabilizado presupuestariamente la estimación de la paga extra devengada correspondiente al ejercicio 2011; así ha infravalorado el presupuesto de gasto del ejercicio 2010 en 20.054,62 €.
5. La contratación de los tiques restaurante de ayuda para comer para el personal se formalizó en el ejercicio 1999 directamente, sin seguir los procedimientos establecidos en la Ley de contratos de aplicación en el ejercicio, y se ha ido prorrogando de forma tácita, contrariamente a lo que establece la normativa vigente, que no permite prórrogas indefinidas. En el ejercicio 2010 el gasto por este concepto fue de 300.064,09 €.
6. En el ejercicio fiscalizado el CPNL no dispone de un procedimiento que permita el control horario del personal de sus oficinas.
7. El CPNL no dispone de una plantilla aprobada formalmente y publicada donde conste la relación de todos los puestos de trabajo. El Anexo de personal de la Ley de presupuestos

no puede considerarse una plantilla de personal, ya que no constan en él la categoría profesional, la especialidad, el tipo de jornada, el régimen horario, la localidad de los puestos de trabajo y los trabajadores que, presumiblemente, ocupan plazas del Consorcio de los grupos A y D. Además, la Sindicatura ha detectado que existe una diferencia no explicada de 169 plazas entre este Anexo y la información facilitada por el Consorcio a la Sindicatura.

8. Se han realizado modificaciones en el Convenio colectivo de trabajo del CPNL mediante una Comisión paritaria del CPNL y del Comité de Empresa, pero estas no han sido depositadas y registradas en el Departamento de Empresa y Empleo ni publicadas.
9. El CPNL no dispone de ningún documento, aprobado convenientemente, donde consten los criterios de selección que tienen que aplicarse para la contratación de personal laboral temporal.
10. El CPNL encargó una auditoría laboral de la contratación temporal del personal técnico de normalización lingüística polivalente, ya que disponía de un gran número de trabajadores temporales que habían renovado sus contratos periódicamente y de forma reiterada para las mismas tareas, y podían haberse incumplido, entre otros, el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores, el Real decreto 2720/1998 y el artículo 30 del Convenio colectivo del personal del CPNL.

Extremadura

El art. 2.h) de la Ley de Hacienda de la Comunidad exige como condición necesaria para que los consorcios formen parte del sector público autonómico que “sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de un órgano de la Comunidad Autónoma”.

Con independencia de la regulación establecida en la LH a los efectos de la Cuenta General, se han fiscalizado 7 consorcios más de carácter público en los que la Comunidad mantiene la mayor de las participaciones en sus órganos de Gobierno, aunque no dispone de una posición que permita imponer el criterio a que hace referencia el citado art. 2.h).

Respecto del conjunto de los consorcios, ocho someten su contabilidad al PGC y otros cinco rinden sus cuentas con arreglo al PGCP.

En contra de lo previsto por el artículo 45 de la Ley 5/2007, según el cual, los presupuestos de las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo integrarán los presupuestos de la Comunidad, no se han incluido formando parte de los mismos los correspondientes a 4 consorcios en 2010 y 2011 ni los de dos consorcios más, uno en 2010 y otro en 2011.

Las cuentas anuales rendidas durante el periodo fiscalizado por dos de los consorcios públicos, no se adaptan el régimen contable que les es de aplicación. Dos consorcios más no han adaptado sus cuentas al PGCP de la Comunidad.

Los cinco consorcios que rinden sus cuentas con arreglo al PGCP han presentado un ahorro de 96 y 38 miles de euros en 2010 y 2011 respectivamente, después de haber aplicado al resultado transferencias y subvenciones por un total de 825 y de 17 miles de euros en cada uno de los ejercicios fiscalizados.

Los consorcios sometidos a PGC presentan unos resultados negativos de 1.103 y 5.376 miles de euros respectivamente. Las subvenciones aplicadas a cada uno de los ejercicios 2010 y 2011 supusieron 4.863 y 7.012 miles de euros.

La deuda con entidades de crédito que a fin de los ejercicios 2010 y 2011 presentaban los consorcios ascendía a 2.058 miles de euros en 2010 y 3.397 miles de euros en 2011, si bien en el caso de la deuda de la entidad Patronato Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida y FEVAL, los datos contabilizados revelan inconsistencias con la información disponible en el Banco de España.

Los gastos de personal para el conjunto de los 13 consorcios ascendieron en 2010 y 2011 a 10.754 y 10.163 miles de euros, siendo el número medio de trabajadores en cada uno de estos ejercicios de 440 y 414 respectivamente.

Respecto de la financiación de los consorcios, la Junta de Extremadura ha aportado transferencias y subvenciones en 2010 y 2011 por 8.932 miles de euros y 6.092 miles de euros. Además, con cargo a los capítulos 2 y 6 del presupuesto, se reconocieron obligaciones para el conjunto de los Consorcios de 566 miles de euros en 2010 y de 181 miles de euros en 2011, en general corresponden a encomiendas de gestión y prestaciones de Servicios.

Todas las cuentas rendidas por los consorcios públicos autonómicos presentan sus correspondientes informes de auditoría a excepción de las cuentas de 2010 del Consorcio Cáceres 2016 y del Consorcio Patronato Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida en 2011, contando con opiniones favorables, aunque se recogen determinadas deficiencias.

Foral de Navarra

No existen consorcios en esta Comunidad.

Galicia

Según datos contables y los informes de la rendición de cuentas de los ejercicios 2010 y 2011, del Consejo de cuentas de Galicia, el subsector está integrado por 23 consorcios en 2010 y 10 consorcios en 2011. Los consorcios presentan sus cuentas con arreglo al PGCP. La diferencia en el número de consorcios de 2010 y 2011 radica en que en 2010 se incluyen, entre otros, todos los consorcios provinciales y comarcales contra incendios y salvamento.

Hasta el Decreto 217/2008, de 15 de septiembre, no se regula en Galicia el contenido mínimo de la documentación que debe acompañar a las propuestas de creación de nuevas entidades públicas. Esta norma incluye por primera vez la definición de consorcio autonómico. La LOFAXGA incorpora al ordenamiento jurídico una regulación más detallada de la figura de los consorcios.

El Segundo Plan de evaluación y racionalización del sector público dependiente acuerda iniciar los trámites para suprimir 25 entidades, entre las que se encuentran diez consorcios, entre ellos siete consorcios comarcales de bomberos, Consorcio Galicia 2005 Vuelta al Mundo a Vela y la Agrupación de Consorcios Limia-Verita. Como hechos posteriores, en los presupuestos de 2012 sólo figuran 6 consorcios, ya no se incluyen los citados consorcios contra incendios provinciales ni comarcales ni el Centro Oncológico de Galicia, sin que se justifique esta exclusión.

En 2010 el presupuesto agregado de los 7 consorcios de los que se tienen datos ascendieron a 105.503 miles de euros, con unas obligaciones reconocidas de 79.503 miles de euros, lo que supone un fondo de ejecución del 75,4%, el resultado presupuestario es positivo y alcanza 9.943 miles de euros. En 2011, los créditos finales de los 8 consorcios de los que se dispone de datos ascienden a 101.975 miles de euros y las obligaciones reconocidas alcanzaron 80.390 miles de euros, con un grado de ejecución del 78,8%, el resultado presupuestario es negativo por importe de 2.343 miles de euros.

Los consorcios presentan un grado de dependencia de la Administración Autonómica del 85,5% en 2010, estas entidades, a pesar de ser de naturaleza interadministrativa con participación de varias administraciones, la práctica totalidad de la financiación se realiza mediante aportaciones de la administración autonómica, que en 2010 ha registrado transferencias a favor de los consorcios por importe de 47.750 miles de euros.

Los gastos de personal ascendieron en 2010 a 47.450 miles de euros, no se ha aportado información sobre la plantilla media de los consorcios.

Según datos contables los consorcios no presentan endeudamiento financiero en ninguno de los ejercicios fiscalizados.

En 2010 se ha auditado un solo consorcio, de los 16 que estarían obligados a presentar informe de auditoría con las cuentas rendidas. El consorcio auditado presenta opinión favorable.

Illes Balears

Según la información disponible la Comunidad Autónoma participa mayoritariamente en 88 Consorcios en 2010, agrupados en:

-Consortios dependientes de la CAIB de los cuales 9 no han presentado las cuentas anuales ni los informes de auditoría: Consorcio del Juego Hípico de Menorca y Consorcio del Juego Hípico de Ibiza y Formentera, ambos sin actividad, Consorcio Formentera Desarrollo, Consorcio Acantilados del Puerto de Mahón, Consorcio para el Fomento del Deporte de Manacor, Consorcio para la Mejora de las Infraestructuras Turísticas y el Fomento de la Desestacionalización de la Oferta Turística de la Isla de Menorca (Consortio Bolsa de Alojamientos Turísticos), Consorcio para la Gestión de la Obra de Rehabilitación y del Espacio Patio de Sa Lluna (sin actividad) y Consorcio Pabellón Deportivo Multifuncional de Mahón.

-Consortios para infraestructuras y servicios, que incluyen los Consortios del Plan Mirall y los Consortios del Plan D, siete de los cuales no han rendido cuentas anuales ni han presentado los informes de auditoría: Consorcio para la Rehabilitación Integral de Barrios (Riba), Consorcio Mirall Palma Ensanche, Consorcio Pla Mirall Ciudadela, Consorcio Pla Mirall CAIB-Ayuntamiento de Sa Pobla, Consorcio Mirall Santa Margalida y Consorcio Movilidad para Ibiza.

-Consortios de Aguas, cuatro de los cuales carecen de actividad en 2010, no han rendido las cuentas anuales ni han presentado los informes de auditoría: Consorcio de Aguas de Banyalbufar, Consorcio de Aguas Mancor de la Vall, Consorcio de Aguas de Petra y Consorcio de Aguas de Pollensa.

La Rioja

El Sector está constituido por dos consorcios, el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja (CEIS) y el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, ambos sujetos a PGCP.

Ambos Consortios presentan resultados económico-patrimoniales positivos por un total agregado de 1.403 miles de euros en 2010 y de 9.322 miles de euros en 2011.

Las transferencias y subvenciones recibidas de la Administración General de la Comunidad supusieron 16.898 miles de euros en 2010 y 17.591 miles de euros en 2011, en ambos ejercicios un 77% y un 79% respectivamente tienen como destinatario al Consorcio de Aguas y Residuos de

La Rioja. Este Consorcio es el único que mantiene al cierre de 2011 deudas a largo con entidades financieras por importe de 3.572 miles de euros.

Madrid

En relación con los Consorcios la Cámara de Cuentas se limita a enumerarlos informando sobre la rendición de cuentas. La Comunidad participa en ambos ejercicios en 37 consorcios. Sin embargo la Ley 9/2010 de 23 de diciembre de medidas Fiscales, Administrativas y de Racionalización del Sector Público establece que se adoptarán las medidas necesarias para la extinción de un consorcio y la enajenación de otro, este último cambia su naturaleza jurídica en 2012 transformándose en una sociedad mercantil limitada. En 2011 no han rendido 32 consorcios de los que 23 son consorcios urbanísticos.

La Cámara de Cuentas recoge, entre otras, las siguientes incidencias en su Informe de Fiscalización de la Institución Ferial de Madrid (IFEMA) ejercicio 2011.

El consorcio IFEMA es una entidad de derecho público con patrimonio propio e independiente de los entes consorciados, sin ánimo de lucro que se rige por sus estatutos y cuyas actuaciones en relación con terceros, en lo que se refiere a la actividad ferial, se realizan en régimen de derecho privado.

En relación con el inventario, destaca la ausencia de un verdadero inventario adecuadamente valorado y actualizado, así como la falta de un procedimiento adecuado en la gestión de las bajas de inmovilizado. La gestión de las existencias en almacén toma como base un inventario organizado en familias, que no coinciden plenamente con las agrupaciones contables de existencias. Se realizan recuentos físicos periódicos y parciales para la verificación de las existencias, si bien únicamente existen listados de los recuentos efectuados a final de ejercicio en el almacén central y, en ningún caso consta la firma de las personas que los han realizado. El recuento efectuado a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización ha arrojado algunas diferencias, fundamentalmente en el material de Boutique IFEMA y en el material técnico.

Con carácter general, no se ha realizado un registro correcto del IVA que grava las adquisiciones de las obras de arte, ni durante el ejercicio fiscalizado, ni en ejercicios anteriores. Este IVA, que no se considera deducible, debería haberse registrado, junto con el resto de gastos inherentes a la operación, como un mayor valor del bien.

Formando parte de los ingresos de explotación se encuentran los cánones de restauración, cuyo mayor importe corresponde al adjudicatario del lote principal del servicio de restauración, que ha generado unos ingresos para la entidad en el ejercicio fiscalizado de 1.101 miles de euros. El contrato que da origen a este ingreso se firmó a finales del ejercicio 2010, estableciéndose un canon variable sobre las ventas brutas del 15% en un primer tramo, así como la realización por parte del adjudicatario de inversiones en las instalaciones por valor de 928 miles de euros. El contratista ha incumplido estas dos obligaciones, que fueron determinantes para la adjudicación de la concesión, ya que deja de pagar el canon desde abril de 2011 y no realiza las referidas inversiones. Los ingresos pendientes de cobro a final del ejercicio fiscalizado por este concepto son de 834 miles de euros.

Las únicas entidades dependientes de IFEMA son la Fundación ARCO y la Fundación CITEMA, en las que la Institución participa en un 100%.

Los fines de la Fundación ARCO, de acuerdo con sus estatutos, son el fomento del arte contemporáneo en cualquiera de sus posibles manifestaciones, llevando a cabo cuantas

actuaciones de posible eficacia sean conducentes al mejor logro de sus fines. La Fundación presenta un total activo y patrimonio neto y pasivo a final del ejercicio 2011 de 2.642 miles de euros, sin variaciones durante el mismo. La práctica totalidad del activo (2.636 miles de euros, más de un 99%), lo constituyen íntegramente obras de arte que componen la Colección Fundación ARCO, adquiridos por IFEMA y donados a la fundación. El resto del activo es efectivo. La fundación no tiene ningún tipo de deudas, por lo que la totalidad del pasivo son fondos propios, procedentes de la dotación fundacional inicial así como subvenciones, donaciones y legados recibidos que corresponden a obras de arte transmitidas a título gratuito por IFEMA posteriormente.

La Fundación CITEMA se encarga de la supervisión de la organización de la feria SIMO, realizando tanto estudios, conferencias y mesas redondas, como trabajos de promoción y publicidad en los medios de comunicación social. La Fundación tiene únicamente activo corriente en su balance (1.766 euros), y, en el pasivo, fondos propios (1.382 euros) y acreedores comerciales (384 euros).

Por último, IFEMA tiene a inicio del ejercicio fiscalizado una participación en la Sociedad Centros Empresariales de Madrid en el Exterior, S.A. (CEMESA) del 20%, que, en octubre de 2011 pasa a ser del 33,3%. Si bien dicha Sociedad no es dependiente de IFEMA ya que su participación no supera en ningún momento el 50%, dicha sociedad, desde el momento de su creación en 2008, es participada mayoritariamente por entidades que forman parte del Sector Público de la Comunidad de Madrid y, como tal, se considera entidad pública madrileña que, por tanto, tiene obligación de rendir cuentas a esta Cámara, sin que lo haya hecho en ningún momento.

País Vasco

No consta la existencia de Consorcios Públicos en la Comunidad, no obstante, los presupuestos y las Cuentas anuales del Sector Público del País Vasco no incluyen los de los posibles Consorcios. Esta situación se subsana en 2012, al aplicarse el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Presupuestario del País Vasco, que regula el régimen presupuestario aplicable a los Consorcios de su Sector público.

Principado de Asturias

En ambos ejercicios el Principado participa en 2 Consorcios, uno de ellos el Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime que aplica el Régimen Simplificado establecido en la instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales y otro sujeto a PGC, el Consorcio del Transporte de Asturias (CTA).

Ambos Consorcios presentan sus cuentas en plazo en 2010 y 2011.

El Consorcio de Transportes de Asturias posee capacidad de autofinanciación derivada de la obtención de los ingresos procedentes de la prestación de servicios. Este Consorcio no contiene en la memoria de sus cuentas, entre otra información, la relativa a aplazamientos del pago a proveedores ni las remuneraciones a miembros del órgano de administración y personal directivo.

El Consorcio para la gestión del Museo Etnográfico de Grandes de Salame omite en su memoria información que obligatoriamente debe acompañar a la Cuenta General. Ninguno de los Consorcios tiene formalizadas operaciones de endeudamiento en 2010.

Región de Murcia

A 1 de enero de 2010 la Comunidad participaba mayoritariamente en 31 consorcios que a finales de 2011 se habían reducido a 25, al haberse extinguido seis entidades en dicho ejercicio.

La actividad llevada a cabo por estas entidades se puede agrupar en dos grandes bloques, por un lado, la promoción turística y cultural de la Región de Murcia, y en segundo lugar, la construcción de determinadas instalaciones deportivas, fundamentalmente piscinas cubiertas climatizadas. Finalmente, existen cuatro consorcios cuya actividad se centra en la gestión de diferentes centros y servicios.

Los Consorcios han gestionado, según las cuentas rendidas de los ejercicios 2010 y 2011, unos créditos definitivos agregados de 83.126 y 65.890 miles de euros, respectivamente, habiendo recibido transferencias y subvenciones de la Comunidad por importes de 19.948 y 17.662 miles de euros, respectivamente, y han obtenido unos resultados presupuestarios agregados negativos de 8.326 en 2010, y 2.585 miles de euros, positivos en 2011.

En términos generales, se ha constatado que las memorias de las cuentas anuales aportadas por estas entidades no han incorporado las bases de presentación de las cuentas anuales, ni han informado sobre las normas de valoración aplicadas. Asimismo, la mayor parte de los Consorcios no presentaron los indicadores de gestión establecidos en la Instrucción de contabilidad, ni informaron acerca de los acontecimientos posteriores al cierre.

Comunidad Valenciana

No constan consorcios en la Comunidad Valenciana.

Ciudad de Autónoma de Ceuta

El Consorcio Rector del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a distancia es el único consorcio público de la Ciudad Autónoma.

Sus ingresos principales están constituidos por las subvenciones que recibe de la Administración de la Ciudad, al UNED y en menor medida del Ministerio de Hacienda que ascienden a 1.354 y 1.251 miles de euros en 2010 y 2011, respectivamente.

En ambos ejercicios, los resultados de explotación son deficitarios en 1.358 miles de euros en 2010 y en 1.254 miles de euros en 2011.

Ciudad Autónoma de Melilla

No participa en consorcio alguno.

VII. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En el ejercicio 2003 entró en vigor un marco legal en materia presupuestaria, consecuente con las medidas acordadas en el “Pacto de Estabilidad y Crecimiento”, suscrito por los países de la Unión Europea en el Consejo Europeo de Ámsterdam de junio de 1997, en el que los Estados miembros se comprometieron a perseguir en sus políticas presupuestarias el objetivo de equilibrio o superávit, fijando los siguientes límites de referencia: el 3% del Producto Interior Bruto (PIB) para el déficit público y el 60% del PIB para la deuda pública.

La incorporación de estos compromisos a nuestro ordenamiento jurídico se concretó en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior, normas que fueron reformadas por la Ley 15/2006, de 26 de mayo y por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, respectivamente, lo que aconsejó integrar el marco vigente de la estabilidad presupuestaria en un cuerpo normativo

recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

A partir del 2008 y durante los años sucesivos, como consecuencia de la crisis económica se produjo un incremento considerable del déficit público estructural y de la deuda pública. Para volver a la senda de la estabilidad presupuestaria, fortalecer la confianza en la economía española y facilitar la captación de financiación en mejores condiciones se desarrollaron una serie de reformas estructurales.

La primera actuación dirigida en esta dirección fue la reforma del artículo 135 de la CE, aprobada en septiembre de 2011, con la finalidad de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país. Así, el modificado artículo 135 en su punto 5 y la DA de la reforma del mismo establecieron que antes del 30 de junio de 2012 debía aprobarse una ley orgánica que desarrollara los principios, la distribución de los límites de déficit y de deuda, supuestos excepcionales de superación de los mismos, forma y plazo de la corrección de las desviaciones, metodología y procedimiento para el cálculo del déficit estructural y responsabilidad de cada Administración en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Para dar cumplimiento al mandato constitucional, se aprobó el 27 de abril de 2012, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que entró en vigor el 1 de mayo de 2012, y que derogó el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y la Ley Orgánica 5/2001. La aprobación de esta Ley Orgánica se dirigió a conseguir los mismos objetivos recogidos en la modificación del artículo de la CE y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012.

Por tanto, en lo que se refiere al marco de la estabilidad presupuestaria debido al incremento del déficit público estructural y la deuda pública se hizo necesario emprender reformas dirigidas a la contención de los mismos.

Para las Comunidades Vasca y Navarra debe tenerse en cuenta que la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece en su Disposición Final 4ª que lo dispuesto en la misma se llevara a cabo conforme a lo regulado en el art. 64 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y que se establecerá un procedimiento que resulte adecuado a la naturaleza específica del Régimen Foral del País Vasco. En esta Comunidad la Comisión Mixta del concierto económico acordó en 2005 que puedan suscribirse acuerdos de carácter bilateral, con anterioridad a la aprobación por el Gobierno del Estado del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria para las Comunidades Autónomas para el trienio 2010-2012 fueron acordados por el Consejo de Ministros en su sesión de 30 de octubre de 2009 y aprobados posteriormente por las Cortes Generales, previo informe favorable del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de octubre de 2009. Dicho acuerdo estableció unos objetivos para cada una de las CCAA de un déficit del 0,75% del PIB para el 2010 y 2011 y del 0,00% para 2012 sin incluir el déficit por inversiones previsto en el art. 3.1 de la LO 5/2001. No obstante, considerada la situación económica, el Consejo de Ministros autorizó, con carácter temporal y excepcional, un objetivo con carácter de máximo de un déficit del 2,50% del PIB regional para 2010, 1,70% para el 2011 y del 1,30% para el 2012, condicionado a la presentación por parte de las CCAA de un plan económico financiero de reequilibrio.

Posteriormente, en el marco de una acción coordinada con el conjunto de los países de la zona euro para acelerar el proceso de reducción del déficit público, se aprobó el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y el CPFF aprobó el 15 de junio de 2010 un nuevo Acuerdo Marco aplicable a las Comunidades Autónomas y Ciudades con estatuto de autonomía sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas para el periodo 2010-2013 con el objetivo de acelerar la reducción del déficit público. Este nuevo Acuerdo propuso la reducción de una décima (del 2,5% al 2,4%) del objetivo del déficit de las Comunidades Autónomas para el año 2010, obligando a las Comunidades a revisar los planes de reequilibrio ya aprobados por el CPFF.

En definitiva, los objetivos de estabilidad presupuestaria finalmente fijados para los ejercicios 2010 y 2011 fueron del -2,4% y -1,3% del PIB autonómico, condicionado, como se ha indicado, a la presentación por parte de las CCAA de un plan económico financiero de reequilibrio, excepto para la Comunidad de Madrid cuyo objetivo fue de un déficit del 0,75 por ciento de su PIB regional, que se cumplió.

Por otra parte, el artículo 7, apartados 5 y 6, del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el TRLGEP, prevé la posibilidad de que, con independencia del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para cada comunidad autónoma, éstas puedan presentar déficit siempre que el mismo se destine a financiar inversiones productivas. Con este objetivo, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Foral de Navarra presentaron un Programa de Inversiones para el ejercicio 2010 que fue aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda.

El déficit derivado de dichos Programas no puede superar el 0,25% del PIB regional de cada comunidad autónoma. Además, el volumen total de inversiones debe ser financiado al menos en un 30% con ahorro bruto de cada comunidad. Sin embargo, este último requisito sólo se cumplió en la Comunidad Foral de Navarra, ya que el resto de comunidades autónomas registraron diferentes cifras de ahorro bruto negativo en el ejercicio 2010.

Según las competencias otorgadas por la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, el cumplimiento del objetivo de estabilidad establecido para el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas debe verificarlo la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), debiendo elaborar un informe al respecto antes del mes de octubre del año siguiente; por su parte, el Ministerio de Economía y Hacienda debe informar en el CPFF sobre el cumplimiento individualizado de cada Comunidad y Ciudad Autónoma para los ejercicios analizados. Dicho Centro directivo ha suministrado los datos que se recogen en el detalle siguiente:

ESTIMACION NECESIDAD (-) O CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 2010
(millones de €)

Comunidades Autónomas	Déficit				Déficit en porcentaje del PIB regional, base 2008				Déficit en porcentaje del PIB regional, base 2008		
	Déficit en contabilidad nacional	Saldo de la liquidación sistema de financiación 2008 (*)	Déficit para inversiones productivas	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2010	Déficit en contabilidad nacional	Saldo de la liquidación sistema de financiación 2008 (*)	Déficit para inversiones productivas	Déficit ajustado	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2010	Objetivo de estabilidad presupuestaria en porcentaje del PIB regional	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria en porcentaje del PIB regional
País Vasco	-1.608	—	--	-1.608	-2,49	—	--	-2,49	-2,40	-2,40	0,00
Cataluña	-9.043	691	--	-8.352	-4,63	0,35	--	-4,28	-4,22	-2,40	-1,82
Galicia	-1.898	574	--	-1.324	-3,35	1,01	--	-2,34	-2,38	-2,40	0,02
Andalucía	-5.955	1.476	--	-4.479	-4,15	1,03	--	-3,12	-3,13	-2,40	-0,73
Ppdo. de Asturias	-809	190	--	-619	-3,56	0,84	--	-2,73	-2,68	-2,40	-0,28
Cantabria	-514	125	--	-389	-3,98	0,97	--	-3,01	-2,87	-2,40	-0,47
La Rioja	-286	46	--	-240	-3,59	0,58	--	-3,01	-3,05	-2,40	-0,65
Región de Murcia	-1.528	179	--	-1.349	-5,47	0,64	--	-4,83	-4,94	-2,40	-2,54
C. Valenciana (*)	-4.282	638	--	-3.644	-4,23	0,63	--	-3,60	-3,57	-2,40	-1,17
Aragón	-1.149	172	--	-977	-3,46	0,52	--	-2,94	-2,99	-2,40	-0,59
Castilla-La Mancha	-2.536	267	--	-2.269	-6,78	0,71	--	-6,07	-6,32	-2,40	-3,92
Canarias	-1.642	695	--	-947	-4,07	1,72	--	-2,35	-2,29	-2,40	0,11
Foral de Navarra	-610	—	46	-564	-3,37	0,00	0,25	-3,11	-3,03	-2,40	-0,63
Extremadura	-691	256	--	-435	-3,99	1,48	--	-2,51	-2,39	-2,40	0,01
Illes Balears	-1.227	162	--	-1.065	-4,71	0,62	--	-4,09	-4,00	-2,40	-1,60
Madrid	-1.355	—	--	-1.355	-0,73	0,00	--	-0,73	-0,71	-0,75	0,04
Castilla y León	-1.745	451	--	-1.294	-3,13	0,81	--	-2,32	-2,26	-2,40	0,14
Total Comunidades Autónomas	-36.878	5.922	46	-30.910	-3,51	0,56	0,00	-2,94			

Fuente: IGAE

(*) Incluye la compensación financiera por la supresión IGTE de Canarias, que asciende a 349 millones

El déficit conjunto de las Comunidades Autónomas asciende a 36.878 millones de euros, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria asciende a 30.910 millones de euros, el 2,94% del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe al efecto económico que sobre el déficit público del ejercicio 2010 tienen el saldo de la liquidación a favor del Estado del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y al programa de inversión productiva correspondiente a la Comunidad Foral de Navarra.

Por lo tanto, el objetivo no se ha cumplido al haberse registrado un déficit equivalente al 2,94% del PIB, mientras que el objetivo fue del 2,4%, si bien, la situación difiere para cada Comunidad.

En este ejercicio no han cumplido el objetivo de déficit individualmente 11 Comunidades: Cataluña, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, la Rioja, Región de Murcia, C. Valenciana, Aragón, Castilla-La Mancha, Foral de Navarra e Illes Balears. No obstante, la notificación realizada en el mes de octubre de 2013 por el Estado a la Unión Europea, dentro del Protocolo de Déficit Excesivo, deduce un déficit para Extremadura del 2,58 en 2010, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad para ese ejercicio.

En 2011 no se ha tenido información sobre la necesidad o capacidad de financiación de las CC.AA., emitido por la IGAE y que viene recogiendo como Anexo en la Memoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera, el cuadro que figura a continuación recoge los porcentajes del déficit definitivo del sector CC.AA. publicado por la IGAE, que para 2011 ha sido del 3,41%. Como se indica en el cuadro, en las liquidaciones negativas para las CC.AA. del sistema de financiación, ni en su caso, los déficits para inversiones productivas, que minorarían los porcentajes de déficit.

Comunidades Autónomas	2010	2011 (D)	2012 (P)
País Vasco	(2,50)	(2,72)	(1,46)
Cataluña	(4,59)	(4,12)	(2,21)
Galicia	(2,34)	(2,22)	(1,29)
Andalucía	(3,23)	(3,49)	(2,09)
Ppdo. de Asturias	(2,76)	(3,66)	(1,03)
Cantabria	(3,91)	(3,66)	(1,51)
La Rioja	(3,87)	(1,46)	(1,17)
Región de Murcia	(4,92)	(4,68)	(3,17)
C. Valenciana	(4,80)	(5,12)	(3,69)
Aragón	(3,00)	(2,67)	(1,45)
Castilla-La Mancha	(6,70)	(8,11)	(1,57)
Canarias	(2,44)	(1,53)	(1,10)
Foral de Navarra	(3,26)	(2,58)	(1,74)
Extremadura	(2,58)	(4,81)	(1,03)
Illes Balears	(4,12)	(4,26)	(1,82)
Madrid	(1,05)	(1,94)	(1,07)
Castilla y León	(2,45)	(2,60)	(1,40)
TOTAL CC.AA.	(3,24)	(3,41)	(1,84)

Con base en las informaciones facilitadas por las respectivas CC.AA. o por los OCEX, se hacen las manifestaciones siguientes:

Todas las CC.AA. y Ciudades Autónomas incumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido para el ejercicio 2011, incumpléndose también el objetivo por el conjunto del sector CC.AA.

De acuerdo con sus informes, los déficits sobre el PIB ascendieron en 2011 a las Comunidades de Cantabria, déficit 3,66%; Extremadura, déficit del 3,43%; Foral de Navarra, déficit del 1,97%; Illes Balears, déficit del 4,16%; La Rioja, déficit del 1,45%; Madrid, déficit del 1,97%; País Vasco, déficit del 2,54%; Principado de Asturias, déficit del 3,53%; C. Valenciana, déficit del 4,93%; Andalucía, déficit del 3,41%; Aragón, déficit del 2,67%; Canarias, déficit del 1,78%; Región de Murcia, déficit del 4,46%; en Cataluña, el déficit de 2011 fue de 4,12%.

Han presentado planes económico-financieros de reequilibrio las Comunidades de Cantabria, Extremadura. I. Balears, C. Valenciana y R. de Murcia en ambos ejercicios. Cataluña actualiza el Plan de 2009 y presenta un nuevo plan para el ejercicio 2011. La Rioja presenta el correspondiente al déficit del ejercicio 2010, sin que se tenga constancia de que haya presentado el correspondiente al 2011. Navarra presenta el relativo al ejercicio 2010, al igual que Galicia y el País Vasco cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria de ese ejercicio. De Aragón, Canarias y Castilla-La Mancha no se tiene constancia de la presentación o no de los planes económico-financieros de reequilibrio en ninguno de los ejercicios fiscalizados.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla dejó de estar especificado de forma individual en los Acuerdos e Informes del Consejo de Política Fiscal y Financiera a partir de 2007, a pesar de ser miembros y participar en sus reuniones y votaciones, desconociéndose los motivos que fundamentaron tal decisión. Ello originó una falta de claridad a la hora de realizar el seguimiento de la estabilidad presupuestaria en ambas Ciudades. No obstante, dadas las referencias, tanto en el Estatuto de Autonomía de Ceuta, como en la legislación estatal presupuestaria y de estabilidad, a su tratamiento, a efectos, como corporación local, en los ejercicios 2010 y 2011 resultaron aplicables las previsiones del Consejo de Ministros a este respecto.

Según la información facilitada por el Ministerio de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta no ha alcanzado el objetivo de estabilidad, habiendo liquidado los ejercicios fiscalizados con una necesidad de financiación superior a los límites fijados en cada ejercicio para eximir a las Corporaciones Locales de la obligación de elaborar un plan económico-financiero de reequilibrio, aunque no constan datos concretos de la necesidad de financiación que correspondería a cada ejercicio, y por tanto, del exceso sobre los límites previstos.

En la Ciudad Autónoma de Melilla, en 2010, después de los ajustes realizados, el déficit alcanza un 3,04%, inferior al límite del 5,53% de los ingresos no financieros consolidados, que es el límite establecido por la Comisión Nacional de Administración Local, que exime de la obligación de presentar planes económico-financieros de reequilibrio a determinadas Corporaciones Locales que liquiden sus presupuestos generales con un déficit de hasta 5,53% de los ingresos no financieros consolidados en 2010 y del 4,39% en 2011. La Ciudad presenta un déficit en ese ejercicio del 4,63%, superior al 4,39% autorizado para 2011.

VIII.- ENDEUDAMIENTO

El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 70.762.567 miles de euros el uno de enero de 2010, a 97.615.851 miles de euros el 31 de diciembre de 2010, y a 119.961.543 miles de euros a finales del 2011, lo que supone unas variaciones anuales medias del 37,9% y del 22,9%. En esta variación destacan en el ejercicio 2010 el incremento del 110% del País Vasco, seguido del 68% de Cantabria y el 60,8% de Extremadura. En 2011, Madrid con un 61,3%, R. de Murcia con un 39,3% y Cantabria con un aumento del 37,5%.

En términos absolutos destacan los importes de endeudamiento de las Comunidades de Cataluña (28.300.288 miles de euros en 2010 y 35.671.673 miles de euros en 2011), Andalucía (11.891.280 miles de euros en 2010 y 13.898.800 miles de euros en 2011) y C. Valenciana (12.376.530 miles de euros en 2010 y 14.168.382 miles de euros en 2011).

La deuda pendiente de amortización al final de los ejercicios fiscalizados, así como su evolución durante los mismos, se presenta en los cuadros siguientes:

Cuadro 28.1 Pasivos financieros (2010)
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Saldo 1 de Enero	Disposiciones Suscripciones	Amortizacione	Diferencia de cambio	Saldo a 31 Diciembre	Variación Anual %
Andalucía	9.550.610	4.320.920	1.994.190	13.940	11.891.280	24,5
Aragón	2.052.196	1.267.460	227.402	—	3.092.254	50,7
Canarias	2.466.501	1.620.000	813.693	—	3.272.808	32,7
Cantabria	472.036	471.200	150.000	—	793.236	68,0
Castilla-La	3.682.890	6.643.678	5.176.308	—	5.150.260	39,8
Castilla y León	2.806.913	1.348.500	309.862	—	3.845.551	37,0
Cataluña	20.300.474	36.912.956	28.913.142	—	28.300.288	39,4
Extremadura	1.083.748	759.600	100.338	—	1.743.010	60,8
Foral de Navarra	995.152	624.000	133.200	—	1.485.952	49,3
Galicia	3.914.835	1.815.000	508.246	—	5.221.589	33,4
Illes Balears	2.489.932	852.988	69.249	—	3.273.671	31,5
La Rioja	473.135	459.870	233.383	—	699.622	47,9
Madrid	6.927.292	1.872.856	247.311	—	8.552.837	23,5
País Vasco	2.080.750	3.025.000	723.650	—	4.382.100	110,6
P. de Asturias	965.659	633.000	74.871	—	1.523.788	57,8
Región de Murcia	1.119.351	1.096.600	435.378	—	1.780.573	59,1
C. Valenciana	9.168.289	3.344.341	136.100	—	12.376.530	35,0
Cd. A. de Ceuta	142.365	138.189	131.401	—	149.153	4,8
Cd. A. de Melilla	70.439	22.316	11.406	—	81.349	15,5
TOTAL	70.762.567	67.228.474	40.389.130	13.940	97.615.851	37,9

Cuadro 28.2 Pasivos financieros (2011)
Administraciones Generales
 miles de euros

Comunidades	Saldo 1 de Enero	Disposiciones Suscripciones	Amortizaciones	Diferencia de cambio	Saldo a 31 de diciembre	Variación Anual %
Andalucía	11.891.280	4.016.550	2.013.680	4.650	13.898.800	16,9
Aragón	3.092.254	719.540	379.252	—	3.432.542	11,0
Canarias	3.272.808	683.902	262.333	—	3.694.377	12,9
Cantabria	793.236	460.000	162.425	—	1.090.811	37,5
Castilla-La Castilla y León	5.150.260	4.447.273	4.165.098	—	5.432.435	5,5
Castilla y León	3.845.551	1.358.300	397.041	—	4.806.810	25,0
Cataluña	28.300.288	33.905.058	26.533.673	—	35.671.673	26,0
Extremadura	1.743.010	672.500	398.222	—	2.017.288	15,7
Foral de Navarra	1.485.952	526.000	133.200	—	1.878.752	26,4
Galicia	5.220.605	1.266.900	419.660	11.238	6.079.083	16,4
Illes Balears	3.273.671	630.000	228.882	—	3.674.789	12,3
La Rioja	699.622	553.853	390.244	—	863.231	23,4
Madrid	8.552.837	6.031.225	785.170	—	13.798.892	61,3
País Vasco	4.382.100	687.670	169.483	—	4.900.287	11,8
P. de Asturias	1.523.788	423.000	119.794	—	1.826.994	19,9
Región de Murcia	1.780.573	1.573.699	874.567	—	2.479.705	39,3
C. Valenciana	12.376.530	3.182.950	1.391.098	—	14.168.382	14,5
Cd. A. de Ceuta	149.153	161.601	155.275	—	155.479	4,2
Cd. A. de Melilla	81.349	22.907	13.043	—	91.213	12,1
TOTAL	97.614.867	61.322.928	38.992.140	15.888	119.961.543	22,9

Del análisis efectuado se desprende la existencia de diferencias entre el saldo final de los pasivos financieros de 2009 y el saldo inicial de 2010, por un total de 181.497 miles de euros, superior en 2010. Esta diferencia obedece a los distintos importes que presentan las CC.AA. de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Extremadura y la Región de Murcia. La diferencia de saldos entrantes y salientes de 2011 y 2010, corresponde a Galicia.

El acuerdo del CPFF, de 6 de marzo de 2003, estableció los principios y reglas que deben respetar las Comunidades y Ciudades Autónomas en relación con su endeudamiento financiero, normas complementarias y compatibles con la normativa sobre la estabilidad presupuestaria, entre las que se significa que, en situación de estabilidad presupuestaria, al cierre de cada ejercicio, el endeudamiento financiero del Sector Autonómico de Administraciones Públicas no debía superar el nivel existente al inicio del año. En la revisión de estas actuaciones, realizadas por la Administración Estatal y por las Comunidades y Ciudades Autónomas, se han constatado los hechos siguientes:

- El Ministerio de Economía y Hacienda no ha implantado la Central de Información, de carácter público, sobre las operaciones de endeudamiento financiero concertadas por las Administraciones de las CCAA y demás entidades dependientes de las mismas, prevista en el artículo 10 de la LO 5/2001, de 13 de diciembre. A solicitud del Tribunal, dicho Departamento Ministerial informó, en su momento, que aún no se había producido el desarrollo reglamentario previsto en el citado artículo.

- En los ejercicios analizados las Comunidades han acordado con el citado Ministerio los programas anuales de endeudamiento previstos en el citado Acuerdo.
- En cuanto al principio de no incrementar la deuda financiera en situación de estabilidad presupuestaria, debe señalarse que, en el periodo analizado, como se recoge más adelante, la mayor parte de las Comunidades y Ciudades Autónomas aumentó su nivel de endeudamiento financiero en los dos ejercicios.

De acuerdo con lo expuesto, debe reiterarse que en el periodo fiscalizado, se mantiene como en ejercicios anteriores el incumplimiento de las reglas y principios descritos en los incisos anteriores, lo que incide negativamente en el rigor y la disciplina necesarios para el control de la deuda pública financiera en las Administraciones autonómicas.

Se indican a continuación las incidencias más significativas de las diferentes Comunidades Autónomas:

Andalucía

El endeudamiento de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2010, ascendía a 11.891.280 miles de euros, del cual el 92,8% era deuda a largo plazo y el restante 7,2% a corto plazo. A 31 de diciembre de 2011, el endeudamiento ascendía a 13.898.800 miles de euros, del cual el 92,1% era deuda a largo plazo y el restante 7,9% deuda a corto.

El tipo de interés medio para el total de las operaciones de endeudamiento, excluido el programa de pagarés, fue del 3,85% para el conjunto de operaciones devengadas durante el ejercicio 2010. En 2011, la Junta de Andalucía ha retribuido las operaciones de endeudamiento a largo plazo al tipo medio del 4,22%, superior en 37 puntos básicos al del ejercicio 2010.

Aragón

El endeudamiento financiero total del sector público de la Comunidad Autónoma asciende a 31 de diciembre de 2010 a 3.502.578 miles de euros, con un incremento del 57,59% sobre el del ejercicio anterior, de los que 3.092.254 miles de euros corresponden a la Administración General, y a 31 de diciembre de 2011 a 3.857.124 miles de euros, con un incremento del 10,12% sobre el del ejercicio anterior, de los que 3.432.542 miles de euros corresponden a la Administración General.

La carga financiera del endeudamiento, que asciende a 274.815 miles de euros (201.416 miles por amortizaciones y 73.399 miles de intereses) en 2010 y a 261.510 miles de euros (146.260 miles por amortizaciones y 115.240 miles de intereses) en 2011, es inferior al 25% de los ingresos corrientes. Por lo tanto, la Comunidad cumple con el límite señalado en el art. 14.2.b) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas

La Comunidad en 2010 ha financiado con endeudamiento operaciones corrientes por valor de 18.083 miles de euros, incumpliendo la limitación del art. 14.2.a) de la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Las empresas públicas Expozaragoza Empresarial, S.A. y Suelo y Vivienda de Aragón, en 2010, y Televisión Autonómica de Aragón, S.A. en 2011, han concertado operaciones de endeudamiento a largo plazo sin la autorización preceptiva del Departamento de Economía y Hacienda.

Canarias

El Plan Anual de Endeudamiento para el 2010, revisado y acordado con la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, sitúa la deuda máxima, a 31 de diciembre de ese ejercicio, sin incluir las Empresas Públicas, en 3.441.000 miles de euros. El total de la deuda viva a 31 de diciembre de la Administración General, ascendió a 3.272.808 miles de euros, con lo que no se superó el límite fijado. En 2011, el Plan Anual de Endeudamiento, modificado y acordado con la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, incluyendo las Empresas Públicas, fija la cuantía máxima de la deuda a 31 de diciembre en 4.040.100 miles de euros y la deuda real fue de 3.694.377 miles de euros, por debajo del límite fijado. Las obligaciones reconocidas en concepto de intereses y gastos de formalización ascendieron en 2010 a 92.728 miles de euros y en 2011 a 126.700 miles de euros.

Cantabria

Con fecha 15 de septiembre de 2010 se suscribió, entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Economía y hacienda el programa anual de endeudamiento para el año 2010, fuera del plazo previsto en el Procedimiento establecido en el Acuerdo del CPFF de 6 de marzo de 2003. El programa, bastante posterior en el tiempo a la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 2010, prevé un endeudamiento neto total para el Sector Administraciones Públicas de la Comunidad de 556.633 miles de euros, de los que 473.117 miles de euros corresponden a la Administración General y 83.516 miles de euros al resto de entes considerados Administración Pública a efectos del SEC-95. La Intervención General del Estado revisó la clasificación del ICAF en noviembre de 2011, pasando a incluirlo dentro del Sector de las Administraciones Públicas.

Según la información reflejada en la Cuenta General de 2010, la variación de la deuda de la Administración General con entidades financieras durante el ejercicio supuso un incremento del endeudamiento neto de 321.200 miles de euros alcanzando un saldo al 31 de diciembre de 2010 de 793.236 miles de euros, y supone un aumento del 68% respecto del saldo de 472.036 miles de euros a final del 2009.

El resto de los entes integrados en el Sector Administraciones Públicas a efectos del SEC-95, presentaba un endeudamiento a 31 de diciembre de 2010 de 110.480 miles de euros, importe inferior a la previsión que figura en el programa suscrito para 2010, inferior al previsto en la LP de 2010, ya que no incluye las autorizaciones al ICAF.

La Administración General de la Comunidad formalizó en 2010 préstamos a largo por un total de 351.200 miles de euros, dispuestos en su totalidad en el ejercicio. Durante 2010 se han efectuado amortizaciones por importe de 30.000 miles de euros.

Durante 2010 se formalizaron dos operaciones de crédito a corto por 120.000 miles de euros cada una. La primera se canceló antes de finalizar el ejercicio y la segunda permaneció viva hasta diciembre de 2011.

En 2011, con fecha 30 de junio se suscribió entre la Comunidad y El Ministerio de Economía y Hacienda el programa anual de endeudamiento para ese ejercicio, al igual que en 2010, fuera del plazo previsto en el procedimiento establecido en el Acuerdo del CPFF de 6 de marzo de 2003. El programa prevé un endeudamiento neto total para el Sector de Administraciones Públicas de 496.493 miles de euros, de los que 441.928 miles de euros corresponden a la Administración General, 4 miles de euros a la Universidad y 54.561 al resto de entes considerados Administración pública a efectos del SEC-95.

La información reflejada en la Cuenta General de 2011 refleja un saldo final de la deuda a largo de la Administración General de 1.090.811 miles de euros, correspondiente a préstamos a largo formalizados en el ejercicio por importe de 340.000 miles de euros y amortizaciones por 42.425 miles de euros. El incremento de la deuda respecto del ejercicio 2010 ha sido del 37,5%.

El resto de los entes integrados en el Sector Administraciones Públicas (SEC-95) presenta un endeudamiento a 31 de diciembre de 2011 de 206.211 miles de euros, importe que no excede de lo previsto en el programa suscrito. Al formar parte del Sector, a partir de octubre de 2011, el ICAF, el saldo se incrementa en 80.000 miles de euros al cierre del ejercicio.

Castilla-La Mancha

El endeudamiento financiero de la Administración General en 2010, se eleva a 5.150.260 miles de euros, de los que 3.419.100 miles son a largo plazo y 1.731.160 a corto, con un incremento del 39,6% respecto al ejercicio anterior. En 2011, el endeudamiento financiero se eleva a 5.432.435 miles de euros, 3.574.435 miles a largo plazo y 1.858.000 a corto, con un incremento del 5,5% sobre el del ejercicio anterior.

En ambos ejercicios la carga financiera del endeudamiento es inferior al 25% de los ingresos corrientes de la comunidad, cumpliendo así con el límite legal establecido en el art. 14.2 de la LOFCA. Si bien, un parte del saldo vivo del endeudamiento a corto plazo no ampara la financiación de necesidades transitorias de tesorería, sino que financia parte del déficit presupuestario del ejercicio, en contra de lo establecido en el art. 14.1 de la LOFCA.

Si bien la carga financiera del endeudamiento está dentro del límite establecido por la LOFCA, se ha producido un incremento significativo de la misma, que junto a los crecientes vencimientos a afrontar derivados de los préstamos y créditos a corto plazo, provoca que se agudicen las tensiones sobre la tesorería autonómica.

Castilla y León

El endeudamiento a largo plazo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2010 de la Administración General ascendía a 2.650.551 miles de euros, un 37,03% superior respecto del existente al cierre del ejercicio anterior. De este importe 1.162.964 miles de euros correspondían a empréstitos y 2.487.587 miles de euros a préstamos.

Durante el ejercicio 2010 se ha emitido Deuda Pública por importe de 150.000 miles de euros y se han concertado préstamos a largo plazo por importe de 971.265 miles de euros. El importe amortizado en 2010 ha ascendido a 134.862 miles de euros, correspondiendo el total a Deuda Pública.

El saldo vivo de las operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2010 asciende a 240.000 miles de euros, un 37,14% superior al del ejercicio anterior.

Cataluña

La Cuenta general de deuda pública presentada por la Intervención contiene el detalle de endeudamiento financiero, una estimación futura de la carga financiera, la relación de censos enfitéuticos y la deuda mediante el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) y el Instituto Catalán del Crédito Agrario (ICCA). El detalle del resto del endeudamiento está contenido en la Memoria.

En 2010, las operaciones de endeudamiento a largo plazo han supuesto un ingreso de 9.334.560 miles de euros y de 4.483.560 miles de euros, en 2011, en el presupuesto por variaciones de pasivos financieros. En 2011, además, se han contraído unos préstamos por 70.000 miles de euros procedentes de la amortización parcial de otros préstamos (la disposición y amortización de estos préstamos no se ha registrado presupuestariamente). Estas operaciones han sido autorizadas de acuerdo con lo previsto en la LPGC de cada uno de los ejercicios. Este artículo establece un límite de endeudamiento que no ha sido sobrepasado.

Durante ambos ejercicios no se ha acordado el Plan anual de endeudamiento por lo que no ha habido un límite definitivo que fuera efectivo.

El endeudamiento a largo plazo, formalizado durante el ejercicio 2011, ha sido autorizado por el Estado tal y como establece el artículo 9 de la Ley orgánica 5/2001 puesto que se ha incumplido el objetivo de estabilidad.

Durante el ejercicio 2010 se ha autorizado la asunción por parte de la Generalidad de las posiciones contractuales de Gestión de Servicios Sanitarios (2.360 miles de euros), Instituto Catalán de Oncología (ICO) (5.140 miles de euros) y Gestión y Prestación de Servicios de Salud (970 miles de euros) por subrogación en las operaciones de endeudamiento a largo plazo que esta tiene formalizadas. Durante el ejercicio 2011 se ha autorizado la asunción por parte de la Generalidad de las posiciones contractuales de Gestión de Servicios Sanitarios (720 miles de euros).

En cuanto al endeudamiento a corto plazo, durante los ejercicios 2010 y 2011 se han imputado a ingresos presupuestarios por pasivos financieros 400.490 miles de euros y 7.782.450 miles de euros, respectivamente, que corresponden a una parte de la variación neta de los créditos a corto plazo. La otra parte, 69.510 miles de euros, corresponde a una emisión en divisas que por error se ha duplicado y que tiene su contrapartida en la cuenta de Deudores extrapresupuestarios, regularizándose en 2011.

A finales de los ejercicios 2010 y 2011 había formalizadas un total de cinco y diez operaciones de crédito de la tesorería a corto plazo, por un importe máximo disponible de 4.150.000 miles de euros y 4.581.240 miles de euros, respectivamente. En ambos ejercicios, tres operaciones son utilizadas en la gestión de centralización de tesorería. Estas cuentas recogen las disposiciones realizadas y los saldos positivos de tesorería de las entidades adheridas al sistema de centralización de tesorería.

De acuerdo con las Leyes de Presupuestos para los años 2010 y 2011, el límite máximo de endeudamiento vivo por operaciones de endeudamiento con plazo de reembolso igual o inferior a un año, es el 30% del estado de gastos del presupuesto. Para el año 2010, este límite era de 9.755.620 miles de euros, y no ha sido sobrepasado durante el ejercicio. Para el año 2011, este límite era de 9.789.020 miles de euros, que ha sido sobrepasado al final del ejercicio en 774.430 miles de euros.

En 2010, la carga financiera ha sido de 2.723.920 miles de euros, incluyendo 1.804.740 miles de euros por amortizaciones y 919.180 miles de euros por intereses del endeudamiento a largo plazo y por otros gastos financieros. Sobre el total de ingresos corrientes previstos inicialmente en el presupuesto, 22.786.280 miles de euros, esta carga financiera representa un 12,0% en 2010 y un 7,1% en 2009, inferior al 25% que establece como máximo el artículo 18.1.b de la LFPC, equivalente a 5.696.570 miles de euros. En 2011, la carga financiera ha sido de 6.374.320 miles de euros, incluyendo 4.895.120 miles de euros por amortizaciones y 1.479.200 miles de euros por

intereses del endeudamiento a largo y corto plazo y por otros gastos financieros. Este importe supera el límite que fija el artículo 14.2 de la LOFCA, que dice que el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses, no debe exceder del 25% de los ingresos corrientes de la comunidad autónoma.

Extremadura

El endeudamiento para el conjunto del sector público autonómico en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) se situó al final del 2010 en 1.746.393 miles de euros, y al cierre de 2011 ascendió a 2.020.811 miles de euros, lo que supone un incremento interanual del 16%.

El endeudamiento de la Administración General presenta un saldo al 31 de diciembre de 2010 de 1.743.010 miles de euros y de 2.017.288 miles de euros en 2011, lo que representa incrementos interanuales del 61% y del 16% respectivamente. Asimismo se han recibido préstamos interadministrativos que presentaban un saldo conjunto pendiente de amortizar de 67.861 miles de euros al cierre de ambos ejercicios. Además, fundaciones, consorcios y otros entes públicos mantienen endeudamiento con entidades financieras.

Se ha comprobado el efectivo cumplimiento por la Administración regional de los límites de endeudamiento a largo plazo previstos por las respectivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad para 2010 y 2011, cifrándose el endeudamiento neto a largo plazo en ambos ejercicios en 388.662 miles de euros en 2010 y 344.878 miles de euros en 2011.

De conformidad con el procedimiento previsto por el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 6 de marzo de 2003, sobre endeudamiento de las Comunidades Autónomas, se acordaron los correspondientes programas de endeudamiento para los ejercicios 2010 y 2011 por la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fechas 20 de septiembre de 2010 y 13 de junio de 2011. Se ha verificado el efectivo cumplimiento de ambos programas, resultando una deuda efectiva total al cierre de ambos ejercicios de 1.746.693 miles de euros en 2010 y 2.020.811 miles de euros en 2011.

Como resultado de la ejecución del contrato firmado por el Servicio Extremeño de Salud el 3 de marzo de 2010, para la gestión del pago de sus proveedores, esta entidad mantenía a 31 de diciembre de 2010 y 2011, un importe de 16.769 miles de euros y 105.590 miles de euros, que correspondían al saldo vivo de la deuda aplazada. Conforme a la respuesta a la consulta número 10, publicada en el boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas número 38, esta deuda, de origen comercial, se convierte por efecto de su aplazamiento (sometido a un interés pactado) en deuda con entidades de crédito, si bien, con los criterios de contabilidad nacional vigentes en los ejercicios fiscalizados, tenía consideración comercial.

La Comunidad ha cumplido los límites previstos para el endeudamiento a largo en las respectivas Leyes de Presupuestos de 2010 y 2011. También ha cumplido los límites previstos en el art. 111 de la LH en relación con el endeudamiento a corto plazo. Asimismo, la carga financiera por amortización e intereses es inferior al límite del 25% de los ingresos corrientes establecido en el art. 14.2.b) de la LOFCA y 112.1.b) de la Ley de Hacienda de Extremadura.

Foral de Navarra

Según datos contables el saldo del endeudamiento con entidades financieras asciende en 2010 a 1.485.952 miles de euros con un incremento respecto a 2009 del 49%. La Comunidad tiene

concertados préstamos con el sector público y para compra de acciones de Audenasa por 38.087 miles de euros, obteniéndose un endeudamiento total de 1.524.039 miles de euros al cierre de 2010.

La Comunidad ha concertado en 2010 597.000 miles de euros de endeudamiento a largo, entre ellos un préstamo con el Ministerio de Educación por 3.000 miles de euros.

En este ejercicio Navarra contabiliza por primera vez los incrementos y disminuciones de pasivos financieros sin compensar la amortización del endeudamiento con la emisión de nueva deuda.

En 2011, el endeudamiento por pasivos financieros, con entidades financieras, asciende según datos contables a 1.878.752 miles de euros con un incremento respecto a 2010 del 26%. Además al igual que en 2010 tiene concertados préstamos con el sector público y para adquisición de acciones de Audenasa por 38.918 miles de euros, alcanzando un endeudamiento total al cierre de 1.917.670 miles de euros; un 6% del endeudamiento es endeudamiento a corto plazo.

Además del endeudamiento de la Administración General, el sector público empresarial mantiene un endeudamiento a largo de 299.296 miles de euros y 315.896 miles de euros al final de 2010 y 2011. El sector público fundacional no tiene endeudamiento a largo al cierre de ninguno de estos ejercicios.

La carga financiera del endeudamiento es de 144.990 miles de euros en 2010 y de 148.930 miles de euros en 2011. La variación más significativa se produce entre 2009 y 2010, en un incremento del 312% respecto al 2009.

Galicia

La Cuenta de endeudamiento únicamente informa de la deuda de la Administración General, mientras que la normativa sobre estabilidad presupuestaria integra además el resto de entidades y sociedades públicas que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales. De esta forma el endeudamiento en términos SEC (según Banco de España) en 2010 se sitúa en 6.161.000 miles de euros, frente a los 5.221.589 miles de euros de la Cuenta General; la diferencia se explica por la deuda de las sociedades públicas que deben consolidar con la Administración, así como el préstamo imputado a la construcción de autovías por el método del peaje en sombra con 338.000 miles de euros. El endeudamiento de las empresas públicas que se financian mayoritariamente con ingresos comerciales ascendió al final de 2010 a 222.906 miles de euros.

La variación neta del endeudamiento de la Administración General es de 1.306.754 miles de euros, un 33,4% superior a la del 2009 dentro del límite establecido en el PAE para la Administración General, de 1.331.000 miles de euros.

En 2010 se cumple el límite establecido en el art. 14 de la LOFCA, en relación con la carga financiera de la Administración General, ya que supuso un 7,5% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio, dentro del límite del 25% establecido en el referido art. 14 de la LOFCA. Durante 2010 se registró un préstamo otorgado por la Administración del Estado por 7.500 miles de euros.

En 2011 la Cuenta de la Deuda presenta un endeudamiento de la Administración General de 6.079.083 miles de euros, un 16,4% superior al de 2010, el crecimiento neto del endeudamiento según datos de la Cuenta General es de 858.478 miles de euros. Existe una diferencia entre el saldo a 31 de diciembre de 2010 y el saldo inicial del 2011, que es inferior en 984 miles de euros.

Además del endeudamiento financiero de la Administración General de las empresas públicas, existe endeudamiento en el sector fundacional por 2.603 miles de euros en 2010 y 3.339 miles de euros en 2011 y en entes públicos en 2010 por 73.090 miles de euros, no disponiéndose de datos para este subsector en 2011.

Illes Balears

Según datos contables el saldo vivo del endeudamiento de la Administración asciende a 31 de diciembre de 2010 a 3.273.671 miles de euros, el incremento del endeudamiento respecto del ejercicio anterior es del 31,5%. De saldo total 372.933 miles de euros son endeudamiento a corto plazo.

Durante el ejercicio se han cancelado anticipadamente tres préstamos por importe de 30.000 miles de euros, procedentes de la subrogación por parte de la Administración de al CAIB, de la deuda con entidades de crédito del Ente Público Radiotelevisión de las Illes Balears durante 2009, mediante el incremento del importe de uno de los préstamos formalizados durante el ejercicio.

A 31 de diciembre de 2011 el saldo vivo del endeudamiento asciende a 3.674.789 miles de euros, con un aumento del 12,3% respecto de la misma fecha de 2010. Del saldo total 356.993 miles de euros son endeudamiento a corto plazo.

La Comunidad tenía reconocidos indebidamente derechos pendientes de formalizar y recaudar al cierre de cada uno de los ejercicios por 435.352 miles de euros en 2010, de los que se formalizan y recaudan en 2011 un importe de 435.000 miles de euros, y se anulan derechos por 352 miles de euros. Análogamente al cierre de 2011, la Comunidad tiene reconocidos derechos por importe de 50.000 miles de euros que están pendientes de formalizar y recaudar.

Los gastos financieros del endeudamiento ascendieron en 2010 a 92.468 miles de euros y a 131.594 miles de euros en 2011.

Además el endeudamiento de la Administración General, el Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT) mantiene un endeudamiento con entidades financieras al cierre de los ejercicios fiscalizados de 58.125 y de 56.250 miles de euros en 2010 y 2011 respectivamente. De esos importes 1.875 miles de euros en 2010 y 2011, tienen vencimiento a corto plazo. Los gastos financieros imputados al capítulo 3 del presupuesto fueron de 1.533 miles de euros en 2010 y de 1.565 miles de euros en 2011.

Las empresas de la Comunidad mantienen endeudamiento durante los ejercicios fiscalizados por 1.522.477 miles de euros en 2010 y 1.487.733 miles de euros en 2011.

Además las fundaciones dependientes de la CAIB presentan un endeudamiento de 26.834 y 25.228 miles de euros en 2010 y 2011 y los Consorcios de la Comunidad de 309.316 y 316.087 miles de euros en 2010 y 2011 respectivamente. El mayor endeudamiento de los Consorcios corresponde al de los Consorcios de infraestructuras y servicios que representan el 98% y el 99% respectivamente del total endeudamiento del subsector.

La Rioja

El endeudamiento para el conjunto del sector público autonómico, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), se situó al final de 2010 en 724.146 miles de euros, y al cierre de 2011 ascendió a 899.726 miles de euros. Durante los últimos cinco años, el

endeudamiento se ha incrementado en un 490%, con un crecimiento superior a la media de la deuda de las Comunidades Autónomas.

El endeudamiento de la Administración General asciende en el ejercicio 2010 a 699.622 miles de euros y a 863.231 miles de euros en 2011. Además, fundaciones, consorcios, empresas públicas y la Universidad de La Rioja mantienen endeudamiento con entidades financieras.

La cifra de endeudamiento para el conjunto del sector público autonómico en términos SEC, no incluye el endeudamiento de las entidades de mercado, por lo que el endeudamiento en términos contables se incrementa en, al menos, el de tres empresas públicas en 2010, por importe de 17.639 miles de euros, y el de dos empresas en 2011, por 32.410 miles de euros. Obteniéndose una cifra total de endeudamiento del sector público de 741.785 miles de euros en 2010 y de 932.136 miles de euros en 2011.

La Administración Autonómica mantenía, a 31 de diciembre de 2011, otros pasivos financieros con la Administración del Estado con un importe pendiente de reembolso de 5.551 miles de euros, de los que 910 financian proyectos de la Universidad General de La Rioja.

La carga financiera de la deuda crediticia pública ha respetado en ambos ejercicios los límites del art. 14.2.b) de la LOFCA. En este periodo los intereses de la deuda han experimentado un aumento del 250%. Sin embargo, la Administración ha incumplido los compromisos de endeudamiento establecidos en los Programas Anuales de Endeudamiento para 2010 y 2011, habiéndose rebasado las previsiones establecidas en 51.366 y 137.422 miles de euros respectivamente, debido fundamentalmente a las operaciones a corto plazo.

Madrid

De acuerdo con los datos de los Informes 2010 y 2011, en 2010 el saldo final del endeudamiento asciende a 8.825.108, de los que 76% corresponde a obligaciones y bonos y el resto (24%) son préstamos, líneas y pólizas de crédito. En algunas emisiones se han compensado los intereses explícitos devengados en el momento de la emisión con los intereses implícitos, lo que supone una práctica incorrecta que incumple el principio de no compensación. El saldo final del endeudamiento total incluye 139.295 miles de euros de intereses devengados y no vencidos, a los que habría que añadir 241 miles de euros de intereses devengados y no vencidos de dos pólizas de crédito que no han sido registradas en 2010.

La deuda viva de la Comunidad a corto y largo plazo se incrementó durante 2010 en 1.706.411 miles de euros, respecto de la existente al final del ejercicio anterior.

En 2011 el saldo final del endeudamiento asciende a 14.183.138 miles de euros, de los que algo menos del 55% corresponde a obligaciones y bonos y el 45% restante son préstamos y líneas y pólizas de crédito. Se observan algunas deficiencias en el registro de estas operaciones por falta de reclasificación entre corto y largo plazo o por contabilización de intereses todavía no devengados de ciertos préstamos.

El saldo final del endeudamiento incluye intereses devengados y no vencidos por importe de 214.235 miles de euros a los que habría que añadir 1.170 miles de euros de intereses devengados, no vencidos que no se han registrado en 2011.

El importante aumento (5.282.621 miles de euros) que experimenta la deuda viva a largo y corto plazo en 2011 respecto a la de 2010, obedece al incremento procedente de la integración del Instituto Madrileño de Desarrollo (IMEDE) y de Madrid, Infraestructuras del Transporte (MINTRA).

En ambos ejercicios se cumple el límite cuantitativo establecido en los artículos 14.2.b) de la LOFCA y 90.2.b) de la LH de la Comunidad. En la documentación aportada no se especifica, como requiere la legislación vigente, el destino de los fondos obtenidos por las operaciones de endeudamiento concertadas, sino que se indica que tendrán como objeto la financiación del presupuesto en vigor y en menor medida, la financiación de inversiones e infraestructuras.

País Vasco

En el País Vasco el saldo final de la deuda con entidades financieras en 2010 asciende a 4.382.100 miles de euros en el ejercicio se disponen derechos indebidamente reconocidos en 2009, por importe de 536.000 miles de euros que la Administración mantenía como pendientes de cobro. El incremento del saldo vivo de la deuda con entidades financieras respecto de 2009 ha sido del 111%.

Además, para cubrir necesidades de tesorería la Administración ha suscrito y dispuesto una línea de crédito de 600.000 miles de euros que se ha amortizado en el ejercicio.

La Comunidad tiene además pasivos financieros no recogidos en el saldo final de la deuda con entidades financieras, derivados de un préstamo de 4.000 miles de euros del Ministerio de Educación para la financiación del Programa "Euskampus" de la Universidad Pública Vasca (UPV), en esta operación la Administración del País Vasco actúa como mero intermediario.

El gasto financiero de la deuda ascendió en 2010 a 72.800 miles de euros. Los intereses devengados y no vencidos registrados en el Balance ascienden a 38.600 miles de euros.

El saldo vivo de la deuda con entidades financieras al cierre de 2011 alcanza 4.900.287 miles de euros y supone un incremento del 12% respecto del ejercicio anterior. Además tiene pasivos financieros por 4.000 miles de euros derivados del préstamo del Ministerio de Educación para financiar el programa Euskampus de la UPV.

En el citado ejercicio la Administración ha reconocido indebidamente derechos no dispuestos por importe de 274.600 miles de euros, que tiene registrados como pendientes de cobro.

El gasto financiero de la Deuda Pública en el ejercicio 2011, ascendió a 140.800 miles de euros, el 99% corresponde a intereses. Los intereses devengados y no vencidos registrados en el Balance suponen 62.100 miles de euros.

Principado de Asturias

El saldo vivo de la deuda contabilizado al final de 2010 asciende a 1.523.788 miles de euros lo que supone un incremento del 58% respecto del saldo final del ejercicio anterior. Al cierre de 2011, el saldo vivo de la deuda contabilizado alcanza 1.826.994 miles de euros y supone un incremento respecto del ejercicio 2010 del 20%.

Del resultado de la circularización bancaria efectuada se ha detectado la existencia de un préstamo de la entidad Dexia-Sabadell, con saldo vivo de 13.094 miles de euros a 31 de diciembre de 2010 y de 12.494 miles de euros a la misma fecha de 2011. Este préstamo es satisfecho por la Comunidad y debería formar parte del endeudamiento a largo de la Administración que pasaría a ser de 1.536.882 miles de euros en 2010 y de 1.897.951 miles de euros en 2011.

No se registran en la contabilidad financiera al cierre del ejercicio los intereses devengados y no vencidos lo que supone una reducción del Resultado económico-patrimonial y un aumento de los deudores a corto de 11.076 miles de euros en 2010 y de 12.403 miles de euros en 2011.

La Comunidad no reclasifica las deudas al final del ejercicio, en función de su vencimiento inferior al año, aunque aporta información sobre su cuantía en 2010, figuran como endeudamiento a largo, pero cuyo vencimiento es a corto plazo, 119.304 miles de euros, y en 2011, el importe de situación en 173.337 miles de euros.

En ambos ejercicios, el saldo vivo del endeudamiento incluye 58.463 miles de euros de deudas contraídas en virtud de cuatro convenios suscritos con varios Ministerios en 2007, 2008 y 2009.

La Comunidad ha cumplido los límites de endeudamiento a corto establecido en las respectivas leyes de presupuestos. En 2010, los derechos reconocidos en el capítulo 9 exceden en 7.500 euros a la autorización del endeudamiento a largo contenido en la LP del ejercicio. Ese importe obedece a la suscripción de un convenio con el Ministerio de Educación.

En ambos ejercicios la carga financiera respeta el límite del 25% de los ingresos corrientes del ejercicio que regula el art. 14 de la LOFCA.

Además del endeudamiento financiero de la Administración General del Principado hay que considerar el endeudamiento con entidades financieras del O.A. Junta de Saneamiento que tiene suscritos con el BEI dos préstamos por un total de 225.000 miles de euros, de los que ha reconocido derechos en 2011 por 75.000 miles de euros. El endeudamiento de este Organismo forma parte del endeudamiento de la Comunidad a efectos del cumplimiento de la Ley de estabilidad presupuestaria.

El endeudamiento financiero de empresas y entes públicos empresariales asciende a 359.362 miles de euros en 2010 y a 432.780 miles de euros en 2011.

Región de Murcia

El endeudamiento financiero del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se situó a 31 de diciembre de 2010 y 2011 en 2.006.901 y 2.805.899 miles de euros, habiéndose cuadruplicado su volumen en los cuatro últimos años, con un ritmo de crecimiento por encima de la media de la deuda de todas las Comunidades Autónomas. El de la Administración General se eleva a 1.780.573 y 2.479.705 miles de euros en los ejercicios 2010 y 2011.

La carga financiera de la deuda crediticia pública se ha mantenido en el periodo fiscalizado dentro de los parámetros establecidos en el artículo 14.2.b) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el art. 85.b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, habiéndose incrementado el coste de los intereses de la deuda un 235%.

La Administración Autonómica ha cumplido los compromisos de endeudamiento establecidos en los Programas Anuales de Endeudamiento para los años 2010 y 2011. No obstante, en el Programa anual de endeudamiento correspondiente al ejercicio 2010 no se computaron tres préstamos formalizados por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia con el Banco Europeo de Inversiones, cuyo capital vivo, al 31 de diciembre de 2010, ascendía a 75.000 miles de euros, ni se consideró la deuda financiera de otras seis entidades, cuyo importe conjunto ascendía a 30.923 miles de euros, por encontrarse "pendientes de clasificación" por la Intervención del Estado a la fecha de elaboración de los Programas Anuales de Endeudamiento.

C. Valenciana

El endeudamiento de la Administración General asciende en el ejercicio 2010 a 12.376.530 miles de euros y a 14.168.382 miles de euros en 2011. Con incrementos interanuales del 135% respecto a 2009 y del 14,5% respecto de 2010.

La Comunidad mantenía a 31 de diciembre de 2010 y de 2011, otros pasivos financieros por importes de 10.500 miles de euros en 2010 y de 5.300 miles de euros en 2011, estos últimos corresponden a un préstamo del Estado con destino al programa de Campus excelencia Internacional de las Universidades.

Además empresas y fundaciones públicas mantenían endeudamiento con entidades financieras por importes de 7.980.368 y 20.875 miles de euros respectivamente en 2010 y por 7.510.087 miles de euros y 47.317 miles de euros respectivamente en 2011.

La carga financiera del endeudamiento de la Generalidad ha repetido en ambos ejercicios el límite del 25% de los informes corrientes previstos según establece el art. 89.1 del TRLHPG.

El coste total de los intereses del endeudamiento ascienden a 362.900 miles de euros en 2010 y a 409.500 en 2011, además los intereses devengados y no vencidos ascienden en 2010 a 201.000 miles de euros y en 2011 a 266.100 miles de euros.

Como hechos posteriores el Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre del Consell de Medidas Urgentes de Régimen Económico-Financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional, establecía en su art. 16, la asunción por la Generalidad de la deuda de determinados entes del sector público, para facilitar la patrimonialización y posterior ordenación y reestructuración de dichos sectores podrá asumir total o parcialmente, la titularidad de la deuda de los entes del sector público que computen en términos del SEC 95.

Como materialización de dicha disposición el Consell acordó en 9 de marzo de 2012, entre otras, la asunción por la Generalidad de la deuda de 15 entidades del sector público empresarial y fundacional por operaciones formalizadas con entidades de crédito, el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y el Instituto Valenciano de Finanzas (IVF) por un máximo de 3.400.000 miles de euros. El Acuerdo sólo incluye la deuda de conjunto en términos del SEC 95.

La cuenta de la Administración de 2011 no contiene ninguna referencia al citado Acuerdo de 9 de marzo de 2012.

Ciudad Autónoma de Ceuta

El endeudamiento financiero del sector público de la Ciudad se situó a 31 de diciembre de 2010 y 2011, de 2010 y 2011, en 232.025 y 221.413 miles de euros, habiendo experimentado un incremento del 48% desde el ejercicio 2006. Del total del endeudamiento, en 2010 y 2011, el 75% y el 81%, respectivamente, es endeudamiento a largo plazo.

El endeudamiento financiero de la Administración General en el periodo fiscalizado ascendió a 149.153 y 155.479 miles de euros en 2010 y 2011.

Dos OO.AA. mantienen al cierre de los ejercicios fiscalizados un endeudamiento total de 189 y 150 miles de euros, todo él a largo plazo.

La Ciudad ha sobrepasado los límites establecidos sobre la deuda financiera viva al cierre de ambos ejercicios, al haberse incrementado la porción neta respecto a la existente al inicio de cada ejercicio, incumpliendo las condiciones establecidas en el Acuerdo del CPFF de 3 de marzo de 2003, en el marco de estabilidad presupuestaria.

La Ciudad Autónoma no ha cumplido lo previsto en la Disposición adicional décimoquinta de la LPGE para 2011, que estableció para ese año la posibilidad de que las Entidades locales pudieran concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, siempre que el volumen total de capital vivo no excediese del 75% de los ingresos corrientes en 2011 y que se liquidase el 2010 con ahorro neto positivo. La Administración, según las cuentas rendidas en 2010, obtuvo un ahorro neto positivo de 1.192 miles de euros, sin embargo según las salvedades contables expuestas a lo largo del informe, el ahorro neto debería disminuirse en 27.697 miles de euros, por lo que el ahorro neto sería negativo, incumplándose lo establecido en la LPGE.

La Ciudad ha sobrepasado en 2010 y 2011 el límite del endeudamiento a corto plazo, establecido en el art. 37.4 del Estatuto de Autonomía, según el cual se podrán concertar operaciones transitorias de tesorería para atender obligaciones, siempre que en su conjunto no se supere el 30% de sus ingresos anuales de carácter ordinario y queden necesariamente cancelados con sus intereses, antes de la finalización del ejercicio económico siguiente a aquél en el que se contraten.

Por otra parte, se ha comprobado que la financiación recibida por la Administración Autonómica no se ha destinado a financiar inversiones, sino que ha financiado gastos corrientes, a pesar de que las autorizaciones otorgadas por el Pleno en el periodo fiscalizado se circunscribirían exclusivamente a operaciones de endeudamiento a largo plazo. La utilización de estas operaciones como pólizas de crédito no ha sido presentada ni informada al Pleno de la Ciudad para su aprobación.

La carga financiera de las operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo se ha mantenido en el periodo fiscalizado dentro de los límites establecidos en el art. 37.5 del Estatuto de Autonomía de Ceuta.

Ciudad Autónoma de Melilla

El saldo final de préstamos a largo con entidades financieras asciende a 81.349 miles de euros en 2010 y a 91.213 miles de euros en 2011.

Además las empresas públicas tienen suscritos préstamos con entidades financieras por 22.992 y 23.098 miles de euros en 2010 y 2011.

Además la Administración de la Ciudad tiene suscritas operaciones de arrendamiento financiero por 11.697 miles de euros al cierre de 2010 y por 13.740 miles de euros al final de 2011.

En ninguno de los dos ejercicios fiscalizados se han concertado operaciones a corto para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

Durante el ejercicio 2010 la Ciudad ha suscrito cuatro operaciones a largo (préstamos) por importe de 22.316 miles de euros. Los informes previos a las operaciones de endeudamiento a emitir por la Intervención, de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL, no verifican de manera particular la capacidad para afrontar las obligaciones que se derivan de nuevas operaciones.

Con relación a estas operaciones de endeudamiento, no se ha solicitado la autorización al Ministerio de Economía y Hacienda requerida por el art. 53 del citado TRLRHL ni se ha elaborado

el plan de saneamiento financiero a aprobar por el Pleno, cuando se deduzca, como sucede en 2009 y 2010, un ahorro neto negativo.

Durante el ejercicio 2011, se han concertado nueve operaciones de crédito a largo (préstamos) por importe de 22.907 miles de euros, en los que concurren las mismas deficiencias señaladas para las operaciones concertadas en 2010. Además, en esas operaciones no se cumple el requisito establecido en el art. 14 del R.D.L. 8/2010, según la redacción dada al mismo por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, según el cual para concertar nuevas operaciones de crédito a largo para la financiación de inversiones en 2011, el ejercicio 2010 debería de haberse liquidado con ahorro neto positivo, circunstancia esta, que no cumple la Ciudad.

La Ciudad mantenía saldos acreedores financieros por importe de 11.697 y 13.740 miles de euros en 2010 y 2011, como consecuencia de operaciones de arrendamiento financiero que por sus condiciones deben de ser consideradas como integrantes del endeudamiento. El contrato de arrendamiento financiero suscrito en 2005, responsable de los saldos acreedores anteriores, ha sido modificado en tres ocasiones entre 2009 y 2011, ampliando el plazo de arrendamiento y la cuantía del contrato. Estas modificaciones por un total de 7.011 miles de euros, recogen un coste adicional de las obras de mejora del inmueble arrendado, el impuesto indirecto vinculado a las mismas y el encarecimiento de la obra. Modificaciones estas que no tienen cabida en un contrato de arrendamiento financiero. La Administración no tramitó correctamente estas operaciones al no haberse sujetado a lo establecido en los arts. 48 a 55 del TRLRHL para la obtención del crédito. Por último, en relación con estos contratos se ha detectado un pago aplazado de las referidas obras de mejora, incluido dentro de las cuotas del arrendamiento financiero que contraviene el art. 75.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que la naturaleza de estas operaciones no se corresponde con las de un arrendamiento financiero.

Además del endeudamiento financiero recogido en los cuadros anteriores, varias CC.AA. Tienen pasivos financieros derivador de préstamos y convenios con el Estado, según se indica en cada una de las referidas Comunidades.

Asimismo, al menos en 10 CC.AA. los sectores fundacional y de consorcios presentan endeudamiento con entidades financieras por al menos 389.295 miles de euros en 2010 y 430.736 en 2011. De estos importes destacan el procedente de las fundaciones valencianas y de las de las Illes Balears y fundamentalmente el de los consorcios de esta última Comunidad con un endeudamiento de 309.316 miles de euros en 2010 y 316.087 miles de euros en 2011.

A continuación se presenta la evolución del endeudamiento financiero de las Administraciones Generales desde 2008 a 2011, que ha experimentado un incremento medio del 31%:

Cuadro 29 Evolución de Pasivos financieros: ejercicios 2008 a 2011
Administraciones Generales
 miles de euros

Comunidades	Ejercicios				%
	2008	2009	2010	2011	
Andalucía	7.784.625	9.626.480	11.891.280	13.898.800	21
Aragón	1.489.018	1.864.196	3.092.254	3.432.542	32
Canarias	1.850.601	2.466.501	3.272.808	3.694.377	26
Cantabria	311.075	472.036	793.236	1.090.811	52
Castilla-La Mancha	2.033.671	3.682.890	5.150.260	5.432.435	39
Castilla y León	1.394.922	2.631.913	3.845.551	4.806.810	51
Cataluña	16.234.032	20.300.474	28.300.288	35.671.673	30
Extremadura	954.752	1.136.072	1.743.010	2.017.288	28
Foral de Navarra	783.152	995.152	1.485.952	1.878.752	34
Galicia	3.231.749	3.914.835	5.221.589	6.079.083	23
Illes Balears	1.560.276	2.489.932	3.273.671	3.674.789	33
La Rioja	361.291	473.135	699.622	863.231	34
Madrid	5.447.777	6.927.292	8.552.837	13.798.892	36
País Vasco	491.900	2.080.750	4.382.100	4.900.287	115
Principado de Asturias	722.016	965.659	1.523.788	1.826.994	36
Región de Murcia	651.384	1.172.660	1.780.573	2.479.705	56
C. Valenciana	7.318.303	9.168.289	12.376.530	14.168.382	25
Ciudad A. de Ceuta	85.580	142.365	149.153	155.479	22
Ciudad A. de Melilla	49.951	70.439	81.349	91.213	22
TOTAL	52.756.075	70.581.070	97.615.851	119.961.543	31

El endeudamiento conjunto de las Administraciones Generales y de las Empresas Públicas asciende a 131.016.226 miles de euros en 2010 y a 147.982.478 miles de euros en 2011:

Cuadro 30.1 Endeudamiento financiero (2010)
Administraciones Generales y Empresas Públicas
 miles de euros

Comunidades	Administración General	Empresas Públicas	Total
Andalucía	11.891.280	824.748	12.716.028
Aragón	3.092.254	410.324	3.502.578
Canarias	3.272.808	277.949	3.550.757
Cantabria	793.236	218.489	1.011.725
Castilla-La Mancha	5.150.260	1.793.883	6.944.143
Castilla y León	3.845.551	488.238	4.333.789
Cataluña	28.300.288	12.065.747	40.366.035
Extremadura	1.743.010	18.762	1.761.772
Foral de Navarra	1.485.952	299.296	1.785.248
Galicia	5.221.589	742.475	5.964.064
Illes Balears	3.273.671	1.522.477	4.796.148
La Rioja	699.622	24.628	724.250
Madrid	8.552.837	5.803.383	14.356.220
País Vasco	4.382.100	187.604	4.569.704
P. de Asturias	1.523.788	359.362	1.883.150
Región de Murcia	1.780.573	277.152	2.057.725
C. Valenciana	12.376.530	7.980.368	20.356.898
Cd. A. de Ceuta	149.153	82.498	231.651
Cd. A. de Melilla	81.349	22.992	104.341
TOTAL	97.615.851	33.400.375	131.016.226

Cuadro 30.2 Endeudamiento financiero (2011)
Administraciones Generales y Empresas Públicas
 miles de euros

Comunidades	Administración General	Empresas Públicas	Total
Andalucía	13.898.800	1.148.953	15.047.753
Aragón	3.432.542	424.582	3.857.124
Canarias	3.694.377	239.680	3.934.057
Cantabria	1.090.811	237.812	1.328.623
Castilla-La Mancha	5.432.435	1.777.640	7.210.075
Castilla y León	4.806.810	252.097	5.058.907
Cataluña	35.671.673	7.035.389	42.707.062
Extremadura	2.017.288	19.436	2.036.724
Foral de Navarra	1.878.752	315.896	2.194.648
Galicia	6.079.083	733.950	6.813.033
Illes Balears	3.674.789	1.487.733	5.162.522
La Rioja	863.231	46.850	910.081
Madrid	13.798.892	5.836.941	19.635.833
País Vasco	4.900.287	145.627	5.045.914
P. de Asturias	1.826.994	432.780	2.259.774
Región de Murcia	2.479.705	286.758	2.766.463
C. Valenciana	14.168.382	7.510.587	21.678.969
Cd. A. de Ceuta	155.479	65.626	221.105
Cd. A. de Melilla	91.213	23.098	114.311
TOTAL	119.961.543	28.021.435	147.982.978

IX. AVALES

Los siguientes cuadros recogen la evolución en los ejercicios 2010 y 2011 de los avales otorgados por las Administraciones Generales.

Cuadro 31.1 Avales (2010)
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Existencias iniciales		Avales constituidos	Avales cancelados	Existencias finales		Variación anual %
	Núm.	Importes			Núm.	Importes	
Andalucía	5	103.350	75.000	33.350	5	145.000	40,3
Aragón	9	11.483	—	900	6	10.583	(7,8)
Canarias	6	28.339	—	210	5	28.129	(0,7)
Cantabria	22	33.478	—	4.808	21	28.670	(14,4)
C.-La Mancha	39	1.560.122	369.115	—	56	1.929.237	23,7
C. y León	7	84.389	25.000	—	8	109.389	29,6
Cataluña	s/d	6.974.815	30.926	372.132	s/d	6.633.609	(4,9)
Extremadura	—	—	—	—	—	—	—
F.de Navarra	s/d	42.220	40.184	10.582	s/d	71.822	70,1
Galicia	1	222	—	—	1	222	—
I. Balears	89	1.132.342	79.607	21.611	93	1.190.338	5,1
La Rioja	4	18.030	—	—	4	18.030	—
Madrid	—	—	—	—	—	—	—
País Vasco	14	375.898	101.517	22.688	26	454.727	21,0
P. de Asturias	111	235.215	155.677	4.992	108	385.900	64,1
R. de Murcia	3	6.801	200.000	—	4	206.801	2.940,7
C. Valenciana	138	5.912.034	646.189	743.675	141	5.814.548	(1,6)
Cd. A. de Ceuta	11	76.475	9.000	8.902	10	76.573	0,1
Cd. A. de Melilla	—	—	14.220	—	2	14.220	—
TOTAL	459	16.595.213	1.746.435	1.223.850	490	17.117.798	3,1

Cuadro 31.2 Avaluos (2011)
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Existencias iniciales		Avaluos constituidos	Avaluos cancelados	Existencias finales		Variación anual %
	Núm.	Importes			Núm.	Importes	
Andalucía	5	145.000	180.000	—	10	325.000	124,1
Aragón	6	10.583	68.000	—	7	78.583	642,5
Canarias	5	28.129	—	—	5	28.129	—
Cantabria	21	28.670	—	18.383	20	10.287	(64,1)
C.-La Mancha	56	1.929.237	248.500	—	71	2.177.737	12,9
C. y León	8	109.389	309.250	6.000	12	412.639	277,2
Cataluña	s/d	6.633.609	138.000	781.922	s/d	5.989.687	(9,7)
Extremadura	—	—	—	—	—	—	—
F. de Navarra	s/d	71.822	14.128	7.221	s/d	78.729	9,6
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
I. Balears	93	1.190.338	35.000	21.427	91	1.203.911	1,1
La Rioja	4	18.030	—	—	4	18.030	—
Madrid	—	—	—	—	—	—	—
País Vasco	26	454.727	64.261	70.295	27	448.693	(1,3)
P. de Asturias	108	386.381	162.360	6.601	127	542.140	40,3
R. de Murcia	4	206.801	—	—	4	206.801	—
C. Valenciana	141	5.814.548	159.126	67.005	155	5.906.669	1,6
Cd. A. de Ceuta	10	76.573	—	2.735	9	73.838	(3,6)
Cd. A. de Melilla	2	14.220	175	470	2	13.925	(2,1)
TOTAL	489	17.118.057	1.378.800	982.059	544	17.514.798	2,3

Las fiscalizaciones efectuadas ponen de manifiesto lo siguiente:

Según se aprecia en los cuadros anteriores, en algunas Comunidades existen deficiencias de control interno, lo que no permite disponer de todos los datos necesarios para valorar la situación precisa de los avales otorgados.

Al igual que en anteriores ejercicios, Cataluña y Foral de Navarra no aportan información sobre el número de avales a los que corresponden los importes de existencias iniciales y finales de los ejercicios. En Castilla-La Mancha y en la Comunidad Foral de Navarra no se analiza ese área. Madrid incluye en la Cuenta General un anexo demostrativo del movimiento y situación de los avales, no ha otorgado ningún aval en el periodo fiscalizado.

En términos absolutos los mayores importes en existencias finales de avales corresponden en ambos ejercicios a Cataluña y la Comunidad Valenciana. En Cataluña se han formalizado avales por 30.926 y 138.000 miles de euros, alcanzando unas existencias finales de avales de 6.633.609 miles de euros en 2010 y de 5.989.687 miles de euros en 2011. En la Comunidad Valenciana se han formalizado por 646.189 y 159.126 miles de euros en 2010 y 2011 respectivamente. Las existencias finales ascienden a 5.814.548 miles de euros en 2010 y a 5.906.669 miles de euros en 2011.

No han concedido avales en el periodo fiscalizado: Aragón, Canarias, Cantabria, Extremadura, Galicia, La Rioja y Madrid en 2010. Canarias, Cantabria, Extremadura, La Rioja, Madrid, Región de Murcia y Ciudad Autónoma de Ceuta en 2011.

Se exponen a continuación los aspectos más relevantes del área de avales relativo a las distintas Comunidades Autónomas:

Andalucía

La Comunidad Autónoma de Andalucía tenía otorgados cinco avales a 31 de diciembre de 2010, tres a la Agencia Pública de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y dos al Ente Público de Suelo de Andalucía (EPSA) por importe de 169.300 miles de euros, incluyendo principal e intereses. Considerando las cantidades dispuestas, los préstamos subrogables y las reducciones, el riesgo al cierre del ejercicio supone 104.600 miles de euros más los intereses devengados por EPSA. La Agencia IDEA prestó 147 avales en 2010, bien directamente o a través de sus sociedades, por un importe global de 90.930 miles de euros. Los importes que han tenido que ser atendidos durante el ejercicio, por ejecuciones de los avales que fueron prestados por IDEA, al no hacer frente las empresas avaladas a sus compromisos con las entidades financieras, suman un total de 21.780 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2011 las operaciones avaladas eran diez, tres a IDEA, cinco a EPSA y dos al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE), por importe de 349.300 incluyendo principal e intereses. Considerando las cantidades dispuestas y las reducciones, el riesgo al cierre del ejercicio 2011 era de 187.690 miles de euros más los intereses ordinarios devengados por los avales otorgados a EPSA e ISE. Los importes que han tenido que ser atendidos durante el ejercicio, por ejecuciones de los avales que fueron prestados por IDEA, al no hacer frente las empresas avaladas a sus compromisos con las entidades financieras, suman un total de 10.110 miles de euros.

Aragón

El importe de los avales concedidos vivos a 31 de diciembre de 2010 asciende a 6.650 miles de euros y a 31 de diciembre de 2011 a 74.650 miles de euros. En ambos ejercicios se cumple el límite establecido en las respectivas leyes de presupuestos.

Además de las garantías mediante contrato de aval, se han otorgado en ambos ejercicios otras garantías no típicas, de las que no se informa en la Cuenta General, en forma de cartas de compromiso. La fiscalización de estas operaciones, que implican un riesgo financiero para la Comunidad, se ve limitada por la falta de regulación de los requisitos de capacidad, forma y límites cuantitativos para el otorgamiento de estas garantías atípicas en la legislación financiera autonómica.

Canarias

Durante los ejercicios 2010 y 2011 no se concedieron nuevos avales de tesorería, manteniéndose el saldo de avales de tesorería, a 31 de diciembre, en 28.129 miles de euros en ambos ejercicios. El saldo vivo de estos avales era de 14.300 miles de euros en 2010 y de 14.100 miles de euros en 2011. Durante 2010 y 2011 se firmaron contratos de reafianzamiento entre la Comunidad Autónoma de Canarias y las Sociedades de Garantía Recíproca, Sogarte y Sogapyme por importes máximos cada uno de ellos, de 25.000 miles de euros en 2010 y 12.500 miles de euros en 2011, para cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por ambas sociedades. El

importe de los avales en situación de impagados era, a 31 de diciembre de 2011, de 6.100 miles de euros.

Cantabria

Según la información recogida en la Cuenta General, las existencias finales de avales asciende a 28.670 miles de euros en 2010, correspondiente a 21 avales, habiéndose cancelado durante el ejercicio un aval por 4.808 miles de euros. Análogamente, las existencias finales de avales en 2011 suponen 10.287 miles de euros, para 20 avales, durante 2011 se ha cancelado un aval por 18.383 miles de euros.

Durante los ejercicios fiscalizados no se han constituido avales, a pesar de las autorizaciones establecidas en las respectivas Leyes de Presupuestos.

En relación con cuatro avales concedidos a la empresas pública CEP Cantabria, el importe de las existencias finales reflejadas en la Cuenta de 2010 debería minorarse en 20.983 miles de euros.

El riesgo vivo a final del ejercicio de los avales otorgados por la Administración General ascendía a 14.118 miles de euros en 2010 y a 9.118 miles de euros en 2011. Además las Sociedades SODERCAN, SICAN y el ICAF tenían otorgados avales con un riesgo de 20.743 miles de euros en 2010 y 18.082 miles de euros en 2011. Por tanto, si se incluye el de los otorgados por las sociedades y entidades empresariales, la cifra alcanzaría los 34.861 miles de euros en 2010 y los 27.247 miles de euros en 2011.

El riesgo por avales concedidos por SODERCA ascendía a 671 miles de euros, y no a 471 miles de euros, como figura en sus cuentas anuales del ejercicio 2010. En 2011, el importe correcto del riesgo por avales de esta empresa es de 918 miles de euros, en lugar de los 965 miles de euros consignados en sus cuentas.

Respecto a las actuaciones encaminadas a obtener el reintegro de las cantidades pagadas en ejercicios anteriores por la Comunidad como consecuencia de la declaración de fallidos de avales prestados, se manifiesta la ausencia de recuperación de cantidad alguna durante los ejercicios 2010 y 2011.

Castilla-La Mancha

En el Informe de la Sindicatura de cuentas no se trata específicamente este apartado.

Castilla y León

Al inicio del ejercicio 2010 existían 7 avales vivos por un importe total de 43.262 miles de euros. Durante el ejercicio se han constituido 1 aval por un importe total de 25.000 miles de euros y se ha incrementado el riesgo vivo del aval concedido a ADE Financiación, S.A. por importe de 8.900 miles de euros, hasta 29.600 miles de euros. El importe de los avales vencidos y liberados en el ejercicio ascendió a 7.799 miles de euros, por lo que el riesgo vivo a 31 de diciembre de 2010 de los avales concedidos por la Administración General de la Comunidad ascendía a 69.363 miles de euros. De dicho importe, 296 miles de euros corresponden a 3 avales, con fechas de vencimiento 05/09/1996, 01/04/2005 y 01/04/2005, que han resultado fallidos. Durante el ejercicio no se han atendido avales por impago de los avalados y que no se han realizado actuaciones respecto de las reclamaciones de entidades financieras como consecuencia de los avales vivos a 31 de diciembre de 2010.

Cataluña

Las existencias finales de avales, en ambos ejercicios, ascienden a 6.633.609 y 5.989.687 miles de euros, respectivamente. En 2010, se han formalizado 2 avales por 30.926 miles de euros y se han cancelado avales por 372.132 miles de euros. En 2011 se han formalizado 5 avales por 138.000 miles de euros y se han cancelado por importe de 781.922 miles de euros.

Los avales concedidos por la Generalidad reportan a favor de esta la comisión que para cada operación determina el Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Conocimiento. Esta comisión suele ser de un 0,5% sobre el importe del aval formalizado. El total contabilizado durante el 2010 ha sido de 380 miles de euros que incluye 230 miles de euros correspondientes a la comisión de un aval formalizado en ejercicios anteriores, y en 2011 el total contabilizado por este tipo de comisiones ha sido de 640 miles de euros.

El riesgo por avales concedidos y formalizados a 31 de diciembre de 2010 y 2011 importa 4.123.466 miles de euros y 3.313.839 miles de euros, respectivamente, lo que supone una disminución del 19,6% del último ejercicio respecto del anterior. Por otra parte, 910 miles de euros, en ambos ejercicios, corresponden a importes avalados y reclamados formalmente a la Generalidad para su pago, que se encontraban en trámite, y que no formaban parte del estado del riesgo por avales.

Extremadura

No consta la existencia de avales concedidos en el periodo fiscalizado.

Foral de Navarra

Las existencias finales de avales a 31 de diciembre de 2010 ascienden a 71.822 miles de euros y a finales de 2011 suponen 78.729 miles de euros. El incremento de las existencias finales de 2010 respecto a 2009 ha sido del 70% y de más del 9% en 2011 respecto a 2010. En 2010 el informe analiza esta área. Al igual que en anteriores ejercicios Navarra no aporta información sobre el número de avales que corresponden a las existencias iniciales y finales de ambos ejercicios.

Durante 2010 se han cancelado avales por 10.582 miles de euros y por 7.221 miles de euros en 2011. Los avales constituidos en 2010 y 2011, ascienden a 40.184 miles de euros y a 14.127 miles de euros respectivamente. En este ejercicio la Comunidad Foral ha realizado pagos por importe de 2.300 miles de euros como consecuencia de impagos de obligaciones afianzadas de préstamos a empresas privadas.

Galicia

El saldo final de avales de la Administración General en 2010 presenta un único aval concedido en 1985 con vencimiento en 1989, con un principal pendiente de 222 miles de euros. El principal e intereses reclamados por las entidades financiera a diciembre de 1987 ascendía a 236 miles de euros. Dada la fecha de vencimiento que se produjo el 6 de junio de 1989, hace más de 21 años, debería procederse a la depuración de dicho saldo.

En el estado de avales no incluye la situación de los avales financieros concedidos por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), a pesar de ser la Administración General quien responde de los riesgos procedentes de los avales fallidos. La Memoria de las cuentas anuales del IGAPE refleja un riesgo vivo de avales al final del ejercicio de 287.782 miles de euros, ascendiendo los avales formalizados de 334.723 miles de euros. En el ejercicio 2010, en el capítulo 8 nace con

una dotación de 3.500 miles de euros produciéndose una incorporación de créditos durante el ejercicio de 13.300 miles de euros. A partir del ejercicio 2010, la dotación para la provisión de fallidos es recogida en la contabilidad del IGAPE, dotándola con cargo a los resultados extraordinarios del ejercicio por 12.950 miles de euros, a esto es la Administración de la Comunidad la que se hace cargo del pago de los posibles fallidos.

Illes Balears

En la CAIB, a 31 de diciembre de 2010, el saldo vivo de avales asciende a 1.190.338 miles de euros y corresponde a 93 avales (con un riesgo vivo de 1.005.050 miles de euros) para garantizar operaciones de crédito con entidades financieras. Este importe representa un aumento respecto al ejercicio anterior del 5,1% del nominal y del 3,3% del riesgo vivo. Dentro de estos avales figuran dos concedidos por el Consejo de Gobierno en 2009, a las entidades públicas Abaqua y Semilla por importes respectivos de 39.000 y 3.500 miles de euros. Además de los concedidos por la Administración General, la empresa pública SEMILLA tiene concedido un aval de 500 miles de euros cancelado en 2010 y el instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI) tienen concedido otro aval por 540 miles de euros. El riesgo por este aval está incluido en la cifra de riesgo antes indicado.

Las existencias finales de avales a 31 de diciembre de 2011 ascienden a 1.203.911 miles de euros y el riesgo vivo a esa fecha es de 974.074 miles de euros, que corresponden a 91 avales. Además el IDI tiene concedido un aval por 540 miles de euros. El riesgo por esta aval asciende a 540 miles de euros.

Los dos avales constituidos por Abaqua por importes de 20.000 y 15.000 miles de euros fueron autorizados por el Consejo de Gobierno en el 2010.

Las cuentas anuales auditadas de Abaqua, a 31 de diciembre de 2011, ponen de manifiesto la existencia de un aval no registrado por la Comunidad Autónoma, formalizado durante el ejercicio 2009, por importe de 17.485 miles de euros y un riesgo vivo a 31 de diciembre de 2011 de 14.390 miles de euros.

La Ley 9/2008, de Presupuestos de la CAIB para el 2009, establece, en el artículo 20.2, que las operaciones de crédito que se garanticen con avales excepcionales tienen como objeto exclusivo la financiación del Plan de Inversiones del Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears (EPRTIB) y SEMILLA, reflejado en los presupuestos correspondientes. La memoria justificativa de SEMILLA indica que el préstamo, formalizado durante el ejercicio 2010, es para la financiación de la adquisición, el desarrollo y el mantenimiento de equipos y programas, así como para servicios de búsqueda e investigación en materia de sanidad vegetal y animal. El informe de Intervención de fiscalización previa hace constar, como en ejercicios anteriores, que parte de las inversiones podrían considerarse como de naturaleza corriente por el hecho de la incertidumbre de la generación de ingresos futuros que puedan sustentar la consideración de estos costes como inversiones.

La Rioja

Las Leyes de Presupuestos de La Rioja para 2010 y 2011 autorizaron al Consejo de Gobierno a conceder avales por importe de 20.000 miles de euros. La Comunidad no ha hecho uso de esta autorización y no ha concedido nuevos avales durante el periodo analizado.

Las existencias finales de avales del ejercicio 2011 ascienden a 18.030 miles de euros y corresponden a los avales concedidos en 2003 a la sociedad pública Valdezcaray, S.A. La carga

financiera generada por los préstamos avalados a esta sociedad ha sido siempre atendida por la misma, bien con los recursos generados por ella o mediante los fondos aportados por la Administración de la Comunidad vía ampliaciones de capital. El riesgo vivo por estos afianzamientos asciende a 3.674 miles de euros.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja ha concedido en 2010 seis nuevos avales a empresas privadas, y ha renovado otro otorgado en 2009, por un importe conjunto de 3.627 miles de euros. En 2011 ha concedido tres nuevos avales por 2.484 miles de euros. El riesgo vivo por avales asciende a 31 de diciembre de 2010 a 8.035 miles de euros y a la misma fecha de 2011 a 3.273 miles de euros.

La ADER no ha seguido un criterio uniforme en las garantías exigidas a los avalados, habiéndose comprobado que cuatro de las empresas avaladas no habían constituido garantías.

Por otra parte, los procedimientos y mecanismos de análisis de la solvencia de las entidades avaladas, entre ellos los planes de viabilidad presentados en muchos casos han resultado inadecuados y poco realistas, y en varios expedientes no consta que se haya realizado la revisión de los citados planes de viabilidad.

La ADER ha tenido que hacer frente a los avales fallidos de dos empresas, por un importe total de 678 miles de euros. La asesoría jurídica de la Agencia ha informado que ambas empresas habían presentado concurso de acreedores previamente a la ejecución de los avales. La ADER está personada en ambos procesos, sin que a la fecha de la fiscalización se haya recuperado ninguna cantidad.

Madrid

Al igual que en ejercicios anteriores la Comunidad no analiza esta área. El apartado 10.2 de la Memoria de las Cuenta General indica que no se ha presentado el Estado demostrativo del movimiento y situación de los avales concedidos por la Tesorería, que exige el art. 123.3 de la Ley de Hacienda, ya que no se han concedido avales por parte de la Comunidad de Madrid.

País Vasco

La Comunidad no proporciona información sobre el número de avales a los que corresponden los importes de existencias iniciales y finales de los ejercicios.

Según información facilitada por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, el saldo final de avales de la Administración General es de 454.727 miles de euros y de 448.693 miles de euros en 2010 y 2011.

Actualmente las Leyes de Presupuestos limitan el volumen de garantías a conceder anualmente por la Administración pero no establecen ningún límite para la refinanciación de avales. El importante volumen que están alcanzando estas operaciones aconseja que las Leyes de Presupuestos incluyan un límite para las mismas, ya que en la práctica comprometen a la Administración de igual forma que las garantías otorgadas de forma directa. El importe de refinanciamiento asciende al final del 2011 a 486.000 miles de euros.

En 2010 la Comunidad ha concedido y formalizado avales en la Línea de Empresas, entre los que se incluyen los regulados por Decreto 52/2010, de 16 de febrero, destinados a avalar operaciones de circulante para empresas que pueden acceder a grandes proyectos internacionales. En 2011, en dicha línea se formalizan avales concedidos de acuerdo con el citado Decreto y se establece un

nuevo programa de concesión de avales regulado por el Decreto 125/2011, dirigido a financiar operaciones de circulante y que, en el paso de pymes, podrán adicionalmente avalar operaciones de inversión.

A lo largo de ambos ejercicios continúa vigente el Programa de Apoyo Financiero, iniciado en 2009, y mantenido en continuidad mediante disposiciones de las Leyes de Presupuestos de 2010 y 2011. Este programa dotaba un fondo de 100.000 miles de euros y una línea plurianual de financiación con una dotación máxima de 500.000 miles de euros, tramitados a través de dos Sociedades de garantía recíproca, mediante convenios de colaboración suscritos con entidades financieras para la creación de unas cuentas especiales en las que la Administración ingresaría el importe total de los préstamos o créditos concedidos y formalizados, siendo los saldos de estas cuentas indisponibles por la Administración, los fondos se irán liberando a medida que los prestatarios vayan amortizando los préstamos. Al cierre de 2011, el saldo no disponible alcanza 472.300 miles de euros.

El saldo final de avales ejecutados pendientes de cobro asciende en 2010 a 17.300 miles de euros, de los que 14.300 miles de euros corresponden a ejercicios anteriores. En 2011 el saldo final de avales ejecutados asciende a 27.200 miles de euros de los que 17.100 son de ejercicios anteriores. En los ejercicios fiscalizados se han ejecutado 4.300 miles de euros y 17.100 miles de euros respectivamente. El importe de ambos saldos se considera de difícil cobro y se han provisionado por 17.100 miles de euros en 2010 y por 26.700 miles de euros en 2011. La Comunidad ha deducido estas cuantías para el cálculo del remanente de tesorería disponible en 2010 y 2011.

Principado de Asturias

La información recogida en la Memoria de la Cuenta General es incompleta no recogiendo la información mínima exigida por el PGCPA. No obstante, la Administración ha proporcionado a la sindicatura información extracontable que ha permitido conocer el detalle de avales vivos al cierre de 2010 y el movimiento de los avales en el ejercicio 2011.

De acuerdo con la información facilitada, el saldo final de avales de 2010 es de 385.900 miles de euros, correspondiente a 108 avales. Durante el ejercicio se han formalizado 12 avales por 155.677 miles de euros un 19% más que en 2009 y se han cancelado 5 por un total de 4.992 miles de euros. Cinco de Servicio de Política Fiscal y Financiera debido al riesgo que implican, aunque algunos son aprobados tendiendo a consideraciones del empleo creado o de la capacidad productiva de las instalaciones.

La Comunidad ha cumplido los límites establecidos para la concesión de avales en la Ley de Presupuestos de 2010.

En 2011 el saldo final de avales asciende a 542.140 miles de euros, correspondiente a 127 avales. Durante el ejercicio se han formalizado 23 avales (cuatro de ellos autorizados con cargo al presupuesto de 2010) por un importe total de 162.360 miles de euros y se han cancelado 4 avales por 6.601 miles de euros, uno de los cuales debería haberse dado de baja en 2010. El Sector Público Autónomo concentra el 87% del total avalado al 31 de diciembre de 2011.

Aunque la normativa del Principado establece la posibilidad de cobrar comisiones por la concesión de avales, en 2010 ninguna de las operaciones aprobadas fija el devengo de comisión alguna. En 2011, solamente 2 de los avales concedidos han devengado comisiones por un importe conjunto de 9 miles de euros.

En 2011, la Administración ha tenido que hacer frente a una deuda por un aval fallido por 7.693 miles de euros. A 31 de diciembre se dispone el gasto y se reconoce la obligación que queda pendiente de pago al cierre del ejercicio.

Región de Murcia

El riesgo efectivo de los avales otorgados ascendía, al 31 de diciembre de 2011, a 276.152 miles de euros, correspondiente al importe pendiente de vencimiento por capital e intereses. En el periodo fiscalizado la Administración Autonómica ha concedido 41 avales por un importe global de 207.246 miles de euros, entre los que por su importancia destaca el otorgado a la Sociedad concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia, S.A.

En junio de 2010 la Administración Regional concedió a la Sociedad concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia, S.A. un aval solidario y ejecutable a primer requerimiento con renuncia al beneficio de excusión por importe de 200.000 miles de euros en garantía del cumplimiento del 100% de las obligaciones de pago del principal e intereses asumidos por la Sociedad en la formalización de un crédito sindicado. Sin perjuicio del amparo normativo de la Ley 14/2009, este aval no estaba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de concesión, ni en los restantes documentos que se pusieron a disposición de los licitadores durante el proceso de adjudicación del mismo, por lo que su otorgamiento implicó una alteración sustancial de las condiciones en que el contrato fue públicamente licitado, al trasladarse el riesgo financiero de la inversión del concesionario a la Administración.

C. Valenciana

Durante el ejercicio 2010 se ha autorizado la concesión de avales por importe total de 646,2 millones de euros, no superándose el importe máximo de 650 millones de euros fijado en el artículo 37.1 de la Ley de Presupuestos.

Por su parte, las cancelaciones han ascendido a 743,7 millones de euros, de los que 600 millones de euros corresponden a la garantía de los valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, comentados en el informe de 2009. El resto es por vencimientos de operaciones de crédito concertadas y por falta de formalización de una operación de financiación.

El sector público autonómico concentra, en 2010, el 93,6% de los avales prestados.

Durante el ejercicio 2011 se ha autorizado la concesión de avales por importe total de 159,1 millones de euros, no superándose el importe máximo de 900 millones de euros fijado en el artículo 37.1 de la Ley de Presupuestos.

Por su parte, las cancelaciones han ascendido a 67 millones de euros y corresponden a vencimientos de operaciones de crédito concertadas y a la falta de formalización de una operación de financiación.

El sector público autonómico concentra el 93,7% de los avales prestados en 2011.

Ciudad Autónoma de Ceuta

Como en ejercicios anteriores la información sobre avales recogida en las memorias de las cuentas generales, se limita a los avales bancarios otorgados a la Administración de la Ciudad por entidades financieras.

A 31 de diciembre de 2011, la Administración mantenía vivos 13 avales concedidos en ejercicios anteriores a Sociedades y OO. Públicos, que garantizaban préstamos por un nominal conjunto de 77.820 miles de euros.

El riesgo vivo por avales otorgados ascendía a 31 de diciembre de 2011 a 48.155 miles de euros, y responde en su totalidad a fianzamientos solidarios de operaciones de crédito finalizadas por Empresas y Organismos Municipales.

En los ejercicios fiscalizados no se ha producido ningún impago en las operaciones avaladas.

Ciudad Autónoma de Melilla

Las existencias finales de avales en 2010 ascienden a 14.220 miles de euros correspondientes a dos avales, uno de ellos a EMVISMESA, por 13.750 miles de euros, ambos constituidos en el ejercicio. En 2011, se cancela el aval constituido en 2010 a favor de Turespaña por 470 miles de euros y se constituye otro por importe de 175 miles de euros. Las existencias de avales al cierre de 2011 correspondientes a 2 avales ascienden a 13.925 miles de euros.

En la Cuenta General de la Ciudad Autónoma no se incluyó información sobre las anteriores operaciones.

X. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

X.1. ASPECTOS GENERALES

La exposición de las principales incidencias sobre la contratación pública desarrollada en el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas durante los ejercicios 2010 y 2011 que a continuación se realiza, se fundamenta en los resultados de la actividad fiscalizadora efectuada al efecto por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo, con carácter general o a través de Informes específicos sobre esta materia.

La fiscalización de los contratos ha tenido como objeto comprobar el sometimiento de los mismos a los principios de legalidad, eficiencia y economía, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), normativa vigente en el periodo fiscalizado, y se ha extendido a las distintas fases de la preparación, tramitación del expediente, procedimiento de adjudicación, fianzamiento, formalización, ejecución, modificación y extinción.

En general, la fiscalización ha recaído sobre expedientes contractuales seleccionados atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta o procedimiento abierto sujeto a un único criterio de valoración, por importes superiores a 601 miles de euros.
- b) Contratos de obras adjudicados mediante concurso o procedimiento abierto sujeto a varios criterios de valoración, con importes superiores a 301 miles de euros.
- c) Contratos de obras adjudicados mediante procedimiento negociado de importes superiores a 150 miles de euros.

d) Contratos de suministros y asistencia o consultoría de importes superiores a 150 miles de euros, cualquiera que fuese el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

No obstante, cuando así se ha considerado oportuno por el Tribunal o los OCEX se han analizado también los contratos menores.

En los siguientes cuadros se recogen el número e importe de adjudicación de los contratos examinados en el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas, durante los ejercicios fiscalizados, distinguiendo por naturaleza y forma o procedimiento de adjudicación.

Cuadro 32.1 Contratos examinados por su naturaleza (2010)

miles de euros

Comunidades	Obras		Suministro		Servicios		Concesión de Obras		Gestión de Servicios Públicos		Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	12	27.459	33	12.494	62	268.373	---	---	---	---	---	---	107	308.326
Aragón	23	105.880	23	24.395	25	122.535	1	80.427	9	77.424	3	1.100	84	411.761
Canarias	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cantabria	6	38.260	14	10.062	6	20.604	---	---	2	14.883	---	---	28	83.809
C.-La Mancha	9	148.520	12	16.532	18	129.021	---	---	4	35.295	1	15.845	44	345.213
C. y León	12	77.006	8	15.229	22	159.593	---	---	2	6.862	1	1.813	45	260.503
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	3	24.635	6	15.784	7	13.258	---	---	3	32.512	---	---	19	86.189
F.de Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	68	118.119	16	326	78	5.511	---	---	---	---	---	---	162	123.956
Illes Balears	2	9.805	6	14.411	6	2.165	---	---	---	---	---	---	14	26.381
La Rioja	---	---	---	---	6	10.886	1	80.271	---	---	---	---	7	91.157
Madrid	38	82.704	36	12.665	81	50.577	---	---	7	1.862.623	6	1.550	168	2.010.119
País Vasco	34	1.028.700	6	38.100	8	21.800	---	---	5	11.900	11	119.800	64	1.220.300
P. de Asturias	23	43.770	13	12.723	15	74.392	---	---	1	4.044	2	179	54	135.108
R. de Murcia	6	33.415	4	31.785	10	130.379	---	---	8	57.855	---	---	28	253.434
Valenciana	15	120.315	8	66.461	14	187.970	---	---	---	---	7	222.583	44	597.329
Cd. A. de Ceuta	4	17.254	---	---	2	8.288	---	---	---	---	---	---	6	25.542
Cd. A. de Melilla	5	9.447	1	2.832	1	6.713	---	---	---	---	---	---	7	18.992
TOTAL	260	1.885.289	186	273.799	361	1.212.065	2	160.698	41	2.103.398	31	362.870	881	5.998.119

Cuadro 32.2 Contratos examinados por su naturaleza (2011)

miles de euros

Comunidades	Obras		Suministro		Servicios		Concesión de Obras		Gestión de Servicios Públicos		Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	9	33.162	21	38.531	65	73.082	—	—	—	—	—	—	95	144.775
Aragón	10	38.275	12	13.296	25	66.385	1	682.022	9	197.932	3	46.330	60	1.044.240
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	1	6.348	—	—	6	37.666	—	—	—	—	—	—	7	44.014
C.-La Mancha	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
C. y León	17	56.407	10	33.563	14	18.836	—	—	3	5.669	4	5.672	48	120.147
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	3	9.917	14	68.300	14	16.452	—	—	—	—	—	—	31	94.669
F.de Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	6	52.591	—	—	3	2.543	—	—	—	—	—	—	9	55.134
Illes Balears	—	—	1	168	13	2.029	—	—	—	—	—	—	14	2.197
La Rioja	2	4.711	—	—	6	28.640	1	118.466	—	—	—	—	9	151.817
Madrid	27	128.258	45	58.489	80	116.266	—	—	13	92.189	—	—	165	395.202
País Vasco	27	1.321.800	4	24.500	19	87.300	—	—	8	46.500	1	20.300	59	1.500.400
P. de Asturias	28	39.134	3	4.586	16	5.891	—	—	—	—	—	—	47	49.611
R. de Murcia	2	12.178	2	8.702	11	49.001	—	—	5	17.494	—	—	20	87.375
Valenciana	16	88.000	7	5.000	20	49.000	—	—	1	2.400	1	1.300	45	145.700
Cd. A. de Ceuta	4	2.870	—	—	2	509	—	—	—	—	—	—	6	3.379
Cd. A. de Melilla	3	5.854	—	—	3	7.824	—	—	1	4.363	—	—	7	18.041
TOTAL	155	1.799.505	119	255.135	297	561.424	2	800.488	40	366.547	9	73.602	622	3.856.701

Cuadro 33.1 Contratos examinados por forma de adjudicación (2010)
miles de euros

Comunidades	Procedimiento Abierto y Restringido		Procedimiento Negociado		Diálogo competitivo y Otros		Total	
	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Importes
Andalucía	52	289.866	55	18.460	—	—	107	308.326
Aragón	58	291.039	23	103.413	3	17.309	84	411.761
Canarias	—	—	—	—	—	—	—	—
Cantabria	26	83.570	2	239	—	—	28	83.809
C.- La Mancha	35	275.178	8	5.372	1	64.663	44	345.213
Castilla y León	37	255.103	8	5.400	—	—	45	260.503
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	18	85.709	1	480	—	—	19	86.189
Foral de Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	26	117.658	45	4.077	91	2.221	162	123.956
Illes Balears	10	24.495	—	—	4	1.886	14	26.381
La Rioja	4	81.335	3	9.822	—	—	7	91.157
Madrid	142	2.008.132	26	1.987	—	—	168	2.010.119
País Vasco	50	1.157.800	9	47.500	5	15.000	64	1.220.300
P. de Asturias	33	129.453	18	5.329	3	326	54	135.108
R. de Murcia	24	242.647	4	10.787	—	—	28	253.434
Valenciana	35	384.342	9	212.987	—	—	44	597.329
Cd. A. de Ceuta	5	18.179	1	7.363	—	—	6	25.542
Cd. A. de Melilla	5	18.326	2	666	—	—	7	18.992
TOTAL	560	5.462.832	214	433.882	107	101.405	881	5.998.119

Cuadro 33.2 Contratos examinados por forma de adjudicación (2011)
miles de euros

Comunidades	Procedimiento Abierto y Restringido		Procedimiento Negociado		Diálogo competitivo y Otros		Total	
	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Importes
Andalucía	35	100.114	60	44.661	—	—	95	144.775
Aragón	33	935.586	19	54.300	8	54.354	60	1.044.240
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	4	5.765	3	38.249	—	—	7	44.014
C.- La Mancha	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla y León	37	100.533	8	14.911	3	4.703	48	120.147
Cataluña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Extremadura	19	75.001	12	19.668	—	—	31	94.669
Foral de Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	8	54.787	1	347	—	—	9	55.134
Illes Balears	8	1.453	6	744	—	—	14	2.197
La Rioja	8	150.997	1	820	—	—	9	151.817
Madrid	123	363.893	42	31.309	—	—	165	395.202
País Vasco	45	1.430.600	—	—	14	69.800	59	1.500.400
P. de Asturias	21	43.853	26	5.758	—	—	47	49.611
R. de Murcia	13	64.397	7	22.978	—	—	20	87.375
Valenciana	36	103.500	7	41.500	2	700	45	145.700
Cd. A. de Ceuta	5	3.246	1	133	—	—	6	3.379
Cd. A. de Melilla	6	12.972	1	5.069	—	—	7	18.041
TOTAL	401	3.446.697	194	280.447	27	129.557	622	3.856.701

X.2. PRINCIPALES INCIDENCIAS

Como incidencias más relevantes detectadas por este Tribunal y por los OCEX en los expedientes examinados, resaltan, sea por su generalidad o por su íntima relación con recientes innovaciones legales, las siguientes:

1. La justificación de la necesidad de los contratos para los fines del Servicio Público no se especifica con un mínimo de concreción razonable ni se acreditan las particulares necesidades existentes en su momento que pudieran justificar las correspondientes inversiones de los fondos públicos afectados. En algunas ocasiones se utiliza como justificación las propias competencias u otras circunstancias igualmente genéricas.

En Andalucía se observa que las necesidades a cubrir mediante algunos contratos de servicio adjudicados por las Agencias Administrativas, obedecen a funciones de gestión ordinaria de la competencia de la Agencia y comprenden tareas de carácter recurrente, que pudieran estar referidas a puestos de trabajo pertenecientes a la misma.

2. La figura del “responsable del contrato” regulada en el art. 41 LCSP está muy poco utilizada, pese a que la figura proporciona una mejor asignación, control, uso y finalidad de lo adquirido de manera que se pueda comprobar la plena satisfacción de las necesidades y reportar al órgano de contratación criterios para mejorar en futuras contrataciones.

3. La mayoría de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) preveían la calificación de temeridad de las ofertas por la mera concurrencia de determinadas bajas sin contemplar el previo ofrecimiento a los licitadores afectados de la posibilidad de justificar las bajas ofertadas, fijándose el umbral para la apreciación de la temeridad no en relación con la baja media de las ofertas presentadas en cada licitación, sino en relación con el presupuesto de licitación de cada contrato, en contra de lo señalado legalmente.

4. La correcta determinación del presupuesto base de licitación es una de las exigencias claves de la contratación pública y ha de ajustarse al valor de mercado, como establece el artículo 75.1 y 76.2 de la LCSP en relación con el art. 66.1 del Reglamento de Contratos (RGLCAP) concerniente a las declaraciones económicas que habrán de contenerse en los Pliegos de Cláusulas Administrativas. Tal actuación requiere que el órgano de contratación adjunte al expediente, antes de la aprobación de los pliegos y del gasto, un documento económico relevante, este documento, principalmente en Aragón, presenta debilidades y en algunos casos no se incluye en el PCAP el valor estimado del contrato calculado como precisa el artículo 76 de la LCSP.

5. En relación con los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas se produce una incorrecta ponderación del criterio referente al precio, por no atribuir la mayor puntuación posible a la mayor baja o bien por no repartir todos los puntos atribuidos a este criterio, con la consecuencia de que se distorsiona la inicial ponderación atribuida al mismo.

6. El objeto de los contratos suscritos con amparo en el procedimiento de emergencia se ha extendido, en algunos casos, a actuaciones ajenas a las que constituyen su finalidad: remediar el daño producido o satisfacer la necesidad surgida, obviando la aplicación del apartado 2 del artículo 113 LCSP.

7. La tramitación de emergencia, que supone la absoluta exclusión, en los contratos así tramitados, de los principios de publicidad y concurrencia en las actuaciones preparatorias, se utilizó indebidamente en alguno de los expedientes así tramitados y examinados al no haberse justificado la existencia de los supuestos de hecho requeridos por la Ley para la utilización de este

procedimiento excepcional o al observarse dilaciones que son incongruentes con la absoluta inmediatez que debe caracterizar las actuaciones acogidas a este régimen excepcional.

8. En los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto se continúan observando deficiencias relativas al establecimiento, definición y aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, así como una insuficiente determinación de las fórmulas y métodos de valoración y ponderación de los criterios. Ello ha provocado que, en ocasiones, las comisiones asesoras de la Mesa de contratación hayan establecido unos criterios de adjudicación complementarios a los establecidos en los PCAP, o unas reglas para su valoración, normas que debieron estar incluidas a priori en los PCAP, al objeto de que fuesen conocidas por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas.

9. En las contrataciones adjudicadas mediante procedimiento negociado sin publicidad, no quedan suficientemente justificadas las razones por las que sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, o no se justifican otras circunstancias que fundamenta la utilización de dicho procedimiento, conforme al artículo 154, apartados b) y d) de la LCSP. Asimismo, no consta en el expediente o bien la solicitud de al menos tres ofertas, o la negociación efectuada, o se observan otros defectos relacionados con este procedimiento de adjudicación en los términos establecido en el artículo 162 de la LCSP, especialmente en Castilla y León.

10. En la ejecución de los contratos de obras se observan significativas y frecuentes demoras no justificadas y no siempre amparadas en la concesión de las correspondientes prórrogas, la mayoría de las cuales son particularmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado los correspondientes contratos con tramitación de urgencia o mediante concursos con reducciones de plazos ofertados por los adjudicatarios.

11. Se ha apreciado que algunas modificaciones de proyectos en ejecución, están motivadas por deficiencias en la elaboración, supervisión o replanteo de los proyectos primitivos, no se ha acreditado que respondan a nuevas necesidades o causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los respectivos proyectos originarios y, que, por ello, no pueden considerarse justificadas a los efectos del artículo 201 de la LCSP. Algunas se ejecutaron sin la tramitación previa del preceptivo expediente, con infracción generalizada de la normativa.

12. El deficiente empleo del perfil de contratante se manifiesta expresamente en los informes de los órganos de control de Andalucía, Comunidad Valenciana, Asturias y Aragón. Tales deficiencias derivan en la falta de homogeneidad en la información suministrada tanto en anuncios del mismo contenido pero publicados por órganos distintos como en el supuesto de contratos celebrados en el mismo ejercicio con diferencias en la definición del objeto del contrato, en el número de expediente y en el importe de adjudicación. Existen contratos en los que consta la publicación de su formalización atendiendo a la previsión hecha en el art. 138 LCSP y sin embargo falta la publicación de su adjudicación como tienen prescrito los artículos 42.2 último inciso y 135.4 de la LCSP (con la redacción que les da la Ley 34/2009) o no se cumplen las especificaciones exigidas en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de la buena administración y del buen gobierno, en el caso de las Illes Balears.

13. El análisis del fraccionamiento del gasto y del cumplimiento de la legalidad de gran parte de los contratos menores fiscalizados ha puesto de manifiesto la coincidencia en el objeto de las contrataciones y que su importe conjunto elude lo preceptuado en el artículo 74.2 de la LCSP, lo que obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia.

Concretamente, en Andalucía en algunos expedientes adjudicados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y por el SAS, se observa la práctica de la utilización predeterminada de los importes establecidos en el artículo 122.3 de la LCSP, para los contratos menores, precepto que permite adjudicar directamente la obra a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Así, el órgano de contratación optó por tramitar varios expedientes administrativos pese a tratarse de prestaciones similares, adjudicadas, muchas de ellas, en la misma fecha, que pudieron englobarse en un único expediente que integrase el conjunto de las prestaciones individuales.

14. Se han detectado deficiencias en los documentos que deben justificar la ejecución de determinados suministros y servicios, ya sea por la falta de establecimiento en el pliego de la forma de constatación documental de las prestaciones o porque los documentos remitidos no permiten verificar la completa y correcta ejecución de las mismas. En este sentido se ha observado que, en ocasiones, las facturas tienen una descripción muy genérica, sin la información detallada suficiente que permita llevar a cabo las comprobaciones técnicas oportunas, por personal cualificado, sobre los servicios efectivamente prestados durante el periodo. Estas verificaciones son también necesarias a los efectos de subsiguientes análisis sobre la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse.

X.3. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

Del análisis de la actividad económico –financiera de las Comunidades y Ciudades Autónomas, durante los últimos ejercicios, se aprecia una tendencia cada vez más generalizada a la utilización de encomiendas de gestión a entidades instrumentales para la prestación de actividades que normalmente se obtenían a través de contratos públicos. Esta circunstancia, puesta de manifiesto en los Informes de este Tribunal y de los OCEX, hace necesario acometer en este Informe un análisis concreto de tal figura.

La encomienda de gestión es un instrumento jurídico en virtud del cual un órgano administrativo, un organismo público o una entidad del sector público –encomendante-, encarga a otra Administración o a otro ente, organismo o entidad del sector público –encomendado- la realización de una determinada actividad o prestación, sin cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Se trata de una forma de colaboración inter e intra administrativa, de perfiles difusos, que se encuentra a caballo entre la actuación directa por parte de la Administración y la contratación externa. No obstante, la característica determinante del recurso a la encomienda de gestión es que su empleo constituye una excepción a la aplicación de la legislación reguladora de la contratación pública y por ello esta figura ha sido paulatinamente perfilada de forma restrictiva por la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en aplicación de las Directivas Comunitarias reguladoras de la contratación pública, lo que, a su vez, ha provocado sucesivas modificaciones de nuestra legislación para adaptarse a las exigencias comunitarias a este respecto.

El régimen jurídico estatal de la EG se encuentra recogido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, en los artículos 4.1.n) y 24.6 de la LCSP 30/2007, y del TRLCSP 3/2011. La aplicación de uno u otro régimen determina la presencia de dos distintas manifestaciones de la encomienda de gestión:

- Encomienda administrativa, para la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho público,

a favor de otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se poseyeran los medios técnicos idóneos para su desempeño, sin que ello supusiera cambio en la titularidad de la competencia ejercida.

- Encomienda contractual, referida en el TRLCSP tiene por objeto relaciones de contenido materialmente contractual, esto es, la ejecución de una obra, la realización de un suministro o la prestación de un servicio, a cambio de una contraprestación económica. Respecto de éstas, hay que destacar que nuestra legislación siempre ha admitido la posibilidad de que la propia Administración lleve a cabo un encargo de obra, suministro o servicio concreto y específico, cuando disponga de los medios materiales o técnicos necesarios para ello. Ahora bien, esta figura constituye una excepción a las reglas generales del Derecho Comunitario en materia contractual, cuya finalidad es garantizar los principios de igualdad, transparencia en los procedimientos de licitación pública, concurrencia y no discriminación.

Por ello, para que dicha excepción resulte aplicable es necesario que los entes, organismos o entidades encomendados cumplan una serie de requisitos, esto es, que sean considerados medios propios y servicios técnicos del poder adjudicador, lo cual implica:

- Que el poder adjudicador ejerza sobre dicha entidad un control análogo al que realiza sobre sus propios servicios. En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.
- Que la entidad realice la parte esencial de su actividad para el poder adjudicador que la controla.
- Si se trata de sociedades, se exige, además, la titularidad pública de la totalidad de su capital.
- Deben establecerse unas tarifas que el encomendante ha de satisfacer al encomendado, aspecto fundamental, ya que no debe olvidarse que en virtud de este negocio jurídico se excluye de la licitación pública la prestación objeto de la encomienda lo que supone a su vez, como ya se ha señalado, una excepción a los principios que rigen la contratación pública como el de publicidad, concurrencia, transparencia y no discriminación, sin olvidar que en todo caso las entidades públicas deben adecuar su gestión económico-financiera al cumplimiento de la eficacia en la consecución de los objetivos fijados y de la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Sin embargo, de las fiscalizaciones efectuadas por este Tribunal y los OCEX sobre esta materia, resulta llamativo que empresas públicas a las que se efectúan las encomiendas, que son calificadas como “medios propios” del ente administrativo competente para gestionar o prestar un servicio o ejecutar una obra o realizar un suministro, calificación en la que se fundamenta la encomienda de actividades de carácter material, técnico o de servicio, contraten posteriormente con terceros la práctica totalidad de esas actividades por carecer de los medios personales y materiales necesarios para ejecutar directamente la actividad que se les encomienda, es decir, que tampoco disponen de los “medios idóneos para su desempeño”, razón que justifica el encargo del órgano encomendante a la sociedad encomendada. En la práctica, estas empresas mercantiles públicas no realizan la mayor parte de las actividades materiales encomendadas, sino que, por el contrario, tan sólo realizan actuaciones de carácter jurídico, como es la contratación, que dan soporte o en las que se integra la actividad material, pero no constituyen la concreta actividad material objeto de encomienda.

Todo ello conlleva la consiguiente degradación de los mucho más estrictos requisitos legales, tanto contractuales como presupuestarios o de personal, que resultarían aplicables al ente titular de la competencia en su calidad de órgano integrante de una Administración Pública, en comparación con los menores requisitos exigibles a entes que tienen la consideración de poderes adjudicadores que no son Administraciones Públicas o los aún menores exigibles a los entes del sector público que no son poderes adjudicadores.

Por todo ello, resulta cuestionable la procedencia de todas estas encomiendas de gestión, convertidas, apartándose de su regulación básica, en meros instrumentos de financiación de la gestión de servicios públicos y de la realización de las obras, suministros y servicios necesarios para el ejercicio de sus competencias por las Administraciones Públicas.

A continuación se exponen las incidencias concretas que este Tribunal y los OCEX han verificado en relación con las encomiendas de gestión de determinadas Comunidades Autónomas.

Andalucía

La Cámara en el Informe de Fiscalización de las fuentes de financiación y de la gestión de recursos humanos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía EPSA, ejercicio 2011 señala que el personal adscrito a las áreas funcionales de la empresa relacionadas con las encomiendas de gestión dictadas por la Consejería, son considerablemente superiores a las áreas estructurales o relacionadas con la gestión propia de la empresa. Es decir, la empresa ha ido cambiando progresivamente su dimensión creciendo en aquellas funciones que nacieron como provisionales, hasta que en el momento actual el personal adscrito resulta considerablemente superior en las áreas funcionales.

No obstante, según los datos obtenidos del seguimiento de inversiones en los últimos ejercicios, aunque la inversión delegada ha ido creciendo anualmente, tanto en número de actuaciones, como en importe, siempre ha resultado inferior a la inversión propia. Por tanto, resulta posible pensar que la división o distribución del personal entre funcional y orgánico no responde a las funciones realmente desempeñadas por el personal, ni a la realidad actual de la empresa.

En el Informe de Fiscalización relativo a Análisis del capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía: especial referencia al Servicio Andaluz de Salud, se señala lo siguiente:

- La justificación de la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos encomendados, establecida en el artículo 29.2.a) de la Ley de presupuestos de 2010, resulta escueta y no presenta razones suficientes para utilizar la encomienda de gestión. Sería recomendable detallar los factores que determinan la necesidad o conveniencia de realizar encomiendas de gestión. Se deberían concretar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Insuficiencia de medios humanos y materiales de las consejerías, exponiendo el grado de cobertura de las relaciones de puestos de trabajo, las particularidades de los puestos que no están previstos en dichas relaciones y que deben externalizarse, las infraestructuras necesarias y la justificación de su no disponibilidad, etc.

b) La disponibilidad e idoneidad de los recursos de las entidades del sector público que pueden ejecutar las tareas encomendadas, en contraste con las posibilidades de aplicar la legislación de contratos del sector público.

- La certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación, prevista en el artículo 29.6. de la Ley de presupuestos de 2010, requisito para proceder al pago de los trabajos realizados, se emiten sin que en los expedientes consten evidencias o pruebas de la realización de los servicios que se facturan. Sería recomendable ilustrar los servicios prestados con fotografías, informes, referencias en internet, partes de firmas de asistentes o cualquier otra prueba que demuestre la efectiva realización de los trabajos encomendados.

- Las memorias de evaluación sobre el desarrollo del encargo (llamadas también memorias o informes finales), previstas en la mayoría de las resoluciones de encomienda de gestión una vez finalizadas las actuaciones, podrían considerarse como prueba o evidencia de la ejecución de los trabajos encomendados. Sin embargo, el contenido y detalle de las mismas no siempre cumpliría este objetivo. Además, debe tenerse en cuenta que estas memorias se emiten al final de la ejecución de la encomienda, mientras que los certificados deben acompañar a cada una de las facturas que se emiten durante el periodo de realización de la encomienda. Estas memorias o informes de evaluación de los resultados de las encomiendas deberían exigirse en todas las resoluciones de encomiendas y deberían contemplar los siguientes aspectos: Costes finales incurridos, diferenciados por conceptos; Cronogramas de las actuaciones realizadas; Hechos conseguidos; Indicadores de eficacia, eficiencia, resultados y seguimiento y Evidencias mediante fotos, videos, páginas de internet, etc.

- Como consecuencia de la posibilidad de imputar los gastos generales y corporativos de las entidades que reciben las encomiendas, los trabajos realizados le cuestan a la Administración de la Junta de Andalucía, además de los costes reales incurridos en la ejecución de las actuaciones, un 6% más como máximo. Además, en las encomiendas con Inturjovent se imputan adicionalmente gastos de gestión y coordinación por importe de 277 miles de euros. Estos costes no aparecen detallados en la relación de facturas justificativas de los costes reales de estas encomiendas.

- La acreditación de los costes reales mediante relación detallada y certificada de las facturas que deba abonar la entidad instrumental, como estipula el artículo 29.6. de la Ley de presupuestos de 2010, no se ha realizado en dos expedientes.

- En conclusión, la naturaleza de los costes reales incurridos pone de manifiesto que estos gastos podrían haberse contratado directamente por las consejerías, evitándose con ello el coste imputado por las entidades encomendadas en concepto de “gastos generales y corporativos” y “gastos de gestión y coordinación”.

En el Informe de Fiscalización de regularidad de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. Ejercicio 2010, se indica que las encomiendas de gestión vigentes en el ejercicio procedentes del SAS y de la Consejería de Salud poseen deficiencias relacionadas con los plazos de ejecución, pues en algunos casos no se especifica claramente y en otros el mismo resulta de muy difícil cumplimiento por su cercanía a la firma de la resolución, llegándose a dar un caso en que ésta es posterior a la fecha estipulada para el encargo. Debido a ello se producen prórrogas en los plazos en la mitad de las encomiendas. Se recomienda un mayor rigor en las formalidades relacionadas con la planificación, redacción y ejecución de los encargos de ejecución.

Canarias

La Audiencia en su Informe de Fiscalización de la Sociedad Mercantil Pública Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA), periodo 2008-2011, destaca las siguientes incidencias sobre las encomiendas de gestión ejecutadas por la empresa.

- En el ejercicio 2010 la facturación, por este concepto, fue de 2.600 miles de euros y en 2011 de 3.300 miles de euros.

En base a la normativa fiscal correspondiente a operaciones vinculadas, en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 GRECASA facturó el coste imputado a la encomienda incrementado en un 3%. Sin embargo, este incremento del coste no venía establecido como retribución de los servicios en los convenios acordados con la Consejería de Economía y Hacienda para la ejecución de la encomienda, incumpléndose los mismos no sólo por facturar un importe no recogido en el convenio para el citado porcentaje del 3% sino porque además los abonos superaron los costes reales de gestión, directos e indirectos, en los que se había incurrido, y en contradicción a las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma a partir de 2010 que establecen en la Disposición Adicional relativa las encomiendas de gestión, que el importe de las actuaciones se determinará atendiendo a costes reales.

En 2010 la empresa facturó como coste imputable a la encomienda los gastos de amortización de los elementos de inmovilizado utilizados en la prestación del servicio encomendado. La Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el año 2011, confirmado por la Intervención General, manifiesta que la amortización no tiene la consideración de coste real sino de gasto contable requiriéndole a la empresa el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

La Administración exigió el reintegro de los pagos indebidamente abonados a GRECASA como costes imputados a la encomienda por 25 miles de euros por el incremento del 3% de los costes de facturas emitidas en 2010 y por 230 miles euros en concepto de amortización de las facturas correspondientes al ejercicio 2010.

- Dado que GRECASA es una entidad mercantil sometida a la normativa fiscal de aplicación y dado que los convenios suscritos con la Consejería de Economía y Hacienda establecen como límite de la facturación el coste real del servicio, existe una contradicción normativa en relación al precio fijado en el 3% del coste incrementado que fue denunciada por la empresa el 2 de noviembre de 2012 al objeto de que se modificara la cláusula relativa a la retribución a satisfacer a la empresa de conformidad con lo contemplado en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, de 15 de mayo de 2012, por la que se aprueba el programa de viabilidad de la empresa para el período 2012-2014, que fija una serie de tarifas para cada una de las actividades de la encomienda. Hasta la fecha de elaboración del presente Informe las tarifas no se habían modificado.

- Para cada convenio, la retribución de la encomienda se calcula por anualidades fraccionadas en dos períodos, cada uno con su propia dotación presupuestaria: el primero, del 5 de mayo al 31 de diciembre, y el segundo del 1 de enero al 4 de mayo del año siguiente, de manera que cada ejercicio se ve afectado por dos convenios diferentes. La empresa facturó y cobró un importe superior al presupuesto previsto en los convenios para cada período. Al superar la facturación el presupuesto de cada período, GRECASA cobró este exceso con cargo a la dotación presupuestaria del período siguiente, correspondiente a un ejercicio posterior o a un nuevo convenio. Este desfase estuvo causado por una incorrecta presupuestación por parte de la empresa del servicio prestado ya que el coste de su realización fue superior. Este hecho supone una irregularidad en la ejecución de los convenios acordados con la Consejería de Economía y Hacienda para la realización de la encomienda de materia tributaria, al haber presupuestado repetidamente la empresa una retribución a percibir por los servicios prestados por un importe inferior a lo facturado realmente.

Cantabria

Este Tribunal, en su Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicios 2010 y 2011, destaca las siguientes incidencias en las encomiendas de gestión efectuadas a las empresas públicas autonómicas.

- En las encomiendas a MARE, EMCANTA, GIEDUCAN y GESVICAN, la práctica totalidad de esas actividades fueron subcontratadas, por carecer de los medios personales y materiales necesarios para ejecutar directamente la actividad que se les encomendó, es decir, que no disponían de los “medios idóneos para su desempeño”, razón que justificaba el encargo del órgano encomendante a la sociedad encomendada. Ello conlleva la consiguiente degradación de los mucho más rigurosos requisitos legales, tanto contractuales como presupuestarios o de personal, que resultarían aplicables al ente titular de la competencia en su calidad de órgano integrante de una Administración Pública. En este sentido, en relación con las encomiendas atribuidas a MARE durante los ejercicios fiscalizados, los porcentajes de subcontratación oscilan entre 56-66% en 2010 y 36-62% en 2011. Por su parte, la ejecución de 8 encomiendas recibidas por GESVICAN tiene que ser subcontratado en su totalidad, al carecer de medios propios la citada empresa, y en el caso de GIEDUCAN, empresa regional que sólo cuenta con un empleado y carece de equipamiento productivo, tal como muestran sus cuentas anuales, la ejecución material de 13 encomiendas ha de realizarse, en su totalidad, por terceros.

- Resulta cuestionable la procedencia de todas estas encomiendas de gestión, convertidas en meros instrumentos de financiación de la gestión de servicios públicos y de la realización de las obras, suministros y servicios necesarios para el ejercicio de sus competencias por las Administraciones Públicas. En este sentido, cabe añadir que en estas encomiendas de gestión la Administración encomendante tampoco acreditó ni las razones de eficacia ni la falta, o inconveniencia de su ampliación, de los medios técnicos idóneos para el desempeño de la actividad de su competencia.

- Finalmente, debe señalarse que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la fecha de su entrada en vigor todas las encomiendas vigentes realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma a EMCANTA se extinguirán. La Consejería, Organismo o Entidad de Derecho Público que las formalizó se subrogará en todos los contratos adjudicados a terceros durante la ejecución de la misma.

Extremadura

Este Tribunal, en su Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicios 2010 y 2011, destaca las siguientes incidencias en las encomiendas de gestión efectuadas a las empresas públicas autonómicas.

- La importancia de las encomiendas de gestión en las relaciones financieras entre la Junta de Extremadura y su sector instrumental empresarial se evidencia en el importe de las aportaciones realizadas por aquella con cargo a los capítulos 2 “gastos corrientes en bienes y servicios” y 6 “inversiones reales” cuyas obligaciones reconocidas con las empresas públicas extremeñas ascendieron a un total de 58.826 miles de euros en 2010 y 62.177 miles de euros en 2011. No obstante, estos importes han experimentado una reducción del 38%, comparando las aportaciones de 2011 con las de 2008, año en que alcanzaron su máximo.

- Respecto a las encomiendas a GPEX, se reitera como en ejercicios anteriores, la insuficiente acreditación de la ausencia de medios propios así como de la disposición de los mismos por la empresa encomendada, imputación presupuestaria no ajustada a su naturaleza, definición genérica o indeterminada de su objeto y la existencia de encomiendas que suponen la realización de actividades sujetas a derecho administrativo. En cualquier caso, del seguimiento de la actividad del Grupo y en consecuencia, de la ejecución de encomiendas en el periodo fiscalizado, pueden destacarse además los siguientes aspectos:

1. Durante los ejercicios 2010 y 2011 las entidades integrantes del Grupo GPEX, mantenían 114 encomiendas de gestión. El importe del presupuesto de estas encomiendas ascendía a 67.143 miles de euros para 2010 y 43.776 miles de euros en 2011. El proceso de fusión de entidades en el grupo GPEX (y el de escisión de las cuatro entidades que se integran en AVANTE), supuso que se diesen por rescindidos los contratos de prestación de servicios entre la matriz y las filiales que venían suponiendo de hecho una sobrefinanciación de la sociedad y un sobrecoste para la Junta al pactarse compensaciones del 3% y 4%, que dejan de girarse en 2011.

2. Si bien la contraprestación pactada entre la Junta y las empresas, en los convenios formalizados en 2010 y 2011, en concepto de gastos de administración general se ajusta a un máximo del 6%, cada encomienda requeriría una imputación de costes indirectos específica, evitándose la aplicación de porcentajes a tanto alzado e imputando los mismos en virtud del coste efectivo de cada actuación que constituya su objeto.

3. El régimen de pagos previsto para las encomiendas es el de anticipo de un porcentaje de los fondos, normalmente el 25% y desembolso del resto a medida que se justifique su ejecución. En numerosos casos los convenios prevén el desembolso de la totalidad exigiendo tan sólo la justificación previa de un 75% del importe anticipado, sin perjuicio de que posteriormente se exija la total justificación. Esto supone que pueda anticiparse el 100% de la encomienda habiéndose acreditado gastos por tan sólo un 53,25% del presupuesto total. Se ha comprobado que en 38 encomiendas se ha producido la devolución de los importes que fueron anticipados en exceso por la no justificación de la encomienda en su totalidad, sumando un importe conjunto de 3.128 miles de euros, de los que 72 miles de euros fueron compensados con futuros pagos, sin que conste la reclamación del coste financiero por la inmovilización de los correspondientes recursos.

4. Entre las encomiendas con presupuesto en vigor en el periodo fiscalizado, se han detectado elevados porcentajes de subcontratación con terceros, lo que cuestiona la justificación de la utilización de este instrumento jurídico con empresas que no disponen de los medios idóneos para desempeñar la correspondiente actuación pública.

- Del seguimiento de la ejecución de encomiendas del periodo 2009-2011 por las sociedades del Grupo Extremadura AVANTE se deduce, como en otros casos, la existencia de reintegros por exceso de anticipos sobre el importe finalmente justificado. Puede concluirse que sólo para un 28% de los reintegros realizados relativos a las encomiendas analizadas en los términos expuestos, consta resolución de solicitud por parte de la Junta, existiendo, en cualquier caso, una importante demora en el abono de los mismos respecto al plazo máximo de justificación.

Según las memorias de las cuentas anuales de 2011 de las sociedades Sociedad Pública de Gestión de la Innovación, S.A.; Extremadura AVANTE servicios avanzados a PYMES, S.A. y Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A, la Junta sustituye las encomiendas por programas a ejecutar cuyos gastos serán compensados mediante transferencias nominativas, de forma que el objeto de algunas de las actuaciones realizadas por estas empresas (y que venía ejecutándose vía encomiendas de gestión) han pasado a considerarse objeto de aportaciones no dinerarias destinadas a financiar la actividad de las empresas. Su imputación presupuestaria pasa a realizarse

con cargo al capítulo 4 o 7 del presupuesto, como transferencias corrientes o de capital por la Junta de Extremadura y las empresas imputan estos ingresos como otros ingresos de explotación, en lugar de como importe neto de su cifra de negocios. No obstante, la naturaleza de las operaciones a realizar es la misma, regulándose mediante resoluciones de transferencias lo que anteriormente era objeto de encomiendas de gestión. Esta situación pone de manifiesto que, pese a la imposibilidad para este Grupo de adquirir la condición de medio propio o servicio técnico de la Junta de Extremadura y por tanto de ejecutar las actuaciones objeto hasta ahora de encomiendas de gestión, mediante esta fórmula se posibilita que se sigan realizando. Adicionalmente, se corrobora lo ya puesto de manifiesto en el Informe 2008-2009 en relación con la existencia de encomiendas de gestión en dicho periodo cuyo objeto estaba constituido por una finalidad genérica y no como sería preceptivo por una específica y concreta actuación dentro del ámbito competencial de la Administración encomendante.

- GISVESA tras la adquisición de la condición de medio propio de la Junta de Extremadura en 2008, ha firmado diversos convenios de gestión, cuyo importe en 2011 asciende a 5.494 miles de euros. Por lo que se refiere a URVIPEXSA, en el periodo fiscalizado no ha firmado nuevos convenios de encomienda, pero ha mantenido la ejecución de los tres en vigor.

Del total de las encomiendas recibidas por GISVESA y con vigencia en el período 2009-2011, la sociedad tiene la obligación de reintegrar un importe de 669 miles de euros, del que un 74% se ha exigido por resolución de reintegro, sin que conste, a finales del ejercicio 2011, devolución alguna. Por lo que se refiere a URVIPEXSA, no consta que se haya exigido el reintegro procedente de un importe de 15 miles de euros. Ante la existencia de estos excesos de anticipos en la gestión de las encomiendas, debe replantearse su práctica en los mismos términos que los ya señalados para el GRUPO GPEX.

Foral de Navarra

La Cámara de Comptos ha efectuado una fiscalización específica sobre las Encomiendas a Sociedades Públicas, 2011, en el que recoge las siguientes observaciones.

- En el año 2011, las sociedades públicas de la Administración y de sus organismos autónomos recibieron 206 encomiendas por un importe total previsto, IVA excluido, de 53.419 miles de euros.

- El motivo principal que la Administración Foral y sus organismos autónomos invocan para encomendar prestaciones a las sociedades públicas es la insuficiencia de medios materiales y humanos para ejecutarlas. Sin embargo, es una declaración genérica y no consta que se acredite tal insuficiencia mediante la evaluación del coste de los medios que serían necesarios, bien para ejecutar la encomienda con personal propio, o para contratarla desde la propia Administración.

Al respecto, se ha comprobado que en la mitad de las 45 encomiendas revisadas, se encargaron prestaciones para cuya realización la empresa pública tampoco disponía de medios y contrató con terceros un porcentaje significativo de la cuantía del encargo recibido, encargándose la sociedad pública, en estos casos, de tramitar el procedimiento de licitación, así como de la coordinación y seguimiento de las prestaciones contratadas.

- Los recortes presupuestarios aprobados por la Administración, justificados en el cumplimiento del objetivo de estabilidad, han conllevado reducciones del número y de la cuantía de las encomiendas, asumiendo la Administración, en algunos casos, la realización de prestaciones anteriormente encomendadas a empresas públicas.

- En general, todos los departamentos habían aprobado un pliego de condiciones económicas regulador de las encomiendas y las tarifas unitarias aplicables a las prestaciones encomendadas a las sociedades públicas, excepto el Departamento de Economía y Hacienda para la empresa pública Anain y el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente para Namainsa.

La aprobación de pliegos plurianuales ha supuesto que se apliquen en 2011 precios aprobados en ejercicios anteriores, actualizados anualmente con el IPC, sin considerar la estructura anual de costes de la empresa.

- En el presupuesto de la encomienda se detallan, en general, las prestaciones que conlleva su ejecución, desglosadas en unidades de obra y precio unitario de la unidad, así como la valoración separada e individualizada de las prestaciones que la sociedad contratará con terceros.

- Todos los costes, directos e indirectos, considerados para calcular el precio de la encomienda están identificados y soportados en la contabilidad. Los costes directos se han imputado conforme a métodos que reflejan los costes en los que la empresa incurre en la realización de las distintas actividades encomendadas y los sistemas de determinación del porcentaje de imputación de costes indirectos son comprobables y objetivos.

- En cuanto a la facturación, prácticamente todas las empresas facturan la totalidad de las unidades previstas, a los precios aprobados. Se han constatado casos en que se compensan íntegramente unidades, de distinto precio, no ejecutadas con unidades realizadas por encima de las previstas, facturando por la encomienda el importe presupuestado. No obstante, la empresa pública justifica, en general, dichas desviaciones en las unidades ejecutadas, la Administración las aprueba y las prestaciones realizadas están justificadas en facturas.

- En las encomiendas de ejecución de obras en que la sociedad pública contrata con terceros por un precio inferior al de licitación, el presupuesto de la encomienda se reduce y se ajusta al precio por el que se adjudicó la obra. Todas las empresas, excepto Tracasa, Opnatel y Pin facturaron a la Administración los gastos de contrataciones externas por el precio de adjudicación o conforme a las certificaciones de obra, sin imputar gastos generales.

- Las encomiendas han constituido una importante fuente de ingresos para las empresas públicas y los precios establecidos han permitido, en general, durante los años 2008 a 2010 principalmente, no así en 2011, la recuperación de un porcentaje de los costes de producción superior al que representan las encomiendas sobre la cifra de negocios de la empresa. Se ha constatado la generación de significativos excedentes en Gedesa, empresa cuya actividad era exclusivamente la ejecución de una encomienda de la Administración.

No obstante, los recortes presupuestarios aprobados en este periodo de crisis económica han supuesto una disminución de las encomiendas que reciben las empresas públicas y una minoración de su cifra de negocios con la dificultad aparejada para financiar los gastos de personal, aprovisionamiento y explotación estructurales que deben soportar, costes originados en periodos anteriores en los cuales la actividad de las empresas dependía significativamente de las encomiendas recibidas de la Administración.

- Respecto a las encomiendas contratadas con terceros, de las 45 encomiendas revisadas por un total de 29.545 miles de euros, en 23 de ellas, las empresas públicas contrataron más del 50 por ciento de los trabajos encomendados, contrataciones que ascendieron a 16.934 miles de euros.

Esta práctica de encomendar prestaciones para cuya ejecución la empresa pública no dispone de medios suficientes, frente a la contratación desde la Administración, puede conllevar el encarecimiento del encargo y, por tanto, resultar más ineficiente la prestación de la encomienda.

En el año 2013 se aprueba un nuevo marco regulador de los encargos a las sociedades públicas. Así, la Ley Foral 3/2013, de 25 de febrero, de modificación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, establece que los entes instrumentales deberán disponer de los medios para ejecutar la mayor parte o una parte significativa de la prestación encomendada y que las contrataciones que adjudiquen no podrán conllevar el traslado de la ejecución de más del 50 por ciento del precio del encargo, salvo causas excepcionales justificadas en razones de economía, eficiencia y eficacia.

En general, la contratación de las sociedades públicas con terceros se ha tramitado conforme a la Ley Foral de Contratos Públicos, salvo la sociedad pública Tracasa que encargó directamente la ejecución de las prestaciones encomendadas a una sociedad, con objeto social análogo al suyo y en la que participa en un 50 por ciento.

Los recortes presupuestarios aprobados durante el ejercicio 2011 afectaron a los contratos que las empresas públicas habían adjudicado para la ejecución de la encomienda, reduciéndose o suprimiendo prestaciones ya contratadas. Estas modificaciones no fueron superiores al 20 por ciento del precio de adjudicación, siendo obligatorias para el contratista sin derecho a reclamar indemnización.

XI. CONCLUSIONES

De los resultados expuestos en los apartados anteriores, se deducen las siguientes conclusiones:

XI.1. SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

1. En los ejercicios 2010 y 2011, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los OCEX incluyen en su ámbito subjetivo 1.696 y 1.593 entidades públicas, respectivamente. (Apartado I.2).
2. En 2011, en relación con 2009, siete Comunidades disminuyen en 14 el número total de sus OO.AA. y Entes Públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo (Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Foral de Navarra, Madrid y Región de Murcia). (Subapartado II.1).
3. El conjunto de Entidades del Sector Público Autonómico, de las que se tiene conocimiento durante el ejercicio fiscalizado y con referencia al ejercicio 2009, descontando las Cámaras de Comercio, han disminuido en un total de 86 entidades, siendo las cifras más significativas las de Empresas Públicas, que en 2009 eran 637 pasando en 2011 a 602 y las Fundaciones y los Consorcios se han reducido en 19. Los OO.AA. y Entes Públicos de derecho administrativo han pasado de 250 en 2009 a 236 en 2011). (Subapartado II.1).

XI.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

4. Según los datos que obran en este Tribunal, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas directamente por el mismo y de las realizadas por los OCEX, las cuentas de las Administraciones Generales de las Comunidades Autónomas se han rendido en ambos ejercicios dentro de los plazos establecidos, con las excepciones de Aragón que rindió fuera de plazo en el ejercicio 2011 y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla que rindieron fuera de plazo en los dos ejercicios. (Subapartado II.1).
5. Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en los Entes y Empresas Públicas, Fundaciones y Consorcios. (Subapartado II.1).
6. Respecto a las Universidades, el Tribunal carece de información sobre la rendición de cuentas de las 10 Universidades andaluzas en el ejercicio 2010 y de la Universidad Pública de Navarra, en ambos ejercicios. (Subapartado II.1).
7. En el ejercicio 2010, de un total de 1.704 entidades del Sector Público Autonómico sujetas a la obligación de rendir sus cuentas, no rindieron las mismas 271, y en el ejercicio 2011 el incumplimiento de esta obligación se produjo en 269 entidades de un total de 1.611. En 2010 el porcentaje de rendición de las cuentas rendidas en plazo, asciende al 70% y en el ejercicio 2011 se reduce al 67%, las rendidas fuera de plazo (14% y 17%) disminuyen en ambos ejercicios respecto a años anteriores, y las no rendidas (16% y 16%) aumentan en relación a ejercicios anteriores a 2010. (Subapartado II.1).
8. La desigualdad normativa respecto a los plazos para la rendición de las cuentas a este Tribunal y a los órganos fiscalizadores y la tendencia actual a modificar aquella para postergar aún más tales plazos, ha sido reiterada en diversos Informes, así como la necesidad de adoptar medidas tendentes a su corrección y a su aproximación temporal. Como consecuencia, la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en

su Resolución sobre el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicios 2010 y 2011, aprobada en sesión de 8 de abril de 2014, acuerda: *“Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en particular, y a todas las Comunidades Autónomas, en general, a efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieren, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo Autonómicos”*.

XI.3. REMISIÓN DE CONTRATOS

9. El número de contratos recibidos en este Tribunal y en los OCEx asciende a 18.083 en 2010 y 15.228 en 2011. (Subapartado II.2).
10. En 2010, las Comunidades de Andalucía, Aragón, Castilla La Mancha, Madrid, Principado de Asturias y Comunidad Valenciana han celebrado un significativo mayor número de contratos que el resto de comunidades, lo que a su vez conlleva un mayor importe de adjudicación. No obstante, en este último aspecto destaca el País Vasco con un importe de adjudicación de 1.229.800 miles de euros para un total de 676 contratos. (Subapartado II.2).
11. En 2011, siguen destacando por número de contratos celebrados las Comunidades de Andalucía, Castilla La Mancha y Madrid, a las que se añaden las de Cataluña y Foral de Navarra. Resulta especialmente significativo el monto de adjudicación de Cataluña, 6.081.715 miles de euros y, sobre todo, de Aragón, 4.616.949 miles de euros correspondientes a 218 expedientes contractuales. (Subapartado II.2).
12. Finalmente, para ambos ejercicios y en el conjunto de CC.AA, destaca que la actividad contractual se centra fundamentalmente en suministros y servicios, equiparándose la cuantía total de estos últimos a la de los contratos de obras. (Subapartado II.2).

XI.4. CUENTAS ANUALES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, OO.AA. Y ENTES PÚBLICOS

XI.4.1. Liquidación del presupuesto

13. Tal como se viene reiterando en los informes de ejercicios anteriores, hay una serie de OO.AA. y entes públicos, dotados de personalidad jurídica que, sin embargo, integran sus cuentas en las correspondientes a las respectivas Administraciones generales a las que pertenecen (Aragón, Cantabria, Extremadura, Navarra, Illes Balears, La Rioja, C. Valenciana y Melilla). Con carácter general, dado el periodo transcurrido desde la constitución de la mayor parte de los OO.AA. y Entes públicos deberían de haberse dotado de presupuestos y contabilidad propios. (Subapartado III.1.1).
14. En ambos ejercicios, la diferencia entre los créditos finales y las previsiones finales obedece a que, en algunas Comunidades, no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario. (Subapartado III.1.1).
15. Los créditos y las previsiones iniciales agregados, para las Administraciones Generales, ascienden a 179.662.508 miles de euros en 2010 y a 170.581.368 en 2011. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 9.990.428 y 12.613.734 miles de euros respectivamente, lo que supone un incremento del 6% y del 7% en dichos ejercicios, resultando unos créditos finales de 189.652.936 miles de euros en 2010 y 183.195.102 en 2011. Las obligaciones reconocidas han supuesto 174.537.277 y

170.742.344 miles de euros respectivamente con un grado de ejecución del 92% en 2010 y del 93% en 2011. (Subapartado III.1.1).

16. Como en ejercicios anteriores, las Comunidades de Canarias, Cataluña, Foral de Navarra y Galicia, incluyen indebidamente en los presupuestos el importe que corresponde a las Corporaciones Locales por su participación en los ingresos del Estado, fondos con respecto a los cuales son meros intermediarios financieros. Los derechos y obligaciones reconocidas por este concepto ascienden al menos a 3.330.870 y 2.769.852 miles de euros en 2010 y 2011 respectivamente. Además, en ambos ejercicios la Comunidad Foral de Navarra incluye indebidamente derechos y obligaciones reconocidas correspondientes a la participación de los entes locales en tasas de Telefónica, S.A. Y las Comunidades de Extremadura y Madrid no incluyen los ingresos y gastos aprobados para las Instituciones Parlamentarias. En 2010 y 2011 en Castilla y León, el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General en la sección correspondiente a las Cortes no coincide con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes. (Subapartado III.1.1).
17. Los créditos iniciales para los OAAA fueron de 36.912.163 miles de euros en 2010 y de 23.162.438 miles de euros en 2011. Las modificaciones netas incrementaron los créditos en un 8% en 2010 y 13% en 2011. La ejecución del presupuesto de gastos fue del 90% en 2010 y 92% en 2011 y la del presupuesto de ingresos del 94% y 95% respectivamente. (Subapartado III.1.1).
18. Con base en la información correspondiente a 54 y 61 Entes Públicos en 2010 y 2011 de 14 Comunidades Autónomas, se deduce que los créditos iniciales fueron de 16.490.330 miles de euros en 2010 y 25.880.635 miles de euros en 2011, que no coinciden con las previsiones iniciales, representando las modificaciones de crédito un incremento del 5% en ambos ejercicios. La ejecución del presupuesto de gastos es del 94% en 2010 y 93% en 2011 y el de ingresos de un 95%, en ambos ejercicios. (Subapartado III.1.1).
19. En los dos ejercicios fiscalizados, con carácter general, los presupuestos por programas de las Comunidades Autónomas no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Dado que no se han implantado sistemas de contabilidad analítica y que no se elaboran memorias sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos, así como sobre el cumplimiento de los citados objetivos, no es posible pronunciarse sobre el grado de eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos. (Subapartado III.1.1.2).
20. En el análisis de la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de las Administraciones Generales se han puesto de manifiesto salvedades a la imputación presupuestaria de determinadas operaciones que se han efectuado sin adaptarse a los principios y normas contables públicos que les son de aplicación, y cuya consideración daría lugar, en su caso, a las consiguientes modificaciones en los resultados y saldos presupuestarios y en los remanentes de tesorería. (Subapartado III.1.1.2).
21. La mayor parte de las Comunidades tienen pendientes de reconocer obligaciones de gastos realizados en 2010 y 2011 por falta de consignación presupuestaria, esta circunstancia afecta fundamentalmente al gasto sanitario. (Subapartado III.1.1.2.1).
22. El saldo presupuestario de 2010 es superior al de 2009 en un 203% y el de 2011 es inferior al de 2010 en un 358,7% como consecuencia de una mayor amortización de préstamos y una menor contratación. (Subapartado III.1.1.3).

23. Los resultados presupuestarios del conjunto de las Administraciones Generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas son negativos en 2010 y en 2011 en 26.385.368 y 26.747.276 miles de euros, respectivamente, y presentan una escasa variación del 1,4%. (Subapartado III.1.1.3).
24. Los resultados presupuestarios por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) de las Administraciones Generales (Anexos 1.5.1) en 2010 y 2011 presentan un déficit contable de 23.800.958 y 24.766.451 miles de euros respectivamente. En ambos ejercicios presentan déficit todas las Comunidades y Ciudades Autónomas. (Subapartado III.1.1.3).
25. Los recursos percibidos según Ley 22/2009 incluyen los tributos concertados de las Comunidades Forales de Navarra y el País Vasco y suponen el 60% del total de la financiación en 2010 y el 68% en 2011. (Subapartado III.1.1.4).
26. El importe más elevado de los mismos corresponde en 2010 al Fondo de Suficiencia, un 27%, seguido en importancia por la Tarifa Autonómica del IRPF con un 24% que en 2011 con un 33% pasa a ser el mayor recurso dentro de los establecidos por la Ley 22/2009, seguido del IVA, con el 22%, lo que supone 10 puntos más que en 2010. La participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad en un 14% en 2010 y un 13% en 2011 y los tributos cedidos un 22% en 2011 y un 12% y un 10%. (Subapartado III.1.1.4).
27. En Madrid, el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el nuevo Fondo de Suficiencia Global no tienen efectos en los presupuestos de la Comunidad hasta el ejercicio 2011. El Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales (Sanidad, Educación y Servicios sociales) es negativo en 2011 alcanzando 3.319.077 miles de euros, el mayor importe negativo de todas las Comunidades Autónomas. En 2010 el Fondo de Suficiencia Global es también negativo, y es cero el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales. (Subapartado III.1.1.4).
28. La mayoría de la CC.AA. reflejan en otros recursos procedentes de la Administración General del Estado la compensación por la liquidación del sistema de financiación del ejercicio 2008. (Subapartado III.1.1.4).
29. La financiación por recursos propios representa el 23% y 21% del total en cada uno de los ejercicios. De ellos, el 87% y el 86% corresponden a endeudamiento y supone un incremento interanual del 65% en 2010 y una disminución en 2011 del 17,6%. El 4% y el 6%, en 2010 y en 2011, son ingresos tributarios. (Subapartado III.1.1.4).

XI.4.2. Situación Patrimonial

30. Las Comunidades Autónomas mantienen, en general, sistemas contables uniformes, con las siguientes incidencias: Navarra no tiene aprobado PGCP propio y elabora los estados financieros según el del Estado de 1994. El País Vasco presenta en 2011 los estados financieros elaborados conforme a un PGCP que ha sido aprobado por Orden del 25 de junio de 2012, del Consejero de Economía y Hacienda. Este Plan no se adapta al resto de los PGCP por lo que la estructura de sus estados financieros no ha podido integrarse en la de los Anexos correspondientes. (Subapartado III.1.2.1).
31. El valor del Inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas, con excepción del País Vasco por lo anteriormente señalado, es de 148.172.589 y 150.484.124 miles de

euros, en 2010 y 2011 respectivamente, correspondiendo el 80% a las Administraciones Generales. (Subapartado III.1.2.1).

32. En la gestión de estos activos por las Administraciones Generales y Organismos Autónomos, cabe destacar que, con carácter general, las CCAA no cuentan con inventarios de bienes y derechos completos y debidamente valorados y, en algunos casos, no hay concordancia entre los datos contables y los del inventario. (Subapartado III.1.2.1).
33. En general, tampoco se han implantado subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, que reflejen las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y de las amortizaciones correspondientes. (Subapartado III.1.2.1).
34. El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CC.AA. en 2010 y 2011 asciende a fin de ejercicio a 18.511.156 y 18.718.847 miles de euros, respectivamente. Los deudores presupuestarios representan el 63,1% del total en 2010 y el 59,4% del total en 2011. Los saldos finales del ejercicio 2009 no coinciden con los iniciales de 2010, los saldos finales de 2010 sí coinciden con los iniciales de 2011. (Subapartado III.1.2.1).
35. Los saldos agregados de las cuentas de Tesorería de las Administraciones Generales de las Comunidades Autónomas durante los dos ejercicios fiscalizados ascienden a 8.038.384 y 4.839.474 miles de euros, respectivamente. El saldo final de tesorería de 2009 no coincide con el saldo inicial de 2010 ni tampoco coinciden el saldo final de 2010 con el saldo inicial de 2011. (Subapartado III.1.2.1).
36. El saldo final agregado de acreedores de las Administraciones Generales asciende a 139.757.244 miles de euros en 2010 y 173.436.670 miles de euros, un 24% más que en 2010, en 2011. Entre el 27 y 26% del total corresponde a Cataluña. Las Comunidades Autónomas de Comunidad Valenciana, Andalucía y Madrid representan conjuntamente alrededor del 37%. (Subapartado III.1.2.1).
37. Los resultados económico-patrimoniales agregados de 361 y 343 entes de las Administraciones Públicas, respectivamente, suponen un desahorro de 22.377.272 y 29.316.476 miles de euros. Estos datos suponen un peor resultado respecto de los ejercicios anteriores, de un 100,5% en 2010 y de 31% en 2011. (Subapartado III.1.2.2).
38. La falta de homogeneidad entre los Planes de contabilidad de algunas Comunidades y Ciudades Autónomas, como se ha señalado con anterioridad, entre otras circunstancias, impide exponer la información de manera agregada para el conjunto de ellas. (Subapartado III.1.2.2).
39. En gran parte de las Comunidades Autónomas, la representatividad de la cuenta del resultado económico-patrimonial se encuentra condicionada por salvedades y limitaciones, ya sea por la ausencia del registro de amortizaciones, por la falta de dotaciones por depreciación del inmovilizado financiero y/o de provisiones para insolvencias por créditos incobrables, también por lo inadecuado del procedimiento seguido para el cálculo de estas magnitudes, o la insuficiencia de las dotaciones aplicadas y por la inadecuada contabilización de las operaciones de endeudamiento. (Subapartado III.1.2.2).

40. Los remanentes de tesorería, para el conjunto de CC.AA. son negativos en ambos ejercicios, por importes de 6.184.984 miles de euros en 2010 y de 14.680.630 miles de euros en 2011. (Subapartado III.1.2.3).
41. En ambos ejercicios 13 CC.AA. tienen remanentes de tesorería negativos, que en muchos casos empeoran, e incluso pasan de positivos a negativos como consecuencia de las salvedades detectadas durante la fiscalización de las cuentas generales respectivas. Los importes negativos indican que los recursos líquidos y los derechos de cobro liquidables a corto plazo no son suficientes para hacer frente a las deudas a corto plazo, situación financiera que debe corregirse. (Subapartado III.1.2.3).
42. Las salvedades (aumentos o disminuciones) que afectan al remanente de tesorería se producen, fundamentalmente, como consecuencia de un registro inadecuado de los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y de los fondos líquidos. (Subapartado III.1.2.3).

XI.5. GASTO SANITARIO

43. Como consecuencia de las medidas legislativas para la reducción del déficit público adoptadas a partir del ejercicio 2010, en 2011 se redujo el gasto sanitario en todos los sectores, excepto Mutualidades de Funcionarios, ascendiendo en dicho ejercicio a 67.626 millones de euros, correspondiendo, al sector Comunidades Autónomas el 91,9 por ciento del total del gasto (62.169 millones de euros) al ser éstas las responsables últimas de su ejecución. (Subapartado III.2).
44. De acuerdo con los datos del año 2011, un 45,0 por ciento del gasto sanitario público del sector ha sido originado por tres comunidades autónomas: Cataluña, Andalucía y Madrid, con 10.120, 9.442 y 8.418 millones de euros, respectivamente. La Rioja, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra son las comunidades con el gasto más bajo, en valores absolutos. (Subapartado III.2).
45. En relación a su población, en 2011, las comunidades con mayor gasto sanitario público son País Vasco, Principado de Asturias y Comunidad Foral de Navarra. Las comunidades con menor gasto sanitario público son Andalucía (1.121 euros por habitante), Illes Balears (1.144 euros por habitante) y Galicia (1.272 euros por habitante). (Subapartado III.2).
46. La tasa de variación interanual del gasto sanitario público desagregada según comunidad autónoma en el bienio 2010-2011, conlleva a que en términos de gasto total, que incluye la inversión (gastos de capital), el sector Comunidades Autónomas experimentó un descenso del 2,1 por ciento. Las comunidades que más redujeron su gasto sanitario fueron las Illes Balears, un 18,8 por ciento, Cantabria, un 10,6 por ciento, y Castilla y León, un 7,9 por ciento. Únicamente cuatro comunidades incrementaron su gasto, con aumentos que oscilaron entre el 1,1 por ciento de la Región de Murcia y el 14,3 por ciento de la Comunidad de Madrid. (Subapartado III.2).
47. En el año 2011 en el sector Comunidades Autónomas el gasto en retribución de asalariados alcanzó la cifra global de 28.537 millones de euros, lo que representa el 45,9 por ciento del gasto consolidado del sector, y experimentó un descenso de un 1,8 por ciento respecto al año anterior. (Subapartado III.2).

48. El porcentaje del gasto sanitario público dedicado por las comunidades autónomas a la remuneración de su personal osciló entre el 35,8 por ciento de Cataluña y el 57,0 por ciento de Castilla y León. (Subapartado III.2).
49. El gasto farmacéutico representa el 18,9 por ciento del gasto consolidado del sector, y experimentó un descenso de un 8,6 por ciento respecto al año anterior, si bien en ambos ejercicios la cuantificación del gasto incluye también el importe de facturas pendientes de aplicar a presupuestos en ejercicios anteriores. (Subapartado III.2).
50. A nivel organizativo la estructura más habitual de los sistemas regionales de salud comprende una consejería o departamento de salud (o sanidad), responsable de la regulación y la planificación en materia de política y atención sanitaria, y un servicio regional de salud que se encarga de la provisión de servicios. Hay unas pocas excepciones en las que las funciones de compra y provisión se han separado, incluyendo una red externa de proveedores. En estos casos, el servicio regional de salud actúa como comprador, subcontratando a una red de proveedores sin ánimo de lucro integrados en una red de proveedores público. (Subapartado III.2).
51. El sector sanitario reviste una peculiaridad con respecto al resto de áreas del sector público, que se manifiesta en la limitación del documento presupuestario para actuar como instrumento de previsión y control de su actividad. No sólo existe una permanente insuficiencia estructural de los créditos iniciales para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio, no obstante conocerse el gasto real producido en ejercicios inmediatos anteriores, sino que se recurre de forma periódica a generar gasto que excede las consignaciones presupuestarias. Esta situación, a su vez implica la tendencia generalizada de realizar gastos en el ejercicio sin la necesaria cobertura financiera lo que conlleva la no contabilización en éste de un relevante monto económico de gasto, derivando el mismo a ejercicios posteriores, con incumplimiento de los límites cuantitativos y de anualidad establecidos legalmente. Como consecuencia de ello, a finales de 2011, en la mayoría de las CC.AA., la posición de solvencia a corto plazo, de sus entidades gestoras, representada por el remanente de tesorería, con motivo del volumen de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar, había alcanzado tal magnitud que requería de medidas urgentes para su resolución, que se tradujo en la adhesión de aquellas al mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores previsto por Real- Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero (extendido a las CC.AA. por Acuerdo 6/2012 del CPFF). (Subapartado III.2).
52. Se observa un paulatino incremento, con especial relevancia en algunas CC.AA. en la consignación de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, que puede distorsionar la sostenibilidad financiera del sistema autonómico de gestión sanitaria. (Subapartado III.2).

XI.6. PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

53. En términos globales se ha producido una disminución en la dotación de los Fondos de Compensación Interterritorial del 9,46% en 2010 respecto a 2009 y del 36,83% en 2011 respecto a 2010. (Subapartado III.3.2).
54. En el ejercicio 2010, el importe total de los créditos finales del FCI, según los datos obtenidos de las Comunidades y Ciudades Autónomas, asciende a 1.418.339 miles de euros, de los que 1.078.565 corresponden al Fondo de Compensación y 339.774 al Fondo Complementario. En 2011, la dotación al FCI asciende a 989.228 miles de euros, 778.232

corresponden al Fondo de Compensación y 210.996 al Fondo Complementario. Estas dotaciones se destinan a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. (Subapartado III.3.2).

55. Las cifras ofrecidas por las Comunidades y Ciudades Autónomas del FCI agregadas, difieren de las que figuran en los Presupuestos Generales del Estado. La razón de las discrepancias se debe a que las Comunidades y Ciudades Autónomas efectúan su previsión atendiendo, generalmente, a la cuantía de su participación en el FCI en el ejercicio inmediato anterior, cuantía que varía, en atención a los criterios previstos y a la necesidad real de cada una de aquellas en los distintos ejercicios, variación que es la recogida en los PGE. (Subapartado III.3.2).

XI.7. UNIVERSIDADES

XI.7.1. Análisis Contable

56. De acuerdo con el art. 6 de la LOU, las universidades se regirán, con carácter general, por lo dispuesto en dicha Ley y por las normas que dicten el Estado y CCAA, en el ejercicio de sus competencias. Tratándose de UP, se regirán además por su Ley de creación y por sus Estatutos, que son elaborados por las propias universidades y aprobados por el Consejo de Gobierno de su respectiva CA, previo control de legalidad. (Subapartado III.4.2).
57. En cuanto al régimen económico y presupuestario, la modificación del Título XI de la LOU realizada por la LO 4/2007 hay que considerarla insuficiente. De esta manera, después de reiterar el reconocimiento de la autonomía económica y financiera en el art. 79.1 de la LOU, en el apartado segundo se vino a alterar en esta materia la jerarquía normativa antes señalada al disponer que “En el ejercicio de su actividad económico-financiera, las Universidades Públicas se regirán por lo previsto en este Título y en la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público”, reiterando posteriormente en el 2º párrafo del art. 82 que en materia de desarrollo y ejecución de sus presupuestos, será supletoria la normativa que con carácter general sea de aplicación al sector público. Efectivamente, el reconocimiento de esta autonomía universitaria incluye la potestad de elaborar, aprobar y gestionar autónomamente sus presupuestos, e incluso, la posibilidad de aprobar créditos extraordinarios y suplementos de crédito sin el concurso de la preceptiva ley que los respalde. Esta vertiente de la autonomía universitaria provoca antinomias respecto de otro bloque de normas, como son las que reconocen competencias exclusivas para la elaboración y aprobación de sus presupuestos reconocidas a las CCAA sobre la base de lo dispuesto en los arts. 153.d y 133 de la Constitución, el art. 17 de la Ley Orgánica de Funcionamiento de las Comunidades Autónomas (LOFCA), en los distintos Estatutos de Autonomía y en las distintas leyes de Hacienda promulgadas, así como una amplia jurisprudencia constitucional. Estas antinomias se han agravado con el tiempo al adoptar nuestro ordenamiento presupuestario exigencias estrictas derivadas de la legislación sobre estabilidad presupuestaria, no recogidas expresamente en la normativa presupuestaria de las universidades, que ha culminado con la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, el 27 de septiembre de 2011, en el que se consagra el principio de estabilidad presupuestaria para todas las Administraciones Públicas. La solución a este problema se ha producido con la promulgación del RD-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo antes citado, que si bien no resulta

obviamente aplicable a los ejercicios fiscalizados, por su importancia conviene destacar. (Subapartado III.4.2).

58. Algunas universidades públicas no aprueban los presupuestos antes del inicio del ejercicio, por lo que deben comenzar la gestión con los presupuestos del año anterior prorrogados. (Subapartado III.4.3).
59. Existen diferencias entre los modelos organizativos, contables y de gestión de las universidades que hacen que la información presentada por las distintas universidades no sea totalmente homogénea. Para la elaboración más precisa de ratios y cuadros, sería necesario que el Plan general de contabilidad para las universidades públicas se aplicase en todas las universidades y se establecieran criterios de contabilización para que los diferentes capítulos de ingresos y gastos fuesen homogéneos entre universidades. También es necesario el desarrollo de la contabilidad analítica con criterios comunes en las diferentes universidades, y es especialmente importante establecer criterios para la separación entre coste de docencia y de investigación con el fin de poder obtener costes por titulación. Por último, sería conveniente que las universidades presentasen, además de sus cuentas individuales completas y auditadas, las cuentas del grupo consolidado, ya que en muchos casos las comparaciones se deberían hacer a nivel de grupo para que fuesen válidas. (Subapartado III.4.3).
60. El total de las modificaciones reales sobre los créditos inicialmente aprobados presenta un incremento del 29,8% para el ejercicio 2010 y del 30,3% para el ejercicio 2011. Por su importancia relativa destacan las modificaciones de la Comunidad Valenciana que suponen un incremento sobre los créditos iniciales del 53,4% en 2010 y un 50,6% en 2011, Cataluña con incrementos sobre los créditos iniciales del 36,5% en 2010 y del 44% en 2011, el País Vasco presenta unos incrementos de los créditos iniciales mediante modificaciones del 34,5% en 2010 y del 44,5% en 2011. También experimentan importantes incrementos relativos mediante modificaciones los créditos iniciales de Galicia, 33,8% en 2010 y 31,3% en 2011, Región de Murcia un 30,8% y un 39,3% respectivamente, y aunque en términos absolutos los créditos iniciales son de muy inferior cuantía, Extremadura presenta unos incrementos relativos del 50,6% en 2010 y del 48,8 en 2011. (Subapartado III.4.3).
61. En los ejercicios fiscalizados no se ha dispuesto de datos de las 10 Universidades de Andalucía, que en ejercicios anteriores presentaban importantes incrementos relativos de los créditos iniciales. (Subapartado III.4.3)
62. Las obligaciones reconocidas ascienden en 2010 a 8.210.758 miles de euros para las 39 universidades públicas de las que se dispone de información en 2010 con un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 77,3%. En el ejercicio 2011, se reconocen obligaciones por un importe de 7.882.133 miles de euros, con un grado de ejecución similar al del ejercicio anterior, el 77,7%. Destaca el inferior importe de las obligaciones reconocidas en 2011 respecto al 2010, un 4,2% en relación con el menor importe de los créditos finales, inferiores también en 2011, respecto al ejercicio anterior en un 4,5%. (Subapartado III.4.3).
63. En el ejercicio 2010 presentan un grado de ejecución del presupuesto de ingresos inferior al 80%, 7 universidades de las Comunidades Valenciana, Región de Murcia, Illes Balears, Galicia, Extremadura, Cataluña y Cantabria y están por encima del 90% de ejecución las Universidades del País Vasco, Asturias y Aragón. En el ejercicio 2011 presentan un grado de ejecución inferior al 80%, 6 Universidades de Cantabria, Extremadura, Illes Balears,

Región de Murcia y Comunidad Valenciana. Y presentan un grado de ejecución superior al 90% las de Aragón, Castilla-La Mancha, Asturias y La Rioja. (Subapartado III.4.3).

64. El resultado económico-patrimonial del total agregado por CC.AA. es positivo en el ejercicio 2010 y negativo en 2011. En 2010 han tenido desahorro las Universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Galicia, Illes Balears, Madrid y Principado de Asturias y en 2011 las universidades de Aragón, Canarias, Foral de Navarra, La Rioja y Madrid. (Subapartado III.4.3).
65. Los ingresos ordinarios han sido inferiores a los gastos de funcionamiento en todas las Comunidades. Entre los grupos de universidades que tienen unos gastos de funcionamiento conjuntos más elevados, en ambos ejercicios, destacan las universidades de Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana. (Subapartado III.4.3).

XI.7.2. Gestión

Docencia

66. En los últimos años resulta relevante la persistencia de todas las universidades públicas en el continuo y creciente desarrollo de sus respectivas ofertas de enseñanza, lo que conduce a universidades idénticas pero de distinto tamaño, que unido a la acusada especialización del personal docente –rigidez de la estructura- aún hace más preciso y necesario un detallado análisis de la incorporación de nuevas titulaciones. (Subapartado III.4.3).
67. Pese a la disminución de la demanda, se produce un aumento de la oferta de titulaciones, con el resultado de que el número de personal PDI y PAS, no sólo no disminuye, sino que también crece de forma sostenida. (Subapartado III.4.3).
68. Se observa de forma generalizada, con ciertas diferencias entre Universidades, una relevante disminución de la media de alumnos por profesor equivalente y de la media de créditos impartidos por éstos, lo que refleja un sobredimensionamiento de dicho profesorado. (Subapartado III.4.3)
69. La actividad docente de las universidades públicas en los ejercicios 2010 y 2011 ha sido analizada, en general, desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia, oferta académica, demanda académica, créditos impartidos, alumnos y créditos matriculados y graduados, con los resultados que se deducen de los informes de fiscalización realizados, bien por los OCEX o bien por el Tribunal de Cuentas, de aquellas Universidades, en las que se analiza este aspecto .Así, por Comunidades Autónomas se analiza la docencia de: Universidad de Zaragoza, Agregado de Universidades Públicas de Cataluña, Universidad Rovira i Virgili, Universidad Pompeu Fabra, Universidad de Cantabria, Universidad de Extremadura, Universidad de La Rioja, Universidad Pública de Navarra, Universidad del País Vasco, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad de Murcia. (Subapartado III.4.3).

Plantilla y Costes

70. En materia de plantilla y costes, se exponen las incidencias y conclusiones más relevantes, derivadas de los Informes del Tribunal y los OCEX, en los que se ha analizado. En concreto, la Universidad de Zaragoza, Universidad de La Laguna, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Cantabria, Universidad de Castilla-La Mancha, Agregado de las Universidades Públicas de Cataluña, Universidad Rovira i Virgili, Universidad Pompeu

Fabra, Universidad Politécnica de Cataluña, Universidad de Barcelona, Universidad de Extremadura, Universidad de La Rioja, Universidad Politécnica de Cartagena, Universidad de Murcia, Universidad Pública de Navarra y Universidad del País Vasco. (Subapartado III.4.3).

71. En algunas Universidades analizadas se ha comprobado que el coste de personal en el que incurren sobrepasa el coste autorizado por las respectivas CC.AA. en sus leyes de presupuestos. Además, como quiera que en torno al 75% del gasto corriente de la Universidad española se refiere a los gastos de personal, la Universidad ha requerido obtener crecientes recursos financieros, proporcionados básicamente por el contribuyente a través de la Administración financiadora. (Subapartado III.4.3).
72. En determinados casos, especificados en el Informe, el número de efectivos reales a 31 de diciembre fue superior al número de plazas incluidas en la relación de puestos de trabajo (Subapartado III.4.3).
73. En algunas universidades indicadas en el Informe se ha detectado que profesores a tiempo completo ocupan, además del puesto de trabajo en éstas, cargos de dirección en otras entidades de carácter público; y por lo tanto, incumplen la Ley 53/1984, de incompatibilidades. (Subapartado III.4.3).
74. Se ha observado en determinados supuestos que se abonan al personal importes por conceptos, incentivos y ayudas carentes de cobertura legal (Subapartado III.4.3).
75. Un elevado número de Universidades Públicas adoptaron en los años anteriores a 2010 acuerdos estableciendo planes de jubilaciones voluntarias anticipadas e incentivadas para el PDI funcionario que carecen de soporte legal, de modo que en los años 2010 y 2011 se fueron incorporando a los mismos nuevos beneficiarios, si bien posteriormente se paralizaron las incorporaciones, continuando no obstante el abono de los casos ya reconocidos. (Subapartado III.4.3).

Entidades dependientes

76. La LOU permite en su art. 84 que para la promoción y desarrollo de sus fines, las universidades, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, y con la aprobación del Consejo Social, puedan crear empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable. La dotación fundacional o la aportación al capital social y cualesquiera otras aportaciones a tales entidades quedarán sometidas a la normativa vigente en esta materia. Finalmente, para estas entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las universidades, las somete a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que los previstos para las propias universidades. Como se ha señalado, el órgano competente para su aprobación, en virtud del art. 14 de la LOU, es el Consejo Social. (Subapartado III.4.3).
77. Así, las Universidades Públicas, han ido paulatinamente creando entes instrumentales para la gestión y desarrollo de su actividad investigadora, con carácter principal, lo que resulta contrario a las medidas para la racionalización del gasto público y de reordenación del sector público que han adoptado las distintas administraciones autonómicas.
78. Se exponen los datos más relevantes recogidos, al respecto en los Informes de este Tribunal y de los OCEX, para las siguientes Universidades: Universidad de Oviedo, Universidad de las Illes Balears, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad

de La Laguna, Universidad de Cantabria, Universidad de Castilla La Mancha, Universidades Públicas de Cataluña, Universidad de Extremadura, Universidad de La Rioja, Universidad de Murcia y Universidades de la Comunidad Valenciana. (Subapartado III.4.3).

XI.8. EMPRESAS PÚBLICAS

79. Con carácter general los datos agregados de resultados, subvenciones recibidas y endeudamiento que se deducen de las cuentas anuales de las empresas públicas no coinciden con los que figuran en los estados agregados de los informes de fiscalización de las CC.AA. (Epígrafe IV).
80. En varias Comunidades, las cifras de resultados, subvenciones y endeudamiento a 31 de diciembre de un ejercicio no coinciden con las que, referidas a ese mismo ejercicio, figuran a efectos comparativos en el ejercicio siguiente. (Epígrafe IV).
81. En algunas Comunidades hay empresas que no cumplen las respectivas leyes de finanzas en cuanto a la dotación limitativa de los gastos corrientes y de capital. (Epígrafe IV).
82. Destacan los subsectores empresariales de Cataluña y Madrid, seguidos de la Comunidad Valenciana, las dos primeras suponen el 49% del activo total en 2010 y el 49,8% en 2011. Por número de entidades de las que se ha tenido constancia a lo largo de las actuaciones fiscalizadoras, destacan al finalizar el ejercicio 2011 las Comunidades Autónomas de Cataluña (98), Madrid (59), Andalucía (57) y País Vasco (63). (Epígrafe IV).
83. El conjunto presenta unas pérdidas agregadas de 3.362.524 miles de euros en 2010 y de 6.024.033 miles de euros en 2011 con un incremento de las mismas de un 79%. Destacan las pérdidas de las empresas de la Región de Murcia que alcanzan 2.155.118 miles de euros y 2.157.121 miles de euros, en 2010 y 2011, respectivamente, como consecuencia de las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, al gestionar esta Comunidad Autónoma la sanidad a través de una entidad empresarial. Le sigue en 2011 la Comunidad de Madrid con unas pérdidas de 2.049.548 miles de euros y la Comunidad Valenciana con 826.715 en 2010 y 845.153 miles de euros en 2011. (Epígrafe IV).
84. En ambos ejercicios, el sector empresarial autonómico presenta en su totalidad resultados de explotación negativos, antes de subvenciones públicas, por importe de 7.550.055 miles de euros en 2010 y 16.366.600 miles de euros en 2011, destacando en 2010 los correspondientes a Región de Murcia, Andalucía y Cataluña y en 2011 los de Andalucía, Madrid, Murcia, Cataluña, y País Vasco. Se mantiene la situación deficitaria de las actividades ordinarias, que han sido financiadas con subvenciones y ayudas públicas. (Epígrafe IV).
85. La financiación del sector público empresarial sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la Comunidad Autónoma respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal o europea) y de los ingresos por la realización de trabajos, en muchos casos por encargo de las propias administraciones autonómicas. En algunas CC.AA. se aprecia la tendencia a sustituir o complementar la financiación mediante subvenciones, por ampliaciones de capital o aportaciones de los socios al fondo social y por autorizaciones de endeudamiento avaladas por las respectivas administraciones autonómicas, que al vencimiento deberán ser abonadas por éstas si las empresas no pueden hacer frente a los pagos. (Epígrafe IV).

86. Existen empresas cuyo objeto social coincide parcialmente con el de otras de nueva creación o con algunas que carecen de actividad, por lo que queda sin justificación la necesidad de la creación o permanencia de otras análogas. A eso se añade que la mayor parte del sector empresarial de las CC.AA. presenta recurrentemente una situación deficitaria de los resultados de explotación de las empresas, que aconsejaría una revisión y análisis de la oportunidad de mantener estas inversiones societarias de acuerdo con los criterios de eficiencia y economía en el empleo de recursos públicos, ya que estas situaciones deficitarias vienen originando la necesidad de aportaciones continuadas por parte de los socios. (Epígrafe IV).
87. Numerosas empresas presentan deficiencias en los inventarios de inmovilizado, entre otras, mantener sin registrar en su activo las cesiones de bienes muebles, inmuebles o derechos de arrendamiento realizadas a su favor por las respectivas CC.AA. Con frecuencia, las sociedades no disponen de la documentación acreditativa suficiente. En varias empresas se aprecian limitaciones y/o errores en la valoración del inmovilizado. (Epígrafe IV)
88. Existen diferencias entre los datos de las cuentas anuales de las Administraciones Generales y los registrados en varias empresas, en relación con las aportaciones de las CC.AA. a estas, especialmente en gastos plurianuales. (Epígrafe IV).
89. El endeudamiento financiero total de las empresas públicas tanto a largo como a corto plazo arroja en 2010 y 2011 unos saldos agregados respectivos de 33.400.375 y 28.021.435 miles de euros. El incremento anual medio del periodo 2008-2011 alcanza el 11%, destacando el incremento interanual del 44,6% que se produce entre 2009 y 2010, especialmente importante en Cataluña que aumenta su endeudamiento en un 120% en ese periodo. (Epígrafe IV).

XI.9. FUNDACIONES PÚBLICAS

90. De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta del PGC aprobado por R.D. 1514/2007, de 16 de noviembre, las Fundaciones han seguido formando sus cuentas, en la mayoría de los casos, según el modelo previsto en las normas de adaptación a Entidades sin fines lucrativos aprobado por Real Decreto 776/1998, de 30 de abril de acuerdo con lo que establecen sus estatutos y/o las respectivas normativas comunitarias y en otros casos, la forman de acuerdo con el PGC de las pequeñas y medianas empresas (Plan PYMES). No obstante, a menudo no existe homogeneidad en la elaboración de los presupuestos ni en la rendición de las cuentas, que en muchos casos se presentan incompletas o no se presentan para la totalidad de las entidades que componen el Sector, o no se adaptan a lo establecido en sus normativas. Prácticamente todas las CC.AA. tienen Fundaciones que no han rendido cuentas, lo que afecta: en 2010, a 13 CC.AA. con un total de 94 Fundaciones y en 2011 a 14 Comunidades y 87 Fundaciones. (Epígrafe V).
91. En los ejercicios 2010 y 2011 existían 411 y 390 fundaciones públicas autonómicas respectivamente, lo que supone que apenas existe variación entre 2009 y 2010, y que el comienzo principalmente en 2011, de la aplicación de diversas políticas de reestructuración del sector público institucional y de los entes instrumentales en diversas CC.AA., da como resultado una tímida reducción del número de fundaciones en 21 entidades. En cada uno de los ejercicios fiscalizados han rendido cuentas 317 y 303 respectivamente. (Epígrafe V).
92. En el conjunto de las fundaciones analizadas, de las 17 CC.AA. y 2 Ciudades Autónomas de las que se poseen datos en 2010 y 2011, se observa un endeudamiento con entidades

financieras de al menos 73.749 miles de euros en 2010 y 107.680 miles de euros en 2011. (Epígrafe V).

93. De los sectores fundacionales, de los que se dispone de datos, 18 CC.AA. en 2010 y en 2011 presentan resultados de explotación negativos antes de subvenciones corrientes, que en muchos casos se saldan o convierten en positivos después de aplicarlas. Los resultados del ejercicio para el conjunto del subsector presentan un déficit de 72.362 miles de euros en 2010 y de 106.934 miles de euros en 2011. Las subvenciones aplicadas en ambos ejercicios han ascendido a 1.209.094 y 862.247 miles de euros, provenientes fundamentalmente del sector público de las respectivas CC.AA. (Epígrafe V).
94. En el Informe se recogen determinadas deficiencias de Fundaciones Públicas de las diferentes Comunidades Autónomas que han sido objeto de fiscalización específica. (Epígrafe V).

XI.10. CONSORCIOS PÚBLICOS

95. La figura del consorcio Interadministrativo, nacida de la mano de la normativa estatal de régimen local, ha dado un gran salto evolutivo para situarse entre las entidades públicas instrumentales más emergentes del sector público autonómico. Ello ha permitido que la misma tome carta de naturaleza dentro del sector público autonómico. En la mayoría de las ocasiones son las Comunidades Autónomas quienes promueven su creación y quienes se garantizan una clara posición de dominio, tanto orgánico como financiero. Posición de dominio que, en ocasiones, desfigura la propia naturaleza consorcial o paccionada de la figura, por cuanto son las propias Comunidades Autónomas las que los utilizan como un ente instrumental más, lo que hace de ellos una institución extraordinariamente dúctil y adaptable a las más diversas circunstancias. (Epígrafe VI).
96. La preocupación del legislador autonómico por el tratamiento y, en su caso, control (en el proceso de creación y desde el punto de vista financiero y presupuestario) de estos entes públicos, de igual forma que había hecho el legislador estatal, ha dado lugar a que las diversas normas autonómicas sobre finanzas públicas establezcan los requisitos de adscripción de los consorcios al sector público autonómico a los efectos de determinar el régimen de control financiero. (Epígrafe VI).
97. Según datos obrantes en el Tribunal de Cuentas, en 2010 y 2011 constaba información de 310 y 281 consorcios, de los que han rendido cuentas 215 y 175 respectivamente. De la información existente, con base en la suministrada por los OCEX, no constan actuaciones fiscalizadoras en relación con los consorcios en Castilla y León. (Epígrafe VI).
98. Debe de insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de entidades que conforman el sector público autonómico, especialmente en el caso de los consorcios, dada la variedad de entidades consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o autonómico. Además, las leyes de presupuestos de las CC.AA. no siempre aprueban los presupuestos de los consorcios autonómicos. (Epígrafe VI).

Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas Administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de encomiendas de gestión y honorarios por prestación de servicios. Las

transferencias y subvenciones recibidas en los ejercicios analizados, de los consorcios sujetos al PGCP, de los que se dispone de información (72 y 78) ascienden a 314.923 miles de euros en 2010 y a 302.339 miles de euros en 2011. (Epígrafe VI).

99. En el Informe se recogen determinadas deficiencias de Consorcios Públicos de las diferentes Comunidades Autónomas que han sido objeto de fiscalización específica. (Epígrafe VI).

XI.11. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

100. El Consejo de Ministros de 19 de junio de 2009 y de 16 de junio de 2010 aprobó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas para los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente, fijando un déficit del 0,75% del PIB, sin incluir el déficit por inversiones previsto en el apartado 1 del artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2001.

Posteriormente, el objetivo quedó, definitivamente, establecido en un déficit del 2,4% y 1,3%, respectivamente, del PIB regional, mediante Acuerdo Marco del citado Consejo con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, siempre que se presentasen Planes Económico-Financieros de Reequilibrio cuyas medidas fueran declaradas idóneas, declaración que cada Comunidad Autónoma obtuvo mediante los correspondientes Acuerdos del citado Consejo, salvo en el caso de Madrid, que no presentó el citado Plan, por lo que mantuvo el déficit del 0,75% que fue cumplido. (Epígrafe VII).

101. El artículo 7, apartados 5 y 6, del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el TRLGEP, prevé la posibilidad de que, con independencia del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para cada comunidad autónoma, éstas puedan presentar déficit siempre que el mismo se destine a financiar inversiones productivas. Con este objetivo, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León y Navarra presentaron un Programa de Inversiones para el ejercicio 2010 que fue aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda. (Epígrafe VII).
102. El déficit derivado de dichos Programas no puede superar el 0,25% del PIB regional de cada comunidad autónoma. Además, el volumen total de inversiones debe ser financiado al menos en un 30% con ahorro bruto de cada comunidad. Sin embargo, este último requisito sólo se cumplió en la Comunidad Autónoma de Navarra, ya que el resto de comunidades autónomas registraron diferentes cifras de ahorro bruto negativo en el ejercicio 2010. (Epígrafe VII).
103. El déficit conjunto, en 2010, de las comunidades autónomas asciende a 36.878 millones de euros y el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria asciende a 30.910 millones de euros, el 2,94% del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe al efecto económico que sobre el déficit público del ejercicio 2010 tiene el saldo de la liquidación a favor del Estado del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y al programa de inversión productiva correspondiente a la Comunidad Foral de Navarra. (Epígrafe VII).
104. Por lo tanto, el objetivo no se ha cumplido al haberse registrado un déficit equivalente al 2,94% del PIB, mientras que el objetivo fue del 2,4%, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. (Epígrafe VII).
105. En este ejercicio no han cumplido el objetivo de déficit individualmente 11 Comunidades: Cataluña, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, la Rioja, Región de Murcia, C.

Valenciana, Aragón, Castilla-La Mancha, Foral de Navarra e Illes Balears. No obstante, la notificación realizada en el mes de octubre de 2013 por el Estado a la Unión Europea, dentro del Protocolo de Déficit Excesivo, deduce un déficit para Extremadura del 2,58 en 2010, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad para ese ejercicio. (Epígrafe VII).

106. En 2011 no se ha tenido información sobre la necesidad o capacidad de financiación de las CC.AA., emitido por la IGAE y que viene recogiendo como Anexo en la Memoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera. No obstante, el porcentaje del déficit definitivo del sector CC.AA. publicado por la IGAE para 2011 ha sido del 3,41%. (Epígrafe VII).
107. De acuerdo con los informes del Tribunal y los OCEX, los déficits sobre el PIB ascendieron en 2011 a: Comunidad de Cantabria, déficit 3,66%; Extremadura, déficit del 3,43%; Foral de Navarra, déficit del 1,97%; Illes Balears, déficit del 4,16%; La Rioja, déficit del 1,45%; Madrid, déficit del 1,97%; País Vasco, déficit del 2,54%; Principado de Asturias, déficit del 3,53%; C. Valenciana, déficit del 4,93%; Andalucía, déficit del 3,41%; Aragón, déficit del 2,67%; Canarias, déficit del 1,78%; Región de Murcia, déficit del 4,46% y en Cataluña déficit de 4,12%. (Epígrafe VII).
108. El objetivo de estabilidad presupuestaria para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla dejó de estar especificado de forma individual en los Acuerdos e informes del Consejo de Política Fiscal y Financiera a partir de 2007, a pesar de ser miembros y participar en sus reuniones y votaciones, desconociéndose los motivos que fundamentaron tal decisión. Ello originó una falta de claridad a la hora de realizar el seguimiento de la estabilidad presupuestaria en ambas ciudades. No obstante, dadas las referencias, tanto en el Estatuto de Autonomía de Ceuta, como en la legislación estatal presupuestaria y de estabilidad, a su tratamiento, a estos efectos, como corporación local, en los ejercicios 2010 y 2011 resultaron aplicables las previsiones del Consejo de Ministros a este respecto.

La Ciudad Autónoma de Ceuta no ha alcanzado el objetivo de estabilidad, habiendo liquidado los ejercicios fiscalizados con una necesidad de financiación superior a los límites fijados en cada ejercicio para eximir a las Corporaciones Locales de la obligación de elaborar un plan económico-financiero de reequilibrio, aunque no constan datos concretos de la necesidad de financiación que correspondería a cada ejercicio, y por tanto, del exceso sobre los límites previstos. (Epígrafe VII).

En Melilla, en 2010, después de los ajustes realizados, el déficit alcanza un 3,04%, inferior al límite del 5,53% de los ingresos no financieros consolidados, que es el límite establecido por la Comisión Nacional de Administración Local, que exige de la obligación de presentar planes económico-financieros de reequilibrio a determinadas Corporaciones Locales que liquiden sus presupuestos generales con un déficit de hasta 5,53% de los ingresos no financieros consolidados en 2010 y del 4,39% en 2011. La Ciudad presenta un déficit en ese ejercicio del 4,63%, superior al 4,39% autorizado para 2011. (Epígrafe VII).

XI.12. ENDEUDAMIENTO

109. El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 70.762.567 miles de euros el uno de enero de 2010, a 97.615.851 miles de euros el 31 de diciembre de 2010, y a 119.961.543 miles de euros a finales del 2011, lo que supone unas variaciones anuales medias del 37,9% y del 22,9%. En esta variación destacan en el ejercicio 2010 el incremento del 110% del País Vasco, seguido del 68% de Cantabria y el 60,8% de

- Extremadura. En 2011, Madrid con un 61,3%, R. de Murcia con un 39,3% y Cantabria con un aumento del 37,5%. (Epígrafe VIII).
110. En términos absolutos destacan los importes de endeudamiento de las Comunidades de Cataluña (28.300.288 miles de euros en 2010 y 35.671.673 miles de euros en 2011), Andalucía (11.891.280 miles de euros en 2010 y 13.898.800 miles de euros en 2011) y C. Valenciana (12.376.530 miles de euros en 2010 y 14.168.382 miles de euros en 2011). (Epígrafe VIII).
 111. Del análisis efectuado se desprende la existencia de diferencias entre el saldo final de los pasivos financieros de 2009 y el saldo inicial de 2010, por un total, superior en 2010, de 181.497 miles de euros. Esta diferencia obedece a los distintos importes que presentan las CC.AA. de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Extremadura y la Región de Murcia. En 2011 el saldo entrante es inferior en 984 miles de euros al saliente de 2010, diferencia que corresponde a Galicia. (Epígrafe VIII).
 112. El acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 6 de marzo de 2003, estableció los principios y reglas que deben respetar las Comunidades y Ciudades Autónomas en relación con su endeudamiento financiero, normas complementarias y compatibles con la normativa sobre la estabilidad presupuestaria, entre las que se significa que, en situación de estabilidad presupuestaria, al cierre de cada ejercicio, el endeudamiento financiero del Sector Autonómico de Administraciones Públicas no debía superar el nivel existente al inicio del año. En la revisión de estas actuaciones, realizadas por la Administración Estatal y por las Comunidades y Ciudades Autónomas, se han constatado los hechos siguientes: (Epígrafe VIII).
 113. El Ministerio de Economía y Hacienda no ha implantado la Central de Información, de carácter público, sobre las operaciones de endeudamiento financiero concertadas por las Administraciones de las CCAA y demás entidades dependientes de las mismas, prevista en el artículo 10 de la LO 5/2001, de 13 de diciembre. A solicitud del Tribunal, dicho Departamento Ministerial informó, en su momento, que aún no se había producido el desarrollo reglamentario previsto en el citado artículo. (Epígrafe VIII).
 114. En los ejercicios analizados las Comunidades han acordado con el citado Ministerio los programas anuales de endeudamiento previstos en el citado Acuerdo. (Epígrafe VIII).
 115. En cuanto al principio de no incrementar la deuda financiera en situación de estabilidad presupuestaria, debe señalarse que, en el periodo analizado la mayor parte de las Comunidades y Ciudades Autónomas aumentó su nivel de endeudamiento financiero en los dos ejercicios.
 116. De acuerdo con lo expuesto, debe reiterarse que en el periodo fiscalizado, se mantiene como en ejercicios anteriores el incumplimiento de las reglas y principios descritos en los incisos anteriores, lo que incide negativamente en el rigor y la disciplina necesarios para el control de la deuda pública financiera en las Administraciones autonómicas. (Epígrafe VIII).
 117. El endeudamiento conjunto de las Administraciones Generales y de las Empresas Públicas asciende a 131.016.226 miles de euros en 2010 y a 147.982.478 miles de euros en 2011. (Epígrafe VIII).

XI.13. AVALES

118. En términos absolutos los mayores importes en existencias finales de avales corresponden en ambos ejercicios a Cataluña y la Comunidad Valenciana. En Cataluña se han formalizado avales por 30.926 y 138.000 miles de euros, alcanzando unas existencias finales de avales de 6.633.609 miles de euros en 2010 y de 5.989.687 miles de euros en 2011. En la Comunidad Valenciana se han formalizado por 646.189 y 159.126 miles de euros en 2010 y 2011 respectivamente. Las existencias finales ascienden a 5.814.548 miles de euros en 2010 y a 5.906.669 miles de euros en 2011. (Epígrafe IX).
119. No han concedido avales en el periodo fiscalizado: Aragón, Canarias, Cantabria, Extremadura, Galicia, La Rioja y Madrid en 2010 y Canarias, Cantabria, Extremadura, La Rioja, Madrid, Región de Murcia y Ciudad Autónoma de Ceuta en 2011. (Epígrafe IX).

XI.14. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

120. La fiscalización de los contratos ha tenido como objeto comprobar el sometimiento de los mismos a los principios de legalidad, eficiencia y economía, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), normativa vigente en el periodo fiscalizado, y se ha extendido a las distintas fases de la preparación, tramitación del expediente, procedimiento de adjudicación, afianzamiento, formalización, ejecución, modificación y extinción. (Apartado X.1).
121. La justificación de la necesidad de los contratos para los fines del Servicio Público no se especifica con un mínimo de concreción razonable ni se acreditan las particulares necesidades existentes en su momento que pudieran justificar las correspondientes inversiones de los fondos públicos afectados. En algunas ocasiones se utiliza como justificación las propias competencias u otras circunstancias igualmente genéricas. (Apartado X.2).
122. La figura del “responsable del contrato” regulada en el art. 41 LCSP está muy poco utilizada, pese a que la figura proporciona una mejor asignación, control, uso y finalidad de lo adquirido de manera que se pueda comprobar la plena satisfacción de las necesidades y reportar al órgano de contratación criterios para mejorar en futuras contrataciones. (Apartado X.2).
123. La mayoría de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) preveían la calificación de temeridad de las ofertas por la mera concurrencia de determinadas bajas sin contemplar el previo ofrecimiento a los licitadores afectados de la posibilidad de justificar las bajas ofertadas, fijándose el umbral para la apreciación de la temeridad no en relación con la baja media de las ofertas presentadas en cada licitación, sino en relación con el presupuesto de licitación de cada contrato, en contra de lo señalado legalmente. (Apartado X.2).
124. En relación con los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas se produce una incorrecta ponderación del criterio referente al precio, por no atribuir la mayor puntuación posible a la mayor baja o bien por no repartir todos los puntos atribuidos a este criterio, con la consecuencia de que se distorsiona la inicial ponderación atribuida al mismo. (Apartado X.2).
125. La tramitación de emergencia, que supone la absoluta exclusión, en los contratos así tramitados, de los principios de publicidad y concurrencia en las actuaciones preparatorias,

se utilizó indebidamente en alguno de los expedientes así tramitados y examinados al no haberse justificado la existencia de los supuestos de hecho requeridos por la Ley para la utilización de este procedimiento excepcional o al observarse dilaciones que son incongruentes con la absoluta inmediatez que debe caracterizar las actuaciones acogidas a este régimen excepcional. (Apartado X.2).

126. En los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto se continúan observando deficiencias relativas al establecimiento, definición y aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, así como una insuficiente determinación de las fórmulas y métodos de valoración y ponderación de los criterios. (Apartado X.2).
127. En las contrataciones adjudicadas mediante procedimiento negociado sin publicidad, no siempre, quedan suficientemente justificadas las razones por las que sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, o no se justifican otras circunstancias que fundamenta la utilización de dicho procedimiento. (Apartado X.2).
128. En la ejecución de los contratos de obras se observan significativas y frecuentes demoras no justificadas y no siempre amparadas en la concesión de las correspondientes prórrogas, la mayoría de las cuales son particularmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado los correspondientes contratos con tramitación de urgencia o mediante concursos con reducciones de plazos ofertados por los adjudicatarios. (Apartado X.2).
129. Se ha apreciado que algunas modificaciones de proyectos en ejecución, están motivadas por deficiencias en la elaboración, supervisión o replanteo de los proyectos primitivos, no se ha acreditado que respondan a nuevas necesidades o causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los respectivos proyectos originarios y, que, por ello, no pueden considerarse justificadas a los efectos legales. (Apartado X.2).
130. El análisis del fraccionamiento del gasto y del cumplimiento de la legalidad de gran parte de los contratos menores fiscalizados ha puesto de manifiesto la coincidencia en el objeto de las contrataciones y que su importe conjunto elude lo preceptuado en el artículo 74.2 de la LCSP, lo que obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia. (Apartado X.2).
131. Se han detectado deficiencias en los documentos que deben justificar la ejecución de determinados suministros y servicios, ya sea por la falta de establecimiento en el pliego de la forma de constatación documental de las prestaciones o porque los documentos remitidos no permiten verificar la completa y correcta ejecución de las mismas. En este sentido se ha observado que, en ocasiones, las facturas tienen una descripción muy genérica, sin la información detallada suficiente que permita llevar a cabo las comprobaciones técnicas oportunas, por personal cualificado, sobre los servicios efectivamente prestados durante el periodo. Estas verificaciones son también necesarias a los efectos de subsiguientes análisis sobre la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse. (Apartado X.2).

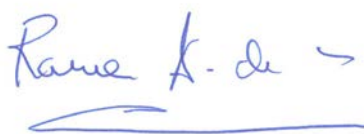
XI. 15. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

132. Durante los últimos ejercicios, se aprecia una tendencia cada vez más generalizada a la utilización de encomiendas de gestión a entidades instrumentales para la prestación de actividades que normalmente se obtenían a través de contratos públicos. (Apartado X.3).
133. De las fiscalizaciones efectuadas por este Tribunal y los OCEX sobre esta materia, resulta llamativo que empresas públicas a las que se efectúan las encomiendas, que son

calificadas como “medios propios” del ente administrativo competente para gestionar o prestar un servicio o ejecutar una obra o realizar un suministro, calificación en la que se fundamenta la encomienda de actividades de carácter material, técnico o de servicio, contraten posteriormente con terceros la práctica totalidad de esas actividades por carecer de los medios personales y materiales necesarios para ejecutar directamente la actividad que se les encomienda, es decir, que tampoco disponen de los “medios idóneos para su desempeño”, razón que justifica el encargo del órgano encomendante a la sociedad encomendada. En la práctica, estas empresas mercantiles públicas no realizan la mayor parte de las actividades materiales encomendadas, sino que, por el contrario, tan sólo realizan actuaciones de carácter jurídico, como es la contratación, que dan soporte o en las que se integra la actividad material, pero no constituyen la concreta actividad material objeto de encomienda. (Apartado X.3).

134. Todo ello conlleva la consiguiente degradación de los mucho más estrictos requisitos legales, tanto contractuales como presupuestarios o de personal, que resultarían aplicables al ente titular de la competencia en su calidad de órgano integrante de una Administración Pública, en comparación con los menores requisitos exigibles a entes que tienen la consideración de poderes adjudicadores que no son Administraciones Públicas o los aún menores exigibles a los entes del sector público que no son poderes adjudicadores. (Apartado X.3).
135. En consecuencia, resulta cuestionable la procedencia de todas estas encomiendas de gestión, convertidas, apartándose de su regulación básica, en meros instrumentos de financiación de la gestión de servicios públicos y de la realización de las obras, suministros y servicios necesarios para el ejercicio de sus competencias por las Administraciones Públicas. (Apartado X.3).

Madrid, 29 de mayo de 2014
EL PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, reading "Ramón Á. de Miranda", with a horizontal line underneath.

Ramón Álvarez de Miranda

ANEXOS

ANEXOS 2010 Y 2011

Anexo I.1	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos” (AAPP)
Anexo I.1.1	“Liquidación de los Presupuestos de Gastos” (AAGG)
Anexo I.1.2	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos” (OOAA)
Anexo I.1.3	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos” (EEPP)
Anexo I.1.4	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos” (CONSORCIOS)
Anexo I.1.5	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos” (UUPP)
Anexo I.2	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos” (AAPP)
Anexo I.2.1	“Liquidación de los Presupuestos de Ingresos” (AAGG)
Anexo I.2.2	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos” (OOAA)
Anexo I.2.3	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos” (EEPP)
Anexo I.2.4	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos” (CONSORCIOS)
Anexo I.2.5	“Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos” (UUPP)
Anexo I.3	“Modificaciones de Créditos Presupuestarios” (AAGG)
Anexo I.4.1	“Obligaciones Reconocidas” (AAGG)
Anexo I.4.2	“Derechos Reconocidos” (AAGG)
Anexo I.5	“Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio” (AAPP)
Anexo I.5.1	“Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio” (AAGG)
Anexo I.5.2	“Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio” (OOAA)
Anexo I.5.3	“Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio” (EEPP)
Anexo I.5.4	“Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio (CONSORCIOS)
Anexo I.5.5	“Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio” (UUPP)
Anexo II.1	“Balances Agregados” (AAPP)
Anexo II.1.1	“Balances Agregados” (AAGG)
Anexo II.1.2	“Balances Agregados” (OOAA)
Anexo II.1.3	“Balances Agregados” (EEPP)

Anexo II.1.4	“Balances Agregados” (CONSORCIOS)
Anexo II.1.5	“Balances Agregados” (UUPP)
Anexo II.1.6	“Deudores” (AAGG)
Anexo II.1.7	“Tesorería” (AAGG)
Anexo II.1.8	“Acreedores” (AAGG)
Anexo II.2	“Resultados Económico-patrimoniales Agregados” (AAPP)
Anexo II.2.1	“Resultados Económico-patrimoniales Agregados” (AAGG)
Anexo II.2.2	“Resultados Económico-patrimoniales Agregados” (OAAA)
Anexo II.2.3	“Resultados Económico-patrimoniales Agregados” (EAPP)
Anexo II.2.4	“Resultados Económico-patrimoniales Agregados” (CONSORCIOS)
Anexo II.2.5	“Resultados Económico-patrimoniales Agregados” (UUPP)
Anexo II.3.1	“Balances Agregados” (EMPP)
Anexo II.3.2	“Cuentas Agregadas de Pérdidas y Ganancias” (EMPP)
Anexo II.4.1	“Balances Agregados” (FUNDACIONES PUBLICAS)
Anexo II.4.2	“Cuentas Agregadas de Pérdidas y Ganancias” (FUNDACIONES PÚBLICAS)
Anexo II.5.1	“Balances Agregados” (CONSORCIOS PGC)
Anexo II.5.2	“Cuentas Agregadas de Pérdidas y Ganancias” (CONSORCIOS PGC)
Anexo III.1.1	“Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Créditos del Fondo de Compensación” (AAGG)
Anexo III.1.2	“Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Créditos del Fondo Complementario” (AAGG)
Anexo III.2.1	“Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Recursos del Fondo de Compensación” (AAGG)
Anexo III.2.2	“Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Recursos del Fondo Complementario” (AAGG)

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	42	44.706.833	1.694.514	46.401.347	41.629.403
Aragón	20	8.260.878	157.311	8.418.189	8.112.928
Canarias	18	11.430.706	256.425	11.687.131	10.854.444
Cantabria	16	2.605.478	139.332	2.744.810	2.497.856
Castilla-La Mancha	17	12.702.886	1.507.643	14.210.529	12.137.559
Castilla y León	15	15.267.772	1.209.562	16.477.334	15.583.622
Cataluña	43	49.361.224	3.424.850	52.786.074	49.200.783
Extremadura	19	7.417.937	216.721	7.634.658	6.845.661
Foral de Navarra	16	4.486.378	162.441	4.648.819	4.382.491
Galicia	31	16.595.772	1.660.749	18.256.521	16.016.345
Illes Balears	9	4.643.440	1.037.387	5.680.827	5.367.079
La Rioja	12	1.485.449	119.706	1.605.155	1.407.108
Madrid	23	22.513.992	1.098.844	23.612.836	21.466.872
País Vasco	8	10.921.781	688.755	11.610.536	10.930.890
Principado de Asturias	17	6.636.649	252.593	6.889.242	6.256.365
Región de Murcia	35	5.723.800	377.054	6.100.854	5.601.747
Valenciana	16	16.304.144	2.416.996	18.721.140	16.769.470
Ciudad A. de Ceuta	9	274.917	48.528	323.445	272.242
Ciudad A. de Melilla	6	247.903	64.655	312.558	255.411
Total	372	241.587.939	16.534.066	258.122.005	235.588.276

ADMINISTRACIONES GENERALES
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
Andalucía	33.556.600	1.065.760	34.622.360	31.122.040	3.500.320
Aragón	5.560.218	80.384	5.640.602	5.397.706	242.896
Canarias	7.741.117	149.541	7.890.658	7.304.478	586.180
Cantabria	2.457.374	80.449	2.537.823	2.353.015	184.808
Castilla-La Mancha	9.355.732	939.443	10.295.175	8.618.011	1.677.164
Castilla y León	9.838.977	517.494	10.356.471	10.085.778	270.693
Cataluña	32.518.727	2.153.629	34.672.356	32.415.044	2.257.312
Extremadura	5.620.157	132.004	5.752.161	5.040.304	711.857
Foral de Navarra	4.409.227	142.513	4.551.740	4.301.249	250.491
Galicia	11.371.002	884.305	12.255.307	10.876.605	1.378.702
Illes Balears	3.384.430	740.780	4.125.210	3.865.510	259.700
La Rioja	1.345.360	50.224	1.395.584	1.272.410	123.174
Madrid	17.887.659	581.053	18.468.712	17.356.497	1.112.215
País Vasco	10.315.210	521.508	10.836.718	10.327.556	509.162
Principado de Asturias	4.428.303	192.723	4.621.026	4.162.257	458.769
Región de Murcia	4.978.121	126.713	5.104.834	4.794.865	309.969
Valenciana	14.392.849	1.521.593	15.914.442	14.736.194	1.178.248
Ciudad A. de Ceuta	260.131	47.219	307.350	258.644	48.706
Ciudad A. de Melilla	241.314	63.093	304.407	249.114	55.293
TOTAL	179.662.508	9.990.428	189.652.936	174.537.277	15.115.659

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	10	10.921.486	603.803	11.525.289	10.290.923
Aragón	5	2.215.798	38.641	2.254.439	2.233.660
Canarias	11	3.315.923	25.796	3.341.719	3.162.650
Cantabria	4	10.079	147	10.226	8.509
Castilla-La Mancha	9	3.089.366	499.174	3.588.540	3.247.726
Castilla y León	4	4.435.932	593.632	5.029.564	4.633.743
Cataluña	31	1.063.872	363.731	1.427.603	1.100.942
Extremadura	4	1.643.356	4.055	1.647.411	1.644.184
Foral de Navarra	---	---	---	---	---
Galicia	12	4.102.573	341.289	4.443.862	4.197.498
Illes Balears	---	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---	---
Madrid	16	2.844.996	221.472	3.066.468	2.354.438
País Vasco	6	123.886	---	123.886	112.822
Principado de Asturias	10	1.946.467	46.535	1.993.002	1.852.318
Región de Murcia	9	418.838	116.304	535.142	464.699
Valenciana	8	759.340	280.609	1.039.949	794.442
Ciudad A. de Ceuta	8	14.786	1.309	16.095	13.598
Ciudad A. de Melilla	3	5.465	1.513	6.978	5.240
Total	150	36.912.163	3.138.010	40.050.173	36.117.392

Anexo I.1.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	7	86.153	3.682	89.835	69.731
Aragón	7	153.564	3.223	156.787	134.083
Canarias	4	66.689	326	67.015	59.603
Cantabria	5	13.109	---	13.109	10.548
Castilla-La Mancha	1	7.857	478	8.335	6.874
Castilla y León	5	341.824	34.183	376.007	309.411
Cataluña	3	14.087.767	289.878	14.377.645	13.995.345
Extremadura	1	532	(4)	528	491
Foral de Navarra	2	1.234	---	1.234	969
Galicia	8	474.707	207.779	682.486	269.384
Illes Balears	2	1.163.691	259.981	1.423.672	1.404.602
La Rioja	4	59.959	36.423	96.382	47.772
Madrid	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	4	32.120	49	32.169	24.951
Región de Murcia	---	---	---	---	---
Valenciana	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	1	1.124	49	1.173	1.057
Total	54	16.490.330	836.047	17.326.377	16.334.821

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

CONSORCIOS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Consorcios	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	24	142.594	21.269	163.863	146.709
Aragón	5	44.568	(393)	44.175	49.057
Canarias	---	---	---	---	---
Cantabria	1	1.254	---	1.254	1.024
Castilla-La Mancha	5	5.844	(166)	5.678	4.846
Castilla y León	1	2.135	(16)	2.119	2.111
Cataluña	---	---	---	---	---
Extremadura	4	3.404	4.550	7.954	5.118
Foral de Navarra	---	---	---	---	---
Galicia	7	72.580	32.923	105.503	79.503
Illes Balears	---	---	---	---	---
La Rioja	2	31.325	26.317	57.642	41.445
Madrid	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	1	198	141	339	332
Región de Murcia	23	37.961	45.165	83.126	57.883
Valenciana	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---
Total	73	341.863	129.790	471.653	388.028

Anexo I.1.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Aragón	1	286.730	35.456	322.186	298.422
Canarias	2	306.977	80.762	387.739	327.713
Cantabria	1	123.662	58.736	182.398	124.760
Castilla-La Mancha	1	244.087	68.714	312.801	260.102
Castilla y León	4	648.904	64.269	713.173	552.579
Cataluña	8	1.690.858	617.612	2.308.470	1.689.452
Extremadura	1	150.488	76.116	226.604	155.564
Foral de Navarra	1	75.917	19.928	95.845	80.273
Galicia	3	574.910	194.453	769.363	593.355
Illes Balears	1	95.319	36.626	131.945	96.967
La Rioja	1	48.805	6.742	55.547	45.481
Madrid	6	1.781.337	296.319	2.077.656	1.755.937
País Vasco	1	482.685	167.247	649.932	490.512
Principado de Asturias	1	229.561	13.145	242.706	216.507
Región de Murcia	2	288.880	88.872	377.752	284.300
Valenciana	5	1.151.955	614.794	1.766.749	1.238.834
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---
Total	39	8.181.075	2.439.791	10.620.866	8.210.758

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	42	44.706.952	1.694.516	46.401.468	43.086.342
Aragón	20	8.260.888	158.326	8.419.214	8.316.014
Canarias	18	11.430.706	159.338	11.590.044	11.174.542
Cantabria	16	2.605.477	67.200	2.672.677	2.447.325
Castilla-La Mancha	17	12.702.886	701.205	13.404.091	11.769.205
Castilla y León	15	15.217.973	1.209.562	16.427.535	15.192.246
Cataluña	43	49.361.224	848.694	50.209.918	50.585.504
Extremadura	19	7.417.937	216.721	7.634.658	6.904.524
Foral de Navarra	16	4.486.378	162.441	4.648.819	4.494.347
Galicia	31	16.579.189	491.256	17.070.445	16.190.612
Illes Balears	9	4.643.440	1.037.387	5.680.827	4.902.034
La Rioja	12	1.485.449	119.706	1.605.155	1.395.019
Madrid	23	22.513.992	1.111.023	23.625.015	21.718.656
País Vasco	8	10.921.781	688.755	11.610.536	11.192.439
Principado de Asturias	17	6.636.649	252.593	6.889.242	6.439.030
Región de Murcia	35	5.723.725	377.054	6.100.779	5.176.527
Valenciana	16	16.304.144	2.401.690	18.705.834	16.979.204
Ciudad A. de Ceuta	9	274.917	48.528	323.445	271.144
Ciudad A. de Melilla	6	247.903	64.655	312.558	264.042
Total	372	241.521.610	11.810.650	253.332.260	238.498.756

ADMINISTRACIONES GENERALES
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(miles €)

Comunidades	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	33.556.600	1.065.760	34.622.360	32.563.497
Aragón	5.560.218	80.384	5.640.602	5.579.022
Canarias	7.741.117	53.009	7.794.126	7.514.012
Cantabria	2.457.374	8.317	2.465.691	2.295.004
Castilla-La Mancha	9.355.732	380.927	9.736.659	8.249.677
Castilla y León	9.838.977	517.494	10.356.471	9.418.599
Cataluña	32.518.727	---	32.518.727	33.656.571
Extremadura	5.620.157	132.004	5.752.161	5.098.538
Foral de Navarra	4.409.227	142.513	4.551.740	4.410.562
Galicia	11.371.002	---	11.371.002	11.088.058
Illes Balears	3.384.430	740.780	4.125.210	3.384.552
La Rioja	1.345.360	50.224	1.395.584	1.261.732
Madrid	17.887.659	581.053	18.468.712	17.298.753
País Vasco	10.315.210	521.508	10.836.718	10.475.834
Principado de Asturias	4.428.303	192.723	4.621.026	4.328.500
Región de Murcia	4.978.121	126.713	5.104.834	4.377.548
Valenciana	14.392.849	1.521.593	15.914.442	15.097.586
Ciudad A. de Ceuta	260.131	47.219	307.350	257.021
Ciudad A. de Melilla	241.314	63.093	304.407	257.433
TOTAL	179.662.508	6.225.314	185.887.822	176.612.499

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	10	10.921.486	603.803	11.525.289	10.292.983
Aragón	5	2.215.798	38.641	2.254.439	2.249.092
Canarias	11	3.315.923	25.246	3.341.169	3.280.749
Cantabria	4	10.079	147	10.226	7.690
Castilla-La Mancha	9	3.089.366	251.059	3.340.425	3.247.471
Castilla y León	4	4.435.932	593.632	5.029.564	4.912.969
Cataluña	31	1.063.872	25.104	1.088.976	1.163.756
Extremadura	4	1.643.356	4.055	1.647.411	1.627.639
Foral de Navarra	---	---	---	---	---
Galicia	12	4.102.575	---	4.102.575	4.201.817
Illes Balears	---	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---	---
Madrid	16	2.844.996	221.472	3.066.468	2.653.939
País Vasco	6	123.886	---	123.886	106.800
Principado de Asturias	10	1.946.467	46.535	1.993.002	1.866.568
Región de Murcia	9	418.838	116.304	535.142	455.395
Valenciana	8	759.340	265.303	1.024.643	570.650
Ciudad A. de Ceuta	8	14.786	1.309	16.095	14.123
Ciudad A. de Melilla	3	5.465	1.513	6.978	5.484
Total	150	36.912.165	2.194.123	39.106.288	36.657.125

Anexo I.2.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	7	86.153	3.682	89.835	77.354
Aragón	7	153.564	3.223	156.787	145.986
Canarias	4	66.689	321	67.010	66.282
Cantabria	5	13.108	---	13.108	12.736
Castilla-La Mancha	1	7.857	478	8.335	6.370
Castilla y León	5	341.824	34.183	376.007	276.689
Cataluña	3	14.087.767	205.495	14.293.262	14.014.968
Extremadura	1	532	(4)	528	399
Foral de Navarra	2	1.234	---	1.234	1.125
Galicia	8	474.707	247.143	721.850	239.108
Illes Balears	2	1.163.691	259.981	1.423.672	1.421.071
La Rioja	4	59.959	36.423	96.382	53.823
Madrid	--	---	---	---	---
País Vasco	--	---	---	---	---
Principado de Asturias	4	32.120	49	32.169	23.878
Región de Murcia	---	---	---	---	---
Valenciana	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	1	1.124	49	1.173	1.125
Total	54	16.490.329	791.023	17.281.352	16.340.914

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CONSORCIOS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Núm. de Consorcios	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	24	142.713	21.271	163.984	152.508
Aragón	5	44.578	622	45.200	42.936
Canarias	---	---	---	---	---
Cantabria	1	1.254	---	1.254	1.024
Castilla-La Mancha	5	5.844	27	5.871	4.457
Castilla y León	1	2.135	(16)	2.119	2.119
Cataluña	---	---	---	---	---
Extremadura	4	3.404	4.550	7.954	3.435
Foral de Navarra	---	---	---	---	---
Galicia	7	72.580	33.075	105.655	89.446
Illes Balears	---	---	---	---	---
La Rioja	2	31.325	26.317	57.642	34.078
Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
País Vasco	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	1	198	141	339	283
Región de Murcia	23	37.886	45.165	83.051	45.465
Valenciana	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---
Total	73	341.917	131.152	473.069	375.751

Anexo I.2.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Aragón	1	286.730	35.456	322.186	298.978
Canarias	2	306.977	80.762	387.739	313.499
Cantabria	1	123.662	58.736	182.398	130.871
Castilla-La Mancha	1	244.087	68.714	312.801	261.230
Castilla y León	4	599.105	64.269	663.374	581.870
Cataluña	8	1.690.858	618.095	2.308.953	1.750.209
Extremadura	1	150.488	76.116	226.604	174.513
Foral de Navarra	1	75.917	19.928	95.845	82.660
Galicia	3	558.325	211.038	769.363	572.183
Illes Balears	1	95.319	36.626	131.945	96.411
La Rioja	1	48.805	6.742	55.547	45.386
Madrid	6	1.781.337	308.498	2.089.835	1.765.964
País Vasco	1	482.685	167.247	649.932	609.805
Principado de Asturias	1	229.561	13.145	242.706	219.801
Región de Murcia	2	288.880	88.872	377.752	298.119
Valenciana	5	1.151.955	614.794	1.766.749	1.310.968
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---
Total	39	8.114.691	2.469.038	10.583.729	8.512.467

ADMINISTRACIONES GENERALES
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

(miles €)

Comunidades	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total Modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
Andalucía	---	522.030	967.470	967.470	(367.150)	910.880	---	---	1.065.760
Aragón	---	175.753	169.943	169.943	13.391	23.707	---	132.467	80.384
Canarias	---	97.058	8.856.695	8.856.695	34.353	35.878	---	17.748	149.541
Cantabria	---	53.819	225.431	225.431	317	72.132	---	45.819	80.449
Castilla-La Mancha	---	473.950	209.686	209.686	243.326	215.231	6.936	---	939.443
Castilla y León	---	---	217.442	217.442	219.065	326.647	---	28.218	517.494
Cataluña	---	---	1.073.265	1.073.265	1.820.682	332.947	---	---	2.153.629
Extremadura	---	65.625	94.776	94.776	57.348	80.948	---	71.917	132.004
Foral de Navarra	---	117.560	5.184	5.184	24.953	---	---	---	142.513
Galicia	---	204.390	640.246	640.246	255.976	1.179.873	8.084	764.018	884.305
Illes Balears	---	148.562	154.432	154.432	337.710	254.508	---	---	740.780
La Rioja	863	7.518	50.516	50.516	50.224	---	---	8.381	50.224
Madrid	---	---	524.931	893.158	107.026	---	924.126	81.872	581.053
País Vasco	---	---	674.000	674.000	368.934	145.300	7.274	---	521.508
Principado de Asturias	---	372	9.961	9.961	---	8.309	184.042	---	192.723
Región de Murcia	---	47.940	76.404	76.404	44.548	34.236	---	11	126.713
Valenciana	---	---	493.146	493.146	624.949	896.644	---	---	1.521.593
Ciudad A. de Ceuta	2.927	---	13.109	13.109	12.156	35.063	---	2.927	47.219
Ciudad A. de Melilla	4.610	---	6.540	6.540	13.715	44.768	---	---	63.093
TOTAL	8.400	1.914.577	14.463.177	14.831.404	3.861.523	4.597.071	1.130.462	1.153.378	9.990.428

ADMINISTRACIONES GENERALES
OBLIGACIONES RECONOCIDAS

(miles €)

Comunidades	CAP-1 Gastos de personal	CAP-2 Gastos ctes. en bienes y servicios	CAP-3 Gastos financieros	CAP-4 Transfs. corrientes	Total ops. corrientes	CAP-6 Invers. reales	CAP-7 Transf. de capital	Total ops. capital	Total ops. no financieras	CAP-8 Activos financieros	CAP-9 Pasivos financieros	Total ops. financieras	Total Obligaciones Reconocidas
Andalucía	5.663.974	1.143.077	371.456	17.584.340	24.762.847	1.087.804	3.839.214	4.927.018	29.689.865	370.808	1.061.367	1.432.175	31.122.040
Aragón	916.080	208.803	73.399	3.085.444	4.283.726	239.091	640.475	879.566	5.163.292	32.998	201.416	234.414	5.397.706
Canarias	1.353.836	327.095	92.919	3.946.198	5.720.048	478.883	421.157	900.040	6.620.088	19.804	664.586	684.390	7.304.478
Cantabria	868.032	398.892	17.590	655.157	1.939.671	221.830	155.529	377.359	2.317.030	5.985	30.000	35.985	2.353.015
C.-La Mancha	1.876.569	412.825	113.104	4.787.989	7.190.487	274.963	906.036	1.180.999	8.371.486	16.976	229.549	246.525	8.618.011
Castilla y León	1.714.118	243.328	100.636	5.700.900	7.758.982	782.738	1.408.574	2.191.312	9.950.294	622	134.862	135.484	10.085.778
Cataluña	5.255.294	1.557.551	919.182	18.722.716	26.454.743	951.416	1.808.955	2.760.371	29.215.114	1.405.082	1.794.848	3.199.930	32.415.044
Extremadura	1.067.738	194.315	37.652	2.932.952	4.232.657	426.785	277.371	704.156	4.936.813	3.153	100.338	103.491	5.040.304
Foral de Navarra	1.164.024	575.082	41.783	1.547.408	3.328.297	273.587	575.269	848.856	4.177.153	20.888	103.208	124.096	4.301.249
Galicia	2.082.682	474.886	121.617	5.747.627	8.426.812	740.525	1.068.257	1.808.782	10.235.594	125.030	515.981	641.011	10.876.605
Illes Balears	655.121	92.597	75.726	2.290.285	3.113.729	149.719	532.373	682.092	3.795.821	440	69.249	69.689	3.865.510
La Rioja	444.194	217.834	10.302	380.838	1.053.168	77.679	122.317	199.996	1.253.164	4.716	14.530	19.246	1.272.410
Madrid	2.856.033	900.927	288.078	11.743.026	15.788.064	387.654	428.005	815.659	16.603.723	188.685	564.089	752.774	17.356.497
País Vasco	1.915.485	3.378.409	81.413	3.178.090	8.553.397	433.462	1.101.892	1.535.354	10.088.751	115.155	123.650	238.805	10.327.556
P. de Asturias	733.828	210.045	31.983	2.191.049	3.166.905	440.199	411.946	852.145	4.019.050	68.768	74.439	143.207	4.162.257
Región de Murcia	1.060.021	155.109	50.792	2.814.992	4.080.914	264.160	357.377	621.537	4.702.451	3.427	88.987	92.414	4.794.865
Valenciana	5.297.780	2.571.983	479.202	3.912.624	12.261.589	646.958	1.382.415	2.029.373	14.290.962	309.132	136.100	445.232	14.736.194
Cd. A. de Ceuta	77.586	67.080	2.749	61.045	208.460	25.893	14.784	40.677	249.137	620	8.887	9.507	258.644
Cd. A. de Melilla	63.973	92.774	1.772	29.238	187.757	45.395	4.123	49.518	237.275	434	11.405	11.839	249.114
TOTAL	35.066.368	13.222.612	2.911.355	91.311.918	142.512.253	7.948.741	15.456.069	23.404.810	165.917.063	2.692.723	5.927.491	8.620.214	174.537.277

ADMINISTRACIONES GENERALES

DERECHOS RECONOCIDOS

(miles €)

Comunidades	CAP-1 Imptos. directos y cotizacs. sociales	CAP-2 Imptos. indirec.	CAP-3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	CAP-4 Transfs. ctes.	CAP-5 Ingres. patrimo.	Total ops. corrientes	CAP-6 Enajen. invers. reales	CAP-7 Transfs. de capital	Total ops. de capital	TOTAL OPS. NO FINANCS.	CAP-8 Activos financs.	CAP-9 Pasivos financs.	TOTAL OPS. FINANCS.	Total Derechos Reconocidos
Andalucía	3.810.625	5.224.354	530.285	15.408.610	49.018	25.022.892	72.786	1.497.471	1.570.257	26.593.149	15.737	5.954.611	5.970.348	32.563.497
Aragón	1.096.440	957.198	114.100	1.904.624	22.856	4.095.218	1.806	274.289	276.095	4.371.313	646	1.207.063	1.207.709	5.579.022
Canarias	834.267	942.020	131.855	3.384.159	17.947	5.310.248	(11)	510.550	510.539	5.820.787	19.630	1.673.595	1.693.225	7.514.012
Cantabria	384.628	541.369	65.292	860.677	2.082	1.854.048	632	45.615	46.247	1.900.295	2.120	392.589	394.709	2.295.004
C.-La Mancha	1.048.672	1.360.212	163.847	3.610.359	8.249	6.191.339	16.979	346.351	363.330	6.554.669	5.020	1.689.988	1.695.008	8.249.677
Castilla y León	1.378.825	1.891.918	191.721	4.298.155	27.059	7.787.678	23.037	484.987	508.024	8.295.702	1.632	1.121.265	1.122.897	9.418.599
Cataluña	6.158.464	5.991.682	482.128	10.029.038	13.894	22.675.206	254	1.241.502	1.241.756	23.916.962	4.566	9.735.043	9.739.609	33.656.571
Extremadura	479.968	649.204	137.456	2.781.380	12.421	4.060.429	15.400	517.068	532.468	4.592.897	1.103	504.538	505.641	5.098.538
Foral de Navarra	1.601.724	1.655.303	395.916	76.085	15.746	3.744.774	6.395	41.166	47.561	3.792.335	23.017	595.210	618.227	4.410.562
Galicia	1.385.326	1.874.742	160.576	5.013.578	13.491	8.447.713	461	811.467	811.928	9.259.641	6.140	1.822.277	1.828.417	11.088.058
Illes Balears	717.346	1.190.370	124.342	651.756	220	2.684.034	10.001	135.164	145.165	2.829.199	1	555.352	555.353	3.384.552
La Rioja	235.378	231.685	26.180	491.176	1.268	985.687	692	32.570	33.262	1.018.949	1.186	241.597	242.783	1.261.732
Madrid	6.971.092	5.023.536	357.844	2.443.858	19.668	14.815.998	39.131	148.829	187.960	15.003.958	3.552	2.291.243	2.294.795	17.298.753
País Vasco	---	4.274	189.464	8.090.883	83.868	8.368.489	714	196.146	196.860	8.565.349	17.485	1.893.000	1.910.485	10.475.834
P. de Asturias	793.890	788.707	97.717	1.495.393	8.596	3.184.303	4.293	495.500	499.793	3.684.096	3.904	640.500	644.404	4.328.500
Región de Murcia	622.332	1.039.846	100.663	1.748.784	5.189	3.516.814	9.220	178.630	187.850	3.704.664	984	671.900	672.884	4.377.548
Valenciana	2.752.952	3.584.476	1.020.006	4.025.963	12.677	11.396.074	7.252	338.854	346.106	11.742.180	613	3.354.793	3.355.406	15.097.586
Cd. A. de Ceuta	7.902	121.813	18.379	61.115	444	209.653	4.169	21.377	25.546	235.199	620	21.202	21.822	257.021
Cd. A. de Melilla	10.517	70.280	13.566	104.461	279	199.103	184	35.474	35.658	234.761	357	22.315	22.672	257.433
TOTAL	30.290.348	33.142.989	4.321.337	66.480.054	314.972	134.549.700	213.395	7.353.010	7.566.405	142.116.105	108.313	34.388.081	34.496.394	176.612.499

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	42	(3.436.305)	4.893.244	1.456.939
Aragón	20	(810.084)	1.013.170	203.086
Canarias	18	(689.354)	1.009.452	320.098
Cantabria	16	(419.941)	369.410	(50.531)
Castilla-La Mancha	17	(1.821.635)	1.453.281	(368.354)
Castilla y León	15	(1.420.839)	1.029.466	(391.373)
Cataluña	43	(6.570.913)	7.955.634	1.384.721
Extremadura	19	(367.965)	426.828	58.863
Foral de Navarra	16	(380.134)	491.990	111.856
Galicia	31	(1.165.101)	1.339.368	174.267
Illes Balears	9	(950.888)	485.843	(465.045)
La Rioja	12	(238.393)	226.304	(12.089)
Madrid	23	(1.561.320)	1.777.823	216.503
País Vasco	8	(1.523.465)	1.785.014	261.549
Principado de Asturias	17	(452.520)	635.185	182.665
Región de Murcia	35	(1.011.183)	585.963	(425.220)
Valenciana	16	(3.013.280)	3.223.014	209.734
Ciudad A. de Ceuta	9	(13.309)	12.211	(1.098)
Ciudad A. de Melilla	6	(2.279)	10.910	8.631
TOTAL	372	(25.848.908)	28.724.110	2.875.202

ADMINISTRACIONES GENERALES
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO
(miles €)

Comunidades	Operaciones no financieras	Operaciones con activos financieros	Resultado presupuestario del ejercicio	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario del ejercicio
Andalucía	(3.096.716)	(355.071)	(3.451.787)	4.893.244	1.441.457
Aragón	(791.979)	(32.352)	(824.331)	1.005.647	181.316
Canarias	(799.301)	(174)	(799.475)	1.009.009	209.534
Cantabria	(416.735)	(3.865)	(420.600)	362.589	(58.011)
Castilla-La Mancha	(1.816.817)	(11.956)	(1.828.773)	1.460.439	(368.334)
Castilla y León	(1.654.592)	1.010	(1.653.582)	986.403	(667.179)
Cataluña	(5.298.152)	(1.400.516)	(6.698.668)	7.940.195	1.241.527
Extremadura	(343.916)	(2.050)	(345.966)	404.200	58.234
Foral de Navarra	(384.818)	2.129	(382.689)	492.002	109.313
Galicia	(975.953)	(118.890)	(1.094.843)	1.306.296	211.453
Illes Balears	(966.622)	(439)	(967.061)	486.103	(480.958)
La Rioja	(234.215)	(3.530)	(237.745)	227.067	(10.678)
Madrid	(1.599.765)	(185.133)	(1.784.898)	1.727.154	(57.744)
País Vasco	(1.523.402)	(97.670)	(1.621.072)	1.769.350	148.278
Principado de Asturias	(334.954)	(64.864)	(399.818)	566.061	166.243
Región de Murcia	(997.787)	(2.443)	(1.000.230)	582.913	(417.317)
Valenciana	(2.548.782)	(308.519)	(2.857.301)	3.218.693	361.392
Ciudad A. de Ceuta	(13.938)	---	(13.938)	12.315	(1.623)
Ciudad A. de Melilla	(2.514)	(77)	(2.591)	10.910	8.319
TOTAL	(23.800.958)	(2.584.410)	(26.385.368)	28.460.590	2.075.222

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	10	2.060	---	2.060
Aragón	5	15.432	---	15.432
Canarias	11	118.099	---	118.099
Cantabria	4	(819)	---	(819)
Castilla-La Mancha	9	(255)	---	(255)
Castilla y León	4	279.226	---	279.226
Cataluña	31	62.814	---	62.814
Extremadura	4	(16.545)	---	(16.545)
Foral de Navarra	---	---	---	---
Galicia	12	4.319	---	4.319
Illes Balears	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---
Madrid	16	268.220	(4.000)	264.220
País Vasco	6	(6.022)	---	(6.022)
Principado de Asturias	10	(52.750)	67.000	14.250
Región de Murcia	9	(9.241)	(63)	(9.304)
Valenciana	8	(223.792)	---	(223.792)
Ciudad A. de Ceuta	8	629	(104)	525
Ciudad A. de Melilla	3	244	---	244
TOTAL	150	441.619	62.833	504.452

Anexo I.5.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	7	7.623	---	7.623
Aragón	7	14.840	(2.937)	11.903
Canarias	4	6.679	---	6.679
Cantabria	5	2.188	---	2.188
Castilla-La Mancha	1	(504)	---	(504)
Castilla y León	5	(71.174)	38.452	(32.722)
Cataluña	3	19.623	---	19.623
Extremadura	1	(92)	---	(92)
Foral de Navarra	2	156	---	156
Galicia	8	(53.276)	23.000	(30.276)
Illes Balears	2	16.471	(2)	16.469
La Rioja	4	6.051	---	6.051
Madrid	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---
Principado de Asturias	4	(1.073)	---	(1.073)
Región de Murcia	---	---	---	---
Valenciana	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	1	68	---	68
TOTAL	54	(52.420)	58.513	6.093

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

CONSORCIOS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Consorcios	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	24	5.799	---	5.799
Aragón	5	(7.621)	1.500	(6.121)
Canarias	---	---	---	---
Cantabria	1	---	---	---
Castilla-La Mancha	5	132	(521)	(389)
Castilla y León	1	9	---	9
Cataluña	---	---	---	---
Extremadura	4	(1.683)	---	(1.683)
Foral de Navarra	---	---	---	---
Galicia	7	9.943	---	9.943
Illes Balears	---	---	---	---
La Rioja	2	(6.799)	(568)	(7.367)
Madrid	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---
Principado de Asturias	1	(49)	---	(49)
Región de Murcia	23	(8.326)	(4.092)	(12.418)
Valenciana	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---
TOTAL	73	(8.595)	(3.681)	(12.276)

Anexo I.5.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	s/d	s/d	s/d	s/d
Aragón	1	(8.404)	8.960	556
Canarias	2	(14.657)	443	(14.214)
Cantabria	1	(710)	6.821	6.111
Castilla-La Mancha	1	7.765	(6.637)	1.128
Castilla y León	4	24.682	4.611	29.293
Cataluña	8	45.318	15.439	60.757
Extremadura	1	(3.679)	22.628	18.949
Foral de Navarra	1	2.399	(12)	2.387
Galicia	3	(31.244)	10.072	(21.172)
Illes Balears	1	(298)	(258)	(556)
La Rioja	1	100	(195)	(95)
Madrid	6	(44.642)	54.669	10.027
País Vasco	1	103.629	15.664	119.293
Principado de Asturias	1	1.170	2.124	3.294
Región de Murcia	2	6.614	7.205	13.819
Valenciana	5	67.813	4.321	72.134
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---
TOTAL	39	155.856	145.855	301.711

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores A largo plazo A corto plazo		
Andalucía	42	21.825.604	55.310	6.724.248	8.248.954	3.356	10.179.068	10.173.784	28.605.162
Aragón	20	6.194.484	1	787.188	2.764.324	1.920	2.943.591	1.271.838	6.981.673
Canarias	18	4.411.309	17.844	3.046.322	1.496.082	22.928	3.209.208	2.747.257	7.475.475
Cantabria	16	3.365.625	5.221	315.083	2.342.189	5.961	909.800	427.979	3.685.929
Castilla-La Mancha	16	3.147.597	14.708	806.983	(3.004.493)	617	3.531.252	3.441.912	3.969.288
Castilla y León	15	12.731.158	174	2.905.390	8.899.540	7.331	3.710.404	3.019.447	15.636.722
Cataluña	38	30.655.695	422.634	4.499.120	(6.873.649)	29.222	27.971.278	14.450.598	35.577.449
Extremadura	19	3.712.804	---	1.279.662	2.503.145	112.038	1.449.215	928.068	4.992.466
Foral de Navarra	15	2.382.116	1.714	474.053	888.801	---	1.494.623	474.459	2.857.883
Galicia	30	11.334.793	25.170	1.904.896	6.107.481	247.675	5.550.089	1.359.614	13.264.859
Illes Balears	9	1.660.519	63	1.067.750	(2.864.330)	396	3.366.030	2.226.236	2.728.332
La Rioja	12	1.827.661	258	217.517	962.829	258	522.458	559.891	2.045.436
Madrid	23	15.727.447	151.065	8.034.801	5.715.358	208.090	9.408.013	8.581.852	23.913.313
País Vasco	7	4.499.267	14.352	2.537.488	301.864	126.822	4.425.855	2.196.566	7.051.107
P. de Asturias	17	3.373.776	---	1.190.523	1.750.588	14.817	1.707.431	1.091.463	4.564.299
Región de Murcia	37	2.544.549	2.078	1.073.260	346.814	13.420	1.754.094	1.505.559	3.619.887
Valenciana	16	17.783.578	4.304	3.383.182	469.361	50.830	9.040.422	11.610.451	21.171.064
Ciudad de Ceuta	9	316.427	50	167.514	221.440	---	113.532	149.019	483.991
Ciudad de Melilla	6	678.180	3.735	68.421	619.650	---	79.370	51.316	750.336
TOTAL	365	148.172.589	718.681	40.483.401	30.895.948	845.681	91.365.733	66.267.309	189.374.671

ADMINISTRACIONES GENERALES
BALANCES AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
						A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	17.708.740	55.310	5.361.480	5.862.770	---	10.179.070	7.083.690	23.125.530
Aragón	3.711.991	---	395.914	360.282	---	2.899.370	848.253	4.107.905
Canarias	2.813.824	11.699	2.156.729	(400.511)	17.083	3.203.249	2.162.431	4.982.252
Cantabria	3.202.126	---	232.518	2.165.493	---	890.104	379.047	3.434.644
Castilla-La Mancha	1.997.794	14.708	492.228	(3.341.283)	617	3.484.715	2.360.681	2.504.730
Castilla y León	10.341.101	116	1.679.761	6.632.100	---	3.553.953	1.834.925	12.020.978
Cataluña	25.609.601	338.035	1.621.546	(10.249.597)	854	27.307.810	10.510.115	27.569.182
Extremadura	3.103.022	---	1.096.178	1.926.079	112.038	1.422.064	739.019	4.199.200
Foral de Navarra	2.381.174	1.714	473.857	887.859	---	1.494.623	474.263	2.856.745
Galicia	9.391.189	25.170	908.987	3.961.514	---	5.389.580	974.252	10.325.346
Illes Balears	1.223.647	63	692.050	(3.049.186)	---	3.271.829	1.693.117	1.915.760
La Rioja	1.662.751	---	67.705	691.136	---	506.037	533.283	1.730.456
Madrid	8.103.767	134.300	5.679.011	(1.211.073)	4.424	7.655.660	7.468.067	13.917.078
País Vasco	4.475.318	14.352	2.485.059	247.666	126.822	4.425.855	2.174.386	6.974.729
P. de Asturias	2.776.504	---	878.566	1.274.828	---	1.626.291	753.951	3.655.070
Región de Murcia	1.728.308	2.078	524.099	(544.470)	---	1.692.659	1.106.296	2.254.485
Valenciana	15.281.623	---	2.081.069	(1.913.569)	---	8.387.079	10.889.182	17.362.692
Ciudad de Ceuta	313.515	7	156.588	217.104	---	112.763	140.243	470.110
Ciudad de Melilla	669.179	3.735	64.737	608.006	---	79.370	50.275	737.651
TOTAL	116.495.174	601.287	27.048.082	4.125.148	261.838	87.582.081	52.175.476	144.144.543

BALANCES AGREGADOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles €)

Comunidades	Nº O.A.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir		Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
			Circulante	A largo plazo			A corto plazo		
Andalucía	10	3.976.715	---	1.271.558	2.198.000	---	---	3.050.273	5.248.273
Aragón	5	1.840.751	---	273.309	1.783.534	---	2	330.524	2.114.060
Canarias	11	1.101.987	5.941	729.798	1.296.085	---	10	541.631	1.837.726
Cantabria	4	6.583	---	2.755	8.471	---	---	867	9.338
Castilla-La Mancha	8	696.740	---	137.181	(192.170)	---	---	1.026.091	833.921
Castilla y León	4	1.068.887	---	986.969	1.043.019	---	---	1.012.837	2.055.856
Cataluña	26	190.876	---	663.887	692.872	227	21.081	140.583	854.763
Extremadura	4	338.194	---	111.199	266.939	---	---	182.454	449.393
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	10	631.043	---	514.789	950.605	723	8.272	186.232	1.145.832
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Madrid	16	4.172.922	16.399	1.746.307	3.850.354	35.454	1.604.695	445.125	5.935.628
País Vasco	6	23.949	---	52.429	54.198	---	---	22.180	76.378
P. de Asturias	10	258.841	---	229.564	152.994	2.773	67.000	265.638	488.405
Región de Murcia	9	308.346	---	364.419	377.489	2.439	(63)	292.900	672.765
Valenciana	8	142.054	---	453.493	218.230	---	93	377.224	595.547
Ciudad de Ceuta	8	2.912	43	10.926	4.336	---	769	8.776	13.881
Ciudad de Melilla	3	8.684	---	3.270	11.085	---	---	869	11.954
TOTAL	142	14.769.484	22.383	7.551.853	12.716.041	41.616	1.701.859	7.884.204	22.343.720

Anexo II.1.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes P.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Acreedores		A corto plazo	
			distribuir	Circulante		Provisiones A largo plazo	A corto plazo		
Andalucía	7	59.544	---	16.378	70.411	---	---	5.511	75.922
Aragón	7	193.859	1	65.887	207.324	---	24.083	28.340	259.747
Canarias	4	3.253	97	61.877	62.265	---	---	2.962	65.227
Cantabria	5	947	---	2.397	3.162	---	---	182	3.344
Castilla-La Mancha	1	1.151	---	456	1.472	---	---	135	1.607
Castilla y León	5	469.058	58	131.901	454.324	---	78.569	68.124	601.017
Cataluña	3	3.193.335	81.034	1.614.956	1.333.466	---	434.545	3.121.314	4.889.325
Extremadura	1	12	---	152	136	---	---	28	164
Foral de Navarra	2	942	---	196	942	---	---	196	1.138
Galicia	10	547.616	---	269.724	450.039	246.719	48.090	72.492	817.340
Illes Balears	2	337.166	---	326.005	58.352	---	91.883	512.936	663.171
La Rioja	4	21.802	258	90.498	98.157	---	3.795	10.606	112.558
Madrid	---	---	---	---	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---	---
P. de Asturias	4	24.565	---	33.133	37.006	---	---	20.692	57.698
Región de Murcia	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	1	317	---	414	559	---	---	172	731
TOTAL	56	4.853.567	81.448	2.613.974	2.777.615	246.719	680.965	3.843.690	7.548.989

BALANCES AGREGADOS

CONSORCIOS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Consortios	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Acreedores			
						Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	24	80.605	---	74.832	117.773	3.356	(2)	34.310	155.437
Aragón	5	47.862	---	16.771	44.069	---	1.500	19.064	64.633
Canarias	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cantabria	1	4.964	---	363	5.207	10	---	110	5.327
Castilla-La Mancha	5	4.514	---	43.980	21.786	---	21.484	5.224	48.494
Castilla y León	1	535	---	244	595	---	7	177	779
Cataluña	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Extremadura	4	4.631	---	5.899	9.068	---	---	1.462	10.530
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	7	65.596	---	35.848	88.000	---	---	13.444	101.444
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---	---	---
La Rioja	2	94.161	---	47.514	133.370	---	4.139	4.166	141.675
Madrid	---	---	---	---	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---	---
P. de Asturias	1	45	---	383	420	---	---	8	428
Región de Murcia	25	134.078	---	44.948	128.752	1.103	17.665	31.506	179.026
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	75	436.991	---	270.782	549.040	4.469	44.793	109.471	707.773

Anexo II.1.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Acreedores			
			distribuir	Circulante		Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Aragón	1	400.021	---	35.307	369.115	1.920	18.636	45.657	435.328
Canarias	2	492.245	107	97.918	538.243	5.845	5.949	40.233	590.270
Cantabria	1	151.005	5.221	77.050	159.856	5.951	19.696	47.773	233.276
Castilla-La Mancha	1	447.398	---	133.138	505.702	---	25.053	49.781	580.536
Castilla y León	4	851.577	---	106.515	769.502	7.331	77.875	103.384	958.092
Cataluña	8	1.661.883	3.565	598.731	1.349.610	28.141	207.842	678.586	2.264.179
Extremadura	1	266.945	---	66.234	300.923	---	27.151	5.105	333.179
Foral de Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	2	699.349	---	175.548	657.323	233	104.147	113.194	874.897
Illes Balears	1	99.706	---	49.695	126.504	396	2.318	20.183	149.401
La Rioja	1	48.947	---	11.800	40.166	258	8.487	11.836	60.747
Madrid	6	3.450.758	366	609.483	3.076.077	168.212	147.658	668.660	4.060.607
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
P. de Asturias	1	313.821	---	48.877	285.340	12.044	14.140	51.174	362.698
Región de Murcia	2	373.817	---	139.794	385.043	9.878	43.833	74.857	513.611
Valenciana	5	2.359.901	4.304	848.620	2.164.700	50.830	653.250	344.045	3.212.825
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	36	11.617.373	13.563	2.998.710	10.728.104	291.039	1.356.035	2.254.468	14.629.646

ADMINISTRACIONES GENERALES
DEUDORES
(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total
Andalucía	2.610.410	350.070	2.960.480	2.360.219	266.640	2.626.859
Aragón	224.331	24.160	248.491	238.522	22.446	260.968
Canarias	433.434	969.558	1.402.992	436.068	971.376	1.407.444
Cantabria	66.400	5.289	71.689	75.326	9.593	84.919
Castilla-La Mancha	194.234	262.642	456.876	181.075	222.644	403.719
Castilla y León	624.115	372.340	996.455	617.349	414.918	1.032.267
Cataluña	1.295.104	157.091	1.452.195	1.451.590	134.126	1.585.716
Extremadura	689.710	79.565	769.275	750.426	47.105	797.531
Foral de Navarra	263.183	6.444	269.627	281.728	7.644	289.372
Galicia	686.338	90.301	776.639	595.975	95.538	691.513
Illes Balears	701.413	9.993	711.406	573.147	113.401	686.548
La Rioja	66.388	3.047	69.435	60.455	2.650	63.105
Madrid	1.089.167	3.746.717	4.835.884	1.270.196	4.286.793	5.556.989
País Vasco	630.340	20.638	650.978	528.141	20.668	548.809
Principado de Asturias	459.202	50.518	509.720	404.504	80.628	485.132
Región de Murcia	376.023	108.679	484.702	304.562	81.666	386.228
Valenciana	1.504.559	20.406	1.524.965	1.375.104	48.682	1.423.786
Ciudad A. de Ceuta	119.590	51	119.641	136.623	14	136.637
Ciudad A. de Melilla	36.350	4.830	41.180	38.784	4.830	43.614
TOTAL	12.070.291	6.282.339	18.352.630	11.679.794	6.831.362	18.511.156

ADMINISTRACIONES GENERALES
TESORERÍA
(miles €)

Comunidades	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
Andalucía	3.929.240	75.885.820	77.143.730	2.671.330
Aragón	277.326	7.866.255	8.008.728	134.853
Canarias	420.601	30.497.314	30.177.666	740.249
Cantabria	283.254	8.319.735	8.456.187	146.802
Castilla-La Mancha	94.972	27.078.805	27.090.799	82.978
Castilla y León	921.949	14.115.611	14.410.596	626.964
Cataluña	144.300	179.348.859	179.464.164	28.995
Extremadura	356.769	11.818.203	11.876.325	298.647
Foral de Navarra	194.878	s/d	s/d	170.036
Galicia	528.143	11.142.972	11.458.576	212.539
Illes Balears	7.286	10.761.082	10.762.866	5.502
La Rioja	27.683	4.899.995	4.922.740	4.938
Madrid	193.376	55.553.064	56.043.984	(297.544)
País Vasco	1.196.549	11.147.072	10.302.881	2.040.740
Principado de Asturias	164.337	5.681.119	5.457.015	388.441
Región de Murcia	385.051	10.943.707	11.192.833	135.925
Valenciana	209.208	25.223.838	24.821.458	611.588
Ciudad A. de Ceuta	9.068	759.533	753.746	14.855
Ciudad A. de Melilla	19.451	393.368	392.273	20.546
TOTAL	9.363.441	491.436.352	492.736.567	8.038.384

ADMINISTRACIONES GENERALES

ACREEDORES

(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Total	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Total
Andalucía	5.038.460	9.863.280	14.901.740	5.153.660	12.109.100	17.262.760
Aragón	1.131.269	1.864.197	2.995.466	852.363	2.895.260	3.747.623
Canarias	1.809.174	2.391.158	4.200.332	1.963.808	3.401.873	5.365.681
Cantabria	469.532	472.035	941.567	475.915	793.236	1.269.151
Castilla-La Mancha	303.347	3.704.837	4.008.184	646.286	5.199.110	5.845.396
Castilla y León	1.052.643	2.860.720	3.913.363	1.470.647	3.918.231	5.388.878
Cataluña	10.317.552	20.569.140	30.886.692	9.138.532	28.679.393	37.817.925
Extremadura	686.527	1.083.749	1.770.276	418.073	1.743.010	2.161.083
Foral de Navarra	528.933	1.020.456	1.549.389	454.630	1.514.256	1.968.886
Galicia	1.625.018	4.017.804	5.642.822	1.276.145	5.087.686	6.363.831
Illes Balears	726.921	3.100.525	3.827.446	1.089.587	3.874.948	4.964.535
La Rioja	474.010	309.916	783.926	338.838	700.482	1.039.320
Madrid	5.867.429	6.490.537	12.357.966	6.391.595	8.732.132	15.123.727
País Vasco	2.156.420	2.088.877	4.245.297	2.179.558	4.420.683	6.600.241
Principado de Asturias	789.688	965.659	1.755.347	856.454	1.523.788	2.380.242
Región de Murcia	1.014.845	1.112.884	2.127.729	933.719	1.865.235	2.798.954
Valenciana	6.016.488	9.333.688	15.350.176	6.698.741	12.577.519	19.276.260
Ciudad A. de Ceuta	57.612	154.204	211.816	70.945	182.161	253.106
Ciudad A. de Melilla	49.985	70.349	120.334	35.754	93.891	129.645
TOTAL	40.115.853	71.474.015	111.589.868	40.445.250	99.311.994	139.757.244

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	42	14.170.099	25.115.844	260.535	9.922.561	27.117.835	3.185	(2.502.897)
Aragón	20	3.544.157	4.551.912	107.747	2.330.814	4.756.633	299.717	(816.652)
Canarias	17	4.479.652	5.425.291	99.075	2.048.361	7.372.576	15.849	(567.232)
Cantabria	16	1.316.480	809.705	175.826	1.019.011	1.022.674	768	(259.558)
Castilla-La Mancha	16	5.257.324	6.662.372	104.574	2.661.609	7.418.217	6.434	(1.938.010)
Castilla y León	15	5.888.974	8.839.993	227.253	3.688.693	10.314.834	25.732	(926.961)
Cataluña	37	18.958.202	27.446.924	253.326	13.378.237	24.146.062	2.844.806	(6.289.347)
Extremadura	19	2.911.944	3.557.980	104.452	1.306.727	5.051.489	4.600	(211.560)
Foral de Navarra	15	1.836.688	2.122.234	136.264	3.668.831	118.448	8.127	(299.780)
Galicia	30	3.731.779	7.391.218	27.196	3.620.843	6.839.258	13.814	(676.278)
Illes Balears	9	2.171.137	3.151.867	37.714	1.895.910	2.278.167	10.683	(1.175.958)
La Rioja	12	797.297	545.379	8.094	519.550	632.680	406	(198.134)
Madrid	23	6.711.000	14.666.492	345.685	13.841.516	6.221.829	142.532	(1.517.300)
País Vasco	7	5.633.993	4.369.729	59.466	278.180	8.386.606	44.505	(1.353.897)
P. de Asturias	16	2.624.687	3.114.617	124.981	1.808.790	3.903.960	9.280	(142.255)
Región de Murcia	36	1.805.906	3.537.599	38.692	1.851.932	2.644.872	5.311	(880.082)
Valenciana	16	9.582.019	6.000.143	245.974	7.267.115	5.651.613	91.705	(2.817.703)
Ciudad de Ceuta	9	158.507	76.087	9.688	149.908	95.317	456	1.399
Ciudad de Melilla	6	168.616	33.966	11.953	95.518	146.511	167.239	194.733
TOTAL	361	91.748.461	127.419.352	2.378.495	71.354.106	124.119.581	3.695.149	(22.377.472)

ADMINISTRACIONES GENERALES
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	7.243.750	21.706.840	243.760	9.616.330	16.906.080	1.720	(2.670.220)
Aragón	1.355.703	3.872.797	104.569	2.186.991	2.179.706	298.855	(667.517)
Canarias	1.873.301	4.437.090	90.928	1.923.601	3.893.940	12.182	(571.596)
Cantabria	1.177.388	805.508	172.711	993.371	906.292	21	(255.923)
Castilla-La Mancha	2.540.648	5.762.539	101.300	2.586.750	3.967.292	4.712	(1.845.733)
Castilla y León	2.319.174	7.174.241	214.468	3.493.000	4.783.142	22.377	(1.409.364)
Cataluña	8.465.587	20.793.721	199.678	12.665.675	11.270.567	1.235	(5.521.509)
Extremadura	1.536.256	3.177.840	103.768	1.279.079	3.298.448	4.600	(235.737)
Foral de Navarra	1.835.744	2.122.222	136.264	3.668.815	117.339	8.127	(299.949)
Galicia	2.985.325	6.921.689	21.482	3.434.679	5.825.039	11.818	(656.960)
Illes Balears	1.011.174	2.829.131	16.202	1.870.202	786.921	9.797	(1.189.587)
La Rioja	713.012	503.155	8.036	494.542	523.746	406	(205.509)
Madrid	4.163.344	12.296.114	227.982	12.383.136	2.627.453	111.321	(1.565.530)
País Vasco	5.558.631	4.331.521	59.387	264.228	8.293.195	44.377	(1.347.739)
P. de Asturias	1.064.907	2.591.389	95.658	1.692.338	1.990.892	7.105	(61.619)
Región de Murcia	1.319.928	3.228.591	23.737	1.774.934	1.927.479	1.567	(868.276)
Valenciana	8.391.082	5.293.433	224.791	7.034.767	4.075.811	85.003	(2.713.725)
Ciudad de Ceuta	145.986	75.192	9.686	148.745	82.492	405	778
Ciudad de Melilla	163.288	33.357	11.799	95.490	139.930	167.021	193.997
TOTAL	53.864.228	107.956.370	2.066.206	67.606.673	73.595.764	792.649	(21.891.718)

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
(miles €)

Comunidades	Nº O.A.	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	10	6.839.219	3.285.182	14.083	256.682	10.033.543	910	152.651
Aragón	5	1.770.338	660.651	953	41.085	2.208.104	160	(182.593)
Canarias	11	2.314.560	977.367	4.987	75.755	3.199.066	3.477	(18.616)
Cantabria	4	7.936	457	1.511	56	7.631	743	(1.474)
Castilla-La Mancha	9	2.484.385	890.661	865	34.713	3.211.667	1.714	(127.817)
Castilla y León	4	2.967.698	1.488.521	9.373	86.926	4.825.570	---	446.904
Cataluña	26	333.327	618.320	29.135	178.663	780.415	354	(21.350)
Extremadura	4	1.231.461	375.992	684	126	1.627.446	---	19.435
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	10	177.984	323.889	1.310	61.267	402.442	731	(38.743)
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---	---
Madrid	16	820.987	2.276.408	108.641	1.105.430	2.266.207	12.565	178.166
País Vasco	6	75.362	38.208	79	13.952	93.411	128	(6.158)
P. de Asturias	10	1.318.849	516.434	23.082	67.003	1.727.093	---	(64.269)
Región de Murcia	9	190.630	295.893	7.998	26.477	435.818	2.943	(29.283)
Valenciana	8	122.990	660.253	2.043	32.660	532.055	1.777	(218.794)
Ciudad de Ceuta	8	12.521	895	2	1.163	12.825	51	621
Ciudad de Melilla	3	4.315	550	144	28	5.456	217	692
TOTAL	143	20.672.562	12.409.681	204.890	1.981.986	31.368.749	25.770	89.372

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes P.	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	7	52.263	12.769	229	9.714	67.575	67	12.095
Aragón	7	104.193	14.402	866	48.301	96.777	372	25.989
Canarias	3	(1.669)	---	2.852	9.125	5.449	252	13.643
Cantabria	5	9.247	570	6	17	12.713	4	2.911
Castilla-La Mancha	1	4.465	2.268	---	392	5.978	---	(363)
Castilla y León	5	74.576	155.282	62	5.074	233.366	11	8.531
Cataluña	3	8.695.347	5.956.246	5.360	188.583	10.935.234	2.768.590	(764.546)
Extremadura	1	494	---	---	---	399	---	(95)
Foral de Navarra	2	944	12	---	16	1.109	---	169
Galicia	10	99.754	124.702	216	47.829	177.360	95	612
Illes Balears	2	1.068.571	317.731	20.555	10.906	1.410.165	41	14.255
La Rioja	4	19.143	29.770	36	3.001	50.762	---	4.814
Madrid	---	---	---	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---
P. de Asturias	4	32.705	2.497	1.994	14.106	9.735	---	(13.355)
Región de Murcia	---	---	---	---	---	---	---	---
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	1	1.013	59	10	---	1.125	1	44
TOTAL	55	10.161.046	6.616.308	32.186	337.064	13.007.747	2.769.433	(695.296)

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

CONSORCIOS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Nº de Consorcios	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	24	34.867	111.053	2.463	39.835	110.637	488	2.577
Aragón	5	33.579	1.170	3	1.584	39.849	4	6.685
Canarias	---	---	---	---	---	---	---	---
Cantabria	1	681	452	---	75	1.078	---	20
Castilla-La Mancha	4	5.832	2	3	1.423	8.750	1	4.337
Castilla y León	1	1.767	260	---	3	2.116	---	92
Cataluña	---	---	---	---	---	---	---	---
Extremadura	4	2.512	825	---	34	3.399	---	96
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	7	61.171	977	576	7.426	85.835	12	30.549
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---	---
La Rioja	2	21.539	11.122	5	15.731	18.338	---	1.403
Madrid	---	---	---	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---
P. de Asturias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	24	37.917	4.486	2.654	3.528	44.921	696	4.088
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	72	199.865	130.347	5.704	69.639	314.923	1.201	49.847

Anexo II.2.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Aragón	1	280.344	2.892	1.356	52.853	232.197	326	784
Canarias	2	293.460	10.834	308	39.880	274.121	(62)	9.337
Cantabria	1	121.228	2.718	1.598	25.492	94.960	---	(5.092)
Castilla-La Mancha	1	221.994	6.902	2.406	38.331	224.530	7	31.566
Castilla y León	4	525.759	21.689	3.350	103.690	470.640	3.344	26.876
Cataluña	7	1.463.941	78.637	19.153	345.316	1.159.846	74.627	18.058
Extremadura	1	141.221	3.323	---	27.488	121.797	---	4.741
Foral de Navarra	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Galicia	2	407.545	19.961	3.612	69.642	348.582	1.158	(11.736)
Illes Balears	1	91.392	5.005	957	14.802	81.081	845	(626)
La Rioja	1	43.603	1.332	17	6.276	39.834	---	1.158
Madrid	6	1.726.669	93.970	9.062	352.950	1.328.169	18.646	(129.936)
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
P. de Asturias	1	208.226	4.297	4.247	35.343	176.240	2.175	(3.012)
Región de Murcia	2	257.431	8.629	4.303	46.993	236.654	105	13.389
Valenciana	5	1.067.947	46.457	19.140	199.688	1.043.747	4.925	114.816
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	35	6.850.760	306.646	69.509	1.358.744	5.832.398	106.096	70.323

EMPRESAS PÚBLICAS

BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	54	3.268.455	4.105.869	3.210.751	1.050.226	3.113.347	7.374.324
Aragón	36	594.629	936.850	720.862	287.900	522.717	1.531.479
Canarias	20	464.949	479.702	334.637	269.015	340.999	944.651
Cantabria	32	489.249	419.159	347.904	353.295	207.209	908.408
Castilla-La Mancha	19	1.745.299	1.047.749	393.224	1.609.294	790.530	2.793.048
Castilla y León	10	428.054	590.063	335.359	435.031	247.727	1.018.117
Cataluña	94	13.387.432	9.058.308	6.889.476	12.403.776	3.152.488	22.445.740
Extremadura	21	138.946	295.180	295.370	14.068	124.688	434.126
Foral de Navarra	38	1.141.444	539.349	950.166	346.314	384.313	1.680.793
Galicia	25	906.732	956.369	442.721	628.689	791.691	1.863.101
Illes Balears	27	2.035.335	575.461	737.413	1.313.821	559.562	2.610.796
La Rioja	5	68.332	43.826	73.142	19.301	19.715	112.158
Madrid	34	13.641.782	2.302.699	7.937.247	5.182.192	2.825.042	15.944.481
País Vasco	62	2.958.365	2.180.073	3.473.187	300.947	1.364.304	5.138.438
P. de Asturias	30	496.847	729.219	435.371	480.616	310.079	1.226.066
Región de Murcia	25	1.061.997	364.739	(348.559)	449.717	1.325.578	1.426.736
Valenciana	39	6.061.103	4.425.196	507.321	6.517.001	3.461.977	10.486.299
Ciudad A. de Ceuta	10	45.901	126.779	37.199	80.068	55.413	172.680
Ciudad A. de Melilla	3	19.874	30.097	13.699	16.368	19.904	49.971
TOTAL	584	48.954.725	29.206.687	26.786.490	31.757.639	19.617.283	78.161.412

CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Participación en B° sociedades puestas en equivalencia	Deterioro y resultado por pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/B°	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas								
Andalucía	54	1.339.394	(1.391.512)	(83.926)	---	---	(136.044)	3.976	(140.020)	12	(140.008)
Aragón	36	64.247	(133.511)	(7.697)	(8.306)	---	(85.267)	1.475	(86.742)	---	(86.742)
Canarias	20	11.333	(61.803)	(8.603)	---	---	(59.073)	(367)	(58.706)	---	(58.706)
Cantabria	32	38.297	(67.914)	(14.184)	---	---	(43.801)	959	(44.760)	---	(44.760)
Castilla-La Mancha	19	195.420	(174.090)	(13.438)	(162)	---	7.730	1.895	5.835	---	5.835
Castilla y León	10	40.784	(47.829)	(4.931)	---	---	(11.976)	(857)	(11.119)	---	(11.119)
Cataluña	94	1.505.806	(1.602.738)	(129.401)	---	---	(226.333)	5.097	(231.430)	---	(231.430)
Extremadura	21	10.466	(47.214)	1.567	---	---	(35.181)	219	(35.400)	---	(35.400)
Foral de Navarra	38	21.642	(24.108)	(25.818)	---	---	(28.284)	416	(28.700)	---	(28.700)
Galicia	25	94.012	(205.256)	(16.935)	---	---	(128.179)	(5)	(128.174)	(1)	(128.175)
Illes Balears	27	326.031	(258.957)	(105.313)	---	---	(38.239)	99	(38.338)	---	(38.338)
La Rioja	5	7.916	(12.357)	38	---	---	(4.403)	(3)	(4.400)	---	(4.400)
Madrid	34	342.947	198.930	(129.903)	---	---	411.974	32.178	379.796	(5.035)	374.761
País Vasco	62	533.892	(574.325)	151.364	---	---	110.931	33.761	77.170	---	77.170
Principado de Asturias	30	142.139	(164.999)	(6.084)	---	---	(28.944)	1.637	(30.581)	---	(30.581)
Región de Murcia	25	71.693	(2.213.439)	(13.334)	---	---	(2.155.080)	38	(2.155.118)	---	(2.155.118)
Valenciana	39	88.575	(711.248)	(202.880)	---	---	(825.553)	1.162	(826.715)	---	(826.715)
Ciudad A. de Ceuta	10	46.524	(41.388)	(2.478)	---	---	2.658	(10)	2.668	(1)	2.667
Ciudad A. de Melilla	3	14.094	(16.297)	(567)	---	---	(2.770)	(5)	(2.765)	---	(2.765)
TOTAL	584	4.895.212	(7.550.055)	(612.523)	(8.468)	---	(3.275.834)	81.665	(3.357.499)	(5.025)	(3.362.524)

FUNDACIONES PÚBLICAS

BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Fund.	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	28	261.170	282.568	267.987	102.071	173.680	543.738
Aragón	11	22.804	23.113	40.187	761	4.969	45.917
Canarias	10	3.146	20.671	14.899	457	8.461	23.817
Cantabria	10	66.169	65.573	81.726	12.286	37.730	131.742
Castilla-La Mancha	23	98.019	61.286	83.591	44.338	31.376	159.305
Castilla y León	18	105.130	102.024	110.662	37.826	58.666	207.154
Cataluña	35	520.083	398.161	259.056	421.624	237.564	918.244
Extremadura	13	3.343	15.034	9.223	2.871	6.283	18.377
Foral de Navarra	7	228	10.408	4.613	---	6.023	10.636
Galicia	55	352.085	129.974	412.995	18.654	50.410	482.059
Illes Balears	19	135.262	82.134	21.502	18.901	176.993	217.396
La Rioja	11	61.557	6.098	27.955	12.661	27.039	67.655
Madrid	32	57.536	191.141	173.277	44.896	30.504	248.677
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---
P. de Asturias	12	40.005	31.451	36.512	5.402	29.542	71.456
Región de Murcia	21	85.218	41.182	59.376	31.128	35.896	126.400
Valenciana	35	59.074	89.412	36.789	41.589	70.108	148.486
Ciudad A. de Ceuta	2	3	67	48	---	22	70
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	342	1.870.832	1.550.297	1.640.398	795.465	985.266	3.421.129

CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles €)

Comunidades	Nº de Fund.	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas						
Andalucía	28	546.522	(546.876)	310	(44)	(1)	(43)	---	(43)
Aragón	11	6.056	(6.207)	103	(48)	---	(48)	---	(48)
Canarias	10	16.088	(16.851)	55	(708)	2	(710)	---	(710)
Cantabria	10	46.937	(44.468)	(595)	1.874	---	1.874	---	1.874
Castilla-La Mancha	23	4.717	(11.185)	74	(6.394)	3	(6.397)	---	(6.397)
Castilla y León	18	89.095	(85.258)	(50)	3.787	(58)	3.845	---	3.845
Cataluña	35	199.287	(204.097)	6.288	1.478	---	1.478	---	1.478
Extremadura	13	15.880	(14.086)	(43)	1.751	---	1.751	---	1.751
Foral de Navarra	7	12.841	(12.516)	80	405	---	405	---	405
Galicia	55	31.551	(36.626)	804	(4.271)	10	(4.281)	---	(4.281)
Illes Balears	19	49.927	(103.022)	(1.988)	(55.083)	---	(55.083)	---	(55.083)
La Rioja	11	26.186	(33.498)	(639)	(7.951)	---	(7.951)	---	(7.951)
Madrid	32	68.490	(69.253)	2.898	2.135	40	2.095	---	2.095
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	12	7.258	(7.022)	298	534	---	534	---	534
Región de Murcia	21	21.672	(23.549)	(837)	(2.714)	---	(2.714)	---	(2.714)
Valenciana	35	66.262	(72.958)	(418)	(7.114)	---	(7.114)	---	(7.114)
Ciudad A. de Ceuta	2	325	(327)	(1)	(3)	---	(3)	---	(3)
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	342	1.209.094	(1.287.799)	6.339	(72.366)	(4)	(72.362)	---	(72.362)

CONSORCIOS

BALANCES AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Nº de Consorcios	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	---	---	---	---	---	---	---
Aragón	---	---	---	---	---	---	---
Canarias	---	---	---	---	---	---	---
Cantabria	2	680	75	658	---	97	755
Castilla-La Mancha	---	---	---	---	---	---	---
Castilla y León	---	---	---	---	---	---	---
Cataluña	59	1.441.320	924.473	755.227	610.878	999.688	2.365.793
Extremadura	6	19.546	4.643	19.779	55	4.355	24.189
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	---	---	---	---	---	---	---
Illes Balears	72	242.438	117.519	109.068	211.023	39.866	359.957
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---
Madrid	10	285.430	976.723	566.828	10.798	684.527	1.262.153
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---
P. de Asturias	1	1.806	8.200	5.584	599	3.823	10.006
Región de Murcia	1	233	103	259	51	26	336
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	1	45.992	126.943	37.367	80.068	55.500	172.935
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	152	2.037.445	2.158.679	1.494.770	913.472	1.787.882	4.196.124

CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles €)

Comunidades	Nº de Consorcios	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas						
Andalucía	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Aragón	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Canarias	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cantabria	2	257	(438)	(1)	(182)	---	(182)	---	(182)
Castilla-La Mancha	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Castilla y León	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cataluña	59	310.947	(301.884)	(13.985)	(4.922)	163	(5.085)	---	(5.085)
Extremadura	6	4.863	(5.942)	(20)	(1.099)	4	(1.103)	---	(1.103)
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Illes Balears	72	45.997	(36.224)	(5.784)	3.989	---	3.989	---	3.989
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Madrid	10	851	(4.675)	6.124	2.300	(41.760)	44.060	---	44.060
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	1	9.856	(10.013)	157	---	---	---	---	---
Región de Murcia	1	---	(59)	---	(59)	---	(59)	---	(59)
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	1	1.354	(1.358)	---	(4)	---	(4)	---	(4)
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	152	374.125	(360.593)	(13.509)	23	(41.593)	41.616	---	41.616

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL

LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	327.700	---	---	---	327.700	327.700	---	327.700	---
Canarias	76.919	22.719	---	---	99.638	50.231	49.407	s/d	s/d
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	80.748	---	---	---	80.748	80.748	---	73.415	7.333
Castilla y León	49.792	---	---	---	49.792	49.792	---	s/d	s/d
Extremadura	61.613	---	25.203	25.203	61.613	61.613	---	49.364	12.249
Galicia	127.208	142.481	2	---	269.691	105.830	163.861	92.783	13.047
Principado de Asturias	32.975	---	---	---	32.975	s/d	s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	44.641	---	2.560	2.560	44.641	44.641	---	10.266	34.375
Valenciana	97.556	---	---	---	97.556	103.622	(6.066)	97.609	6.013
Ciudad A. de Ceuta	7.105	---	---	---	7.105	7.105	---	1.298	5.807
Ciudad A. de Melilla	7.106	---	---	---	7.106	6.240	866	5.772	468
TOTAL	913.363	165.200	27.765	27.763	1.078.565	837.522	208.068	658.207	79.292

**Comunidades Autónomas
2010**

Anexo III.1.2

LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	109.220	---	---	---	109.220	109.220	---	109.220	---
Canarias	25.637	17.131	---	---	42.768	37.717	5.051	69.599	(31.882)
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	26.913	---	---	---	26.913	26.913	---	16.065	10.848
Castilla y León	16.596	---	---	---	16.596	16.596	---	s/d	s/d
Extremadura	20.536	---	11.139	11.139	20.536	20.536	---	13.596	6.940
Galicia	42.399	18.222	---	---	60.621	47.185	13.436	47.185	---
Principado de Asturias	10.990	---	---	---	10.990	s/d	s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	14.879	---	2.800	2.800	14.879	14.879	---	4.940	9.939
Valenciana	32.515	---	---	---	32.515	32.811	(296)	32.709	102
Ciudad A. de Ceuta	2.368	---	---	---	2.368	2.368	---	---	2.368
Ciudad A. de Melilla	2.368	---	---	---	2.368	1.276	1.092	877	399
TOTAL	304.421	35.353	13.939	13.939	339.774	309.501	30.273	294.191	15.310

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	327.700	327.700	327.700	---
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	80.748	80.748	80.748	---
Castilla y León	49.792	49.792	46.057	3.735
Extremadura	61.613	69.082	59.289	9.793
Galicia	127.208	126.112	9.814	116.298
Principado de Asturias	32.975	32.975	---	32.975
Región de Murcia	44.641	45.139	38.088	7.051
Valenciana	97.556	97.556	33.316	64.240
Ciudad A. de Ceuta	7.105	7.105	3.276	3.829
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	822.233	829.104	595.012	234.092

Anexo III.2.2

LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	109.220	109.220	109.220	---
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	26.913	26.913	26.913	---
Castilla y León	16.596	16.596	15.104	1.492
Extremadura	20.536	19.111	16.179	2.932
Galicia	42.399	49.334	39.599	9.735
Principado de Asturias	10.990	10.990	---	10.990
Región de Murcia	14.879	13.567	11.672	1.895
Valenciana	32.515	32.515	25.380	7.135
Ciudad A. de Ceuta	2.368	2.368	1.776	592
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	274.048	278.246	244.067	34.179

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	39	41.887.556	1.453.041	43.340.597	39.081.033
Aragón	20	7.710.691	432.778	8.143.469	8.001.673
Canarias	18	9.800.956	305.954	10.106.910	9.557.155
Cantabria	14	2.546.413	56.930	2.603.343	2.358.643
Castilla-La Mancha	11	11.502.289	3.983.326	15.485.615	14.085.385
Castilla y León	15	13.749.042	295.837	14.044.879	12.381.105
Cataluña	50	48.496.153	4.944.735	53.440.888	51.813.155
Extremadura	18	6.860.789	263.027	7.123.816	6.720.377
Foral de Navarra	15	4.261.664	129.636	4.391.300	4.047.968
Galicia	32	14.270.385	1.767.715	16.038.100	14.044.790
Illes Balears	9	4.651.100	991.877	5.642.977	5.045.955
La Rioja	12	1.390.647	149.844	1.540.491	1.309.784
Madrid	18	21.591.825	1.236.224	22.828.049	20.914.567
País Vasco	9	11.114.361	491.904	11.606.265	10.782.539
Principado de Asturias	17	6.281.596	249.727	6.531.323	6.108.999
Región de Murcia	29	5.558.952	299.963	5.858.915	5.227.294
Valenciana	16	15.634.477	2.221.744	17.856.221	16.407.206
Ciudad A. de Ceuta	8	270.713	44.787	315.500	258.305
Ciudad A. de Melilla	6	238.768	53.483	292.251	243.733
Total	356	227.818.377	19.372.532	247.190.909	228.389.666

ADMINISTRACIONES GENERALES
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
Andalucía	31.469.873	1.116.337	32.586.210	29.701.962	2.884.248
Aragón	5.122.950	130.791	5.253.741	5.190.385	63.356
Canarias	6.512.641	125.373	6.638.014	6.238.154	399.860
Cantabria	2.395.688	806	2.396.494	2.209.635	186.859
Castilla-La Mancha	8.354.503	2.645.808	11.000.311	9.948.547	1.051.764
Castilla y León	9.187.260	(3.615)	9.183.645	8.147.040	1.036.605
Cataluña	32.630.050	3.161.980	35.792.030	35.132.834	659.196
Extremadura	5.190.484	177.424	5.367.908	5.031.475	336.433
Foral de Navarra	4.188.280	107.901	4.296.181	3.968.892	327.289
Galicia	9.456.121	1.101.294	10.557.415	9.263.995	1.293.420
Illes Balears	3.384.430	950.974	4.335.404	3.798.103	537.301
La Rioja	1.258.377	102.761	1.361.138	1.194.918	166.220
Madrid	17.721.804	885.949	18.607.753	17.162.229	1.445.524
País Vasco	10.549.489	293.058	10.842.547	10.173.197	669.350
Principado de Asturias	4.133.494	159.697	4.293.191	4.004.320	288.871
Región de Murcia	4.828.927	109.244	4.938.171	4.542.836	395.335
Valenciana	13.713.637	1.451.599	15.165.236	14.555.175	610.061
Ciudad A. de Ceuta	250.877	44.046	294.923	240.882	54.041
Ciudad A. de Melilla	232.483	52.307	284.790	237.765	47.025
TOTAL	170.581.368	12.613.734	183.195.102	170.742.344	12.452.758

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
(miles €)

Comunidades	Núm. O.A.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	---	---	---	---	---
Aragón	5	2.151.197	227.250	2.378.447	2.359.365
Canarias	11	2.952.851	107.943	3.060.794	2.960.177
Cantabria	4	9.536	2	9.538	7.362
Castilla-La Mancha	5	2.908.262	1.275.123	4.183.385	3.918.771
Castilla y León	4	3.625.939	250.343	3.876.282	3.506.982
Cataluña	29	817.029	268.077	1.085.106	803.435
Extremadura	4	1.523.476	14.684	1.538.160	1.535.991
Foral de Navarra	---	---	---	---	---
Galicia	11	3.813.702	301.753	4.115.455	3.932.956
Illes Balears	---	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---	---
Madrid	11	2.124.806	171.319	2.296.125	2.066.990
País Vasco	7	120.068	800	120.868	111.138
Principado de Asturias	10	1.903.229	76.973	1.980.202	1.877.813
Región de Murcia	7	414.401	63.311	477.712	365.453
Valenciana	8	772.842	189.125	961.967	676.923
Ciudad A. de Ceuta	7	19.836	741	20.577	17.423
Ciudad A. de Melilla	3	5.264	1.089	6.353	4.868
Total	126	23.162.438	2.948.533	26.110.971	24.145.647

Anexo I.1.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	15	10.268.177	319.305	10.587.482	9.229.755
Aragón	7	112.978	35.255	148.233	118.454
Canarias	4	47.305	(588)	46.717	45.774
Cantabria	3	12.334	---	12.334	10.321
Castilla-La Mancha	1	7.002	---	7.002	5.431
Castilla y León	5	353.723	(14.461)	339.262	182.840
Cataluña	3	13.436.701	809.345	14.246.046	14.193.597
Extremadura	1	482	---	482	434
Foral de Navarra	2	1.170	---	1.170	741
Galicia	9	393.464	179.349	572.813	211.357
Illes Balears	2	1.163.691	7.646	1.171.337	1.157.757
La Rioja	4	55.913	24.723	80.636	37.073
Madrid	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	4	26.674	48	26.722	22.385
Región de Murcia	---	---	---	---	---
Valenciana	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	1	1.021	87	1.108	1.100
Total	61	25.880.635	1.360.709	27.241.344	25.217.019

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

CONSORCIOS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Núm. Consortios	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	23	149.506	17.399	166.905	149.316
Aragón	5	49.655	3.294	52.949	42.850
Canarias	---	---	---	---	---
Cantabria	1	1.194	---	1.194	988
Castilla-La Mancha	3	3.472	---	3.472	2.129
Castilla y León	1	1.039	---	1.039	717
Cataluña	9	45.386	16.151	61.537	45.422
Extremadura	3	1.103	---	1.103	993
Foral de Navarra	---	---	---	---	---
Galicia	8	81.328	20.647	101.975	80.390
Illes Balears	---	---	---	---	---
La Rioja	2	31.167	13.466	44.633	32.961
Madrid	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	1	198	74	272	271
Región de Murcia	19	44.885	21.005	65.890	46.486
Valenciana	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---
Total	75	408.933	92.036	500.969	402.523

Anexo I.1.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Aragón	1	273.911	36.188	310.099	290.619
Canarias	2	288.159	73.226	361.385	313.050
Cantabria	1	127.661	56.122	183.783	130.337
Castilla-La Mancha	1	229.050	62.395	291.445	210.507
Castilla y León	4	581.081	63.570	644.651	543.526
Cataluña	8	1.566.987	689.182	2.256.169	1.637.867
Extremadura	1	145.244	70.919	216.163	151.484
Foral de Navarra	1	72.214	21.735	93.949	78.335
Galicia	3	525.770	164.672	690.442	556.092
Illes Balears	1	102.979	33.257	136.236	90.095
La Rioja	1	45.190	8.894	54.084	44.832
Madrid	6	1.745.215	178.956	1.924.171	1.685.348
País Vasco	1	444.804	198.046	642.850	498.204
Principado de Asturias	1	218.001	12.935	230.936	204.210
Región de Murcia	2	270.739	106.403	377.142	272.519
Valenciana	5	1.147.998	581.020	1.729.018	1.175.108
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---
Total	39	7.785.003	2.357.520	10.142.523	7.882.133

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	39	41.887.569	1.452.837	43.340.406	38.102.323
Aragón	20	7.710.689	432.777	8.143.466	7.616.885
Canarias	18	9.800.956	225.619	10.026.575	9.513.985
Cantabria	14	2.546.413	56.930	2.603.343	2.354.507
Castilla-La Mancha	11	11.566.667	3.035.164	14.601.831	10.990.221
Castilla y León	15	13.749.923	295.836	14.045.759	12.678.218
Cataluña	50	48.496.153	716.230	49.212.383	51.484.669
Extremadura	18	6.860.789	263.027	7.123.816	6.341.168
Foral de Navarra	15	4.261.664	129.637	4.391.301	4.119.798
Galicia	31	14.260.938	472.032	14.732.970	14.023.716
Illes Balears	9	4.651.100	991.877	5.642.977	4.308.399
La Rioja	12	1.390.647	149.844	1.540.491	1.397.969
Madrid	18	21.591.870	1.291.299	22.883.169	21.557.910
País Vasco	9	11.114.361	491.904	11.606.265	10.342.039
Principado de Asturias	17	6.281.596	249.727	6.531.323	5.936.179
Región de Murcia	29	5.563.037	291.841	5.854.878	5.056.151
Valenciana	16	15.634.477	2.215.071	17.849.548	14.661.854
Ciudad A. de Ceuta	8	270.713	44.787	315.500	261.947
Ciudad A. de Melilla	6	238.768	53.483	292.251	248.339
Total	355	227.878.330	12.859.922	240.738.252	220.996.277

ADMINISTRACIONES GENERALES
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(miles €)

Comunidades	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	31.469.873	1.116.337	32.586.210	28.503.854
Aragón	5.122.950	130.791	5.253.741	4.804.197
Canarias	6.512.641	45.038	6.557.679	6.187.929
Cantabria	2.395.688	806	2.396.494	2.218.537
Castilla-La Mancha	8.354.503	1.948.782	10.303.285	6.770.316
Castilla y León	9.187.260	(3.615)	9.183.645	8.634.823
Cataluña	32.630.050	---	32.630.050	34.700.116
Extremadura	5.190.484	177.424	5.367.908	4.655.719
Foral de Navarra	4.188.280	107.901	4.296.181	4.039.163
Galicia	9.456.121	---	9.456.121	9.315.835
Illes Balears	3.384.430	950.974	4.335.404	3.291.218
La Rioja	1.258.377	102.761	1.361.138	1.266.548
Madrid	17.721.804	885.949	18.607.753	17.906.798
País Vasco	10.549.489	293.058	10.842.547	9.718.881
Principado de Asturias	4.133.494	159.697	4.293.191	3.835.288
Región de Murcia	4.828.927	102.244	4.931.171	4.302.429
Valenciana	13.713.637	1.451.599	15.165.236	12.710.068
Ciudad A. de Ceuta	250.877	44.046	294.923	244.327
Ciudad A. de Melilla	232.483	52.307	284.790	242.097
TOTAL	170.581.368	7.566.099	178.147.467	163.348.143

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles €)

Comunidades	Núm. O.A.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	---	---	---	---	---
Aragón	5	2.151.197	227.250	2.378.447	2.348.096
Canarias	11	2.952.851	107.943	3.060.794	2.961.148
Cantabria	4	9.536	2	9.538	6.651
Castilla-La Mancha	5	2.972.640	1.086.382	4.059.022	4.001.047
Castilla y León	4	3.625.939	250.343	3.876.282	3.317.774
Cataluña	29	817.029	14.592	831.621	935.581
Extremadura	4	1.523.476	14.684	1.538.160	1.537.530
Foral de Navarra	---	---	---	---	---
Galicia	11	3.805.194	89.116	3.894.310	3.950.300
Illes Balears	---	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---	---
Madrid	11	2.124.806	171.319	2.296.125	2.025.032
País Vasco	7	120.068	800	120.868	103.859
Principado de Asturias	10	1.903.229	76.973	1.980.202	1.867.190
Región de Murcia	7	414.401	63.311	477.712	411.665
Valenciana	8	772.842	175.207	948.049	667.521
Ciudad A. de Ceuta	7	19.836	741	20.577	17.620
Ciudad A. de Melilla	3	5.264	1.089	6.353	5.220
Total	126	23.218.308	2.279.752	25.498.060	24.156.234

Anexo I.2.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	15	10.268.177	319.305	10.587.482	9.446.566
Aragón	7	112.976	35.254	148.230	130.934
Canarias	4	47.305	(588)	46.717	51.192
Cantabria	3	12.334	---	12.334	11.177
Castilla-La Mancha	1	7.002	---	7.002	5.118
Castilla y León	5	353.723	(14.461)	339.262	179.363
Cataluña	3	13.436.701	---	13.436.701	14.204.881
Extremadura	1	482	---	482	482
Foral de Navarra	2	1.170	1	1.171	983
Galicia	9	396.536	201.824	598.360	151.259
Illes Balears	2	1.163.691	7.646	1.171.337	925.679
La Rioja	4	55.913	24.723	80.636	50.588
Madrid	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	4	26.674	48	26.722	22.953
Región de Murcia	---	---	---	---	---
Valenciana	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	1	1.021	87	1.108	1.022
Total	61	25.883.705	573.839	26.457.544	25.182.197

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CONSORCIOS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Núm. Consortios	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	23	149.519	17.195	166.714	151.903
Aragón	5	49.655	3.294	52.949	40.537
Canarias	---	---	---	---	---
Cantabria	1	1.194	---	1.194	1.069
Castilla-La Mancha	3	3.472	---	3.472	4.733
Castilla y León	1	1.920	(1)	1.919	1.919
Cataluña	9	45.386	11.602	56.988	45.136
Extremadura	3	1.103	---	1.103	1.055
Foral de Navarra	---	---	---	---	---
Galicia	7	76.716	19.993	96.709	72.781
Illes Balears	---	---	---	---	---
La Rioja	2	31.167	13.466	44.633	36.197
Madrid	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	1	198	74	272	176
Región de Murcia	19	48.970	19.883	68.853	44.899
Valenciana	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---
Total	74	409.300	85.506	494.806	400.405

Anexo I.2.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Aragón	1	273.911	36.188	310.099	293.121
Canarias	2	288.159	73.226	361.385	313.716
Cantabria	1	127.661	56.122	183.783	117.073
Castilla-La Mancha	1	229.050	---	229.050	209.007
Castilla y León	4	581.081	63.570	644.651	544.339
Cataluña	8	1.566.987	690.036	2.257.023	1.598.955
Extremadura	1	145.244	70.919	216.163	146.382
Foral de Navarra	1	72.214	21.735	93.949	79.652
Galicia	3	526.371	161.099	687.470	533.541
Illes Balears	1	102.979	33.257	136.236	91.502
La Rioja	1	45.190	8.894	54.084	44.636
Madrid	6	1.745.260	234.031	1.979.291	1.626.080
País Vasco	1	444.804	198.046	642.850	519.299
Principado de Asturias	1	218.001	12.935	230.936	210.572
Región de Murcia	2	270.739	106.403	377.142	297.158
Valenciana	5	1.147.998	588.265	1.736.263	1.284.265
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---
Total	39	7.785.649	2.354.726	10.140.375	7.909.298

ADMINISTRACIONES GENERALES
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
(miles €)

Comunidades	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total Modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
Andalucía	---	632.219	849.024	848.999	(754.056)	1.238.149	---	---	1.116.337
Aragón	223.033	127.618	93.701	93.701	6.513	41.024	3.696	271.093	130.791
Canarias	---	105.872	112.762	112.762	45.038	35.755	---	61.292	125.373
Cantabria	---	48.759	133.629	133.629	806	46	---	48.805	806
Castilla-La Mancha	1.533.960	697.026	487.094	487.094	243.074	172.051	---	303	2.645.808
Castilla y León	---	---	196.276	196.276	97.437	---	---	101.052	(3.615)
Cataluña	---	1.209.958	1.070.083	1.070.083	1.519.314	432.708	---	---	3.161.980
Extremadura	51.906	45.049	130.578	130.578	50.625	45.665	---	15.821	177.424
Foral de Navarra	---	94.489	2.410	2.410	7.536	5.876	---	---	107.901
Galicia	---	78.099	395.652	395.652	247.822	1.015.034	51.601	291.262	1.101.294
Illes Balears	---	---	336.239	336.239	863.423	87.551	26.093	26.093	950.974
La Rioja	---	---	121.841	121.841	86.847	528	15.386	---	102.761
Madrid	---	---	1.655.945	1.814.345	435.032	---	968.149	358.832	885.949
País Vasco	---	---	801.700	801.700	98.976	178.897	15.185	---	293.058
Principado de Asturias	---	---	1.565.224	1.565.224	128.705	30.992	---	---	159.697
Región de Murcia	---	41.566	122.929	122.929	49.569	18.109	---	---	109.244
Valenciana	---	---	342.925	342.925	631.277	741.293	79.029	---	1.451.599
Ciudad A. de Ceuta	11.179	---	6.369	6.369	6.767	28.479	---	2.379	44.046
Ciudad A. de Melilla	---	---	7.729	7.729	5.375	46.932	---	---	52.307
TOTAL	1.820.078	3.080.655	8.432.110	8.590.485	3.770.080	4.119.089	1.159.139	1.176.932	12.613.734

ADMINISTRACIONES GENERALES
OBLIGACIONES RECONOCIDAS

(miles €)

Comunidades	CAP-1	CAP-2	CAP-3	CAP-4	Total ops. corrientes	CAP-6	CAP-7	Total ops. capital	Total ops. no financieras	CAP-8	CAP-9	Total ops. financieras	Total Obligaciones Reconocidas
	Gastos de personal	Gastos ctes. en bienes y servicios	Gastos financieros	Transfs. corrientes		Invers. reales	Transf. de capital			Activos financieros	Pasivos financieros		
Andalucía	5.626.574	1.206.711	511.025	17.582.094	24.926.404	703.041	2.830.877	3.533.918	28.460.322	192.988	1.048.652	1.241.640	29.701.962
Aragón	893.080	198.514	115.247	3.193.247	4.400.088	161.004	466.940	627.944	5.028.032	16.084	146.269	162.353	5.190.385
Canarias	1.245.375	301.825	129.857	3.593.428	5.270.485	366.760	331.158	697.918	5.968.403	5.300	264.451	269.751	6.238.154
Cantabria	847.704	330.435	40.914	630.884	1.849.937	206.583	93.621	300.204	2.150.141	17.069	42.425	59.494	2.209.635
C.-La Mancha	1.802.776	630.485	213.184	5.783.318	8.429.763	336.752	923.018	1.259.770	9.689.533	3.662	255.352	259.014	9.948.547
Castilla y León	1.654.682	201.013	150.720	4.955.514	6.961.929	339.718	684.921	1.024.639	7.986.568	3.431	157.041	160.472	8.147.040
Cataluña	5.076.354	1.360.311	1.479.198	18.950.915	26.866.778	735.934	1.714.322	2.450.256	29.317.034	990.685	4.825.115	5.815.800	35.132.834
Extremadura	1.043.022	216.172	66.680	2.797.965	4.123.839	485.198	284.816	770.014	4.893.853	10.000	127.622	137.622	5.031.475
Foral de Navarra	1.155.910	513.100	57.597	1.473.088	3.199.695	193.934	460.949	654.883	3.854.578	23.083	91.231	114.314	3.968.892
Galicia	2.011.031	502.574	214.055	4.642.695	7.370.355	574.472	788.742	1.363.214	8.733.569	110.766	419.660	530.426	9.263.995
Illes Balears	633.791	80.603	116.682	2.265.355	3.096.431	130.206	357.182	487.388	3.583.819	1.342	212.942	214.284	3.798.103
La Rioja	436.921	189.424	25.743	339.333	991.421	60.633	111.928	172.561	1.163.982	3.917	27.019	30.936	1.194.918
Madrid	2.718.024	1.123.239	378.155	10.405.000	14.624.418	383.985	1.078.629	1.462.614	16.087.032	253.972	821.225	1.075.197	17.162.229
País Vasco	1.905.886	3.349.018	151.705	3.316.873	8.723.482	444.612	730.069	1.174.681	9.898.163	105.551	169.483	275.034	10.173.197
P. de Asturias	706.542	232.035	57.222	2.166.990	3.162.789	340.094	356.705	696.799	3.859.588	25.111	119.621	144.732	4.004.320
Región de Murcia	1.022.271	127.706	92.235	2.712.292	3.954.504	112.965	377.985	490.950	4.445.454	6.149	91.233	97.382	4.542.836
Valenciana	5.161.339	2.546.948	632.220	3.719.531	12.060.038	740.398	1.260.651	2.001.049	14.061.087	354.588	139.500	494.088	14.555.175
Cd. A. de Ceuta	74.993	66.651	4.241	46.962	192.847	16.747	19.642	36.389	229.236	606	11.040	11.646	240.882
Cd. A. de Melilla	62.354	89.579	2.409	35.476	189.818	28.906	5.605	34.511	224.329	406	13.030	13.436	237.765
TOTAL	34.078.629	13.266.343	4.439.089	88.610.960	140.395.021	6.361.942	12.877.760	19.239.702	159.634.723	2.124.710	8.982.911	11.107.621	170.742.344

ADMINISTRACIONES GENERALES
DERECHOS RECONOCIDOS

(miles €)

Comunidades	CAP-1 Imptos. directos y cotizacs. sociales	CAP-2 Imptos. indirec.	CAP-3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	CAP-4 Transfs. ctes.	CAP-5 Ingres. patrimo.	Total ops. corrientes	CAP-6 Enajen. invers. reales	CAP-7 Transfs. de capital	Total ops. de capital	TOTAL OPS. NO FINANCS.	CAP-8 Activos financs.	CAP-9 Pasivos financs.	TOTAL OPS. FINANCS.	Total Derechos Reconocidos
Andalucía	5.142.960	7.809.953	524.827	10.458.605	42.105	23.978.450	22.769	1.299.010	1.321.779	25.300.229	14.087	3.189.538	3.203.625	28.503.854
Aragón	1.422.717	1.488.314	87.482	955.300	15.993	3.969.806	347	199.484	199.831	4.169.637	90	634.470	634.560	4.804.197
Canarias	1.176.892	1.063.725	136.406	2.621.908	19.028	5.017.959	---	506.549	506.549	5.524.508	1	663.420	663.421	6.187.929
Cantabria	555.749	711.303	70.072	477.956	18.997	1.834.077	91	40.193	40.284	1.874.361	2.176	342.000	344.176	2.218.537
C.-La Mancha	1.301.411	2.085.183	138.560	2.323.541	7.978	5.856.673	16.854	366.127	382.981	6.239.654	6.359	524.303	530.662	6.770.316
Castilla y León	2.026.424	2.701.087	166.204	2.262.800	26.054	7.182.569	22.457	271.479	293.936	7.476.505	2.018	1.156.300	1.158.318	8.634.823
Cataluña	8.482.120	8.486.259	459.819	4.202.139	8.465	21.638.802	421	770.924	771.345	22.410.147	23.957	12.266.012	12.289.969	34.700.116
Extremadura	679.562	977.588	130.582	2.049.235	12.568	3.849.535	10.460	322.447	332.907	4.182.442	777	472.500	473.277	4.655.719
Foral de Navarra	1.620.536	1.644.828	162.020	64.975	14.174	3.506.533	2.663	22.839	25.502	3.532.035	23.908	483.220	507.128	4.039.163
Galicia	2.051.113	2.689.861	163.312	2.338.001	16.082	7.258.369	427	781.489	781.916	8.040.285	3.350	1.272.200	1.275.550	9.315.835
Illes Balears	845.473	1.568.524	79.602	407.731	167	2.901.497	9	164.518	164.527	3.066.024	694	224.500	225.194	3.291.218
La Rioja	308.760	366.996	29.031	326.078	1.001	1.031.866	329	42.595	42.924	1.074.790	799	190.959	191.758	1.266.548
Madrid	9.221.274	7.547.782	330.935	(2.218.312)	183.783	15.065.462	10.829	68.133	78.962	15.144.424	10.663	2.751.711	2.762.374	17.906.798
País Vasco	---	3.010	210.864	8.024.908	197.261	8.436.043	1.065	272.617	273.682	8.709.725	49.078	960.078	1.009.156	9.718.881
P. de Asturias	1.080.679	1.130.002	98.215	727.228	9.731	3.045.855	3.873	358.850	362.723	3.408.578	3.710	423.000	426.710	3.835.288
Región de Murcia	899.267	1.448.628	117.371	841.815	6.561	3.313.642	7.362	173.374	180.736	3.494.378	1.035	807.016	808.051	4.302.429
Valenciana	3.669.119	5.094.092	671.126	1.097.084	21.937	10.553.358	2.086	217.783	219.869	10.773.227	189	1.936.652	1.936.841	12.710.068
Cd. A. de Ceuta	8.725	123.967	11.392	62.683	679	207.446	7.568	13.507	21.075	228.521	606	15.200	15.806	244.327
Cd. A. de Melilla	11.602	70.444	16.180	93.656	331	192.213	---	26.589	26.589	218.802	388	22.907	23.295	242.097
TOTAL	40.504.383	47.011.546	3.604.000	37.117.331	602.895	128.840.155	109.610	5.918.507	6.028.117	134.868.272	143.885	28.335.986	28.479.871	163.348.143

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Num. de Entes	Resultado presupuestario	variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	39	(3.119.596)	2.140.886	(978.710)
Aragón	20	(880.133)	495.345	(384.788)
Canarias	18	(456.769)	413.599	(43.170)
Cantabria	14	(303.740)	299.604	(4.136)
Castilla-La Mancha	11	(3.416.364)	274.977	(3.141.387)
Castilla y León	15	(755.584)	1.052.697	297.113
Cataluña	50	(7.803.902)	7.475.416	(328.486)
Extremadura	18	(723.951)	344.742	(379.209)
Foral de Navarra	15	(322.285)	394.115	71.830
Galicia	32	(902.511)	886.703	(15.808)
Illes Balears	9	(746.981)	9.425	(737.556)
La Rioja	12	(74.888)	163.073	88.185
Madrid	18	(1.319.552)	1.926.307	606.755
País Vasco	9	(1.213.177)	773.577	(439.600)
Principado de Asturias	17	(549.914)	377.113	(172.801)
Región de Murcia	29	(893.721)	722.071	(171.650)
Valenciana	16	(3.608.020)	1.862.668	(1.745.352)
Ciudad A. de Ceuta	8	(399)	4.041	3.642
Ciudad A. de Melilla	6	(5.271)	9.877	4.606
TOTAL	356	(27.096.758)	19.626.236	(7.470.522)

ADMINISTRACIONES GENERALES
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO

(miles €)

Comunidades	Operaciones no financieras	Operaciones con activos financieros	Resultado presupuestario del	variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario del
Andalucía	(3.160.093)	(178.901)	(3.338.994)	2.140.886	(1.198.108)
Aragón	(858.395)	(15.994)	(874.389)	488.201	(386.188)
Canarias	(443.895)	(5.299)	(449.194)	398.969	(50.225)
Cantabria	(275.780)	(14.893)	(290.673)	299.575	8.902
Castilla-La Mancha	(3.449.879)	2.697	(3.447.182)	268.951	(3.178.231)
Castilla y León	(510.063)	(1.413)	(511.476)	999.259	487.783
Cataluña	(6.906.887)	(966.728)	(7.873.615)	7.440.897	(432.718)
Extremadura	(711.411)	(9.223)	(720.634)	344.878	(375.756)
Foral de Navarra	(322.543)	825	(321.718)	391.989	70.271
Galicia	(693.284)	(107.416)	(800.700)	852.540	51.840
Illes Balears	(517.795)	(648)	(518.443)	11.558	(506.885)
La Rioja	(89.192)	(3.118)	(92.310)	163.940	71.630
Madrid	(942.608)	(243.309)	(1.185.917)	1.930.486	744.569
País Vasco	(1.188.438)	(56.473)	(1.244.911)	790.595	(454.316)
Principado de Asturias	(451.010)	(21.401)	(472.411)	303.379	(169.032)
Región de Murcia	(951.076)	(5.114)	(956.190)	715.783	(240.407)
Valenciana	(3.287.860)	(354.399)	(3.642.259)	1.797.152	(1.845.107)
Ciudad A. de Ceuta	(715)	---	(715)	4.160	3.445
Ciudad A. de Melilla	(5.527)	(18)	(5.545)	9.877	4.332
TOTAL	(24.766.451)	(1.980.825)	(26.747.276)	19.353.075	(7.394.201)

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
(miles €)

Comunidades	Núm. O.A.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	---	---	---	---
Aragón	5	(11.269)	---	(11.269)
Canarias	11	971	---	971
Cantabria	4	(711)	---	(711)
Castilla-La Mancha	5	36.053	---	36.053
Castilla y León	4	(189.212)	4	(189.208)
Cataluña	29	132.146	---	132.146
Extremadura	4	1.539	---	1.539
Foral de Navarra	---	---	---	---
Galicia	12	(3.605)	20.949	17.344
Illes Balears	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---
Madrid	11	(70.715)	(7.831)	(78.546)
País Vasco	7	(7.279)	---	(7.279)
Principado de Asturias	10	(85.603)	75.000	(10.603)
Región de Murcia	7	46.275	(63)	46.212
Valenciana	8	(9.402)	---	(9.402)
Ciudad A. de Ceuta	7	316	(119)	197
Ciudad A. de Melilla	3	352	---	352
TOTAL	127	(160.144)	87.940	(72.204)

Anexo I.5.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	15	216.811	---	216.811
Aragón	7	15.666	(3.186)	12.480
Canarias	4	5.418	---	5.418
Cantabria	3	856	---	856
Castilla-La Mancha	1	(313)	---	(313)
Castilla y León	5	(63.833)	60.356	(3.477)
Cataluña	3	11.284	---	11.284
Extremadura	1	48	---	48
Foral de Navarra	2	242	---	242
Galicia	9	(73.280)	13.182	(60.098)
Illes Balears	2	(230.203)	(1.875)	(232.078)
La Rioja	4	13.594	(79)	13.515
Madrid	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---
Principado de Asturias	4	568	---	568
Región de Murcia	---	---	---	---
Valenciana	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	1	(78)	---	(78)
TOTAL	61	(103.220)	68.398	(34.822)

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

CONSORCIOS (PGCF)

(miles €)

Comunidades	Núm. Consortios	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	23	2.587	---	2.587
Aragón	5	(2.313)	---	(2.313)
Canarias	---	---	---	---
Cantabria	1	81	---	81
Castilla-La Mancha	3	655	1.949	2.604
Castilla y León	1	1.202	---	1.202
Cataluña	9	738	(1.024)	(286)
Extremadura	3	62	---	62
Foral de Navarra	---	---	---	---
Galicia	7	(2.343)	---	(2.343)
Illes Balears	---	---	---	---
La Rioja	2	3.802	(566)	3.236
Madrid	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---
Principado de Asturias	1	(95)	---	(95)
Región de Murcia	19	2.585	(4.679)	(2.094)
Valenciana	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---
TOTAL	74	6.961	(4.320)	2.641

Anexo I.5.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	s/d	s/d	s/d	s/d
Aragón	1	(7.828)	10.330	2.502
Canarias	2	(13.964)	14.630	666
Cantabria	1	(13.293)	29	(13.264)
Castilla-La Mancha	1	(5.577)	4.077	(1.500)
Castilla y León	4	7.735	(6.922)	813
Cataluña	8	(74.455)	35.543	(38.912)
Extremadura	1	(4.966)	(136)	(5.102)
Foral de Navarra	1	(809)	2.126	1.317
Galicia	3	(22.583)	32	(22.551)
Illes Balears	1	1.665	(258)	1.407
La Rioja	1	26	(222)	(196)
Madrid	6	(62.920)	3.652	(59.268)
País Vasco	1	39.013	(17.018)	21.995
Principado de Asturias	1	7.627	(1.266)	6.361
Región de Murcia	2	13.609	11.030	24.639
Valenciana	5	43.641	65.516	109.157
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---
TOTAL	39	(93.079)	121.143	28.064

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
							A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	40	22.731.697	66.574	5.734.320	4.469.489	---	11.953.101	12.110.001	28.532.591
Aragón	21	6.320.764	2.567	1.043.727	2.023.573	1.683	3.345.706	2.020.498	7.367.058
Canarias	18	4.683.330	10.072	2.818.943	1.076.295	16.092	3.148.056	3.271.902	7.512.345
Cantabria	16	3.575.540	4.599	286.951	1.941.696	5.030	1.208.735	711.629	3.867.090
Castilla-La Mancha	11	2.539.701	15.902	2.111.578	(6.606.108)	512	3.368.469	7.904.308	4.667.181
Castilla y León	15	11.753.202	8.449	1.818.611	7.175.259	13.354	4.699.834	1.691.815	13.580.262
Cataluña	53	32.324.488	379.968	5.036.921	(13.062.755)	137.915	27.854.101	22.812.116	37.741.377
Extremadura	18	4.084.939	---	896.927	1.049.236	84.757	2.536.041	1.311.832	4.981.866
Foral de Navarra	15	2.677.233	3.182	564.714	809.092	---	1.878.764	557.273	3.245.129
Galicia	28	10.557.128	36.408	1.549.293	4.324.965	278.142	6.335.383	1.204.339	12.142.829
Illes Balears	9	1.647.613	6.166	440.599	(3.989.243)	24.064	3.181.630	2.877.927	2.094.378
La Rioja	12	1.896.397	105	230.871	927.278	280	610.817	588.998	2.127.373
Madrid	18	19.559.432	176.437	7.834.390	3.585.935	259.219	14.157.051	9.568.054	27.570.259
País Vasco	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
P. de Asturias	17	3.961.630	---	804.239	1.597.821	15.866	2.040.131	1.112.051	4.765.869
Región de Murcia	30	2.563.056	1.731	1.119.401	(639.018)	14.354	2.153.731	2.153.758	3.684.188
Valenciana	16	18.552.515	4.004	3.264.316	(6.122.895)	54.069	9.643.091	18.246.570	21.820.835
Ciudad de Ceuta	8	348.173	15	132.197	224.986	---	133.456	121.943	480.385
Ciudad de Melilla	6	707.286	4.957	78.016	634.514	---	92.421	63.324	790.259
TOTAL	351	150.484.124	721.136	35.766.014	(579.880)	905.337	98.340.518	88.328.338	186.971.274

ADMINISTRACIONES GENERALES
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
						A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	18.624.060	66.574	4.262.194	2.701.775	---	11.953.098	8.297.955	22.952.828
Aragón	3.793.497	2.567	326.599	(512.409)	---	3.293.792	1.341.280	4.122.663
Canarias	3.065.162	5.916	2.048.767	(646.175)	4.461	3.127.478	2.634.081	5.119.845
Cantabria	3.404.414	---	213.652	1.761.167	---	1.190.102	666.797	3.618.066
Castilla-La Mancha	1.796.982	15.902	335.245	(7.076.273)	512	3.351.200	5.872.690	2.148.129
Castilla y León	10.261.703	---	1.472.788	5.872.741	---	4.481.032	1.380.718	11.734.491
Cataluña	27.059.591	306.392	1.160.848	(16.963.271)	1.025	27.299.648	18.189.429	28.526.831
Extremadura	3.223.427	---	703.346	320.427	84.757	2.509.025	1.012.564	3.926.773
Foral de Navarra	2.509.158	2.957	541.207	625.331	---	1.876.198	551.793	3.053.322
Galicia	9.682.610	36.408	927.445	3.426.419	4	6.250.166	969.874	10.646.463
Illes Balears	1.214.479	14	300.752	(3.805.368)	14.935	3.080.034	2.225.644	1.515.245
La Rioja	1.725.341	---	69.857	631.824	---	596.000	567.374	1.795.198
Madrid	11.912.699	168.038	6.371.886	(2.149.490)	8.068	12.405.850	8.188.195	18.452.623
País Vasco	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	---
P. de Asturias	3.295.400	---	512.774	1.289.340	---	1.885.457	633.377	3.808.174
Región de Murcia	1.770.928	1.731	498.329	(1.508.145)	---	2.085.503	1.693.630	2.270.988
Valenciana	15.978.173	---	1.788.779	(8.561.637)	---	9.014.205	17.314.384	17.766.952
Ciudad de Ceuta	344.713	15	123.993	219.879	---	132.808	116.034	468.721
Ciudad de Melilla	698.267	4.957	73.768	622.588	---	92.421	61.983	776.992
TOTAL	120.360.604	611.471	21.732.229	(23.751.277)	113.762	94.624.017	71.717.802	142.704.304

BALANCES AGREGADOS**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
(miles €)

Comunidades	Núm. O.A.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Acreedores			
			distribuir	Circulante		Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Aragón	5	1.856.909	---	558.533	1.856.359	---	2	559.081	2.415.442
Canarias	11	1.109.161	3.987	613.696	1.133.645	---	(1)	593.200	1.726.844
Cantabria	4	5.771	---	2.274	7.146	---	---	899	8.045
Castilla-La Mancha	5	735.974	---	1.727.583	441.716	---	---	2.021.841	2.463.557
Castilla y León	4	95.533	---	140.897	85.484	---	---	150.946	236.430
Cataluña	29	214.016	---	855.799	740.185	75.430	21.477	232.723	1.069.815
Extremadura	4	348.534	---	132.453	187.641	---	---	293.346	480.987
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	10	218.666	---	409.050	481.010	386	8.272	138.048	627.716
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Madrid	11	4.120.867	6.198	944.797	2.786.991	25.205	1.578.723	680.943	5.071.862
País Vasco	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
P. de Asturias	10	319.007	---	208.672	(24.096)	3.822	142.000	405.953	527.679
Región de Murcia	7	320.160	---	431.895	392.218	2.615	(126)	357.348	752.055
Valenciana	8	157.677	---	542.578	234.703	---	96	465.456	700.255
Ciudad de Ceuta	7	3.460	---	8.204	5.107	---	648	5.909	11.664
Ciudad de Melilla	3	8.702	---	3.862	11.460	---	---	1.104	12.564
TOTAL	118	9.514.437	10.185	6.580.293	8.339.569	107.458	1.751.091	5.906.797	16.104.915

Anexo II.1.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes P.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	15	4.026.727	---	1.388.560	1.650.791	---	---	3.764.496	5.415.287
Aragón	7	212.614	---	82.467	263.929	---	21.446	34.108	295.081
Canarias	4	2.783	75	65.636	60.233	---	---	8.261	68.494
Cantabria	5	1.688	---	3.753	4.650	---	---	791	5.441
Castilla-La Mancha	1	896	---	2.884	899	---	---	2.881	3.780
Castilla y León	5	530.582	8.449	95.166	432.710	---	148.333	53.154	634.197
Cataluña	3	3.185.244	70.011	2.379.461	1.690.450	33.319	226.371	3.684.576	5.634.716
Extremadura	1	10	---	201	183	---	---	28	211
Foral de Navarra	2	875	---	322	974	---	---	223	1.197
Galicia	10	582.151	---	183.115	323.977	277.752	76.945	86.592	765.266
Illes Balears	2	335.101	---	84.502	(295.712)	8.738	80.628	625.949	419.603
La Rioja	4	22.810	105	99.658	112.607	---	3.386	6.580	122.573
Madrid	---	---	---	---	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---	---
P. de Asturias	4	30.994	---	39.852	43.997	---	---	26.849	70.846
Región de Murcia	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	1	317	---	386	466	---	---	237	703
TOTAL	64	8.932.792	78.640	4.425.963	4.290.154	319.809	557.109	8.294.725	13.437.395

BALANCES AGREGADOS

CONSORCIOS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. Consortios	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Acreedores		A corto plazo	
			distribuir	Circulante		Provisiones A largo plazo	A corto plazo		
Andalucía	24	80.910	---	83.566	116.923	---	3	47.550	164.476
Aragón	6	52.781	---	23.360	50.089	---	1.500	24.552	76.141
Canarias	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cantabria	1	4.836	---	408	5.159	10	---	75	5.244
Castilla-La Mancha	4	5.849	---	45.866	27.550	---	17.269	6.896	51.715
Castilla y León	1	453	---	835	868	---	5	415	1.288
Cataluña	12	211.816	---	38.242	123.821	---	100.804	25.433	250.058
Extremadura	3	1.327	---	447	1.689	---	---	85	1.774
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	7	73.701	---	29.683	93.559	---	---	9.825	103.384
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---	---	---
La Rioja	2	99.698	---	50.257	142.695	---	3.572	3.688	149.955
Madrid	---	---	---	---	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---	---
P. de Asturias	1	44	---	293	325	---	---	12	337
Región de Murcia	20	99.124	---	35.242	89.945	1.279	18.137	23.642	134.366
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	81	630.539	---	308.199	652.623	1.289	141.290	142.173	938.738

Anexo II.1.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Aragón	1	404.963	---	52.768	365.605	1.683	28.966	61.477	457.731
Canarias	2	506.224	94	90.844	528.592	11.631	20.579	36.360	597.162
Cantabria	1	158.831	4.599	66.864	163.574	5.020	18.633	43.067	230.294
Castilla-La Mancha	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Castilla y León	4	864.931	---	108.925	783.456	13.354	70.464	106.582	973.856
Cataluña	8	1.653.821	3.565	602.571	1.346.060	28.141	205.801	679.955	2.259.957
Extremadura	1	511.641	---	60.480	539.296	---	27.016	5.809	572.121
Foral de Navarra	1	167.200	225	23.185	182.787	---	2.566	5.257	190.610
Galicia	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Illes Balears	1	98.033	6.152	55.345	111.837	391	20.968	26.334	159.530
La Rioja	1	48.548	---	11.099	40.152	280	7.859	11.356	59.647
Madrid	6	3.525.866	2.201	517.707	2.948.434	225.946	172.478	698.916	4.045.774
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
P. de Asturias	1	316.185	---	42.648	288.255	12.044	12.674	45.860	358.833
Región de Murcia	2	372.844	---	153.935	386.964	10.460	50.217	79.138	526.779
Valenciana	5	2.416.665	4.004	932.959	2.204.039	54.069	628.790	466.730	3.353.628
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	34	11.045.752	20.840	2.719.330	9.889.051	363.019	1.267.011	2.266.841	13.785.922

ADMINISTRACIONES GENERALES
DEUDORES
(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total
Andalucía	2.360.219	266.640	2.626.859	2.685.160	442.790	3.127.950
Aragón	238.522	22.446	260.968	225.248	37.264	262.512
Canarias	436.068	971.376	1.407.444	431.856	1.069.751	1.501.607
Cantabria	75.326	9.593	84.919	75.330	9.032	84.362
Castilla-La Mancha	181.075	222.644	403.719	203.266	42.718	245.984
Castilla y León	617.349	414.918	1.032.267	607.577	417.184	1.024.761
Cataluña	1.451.590	134.126	1.585.716	1.058.817	75.558	1.134.375
Extremadura	750.426	47.105	797.531	526.798	48.423	575.221
Foral de Navarra	281.728	7.644	289.372	297.334	8.888	306.222
Galicia	595.975	95.538	691.513	656.998	77.187	734.185
Illes Balears	573.147	113.401	686.548	183.843	112.951	296.794
La Rioja	60.455	2.650	63.105	64.736	3.033	67.769
Madrid	1.270.196	4.286.793	5.556.989	1.358.408	4.974.643	6.333.051
País Vasco	528.141	20.668	548.809	577.409	63.337	640.746
Principado de Asturias	404.504	80.628	485.132	383.571	30.194	413.765
Región de Murcia	304.562	81.666	386.228	259.520	118.112	377.632
Valenciana	1.375.104	48.682	1.423.786	1.376.050	57.488	1.433.538
Ciudad A. de Ceuta	136.623	14	136.637	109.945	38	109.983
Ciudad A. de Melilla	38.784	4.830	43.614	43.519	4.871	48.390
TOTAL	11.679.794	6.831.362	18.511.156	11.125.385	7.593.462	18.718.847

ADMINISTRACIONES GENERALES
TESORERÍA
(miles €)

Comunidades	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
Andalucía	2.671.330	69.696.680	71.302.630	1.065.380
Aragón	134.853	7.449.556	7.522.238	62.171
Canarias	740.249	23.829.060	24.027.776	541.533
Cantabria	147.286	7.684.130	7.715.254	116.162
Castilla-La Mancha	82.978	23.067.422	23.073.694	76.706
Castilla y León	626.965	14.435.233	14.631.870	430.328
Cataluña	28.995	186.272.830	186.282.197	19.628
Extremadura	298.647	12.604.888	12.775.411	128.124
Foral de Navarra	170.036	s/d	s/d	220.142
Galicia	212.539	9.234.186	9.256.214	190.511
Illes Balears	5.502	13.391.834	13.393.684	3.652
La Rioja	4.938	5.251.693	5.254.543	2.088
Madrid	498.659	63.657.231	63.377.460	778.430
País Vasco	2.040.740	9.253.897	10.596.211	698.426
Principado de Asturias	388.441	5.535.976	5.829.888	94.529
Región de Murcia	135.925	10.772.187	10.789.062	119.050
Valenciana	611.588	25.333.552	25.684.224	260.916
Ciudad A. de Ceuta	14.855	719.798	727.738	6.915
Ciudad A. de Melilla	20.546	390.015	385.778	24.783
TOTAL	8.835.072	488.580.168	492.625.872	4.839.474

ADMINISTRACIONES GENERALES

ACREEDORES
(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Acreeedores no financieros	Acreeedores financieros	Total	Acreeedores no financieros	Acreeedores financieros	Total
Andalucía	5.153.660	12.109.100	17.262.760	5.776.980	14.474.080	20.251.060
Aragón	852.363	2.895.260	3.747.623	1.256.304	3.378.767	4.635.071
Canarias	1.963.808	3.401.873	5.365.681	1.940.236	3.821.323	5.761.559
Cantabria	475.915	793.236	1.269.151	766.089	1.090.811	1.856.900
Castilla-La Mancha	646.286	5.199.110	5.845.396	3.720.363	5.503.527	9.223.890
Castilla y León	1.470.647	3.918.231	5.388.878	947.861	4.913.889	5.861.750
Cataluña	9.138.532	28.679.393	37.817.925	9.300.604	36.188.473	45.489.077
Extremadura	418.073	1.743.010	2.161.083	1.504.300	2.017.288	3.521.588
Foral de Navarra	454.630	1.514.256	1.968.886	520.104	1.907.887	2.427.991
Galicia	1.276.145	5.087.686	6.363.831	1.273.875	5.946.165	7.220.040
Illes Balears	1.089.587	3.874.948	4.964.535	1.286.433	4.019.245	5.305.678
La Rioja	338.838	700.482	1.039.320	298.401	864.973	1.163.374
Madrid	6.391.595	8.732.132	15.123.727	6.580.920	14.013.125	20.594.045
País Vasco	2.179.558	4.420.683	6.600.241	2.131.962	4.962.884	7.094.846
Principado de Asturias	856.454	1.523.788	2.380.242	691.765	1.827.069	2.518.834
Región de Murcia	933.719	1.865.235	2.798.954	1.215.803	2.563.330	3.779.133
Valenciana	6.698.741	12.577.519	19.276.260	11.877.068	14.451.520	26.328.588
Ciudad A. de Ceuta	70.945	182.161	253.106	81.069	167.773	248.842
Ciudad A. de Melilla	35.754	93.891	129.645	46.392	108.012	154.404
TOTAL	40.445.250	99.311.994	139.757.244	51.216.529	122.220.141	173.436.670

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	40	14.385.398	23.941.058	357.031	13.852.767	21.024.476	24.265	(3.781.979)
Aragón	21	3.457.011	4.265.651	22.154	3.161.715	3.805.051	4.549	(773.501)
Canarias	17	4.328.677	4.925.428	44.627	2.535.504	6.326.607	16.095	(420.526)
Cantabria	16	1.599.411	721.680	96.990	1.383.673	635.577	908	(397.923)
Castilla-La Mancha	11	5.290.108	7.739.401	45.207	3.572.876	6.676.487	28.277	(2.797.076)
Castilla y León	15	2.902.031	6.091.020	217.831	5.057.877	3.255.153	83.837	(814.015)
Cataluña	46	18.642.443	26.642.831	232.684	18.134.696	18.061.429	2.847.620	(6.474.213)
Extremadura	18	2.965.493	3.401.068	128.392	1.714.721	3.455.725	(252.049)	(1.576.556)
Foral de Navarra	15	1.870.151	1.935.650	79.687	3.451.790	152.890	14.260	(266.548)
Galicia	28	3.300.844	6.001.545	523.101	5.033.997	3.648.744	57.877	(1.084.872)
Illes Balears	9	2.153.417	2.871.593	44.315	2.374.756	1.584.658	1.762	(1.108.149)
La Rioja	12	760.288	475.554	9.326	732.001	474.886	2.618	(35.663)
Madrid	18	7.335.885	14.083.095	417.901	18.687.463	953.992	109.225	(2.086.201)
País Vasco	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
P. de Asturias	17	2.762.027	3.027.525	38.102	2.465.348	2.969.123	240.735	(152.448)
Región de Murcia	30	1.793.264	3.369.432	72.513	2.556.041	1.675.729	22.746	(980.693)
Valenciana	16	10.647.067	5.879.952	1.243.516	8.442.607	2.655.049	88.924	(6.583.955)
Ciudad de Ceuta	8	171.228	57.745	6.708	145.922	92.436	1.053	3.730
Ciudad de Melilla	6	165.042	41.826	5.983	99.672	126.400	891	14.112
TOTAL	343	84.529.785	115.472.054	3.586.068	93.403.426	77.574.412	3.293.593	(29.316.476)

ADMINISTRACIONES GENERALES
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	7.554.186	20.706.284	330.438	13.520.327	11.757.615	20.582	(3.292.384)
Aragón	1.361.343	3.660.298	18.864	3.015.552	1.151.712	3.718	(869.523)
Canarias	1.780.093	3.993.313	17.889	2.414.463	3.131.242	322	(245.268)
Cantabria	1.468.690	713.414	96.489	1.356.118	518.149	---	(404.326)
Castilla-La Mancha	2.843.738	6.776.869	43.559	3.537.316	2.696.734	14.731	(3.415.385)
Castilla y León	2.270.584	5.769.076	207.786	4.925.816	2.534.807	83.522	(703.301)
Cataluña	8.717.104	20.315.573	93.383	17.435.699	4.973.037	2.894	(6.714.430)
Extremadura	1.560.831	3.044.713	126.709	1.688.256	1.797.094	(252.177)	(1.499.080)
Foral de Navarra	1.790.135	1.933.660	79.450	3.438.607	87.888	14.222	(262.528)
Galicia	3.018.838	5.533.852	73.028	4.920.437	3.119.497	49.921	(535.863)
Illes Balears	994.784	2.650.941	33.610	2.347.801	577.023	797	(753.714)
La Rioja	676.850	451.261	8.770	706.290	368.673	2.606	(59.312)
Madrid	4.868.309	11.764.613	239.648	17.287.076	(2.124.772)	94.546	(1.615.720)
País Vasco	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
P. de Asturias	1.062.635	2.537.110	38.053	2.327.355	1.088.707	239.737	18.001
Región de Murcia	1.300.541	3.146.992	48.133	2.476.357	1.015.360	15.986	(987.963)
Valenciana	9.456.861	5.292.576	1.193.792	8.209.662	1.041.747	43.752	(6.648.068)
Ciudad de Ceuta	155.231	57.231	6.679	144.672	76.191	1.053	2.775
Ciudad de Melilla	159.647	41.260	5.983	99.526	120.305	889	13.830
TOTAL	51.040.400	98.389.036	2.662.263	89.851.330	33.931.009	337.101	(27.972.259)

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
(miles €)

Comunidades	Núm. O.A.	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	---	---	---	---	---	---	---	---
Aragón	5	1.677.495	597.397	670	37.739	2.310.393	256	72.826
Canarias	11	2.240.766	886.848	23.623	76.483	2.892.061	19.141	(163.552)
Cantabria	4	3.755	2.970	221	3.257	4.011	820	1.142
Castilla-La Mancha	5	2.435.183	960.868	1.648	34.038	3.966.047	13.546	615.932
Castilla y León	4	68.871	220.549	1.613	15.932	170.113	---	(104.988)
Cataluña	26	315.715	462.176	108.612	170.266	718.556	1.028	3.347
Extremadura	4	1.263.136	352.393	1.109	447	1.536.892	---	(79.299)
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	10	89.857	370.448	427.029	56.161	358.888	954	(471.331)
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---	---
Madrid	11	810.846	2.239.324	123.190	1.079.896	1.790.927	10.682	(291.855)
País Vasco	n/a	n/a	n/a	n/a		n/a	n/a	n/a
P. de Asturias	10	1.480.931	486.060	---	87.358	1.702.539	---	(177.094)
Región de Murcia	7	192.664	211.354	3.414	29.202	384.090	2.125	7.985
Valenciana	8	121.716	543.055	9.728	29.089	641.328	35.208	31.126
Ciudad de Ceuta	7	15.997	514	29	1.250	16.245	---	955
Ciudad de Melilla	3	4.368	476	---	145	5.074	---	375
TOTAL	115	10.721.300	7.334.432	700.886	1.621.263	16.497.164	83.760	(554.431)

Anexo II.2.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	15	6.795.248	3.114.788	25.578	288.585	9.157.250	3.547	(486.232)
Aragón	7	103.381	3.617	2.560	50.211	79.884	160	20.697
Canarias	3	14.561	35.048	2.665	5.790	44.235	195	(2.054)
Cantabria	5	9.655	594	3	35	11.694	5	1.482
Castilla-La Mancha	1	4.027	1.664	---	235	4.883	---	(573)
Castilla y León	5	43.879	81.089	4.709	8.407	99.657	---	(21.613)
Cataluña	3	8.126.417	5.777.122	11.527	182.224	11.193.753	2.761.554	222.465
Extremadura	1	436	---	---	---	482	---	46
Foral de Navarra	2	725	8	---	10	965	---	242
Galicia	10	123.104	96.894	22.791	47.290	103.412	6.998	(85.089)
Illes Balears	2	1.068.642	218.287	10.234	12.329	929.536	---	(355.298)
La Rioja	4	17.937	17.805	503	1.128	49.459	(1)	14.341
Madrid	---	---	---	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---
P. de Asturias	4	18.868	170	---	13.941	8.922	---	3.825
Región de Murcia	---	---	---	---	---	---	---	---
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	1	1.027	90	---	1	1.021	2	(93)
TOTAL	63	16.327.907	9.347.176	80.570	610.186	21.685.153	2.772.460	(687.854)

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

CONSORCIOS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Nº de Consortios	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento y Subvenciones	Transferencias Extraordinarios		Ordinarios	Transferencias y Subvenciones Extraordinarios		
Andalucía	24	35.964	119.986	1.015	43.855	109.611	136	(3.363)
Aragón	6	32.801	1.524	6	1.231	39.098	10	6.008
Canarias	---	---	---	---	---	---	---	---
Cantabria	1	668	449	---	81	1.125	---	89
Castilla-La Mancha	4	7.160	---	---	1.287	8.823	---	2.950
Castilla y León	1	1.639	6	---	1	1.917	---	273
Cataluña	9	19.265	9.323	9	1.190	16.237	7.517	(3.653)
Extremadura	3	1.000	17	---	41	1.014	---	38
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	7	69.045	351	253	10.109	66.947	4	7.411
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---	---
La Rioja	2	21.693	5.134	42	18.694	17.484	13	9.322
Madrid	---	---	---	---	---	---	---	---
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---
P. de Asturias	1	271	---	---	12	164	---	(95)
Región de Murcia	20	41.689	2.817	1.068	2.997	39.919	106	(2.552)
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	78	231.195	139.607	2.393	79.498	302.339	7.786	16.428

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento y Subvenciones	Transferencias Extraordinarios	s/d	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones Extraordinarios	s/d	
Andalucía	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Aragón	1	281.991	2.815	54	56.982	223.964	405	(3.509)
Canarias	2	293.257	10.219	450	38.768	259.069	(3.563)	(9.652)
Cantabria	1	116.643	4.253	277	24.182	100.598	83	3.690
Castilla-La Mancha		n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Castilla y León	4	517.058	20.300	3.723	107.721	448.659	315	15.614
Cataluña	7	1.463.942	78.637	19.153	345.317	1.159.846	74.627	18.058
Extremadura	1	140.090	3.945	574	25.977	120.243	128	1.739
Foral de Navarra	1	79.291	1.982	237	13.173	64.037	38	(4.262)
Galicia	---	---	---	---	---	---	---	---
Illes Balears	1	89.991	2.365	471	14.626	78.099	965	863
La Rioja	1	43.808	1.354	11	5.889	39.270	---	(14)
Madrid	6	1.656.730	79.158	55.063	320.491	1.287.837	3.997	(178.626)
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
P. de Asturias	1	199.322	4.185	49	36.682	168.791	998	2.915
Región de Murcia	2	258.370	8.269	19.898	47.485	236.360	4.529	1.837
Valenciana	5	1.068.490	44.321	39.996	203.856	971.974	9.964	32.987
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	33	6.208.983	261.803	139.956	1.241.149	5.158.747	92.486	(118.360)

EMPRESAS PÚBLICAS

BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	No Corriente	Corriente	
Andalucía	52	3.427.342	4.086.943	3.245.169	1.149.224	3.119.892	7.514.285
Aragón	36	580.880	829.245	618.716	272.170	519.239	1.410.125
Canarias	20	464.991	394.333	330.987	250.596	277.741	859.324
Cantabria	31	526.305	377.767	316.651	352.333	235.088	904.072
Castilla-La Mancha	13	1.720.666	1.037.185	238.877	1.501.480	1.017.494	2.757.851
Castilla y León	10	592.985	683.116	391.853	567.580	316.668	1.276.101
Cataluña	91	16.830.915	9.778.160	8.213.208	9.697.954	8.697.913	26.609.075
Extremadura	19	272.202	275.025	411.910	22.494	112.823	547.227
Foral de Navarra	21	1.078.598	515.554	855.919	369.026	369.207	1.594.152
Galicia	24	942.081	807.583	453.356	648.175	648.133	1.749.664
Illes Balears	26	2.274.152	501.147	564.875	1.502.367	708.057	2.775.299
La Rioja	5	69.813	49.272	72.870	32.708	13.507	119.085
Madrid	35	13.840.461	1.955.949	6.446.362	5.337.374	4.012.674	15.796.410
País Vasco	61	4.305.522	2.808.325	4.975.446	593.824	1.544.577	7.113.847
P. de Asturias	30	571.589	731.592	452.566	545.953	304.662	1.303.181
Región de Murcia	24	1.164.821	409.378	(530.756)	499.301	1.605.654	1.574.199
Valenciana	39	6.400.917	4.708.511	237.576	6.825.424	4.046.428	11.109.428
Ciudad A. de Ceuta	10	42.927	109.235	37.583	63.654	50.925	152.162
Ciudad A. de Melilla	3	18.222	31.254	13.414	13.483	22.579	49.476
TOTAL	550	55.125.389	30.089.574	27.346.582	30.245.120	27.623.261	85.214.963

CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	OPERACIONES CONTINUADAS								Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Resultados de explotación		Resultados Financieros	Participación en B° sociedades puestas en equivalencia	Deterioro y resultado por pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/B°	Resultados operaciones continuadas		
		Subvenciones	Otras rúbricas								
Andalucía	52	1.668.335	(1.646.897)	(11.270)			10.168	12.579	(2.411)	6	(2.405)
Aragón	36	51.436	(177.138)	(13.098)	(7.494)	---	(146.294)	6.075	(152.369)	---	(152.369)
Canarias	20	133.741	(183.099)	(8.229)		---	(57.587)	2.123	(59.710)	---	(59.710)
Cantabria	31	32.106	(70.517)	(24.670)		---	(63.081)	(2.259)	(60.822)	---	(60.822)
Castilla-La Mancha	13	236.650	(327.248)	(18.389)	(727)	---	(109.714)	517	(110.231)	---	(110.231)
Castilla y León	10	4.206	(11.449)	(9.286)		---	(16.529)	(2.636)	(13.893)	---	(13.893)
Cataluña	87	2.207.921	(2.143.246)	(363.132)		---	(298.457)	(2.406)	(296.051)	---	(296.051)
Extremadura	19	14.792	(61.822)	465		---	(46.565)	579	(47.144)	---	(47.144)
Foral de Navarra	21	24.555	(69.279)	(11.981)		---	(56.705)	109	(56.814)	---	(56.814)
Galicia	24	48.990	(137.834)	(5.689)		---	(94.533)	2.171	(96.704)		(96.704)
Illes Balears	26	309.925	(322.583)	(114.753)		---	(127.411)	(328)	(127.083)	---	(127.083)
La Rioja	5	7.582	(13.091)	(510)		---	(6.019)	13	(6.032)	---	(6.032)
Madrid	36	5.840.489	(6.925.118)	(900.154)		---	(1.984.783)	64.565	(2.049.348)	(200)	(2.049.548)
País Vasco	61	1.229.476	(1.284.488)	185.400		---	130.388	28.912	101.476	---	101.476
Principado de Asturias	30	114.153	(156.118)	(5.352)		---	(47.317)	(2.645)	(44.672)	---	(44.672)
Región de Murcia	24	61.990	(2.196.022)	(21.957)		---	(2.155.989)	1.132	(2.157.121)		(2.157.121)
Valenciana	39	22.805	(585.792)	(282.469)	(334)	---	(845.790)	(637)	(845.153)	---	(845.153)
Ciudad A. de Ceuta	10	42.091	(40.084)	(1.765)		---	242	(98)	340	7	347
Ciudad A. de Melilla	3	15.277	(14.775)	(606)		---	(104)	---	(104)	---	(104)
TOTAL	547	12.066.520	(16.366.600)	(1.607.445)	(8.555)	---	(5.916.080)	107.766	(6.023.846)	(187)	(6.024.033)

CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles €)

Comunidades	Nº de Fund.	OPERACIONES CONTINUADAS						Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas		
		Subvenciones	Otras rúbricas						
Andalucía	26	197.550	(206.234)	(368)	(9.052)	---	(9.052)	---	(9.052)
Aragón	13	6.546	(7.232)	120	(566)	---	(566)	---	(566)
Canarias	9	13.024	(13.995)	(16)	(987)	3	(990)	---	(990)
Cantabria	10	44.972	(47.253)	(258)	(2.539)	---	(2.539)	---	(2.539)
Castilla-La Mancha	18	3.181	(11.290)	(134)	(8.243)	---	(8.243)	---	(8.243)
Castilla y León	18	68.353	(66.902)	(474)	977	---	977	---	977
Cataluña	43	209.216	(214.476)	6.482	1.222	---	1.222	---	1.222
Extremadura	13	16.380	(15.155)	(14)	1.211	1	1.210	---	1.210
Foral de Navarra	7	8.251	(8.395)	82	(62)	---	(62)	---	(62)
Galicia	55	82.961	(85.879)	(333)	(3.251)	16	(3.267)	---	(3.267)
Illes Balears	18	48.235	(117.043)	(5.584)	(74.392)	2	(74.394)	---	(74.394)
La Rioja	11	57.917	(65.070)	(952)	(8.105)	3	(8.108)	---	(8.108)
Madrid	30	66.861	(69.154)	3.534	1.241	(47)	1.288	---	1.288
País Vasco	1	430	(430)	---	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	10	3.032	553	294	3.879	---	3.879	---	3.879
Región de Murcia	18	29.423	(30.223)	(913)	(1.713)	---	(1.713)	---	(1.713)
Valenciana	30	5.494	(11.540)	(402)	(6.448)	(1)	(6.447)	---	(6.447)
Ciudad A. de Ceuta	2	421	(456)	---	(35)	---	(35)	---	(35)
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	332	862.247	(970.174)	1.064	(106.863)	(23)	(106.840)	---	(106.840)

CONSORCIOS (PGC)

BALANCES AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Nº de Consorcios	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A = P
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	No Corriente	Corriente	
Andalucía	---	---	---	---	---	---	---
Aragón	---	---	---	---	---	---	---
Canarias	---	---	---	---	---	---	---
Cantabria	2	680	119	746	---	53	799
Castilla-La Mancha	---	---	---	---	---	---	---
Castilla y León	---	---	---	---	---	---	---
Cataluña	47	1.120.980	827.478	727.669	397.115	823.674	1.948.458
Extremadura	7	31.106	5.403	23.976	2.238	10.295	36.509
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	---	---	---	---	---	---	---
Illes Balears	62	270.396	258.255	93.082	397.371	38.198	528.651
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---
Madrid	10	266.396	926.533	495.581	16.305	681.043	1.192.929
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---
P. de Asturias	1	1.704	6.566	3.062	1.493	3.715	8.270
Región de Murcia	1	217	53	151	51	68	270
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	1	66	217	166	---	117	283
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	131	1.691.545	2.024.624	1.344.433	814.573	1.557.163	3.716.169

CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles €)

Comunidades	Nº de Consorcios	OPERACIONES CONTINUADAS						Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas		
		Subvenciones	Otras rúbricas						
Andalucía	---	---	---	---	---	---	---	---	
Aragón	---	---	---	---	---	---	---	---	
Canarias	---	---	---	---	---	---	---	---	
Cantabria	2	(26)	69	---	43	---	43	---	
Castilla-La Mancha	---	---	---	---	---	---	---	---	
Castilla y León	---	---	---	---	---	---	---	---	
Cataluña	42	1.000.579	(999.393)	(16.825)	(15.639)	68	(15.707)	---	
Extremadura	7	7.012	(11.437)	(937)	(5.362)	14	(5.376)	---	
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---	
Galicia	---	---	---	---	---	---	---	---	
Illes Balears	62	40.291	(18.213)	(4.946)	17.132	1	17.131	---	
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---	---	
Madrid	10	521	(5.581)	1.298	(3.762)	443	(4.205)	---	
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---	
Principado de Asturias	1	10.774	(10.807)	39	6	6	---	---	
Región de Murcia	1	---	(106)	(1)	(107)	---	(107)	---	
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---	
Ciudad A. de Ceuta	1	1.251	(1.254)	1	(2)	---	(2)	---	
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---	
TOTAL	126	1.060.402	(1.046.722)	(21.371)	(7.691)	532	(8.223)	---	(8.223)

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL

LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	206.270	---	---	---	206.270	206.270	---	206.270	---
Canarias	80.585	19.004	---	---	99.589	86.635	12.954	60.025	26.610
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	51.901	---	---	---	51.901	51.901	---	6.425	45.476
Castilla y León	29.071	---	---	---	29.071	25.546	3.525	s/d	s/d
Extremadura	36.709	---	6.996	6.996	36.709	36.709	---	32.394	4.315
Galicia	74.676	125.607	32.169	---	232.452	85.396	147.056	75.076	10.320
Principado de Asturias	18.629	---	---	---	18.629	s/d	s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	29.156	---	3.634	3.634	29.156	29.156	---	1.757	27.399
Valenciana	65.565	---	---	---	65.565	91.261	(25.696)	80.837	10.424
Ciudad A. de Ceuta	4.445	---	---	---	4.445	4.445	---	2.227	2.218
Ciudad A. de Melilla	4.445	---	1.500	1.500	4.445	2.850	1.595	1.993	857
TOTAL	601.452	144.611	44.299	12.130	778.232	620.169	139.434	467.004	127.619

LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	68.750	---	---	---	68.750	68.750	---	68.750	---
Canarias	23.955	---	---	---	23.955	16.392	7.563	15.565	827
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	17.299	---	---	---	17.299	17.299	---	---	17.299
Castilla y León	9.689	---	---	---	9.689	8.398	1.291	s/d	s/d
Extremadura	12.235	---	5.902	5.902	12.235	12.235	---	10.151	2.084
Galicia	24.890	13.436	---	---	38.326	26.550	11.776	25.370	1.180
Principado de Asturias	6.209	---	---	---	6.209	s/d	s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	9.717	---	300	300	9.717	9.717	---	1.978	7.739
Valenciana	21.853	---	---	---	21.853	35.811	(13.958)	35.730	81
Ciudad A. de Ceuta	1.482	---	---	---	1.482	1.482	---	---	1.482
Ciudad A. de Melilla	1.481	---	---	---	1.481	1.334	147	1.259	75
TOTAL	197.560	13.436	6.202	6.202	210.996	197.968	13.028	158.803	39.165

**ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**

LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN

(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	206.270	206.270	206.270	---
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	51.901	51.901	51.901	---
Castilla y León	29.071	25.546	25.546	---
Extremadura	36.709	57.122	57.122	---
Galicia	106.684	131.477	131.477	---
Principado de Asturias	18.629	18.629	18.629	---
Región de Murcia	29.156	40.285	40.285	---
Valenciana	65.565	65.565	65.565	---
Ciudad A. de Ceuta	4.445	4.445	4.445	---
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	548.430	601.240	601.240	---

Anexo III.2.2

LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	68.750	68.750	68.750	---
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	17.299	17.299	17.299	---
Castilla y León	9.689	8.398	8.398	---
Extremadura	12.235	12.910	12.910	---
Galicia	24.889	27.035	27.035	---
Principado de Asturias	6.209	6.209	6.209	---
Región de Murcia	9.717	15.192	15.192	---
Valenciana	21.853	21.853	21.853	---
Ciudad A. de Ceuta	1.482	1.482	1.482	---
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	172.123	179.128	179.128	---